This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

STANFORD·VNIVERSITY·LIBRARY

REVISTA DE CUBA.

REVISTA DE CUBA.

PERIODICO MENSUAL

DE CIENCIAS, DERECHO, LITERATURA Y BELLAS ARTES.

DIRECTOR

DR. JOSE ANTONIO CORTINA.

TOMO VII

HABANA.
IMP. MILITAR DE LA VIUDA DE SOLER Y COMPAÑIA,
CALLE DE RICLA NUMERO 40.
1880.

CANJE

327303

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ante la Filosofía del derecho y la legislacion.

Memoria leida por don Antonio Govin en la sesion pública celebrada en el Círculo de Abogados de la Habana en 16 *de Julio de* 1879. (1)

SEÑORES:

Objeto y causa de múltiples y animadas controversias es el asunto elegido para materia de esta sesion pública por el que tiene el honor de dirigiros la palabra, debiendo hacer constar que al preferirlo no le ha movido el propósito de tratar punto de tamaña importancia con la lucidez que supone un hondo estudio de los principios filosóficos ni con la cópia de conocimientos que todo trabajo científico reclama cual testimonio de aptitud y prenda de acierto, que á tanto no alcanza el grado de su saber ni á tanto llega la medida de sus facultades

Otro es el fin que me anima: agitar en el seno de este círculo una de las cuestiones que con mayor empeño ocupan en paises extrangeros á jurisconsultos y publicistas, para que vosotros la dilucideis con vuestra reconocida competencia y contribuyais de esa suerte á que se abran paso y prevalezcan la verdad y la justicia, y con ellas triunfe la buena doctrina y se depure la legislacion, porque no se trata, como bien lo sabeis, de una

(1) Publicamos este trabajo con las adiciones hechas posteriormente por el autor en su deseo de tratar el asunto con la latitud que su importancia reclama, y que no le fué posible darle desde un principio á causa del angustioso término que se le concedió para elegir tema y presentar la oportuna memoria.

idea cuyas relaciones con la realidad no sean perceptibles desde luego ni cuyo valor quede encerrado en los dominios de la teoría; trátase de esclarecer la naturaleza y carácter de un principio que posée una trascendencia tal que, sobre tener asegurado el concurso desinteresado del pensamiento, constituye para la voluntad un móvil poderoso y para el legislador un objeto de creciente estima y de vivísimo interés.

El Círculo de Abogados de la Habana, institucion apenas nacida y ya floreciente, no puede ni debe permanecer extraño al movimiento jurídico que en Europa se desenvuelve y domina. Cúmpleme advertir que al emplear el término *jurídico* lo hago en su sentido lato, ésto es, como espresion de todos los elementos racionales é históricos que forman y constituyen hoy la ciencia del derecho y los que con ellas mantienen vivas y estrechas relaciones. En los tiempos que alcanzamos no limita el jurisconsulto sus tareas al exámen aislado de un texto legal ni agota los esfuerzos de su ingenio en resolver antinomias ni en escribir glosas; el jurisconsulto vá más léjos, penetra más en el fondo de las cosas: estudia las instituciones á la luz de la historia y de los principios; examínalas en sus rasgos característicos y en sus notas fundamentales, señalando la correspondencia íntima y necesaria en que están con el génio de los pueblos, con el grado de su progreso histórico, con los adelantos y tendencias de la civilizacion; en suma, determina su solidaridad con la vida social. Hay, pues, que investigar, con sugecion á los métodos que hoy privan y á que pertenece el porvenir de la ciencia, los datos todos que en conjunto y debidamente coordinados nos muestren con claridad y precision el valor de una idea, la filiacion de las instituciones jurídicas, sus caracteres así permanentes como transitorios, su desenvolvimiento y formas. De esta manera, alcanza animacion, interés y amplitud el estudio del derecho; ejercítanse las facultades más elevadas del espíritu; se dá ensanche á las ideas; se vigoriza y disciplina el juicio y se abren vastos horizontes á la inteligencia. Es preciso aliar el derecho con la ciencia para que al calor de ésta se vivifique y progrese al compás de los adelantos que la razon humana vá realizando en el curso de los tiempos. Pero entremos en materia.

I.

Dista mucho de ser antigua la cuestion relativa á la naturaleza y límites de la propiedad intelectual; la legislacion á ella concerniente es casi contemporánea, puesto que tiene su punto inicial en el último tercio del siglo XVIII; y en lo que á la teoría atañe, sólo en el presente siglo ha nacido la controversia y defendídose opuestos pareceres. Y no es maravilla que tal haya sucedido. La legislacion romana en que se han inspirado los más de los pueblos modernos para la formacion de sus leyes, no contiene

precepto alguno que haga relacion al derecho de los autores, por más que ante la opinion fuera reprensible el plágio, como lo acredita el célebre *Sic vos non vobis* atribuido á Virgilio; pero la ley callaba. La explicacion de silencio tan absoluto se encuentra, por una parte, en que no era fácil multiplicar los ejemplares de una obra, como lo fué despues á consecuencia de la invencion de la imprenta, y por otra, en la índole del pueblo romano. «El génio del pueblo romano, dice Ahrens (1) propenso á la dominacion y á la conquista, y no al trabajo, creó un derecho para la adquisicion de las cosas y para los contratos; pero de ninguna suerte un derecho de produccion ó de trabajo y ménos aún pudo haber creado un derecho de trabajo intelectual.»

En el Digesto,—ley 9, 31, título I, libro XLI—se leen estas palabras, reproducidas en las Instituciones de Justiniano: «Litteræ quoque, licet aureæ sint, perinde chartis membranisque cedunt ac solo cedere solent ea quæ inædificantur aut inseruntur; ideoque si en chartis membranisve tuis carmen vel historiam vel orationem Titius, scripserit, hujus corporis non Fitius, *sed tu dominus esse videris.*»—En el párrafo 2º se hace una escepcion en favor de la pintura. Dice así: «Sed non, uti litteræ chartis membranisve cedunt, ita solent picturæ tabulis cedere; sed ex diverso placuit, *tabulas picturæ cedere.*» En las Instituciones.—Libro II, título II, párrafo 34—se indica el fundamento de la escepcion, que por cierto nada tiene de jurídico. Veámoslo. «Si quis in aliena tabula pinxerit, quidam dutant tabulam picturæ cedere; aliis videtur picturam, qualis cumque sit, tabulæ cedere. Sed nobis videtur melius esse tabulam picturæ cedere: *ridiculum est enim picturam Apellis vel Parrhasii in accessionem vilissimæ tabulæ cedere.*» Los textos que acabo de copiar muestran bien claramente que la legislacion romana no reconoció la propiedad calificada

---

(1) Cours de Droit naturel. Leipzig. 1868. tomo 2º—El eminente jurisconsulto aleman R. von Ihering se espresa de esta suerte en su notable obra «*Epíritu del derecho romano.*» «El carácter romano con sus virtudes y vicios puede ser definido: el sistema del egoismo razonado. El principio fundamental de ese sistema consiste en que el inferior debe ser sacrificado al superior, el individuo al Estado, el caso particular á la regla general ó abstracta, lo accidental á lo permanente. Un pueblo que, á más de llevar á sú mayor grado el amor á la libertad, posée la virtud de dominarse hasta el punto de hacer de ella una segunda naturaleza, está llamado á dominar los demás. Pero ciertamente, le ha costado caro. El egoismo romano, que nada puede saciar lo sacrifica todo á su fin, así la felicidad y la sangre de los ciudadanos como la nacionalidad de los pueblos extrangeros. El mundo que le pertenece es un mundo sín alma, privado de los bienes más preciosos, un mundo que no se gobierna por hombres, sino por máximas y reglas abstractas, una gigantesca máquima, en fin, maravillosa por su solidez, por la armonía y precision de sus movimientos, por la fuerza que desplega en la destruccion de todo género de obstáculos, pero no es más que una máquina. Su señor era al propio tiempo su esclavo.»

entre nosotros de intelectual, ó en otros términos, los derechos de autor.

La invencion de la imprenta influyó de una manera decisiva en los ánimos, creando nuevas necesidades y dando orígen á nuevos intereses. Lenta fué su accion en lo que respecto al punto que me ocupa, segun veremos.

Allanadas las dificultades materiales que hasta entonces á la pronta reproduccion de las obras literarias se oponian, se multiplicó el número de sus ejemplares, con lo cual habia de aumentar el de lectores y la difusion de las ideas. Desde el Renacimiento, ganó en estima el cultivo de las ciencias y fué grande el ascendiente que comenzaron á ejercer los escritores en el órden social y político. Dispensáronles su proteccion los príncipes y magnates no siempre con miras desinteresadas, pues quisieron á las veces tener en su apoyo el poder de la inteligencia y del saber para dar realce á su autoridad y afianzar su dominacion. No se escatimaban pensiones á sábios, poetas y artistas; era, por el contrario, una gloria que se disputaban los poderosos. El siglo de Luis XIV es buena prueba del esplendor de las letras, de las ciencias y de las artes así como tambien de la munificencia del monarca, por más que no haya precisamente relacion de causa á efecto entre una y otra cosa.

Pero ¿qué seguridad podia ofrecer el favor de los príncipes? Ninguna. Favor tal era precario, estaba sugeto á mudanzas rápidas y caprichosas y á exigencias nada compatibles con la dignidad del escritor ni con la independencia propia del espíritu. Existia otro medio, si bien personal por su orígen, no tanto como el favor y la pension de un rey. Refiérome á los *privilegios* ó *patentes para imprimir*. Fué una práctica generalmente adoptada para proteger á los editores y asegurarles la propiedad de las obras que hubiesen dado á la estampa. El primer privilegio de que se tiene noticia data de 1469; fué otorgado por el Gobierno de la república de Venecia. En 1490 concedió otro el obispo Bamberg, y la historia recuerda el que dispensó la ciudad de Nuremberg en 1494. En Francia se reglamentó la materia de privilegios ó patentes para imprimir en 30 de Agosto de 1777. No se reconocia un derecho, se otorgaba una gracia.

Las leyes 24 y 25, título 16, Libro 8º de la Novísima Recopilacion atestiguan la existencia en España de la práctica antes indicada. Ambas leyes son de Cárlos III. En la primera se preceptúa que sólo á los autores y á sus herederos se conceda privilegio exclusivo para imprimir obras literarias. La segunda dice así: «He venido en declarar que los privilegios concedidos á los autores no se extingan, como no sean comunidades ó manos muertas; y que á estos herederos se les continúe el privilegio mientras lo soliciten, por la atencion que merecen aquellos literatos, que despues de haber ilustrado su pátria no dejan más patrimonio á sus familias que el honrado caudal de sus propias obras y el estímulo de imitar su buen ejemplo.»

A los privilegios sucede la legislacion comun; á la arbitrariedad del poder personal reemplaza la permanencia de la ley. Basta llenar las condiciones que la misma exige para gozar de la proteccion que dispensa y de las ventajas que confiere. Dió el primer paso en esta senda el reino de Sajonia. En 1773 se publicó allí una ley en que se concedia á los escritores garantías sólidas y eficaces; pero no rigió mucho tiempo. Para encontrar una ley análoga, preciso es detenerse en el año de 1793, en que la Convencion francesa aprobó la célebre ley de 19 de Julio. Por ella quedó abolido el sistema de privilegios ó patentes y se garantizó á los autores el derecho exclusivo de vender, hacer vender y distribuir sus obras y de trasmitir su propiedad en todo ó en parte, limitándose la proteccion legal al término de *diez años*. En decreto imperial de 5 de Febrero de 1810 se amplió á *veinte años*, pero sólo en favor de los hijos. La ley de 8 de Abril de 1854 dió mayor latitud: señaló el término de *treinta años*. Por último, en la ley de 14 de Julio de 1866, que es la vigente, se ha concedido el de *cincuenta años*.

Hé aquí el texto de la mencionada ley: «Se amplía á cincuenta años, á partir del fallecimiento del autor, la duracion de los derechos concedidos por las leyes anteriores á los herederos, sucesores irregulares, donatarios ó legatarios de los autores, compositores y artistas.—El cónyuge superstite tiene, durante dicho período de cincuenta años, el simple goce de los derechos de que no haya dispuesto por acto entre vivos ó en testamento el autor premórtuo, y sea cual fuere el régimen matrimonial é independientemente de los derechos á favor del referido que cónyuge puedan resultar del régimen de comunidad.—Sin embargo, si el autor deja descendientes ó ascendientes legítimos queda el goce reducido en provecho de los mismos, á las proporciones y con las distinciones establecidas por los artículos 913 y 915 del Código civil.—Dicho goce no tiene lugar cuando existe en el momento del fallecimiento una sentencia de divorcio contra el cónyuge; cesa en el caso de que contraiga nuevo matrimonio.—Los derechos de los descendientes legítimos y de los demás herederos y sucesores durante dicho período de cincuenta años quedan, por otra parte, regulados por las prescripciones del Código civil.—Extínguese el derecho exclusivo cuando la sucesion corresponde al Estado, sin perjuicio de los derechos de los acreedores y de la ejecucion de los contratos de cesion que hayan sido estipulados por el autor ó por sus representantes.» (1)

En España aprobaron las Córtes el decreto de 10 de Junio de 1813, disponiendo que el autor gozase exclusivamente del derecho de reimprimir sus obras, derecho que se trasmitia á sus herederos para que lo disfrutasen por espacio de *diez años*. Debia empezarse á contar ese término

(1) *La propieté industrielle et la propieté litteraire et artistique* por Ch. Flimaux Paris. 1879.

desde la publicacion de la obra, si era póstuma. En 4 de Enero de 1834 se dió un Real Decreto sobre la impresion, publicacion y circulacion de libros, cuyo artículo 30 dice así: «Los autores de obras originales gozarán de la propiedad de sus obras por toda su vida; y será trasmisible á los herederos por espacio de *diez años*. No se varió, pues, lo resuelto por las Córtes en 1813. El Real Decreto á que se acaba de hacer referencia, fué comunicado á esta Isla en dos de Diciembre del mismo año.—La ley de 10 de Junio de 1847 fué más liberal con los autores, aventajando en ello á otras legislaciones. En su preámbulo se léen estas palabras que no arguyen, por cierto, gran sentido jurídico: «El principio fundamental en esta materia, dice, es el derecho de propiedad reconocido explícitamente á favor de los autores. Si hay una propiedad respetable y sagrada, ninguna lo es más que la que aquellos tienen sobre sus obras; en ellas han empleado su tiempo, sus afanes, un capital incalculable, invertido en largos años de educacion, en libros y otros instrumentos del humano saber; y hasta puede decirse que los frutos de su entendimiento son como una emanacion de ellos mismos, como una parte de su propio ser. Nada por lo tanto más justo que el que las leyes amparen esta propiedad igualmente que cualquiera otra, si cabe, con mayor esmero, por su condicion íntima y privilegiada, impidiendo que se usurpe malamente, á impulso del ardid ó del interés, el fruto del ageno trabajo.» En el artículo segundo se concede el llamado derecho de propiedad literaria á los autores durante su vida y á sus herederos por término de cincuenta años. Lo lógico habria sido asimilar por completo el derecho de los autores á la propiedad civil y conferirle la perpetuidad.—En 10 de Enero del presente año ha sido promulgada una nueva ley que se titula «de la propiedad intelectual, vigente en ésta por Real órden del dia 14 del expresado mes. Más adelante me ocuparé de sus principales disposiciones. Limítome por ahora á citar su artículo 6º porque en él se conceden á los autores los beneficios de la propiedad intelectual durante su vida y á sus herederos por término de *ochenta años*. En ningun otro pais se ha señalado igual espacio de tiempo.

En Italia rige la ley de 25 de Junio de 1865. Declárase derecho exclusivo de los autores la reproduccion de sus obras por un término que dá principio en la fecha de la primera publicacion de la obra y se extiende á toda la vida del autor si viviere éste *cuarenta ó más años* despues de la publicacion indicada. Si no llegare á vivir cuarenta años, se trasmite el derecho á sus herederos por el tiempo que faltare para completarlos. Despues de este primer período de cuarenta años, en que la reproduccion de la obra es un derecho *exclusivo* del autor ó de sus causa-habientes, hay un segundo período tambien de cuarenta años en que la reproduccion es libre mediante el pago al autor de un cinco por ciento sobre el precio de cada ejemplar. (Artículo 6).

En Bélgica el autor tiene el goce exclusivo de sus obras durante su vida y sus herederos ó causa-habientes por término de *veinte años.*

El Código civil portugués concede en su artículo 576 el derecho exclusivo de reproduccion á favor de los autores por toda su vida, y en el 579, conserva el mismo derecho á los herederos, cesionarios ó representantes del autor por término de *cincuenta años.*

El Código civil mejicano equipára la llamada propiedad literaria y artística á la comun, declarándola, por lo tanto, perpétua. Artículos 1253 y 1307.—Por el 1379 prescribe dicha propiedad á los diez años á contar de la publicacion.

En el Brasil callan las leyes civiles; pero en el artículo 261 del código penal se establece que el derecho del autor sobre sus obras le sobrevive durante *diez años.*

En Venezuela está vigente la ley de 19 de Abril de 1837. Por ella se concede á los autores la propiedad de sus obras por toda su vida y á sus cesionarios y herederos durante *catorce años.*

En Chile existe la ley de 24 de Julio de 1874. El autor conserva la propiedad durante su vida y sus herederos durante *cinco* años. La propiedad de las obras póstumas subsiste durante diez años á contar de su publicacion. El Gobierno puede conceder términos más ámplios.

En el Perú no hay ley alguna especial acerca de la propieda artística y literaria. Tampoco existe en la República Argentina ni en las de Paragüay y Urugüay. Pasemos á los paises de orígen germánico.

En el imperio de Alemania rigen las leyes de 11 de Junio de 1870 y 9 de Enero de 1876, relativa la primera á los escritores y la segunda á los artistas. Se les concede el derecho exclusivo de reproduccion durante su vida y á sus herederos por término de *treinta años.*

En Austria existe igual disposicion; pero se encuentra autorizado el Gobierno para prolongar el plazo por vía de privilegio en favor de las obras científicas y artísticas que sean de relevante mérito.

La legilacion inglesa garantiza el derecho de reproduccion ó de cópia (Copyright) á los autores por el tiempo que vivan y *siete* años despues de su muerte, sin que el término pueda ser menor de *cuarenta y dos* años. El Consejo privado puede otorgar un privilegio de mayor duracion. El derecho es *perpétuo* si la obra pertenece á la Corona, ó á las Universidades de Oxford y Cambridge, á los colegios que dependen de los mismos, á las cuatro Universidades de Escocia ó á los colegios de Eton, Westminster y Winschester.

En los Estados Unidos de América (leyes d 8 de Julio de 1870 y 18 de Junio de 1874) se concede el referido derecho (*copyrigth*) por término de *veintiocho* años contados desde el depósito y registro de la obras. Puede ampliarse á catorce años más en provecho del autor, de su cónyuge ó de sus herederos.

Respecto á los pueblos eslavos haré mencion de la Rusia. Conforme á la ley de 8 de Enero de 1830 y al Código civil de 1857, corresponde á los autores y artistas el derecho exclusivo de reprodnccion por toda su vida, pasando á sus herederos por *cincuenta años.*

En Suiza no existe legislacion general sobre el punto que nos ocupa. Catorce cantones han celebrado un concordato aprobado por el Consejo federal en 3 de Diciembre de 1856, y segun el cual el derecho de los autores dura toda su vida y, caso de fallecimiento antes de haber transcurrido el término de treinta años contados desde la primera publicacion, se trasmite á sus sucesores por el tiempo que falte.

En Suecia y Noruega los autores conservan la propiedad de sus obras durante su vida. Los mismos derechos pasan á los herederos ó cesionarios por término de *veinte* años, pero bajo la condicion de publicar una nueva edicion si se agotare la anterior.

Por último, en Grecia es el término de *quince* años contados desde la primera publicacion. Con todo, puede el Gobierno conceder un plazo más largo. (Código penal de 30 de Noviembre de 1833).

Como se vé, la remuneracion intelectual es punto admitido y derecho consignado en las leyes de los pueblos cultos. Hay divergencia en lo tocante á su extension y límites; mas el principio se encuentra fuera de toda duda.

Bajo el punto de vista internacional se han realizado grandes progresos en un período relativamente corto. A poco que se medite se echa de ver que las obras del pensamiento y las producciones del arte están destinadas por su naturaleza á la vida internacional, ya que ni la verdad ni la belleza constituyen el patrimonio exclusivo de un pueblo dado, sino que son fines á cuya realizacion se encamina el espíritu humano mediante la actividad individual y social.

Cúpole á Dinamarca el honor de dar el ejemplo. Por la ley de 7 de Mayo de 1828 fueron asimilados los autores extrangeros á los nacionales al efecto de gozar de los derechos de proteccion concedidos á sus obras. El ejemplo fué seguido por muchos estados secundarios de Alemania en los años de 1829 y 30; por Grecia en 1833; por Baviera en 1840; por Sajonia y Suecia en 1844; por Austria en 1846 y Portugal en 1851.—El Parlamento inglés votó, á propuesta de Sr. Noon Falfourd, una ley en que se confirió á la Reina la facultad de conceder á los autores extrangeros la misma proteccion que otorgase el Estado extrangero á los autores ingleses.—En Francia desapareció toda distincion entre nacionales y extrangeros por el decreto de 25 de Mayo de 1852, que ha ejercido gran influencia en los demás paises, si bien perdió su valor y mérito por haberse establecido posteriormente en los tratados la condicion de *reciprocidad.* Igual condicion exigió España en sus tratados con Francia (1853), con Inglaterra (1857), con Bélgica (1859) con Cerdeña (1860), con Portugal

el mismo año y con los Paises-Bajos en 1862. Chile y Venezuela han adoptado el principio de asimilacion. Por regla general se dispensa proteccion en todos los pueblos cultos á las obras y producciones extrangeras. Los Estados-Unidos de América constituyen, sin embargo, una excepcion. Por la Ley de 1870 se niega toda proteccion á las obras de los extrangeros que no residan en el territorio de la República. La reproduccion de las mismas es absolutamente libre.

Al precepto de las leyes y á la accion diplomática se ha unido la iniciativa particular de escritores y artístas. Con motivo de la Exposicion universal de 1878, se concertó la reunion periódica de Congresos literarios y artísticos de carácter internacional. Celebróse el primero en París en mes de Junio bajo la presidencia de Victor Hugo. En Setiembre del mismo año y tambien en la capital de la República francesa, se reunió el Congreso internacional de la propiedad artística. En Lóndres y á principios del mes de Junio de este año, ha celebrado su segunda reunion el Congreso literario internacional, en el que se ha discutido ámpliamente todo lo relativo al derecho de traduccion. El fin práctico es alcanzar proteccion para las obras literarias, científicas y artísticas sin limitacion de fronteras ni distincion de nacionalidades.

Con lo dicho basta para comprender y apreciar la importancia que reviste la llamada propiedad intelectual, las proporciones que ha tomado en el derecho civil y en el internacional, así como el grande y vivo interés que despierta. Tócanos ahora examinar el asunto en órden á los principios.

II.

¿Es ó no una verdadera propiedad la calificada de intelectual? Divididos se encuentran jurisconsultos y publicistas sobre esta cuestion.

La mayor parte de los juristas españoles se declaran por la afirmativa. Don José Vicente y Caravantes (1), Don Benito Gutierrez (2) y Don Pedro Gomez de la Serna (3) estiman que la propiedad intelectual no discrepa por su naturaleza de la comun. Don Clemente Fernandez Elías (4) entiende, por el contrario, que es un privilegio que la ley concede y de ninguna suerte un derecho de propiedad al igual de la que se constituye en cosa raiz ó mueble.

En Francia tienen numerosos partidarios ámbas opiniones, Laboula-

---

(1) Revista de Legislacion y Jurisprudencia. Tomo 49.
(2) Código Tomo III-
(3) Elementos de derecho civil y penal. Tomo I.
(4) Derecho civil.

ye (1), Dalloz Tissot (2), Renonard (3) y otros sostienen que la propiedad literaria y artística es una verdadera propiedad, y que, por lo tanto, debe ser completa y gozar de la perpetuidad. al paso que niegan su existencia Rivier (4), Hue (5), Morillot (6) y otros. Proudhon se declaró contra ella en su obra titulada «*Mayorazgos literarios*» que tanto ruido hizo y que es digna de especial estudio.

En Italia alcanza mayor número de sufragios la operacion contraria á la que equipara la propiedad intelectual á la materia. Jurisconsultos como Triaca (7) y Filippis (8) juzgan que no hay fundamento racional para admitir semejante identidad.

Los jurisconsultos alemanes están unánimes en negar á los derechos de autor el carácter de propiedad. La cuestion ha sido estudiada por ellos con gran profundidad y sumo detenimiento. Ahrens (9) opina que es un derecho de personalidad egercido en el dominio del derecho real con la mira de obtener un bien material. Klostermann (10), cuyas obras constituyen autoridad en la materia, se inclina á esa opinion. Bluntschli, Dambach y Dahn la consideran como parte integrante del derecho puramente personal y moral que pertenece al autor.

En Inglatera y en los Estados-Unidos se mira el derecho de autor como una concesion de la ley, como un privilegio y no como un derecho de propiedad.

Si paramos mientes en las legislaciones relativas al particular que nos ocupa habremos de encontrar una disparidad análoga á la que se observa en los jurisconsultos y publicistas. La española, segun hemos visto, declara que la propiedad intelectual es una verdadera propiedad y la somete a la ley comun.

El articulo 5º de la Ley de 10 de Enero de este año dice así: «La propiedad intelectual se regirá por el derecho comun, sin más limitaciones que las impuestas por la ley.»—

La francesa, por el contrario, evita cuidadosamente el uso de la expresion *propiedad literaria y artística*. Denomínase «*Loi sur les droits des auteurs*». El ponente de la comision legislativa sostuvo que la propiedad

---

(1) Etudes sur la propieté littéraire en France et en Angleterre.
(2) *Le droit dans les principes.*
(3) Traité des droits d'auteur
(4) *Des rapports du droit et de la législation avec l'économie politique.*
(5) *Le code civil italien et le code Napoléon.* Tomo I.
(6) *Bulletin de la Societé de Legislation comparée de Paris.* Juin, 1877.
(7) *Diritto civile.* t. I.
(8) *Diritto civile italiano comparato.* t. III.
(9) Droit naturel. t. II.
(10) *Bulletin de la societe de Legislation comparée.*

literaria no existía ántes ni despues de la publicacion y se declaró por el derecho temporal con reglamentacion especial.

La ley italiana no emplea una sola vez la locucion antedicha. Titúlase: «*Legge* su i diritti *spettanti agli autori delle opere dell' ingegno.*

En las leyes alemanas de 11 de Junio de 1870 y 9 de Enero de 1876. ya citadas, tampoco se encuentra la expresion «propiedad artistica y literaria». Se habla únicamente del *derecho de autor* (*Uhreberrecht*). ha sido desechada en absoluto la denominacion ántes usada de propiedad intelectual (*geistiges Eigenthum*).

En Inglaterra y en los Estados Unidos emplean las leyes el término *copyright*, derecho de copia; término que es muy exacto y expresivo. Gutierrez propone su adopcion. ¿Quién está en lo cierto? A mi entender los que sustentan que la propiedad intelectual dista por su naturaleza de ser una verdadera propiedad. El parecer contrario descansa en una confusion de ideas que importa disipar.

III.

Con razon ha dicho un escritor que debe distinguirse entre la obra y el manuscrito. Todo autor tiene sin disputa un derecho de propiedad sobre el manuscrito de su obra, como todo artista lo tiene constituida en el cuadro que ha pintado ó en la estatua debida á su cincel. ¿Y será esta la propiedad intelectual en la acepcion jurídica de la palabra? No; es un derecho de propiedad sobre una cosa mueble, propiedad regida por la ley comun. El autor, como dice la ley de Partida, «ha poder en su cosa de facer de ella ó en ella lo que quisiere, segun Dios ó segun fuero». En otros términos: puede usar de la cosa, trasmitirla á título singular ó universal, gratuito ú oneroso, destruirla; en suma, goza y dispone de ella libremente. Le asiste la accion reivindicatoria y el recurso que los interdictos posesorios conceden; así como tambien se encuentra protegida su propiedad por el código penal. ¿Y por qué? Por que media la relacion entre un sugeto y un objeto sin la cual no es dable que la propiedad exista. Se trata, pues, de un derecho absoluto, exclusivo constituido en una cosa susceptible de apropiacion, pero no del derecho de propiedad intelectual. No ha llegado el momento de proteger al *autor* como tal; protégese tan sólo al *propietario* de una cosa mueble.

Otro derecho posee todo escritor ó artista, el de mirar por la integridad de su obra y por el respeto á su nombre. Es un derecho de carácter moral muy acentuado pues que se refiere y contrae al honor y reputacion del autor. Nadie es dueño de introducir alteraciones en obra agena, ni de hacer en ella supresiones no autorizadas ni de atribuirla á persona distinta de quien la hubiere producido. La obra artística ó literaria lleva el sello

de la personalidad de su autor y ni el pensamiento de este puede variarse ó deznaturalizarse ni alterarse la forma en que se encarna sin atentar á su reputacion y fama. Es propiedad íntima, que tiene su raiz y fundamento en la libertad del espíritu y en la espontaneidad de sus producciones, esa propiedad que se confunde con el yo puesto que forma el dominio de los conceptos y de los medios de expresion peculiares á cada individualidad, señalando el lugar y significacion que respectivamente poseen en el mundo de la ciencia; de la literatura y de las artes; esa propiedad, digo, ha de estar eficazmente amparada por las leyes, y lo está. Trátase de una injuria inferida á la dignidad del escritor ó del artista, á los fueros del pensamiento; y al efecto de reparar el agravio y restablecer la verdad concede la ley una accion, un medio legítimo que pone á salvo los sagrados derechos de la inteligencia y protege en su orígen y pureza el fruto del trabajo realizado por el espíritu. ¿Será esto la propiedad intelectual en el órden jurídico? Tampoco; entre la propiedad intelectual y el derecho de que se encuentra asistido el autor para reclamar el respeto á su personalidad moral no existe nada de comun, segun hace observar Klostermann. La propiedad intelectual reviste un carácter económico, asegura una utilidad material; reconoce el derecho exclusivo de obtener una remuneracion puramente pecuniaria. En nada se relaciona con el valor científico, artístico ó literario de la obra ni con la inviolabilidad moral de las producciones del pensamiento ó de la imaginacion. Y tanto es así que la accion de injurias puede egercitarse por un autor sin que esté en el goce de las ventajas que confiere la propiedad intelectual v vice-versa. Por ejemplo. Don Ramon Campoamor dá á la estampa sus *Doloras* y la ley le garantiza los beneficios de la propiedad intelectual; pero sucede que por un tercero se publican con posterioridad todas ó algunas de esas bellas composiciones poéticas y se publican alteradas ó bajo nombre qne no es el de su verdadero autor. ¿Permitirá Campoamor que el hecho quede impune? Ciertamente que nó. Al ver comprometida su reputacion de poeta y pensador y lastimada su dignidad de escritor perseguirá ante los tribunales al que se permitió desfigurar sus pensamientos y sus versos ó usurparle su nombre. Mas sucede otra cosa; sucede que un tercero á quien Campoamor no ha cedido el derecho de publicar sus *Doloras* las reproduce, sin embargo, respetando el texto y el nombre del autor. ¿De que se trata entónces? De una ventaja material, en razon á que la ley de propiedad intelectual concede al escritor derecho exclusivo para publicar y hacer reimprimir su obra con el fin de asegurarle el *lucro* que haya de resultar de la venta de los ejemplares. Claro está que en el caso que nos ocupa tampoco permanecerá inactivo Campoamor: perseguiria al que hubiese defraudado sus intereses materiales y menoscabado su patrimonio.

Como se vé, la propiedad intelectual, la propiedad llamada literaria y artística, consiste y estriba en el derecho de reproduccion

de una obra publicada, derecho que se concede exclusivamente á su autor ó causa-habientes con el fin de asegurarles una remuneracion pecuniaria en recompensa del trabajo realizado. Tal es su nota característica, su elemento específico; y aquí he de ocuparme de algunos artículos de la ley de 10 de Enero, que á mi modo de ver pugnan con los buenos principios y con la verdad jurídica. No define dicha ley, la propiedad intelectual. La de 1847 definía la literaria en estos términos: «Se entiende por propiedad literaria para los efectos de esta ley. el derecho exclusivo que compete á los autores de escritos originales para reproducirlos ó autorizar su reproduccion por medio de cópias manuscritas, impresas, litografiadas ó por cualquier otro semejante.» La definicion es exacta. El haber callado sobre este punto la ley de 10 de Enero podrá atribuirse quizás á que era innecesario definir lo que ya constituye un derecho universalmente reconocido; y, sin embargo, en ella se desnaturaliza el derecho de propiedad intelectual y se le confunde con relaciones jurídicas que le son agenas. Buena prueba de lo que digo es el artículo segundo, y tambien el octavo. En aquel se lée: «La propiedad intelectual corresponde,—Primero. «*A los autores respecto de sus obras*». Estas palabras presentan un sentido muy vago. El autor posee su obra en espíritu por decirlo así. ¿Se referirá á esto la ley? Sería pueril é inútil por que la relacion intima entre el autor y su obra no ha menster de reconocimiento alguno por parte del legislador; es un hecho natural. ¿Acaso será Cervantes el autor del Quijote porque así lo halla declarado la ley? Esta no tiene para que penetrar en el campo reservado á las investigaciones de la crítica y de la historia. ¿Se referirá tal vez dicho artículo á la propiedad que tiene todo dueño en cosa suya, y por lo tanto, el escritor sobre el manuscrito de su obra? Pues entónces huelga el artículo en una ley especial porque existen leyes generales que reconocen y garantizan el dominio constituido en cosa mueble ó raiz. ¿Se referirá por ventura al derecho de legítima defensa y reparacion que á todo autor pertenece en caso de haberse introducido aclaraciones en su obra ó cometídose usurpasion de nombre? Si es así, habrá de oponerse que no es necesario que se consigne ese derecho porqne ya de antemano existe protegido por la ley comun.

El verdadero sentido de las palabras arriba trascritas se encuentra en el artículo 46 de la mencionada ley, que dice así: «Los defraudadores de la propiedad intelectual además de las penas que fijan los artículos 555 y correlativos del Código penal vigente, sufrirán la pérdida de todos los ejemplares ilegalmente publicados, los cuales se entregarán al propietario defraudado». Esto significa bien claramente que la propiedad intelectual tiene por base el exclusivo derecho concedido al autor de una obra y á su causa habiente para reproducirla y por fin el lucro que de la venta de los ejemplares pueda resultar.

Segun tengo ya dicho, el artículo octavo de la Ley á que me estoy con-

treyendo incurre en un grave error jurídico. Dice; «No es necesaria la publicacion de las obras para que la ley ampare la propiedad intelectual.» Y con todo, es necesaria. Sin la publicacion de la obra no se adquiere la propiedad intelectual ni puede entrarse en el goce de los beneficios que concede. Así lo ha reconocido la misma Ley en su artículo 36. «Para gozar, dice, de los beneficios de esta ley es *necesario inscribir* el derecho en el Registro de la propiedad intelectual con arreglo á lo establecido en los artículos anteriores». ¿Y qué se establece en éstos? Entre otras cosas, que se entreguen firmados tres ejemplares de las obras con destino uno al Ministerio de Fomento; otro, á la Biblioteca Nacional y el tercero; á la biblioteca provincial respectiva. Pero ¿Qué más? ¿no se lee en el ya citado artículo 36 que los beneficios de la ley los disfrutará el propietario desde el dia en que comenzare la publicacion? Esto basta para convencerse de que ni la lógica ni la fuerza de los principios dominan en la ley hoy vigente sobre propiedad intelectual.

El análisis nos ha conducido á determinar con precision lo que constituye la naturaleza de la propiedad llamada intelectual. Veamos ahora si el derecho exclusivo que corresponde al autor de una obra artística, literaria ó científica como á sus causa-habientes para reproducirla es ó no un derecho de propiedad.

Desde luego se vé que el objeto de ese derecho no es ni puede ser la obra en sí misma sino la *forma* que revista con tal que sea susceptible de una reproduccion lucrativa; pues de otra suerte no habría términos hábiles para la existencia de la propiedad intelectual en el sentido jurídico de la expresion.

La base racional de la propiedad es la relacion entre una persona (sujeto) y una cosa apropiable (objeto) ¿Acaso se cumple esa condicion fundamental en la propiedad mal llamada literaria y artística? ¿Cuál es, en efecto, la cosa apropiable? ¿Lo serán la concepcion, la inspiracion, las ideas, los sentimientos, el propósito científico ó el fin estético? Nó; porque cuanto queda dicho es incorpóreo. Pero se dirá ¿no es el manuscrito cosa apropiable? Quien tal dijera olvidaría la índole de la cuestion. El manuscrito nada significa para los efectos de la propiedad intelectual. Con especial cuidado he distinguido la obra del manuscrito, de la estátua, del cuadro. La obra, que por su orígen y naturaleza pertenece al espíritu, existe independientemente de la materia en que se exteriorice. Hecha esta distincion, que el análisis dá, resulta claramente que el autor no puede ser en el órden jurídico propietario de su obra; lo será sí, de su manuscrito, de los ejemplares de aquella, de su cuadro, de su estátua, productos de su trabajo creador y que por su forma y condicion materiales constituyen objetos apropiables y susceptibles por lo mismo de su derecho real. El Derecho no reconoce más que personas, cosas materiales y relaciones, ora entre personas, ora entre personas y cosas.

Ahora, bien; la obra en sí es inmaterial; confúndese con la inteligencia que la ha producido. Ser propietario de una obra artística ó literaria equivaldria á ser persona y cosa á un tiempo, sugeto y objeto de un derecho, seria encerrar en una misma persona los dos términos de una relacion jurídica, en suma, ser propietario de sí mismo, lo cual es imposible en la esfera del derecho civil. Con sobrada razon se ha dicho que la llamada propiedad intelectual es algo más que una propiedad ó *sui generis*, es la negacion más completa de la propiedad en su sentido natural y recto.

Además, el derecho de propiedad intelectual no hace relacion á la obra considerada en sí misma; no aprecia su mérito ni gradúa su valor; no ampara tampoco la posesion exclusiva de las ideas, lo cual seria imposible y absurdo. Su fin consiste lisa y llanamente en asegurar á los escritores y artistas el goce exclusivo de los beneficios pecuniarios que puedan resultar de la reproduccion de sus obras. En tésis general, impide que un tercero lucre á espensas del trabajo ageno.

Quizás se estime que la propiedad intelectual se adquiere por virtud de un orden determinado de especificacion. Error; se adquirirá la propiedad de un manuscrito, esto es, del original; pero ¿qué tiene que ver esto con el derecho que se concede para reproducir la obra y reservarse la utilidad? Nada. Y tan cierto es lo que digo, que por grande que fuera el valor del manuscrito, ninguno habria de tener para el efecto de gozar de los beneficios que la ley de propiedad intelectual otorga. El original carece de importancia; la importancia radica en el ejemplar y en su multiplicacion. ¿Debe ser esta libre ó debe reservarse exclusivamente al autor de la obra y á sus causa-habientes? Esa es la cuestion.

La propiedad es tambien un derecho exclusivo. El propietario quiere la cosa para sí y la ley lo ampara y proteje. Concédele medios para hacer efectivo ese derecho de exclusion y castiga todo atentado que tenga objeto privarle de su posesion y disfrute. No sucede así en la llamada propiedad intelectual. El autor léjos de encerrar sus ideas, las difunde. Es precisamente una marcha inversa á la que se observa en la constitucion de la verdadera propiedad. El escritor no se contenta con poseer á solas los frutos de su talento y los resultados de sus investigaciones. Los dá á luz para que sean del dominio comun; para que penetren en la inteligencia agena y aumenten el caudal del saber humano. El egoismo no cabe en las elevadas esferas de la ciencia y del árte; en ellas domina una fuerza de espansion irresistible. Ningun autor, ningun escritor ó artista digno de este nombre, escribe, pinta ó esculpe con el fin único de alcanzar lucro y hacer fortuna. Aliéntales una aspiracion más noble: contribuir en la medida de sus facultades al progreso de las ciencias y de las letras y á la cultura social. Mueve al artista el amor puro y desinteresado hácia lo bello; no obedece en sus obras al cálculo sino á la inspiracion; de igual manera que el autor produce por el desinteresado fin de exponer y defender la verdad.

¿Puede darse nada más opuesto al carácter exclusivo de la propiedad individual? Decir que la ley protege la propiedad intelectual es caer en lo contradictorio porque sus beneficios nacen con la publicacion de la obra, precisamente cuando las ideas pasan al conocimiento y dominio de la sociedad, dejando de pertenecer tan solo al escritor.

Además ¿qué propiedad es esa que carece de propietario en el órden jurídico? No necesito demostrar que una cosa en tanto forma parte del patrimonio en cuanto esté sometida á una persona, mediante un vínculo de derecho. ¿Y qué sucede en el caso que nos ocupa? Que pasado el término que la ley señala queda la cosa sin dueño alguno. Eso suponiendo que ántes del trascurso del término señalado haya existido en realidad la mal llamada propiedad intelectual; lo cual niego.

Las legislaciones no reconocen á la propiedad intelectual los caractéres que distinguen á la civil. La misma ley española que tan léjos ha ido en este punto, le niega la perpetuidad; y es, que el legislador no puede cambiar la naturaleza de las cosas. Obedece á ella, quiéralo ó no. Concédase el término de ochenta años, como la ley de 10 de Enero, ó solo el de cinco como la legislacion de Chile, siempre resulta que se trata de un derecho temporal, de trasmision limitada, lo cual no sucede en la verdadera propiedad.

Ya hemos visto que la titulada intelectual tiene por *fundamento* el derecho exclusivo que se concede al autor y á sus cesionarios para reproducir una obra, multiplicando sus ejemplares, y por *fin* asegurarles el lucro ó ventaja material que de la libre disposicion de dichos ejemplares puedan resultar; de donde se desprende, que el derecho de autor, como le llaman en Alemania, no es una propiedad, sino un medio legítimo y garantido de adquirirla. El importe ya realizado de los ejemplares constituye la verdadera propiedad; con él se forma ó aumenta el patrimonio del escritor y del artista. Hasta entónces no serán propietarios en el sentido rigoroso de la palabra; no serán más que autores asistidos de un derecho para adquirir legítimamente bienes materiales por virtud de la publicacion de sus obras. Poseen la honra pero aún les falta el provecho. A esto se refiere únicamente la ley de propiedad intelectual, no á la primera que depende del juicio que le haya merecido á la crítica.

Necesario se hace, por lo tanto, desechar la expresion «propiedad intelectual.» Es tan inútil como peligrosa por que trás de no ajustarse á la realidad de las cosas, subvierte las ideas y produce confusion y engaño.

IV.

El derecho de autor, consagrado y protegido por la ley positiva, descansa, sin duda alguna, en un fundamento racional y justo; en otros tér-

minos, tiene en su abono los principios que la Filosofía del Derecho declara y mantiene. Todo trabajo debe ser retribuido y todo servicio remunerado. El escritor y el artista ganan ciertamente en el órden intelectual con la composicion y publicacion de sus obras. La primera, por los esfuerzos que implica y supone, vigoriza las facultades, las desenvuelve y dá mayor alcance y con el ejercicio las amaestra, aumentando el caudal de las ideas propias y sometiendo las formas de expresion á los mil matices del pensamiento y de la fantasía. La publicacion de la obra dá el nombre, afianza la reputacion, señala lugar y puesto, asegura á veces la inmortalidad de la historia. Pero no basta; la vida tiene exigencias ineludibles. El cultivo del espíritu há menester, como condicion, de las satisfacciones, siquiera modestas, del cuerpo. Remunerar pecuniariamente al escritor y al artista es estimularlos al par que recompensarlos por el servicio prestado á la sociedad con los productos de su inteligencia y de su imaginacion, llamados á ejercer á veces una poderosa influencia en la cultura social y en la marcha del progreso.

Al lado de lo justo existe lo útil; no son elementos contrapuestos sino armónicos, y siendo lo útil un elemento sin el cual no cabe satisfacer las necesidades que la vida impone, importa que el derecho lo atienda y proteja por lo mismo que al Derecho toca reconocer y amparar las condiciones necesarias para la cumplida realizacion de los fines humanos, así en órden á la sociedad cómo respecto á los individuos. Entre esos fines figuran en primer término las ciencias y las ártes, la investigacion de la verdad y la expresion de lo bello. Al Estado órgano del Derecho, corresponde formular en leyes los medios encaminados á que la cultura social y los intereses superiores de la civilizacion, léjos de sufrir y desmerecer, obtengan mayor realce y ganen en amplitud y trascendencia. Por eso es que merecen aplauso las leyes dictadas en favor de los autores. Cumple así el Estado un altísimo deber.

Mas, entiéndase que la Filosofía del Derecho reconoce en todas las instituciones y en todas las formas de la actividad dos elementos que han de coexistir sin absorverse: el elemento individual y el social. El primero tiene su base en la personalidad humana considerada en sí misma; y el segundo, en la personalidad humana tambien pero considerada en sus relaciones. Así, un escritor ó un artista poseen una individualidad distinta, que imprime un sello original á sus obras y no consiente confusion alguna á los ojos de la crítica. *El estilo es el hombre*, se ha dicho con gran acierto.— ¿Quiere eso decir que nada deba el escritor ó el artista al esfuerzo extraño? No; existe ya el trabajo acumulado de las generaciones; existe el trabajo histórico y social que constituye la educacion del género humano. Las ideas han sido preparadas de antemano; poseen una filiacion, tienen una historia. Remontando la corriente de los tiempos se encuentran los precursores de doctrinas que hoy privan; y es, que llega un dia en que el desen-

volvimiento de la ciencia y del arte debido á la obra misteriosa pero constante de la colectividad, ofrece ya los elementos de vida necesarios para que un ideal se imponga y para que una doctrina se ostente en todo su vigor y fuerza. Así se explica que se haya llegado simultáneamente á un mismo descubrimiento por personas no relacionadas entre sí. Esa coincidencia prueba que el fruto por todos cultivado ha llegado á su madurez.

En toda obra artística ó literaria descubre el análisis tres órdenes de trabajos, cuyos resultados se compenetran y funden: el trabajo de investigacion, el de concepcion y el de composicion. En ésta y en la concepcion radica la originalidad, más ó ménos acentuada. Domina en ellas la individualidad. No así en la investigacion. Aquí hay métodos que son comunes; encamínase el esfuerzo á la asimilacion de lo producido ya en el dominio de la ciencia y del arte. Impera el elemento social. Como se vé hay relaciones íntimas y profundas entre el escritor ó el artista y el medio social que le rodea y el que le ha precedido; hay cambio de ideas; hay, en una palabra, estrecha solidaridad.

Si es cierto que el autor de una obra artística, literaria ó científica presta un servicio á la colectividad ¿cómo desconocer que á su vez le es deudor por virtud de los elementos de vida y accion que en ella han encontrado su inteligencia ó su fantasía? Lo que importa es concertar lo individual y lo social de tal suerte y modo que se respeten sus justos y naturales límites.

Dos artículos contiene la Ley de 10 de Enero que tienen su orígen en el respeto que los intereses generales reclaman: el artículo 6º y el 40. El 6º dice: La propiedad intelectual corresponde á los autores durante su vida y se trasmite á sus herederos *testamentarios* ó *legatarios* por término de ochenta años. Tambien es trasmisible por actos entre vivos, y corresponderá á los adquirentes durante la vida del autor y ochenta años despues del fallecimiento de éste si no deja herederos *forzosos*. Mas si los hubiere, el derecho de los adquirentes terminará veinticinco años despues de la muerte del autor y pasará la propiedad á los referidos herederos forzosos por tiempo de cincuenta y cinco años.

Primera observacion: quedan excluidos de toda participacion en los beneficios de la llamada propiedad intelectual los herederos *ab intestato* del autor que no lo sean al propio tiempo forzosos; lo cual es una derogacion de los principios que en nuestro derecho civil existen acerca de la trasmision de la herencia por ministerio de la ley. ¿Acaso habrá querido la de 10 de Enero reducir el número de los causa-habientes del autor en beneficio de la colectividad y del dominio público? Paréceme que de esa manera se explica el precepto ó mejor dicho, la omision que en el mencionado artículo encontramos.

Segunda observacion: su texto acredita que la propiedad intelectual no es una verdadera propiedad, ya por la restriccion indicada, ya principal-

mente porque, mediando la existencia de herederos forzosos del autor, cesa por ministerio de la ley el derecho de los adquirentes á los veinticinco años del fallecimiento de aquel y pasa íntegro á los referidos herederos. ¿Cómo explicar esta anomalía si de una verdadera propiedad se tratara? Trasmítese el derecho á los adquirentes, á los cesionarios del autor, á los que con él contrataron válidamente, por el término de veinticinco años y nada más pues cumplidos se extingue el derecho en beneficio de los herederos forzosos, perdiendo toda eficacia la cesion hecha. Conforme al derecho comun, ni las convenciones lícitas se desatan una vez perfeccionadas y consumadas; ni los herederos forzosos poseen accion alguna para reclamar lo que por un acto entre vivos haya salido del patrimonio de su causante. Tal accion les compete, sin embargo, cuando de la propiedad intelectual se trata. ¿Qué demuestra esto? Que para el legislador dista mucho de ser la propiedad intelectual una verdadera propiedad, la que tiene por base la presion y el dominio exclusivos. La ley regula la propiedad en su ejercicio, pero no la crea, y por consiguiente, no es dueña de echar por tierra un dominio legítimamente adquirido por un acto entre vivos y trasmisible en el órden regular y previsto á los sucesores de adquirente; y como la ley no puede hacer tal cosa sin alterar los principios fundamentales de la propiedad tenemos, ó bien que los ha alterado ó bien que no es una verdadera propiedad la intelectual. No es de presumir lo primero; luego queda en pié lo segundo.

El otro artículo á que he hecho referencia, ó sea el 40, establece lo que sigue: «Las obras no publicadas de nuevo por su propietario durante veinte años pasarán al dominio público, y el Estado, las Corporaciones científicas ó las particulares podrán reproducirlas sin alterarlas; pero no podrá nadie oponerse á que otro tambien las reproduzca.» Esta disposicion se dirije á salvar el interés que la sociedad tiene en que subsistan las producciones del ingenio humano, ya que así conviene á la cultura general y á los adelantos de las ciencias y de las artes. Pero la misma ley dá al traste en su artículo 44 con el precepto del 40, ajustados á los buenos principios segun acaba de verse.

Con efecto; en dicho artículo 44 se establece: que no tendrá aplicacion lo dispuesto en el 40 «cuando el autor que conserva la propiedad de la obra ántes de que se cumpla el plazo que designa (20 años), manifieste en forma solemne su voluntad de que la obra *no vea la luz pública*.» Esto envuelve un fatal desconocimiento de los principios racionales que regulan los derechos del autor. Se les otorga una facultad análoga al *jus abutendi*, sin el correctivo del *quatenus juris ratio patitur* que contiene la ley romana. Tiene el autor el derecho absoluto no ya solo para abstenerse de reimprimir su obra sino tambien para impedir que otro lo haga á falta de él. Eso no es sostenible, porque á más del interés individual existe en la propiedad llamada intelectual el interés social. Las ideas una vez publi-

cadas son de patrimonio comun, y á nadie debe ser lícito oponerse á que revivan y se perpetúen por medio de la imprenta ó de cualquier otro medio de reproduccion. Dado á la estampa un libro los conceptos en él contenidos penetran en la inteligencia de cuantos lo hubiesen leido; y ya no es dueño el autor de hacerlos desaparecer ni de resistir á que se trasmitan al través del tiempo. La ciencia y el árte poseen nna historia y tambien derechos dignos de estima y respeto, no siendo admisible en manera alguna que las producciones que á la ciencia y al árte se refieren queden sometidas en cuanto á su conservacion al mero arbitrio del escritor, el cual tiene una deuda contraida con la sociedad, pues aunque su obra puede tener gran suma de originalidad, es lo cierto que en ella se refleja asimismo el trabajo histórico y social. Dícese por los físicos que ni un átomo se pierde ni se pierde tampoco movimiento alguno en el seno de la naturaleza; lo mismo ha de acontecer en el dominio de la ciencia y del árte; ninguna idea debe perderse, ya que unida á otras y otras forman el más valioso patrimonio de la humanidad y el necesario fundamento de la cultura social.

Voy á concluir. La materia es vasta, y, como se habrá notado, me he ceñido á enunciar las ideas culminantes, sin entrar en su ámplio desenvolvimiento ni descender á sus aplicaciones prácticas, como el derecho de traduccion, por ejemplo. Y no obstante os he molestado por largo tiempo. —Por otra parte, repito lo que al comienzo de este trabajo consigné, y es, que el fin á que he obedecido no ha sido otro que el de agitar aquí la cuestion, hoy tan debatida, de la propiedad intelectual, para que se discuta y esclarezca por los que me dispensan la honra de escucharme, ya que en vosotros no existe tan solo el ardiente amor á la verdad y á la justicia sino tambien la aptitud y el saber necesarios para descubrir la primera y sostener con éxito los fueros de la segunda. Hé dicho.

ESTUDIOS HISTORICOS.

Diego Velazquez. (1)

El descubrimiento del Nuevo Mundo abrió ancho campo al espíritu marcial y aventurero de los castellanos conquistadores de Granada. Lanzados los moros para siempre de España, á fines del siglo XV, necesitaba la caballería peninsular nuevos caminos para proseguir sus hazañas, y dos se le presentaron por muy opuestos rumbos, y de muy distintos paraderos: el uno los llevó á seguir las banderas del Gran Capitan y de Cárlos V, y el otro los trajo á descubrir tierras incógnitas, y conquistar gentes infieles: allá tenian trabajos y honra tan sólo en premio; acá trabajos, honra y dineros: por eso más de uno de aquellos guerreros, despues de haber servido en las férreas huestes de Italia y Francia, vino á medir sus fuerzas con los desnudos indios americanos.

El deseo de la propagacion de la fé, que animaba á Isabel la Católica y á Colon, hubiera producido felices resultados para la humanidad, si su llama hubiese ardido con igual pureza en el pecho de todos los descubridores; pero éstos, que á los principios traian el ánimo pacífico de poblar y convertir, luego que se comenzaron á explotar las minas, y se repartieron los naturales en *encomiendas*, dieron de mano á la hacienda de Cristo por atender á la suya propia, en términos, que como dice un testigo ocular, «no podian enseñar á los indios la doctrina, porque no estudiaban su lengua, ni cuidaban de aprenderla jamás, más que tres vocablos de ella, *daca el agua*, *daca el pan*, *vete á la mina*.» La codicia cundió tan-

(1) Reproducimos este notable artículo biográfico escrito por el distinguido literato hispano-americano don José A. Echeverría, por los años de 1838 y publicado en esta ciudad en «*El Plantel*», periódico que dirigió asociado con don Ramon de Palma.

to, que ni Fray Bartolomé de las Casas, tan celoso abogado de los indios, pudo librarse del contajio; y como él mismo escribia despues con admirable severidad, «comenzó á entender en hacer granjerías...teniendo harto más cuidado de ellas, que de dar doctrina á los indios, habiendo de ser, como era, principalmente aquel su oficio: pero en aquella materia tan ciego estaba por aquel tiempo el buen Padre, como los seglares todos que tenia por hijos...Todo lo concerniente á las ánimas puesto al rincon, y de todo punto por él, y todos olvidado.»—De aquí tantos extravíos lamentables, que no pueden leerse sin lástima; pero que tienen su explicacion y su disculpa en el carácter de aquella época, en la naturaleza de la conquista, y en la índole de muchos de los conquistadores, que por desgracia no siempre fueron los más hidalgos de España, ni los de mejores principios morales y religiosos.

Corria ya el año de 1511, y todavía apenas se pensaba en la Isla de Cuba; pues si bien es cierto que ya antes, en 1508, el Comendador Ovando mandó á Sebastian de Ocampo, para bojearla y tantear si en son de paz podria poblarse de españoles, aunque este hidalgo tomó tierra en ella, poco ó nada hizo para su colonizacion. Permanecia aún Ocampo en esta Isla cuando vino de España el segundo almirante don Diego Colon, quien de allí á algun tiempo puso los ojos en Diego Velazquez para poblarla; y siendo él quien echó los cimientos de las primeras ciudades de Cuba, parece natural y justo que sea tambien el primer personaje de quien nos ocupemos en esta obra.

Fué Diego Velazquez natural de Cuéllar, en la provincia de Segovia; y aunque no pueda fijarse la época de su nacimiento, debió de ser por los años de 1460 á 1470.—Era de buen cuerpo y rostro; blanco y rubio; amable y de alegre conversacion; prudente y bien quisto, aunque sabia guardar su autoridad, y amigo de que se la guardasen, tanto que no permitia que nadie le hablase sino en pié por caballéro que fuese. Estas buenas partes las afeaba su condicion irascible con los que le servian, y su ligera credulidad de lo malo que de ellos le contaban. Vino de España en el segundo viaje de Colon en 1493, y se estableció en la Española (hoy Santo Domingo ó Haiti), donde supo captarse la voluntad del adelantado don Bartolomé, hermano del descubridor, de cuya casa fué paniaguado, desempeñando muy buenos cargos que se le encomendaron.

Dióse tan buena maña en allegar riquezas, y atraerse los ánimos de los colonos, que muy pronto fué uno de los más considerados por su hacienda y por sus respetos; tanto que ni Bobadilla ni Ovando, con todo de ser tan enemigos de los Colones, le ofendieron. Por el contrario, el último se le aficionó con extremo, y así fué que habiendose puesto en armas la provincia de Hanigüayaga en 1508, envió á Velazquez á sujetarla; quien lo hizo á poco tiempo, prendiendo al Cacique levantisco. En el mismo año fundó Diego Velazquez las villas de Salvatierra de la Zabana, Villanueva de

Yáquimo, San Juan de la Maguana y Azua; y estaba tan en la gracia del Comendador, que lo hizo su Teniente en las cuatro poblaciones.

El año adelante de 1511 determinó el segundo Almirante poblar esta Isla, y como se ha dicho, eligió para capitan de la espedicion á Velazquez, que cierto ninguno se hallara tan apropósito; porque además de las buenas prendas mencionadas, recomendábalo el ser más rico que ningun otro y estar muy ducho en este linaje de empresas.

Pregonada la espedicion por la Española, acudieron muchos á alistarse; la mayor parte gente perdida, adeudada y áun recien salida de las cárceles, y los demás caballeros aficionados al capitan; y reunidos como unos 300 en Salvatierra, zarparon á fines de Noviembre, y desembarcaron en el puerto de Palmas, de la provincia de Maycí, la más oriental de Cuba.

Pero antes que ellos llegó la fama de su proyecto, y se prepararon á disputarles el desambarco muchos indios que de la provincia de Guahabá, en la Española, se habian pasado á la de Mayci capitaneados por un Cacique cuerdo y valiente, á quien los coronistas dicen Hatuey, aunque Diego Velazquez en una carta al Emperador, le llama indistintamente Icahuey, Yacahuey ó Jahatuey, el cual se habia enseñoreado de los mansísimos naturales de esta Isla. Defendiéronse con efecto dos meses, pasados los cuales tuvieron que recogerse á las selvas donde los monteaban los soldados: ponian éstos todo su empeño en apoderarse de Hatuey; y para averiguar su paradero daban tormento á los que cogian; supiéronlo al cabo, y aprehendido, lo condenó Velazquez á ser quemado vivo.

Los isleños de Cuba eran de apacible y alegre condicion, y no ajenos de policía y civilidad en sus costumbres. Su lengua era casi la misma que la de Haiti: vivian en pueblos de hasta 300 casas: comian poco: castigaban el hurto: casabánse con una ó más mujeres: los varones en general iban en carnes, y las hembras cubiertas con unos pañetes de algodon. Labraban la tierra: cazaban y paseaban de varios modos, y hacian sus viveros, ó corrales de cañas bravas, en los remansos de la mar. Religion, casi no la tenian: al cielo llamaban *Turey;* al diabio *Cemi;* y á sus agoreros, médicos, ó sacerdotes, *behiques*. Sus diversiones eran el *batey* ó pelota; *areitos*, ó bailes muy á compás; cantares de suave consonancia con trovas ó leyendas históricas, y artificiosos juegos de manos. Por medio de unos cañutos en figura de Y, que llamaban *tabacos*, y cuyos dos extremos superiores introducian en las ventanas de la nariz, aspirabau hasta embriagarse, el humo de la planta á que ahora damos el mismo nombre. En cuanto á sus muebles, sólo tenemos noticias de sus *hamacas*, de' sus *jabas*, del *cibucan*, ó talega en que esprimian la yuca para hacer el cazabe, y de sus asientos en forma de animales con orejas de oro. Los naturales de Cuba se llamaban en general *ciboneyes;* los sirvientes *nabortas*, y los señores *Caciques*.—Este rápido bosquejo servirá para dar á conocer lo fácil que seria á los espedicio-

narios sujetar á gente tan mansa y desprevenida para la guerra. en que casi nunca se habian ejercitado.

Llegó la noticia á Jamáica de estar Velazquez en Cuba; y con permiso del capitan Juan Esquivel, pasó á ella con treinta flecheros á principios de 1512, Pánfilo de Narvaez, hombre de grave y aventajada persona, rubio algo bermejo, de buena conversacion, y aguerrido, pero descuidado en demasía. Hízole buen acogimiento Velazquez como su paisano que era, y nombrándole su capitan principal, se le consideró de allí adelante como su segunda persona en toda la Isla.

Era ya tiempo de que se pensase en poblar; y con efecto, cerca del rio Macaganiguas, en un puerto de la costa del Norte, que los naturales llamaban *Baracoa*, se echaron los fundamentos de la primera poblacion española en esta Isla, con el nombre de la Asuncion de Nuestra Señora, señalándole Velazquez 200,000 indios, aunque entonces no tenía poder para repartirlos. Proveido lo conveniente á la colonia, envió con Pánfilo de Narvaez una partida camino de la provincia del Bayamo, por donde los dejaremos ir, Narvaez caballero en una yegua retozona, y los demás á pié, para ocuparnos de lo que en la Asuncion pasaba.

Es el caso que algunos de los pobladores estaban descontentos del Gobernador, porque no los trataba tan bien como quisieran; y viéndose Diego Velazquez turbado en su mando, procesó al principal de ellos, Francisco de Morales, sevillano honrado, y capitan de autoridad, y preso lo remitió al Almirante. Esta providencia sólo sirvió para exasperar á los desafectos, y como les llegase la noticia de estar ya en la Española los jueces de apelacion, firmaron sus memoriales é informaciones secretas, y eligieron para llevarlas á la nueva Audiencia, como más arrojado y ladino, al mismo secretario de Velazquez, Hernando Cortés, ocupado entonces en pacíficas granjerías, y que despues conquistó el rico imperio mejicano. Estando ya á punto de embarcarse en una canoa en desempeño de su peligrosa mensajería, lo hizo prender el Gobernador, y amenazaba ahorcarlo: pero mediaron ruegos de amigos y acordó mandarlo á la Española. Ya embarcado, dióse maña Cortés en sacar el pié del grillo, y mientras los de la nave dormian, se echó al mar, abrazado segun unos á un madero, y segun otros en un equife. La creciente lo arrimó á la playa á tiempo que alboreaba, y aunque triste y desfallecido, supo esconderse hasta que tuvo ocasion de refujiarse en la iglesia. Cerca de ella vivia el granadino Juan Suarez, y con él su hermana Catalina, doncella honesta y de hermosa presencia, que caia en gracia á Cortés; y por solazarse en su retiro, comenzó á requebrarla con buena fortuna: mas al salir un dia á sus galanteos, cogiólo desprevenido por los hombros Juan Escudero, alguacil, y lo llevó á la cárcel.

Entonces fué cuando Diego Velazquez ejecutó una de las acciones que más le honran, porque hace ver que su corazon era capaz de impulsos generosos. En efecto, irritado justamente con su mal agradecido secretario,

y sentenciado éste con rigor por los alcaldes, apeló para Velazquez, quien no sólo supo acallar su rencor, y perdonarlo, á ruegos de su amigo Andrés del Duero, sino que algun tiempo despues, en el cual anduvo Cortés humilde y alicaido, le dió indios y vecindad en la villa de Santiago, lo hizo su alcalde ordinario, y por último le sacó de pila un hijo que tuvo, no se sabe si de Catalina Suarez, con quien se habia casado, ó de alguna otra manceba. Esta conducta cabelleresca de Velazquez lo ennoblece más á los ojos del historiador, que todas sus conquistas, en que refleja su luz sangrienta la hoguera de Hatuey; pues si bien es cierto que la encendieron el atraso intelectual y moral de aquellos tiempos, y la antipatía que engendra toda guerra, eso mismo contrista más el ánimo, al ver que los espíritus más privilegiados, que en medio de la comun rudeza de sus contemporáneos, presentan rasgos de humanidad y civilizacion, no puedan libertarse de las preocupaciones generales de su época.

Llegó por aquel tiempo á Baracoa el tesorero Cristóbal de Cuéllar, con su hija doña María, dama que habia sido de la Vireina doña María de Toledo, y prometida esposa de Velazquez; y no bien lo supo éste, partió de donde le alcanzó la nueva, dejando cincuenta hombres con Juan de Grijalva, hidalgo de pocos años, pero honrado, y para que le aconsejase á Fr. Bartolomé de las Casas, que ya entonces gozaba buen crédito entre los indios. Celebró Velazquez sus bodas un domingo en Baracoa, con gran pompa y alegría, que se le secó en flor; porque el sábado siguiente se le murió la novia, y en vez de galas tuvo que vestir luto por su pérdida dolorosa.

Empezaba ya el año de 1513, y aprovechándose Velazquez de estar reducidos á sus pueblos los indios de Bayamo, alborotados en balde por Pánfilo de Narvaez, que ya habia vuelto de su espedicion sin hacer nada, mandólo de nuevo con 100 hombres, y el Padre las Casas, á explorar la Isla, recomendándole todo buen conmedimiento con los naturales; y en su excursion reconocieron la provincia de Cuéiba, Zabane, Camagüey, Guamuhaya y la Habana, donde sucedieron cosas notables, pero que seria cuento largo, y fuera de mi propósito referir.

Despachado Narvaez, salió Diego Velazquez á 4 de Octubre para la mar del Norte en canoas, y visitó las provincias de Bany, Bacajagua, Guaimaya y del Maiye, hasta la de Bayamo. A los 8 dias envió 40 hombres á las de Maniabon, Bojucar, Cayaguayo, Mahaha y Cuéiba, para que llamasen á sus Caciques é indios, mientras él echó la traza de un pueblo cerca del rio Yaxa, á cuya iglesia dió el nombre de San Salvador, porque allí quedaron los cristianos libres de Hatuey, y señaló á los vecinos 50,000 *montones* (1). El 21 de Diciembre llegó á la provincia de Guamuhalla, y

(1) Tierra apiñada de trecho en trecho por los indios en las labranzas para sembrar la yuca. El tiempo que duraban los trabajos se llamaba *demora*, que en las minas fué á los principios de 6 meses, y despues de 8, y más.

el 23 á la boca del rio Tabaya, legua y media del pueblo Manzanilla, donde fué á parar á instancia de su Cacique. Allí lo encontró Narvaez que volvia de la Habana; y lo primero que hizo Velazquez fué poner en libertad al cacique Guayacayex, injustamente encadenado por aquel capitan, á pesar de las repetidas órdenes del Gobernador para que no hiciese mal á los indios, y de los ardientes ruegos del Padre las Casas.

De Manzanilla fué Velazquez á Jagua; (1514) y sabiendo que del rio Arimao, en la provincia de Guamuhaya, se sacaba tanto oro que hubo dia de cojerse 80 castellanos, fundó en sus cercanías el pueblo de la Santísima Trinidad: y sucesivamente en diferentes puntos los de Sancti Spíritus, Puerto del Príncipe, Santiago de Cuba y la Habana, que al principio estuvo asentada en la costa del Sur, pero que luego se trasladó á donde ahora se halla.

Engolonisados los nuevos vecinos en hacer sus granjerías y sacar oro, diéronse tanta prisa en echar los indios á las minas y á las labranzas, que muy pronto comenzaron á morirse al rigor de los trabajos á que no estaban acostumbrados. No paró aquí el mal: gran número de ellos andaba de servicio con la tropa que recorria la Isla: otros muchos se habian escondido en los montes; y como todos éstos comian y no sembraban, faltaron los bastimentos, y principió á sentirse una hambre rabiosa. Como todos los que podian tenerse en pié iban á las minas, quedaban los pueblos llenos de viejos y enfermos; y más de una vez sucedió que al atravesar sus yermas calles, compadecido á sus voces algun pasagero, entrase en las casas á preguntarles qué tenian, y la respuesta era *¡hambre, hambre, hambre!*— Otras veces á las mujeres recien paridas, con el poco alimento y el mucho trabajo, se les secaban los pechos, y los hijos se les morian; sin que de nada sirviesen las leyes humanísimas que se dieron en favor de los indios, porque no se guardaban, y la desolacion seguia.

Con tan malos agüeros entró el año de 15. La mortandad habia sido mayor en la Española; y viendo sus vecinos que se quedaban sin indios, suplicaron que se pasasen á ella parte de los de Cuba; pero el Rey no quiso hacerlo sin consultar á Velazquez, y éste, como es de presumirse, se opuso. Era mucho el aprecio en que lo tenía el Rey, y más aún el tesorero Miguel de Pasamonte, árbitro de las cosas de Indias: así fué que no se cumplió la órden que trajo el Ldo. Lebron para resindenciarlo. Para más asegurarse la voluntad del Rey, y sustraerse del todo á la autoridad del Almirante, en cuyo nombre gobernaba, envió á la Córte, por mano de Pasamonte, un mapa de Cuba, haciendo ver la importancia de su pacificacion, que tan adelantada tenía, para las espediciones de la Tierra firme: y por cierto que no se equivocó en sus pretensiones, pues en 1517 se despachó una cédula para que gobernase la Isla sin dependencia del Almirante. Súpolo éste empero, y quejándose, logró que se suspendiese; aunque muy luego se expidió otra para que no pudiese quitarle su gobernacion.

En este mismo año, Francisco Hernandez de Córdoba, con voluntad del Gobernador, salió á descubrir, y descubrió en efecto, á costa de doce saetazos, que le trajeron la muerte, la península de Yucatan. Coló la fama del descubrimiento: hizo eco en la Córte: hubo quien solicitase á Yucatan en feudo: y Diego Velazquez determinó proseguir la empresa con gran diligencia, confiando la armada (Abril de 1518) á Juan de Grijalva, con encargo de que rsescatase todo el oro que pudiese, sin detenerse á poblar. Grande era la inquietud con que quedó por la suerte de la espedicion; pero pronto vino á ponerle el alma en fiesta Pedro de Alvarado, con quien Grijalva remitia quince mil pesos de oro, y relacion de sus felices descubrimientos. A poco llegó el mismo Grijalva; y cuando esperaba que el Gobernador lo recibiese con los brazos abiertos, encontrólo desabridó con él, en términos que lo afrentó de palabra, porque ateniéndose á su instruccion, no habia poblado en la tierra descubierta. ¡Vergonzosa inconsecuencia en que lo precipitó su irascible credulidad atizada por los chismes á que dió calor contra Grijalva, mozo por otra parte de tan apacibles costumbres, que en opinion de sus contemporáneos no hubiera hecho mal fraile.

Con tan opulentas regiones á la mano, necedad hubiera sido no continuar su descubrimiento y conquista. Para hacerlo más sobre seguro, solicitó Velazquez licencia de los Padres Gerónimos que gobernaban entonces en Santo Domingo, y envió á la Córte con ricas muestras de oro, al clérigo Benito Martin, y tras él á Gonzalo de Guzman, para que le agenciasen sus pretenciones; los cuales se dieron tal arte, que á los 13 de Noviembre le alcanzaron el título de Adelantado de los paises que descubriese, y otras mercèdes de más ó ménos importancia. Entre tanto Velazquez, embebecido con el dorado porvenir que le sonreia, buscaba un adalid á propósito, y buscaba una quimera. Queria él un hombre de tan marciales prendas, de tan clara penetracion, que llegar al término del viaje, conocer los secretos de la tierra, sujetar á los naturales, fuese todo uno; pero que al mismo tiempo tuviese tan humildes pretensiones, que pudiendo representar el primer personaje en aquel drama grandioso, se contentase con un papel secundario, para que toda la gloria de sus hazañas reflejase en la frente del Adelantado como promovedor de la empresa. Así es que ninguno cumplia á su deseo: pensó primero en Baltasar Bermudez; pero abrigaba altos pensamientos, quiso imponer condiciones que enojaron al Gobernador, y como éste era *libre y sacudido echólo de sí con palabras demandadas.* (1) Luego en otro, y otro: por último, Amador de Lares, hombre astuto, y que aunque no sabia leer ni escribir, era contador del Rey, supo persuadirle en union de Andrés de Duero, que nombrase á Hernan Cortés, amigo de ambos.

---

(1) Expresiones de Herrera.

En mala hora lo hizo. Acostumbraba Velazquez ir á ver las naves; y caminando un dia por la marina, acompañado entre otros de Cortés, y de un bufon llamado Francisquillo, que con sus burlas lo entretenia, volvióse éste, y le dijo: «Mira, señor, lo que haces, no hayamos de ir á montear á Cortés.» Este incidente tan sencillo, que al pronto le causó risa, hizo sin embargo mella en el ánimo de Velazquez; y como si fuese profecía el dicho del truhan, comenzó desde aquel instante á desconfiar de Cortés, desconfianza que cuidaron de estimular sus rivales, recordando al Gobernador los lances pasados. Ya era tarde: tenian que habérselas con un contrario astutísimo y diligente: cuando el indeciso Gobernador volvió sobre sí, ya estaba Cortés embarcado en un batel, bien provisto de gentes y armas. Díjole Velazquez desde la orilla. «¿Pues cómo, compadre; asi os vais? Buena manera es esa de despediros de mí:»—á lo que el otro le respondió: «Señor, perdóneme vuesa-merced: porque estas cosas, y las semejantes, primero han de ser hechas que pensadas. Vea Vm. qué me manda. «Y tendiendo las velas salió con su armada del puerto de Santiago á 18 de Noviembre de 1518.

Sorpresa causa que un hombre como Diego Velazquez, acostumbrado á los lances de la guerra, y al ejercicio del poder, anduviese tan tímido que no lograse quitar el mando á Cortés, y dejase pasar dos años, en los cuales supo éste granjearse favor en la Córte con el oro mejicano que remitia. Al cabo determinó ir en persona á Méjico: pero la Audiencia de Santo Domingo envió al oidor Lúcas Vazquez de Aillon á que estorbase la jornada, por evitar guerras civiles, y por el atraso que faltando Velazquez de Cuba debia de sentirse en su colonizacion. Desistió Velazquez: mas ya aparejadas las naves, acordó mandar en su nombre á Pánfilo de Narvaez, á pesar de las disuaciones del oidor; sin más resultas que aumentar las fuerzas de Cortés, perder Narvaez un ojo, y quedar Velazquez, sobre burlado, con muchos ducados ménos que gastó en la empresa.

No eran éstos los únicos disgustos que aquejaban al chasqueado Gobernador. Las reclamaciones de sus desafectos, consiguieron que el Almirante mandase en Enero de 21, al Licenciado Alonso de Zuazo, para que le tomase residencia; y como diese tambien que decir el nuevo juez, vino á averiguar la verdad el Almirante en persona, acompañado de los oidores Marcelo de Villalobos y Juan Ortiz de Matienzo, y repuso á Velazquez que habia estado suspenso del gobierno. En este año parece que hubo sus revueltas en Sancti Spíritus á semejanza de las famosas comunidades de Castilla, y para apaciguarlas se envió á Vasco Porcallo de Figueroa. Intimó éste dentro del Cabildo á un Hernan Lopez, á quien los comuneros habian hecho alcalde, que dejase la vara en nombre del Emperador: su respuesta fué sacar la espada; pero se le anticipó Porcallo, y dándole de puñaladas, le quitó la vara. Prendió Porcallo alcaldes y regidores, con uno de los cuales tuvo que reñir en la misma iglesia; y se-

cuestrados sus bienes, los remitió á Santiago al Licenciado Zuazo. (1)

Seguíase á todas éstas en la Córte el pleito entre los procuradores de Cortés y Velazquez. Abogaban por aquel sus prósperas aventuras, apoyadas con la música del oro que mandaba; y á éste no le faltaban valedores de rica estofa, en especial el obispo de Burgos, y Presidente del Consejo de Indias, Juan Rodriguez de Fonseca, que segun fama andaba en trato de casar una parienta suya con Velazquez. Animado este por sus amigos de la Córte, quiso dar un tiento á su fortuna, y se embarcó para Méjico á sujetar á Cortés: pero el Licenciado Parada que con él iba, se lo quitó de la cabeza, y desandando el camino, regresó á Santiago de Cuba, para nunca más salir de allí.—En efecto: recusado como parcial el obipo de Burgos, y examinada la causa en junta particular, pudo más el interés nacional, ó como dice el cronista Herrera, la razon de estado, que la justicia de Velazquez, y á 15 de Octubre de 1522, se dió la sentencia en su contra y á favor de Cortés.

Este golpe era superior á las fuerzas del mísero Adelantado, que al despertar de sus sueños de gloria y de opulencia, se encontró con la triste realidad de la injusticia de los hombres, y tuvo que devorar el triunfo de su enemigo, hechura suya, que pudo ahogar al nacer, como á un pájaro en su huevo, y que á su pesar se habia empollado, y tendido las alas al calor vivificante de su dinero. Tantos sinsabores que juntos le acometieron en sus cuatro ó cinco últimos años, aniquilaron su fortaleza; y pasando el de 23 oscurecido, murió al siguiente de 24, aunque no falta quien diga que antes, dejando dos mil ducados para obras-pías, que el Emperador aplicó á la fábrica de la catedral de Cuba.

La losa de mármol que cubria sus cenizas, se encontró mutilada tres siglos despues en las escavaciones que se hicieron para la nueva catedral de Santiago; en lugar de conservarla como una antigualla venerable, memoria del fundador, tuvo distintas aplicaciones, y ya se vió levantada á lápida constitucional en 1812, ya condenada á servir de escalon en una calle solitaria. ¡Triste emblema por cierto de la vida de Velazquez! ..... Mármol de buena veta, sacólo Dios de la oscuridad, é infundiéndole vida lo colocó en escelso puesto; pero su alma desvanecida con la altura, no pudo mantenerse en ella: y bajando de repente, vino á servir de escabel á otro mortal más atrevido y de más ingenio, que supo adquirirse fama imperecedera, y llenar con su nombre el mundo.—

JOSÈ ANTONIO ECHEVERRIA.

---

(1) Cópio casi al pié de la letra esta noticia, que no menciona ningun otro historiador, de los apuntes que en su historia de Cuba está publicando en Paris don Ramon de la Sagra.

DON JOSE DE LA LUZ

Documentos para su vida.

Impugnacion al exámen de Cousin, sobre el Ensayo del entendimiento humano de Locke, por Filolezes.—Habana.—Oficina del Gobierno y Capitanía General.—1840

(*Continuacion.*)

(20) Cabalmente pudiera asentarse todo lo contrario: apenas hay persona en el orbe que despues de haber cosechado un poco de *experiencia*, es decir, de desengaño en el mundo exterior sobre las ideas que de las cosas se formára, no dude y desconfie de su propio testimonio: sin que le quede otro recurso más que apelar á la confronta del *yo* con el *no-yo*, es decir, á buscar por medio de los sentidos externos lo que pasa en otros hombres, ó bien en el mundo material, segun la especie á que pertenezca el fenómeno, para llegar á la realidad—al conocimiento: así es que cambia y corrige su conciencia, segun cambia y adelanta en sus conocimientos. Esto es más claro que la luz: luego si yerra, y se rectifica por los sentidos, no es ella sola el mejor, ni el único criterio del saber humano.

(21) Si de la exposicion anterior del señor Cousin sobre la conciencia no sacara él la consecuencia que acabamos de leer en su texto, quizás ni merecería este punto que le dedicáramos y aún le dediquemos tanta parte de nuestra atencion. Pero ya se trata de cuestion del método, ó del criterio de la humana certidumbre, «utilitates et amplitudinis humanæ fundamenta moliri;»—y va toda la diferencia posible en adoptar uno ú otro rumbo, siendo forzosamente el del *yo* por sí sólo fuente segura ó casi segura del error, y el de la confronta del *yo* con el *no-yo* el único, aunque imperfecto medio, porque todo lo humano lo es, que puede conducirnos á la verdad con paso firme y ménos vacilante.—El error fundamental del

jefe de la escuela y de sus escolares consiste en deducir el hecho del *conocimiento*, ó la verdad *objetiva*, del hecho de *conciencia* ó *sugetivo*. Nadie puede dudar que *duda*, es decir, nadie puede dudar que *siente*, como lo expone el mismo Descartes, y tengo demostrado en una de las disertaciones anteriores: de suerte que estamos seguros segurísimos, á no poder más, del hecho de conciencia: pero ¿ese hecho (y aquí está la dificultad) nos asegura por sí sólo de la realidad de las cosas externas? ¿Es de fiar ese hecho para demostrarnos las causas, para saber como es debido? ¿Puede por sí sola mi conciencia ofrecerme el criterio para distinguir la verdad del error? Aquí está lo que habemos menester.—Pongamos un ejemplo tomado de las matemáticas, que por su sencillez hará resaltar más la diferencia entre el hecho de la conciencia y el hecho del conocimiento, señalando de una vez el legítimo crisol de la verdad.—Se equivoca un calculador cien veces repitiendo v. g. 8 y 4—*once*. ¿De qué modo puede salir de su error? Pongamos que él desconfia, por haberse equivocado otras veces, ó que duda, porque otro le disputa la exatitud de su cuenta—¿qué remedio? Apelar á los signos materiales—es decir, á los *dedos*, á los *números*, ó siquiera á los signos del lenguaje destinados al intento, y prefiriendo siempre aquellos que le sean más familiares.—Luego en la confronta del *yo* con el *no-yo* fué donde se corrigió el error, y se averiguó la verdad. —Pero ¿quita ésto la existencia del hecho del *error* como del hecho de verdad de mi conciencia? Luego el que esté el hecho en la conciencia no puede por sí sólo hacerme distinguir la verdad del error:—tengo que salir fuera, tengo que cotejar, y *cotejar* es el alma del estudio y del método. Así que lo incontestable de la autoridad de la conciencia es para establecer que *sentimos;* no que sabemos otras verdades; y áun esa misma del *sentir*, cuando tratamos de demostrarla, no podemos verificarlo sin echar mano de las experiencias con los sentidos externos.—No quiero mejor testigo que el mismo Cartesio en la bellísima investigacion que nos ofrece sobre el particular en sus *Meditaciones:* no puede dar un paso sin partir de las experiencias exteriores por medio de todos los sentidos, y ésto para establecer el imperio del *yo*, cual se lo propone él, como independiente de los sentidos: de manera que yendo en pos de ese fantasma, es decir, de la accion en la humana naturaleza del *espíritu-puro*, afincó para siempre más y más la verdad incontrastable de que el *pensamiento* está en el *hombre entero*, en este compuesto de *espíritu*—y *cuerpo*, en la confronta del *yo* con el *no-yo:* union indispensable, que sólo los hipotéticos novelistas de la ciencia son los que tratan de separar y destrozar.

Y nótese que ese mismo Cartesio tan empeñado en establecer por una parte el imperio del espíritu-puro, es quien por otra parte se esfuerza con no ménos ahinco en demostrar el *automatismo* de los brutos: es decir, cortar toda comunicacion, todo puente entre el espíritu y la materia; para poder decir sin embozo: «mira ahí los efectos de sólo el espíritu—el hombre:» mira allá los efectos de sólo la materia—el animal. Así, nada de análogo entre uno y otro, las operaciones idénticas que en ambos se encuentran penden de causas tan distintas, cuanto son unas puramente *mecánicas* y otras *vitales;* y las parecidas, son unas causadas por el *instinto*, y otras causadas por la *inteligencia:* no hay entre ellos punto de comparacion: yo quebrantaré la cadena con que la naturaleza ató á cuanto existe, no ya al racional con el irracional, sino hasta con la más despreciable pedrezuela que ocupá su lugar en el mundo.—Esta atrevida contraposicion introducida por el gran Descartes, produjo al fin un efecto contrario al que se

propuso, como sucediera á sus demostraciones sobre el poderío del *yo:* así logró que se estudiáran más de cerca los fenómenos que presentan los animales en cotejo con los que ofrece el hombre, á quien de tal manera *desarmonizó*, que hubo de producir el sistema de la *armonía preestablecida* en la cabeza del gran Leibnitz, la cual experimentaba la urgente necesidad de llenar el vacío causado, y de arreglar el desórden producido. Pero este génio tan estupendo como el de Descartes, luchando como acostumbraba á brazo partido con las dificultades, llenó la laguna con una mera suposicion en lugar de restablecer la realidad: la *armonía præstabilita* es, á lo más, una gran *peticion* de *principio*, pues se anuncia en ella cabalmente aquello mismo que se trata de explicar; y áun el modo literal de producirse no es de lo más feliz: puesto que más bien que *armonía* existe en el hombre *enlace*, *dependencia*, *trabazon* entre sus varias operaciones y virtualidades; y áun la verdadera armonía de toda la naturaleza más consiste en la *diferencia* y *subordinacion* que no en la *contraposicion* de objetos ni especies: no hay un reino vegetal *contrapuesto* á un reino animal, sino *subordinado* y enlazado con él por grados, por escalones bastantes perceptibles áun para nuestra grosera capacidad.—Esta materia todavía dá lugar á las más graves consideraciones; pero sobre no hacerme interminable, téngase presente asimismo que han de ofrecerse sobradas ocasiones de volver á ella en el vasto campo de nuestro análisis sobre las doctrinas psicológicas de Mr. Cousin—; y no se eche tampoco en olvido el punto en que vino á parar el mismo Leibnitz, luchando con las dificultades que su misma *armonía* no habia podido doblegar: negar la existencia de los espíritus puros en este mundo, y negarlo (recuérdese tambien) como único medio, segun nos advierte él mismo, de sacar victoriosas á las doctrinas ortodoxas sobre la naturaleza del alma humana. «Pensez y»!

Todo cuanto podrá decirse fundadamente respecto de la conciencia en sí ó de la facultad de *sentir*, es que sin ella no puede edificarse la ciencia; y así es la verdad: pero tambien lo es que con ella sola sin el auxilio de todos los medios de observacion tampoco puede levantarse, ni continuarse.—Pero, ¿quién no vé que todos las esfuerzos de los idealistas delirantes no propenden á otro fin que á establecer la independencia de las operaciones del espíritu respecto á las de la materia? ¿Y quién no descubre que eso es marchar contra el torrente de la humana naturaleza? puesto que ni el acto más puro del pensamiento puede desempeñarse en este mundo sino por medio de un órgano corporal: no hay que confundir pues la *causa* con el instrumento: nuestra alma ejerce sus facultades todas por el ministerio de los sentidos internos y externos; y tan está el pensamiento en la cabeza, como la vision en los ojos: mejor, todo se enlaza de tal suerte, que la *vision* misma no se verifica sino puesto en relacion su órgano peculiar con el órgano del *pensamiento*. El alma misma es quien *vé* por los ojos, y *piensa* por el cerebro.—Esta es al pié de la letra la doctrina de santo Tomás, segun se ha visto ya en otro lugar: últimamente, para dar á esta materia toda la claridad que está en mi mano comunicarle, paréceme lo más conveniente reproducir aquí lo que por «Alcance al Diario de esta Ciudad publiqué sobre el particular el 11 de Abril próximo pasado.»

Interesante por extremo es la materia que dejé en mi Réplica para artículo separado; y forma el asunto del presente; mas á fin de no eternizarnos en cada punto, (y ya van algunas docenas de columnas sobre los tres primeros párrafos del *cuaderno psicológico*) como porque debe escribirse muy sériamente una memoria impugnando muchas de las doctrinas

expuestas por *Maine Biran* en su famosa obra, tan recomendable por otra parte, de las «Relaciones entre lo físico y lo moral,» que á una con *Cousin* es otra de las principales guias de nuestros filósofos eclectizantes; emplearé por el momento toda la posible brevedad.

Despues de lo que he manifestado en mi último papel «sobre *Ontología*,» acerca de la *realidad* de las *sensaciones* hasta en un frenético, que no prueban sin embargo la *realidad* en la naturaleza exterior de las concepciones que actualmente conmueven su cerebro, agitando toda su máquina, se podrá comprender, que aunque estemos áun *más* seguros de lo que pasa en el mundo exterior, eso no prueba la *certeza* de nuestros conocimientos ni sobre el mundo externo ni sobre el interno. Fué mi propósito al afirmar que de los *fenómenos* internos estábamos, si cabia *más* cerciorados que de los exteriores, reprender de una plumada á Jouffroy y otros psicologistas que gastan el tiempo y el papel en establecer *hechos* evidentísimos hasta para el más rústico entre los mortales, con la segunda ó tercera intencion de pintar á sus adversarios, ó como unos pirrónicos risibles é *imposibles*, ó como unos imbéciles ó lerdos forrados en la misma torpeza.—Yo pues, señores mios, no hice más que asentar un *hecho*, á saber, que «estábamos segurísimos de lo que pasaba en nuestro interior.»—Veamos ahora el raciocinio que sobre ese dato habeis levantado; y vosotros mismos vais á sentenciar si está arreglado á las leyes de Lógica, absolviéndome forzosamente del *caso de olvido ó de contradiccion* en que tan gratuitamente se me coloca.—Luego estoy yo convecido (deducis) de que los *conocimientos de acá dentro del alma son los más ciertos*.—Pues, no señor, no se infiere tal cosa de aquella premisa: porque puede uno estar, ó parecerle estar, como harto á menudo sucede, seguro segurísimo de una impresion acerca de un objeto interno, y sin embargo, ser muy *inexacto*, muy *equivocado* el *conocimiento* acerca de dicho objeto; pues una cosa es el *hecho de conciencia* y otra *el hecho del conocimiento:* lo 1º es sentir, experimentar, creer que se sabe; lo 2º es saber realmente—es decir, que el *conocimiento* verdaderamente tal ha de ser un reflejo, ó representacion de la realidad.—Ejemplo ahora, para que lo comprenda hasta el que se empeñara en no comprenderlo.—Un hombre pretende estar seguro, segurísimo, en conciencia, de la existencia, de la realidad de una fantasma.—¿Dirémos que este hombre lo ha imaginado, que está fuera de sí? Nada de eso; su creencia estriba en una sensacion que ha experimentado, porque ó ha visto durante la noche una sombra en realidad, ó se le ha representado durante el sueño: así que, ni *frailes descalzos*, como suele decirse, le harán desistir de su firme persuacion sobre la existencia de la fantasma; y sin embargo; este es un error grosero, en la naturaleza no existe tal cosa, este hombre no *tiene conocimiento* ni mediano de la naturaleza, y cabalmente porque carece de tal *conocimiento* es por lo que se hace víctima del engaño y del terror. Luego la conciencia le engaña, ó por lo ménos, se deja engañar por los sentidos, y no es parte á sacarle de su error.—¿Cómo pues curaré á este hombre de su preocupacion? Instruyéndole en las leyes de la naturaleza exterior é interior suya—por medio de las observaciones hechas por los sentidos externos. Luego aunque los sentidos se engañen, ó engañen á la conciencia, ellos son los únicos capaces de sacar á mi hombre del atolladero. Luego la conciencia por sí sola es inútil é ineficaz para constituir hasta la ciencia que trata de ella misma y de sus fenómenos.—Otro ejemplito con un hecho interno. Pongamos que un individuo dice que se siente con valor para ponerse frente á frente á su enemigo, para arrostrar las

bombas y las balas: crée nuestro valiente, firmemente, en *conciencia*, (¿qué más quieren los psicologistas?) que será hombre capaz de llenar su deber en llegando el lance: llega en efecto, y mi impertérrito *llegó*, *miró* y *voló* en alas de la *conciencia* hasta donde le alcanzaron las piernas. Pero él engañó á los demás, y se engañó á sí mismo.—¿Tuvo empero ánimo (¡qué ánimo habia de tener el malaventurado!) de engañarse y engañarnos? Absolvámosle pues de culpa y pena, condenando en lo principal y las costas al único causante en su chasco y el nuestro:—su predilecta de ustedes—la soberana *conciencia*, la reina de la *infalibilidad* y crisol (quebrado) de los conocimientos humanos.—¡Pobres conocimientos—y pobre humanidad!

Hay más: sin salir del sentimiento del valor. ¡Cuán á menudo no se observa que un hombre aguerrido, *fogueado*, como decirse suele, en un género, ó en varios géneros de peligros, crée en *conciencia*, y áun en *experiencia*, podríamos agregar, con seguridad, que será parte á afrontar denodadamente riesgos que en su *concepto* (tambien *en su conciencia*) y en el de los demás hombres (tambien en *la conciencia agena*) son inferiores sin comparacion á los airosamente pasados, y sin embargo, él mismo se queda pasmado y atónito de aquella su nueva cobardía! Siempre recordaré el caso de un militar hijo y honor de nuestro suelo, (ya descansa en paz) que ganó sus grados en la guerra de la independencia nacional: varon tan sereno como esforzado, y gozando de su merecida reputacion de esfuerzo extraordinario para con los mejores jueces, sus compañeros de armas: pues este mismo sugeto me confesaba admirado (y aquí probó de nuevo su valor, porque el valiente es franco, y no falaz) que le aquejó un miedo cerval, imprescindible, durante la tremenda plaga del *cólera-morbo* en este suelo.—Demasiado saben los que saben mandar, por haber observado al hombre, que entre los mismos valientes unos son más á propósito para el mar que para la tierra, otros mejores para el ataque que para la defensa, tales que necesitan excitarse ó entrar en una especie de fiebre para poder entrar en el combate, cuales que no han menester más que su firme voluntad, y á quienes hasta se aclara el entendimiento con la vista y silbido de las balas, como del mariscal *Massena* decia el primero de los capitanes.—Verdad es que Napoleon, como todos los hombres grandes, hacia las cosas muy á menudo por inspiracion, sin estudio prévio, y que la *experiencia* en expresion de *Shakespeare* es la *sabiduría de los nécios* («fools wisdom»): (*) pero ese privilegio que á las inteligencias superiores concede el Padre y dispensador de las luces, no los exime de las leyes ó condiciones generales á que está sujeta la humanidad En efecto, el punto de partida del hombre extraordinario, así como del hombre vulgar es siempre la *experiencia*, puesto que el entendimiento humano no puede *rigurosamente* hablando proceder *á priori*.

La diferencia se cifra pues, únicamente en que el génio con los mismos y hasta con ménos materiales que el vulgo levantará el edificio de los cononocimientos, y arrancará secretos á la naturaleza; pero él no puede *adivinar* su *marcha*, ó es un *adivina*, sobre algun *hecho*, sobre alguna *experiencia*: una verdadera *induccion* más ó ménos atrevida; porque el hom-

(*) Dice muy bien Shakespeare, en cuyas obras se aprende más psicología, que en las de toda la escuela pseudo-ecléctica. (No es chanza: bien puede probar la juventud!) El nécio necesita hechos iguales, repetidos, para saber algo, y con todo, suele llevar chasco: al hombre extraordinario basta una prueba, y luego *parece* que *adivina* cuando *induce*.

bre no *inventa*, no *crea*, sino *descubre* ó *imagina:* áun la voz latina *inventar* acusa rigurosamete su orígen; pues vale tanto como *hallar*, *en-contrar*, *venir-en* ó *dar con* el objeto ó su relacion.—Así, observando los mismos fenómenos del descenso de los cuerpos que observaban todos los hombres, sin descubrir nada; pero *observando* indispensablemente, se elevó el gran Newton al descubrimiento de las leyes de la atraccion universal. Lo cual en todo caso prueba, y ésto nada dice á favor de la *conciencia*, que á sus facultades, á sus virtualidades, no á *ideas infundidas* de antemano, deben en gran parte los grandes hombres su notable superioridad; y así se entiende perfectamente la repuesta de Newton á los que le preguntaban como habia dado con la *atraccion universal-meditando*, *meditando sin cesar*, reponia este hijo predilecto de la naturaleza: pensando y reflejando sobre los *fenómenos*, no dándole su entendimiento *expontáneamente* las ideas que ya hubiera en él, que á haber estado allí, ó se aparecieron con menor esfuerzo, al ménos alguna ó algunas siquiera una vez, y no siempre con el saber gratísimo de la novedad, (*) nunca más satisfactorio y arrobador como cuando acaba de lograrse un gran descubrimiento: pensando y reflejando acerca de los hechos más comunes y familiares, que por lo mismo ni llaman la atencion de la muchedumbre: y aquí encuentro yo cabalmente la diferencia característica entre los talentos vulgares y los extraordinarios. Los hombres comunes necesitan un hecho portentoso, que los saque y los sacuda, por decirlo así, del torpor de sus pensamientos; mientras que el génio encuentra esos prodigios y analogías con lo prodigioso en los datos más triviales y sencillos: el númen de la ciencia todo lo vé y descubre, encadenado; halla una clave general bajo la cual encierra fenómenos al parecer los más inconexos y remotos. Tan cierto es que hasta el ingenio más estupendo ha de ser fecundado por los hechos, cuanto toca en lo imposible que en medio de un pueblo salvaje nazcan Newtones y Cartesios: no porque la naturaleza no haya situado en todas partes hombres con las *capacidades* ó *virtualidades* competentes para haber llegado á ser otros tantos insignes filósofos y matemáticos: sino que les faltaron las cir-

---

(*) Cada vez que reflexiono sobre esta materia, me representa la memoria á Cartesio, al gran Cartesio, quien todavía entusiasmado por el sistema de Platon sobre las ideas y excitado por su mismo principio de tener por firmemente verdadero aquello que concebimos muy clara y distintamente, y acaso tambien movido por su extremada aficion á las matemáticas, decia que cuando pensaba en el *triángulo*, ú en el *círculo*, ó en sus propiedades, percibia tan fácil y sencillamente todas estas relaciones, que se le antojaba como si ésto no *fuera más que acordarse:* Aquí está el «scire nihil aliud quan meminise» del filósofo griego. Pues yo por mi parte confieso que cuando estudiaba la ciencia de la extension, si bien me encantaban las figuras y sus accidentes, no ménos que las demostraciones, nunca me parecia que *me acordaba*, sino que eran cosas enteramente *nuevas* para mí, aunque fundadas en otras que me eran muy añejas y familiares: qué digo! me agradaban más, precisamente por el incentivo de la novedad. Y mirad ahora, como sin querer me ocurre un argumento que viene de molde á nuestro propósito.—¿Quién tiene razon; Descartes, ó yo?—Los dos, si quereis—porque él se refiere á un hecho de su *conciencia*, y yo á un hecho de la *mia*. Luego áun ese supuesto el que quiera conocer todos los hechos de la conciencia, tiene que salir fuera de sí ó no tener los de la suya por únicos é invariables en la humanidad.—¿Y qué siempre merecerán su asenso como caracteristicas generales de ella misma las observaciones, ó *imaginaciones* que le vengan de todas partes? No tal:—porque, entrando entonces en el exámen de las causas especiales que las han producido, esto es, practicando nuevas observaciones con los sentidos externos, acudiendo á la *piedra de toque*, se cerciora de los motivos de la escepcion, ó del error, y entonces queda satisfecha. Creo que la mayoría lo estará con los asignados en el caso del ilustre Cartesio.

cunstancias, pues las necesidades de la sociedad á que pertenecen no son poderosas á fecundar su grande ingenio. Así me ha parecido siempre la mayor verdad aquel pensamiento del poeta inglés *Gray* en su famosa oda á un *Cementerio*, cuando exclama: «¡Cuantos hombres aquí sepultados que hubieran sido unos *Miltones* ó unos *Shakespeares!* (*) El hombre pues, por grande que sea, y por mucho que deba al aguijon de su génio, es deudor en parte á su siglo, y á las circunstancias que tambien le aguijan y rodean: á un tiempo é independientemente fué inventado por Newton y Leibnitz el *cálculo infinitesimal*, como que ya reclamaba un instrumento más exquisito el estado de la *lengua matemática* para llenar las necesidades de la ciencia. Los hombres grandes deben algun tanto á su siglo, pero su siglo y aún los posteriores deben mucho á los hombres grandes. A nadie con ménos derecho puede tachársele de amenguar la virtualidad del ingenio humano que á quien estampó esta última en su Elenco de 1835: «En materia de artes (y en ciencia no puede ser en tanto grado, *quia res ipsa vetat*, pero tambien tiene lugar) nos parece un error el juzgar que los grandes maestros se formaron con los largos estudios: nosotros creémos que la *inspiracion* los *formó*, y el trabajo los *perfeccionó*.» (Proposicion 42, allí) Rafael murió de 36 años, y dejó vinculada la inmortalidad en infinito número de obras, muchas de las cuales habia ejecutado antes de los *veinte*. Nadie, pues, más decidido que yo por la *innoidad* no ya de las facultades en general, sino hasta de las facultades muy en especial, ó llámanse *especialidades;* hechos que hoy sirven de segura base á la *frenología*, á pesar de hallarse este ramo todavía en mantillas, á fuer de novísimo en el arbol de los conocimientos. Estos mismos datos, y no la doctrina de los idealistas son los que refutan la opinion de Helvecio sobre la omnipotencia de la *educacion;* pues esta misma pende de un principio, la *organizacion* ó constitucion individual, que á veces no puede aquella vencer, y á veces desgraciadamente ni áun modificar. Así veremos igualmente como se equivoca y se contradice Cousin en la leccion 18ª y en la 22ª de su Curso de 1729.—Se *equivoca* en suponer el entendimiento igual en todos los hombre (lo que viene á ser el mismo error de Helvecio, que refuta en otra parte;) y áun cuando se diga que esta *igualacion* no pasa de lo que esa escuela llama impropiamente *espontaneidad*, esfacilísimo probar, que sin salir de la tal época de la espontaneidad, se hace forzoso circunscribir la pretendida *igualacion*. Con efecto, áun suponiendo que no han llegado dos ó más hombres á la época de la *reflexion* (único distintivo entre sus facultades que asignais) todavía difieren y se *individualizan*, no sólo en el modo de recibir las impresiones, pues uno tiene la vista más perspicaz que el otro, y este el oido más delicado que aquel, &, sino en las tales ideas *espontáneas* y fáciles, ó de primera mano que los objetos les inspiran.—Más diré: las diferencias de la *espontaneidad* suelen ser igualadas por la *reflexion*. ¿Quién no ha visto á un hombre no entender una cosa al principio como otro, y despues alcanzarla con la *reflexion?* Luego á veces la *reflexion* es más niveladora que la *espontaneidad*.

Así que, los entendimientos, hablando en rigor, que es lo que acá llamamos *ciencia*, no se hallan uniformados ni aún en esa época, más que en ciertos hechos harto groseros, por decir así, puesto que pueden alcanzarse hasta por los sentidos más obtusos y los espíritus más limitados: esos son

(*) No cito los versos, que no recuerdo literalmente, sino tan sólo el pensamiento.

los que constituyen el último patrimonio comun de la humanidad; como v. g. *saber* que el sol nos *alumbra* y nos quema; que es perjudicial matar á un hombre: tener la idea de *tiempo*, &, pues con no ser idiota, están asegurados semejantes conocimientos. En tal estado hasta al más torpe entendimiento pueden hacérsele comprender por otro algunas de las razones, (no todas) que él por sí sólo no fué parte á descubrir ó percibir. Por eso nos hizo nuestro Criador para la sociedad: por eso está asegurada la idea de Dios entre los hombres; porque, si bien no todos llegan *aislada* ó individualmente á ella, como ocurra á uno siquiera más capaz que los otros, ya se difunde y vincula en la comunidad, la cual toda está *formada* para percibirla, ó para *percibir* las pruebas, los hechos en que descansa, ya que no para *dar* con ellas así de primera mano. «Coeli enarrant gloriam Dei.»

He probado que se *equivocaba* Coussin. Dije tambien que se *contradecia* (nihil mirabile!) y voy á probarlo asimismo. ¿Cómo despues de tanto impugnar á Locke en la leccion 18ª (no cito testo, por no levantarme á tomar el libro del estante; pero reléalo todo el que guste) porque se resiste á la *inneidad* de las ideas, y solamente la concede á las facultades, vemos á nuestro campeon á la Leccion 22, muy empeñado en demostrarnos con razones y hasta con autoridad, que el *entendimiento*, las facultades son *innatas*? ¿Qué es esto, señor de mi ànima? una gran verdad, por la cual hemos estado luchando y lucharémos á brazo partido, pero un grandísimo *renuncio* de usted, y toda su clientela decidora de *aménes*. Sea muy en buen hora, ya le pescamos una *verdad*, y una *verdad* vale mucho, aunque sea á costa de una contradiccion. Pues, no señor, porque Mr. Cousin no está contento hasta que no echa á perder aun lo más sencillo y perceptible; cuando no es en el fondo, lo hace en la forma, para que no se le escape hacer la maldad de poner en confusion á los muchachos. A la prueba.—Despues de demostrar perfectamente la *inneidad* del *entendimiento*, la enuncia al final en estos términos: «el entendimiento humano es innato á él *mismo* ó por él mismo, *é igual á él mismo* en todos los hombres». Señor, es *innato*, y pare usted de contar.

¿Qué quiere decir *innato* á él mismo y por él mismo? ¿Por su propia virtud? Ya está dicho, pues eso quiere decir *innato* en todo el curso de la discusion.—¿Y por qué agregar además la *absoluta* de que «es igual en todos los hombres el entendimiento»? Para que los muchachos y hasta algunos viejos se la traguen en cuerpo y alma, como se la beban integramente. Si quieres ser agudo y conciso en la sentencia, es menester que seas perspicuo y exacto: traslado á Verulamio, para el que desee aprender á enunciar *aforismos*. Valiente libro de texto para la juventud el de Mr. Cousin! Física y realmente ¿son iguales los entendimientos? Ojalá! que no estuvieran aquí ni en ninguna parte desgañitándose las gentes con tanto debatir. Yo por el contrario, creo cada vez más en su diversidad; y Mr. Cousin y otros espíritus de su temple me aferran más y más en mi creencia; pues aquello cabalmente que á ellos les parece *divino*, á mí me parece *ménos* que *humano*. Y de aquí saco una gran leccion de tolerancia, es decir, querernos y compadecernos recíprocamente los mortales, de corazon, aunque estén peleando los entendimientos, pues si la naturaleza los hizo tan diversos, están en su oficio, para pelear los hizo: ó bien recorran los contrarios nuestro campo, así como nosotros hemos recorrido el suyo, y entónces habrá más esperanzas de conciliacion, porque habrémos adelantado mucho para el *cœteris paribus*. Así ésta misma guerra prueba que la *cien-*

cia de la *conciencia* no se puede levantar sólo sobre la *conciencia* propia individual. ¿No se acuerdan ustedes ahora, sin *querer*, del ejemplito del *valor* al principio de este papel? Pues todavía no quedó agotada su sustancia. ¿El mismo hombre que es esforzado por la mañana, no se le vé cobarde por la noche? ¿Y el más menguado durante su vida, no se le admira, á veces, por su denuedo en la primera hora? Así yo, cuando quiero estudiar y profundizar los fenómenos morales del hombre, cierro los libros de los metafísicos (¡dichoso el que no ha tenido que abrirlos!) clavo los ojos en este grandioso de la naturaleza, ó en los textos que en fiel reflejo me lo reproducen, en el *espejo que no adula* de la *fisiología* y la *patología*, y despues me hundo y me concentro en el recinto de mis meditaciones. Así es como hace sus *mementos* y el debido exámen de *conciencia* su siempre el mismo.—*Filolezes.*

Dígase ahora si la conciencia es *infalible*, sin embargo de que á nadie falte su testimonio, como asienta Mr. Cousin. ¿Qué tiene que ver lo uno con lo otro?—Nadie deja de sentir; pero de ahí no se infiere que ese testimonio sea infalible: ¿prueba esto que posean la *verdad*, es decir, la congruencia de sus ideas con la realidad de las cosas? Mas todavía se dirá: ¿No es siempre el entendimiento, ó la conciencia, ó como querais llamar al principio interno, el instrumento de la nocion? Sí, pero no lo es por sí solo, sino en confronta con los sentidos y con los objetos esternos. Si no tenemos mejor criterio, si aún ese nos lleva á veces al error, con él tambien arribamos á algunas verdades eternas, imperecederas: así está constituida la humana naturaleza, no está en nuestro arbitrio alterarla: pues no hemos de ir á parar en el escepticismo de Malebranche, escollo para el cual no se halla más salvamento que en el puerto de la revelacion. Este primer discípulo de Cartesio partiendo de dos premisas innegables, llegó á una consecuencia insostenible.—Hé aquí en resúmen su grande argumento y su sistema: No debe seguirse una mala guia, y mala es la que nos pierde y estravía: es así que los sentidos y la razon nos pierden y extravían, nos engañan solos y acompañados. Luego debemos desechar tan falaces conductores, y entregarnos en brazos de la Divinidad, que es quien únicamente no puede engañarse ni engañarnos. Luego sólo por las sagradas letras estamos ciertos de la existencia de los cuerpos.—Pero ¿quién no vé que aún concediéndole á Malebranche, á esta quinta—esencia del Cartesianismo, sus premisas, cuán fácil es detenerle en la carrera de sus consecuencias con sólo estos dos obstáculos que se le opongan? á saber 1º buena ó mala guia, no hay otra mejor: pues aunque no siempre lleguemos con ella á la verdad, cuando arribamos es sólo por ella—2º Norabuena que solamente por la revelacion sepamos la existencia de los cuerpos: pero la revelacion la hemos leido por los ojos, ú oido por las orejas; y despues de cotejado su testimonio por medio de nuestro entendimiento con otras relaciones, por el mismo instrumento decidimos si es humano ú divino el relato.—Luego no puede, aunque quiera Malebranche, salir de los medios concedidos á la humanidad para construir la ciencia, quedando su escepticismo victoriosamente refutado por las mismas doctrinas del llamado sensualismo, á quien se tacha de *escéptico* por excelencia.

Quiero entregarme á nuevas consideraciones sobre tan importante materia, para ilustrar cada vez más y más el punto de vista sobre el verdadero criterio de la ciencia humana: el cual no puede ser otro que la fuerza de la naturaleza de las cosas. Repárese que un gran número de los

errores de los hombres, y señaladamente de los metafísicos consiste en la aplicacion de ideas de un orden á objetos de otro. Como empieza nuestro entendimiento á discurrir sobre los datos de una experiencia harto reducida, quiere aplicar ese limitado tipo á objetos y asuntos que estan sujetos á otras leyes que le son ignoradas, y á los cuales por supuesto no debe aplicarse: ó bien arrebatado por los bellos resultados obtenidos en un ramo, trata de seguir, no ya el mismo procedimiento (lo que no seria siempre tan reprensible) sino hacer la aplicacion de las mismas ideas á los objetos mas diversos. ¡Cuántas aplicaciones no han querido intentarse de las matemáticas, que han sido burladas precisamente por los más entendidos en estas materias! Los metafísicos desde la más remota antigüedad, como ya se vió en el sistema pitagórico de los *números*, han causado gravísimos perjuicios á la ciencia aplicando las doctrinas generales de la cantidad, de unas teorías que descansan en un supuesto, en que se prescinde de la existencia, como sucede en las matemáticas, á las existencias reales de las cosas:—en una palabra, el matemático no tiene que demostrar que *es*, sino que debe *ser*: su ciencia es de pura *demostracion*, no de *induccion;* al paso que la metafísica, la psicológica, la ontología son siencias de *observacion* como cualquiera otra de las físicas, en que se trata de demostrar existencias; y por eso no puede hacerse todo el gasto con sólo el razonamiento y los signos. Así, por este camino se han perdido los metafísicos con sus principios á *priori*, cuando rigurosamente no lo son ni aún los mismos que emplean los matemáticos, como es facilísimo convencerse, pues como decia Aristóteles, «por considerar la cantidad á parte, no pueden ellos hacer que subsista aparte, ni convertir una distincion lógica en una separacion real, y su abstraccion no pasa nunca de abstraccion». (Arist. Phys. II 2º) y Metaf, pág. 213.)—Este principio es destructor de toda metafísica en el sentido que se ha dado á esta palabra, pues entendiéndola como las últimas consecuencias á que llegamos especulando sobre las mismas observaciones á que nos provoca la naturaleza, entónces formará una parte real y efectiva de los conocimientos humanos *meta-fisica* es decir *despues de la fisica*, ciencia á que arribamos en virtud del estudio mismo de la grande obra del universo; y aquí está la filosofía primera en dignidad y última en tiempo, que abraza la *Ontología*, ó más propiamente hablando, la *teodicéa*, ó conocimiento de la *causa primera*. Otras veces los espíritus puramente metafísicos, que yo llamaria ignorantes de las leyes naturales, suelen negar la existencia de los hechos, cuando no comprenden el *quomodo*, ó tratan de explicarlos de la manera ménos plausible y natural: lo cual depende asimismo de carecer de datos sobre el punto á que pueden llegar las fuerzas de la naturaleza.—Los metafísicos, y en especial los idealistas, son en esta parte ni más ni ménos como los niños: carecen de conocimientos en una materia, y creen segurísimas las consecuencias á que los conducen las pocas y pobres experiencias que acerca de ella poseen; por eso encontramos siempre, que su punto de vista es el más vulgar y superficial, y hoy dia inescusable, á virtud de los adelantamientos que en todos ramos han hecho las ciencias naturales. Cuando algunos de ellos v. g. se empeñan en establecer las funciones del espíritu como independientes de los órganos, es ó porque ignoran los infinitos y concluyentes datos que manifiestan su imprescindible dependencia, ó si los saben, peor para ellos, que entónces no pueden estar de buena fé.

Son tambien chistosísimos, cuando para probarnos que una cosa es

espiritual (*) nos echan la retahila de que no es extensa, figurada, coloreada, &. &.—á lo que les diria yo nada más sino que el *hambre* y la *sed* tampoco son extensas, ni figuradas, y sin embargo salen del estómago, como necesidades de nuestro *cuerpo*, de nuestro organismo, siendo para mí sin embargo espirituales, porque las considero como el resultado de una fuerza que produce en el hombre todos los fenómenos vitales: fuerza que aparece actuando diversamente, segun los órganos donde se nos presenta y los fines que se encarga de desempeñar. ¿No estuvieron tambien los filósofos por mucho tiempo relegando al pais de las patrañas los relatos de Plinio sobre las *piedras caidas* de la atmósfera? ¿Y por qué?—Porque ignoraban las leyes de la naturaleza en esta parte; porque no las habian visto caer, y juzgaban semejante fenómeno en pugna con las leyes averiguadas.—Hoy nadie duda de la existencia de los *aerolitos:* así pues, léjos de ser la conciencia, ó nuestro entendimiento quien nos ilustra, es sólo el estudio de la naturaleza el que nos ofrece un seguro criterio para juzgar y el que ensanchando la esfera de nuestros conocimientos, nos encumbra á un punto de vista más elevado y más científico, á fuer de mostrarnos más y más la armonía y enlace que reina en la grande obra del Eterno.—Así pues, siempre he sustentado que las realidades del mundo físico esceden á lo más atrevido que nuestro ingenio ó especulacion pudieron figurar ó barruntar. Por más que trabajára la humana fantasía en imaginarse millones de mundos vagando por las regiones del espacio, ¿podia nunca elevarse al número inconcebible, al infinito, que el tescopio le ha descubierto sólo en la *vía láctea*, en ese apiñamiento para nuestra vista, inconcebible para nuestra razon, de estrellas y más estrellas que se ofrecen á nuestros ojos como una mera nebulosidad?—Por más que con nuestra facultad de fingir nos figurásemos la divisibilidad de la materia, ¿podriamos llegar jamás á las realidades que bajo el porta-objeto del microscopio nos ha revelado el infatigable Ehrenberh?—¡seis millones de animalillos en una sola gota de agua! ¿Qué se hubiera dicho medio siglo hace, á los que hubiesen hablado de los prodigios de velocidad alcanzados y vulgarizados hoy dia con el agente universal del *vapor?*—Se les habria tenido por visionarios, como aconteció con el primero de los descubrimientos al inmortal Cristóbal Colon.

Más diré todavía.—El estudio de la naturaleza es quien enaltece nuetro espíritu, y le lanza á las regiones de lo infinito: él más que ningun otro provée á las necesidades y conveniencias del hombre, satisface su curiosidad, fortifica su entendimiento, ofrece más seguro criterio á su juicio, disipa los vanos terrores, ahuyenta la supersticion; y le levanta en fin, mejor que ningun otro al verdadero conocimiento de su Criador. El gran Newton debia ser y fué profundamente religioso. Este estudio contemplativo de la naturaleza es un gérmen contínuo de la más sublime y edificante religion: un planeta, un meteoro, un objeto terrestre, una flor, son á la vez templo é imágen que provocan al culto más puro y acendrado.—¡Cuántas veces contemplando simplemente la *cola del pavon*, y perdiéndose la fantasía en aquellas variadísimas combinaciones de colores y matices simétricos como las mismas formas que las plumas afectan, y admirando y

(*) No puede hacerse peor servicio á la *espiritualidad*, que pretendiendo demostrarla de esa manera *negativa*, la espiritualidad descansa en las pruebas directas y positivas de las funciones y propiedades características del alma humana.

adorando al Eterno que ahí deramó tanta belleza y donosura, por grados sublimándose la contemplacion, he venido por grados á inundarme en los más religiosos sentimientos que pueden agitar á un pecho humano: la veneracion, la gratitud, el amor—el amor infinito: aquí está toda la religion. En efecto he dicho para mí: el que creó tantas maravillas, ha querido no sólo que yo disfrute de ellas y las admire, sino que me eleve hasta él, puesto que me hace sentir tan vivamente su poder, su sabiduría, su misericordia, y me aniega en un torrente de afectos, que no pudiendo contenerse dentro del pecho, han de ir forzosamente á derramarse sobre aquellos de mis hermanos que no hayan experimentado en tal grado esta necesidad de adorar. Así una flor es mi altar, y ese altar me inspira himnos que no está en el poder de mi voluntad no entonar.—Aquí es donde más entreveo la profundidad de este plan de la Causa de las causas.—¿Por qué, para qué me has inspirado tales y tan ardientes sentimientos? ¿No te has propuesto un fin insondable, cuando á cada paso, en cada objeto me levantas á mí, humilde gusano, hasta la altura de tu trono?

Por lo demás, si la historia que no toma cuenta de todos los hechos, y omite los más capitales, es una historia falaz y mentirosa, indigna de tan respetable nombre; y si no es posible aplicar los remedios adecuados á los males, ni fomentar los principios de bondad que en las cosas haya, sin conocer ántes los objetos precisamente y sin disfraz como en sí son; jamás podremos recomendar el estudio de la conciencia, cual lo propone la escuela eclética, como sólida base para un sistema moral.—¿Qué eficacia pueden tener nuestros consejos, ni nuestros preceptos, si nos contentamos con recomendar lo que engrandece al hombre, sin indicarle los medios de conseguirlo?—Pues esto hacen esos moralistas: todavia peor; y es otro motivo poderoso para destruir de una vez las doctrinas psicológicas de donde parten.—Como destrozan al hombre en lugar de completarle, tratan de eliminar el estudio de sus funciones corporales, ó se resisten á que se estudie lo moral en sus relaciones con lo físico: en una palabra, reducen, como se ha visto que repetidamente lo hace Cousin, el estudio del *hombre* á la psicologia.—Me dirán que tratan del hombre intelectual: muy bien, les contestaré, pero ese mismo no lo podeis conocer, si lo separais del corporal. Asi pues, diferimos de todo punto de esta escuela; y esto era lo más natural: ellos encerrándose en la conciencia no sólo desconocen la humanidad, sino se ponen en el imposible consiguiente de no poder curar sus achaques, ni fometar sus virtudes: para ellos no es la higiene, si son consecuentes, una parte de la moral: nosotros por el contrario, tratamos de salir fuera de nosotros mismos, de confrontarnos con el mundo y con nuestros semejantes por el intermedio de los sentidos, buscando la ciencia no en los mundos menores, ó parciales, como decia Heráclito, sino en el mundo grande, comun y universal; siendo hasta el extremo el reverso de la medalla de nuestros compañeros sicólogos, que ni aún quieren conocer íntegramente el mismo mundo que llevan dentro de sí propios. *¡Væ illis!*

(22) Si la conciencia es más ó ménos clara, más ó ménos viva, como asentais, ya queda establecida su perplejidad: de la cual no puede salir sin apelar á la *experiencia externa*. Es menester no perder pie ni pisada á Mr. Cousin, para que vea la juventud cuan escaso anda el oro hasta en lo poco que relucc: «nothing extenuate nor set down aught in malice», como encargaba el malhadado *Otelo* aún á sus propios enemigos. Es verdad que así nos vamos á eternizar, por muy breves que queramos ser: ¡tal y tanta

es la copia de errores é inexactitudes que se agolpan en la red del análisis! Pero nos hemos propuesto hacer un servicio á nuestra juventud, como uno de los más eminentes que en nuestra débil mano está tributar á la patria, y es menester decidirnos á prestárselo por entero.—Sigamos con nuestro sicólogo.—«Que la conciencia se halla en todos los hombres», continúa.—¿Quién se lo ha negado? Pero, ¿qué tenemos con eso?—Todos los hombres tienen ojos—todos los hombres tienen entendimiento—todos los hombres tienen corazon—todos los hombres tienen pasiones.—Pero ¿es posible se abuse así en nombre de la filosofía de la paciencia y de la bondad de los lectores?—Doctrina, señores, y dejémonos de trivialidades que á nada conducen, y sobre las cuáles nada puede construirse, nada puede asegurarse.—Estas vaciedades no pueden tener más objeto que el encubierto de hacer creer á los alumnos que los filósofos de la opinion contraria, á fuer de negar la autoridad esclusiva de la conciencia para levantar las ciencias, niegan el hecho de conciencia, que es una verdad de sentimiento, evidentísima por lo mismo á todo hombre que viene á este mundo:—así la juventud ó gradúa á tales hombres de unos *pirrónicos increibles*, á mejor escapar, de unos sistemáticos aferrados, á quiénes la venda de su sistema les estorba ver lo más claro y perspícuo.

Sólo así puede hallar explicacion y aplicacion ese hacinamiento de perogrulladas que hace Mr. Cousin en este y otros lugares de sus obras; muy parecida en esto su conducta á la de su consectario Jouffroy, que se pone á malgastar su linda prosa en describirnos la realidad de los hechos internos, como si sus antagonistas negáran su existencia, cuando la dificultad y el punto de divergencia no se cifra sino en la explicacion de esos mismos hechos que todos confiesan, pero que unos atribuyen al espíritu por sí y ante sí, y otros al espíritu ligado forzosamente á las condiciones que plugo imponerle á su hacedor. Con semejante táctica sufre otra ilusion la pobre juventud; y es, que viendo que por espacio de muchas hojas hay verdades palmarias en los autores que maneja, ya esta circunstancia la previene en favor de todo lo demás, y aún la hará creer en ocasiones que haya exageracion de parte de sus denunciadores; cuando cabalmente en esos lugares es donde más brilla para los expertos la hipocresía de aquella estrategia literaria.—La juventud todavia candorosa, incapaz de apelar á tales mezquindades, no cree, juzgando por su propia conciencia, (por eso se engaña: valiente criterio!) que haya entre los sábios, entre los filósofos, entre los sacerdotes de la verdad, hombres osados á practicar tan despreciables artimañas.

(23) «Ninguno es desconocido á si propio»—dice Mr. Cousin.—Aquí si creo yo que el candor está de su parte; pues á ocasiones le veo tan alucinado, y tan de buena fe alucinado, por todos los caracteres con que se me presenta y por cosa que tampoco lo merece, que me es forzoso confesar que á su razon parecen grandes cosas lo que á la mia parecen pequeñeces.—Cada cual tiene su razon y su gusto: no hay que disputar sobre gustos. La base de Mr. Cousin en la ciencia es admitirlo todo y combinarlo todo: es la *laxitud* llevada al extremo: la divisa de *Filolézes* es explicarlo todo; no admitir nada sin cuenta y razon: en fin, el *rigor* es la base de mi ciencia:—soy tan rígido en sicología como en moral—con que, jamás podrémos avenirnos, ni vivir en paz y concordia, es decir en paz y concordia filosófica; pues Filolézes vive con todo el mundo en paz y sosiego, cuanto más con hombre tan esencialmente *conciliador* y acomodaticio como el jefe de la escuela ecléctica!

(24) Bien pocos.

(25) Eso prueba hasta la evidencia que con ella sola no se puede hacer la campaña; puesto que la mayor parte la emplean sin aplicarse á perfeccionarla, ilustrarla y entenderla.—Pero, ¿en qué consiste esa perfeccion ilustracion y extension de la conciencia á que aludís? En el ejercicio de la voluntad, y de la atencion os respondeis vosotros mismos:—de modo es que con solo *querer y atender*, hace cuanto quiere; pero no hará cuanto es menester. Me explicaré:—se trata de observar fenómenos, que si bien pasan interiormente (¿y qué fenómeno del entendimiento no tiene su parte de interior?) tenemos que cotejarlos no solo con los que pasan en nuestros semejantes, sino buscar muchas veces tambien en lo exterior sus causas y antecedentes; y aún nos hallamos muy á menudo en el caso, para explicar los mismos fenómenos intelectuales, de acudir interiormente á otras funciones ó fenómenos que con ellos se enlazan profundamente: de manera que para formar la ciencia no basta *querer* y *atender*; por más que prodiguemos la fuerza de nuestra voluntad y atencion: si estas no se emplean sobre los objetos que las reclaman para ese fin particular, nada absolutamente conseguiremos; no podrémos distinguir las *ilusiones* de la conciencia de las *realidades* de la naturaleza: y ved ahí lo que habemos menester para constituir la ciencia: una piedra de toque, un criterio que nos sirva para distinguir lo verdadero de lo falso, lo individual y privativo de lo universal y comun. En una palabra, para constituir la ciencia es la primera condicion *atender* y *querer*, pero ella no basta por sí sola, si se aplica exclusivamente á los hechos de conciencia, ni aún para formar la ciencia de la conciencia.—El error fundamental de la escuela pseudo-ecléctrica en esta parte consiste en figurarse que puede constituirse la ciencia de lo interior, siguiendo el mismo método que en las ciencias físicas, con solo aplicar la atencion. Norabuena que se adopte el único medio eficaz, que es el de las ciencias físicas, pero envuelve una contradiccion el concebir que esto pueda verificarse sin que los hechos sobre que recae nuestra atencion tengan cierta exterioridad respecto á la facultad de conocer, y sin que empleemos algunos órganos ó sentidos para realizar la observacion: como no se han penetrado bien de estos principios, distinguen observacion *interna* y *externa*, como si al observar los hechos internos lo hiciéramos con otra facultad distinta de aquella con que observamos los externos, y cuando hasta el hecho de más grosera *experiencia* no puede confeccionarse sin la interposicion del entendimiento.—No ven estos señores, ó no quieren ver, que siempre que hay observacion, hay servicio prestado por los sentidos, aunque no siempre sean estos los *cinco* externos que aprendieron en el catecismo: así nos dividen como Jouffroy, que es cosa de dar lástima, los hechos en *sensibles* é *insensibles*. ¡Hechos *insensibles!!* ¿Y sabeis por qué? Porque existen hechos que no se ven, ni se tocan, ni se oyen; pero se *sienten* de otro modo tan claro y evidente, y por su órgano tan determinado que es lo mismo que si se tocáran; que se tocan, podemos decir con toda verdad: y ¡ay de la ciencia si no se tocáran!—Cuando veo á hombres graves como Cousin y Jouffroy decirnos que una cosa no entra por los sentidos, porque no se ve, ni se oye, ni se huele, se me parecen á los niños cuando niegan la existencia del *aire* porque no lo ven, ni lo oyen. ¿No es una niñeria de marca sustentar que no *sentimos* el *pensamiento*, v. g. porque no lo vemos, ni olemos?—Pero estamos seguros, segurísimos de que existe, y de que existe en la cabeza: lo sentimos de esa manera especial y en ese órgano que le está asignado, y así en su *individualidad* no se parece á los otros

modos de sentir, así como la vista en nada se parece al oido, sino en el punto en que todas esas funciones se asemejan—en el *sentir*. ¿Cómo, por otra parte, podeis concebir observacion, sin el intermedio de los órganos? Cuando observais el fenómeno de la *memoria*, lo ejecutais por el órgano de vuestro cerebro.—¿No sentís, no experimentais la memoria, cuando la observais? ¿Y donde está, donde reside ese sentimiento? ¿Puede un sentimiento cualquiera que sea estar solo, por sí y ante sí, sin hallarse como enclavado en un órgano corporal? El hecho sólo de la embriaguez echa por tierra todo vuestro andamio—¿Cómo puede concebirse la accion de un licor sobre las facultades intelectuales, sin que pase materialmente de unos órganos á otros?—Desde el estómago donde cae primero, y á quien solo calienta (porque este es el modo de obrar el estímulo en esta víscera) y no hace delirar, hasta el cerebro, á quien altera de otra suerte, no solo produciendo aumento de calor, sino alterando todas las funciones mentales, pues como el cerebro es el órgano de las ideas, sin que eso estorbe que experimente en muchos casos la sensacion del dolor, comun á ese tacto universal que se halla derramado en todos los tejidos animales, así interior como exteriormente: en una palabra, la sensibilidad misma en su forma más grosera, fundamental y primitiva. Con que en resumidas cuentas nuestra gente metafísica amontona absurdos sobre absurdos, y contradiccion sobre contradiccion! Ni comen, ni dan á comer otra fruta.

(26) No puedo dejar pasar nunca este modo exótico de explicarse tan habitual en nuestro Ecléctico. La *conciencia* jamás ni en ningun sentido, ni para la generalidad de los hombres, como decís, puede llamarse *procedimiento*. La palabra *procedimiento* se aplica á un método, á una marcha, á un órden de funciones: la *conciencia* es uno de los hechos con que cuenta el espíritu para proceder en la investigacion; y ni el procedimiento del hombre más vulgar pensando, está limitado el ejercicio exclusivo de su conciencia, sino que entran en juego todas sus facultades mentales y aún sus sentidos externos para instituir sus observaciones, buenas ó malas, diminutas ó comprensivas. Nadie ménos que Mr. Cousin deberia explicarse en estos términos, cuando por otra parte hace á la conciencia tan pasiva, que apénas le da el papel de testigo en el juego de las facultades mentales. —«Pero algunos hay, continúa, que elevan este procedimiento á la altura de un arte, de un método en la reflexion.»—Lo que ha querido decir Mr. Cousin se entiende ahora más claramente; mas eso no quita que no lo haya sabido decir: no hay cosa más comun ni perceptible que su idea expresada con la sencillez y exactitud con que debe hablarse: el vulgo *observa*, pero no sabe *observar* tan bien como el sábio: el primero se deja llevar de sus primeras impresiones; el segundo las pasa por el crisol de su *reflexion*. Ahora bien, y viniendo á lo más importante, no es la «*conciencia* lo que el filósofo eleva á la altura de un arte ó de un procedimiento;» sino que trata de metodizar todas sus facultades para sacar el partido posible en la investigacion; y es tan poco lo que debe este procedimiento á la conciencia exclusivamente, cuanto más bien es hijo de la *experiencia* de los errores á que le ha conducido á veces solo la precipitacion, ó falta de atencion, y á veces la de los datos ó experimentos y observaciones suficientes: así primero proceden los hombres como despues, en el sentido de que siempre emplean todas sus facultades, no privativamente la conciencia, pero se dirá que despues proceden divérsamente en cuanto á las precauciones y reglas que adoptan en sus investigaciones, amaestrados y escarmentados por la experiencia, que con hechos demasiado eficaces ha despertado y fecundado

su *reflexion*. Así pues, este tampoco es un método propiamente tal, sino quien nos dice y convence, en virtud de los datos obtenidos que es necesaria la observacion y la experimentacion para averiguar la verdad: luego en la experimentacion y observacion es en lo que cabe el procedimiento, y dar reglas para verificarlo del mejor modo posible: luego ellas son las que propiamente merecen la denominacion de *método* y de *arte*: método, porque es una vía, un camino en que hay que seguir varios trámites; *arte* porque para mejor conseguirlo, cabe dictar reglas y preceptos más ó métodos eficaces, unas para producir el bien, otras para evitar el mal; ó sea, parte *positiva* y parte *negativa*, Así lo entiendo yo.

Tampoco estoy bien con que se llame á la «*reflexion* una reproduccion libre de la conciencia.» Esto de *reproduccion*, y de *libre*, á mayor abundamiento (para echarlo á perder más) huele á cosa de *engendrar* la conciencia á la reflexion. Que la conciencia entre como base en la reflexion, ya se entiende; pero tambien entra en las demás facultades mentales, y no por eso se las apellida *reproducciones* libres ni forzadas de la conciencia, ni eso les quita que desempeñe cada una su funcion especial para contribuir á la grande obra de la investigacion: así pues, hay conciencia en la *memoria*, la hay en el *raciocinio*, pero ni la memoria ni el raciocinio son reproducciones expontáneas de la conciencia, cada facultad lo es *sui generis*, ó aún cuando tenga puntos de contacto y semejanza con otra, aunque se sirvan de antecedentes unas ú otras, nunca le falta á cada una el rasgo característico que la distingue.—Todo lo que puede asentarse con exactitud es, que nuestra *conciencia*, tomada esta palabra en el sentido del resultado ó espejo de nuestros conocimientos, cambia en virtud de las experiencias y reflexiones que sobre los objetos hemos instituido. Pero ninguna facultad, y mucho ménos expontánea ó libremente como se pretende: sin *percepcion* no habria *memorias*; porque esta no puede recaer sino sobre las especies *percibidas;* mas nosotros no nos *acordariamos*, aunque percibiésemos, si no se nos hubiera dotado de esotra facultad especial de *rememorar;* punto de vista que vienen á robustecerlo y confirmarlo la patología y frenología de consuno.—Efectivamente, suele perderse la *memoria*, de resultas de algunas enfermedades, subsistiendo sin embargo la *percepcion* de los objetos presentes: lo que no debe causarnos extrañeza, añade la fisiología frenológica, porque la facultad de acordarse tiene su órgano especial en el *cerebro*, cuya relacion con el de percibir ha quedado cortada por virtud de la enfermedad. Así es como unas ciencias fortifican y aseguran los resultados que nos suministran las otras. ¡Qué satisfactorio debe ser para el entendimiento humano, en su natural fragilidad, llegar al mismo término por diversos caminos! ¿Qué espectáculo más bello y arrebatador que la imágen pura de la verdad? El que la saborea una vez, ya no gusta de otros manjares!

Por lo demás, quiero hacer justicia al señor Cousin en esto de usar el epíteto de *libre*, hablando de la *reflexion* como reproduccion de la conciencia—Si se toma la palabra *libre* en el sentido de ser la reflexion una consecuencia expontánea del entendimiento, es decir, que por su propia naturaleza, ó de suyo ha de venir á parar en la *reflexion*, entónces estamos de acuerdo. Pero en tal caso ¿por qué no explicarse con más precision y claridad, dotes que tan esencialmente caracterizan á los escritores franceses? Porque bien examinado, no hay cosa ménos *expontánea*, ménos *libre* que la *reflexion;* motivada, forzada por nuestras anteriores impresiones, y fortificada con el cotejo de los aciertos y extravios: es hija legítima de la

atencion y del escarmiento: ¿vosotros mismos en vuestro lenguaje no la contrastais con la *expontaneidad?* Convengamos pues en que Mr. Cousin es de lo más *libre*, pero no de lo más *feliz* para explicarse; falta tanto más grave, cuanto se comete en una obra didáctica, y que se ha intentado ofrecer como texto para la enseñanza de la juventud todavia bisoña en el análisis.

(27) Así es la verdad. Mr. Cousin ha tratado y trata de demostrar que dentro de nosotros así como fuera pasan fenómenos, tan ciertos y positivos los unos como los otros. Pero no está ahi la dificultad, como ya hemos visto—sino en averiguar si estando esos hechos sujetos al dominio de la observacion, se observan por el ministerio de los órganos. Pues los hechos nadie los niega ni puede negar; pero unos lo atribuyen á una causa, y otros á otra muy diversa. Nadie pretende que no tengamos *memoria* ni *raciocinio*, v. g., empero quién lo atribuye al espíritu solamente, quién á la organizacion exclusivamente, quién á uno y otro combinados é indisolubles.—Ya nosotros hemos dado nuestro modo de pensar en la materia, y sobrarán ocasiones de corroborarlo.

(28) No quiero más que este dato, de la mayor facilidad de comprender lo externo que lo interno, para decidir á mi favor la cuestion del método ú órden en que deben aprenderse las ciencias, sobre la cual tanto se me hizo escribir en los periódicos á principios del año próximo pasado y en las Memorias de la Sociedad Patriótica en 1838. Bien que en esta materia no se aparta Mr. Cousin de mi opinion, ni en el lugar que comentamos, ni en otras partes de sus obras. ¡Qué más! En la Escuela normal que él dirige y cuyos reglamentos ha formado, se enseñan las matemáticas y ciencias fisicas con antelacion é independencia de las morales.

(29) Esto está muy bien dicho: lo único que os pido es consecuencia. Con que, por el mismo método, por el mismo procedimiento, con los mismos instrumentos se forman unas ciencias que otras, al ménos las llamadas *fisicas* y las *morales*: todas son ciencias de observacion, si aspiran al timbre y esfera de tales. Y de intento he dicho *con los mismos instrumentos*; pues á veces se emplean los mismos en diversos objetos, y á veces otros aunque análogos medios en el propio, ó en distinto objeto. Los ejemplos aclaran las cosas, si es que la presente puede todavia aparecer oscura para algunos entendimientos.—Con los mismos sentidos v. g. con que observo la porosidad y atraccion de los cuerpos que pertenecen á la *fisica*, observo los delitos de los hombres que pertenecen á la *jurisprudencia;* y es uno mismo el entendimiento que se observa pensando por medio de su cerebro que el entendimiento que se observa *mirando* por medio de sus ojos: —En este último caso además de los órganos internos (el cerebro y nervios) empleo un órgano externo (los ojos) para la observacion, cuando en el primero solo tuve que emplear los cerebrales, porque el objeto entónces no correspondia á la vista, no era visible, así como no podemos ver con las orejas; porque éstas se hallan exclusivamente destinadas á la percepcion de los sonidos.—Y si «no hay más Bacones que Cartesios,» como decís, viene abajo la distincion favorita de todos vosotros, de Maine Biran, de Jouffroy, de Cousin mismo, entre experiencia *interna* y *externa*, y entre hechos *sensibles* é *insensibles!* Verdad es que nuestra experiencia recae sobre objetos *interiores* ó *externos;* pero la diversidad de objetos no hace diversa la causa ó facultad de observar comun en todos casos; y la ciencia nunca distingue de esa manera, así como no diremos que por distinto medio ó procedimiento he formado idea de los *olores* y de los *sabores*, pues

aunque diferentísimas estas impresiones, mi entendimiento ha procedido idénticamente al formar los conceptos por ambas clases de sensaciones motivados. ¿Acaso son *insensibles* los hechos, porque no se ven, ó no se oyen? Hechos *insensibles!* Solo los metafísicos que han perdido el miedo á la contradicion y al adefesio, contando con que la ignorancia se los abonará en cuenta de *profundidad,* osarian amalgamar y ayuntar dos palabras que tan extremadamente se repelen.—Si los hechos son hechos, ya son sensibles de juro—sean pertenecientes al mundo físico, moral, intelectual ó político: todos se experimentan con los mismos ó análogos medios. ¿Pues porque no vemos el *pensamiento,* ha dejado de ser *sensible!* ¿No lo experimentas dentro de tí mismo, no lo sientes en tu cabeza, y no en toda tu cabeza? ¿Podrá ser más fuerte y eficaz la *experimentacion* que haces con tus ojos? Así nadie ataca más la unidad de la ciencia que estos sicólogos de nuevo cuño. Quieren distinguir esencialmente donde la naturaleza solo distingue accidentalmente; y cuando es necesario diferenciar, entónces se apresuran á confundir. No pueden resistir al cargo que les resulta de esta alternativa: «ó sois ignorantes, ó sofistas de profesion.» Además de esto, ¿quién no ve que aún la *experiencia* que recaiga sobre el objeto más externo y material del mundo, como v. g. la idea del *color, figura, &.,* no puede confeccionarse sino en lo *interior* del hombre, con el ingrediente de su espíritu? En este sentido no hay *experiencia* que no sea *interna,* pues experiencia es un compuesto, cuyos elementos son los *objetos,* los *órganos* y el *entendimiento:* luego si toda experiencia en principios es interna, no se debe distinguir en buena lógica por condiciones comunes á toda experiencia. Por cualquier lado que se les tome, se les reduce al absurdo, ó á la inconsecuencia. Ellos mismos se han colocado en tan crítica situacion.

(30 Los que han negado el positivismo y aún la existencia de la *psicología,* no se propusieron negar los hechos de la razon humana, sino las pretensiones que los metafísicos querian hacer pasar por verdades demostradas.—La psicología es por el contrario tan positiva, que constituye en sí un capítulo, pero capítulo interesante de la fisiología, ó ciencia del hombre. En resolucion, los verdaderos investigadores á lo que se resisten es á admitir las explicaciones que de los hechos confesados por todos suministran los metafísicos superficiales y faltos de la debida observacion.—Por este motivo y pareciendo sobrado pretensora la denominacion de *psicología* por indicar el conocimiento de la naturaleza del alma, que no es conocida sino por sus efectos, las *ideas* y *sentimientos,* se le ha sustituido el nombre más modesto y exacto de *ideología.*—Pero poco nos importan las nomenclaturas; cuando estemos de acuerdo en el valor de los signos que son moneda convencional.—Sepamos que para nosotros la palabra *alma* no representa más que la causa de los efectos que llamamos *ideas,* y está la materia fuera de combate.

(*Continuará.*)

CONSIDERACIONES

SOBRE LA EVOLUCION E INFLUENCIA SOCIAL DE LOS ESTUDIOS ANTROPOLOGICOS. (1)

Al Doctor Luis Montané.

SEÑORES:

La Antropología, esa ciencia que estudia lo mismo al hombre físico que al hombre moral que abarca en el grandioso cuadro de sus nociones desde la misma particularidad de la forma hasta las aptitudes psíquicas más complexas; esta ciencia, *la verdadera historia natural del género humano*, es quizá la hija primogénita y predilecta de nuestro siglo. Preparada en laboriosa gestacion por los trabajos de los anatómicos, de los naturalistas, de los arqueólogos, de los lingüistas, de los sabios todos, en fin, de las épocas anteriores parece como que esperaba para surgir poderosa desde el primer instante de su vida propia la doctrina filosófica en que habia por fuerza de encuadrarse, la única que podia brindarle condiciones de viabilidad y de larga y progresiva existencia: esa doctrina, que rechazando en absoluto la nocion de lo sobrenatural, va á informar sus ideas todas en la rigurosa observacion de los hechos. Mas no se crea de ninguna manera que la Antropología como ciencia más ó ménos completa del hombre date de nuestros dias, nó: desde las épocas más remotas de la vida de los pueblos inteligentes preocupó siempre á los pensadores el estudio de las variadas aptitudes

(1) Este discurso fué leido por su autor en el Ateneo de la Habana, el 15 de Noviembre de 1879.

del espíritu humano, y el *nosce te ipsum* en que compendiaba su filosofía la escuela de Aristóteles da la medida de la importancia de este estudio. Pero la Antropología no fué en sus principios sino el estudio del hombre moral, del único entónces vislumbrando, ya que no conocido: la entidad humana, aislada, depurada de toda influencia extraña á sí misma, estaba toda en el alma, era independiente del medio independiente tambien de la carne: formaba una cosa aparte y que por su naturaleza se sustraia á la accion de los medios de observacion y estudio naturales: el hombre era el espíritu; la Antropología la ciencia de ese espíritu sin subordinacion ninguna á la materia. Si la concepcion *geocentrica* del mundo engendró el cúmulo de errores de los viejos sistemas astronómicos; el error que yo llamaria *teocentrico* con respecto á la concepción del Universo y del hombre fué fundamento de las viejas y absurdas doctrinas que imprimieron á su estudio ese carácter especialísimo porque ha querido distinguirse dentro de la escuela espiritualista, y que ha venido á madurar en nuestros dias uno de sus más raquíticos frutos con la distincion del pretenso *reino hominal.* Desentendiéndonos (como lo hemos hecho al principio) del carácter que pudo imprimir la filosofía *pagana* al estudio del hombre, doblemos reverente la rodilla, humillémonos ante el Adan de la leyenda bíblica: ángel caido que no ha renunciado á sus viejas prerogativas, la filosofía cristiana nos lo mostrará entre la tierra, lugar de su peregrinacion, y el Cielo, objeto y término á la vez de su vida; ella nos lo hará conocer todo entero en el alma libre y dueña de sí misma, no sujeta al yugo bastardo de la influencia corpórea y sin otras relaciones con el mundo que aquellas que existen entre el soberano y su natural dominio. Esta filosofía determina el número de sus *sentidos*; pero establece tambien las *facultades* del alma: legisla sobre su vida terrenal, y lleva su solicitud hasta legislar sobre la futura vida celestial. El hombre estaba más que nunca separado de la naturaleza, mutilado, la mutilacion se habia hecho con un refinamiento más digno en verdad de la malicia que del error y entre él y la ciencia embrionaria entónces y que á largos intérvalos se atenía á descubrir ó á manifestar sus pretensiones existía una barrera insuperable defendida con interesada y suspicaz vigilancia por la disciplinada hueste del sacerdocio católico: el individuo aislado y en virtud sólo de su propia conviccion era ya obstáculo á toda tentativa de estudio en que él pudiera entrar de otro modo que como un ente distinto de todos los séres, defendía el hombre su orígen sobrenatural y exhibia sus no contestados títulos á una existencia propia: *humana* dentro de las especies animales, *divina* dentro de la humanidad misma: la Religion y su propio orgullo le proclamaban sagrado: cuántas veces fué declarada sacrílega la Ciencia cuando en los primeros dias de su infancia se atrevia á poner timidamente la mano sobre el ídolo! Vagaba entre tanto el rey pigmeo sobre la tierra que hollaba despreciativo con su planta: y se perdia confia-

do y seguro de sí mismo en el tenebroso campo de la edad media: la tierra era su madrastra; y así la castigaba como aquel que ha de recibir el cielo en patrimonio: bajo la pesada armadura del guerrero asomaban con visible contraste las doradas alas del ángel; y si alguna vez ostentaba como símbolo de su servidumbre religiosa, una cruz pegada al pecho, aquella cruz era tambien el símbolo de su pasajera soberanía y la promesa de su soberanía futura: tímido ante la excomunion, aquel hombre degollaba sin remordimiento ni piedad á sus semejantes, y aún esperaba en recompensa las glorias reservadas á los buenos en la otra vida.

Pasma, á la verdad, cuando se estudia el proceso de la civilizacion humana, el espectáculo que ofrece el hombre superior de todas las épocas en lucha abierta con sus coetáneos ménos inteligentes al tratar de inculcarles la nocion por él adquírida. Desde el momento en que se inició esta lucha hasta aquel en que triunfa el impulso civilizador (que triunfa sin excepcion aunque á veces con retardo) desde ese momento, hasta aquel de su definitivo triunfo median todas las energías de la fuerza expansiva de las ideas, toda la pasividad de la inercia que á ellas se resiste: entre uno y otro momento hay un mundo que lleva á veces la dolorosa odisea del sabio ó del apóstosl; pero siempre, siempre, para consuelo nuestro, se abre paso y triunfa la verdad elevando á mayor altura el nivel general de los conocimientos humanos.

No es de este momento por cierto esta consideracion; pero no sabemos resistir al deseo de apuntarla siquiera sea pasada y ligeramente: héla aquí: El impulso inicial de toda innovacion, de todo progreso ha partido siempre de organizaciones superiores, de hombres en cierto modo privilegiados que con la fuerza dominadora del genio han impreso á la sociedad en que vivieron el carácter de sus concepciones, ya con la tiranía del precepto que se impone, ya con la dulce seduccion del talento.

De aquí el desequilibrio que existe entre las aptitudes morales é intelectuales de las capas sociales superiores, y esas mismas aptitudes consideradas en las capas sociales inferiores. Aquí, como en todas partes, se establece la lucha por la existencia, el medio moral y el medio intelectual cambian sólo por completo en ciertas esferas superiores y entre tanto aquellos que están colocados en esferas inferiores pugnan por huir de la atmósfera nueva que para ellos es irrespirable y concluyen al cabo por acomodarse tras vana resistencia al nuevo medio. El ara capital de la vieja filosofía ortodoxa estaba y está en considerar al hombre *uno* en aptitudes morales é intelectuales, uno é indivisible en el espíritu, y á éste dotado de idénticas facultades: este hombre es una creacion imposible á que concurrió con todo su poder la nocion del alma: pero la errónea, fantástica concepcion agoniza ya, y con ella el cortejo de preocupaciones morales y científicas que la seguian y acompañaban.

No toca al sabio ni al filósofo condenar en absoluto el error conside-

rándolo como producto extraño á la inteligencia humana: la historia de los errores de nuestra especie nos muestra las gradaciones todas del conocimiento, sus formas, cambios y sustituciones en el proceso evolutivo intelectual y pone al par en vuestras manos los resortes ocultos de nuestras múltiples y no limitadas aptitudes. La nocion de la perfectibilidad humana arranca de ese estudio y basta para explicar los cambios favorables operados eu nuestro ser físico y moral de la *seleccion natural* que decide en las esferas orgánicas del carácter y forma de ese conjunto de manifestaciones de cierto órden que se ha llamado vida en el animal y en la planta. Fecunda en aplicaciones esta ley es al mismo tiempo la mejor y más segura prenda de nuestro progreso constante é indefinido. ¿Qué distancia tan grande separa esta nocion de aquella que daba al hombre una vida idéntica en todas las edades y que le sujetaba al lecho de Procusto de la fé para acomodarle intelectual y moralmente al hombre *tipo!*

La lucha habia existido desde el principio: la aparicion de una organizacion más selecta fué siempre señalada dentro de la sociedad humana por una conquista intelectual, por un cambio más ó ménos profundo; y á cada una de estas apariciones se ensanchaba el campo hasta entónces no explorado de la verdad: el hombre cedia al hombre, la inteligencia evolucionaba. Aquel sér que contemplaba á la tierra como centro de los sistemas de mundos que vislumbraba en el espacio aprendió á considerarla como un átomo mezquino al lado de los soles: aquel ser que se creía él único usufructuario de la vida aprendió con asombro que la compartían con él todos los organismos: aquel sér que se creía bajo la inmediata proteccion de un Dios cuya única ocupacion consistía en velar por la felicidad humana, sintió el dolor y despertó de su sueño; fijó entónces los desconsolados ojos en la tierra y entró en comunion con lo que le rodeaba: inclinó la cerviz y aceptó el yugo de la vida en su forma más genuina. Hé aquí el primer instante de su progreso real. Si Grecia hizo ciudadanos á sus dioses, la Ciencia hizo humano al hombre: el sér inteligente habló al oido del ignorante; y tras un combate más ó ménos tenáz le despojó de las irrisorias vestiduras reales con que simbolizaba su independencia vital y le obligó á aceptar la librea de la vida comun.

Esta última evolucion ha tenido lugar casi á nuestra vista: la comenzaron en lo antiguo los Demócritos, Lucrecio y Averroes y se ha completado merced á los esfuerzos de los Buffon, Lamark, de los Geoffroy St. Hilaire y lo Darwin.

Este es el momento de la aparicion de la genuina Ciencia antropológica: sus elementos habian sido ya elaborados; sólo le faltaba para comenzar su vida de síntesis la concepcion animal del hombre: éste no tenia una historia natural propiamente dicha, estaba mutilado: el divorcio del espíritu y del cuerpo entregaba no sin disgusto á los naturalistas una parte y reservaba á los filósofos la otra. Todavía pretendia el catolicismo

reivindicar sus derechos exclusivos, no á este estudio; que él no ha estudiado nunca, sino á la legislacion absoluta que habia venido ejerciendo sobre el alma humana; pero habia sido muy lenta la incubacion de la nueva Ciencia y eran demasiado fecundos los elementos de su vida para que se malograse tanto esfuerzo acumulado y la Ciencia antropológica apareció en el primer dia de su vida con Lyell, Quatrepages, Hami y Broca, casi del todo armada como salió Minerva del cerebro de Júpiter. La numerosa cohorte de los sabios la saludó con respeto y con cariño. El objeto de esta Ciencia es la monografía del hombre; pero el estudio del hombre como sér animal. (1) Estudió su forma exterior y sus órganos ya durante la vida ya despues de ella; sabe cómo palpita el corazon, cómo respiran los pulmones, estudia el pensamiento cómo funciona el cerebro: qué condiciones de medio y de alimentacion le convienen, estudia sus hábitos, sus instintos, sus pasiones; el modo cómo se asocia con sus semejantes en ciertos casos: ya le vea nómade como el *dingo* de Australia y el bisonte de América; ya sedentario cómo el castor y la hormiga. Estudia la comunicacion del pensamiento humano á distancia por sonidos articulados; sus aventuras, combates, emigraciones voluntarias ó forzadas, periódicas ó expontáneas en presencia de una invasion enemiga, de una inundacion ó de cambio de clima: otras veces sus archivos porque la arqueología enseña en efecto las costumbres anteriores de los animales, sus emigraciones: las especies extinguidas.....estudia en fin en el hombre todo aquello que cae bajo el dominio de la historia natural de un sér cualquiera, y con mayor razon precisa este estudio en nuestra especie por la superioridad que ella sin disputa tiene sobre todos, y de éstos conocimientos se eleva á las grandes consideraciones filosóficas: es «la biología del género humano» (Broca) «la ciencia del hombre y de la humanidad» (Hunt).

La lingüística, la arqueología, la etnografía, la etnología descubren y ponen de manifiesto la filiacion del hombre: este se ha desprendido en cierto modo de sí mismo y rastrea con ávida curiosidad sus orígenes para vivir así en armonia con el hombre de todas las edades: perdió tal vez su parentela angélica en los cielos; pero ha descubierto su familia en la tierra: su corazon asiste á las luchas y á las vicisitudes todas de sus semejantes de otras edades con los cuales le pone la ciencia en relacion: el círculo de la vida se ensancha y se ilumina por un sentimiento nuevo: el de la humanidad. El hallazgo de un hacha de piedra, de un dolmen, de un instrumento cualquiera descubre al ojo observador toda una civilizacion extinguida: la exhumacion de un hueso aviva esta curiosidad; y en él se estudia la fuerza muscular del sugeto á que perteneció, por él se adivina como por los cráneos de la época cuaternaria el carácter moral y aún las aptitudes intelectuales del hombre de remotísimas épocas: el panteon

(1) Jopinard. L'Antropologie, París 2877.

prehistórico abre sus criptas y entrega sus secretos al investigador: asiste en fin, el hombre actual al descubrimiento de un nuevo mundo que surge lleno de magníficas enseñanzas, no de las olas del mar como el mundo de Colon, sino del seno de la misma tierra y de en medio de la lobreguez de la eternidad pasada. El sér humano que vivia solo en el fugitivo instante de su existencia asiste hoy con creciente interés á las dramáticas ó pacíficas escenas de la vida de su semejante, y ensancha así más y más sus afectos, sus pasiones; acumula en su alma la vida entera de los tiempos pasados: no está solo en la tierra, conoce y aquilata sus propias fuerzas y adquiere nuevos títulos á la existencia: no tiene miedo ya y mira sereno al porvenir como estudia casi con cariño su pasado. Segun algunos naturalistas el rinoceronte es un animal feroz por que su vista es escasa: la sombra de un árbol, una roca que encuentra son para él otros tantos enemigos que ataca con furor. Así hay tambien una ceguera de la inteligencia: todos los vanos terrores y las iras todas desaparecen cuando el espíritu se ilumina por la verdad. Ella ha dulcificado el carácter humano: nada de inconscientes furores en nuestra vida actual. La ciencia ha arrebatado tal vez al hombre su soñado patrimonio celestial; pero ha dilatado el círculo de su vida en la tierra: así reconoció su verdadera frágil naturaleza: la ciencia antropológica le ha enseñado á verse reproducido en todos los hombres y á reconocerse en ellos y le ha hecho piadoso: para con sus semejantes todos; le ha enseñado á estudiar el sentimiento religioso en los demás hombres como producto natural de su organizacion moral dentro del tiempo y de la raza; se estudia hoy la creencia agena como se estudia el acto funcional subordinado á la organizacion física y ya no se tortura ni se mata en nombre de Dios. Más que ninguna otra la ciencia antropológica puede influir en la resolucion de los árduos problemas sociales que plantea la osada filosofía contemporánea. ¿«No tiene por objeto se pregunta Topinard mostrarnos al hombre en toda su desnudez, entregarnos el secreto móvil de todos sus actos de sus pasiones y necesidades en lo pasado y tal vez en lo porvenir?.....

Compárese el carácter de la vida humana en la edad media por ejemplo con el que reviste actualmente le vida de las sociedades civilizadas: el hombre ha ganado tanto en el órden moral como parece haber perdido en la gerarquía de los séres.

La ciencia ha derribado al hijo de Adan del frágil pedestal en que le habia colocado su primitiva ignorancia: pero al caer sobre la tierra, al tocarla su débil planta, nuevo Anteo, se ha sentido más fuerte y ha comprendido que no puede separarse de ella: su grito de dolor se ha convertido en un canto de alegria y su soñada derrota en el mejor y más seguro de sus triunfos. Hé dicho.

ESTEBAN BORRERO ECHEVERRIA.

Noviembre 1879.

SAÜL.

Tragedia en cinco actos, original de Alfieri, traducida por José Mª Heredia. (1)

PERSONAS.

Saül, Rey de Israel.
Jonatas, su hijo.
Micol, hija de Saül, y esposa de David.
David.
Abner, general de los Israelitas.
Aquimelec, sumo sacerdote.
La Pitonisa de Endor.
La Sombra de Samuel, sumo sacerdote.
Soldados Israelitas.
Soldados filisteos.

El teatro representa el monte de Gelböe, junto á la tienda de Saül. El campo filisteo se divisa á lo lejos en el fondo.

La accion empieza al amanecer.

ADVERTENCIA.

Hallábame en Boston por Diciembre de 1823 en una situacion bien dolorosa. Arrebatado repentinamente por el huracan revolucionario de las playas floridas de Cuba al terrible invierno de la Nueva Inglaterra, colocado en aislamiento absoluto por mi ignorancia del inglés, enfermo, sin libros, atormentado por dolorosos recuerdos y anticipaciones lúgubres, me devoraba la melancolía más profunda. Encontré por fortuna las tragedias de Alfieri, logré comprarlas por señas, y su lectura contribuyó á sos-

(1) Boston: Diciembre de 1823. Concluido en Toluca en Noviembre, y corregido y copiado en Diciembre de 1835.

tener mi alma en el infortunio. Entonces emprendí la version de *Saül*, sin más objeto que distraer algunas horas de tristeza y tédio.

A pocos dias me reuní casualmente con dos amigos y compañeros de expatriacion. Los tres recobramos el uso de la palabra, y dimos libre efusion á los más ardientes afectos de dolor y ternura. Todo nos fué comun desde entonces, y tuvimos continua y grata ocupacion en memorias de lo pasado y planes para lo venidero. Si los señores Ramos y Caraballo llegan á recorrer estas líneas, creo no negarán un suspiro al recuerdo de la tierna intimidad y abandono de confianza que presidieron á nuestras relaciones en aquellas dias, que nunca recuerdo sin enternecerme.

Desde entonces olvidé á Saül por doce años, hasta que otra casualidad me lo trajo á la memoria, y resolví concluirlo. Empero me he tomado con Alfieri la libertad de suprimir ó variar algunas escenas, que me parecieron inútiles ó débiles, y añadir otras, introduciendo la célebre consulta de la Pitonisa de Endor, y la aparicion de Samuel, que descuella entre los incidentes más dramáticos é impresivos que encierran los libros históricos de la Biblia. Hago esta advertencia para que si algunos lectores desaprobaren mi audacia, no la imputen al Sófocles italiano.

Aunque he procurado corregir cuidadosamente el segundo acto y parte del primero, que traduje en Boston, creo se notará desigualdad respecto del trabajo posterior, hecho cuando la edad y el estudio deben haber influido en la entonacion y giros de mi versificacion y lenguaje. Sea como fuere, oso esperar que el público dispense los defectos de este ensayo, dado á luz sin más pretension ni objeto que fomentar en nuestra naciente literatura el noble culto de Melpómene.

Toluca, Diciembre 6 de 1835.

ACTO PRIMERO.

ESCENA I.

DAVID.

David. ¿Aquí mandas, ¡oh Dios! que me detenga,
do el Filisteo vencedor y altivo
frente á Israël acampa?—De Gelböe
son los montes aquestos.—Si rendido
hallara muerte en las opuestas haces,
acabaran mis penas y martirio.
Mas de Saül debo esperarla..... ingrato
y bárbaro Saül, que enfurecido
me persigues por montes y cavernas,

á mí tu campëon, tu yerno, y digno
de toda tu amistad!.....—Ha mucho tiempo
que el mísero Saül no está en sí mismo.
Dios de él aparta su potente mano,
entregándole á espíritu maligno,
y si Dios le abandona, ¿qué es el hombre?
Ya luce el alba. El sol será testigo
de una accion generosa, que á Gelböe
hará nombrar en los futuros siglos,
cuando cuenten: «David allí entregóse
»á Saül implacable, su enemigo.»
Sal, Israël, de tus tranquilas tiendas;
sal, engañado rey! Tú, pueblo inícuo,
adversario de Dios, en el combate
la fuerza probarás del brazo mio.

ESCENA II.

JÓNATAS, DAVID.

Jonatas. ¿Qué voz oigo sonar? ¿Qué acento es ese,
que de mi corazon sabe el camino?
David. ¿Quién es?..... Ocultaréme: no quisiera
mostrarme cual imbécil fugitivo.....
Jonatas. ¿Quién eres, hombre incógnito? ¿Qué buscas
junto á la tienda régia?
David. Parecido
es á mí Jonatas..... ánimo!—Escucha:
guerrero de Israël su hueste sigo.
Bien me conoce el Filisteo.
Jonatas. ¡Qué oigo!
David acaso.....
David. ¡Jonatas!
Jonatas. ¡Amigo!.....
¡Hermano de mi amor!.... .
David. ¡Oh dicha!
Jonatas. ¿Es cierto?.....
¿Tú en Gelböe?..... ¿No temes el impío
bárbaro enojo de Saül?.....
David. La muerte
en las batallas arrostrar me has visto
más de una vez, y con aliento firme

la supe despréciar. Luego proscripto
ha mucho tiempo que huyo de tu padre;
mas sólo el miedo pánico mezquino
es verdadera muerte al animoso.
Nada teme David. En gran conflicto
el pueblo y rey se miran, ¿y yo en tanto
seguro entre las selvas y tranquilo
descansaré, cuando la infiel espada
luce sobre vosotros?—He venido
á lidiar, á morir, mas en el campo,
en medio de los hierros enemigos,
por la pátria y el rey, que ansía mi muerte.

Jonatas. ¡Magnánimo David! el elegido
eres tú del Señor; y él que te inspira
sobrehumana virtud, bélico brío,
te dió al venir un ángel para guarda.
¿Pero cómo llevarte sin peligro
á la presencia de mi airado padre?
El con los Filisteos coludido
te reputa, ó lo finge, y de rebelde
te trata y de traidor.

David. ¿Acaso él mismo
no me forzó á buscar entre los brazos
de Filisteos, miserable asilo?
Mas cuando hierro para herirle vibran,
yo en su favor lo vibraré: vencidos
caigan hoy en la lid, y luego muerte
déme por galardon.

Jonatas. ¡Oh padre mio!
¡Triste padre! Le engañan, no lo dudes.
Ese malvado Abuer, pérfido amigo,
no se aparta jamás del lado suyo.
El demonio que turba sus sentidos
deja á Saül brevísimos instantes,
que interrumpen su bárbaro delirio.
No así el arte de Abuer: á él sólo ama,
y tan sólo á su voz presta el oido.
Toda virtud que á su virtud mezquina
en algo excede, píntala maligno
sospechosa, falaz. Al padre en vano
tu esposa y yo fervientes dirigimos .. ..

David. ¿Qué pronuncias? ¿Mi esposa?..... ¡Dulce nombre!
¿Adónde está Micol?..... Acaba, dílo.....

A despecho del ódio y la venganza,
aún me guarda su amor constante y fino?

Jonatas. ¿Si te ama aún? Aquí en el campo.....

David. ¡Cielo!.....
¿Es cierto?..... ¿La veré?..... ¿Cómo ha venido
al campamento?

Jonatas. Mi infelice padre
de su pena apiadándose, no quiso
dejarla sóla en el palacio, y ella
proporciona á su mal plácido alivio,
aunque gime tambien. Casa de llanto
la nuestra se tornó, David querido,
desde que la dejaste.

David. ¡Cara esposa!
Tu dulce voz y conyugal cariño
disiparán mis ánsias y pesares.

Jonatas. ¡Si su amargo penar hubieras visto!
Desde el fatal momento de tu fuga
pesaba á su dolor todo atavio:
cubrió su abandonada cabellera
ceniza vil, y el rostro dolorido
lágrimas, palidez. Cada momento
dice á mi padre con doliente grito:
«¡Ay! ¡tórname á David! ¡tú me lo diste!»
y desolada rompe sus vestidos,
la mano de mi padre baña en llanto,
y él llora á su pesar. Mas, ¿quién impío
no llora al verla?..... Sólo Abuer.....

David. ¿Qué dices?

Jonatas. ¡Ay! ¡no fuese verdad!..... Pero contigo
huyeron nuestra paz, fuerzas y gloria;
y en letargo mortal yacen hundidos
los fuertes de Israël. El Filisteo
que en tu presencia como débil niño
prosternado tembló, se alza gigante,
amenazando á los que te han perdido,
y no te ven lidiar á su cabeza.
Al encierro del valle reducidos,
nuestra gloria olvidamos, y amenazas,
befas é insultos bárbaros sufrimos.
¿Por qué admirarnos? A Israël confuso
faltan hoy con David consejo y brío.
Aún yo que, en otro tiempo, no sin gloria

en pos de tí marchaba al enemigo,
ya siento vacilar mi flaca diestra.
Cuando prófugo, triste, perseguido
vagas lejos de mí, lidiar no creo
por mi padre, y esposa y dulces hijos.
Más que hijos, padre, esposa y reino te amo.....

David. Más que merezco me amas, fiel amigo:
¡ámete Dios cual me amas!.....

Jonatas. El, que premia
la sincera virtud, está contigo.
A Samuel moribundo vigilaste,
y su voz, que á Saül monarca hizo,
grandes cosas de tí vaticinaba.
Sacra me es tu existencia: los peligros
de la pérfida córte me amedrentan,
no los del campo. Si, David querido,
del régio pabellon vuelan en torno
la traicion y la muerte: Abuer impío
la muerte dá; Saül la manda..... Huye,
al ménos mientra el monte conmovido
vuelve el son de la bélica trompeta;
pues hoy será la lid.

David. ¿Un acto digno
de noble pecho deberá ocultarse
cual pérfida traicion? El enemigo
despues veráme que Saül: probemos
cuál pecho es más cruel y empedernido.
Antes del rey arrostraré la íra
que al Filisteo.—¿Qué dirás si inclino
la frente á tí, Saül, cual triste siervo,
yo, esposo de tu hija, que te pido
perdon humilde, hallándome inocente,
y ajeno de rencores, te me brindo
por compañero, víctima y escudo
entre las fauces de mortal peligro?—
El sacro viejo moribundo en Roma
es verdad que piadoso dióme asilo,
me habló cual padre, y espiró en mis brazos.
Antes amó á Saül como á sus hijos.....
¿cuál fué su galardon?—Su lábio justo,
al exhalar el último suspiro,
fidelidad impúsome al monarca,
y obediencia al Señor. El pecho mio

guardará hasta el sepulcro silencioso
sus finales acentos esculpidos.
«Ay, mísero Saül», Samuel decia,
«si á Dios no tornas, él enfurecido
»tronará sobre tí!..... » ¡Fallo tremendo!
¡Ay! si Dios en el éter encendido
su rayo asolador desencadena!
Tú sabes que su enojo ha confundido
tal vez á criminales é inocentes,
como voraz horrible torbellino,
que furibundo arranca de los prados
yerba dañosa y flores.

Jonatas. Tú benigno
implora á Dios por mi obcecado padre.
En un sueño profético te he visto
con faz tan sobrehumana y magestosa,
que á tus plantas caí..... No más te digo,
y responder no debes. Yo te juro
que herirte no podrá, mientras respiro,
el brazo de Saül..... Mas, ¿quién te libra
de viles acechanzas?.....—Caro amigo,
aquí tal vez entre festin gozoso,
mientras halaga el canto los oidos,
en el oro traidor se apura muerte.
¿Quién podrá ser tu guarda?.....

David. Si el destino
mi vida quiere, viviré: Dios basta
á confundir mis crueles enemigos,
mas si debo morir, toda una hueste
no burlará sus pérfidos designios.—
Mas, dí; ¿ver á mi esposa no pudiera
antes que al rey?.....

Jonatas. Quejándose conmigo
la mira siempre aquí la luz del alba,
y á Dios ferviente la salud pedimos
del padre.....—Mas un bulto allí blanquea.....
Ella será tal vez.—De aqueste sitio
aléjate; si yo no te llamare
no te acerques.....

David. Aguárdola tranquilo.

ESCENA III.

MICOL, JONATAS.

Micol. ¡Oh noche, noche aborrecida, eterna,
¿terminarás?.....—¡Ah mísera! ¿qué digo?
¿El nuevo sol acaso me prepara
satisfaccion y paz? ¿Siempre no vivo
en tinieblas y luto?.....—Me precedes
con vigilancia fiel, hermano mio;
mas no imagines, ¡ay! que descansaban
mi espíritu y mi cuerpo doloridos.
¿Pudiera yo tal vez en lecho muelle
abandonar al sueño mis sentidos,
mientras David, sobre la tierra dura,
prófugo, desterrado, perseguido,
se acoge á grutas de voraces fieras?
Oyeme, Jonatas: yo determino
á mi esposo buscar. Si me acompañas,
acto harás de virtud: si al enemigo
temes dejar, me partiré yo sola
en busca de mi bien. Ningun peligro
me arredra ya.....

Jonatas. Tu agitacion serena,
y el llanto enjuga. Tu David querido
á Gelböe tal vez.....

Micol. ¿Puede llegarse,
do está Saül, David?

Jonatas. Adonde finos
Jonatas y Micol por él anelan,
llama á David su amor correspondido.
¿Juzgas acaso que en su noble pecho
venza el miedo al amor?

Micol. ¡Vano delirio!
Yo temblara por él, aunque al mirarle,
de júbilo.....

Jonatas. Seguro de peligro
puede venir. Saül, ménos terrible
en adverso que en próspero destino,
sabes que desconfia de su fuerza,

Hora que de David el brazo invicto
no le abre paso en las contrarias huestes,
duda Saül, aunque soberbio, altivo,
á nadie lo confiese. Pero todos
en sus turbados ojos advertimos
que no alienta su pecho la victoria.
A tu esposo tal vez hoy más benigno
recibiera.....

Micol. ¡Gran Dios!..... quizás lo aciertas .....
Pero él prófugo, errante, sin asilo,
¿cómo sabrá?.....

Jonatas. Tal vez á tí cercano
ahora le tienes.....

Micol. ¡Por piedad! .....

ESCENA IV.

DAVID, MICOL, JONATAS.

David. Contigo
está tu esposo.....

Micol. ¡Oh voz! ¡oh vista! ¡oh gloria!
Hablar..... no puedo..... ¿Es cierto que te miro?
¿Es verdad que te abrazo?.....

David. ¡Dulce esposa!.....
¡Ausencia insoportable á mi cariño!.....
Si hoy me aguarda la muerte, por lo ménos
vale más recibirla entre los mios,
que una vida salvaje y solitaria
arrastrar sin amor y sin amigos.
Sedienta espada de Saül, te espero:
hiéreme aquí: mis últimos suspiros
esposa fiel recibirá; mis ojos
sus manos cerrarán, y llanto pío
derramará su amor sobre mis huesos.

Micol. Carísimo David, esposo mio,
de mi esperanza término anhelado,
Dios que en tantos azares y peligros
te liberto, no en vano aquí te trae.
¡Cual me da tu presencia fuerza y brio!
Yo que lejos de tí siempre temblaba,

casi no temo ya..... —Pero, ¿qué miro?
En qué aspecto á mis ojos te presenta
la luz del alba! Pobre, destituido
de toda gala, quien reconociera
del rey al yerno en trage tan indigno!
De soldado vulgar son esas armas.

David. Este es campo de guerra, no recinto
de imbécil córte: aquí rasgado sayo,
cortante acero y pecho decidido
son la pompa mejor. En este dia,
si favorece el cielo mi designio,
nueva púrpura en sangre filistea
sabré teñirme. Pero tú conmigo
en el Dios de Israël humilde espera,
que de la horrenda lid en el conflicto
puede salvarme, si morir no debo.

Jonatas. Ya en el Oriente con sereno brillo
se anuncia el sol, y peligrosa juzgo
tu detencion. Por la mañana unidos
acostumbramos visitar al padre
Micol y yo. Veremos si tranquilo
su ánimo tiene, y preparar se deja
á tu presentacion; no algun maligno
antes le instruya de tu vuelta. En tanto,
ocultarte procura: un enemigo
pudiera conocerte y acusarte,
y hacerte degollar Abuer impío.
Baja, pues, de tu yelmo la visera,
y entre nuestros guerreros confundido
mi vuelta aguarda, ó que tal vez envie
con mensajero fiel seguro aviso.

Micol. Entre vulgares hombres confundirse
no puede mi David: sus ojos vivos
lanzan rayos ardientes bajo el yelmo,
cual los de ningun otro. ¿Quién ceñido
lleva un acero como el suyo?—Nadie
hace al andar tan bélico sonido
entre las armas.....—No: mejor te oculta,
mientras logramos sin temor reunirnos.
¿Te cobro apénas, y he de abandonarte?
No puedo hacerlo, si antes no te miro
puesto en seguridad .....—¿Ves á la izquierda,
de la selva en el fondo más umbrío

una cueva profunda? Ella mil veces
mis ánsias y dolor ha recibido:
allí sola en tí pienso, allí te llamo,
y con amargas lágrimas los riscos
baño..... Escóndete allí.

David. Querida esposa,
complacida serás: seguros idos.
Tengo prudencia y prevision; os amo,
y en el Dios de Israël firme confío.

FIN DEL ACTO PRIMERO.

UNA CONFERENCIA

del señor Don Enrique Piñeyro.

Vamos á tratar de reseñar sin más guia que la profunda emocion que en nosotros ha despertado la conferencia del señor Piñeyro en «La Caridad». No pensábamos en hacerlo, cuando estuvimos más de una hora pendientes de sus lábios; de modo que ni el más lijero apunte se nos ocurrió tomar, y nos encontramos ahora en la misma situacion de quién, despues de contemplar algunos momentos un hermoso cuadro de historia, vasto en las proporciones y rico en los detalles, quisiera describir en frases compendiosas la imágen imperfecta que proyectó en su memoria.

Anunció el señor Cortina, con frases de grande encomio, al orador, y apareció el señor Piñeyro en la tribuna. Su actitud y sus primeros ademanes anunciaron al artista. Perfectamente sereno su semblante, su mirada no revelaba ni temor ni osadía; perfectamente naturales sus gestos y apostura, llevaban el sello de la más exquisita distincion, y revelaban la posesion de esa amable dote que se llama la civilidad, promesa cierta en el trato de los hombres de recíproca benevolencia y mútuo respeto. Todos sabíamos ya que en la palabra que íbamos á oir no habria asperezas, y que aquella inteligencia que teníamos delante se haria servir por su palabra. La sombra de austeridad melancólica esparcida por aquel rostro se anticipaba á mover simpáticamente los corazones, y la mirada clara y profunda de sus ojos descubria, áun allí, la contemplacion tenaz de los grandes pensamientos,

Comenzó el orador rehusándose, con enérgica modestia, todo derecho á las palabras encarecidamente lisonjeras del señor Cortina, y recordando con delicada oportunidad, que á pocos pasos de aquel mismo lugar mu-

chos años ántes, se habia presentado por vez primera á perorar en público, Era entónces un adolescente; del viaje de la vida solo llevaba recorridas las jornadas fáciles, y la noble y vivificante confianza de la juventud tendia un velo de brillantísimos colores ante las próximas é inevitables escabrosidades. Y no estaba sólo entónces; á su lado para guiarlo, doctrinarlo, alentarlo y protegerlo estaba un hombre que era su maestro por la ciencia y su padre por el amor, un hombre á quien todo lo debia, á cuya memoria augusta se volvia de nuevo, para pedirle en aquellos momentos inspiracion y luces: aquel hombre, aquel maestro, aquel padre era Don José de la Luz y Caballero.

Grande predileccion tuvo el sábio cubano por el eximio poeta que iba á formar el objeto de la conferencia. Así nos lo dijo el orador su discípulo, y de esta manera sencilla y hábil entró de lleno en el asunto. ¿Quién podia merecerla más que el que fué grande con la triple grandeza de la pasion, del genio y de la desgracia? Mancebo apasionado de la belleza y de la ciencia, ciudadano amantísimo de su patria, magistrado justo é integérrimo, diplomático hábil y perspícuo, filósofo y teólogo profundo, poeta, es mayor de una gran nacion y de una gran época histórica, aquilató y sancionó tan extraordinarios merecimientos con los dolores y torturas prolongadas de veinte años de proscripcion merecida, con la miseria en los cansados años de la vejez, con la muerte prematura en extraño hogar y en tierra extranjera.

En cada una de estas fases y con tan variados aspectos nos lo presentó el señor Piñeyro. Evocando el recuerdo de su célebre retrato de Florencia, lo puso ante nuestra vista desdeñoso y austero, tal como lo habian hecho las pasiones, las injusticias y las iniquidades de los hombres. Nos lo pintó discurriendo, con el paso mesurado, lívida la tez y fija muy lejos la mirada, por entre aquellas mujeres de Verona, que lo señalaban con el dedo y se decian: «Vedete colui che va in inferno e torna quando gli piace.»

Aquel eterno dolor que lo acompañó toda la vida y condensó tantas sombras en su frente, inspiró al orador profundas consideraciones acerca del desequilibrio moral en que se encuentran colocados con respecto á sus coetáneos los hombres verdaderamente superiores. Habló de Beethoven, condenado al tormento inconcebible de no oir la música divina que componia, llevando á todas partes su melancolia inmortal, de todos envidiado, de nadie comprendido; habló de Cervantes, que dió á los hombres cuanto otro hombre puede dar, su sangre, su libertad, las enseñanzas de su dolorosa experiencia, los tesoros de su fantasía, el mundo de su genio, para recibir en cambio la befa, el desden, el olvido, el menosprecio, hasta vivir de limosna, morir de miseria y ser enterrado en la fosa comun, donde en vano la posteridad, tardíamente agradecida, vá á buscar con empeño sus preciosos restos.

Genio, y como tal y cual ningun otro desgraciado, nos dijo el señor Piñeyro, fué el Dante; y para justificar este aserto y para que pudiéramos tener alguna idea de la lenta incubacion de la gran obra en la grande alma del poeta, nos trazó á grandes rasgos toda su vida. Nos lo mostró entre los ciento cincuenta caballeros que seguian al heróico Vieri de Cerchi en Campaldino, haciendo sus primeras armas por la república; y con este motivo nos trazó un cuadro magistral del estado político de la Italia del Dante. Describió el episodio, si así puede llamarse lo que tan durable influjo ejerció en la vida y las obras del grande hombre, de sus platónicos amores con Beatriz, desde aquella fiesta en que niños los dos se vieron por vez primera, hasta aquel dia aciago en que volvió á verla, tendida en su féretro, dispuesta para recibir su postrer adios *terrenal*. Sí, porque Dante habia de verla otra vez, evocada por su genio, transformada por su fantasía, beatificada por su amor, en los umbrales mismos del Empíreo.

Pasó luego el orador á referir sus servicios públicos, sus embajadas, su elevacion á la primera magistratura, su rápida caida y su destierro. Con apasionada grandilocuencia nos refirió el señor Piñeyro la dolorosa peregrinacion del poeta en torno de la patria, centro de todos sus deseos y de su último y más grande amor. Todo lo intentó para volver á aquellos lugares, santificados por el deber, el amor y la gloria, todo, ménos deshonrarse. Rehusó con heróica entereza un perdon que no lo rehabilitaba, y murió vueltos los ojos á Florencia; legándole, en trueque de su ingratitud, un perdurable título de gloria.

La Divina Comedia fué el sazonado fruto de aquel amarguísimo destierro. Usurparíamos aquí, menoscabándolas muy mucho, las funciones de crítico que tan colmadamente llenó el señor Piñeyro, si pretendiéramos dar á nuestros lectores una somera idea del análisis, rápido y conciso, pero cabal y profundo, que nos hizo del poema. Ya nos habia dado á conocer todos los factores, el poeta, su espíritu, su pátria, su época; de modo que le fué fácil concertarlos para hacernos comprender la maravillosa disposicion de aquel monumento grandioso, elevado á la entrada de los tiempos modernos, inmenso y solitario, como faro destinado á alumbrar durante siglos á la humanidad. Pudo entónces medir la alteza del coloso, y demostrar que en todo el proceso de los tiempos el mundo sólo conoce dos génios que sean sus iguales: Homero y Shakspeare.

Y dijo más, y lo dijo con verdad: el gran épico griego y el gran dramático inglés han tenido imitadores, al gran *poeta cristiano* nadie ha intentado acercarse siquiera. Virgilio y Tasso, dijo casi literalmente el señor Piñeyro, hacen recordar muchas veces los exámetros majestuosos del cantor de Aquiles; Schiller y Goethe no distan mucho, á ocasiones, de su insigne modelo; nadie, con entera conciencia de sus fuerzas, se ha creido capaz de seguir al Dante.

Llegado á este punto, donde se ofrecia naturalmente á la considera-

cion del señor Piñeyro la influencia de esta obra maestra en toda la época moderna, abordó sin ambajes el gran problema que se cernía sobre todo su discurso: ¿Qué es la poesía? ¿á qué deben su valor permanente las grandes obras poéticas? ¿cómo realiza esa condicion primera *La Divina Comedia?*

No quisiéramos estropear el pensamiento del orador, ni atribuirle nuestras opiniones, porque su doctrina estética nos pareció admirablemente elaborada y admirablemente desenvuelta, pero tratando de concretar sus ideas, nos pareció entender que el arte supremo, para él, consiste en la expresion *sincera* de una gran emocion, y el arte poético, en su manifestacion por medio del lenguage musicalmente coordinado.

El buscar estas condiciones en los tercetos del Dante le permitió exponer todo el artificio métrico de la obra y dar muestras de su inimitable melodía, hablando de paso del consorcio de la música y la poesía con tanta elegancia y dulzura, que nunca hemos comprendido mejor esa *música de las palabras* de que nos quería dar idea, recordándonos el ternísimo episodio de Fantina.

La gran *sinceridad* poética que ha marcado con sello indeleble la obra verdaderamente divina del vate Florentino, donde está el creyente hablando á los creyentes, el político hablando á los hombres de partido, el moralista doctrinando su época, el literato puliendo y perfeccionando una lengua, el artista forjando un nuevo molde artístico, el poeta cantando los misterios del mundo invisible, evocando de su tumba lo pasado y profetizando el porvenir; esta gran sinceridad en el fondo aunada á innumerables perfecciones de detalle, colocaron á *La Divina Comedia* desde su aparicion en el puesto que de derecho le corespondia. Los literatos la acogieron con asombro, los artistas con aplauso, los sábios con respeto, las mujeres aprendieron á decorarla, y el pueblo la cantó. Nada ni nadie, podia arrebatarle ya su merecida prez: la influencia y la inmortalidad.

Dedicó el Sr Piñeyro la última parte de su discurso á demostrar esta influencia de La Divina Comedia, en Italia particularmente, la mostró como centro intelectual á que han convertido siempre sus ojos los italianos; refrigerando y nutriendo á los hombres de aquella generacion prodigiosa que tuvo á los Leonardo de Vinci y á los Miguel Angel; flotando como arca santa en el diluvio de las catástrofes políticas de la patria italiana dándoles en el siglo trece el eje polar de una lengua literaria, para que al cabo de seiscientos años construyesen en torno el magnífico edificio de la unidad nacional.

En esta incompleta y rapidísima reseña nos ha sido forzoso descartar lo accesorio, por más que en la admirable unidad y proporcion del discurso del señor Piñeyro todo se fundiera maravillosamente, sin que pueda decirse que holgara uno sólo de los episodios que habilísimamente introdujo. El de Francesca de Rimini fué muy hermoso, y el orador imitó con

destreza la sobriedad del poeta, dejándonos entrever sólo la trágica historia de los amores de Francesca y Paolo, repitiéndonos el célebre verso: «*Quel giorno piú non vi leggemmo avante.*» Original y exactísimo fué su juicio de *El Quijote;* del cual dijo que era la mirada más profunda y escrutadora dirigida por un hombre al corazon de la humanidad. No terminaríamos si fuéramos á recoger nuestros dispersos recuerdos de tantas expresiones felices y altamente sugestivas, de tantas oportunas alusiones, de tantas delicadas imágenes. Nada faltó al orador; su palabra fluida y sonora corrió siempre serena, sin amenguar un punto su caudal, su pensamiento rigió siempre su palabra, y le vimos desde el primero hasta el último de sus rotundos períodos ir desenvolviendo sin vacilacion ni embarazo el simétrico plan de su discurso. Como artísta, nadie podrá negar al señor Piñeyro una elegancia perfecta, que no cae nunca en la afectacion ni llega al refinamiento; como pensador, su cualidad dominante es la sobriedad, producto el más exquisito de una larga elaboracion mental. Como hombre, ¿porqué no decirlo? tambien estaba allí el hombre, todo en su porte, en su mirada, en sus ideas y en su lenguage estaba revelando el constante comercio de un alma con todo lo sano, todo lo vigoroso, todo lo bello y moralizador que ha producido la inteligencia del hombre encarnada en las obras maestras del arte y la literatura.

Así lo comprendió el público que comenzó acogiendo sus palabras con estrepitosos aplausos, y acabó por permanecer en tan profundo silencio, en tan concentrado recogimiento, que hubiera podido oirse el ritmo de la respiracion de aquella inmensa concurencia, unida toda por misterioso lazo de simpatía en un sentimiento colectivo de admiracion y agradecimiento. Tal es el maravilloso poder de la emocion estética; tal el mágico efecto que es dado producir á los verdaderos artistas.

ENRIQUE J. VARONA.

(Publicado en «El Triunfo» del 19 de Noviembre de 1879.)

SOBRE LA DIVERSIDAD DE RETRATOS

DEL ALMIRANTE COLON.

Para el progreso de la pintura y de la escultura es un elemento interesante la conservacion de los tipos genuinos de los hombres grandes, que quieren perpetuarse por los estudiosos dados á las Bellas Artes: pocos retratos hay más sujetos á discusion que el del desgraciado descubridor de la América. Voy á ocuparme de los principales que figuran en libros, los más clásicos por su importancia.

La célebre coleccion de Mr. Charton «Les Voyageurs ancienes et modernes» (1863) t. III, pág. 41, pone los más notables retratos de Colon: es el primero el de la Galería de Pablo Jovio. El segundo, es el grabado por Teodoro Bry. (Cuarta parte de la *América*). El tercero, es el grabado por el mismo Bry, (Quinta parte de la *América*), que se dice copia del retrato que mandó hacer la Reina Católica, antes de su salida de Palos: éste lo reprodujo Bry en su Coleccion de retratos de grandes hombres, y se ha copiado hasta en las bajillas de loza, pintadas al principio de este siglo. El cuarto, es el que pareció á Cardedera genuino, sácado de un grabado de Roma de 1506; y cree Mr. Charton que es copia de Rincon, cuyo bosquejo insertó él mismo en el *Magazin Pintoresque*, 3.ᵉ année, pág. 316. El quinto, es otro que se halla en la galería de Vicense, que publicó Jomard. En la traduccion española, (hecha por D. Mariano Urravieta), se dice que el original escogido por Cardedera existe en el Palacio del Rey y es de Rincon.

D. Antonio del Monte, en su historia de Santo Domingo, adoptó el retrato de Colon que recomendaba el historiador Muñoz (1), como antes

(1) Popularizaron el retrato que publicó Muñoz *La Revista Americana* y el *Repertorio* en que tuvo parte Bello y se imprimieron en Lóndres 1823-1827.

D. José María de la Torre, en el artículo que publicó en la *Siempreviva*, página 315. En 1838 y en sus proximidades era el que se tenia por más auténtico. Figuró en la *Revista Pintoresca del Faro*, el que creia más exacto *Cladera* (1794, Investigaciones Históricas &, pág. 23). Se parece en el traje y áun en el semblante, aunque más jóven al anterior. El de Muñoz (1793, Historia del Nuevo Mundo, pág. 29), tiene indicios de la mano de Antonio del Rincon, y lo conservaba el Duque de Vierwick y Liria, descendiente del *héroe*. Rincon era pintor de los Reyes Católicos. El recomendado por Cladera está copiado de otro de cuerpo entero *que poseyó* (D. Fernando Colon) su hijo. Lo conservaba D. José Colon, descendiente que era del Almirante.

Tambien en 1853 en la *Revista de la Habana*, D. J. Q. García se ocupó en sus estudios históricos sobre el retrato de Colon. Tradujo lo que acerca de su variedad creia el célebre Irving en su correspondencia con el literato y poeta Guillermo C. Bryant (1851). Irving, no aceptó la autenticidad del que se conserva en Sevilla, en la Lonja, por representar ménos edad de la que tenia el héroe y por *tener la golilla*, que se introdujo con Cárlos V *diez años despues* de su muerte. La golilla *flamenca*. Esta observacion puede hacerse extensiva á la golilla *walona*, ó tendida que traen los retratos que se citan de la obra de Mr. Edwards. El Sr. García preferia el retrato de que ha publicado copia Muñoz. Lo traducido de Irving contiene otras noticias de interés de erudicion; pero que no inclinaron al señor García á decidirse por sus datos, sino que tuvo la idea de imitar á Peschiera, en desecharlos todos y encargar al artista Batarone que copiase «la fisonomía del buen grabado que encabeza la «Historia del Nuevo Mundo» de Muñoz..... pero el cuerpo, el vestido y la forma del cuadro son una exacta reproduccion de la losa sepulcral que cubre los restos del héroe en el altar mayor de nuestra Santa Iglesia Catedral.»

El artista no estuvo feliz: la litografía no ha reproducido ni aún se ha aproximado á la semejanza al grabado que sirvió de original y dibujó Maella y grabó Selma. Resulta no una combinacion de dos retratos, sino uno nuevo con *doble golilla flamenca*, que no tiene el que recomendó Cladera y sirvió de modelo al que lo esculpió en la losa.

Irving (1851, traduccion de la Biblioteca de Gaspar y Roig), publica el retrato segundo que eligió Bry, y aquel tomó de Bossi y tambien los editores de la Biblioteca de libros raros en las cartas de Colon en Milan. El editor Mellado, en la novela *Cristóbal Colon* de Fenimore Cooper, eligió un retrato de pié, que dice es sacado de un original. Se parece en el peinado, de la frente á los de Cladera y Muñoz; pero el pelo de la parte posterior de la cabeza es más largo, que el que debió el Almirante usar. Baturone, en su reproduccion de la *Revista de la Habana*, le recortó el pelo y suprimió los rizos de la parte superior, caidos sobre la frente.

Mr. Edward, en su excelente «History civil and comercial of the Bri-

tish colonies of the West Indians,» reproduce un cuadro de familia, página 5, en que están el Almirante y sus dos hijos y una mujer con un cesto de frutas: el cuadro estaba en poder de Mr. Eduardo Horne de Bovis Moount cerca de Sonthampton. Está pelado á lo *Titus* Colon y tiene sólo amplia pera y vigote. Tienen el padre y los dos hijos anchas *walonas* por golilla como los *peregrinos* de la América inglesa. Tal vez si no se hubiera borrado por el tiempo la cara del San Cristóbal, que se encuentra en el mapa de Juan de la Cosa, contemporáneo de Cuba, lo hubieran preferido los ingleses *como marinos* por excelencia; pero si fué cierto el rumor tradicional perdióse su perpetuidad por el transcurso y deterioro de los años.

En los «Héroes y maravillas del siglo,» t. VI, pág. 169, se ve un Jacobo IV de Escocia, que está firmado por el grabador Búrgos y figura antes en el *Semanario Pintoresco* de Madrid, como el genuino Colon del pintor Antonio del Rincon. El tomo anterior fué impreso en 1856 en Barcelona y el Semanario en 1850. El Sr. D. Emilio Bravo decia en nota: «Llamamos la atencion hácia este retrato, que tiene el mérito de ser copia de uno rarísimo, *hecho del natural* por mano maestra.» Es el mismo magníficamente grabado en piedra, para ilustrar el *Código colombino* en Génova, que publicó como de Rincon (1) el colector inolvidable de los *Viajeros antiguos y modernos.*

José Banchero, en su expléndida publicacion, (1857) Génova, «La tavola di Bronzo, il Pallio de Seta ed il Codice Colombo Americano,» página 77, dice: «He sustituido al retrato esculpido de Peschiera porque no me parece representar del todo la efigie de un hombre inspirado por la chispa del genio; sustituyendo la atribuida á Rincon, porque expresa algo no comun en su aspecto.» El retrato es el publicado por el *Semanario Español* en 1850, mas representa ménos edad en la litografía bellísima italiana: lo dibujó y litografió el conocido P. Barabino.

No he visto la obra que en Italia se ha ocupado de los retratos de Colon, que es poco citada: *Notizie di Christ. Colombo* (1809) (2), pero debe tener la vaguedad de los otros estudios, cuando Banchero reproduce en

---

(1) El historiador y maestro de la Pintura D. Antonio Palomino en sus «Noticias, elogios y vidas de los Pintores y escultores eminentes españoles, parte del «Museo Pictórico» dice qué fué *Antonio del Rincon*, que aprendió en Roma, pintor de D. Fernando el Católico: «que ejerció su profesion en España cuando todavía duraba la manera bárbara é inculta de la pintura antigua»; que dejó los retratos de los Reyes Católicos y *otros muchos*. No señala el de Colon, pero es muy presumible que lo hiciera y fácil conocerlo, pues fué el primero que inició la época del *renacimiento italiano* en España: así el dicho Rincon es el primero de los que figuran en la Galeria de Palomino. Murió en 1500, habiéndose averiguado que nació en Guadalajara.

(2) Por Cancillieri.

los términos que lo hace al adoptar por su propia cuenta el retrato que publica.

Spoturno, en su elogio de Colon que precede al código *Americano Colombino*, rechaza todos los retratos de Colon y «especialmente el grabado en madera que se halla en los elogios de Jovio en que el descubridor de América está representado con capuz ó muceta, como un religioso de los conventuales ó de los hermitaños de San Agustin.» Y sin embargo, no piensan así algunos Académicos de la Historia, y se olvidó el italiano que el capuchon ó capucha la tomaron los frailes del traje comun de los pueblos especialmente italianos: véanse las viñetas y cuadros de la edad media y se encontrarán aldeanos y labradores con capuchones y á veces sin sombreros ni gorras.

Pablo Jovio en su *Elogia*, pág. 19, (1577) coloca el retrato de Colon, muy bien ejecutado para ser en madera y de aquella época. Para la buena crítica, tiene todas las condiciones de preferencia, porque el colector rico, inteligente y muy exacto en la eleccion de objetos de su histórico museo es el único que ofrece algun fundamento de exactitud. Ahora lo ha reconocido un académico de Madrid (1874): la copia que se ha publicado en el Boletin, número 3º, (1879) no es mejor en su ejecucion que el original y me parece el ceño de la copia algo diferente, ménos expresivo que aquel: lo conservo. En esa edicion hay varios retratos con trajes diversos del mismo Jovio, y explican las diferencias de algunos de los retratos de Colon: *mutant tempora et nos in ipsos.*

El Sr. Rios (D. Angel de los) reconociendo en el obispo Jovio condiciones de exactitud, cree que el retrato de Colon de su museo y *Elogia* es el que tiene más probabilidades de ser cierto: que el que se publicó despues *Cento Capitani illustri* en Roma es el mismo un tanto modificado. El Sr. Carderera creia que eran dos, pero da la preferencia al de Roma y le han seguido otros; se le anticipó Banchero. No obstante, el Sr. Carderera se opone á las indicaciones de aquel Académico, á pesar de sus antiguas indicaciones y vacila al fin de sus aseveraciones primitivas. El lector que no tenga formado criterio propio, ni tiene el consuelo de que la Academia emita juicio asertivo ya que no puede ser decisivo.

El editor de la obra «Lettere autografe di Cristoforo Colombo,» (Milan, 1863), pone el retrato de Bry en la Coleccion: ó el segundo que publicó. Rodea al retrato una orla que dice *Chiristophorus Columbus Ligur India. Prim, Invent A*º 1492.

El editor francés (Paris, 1825) de la «Histoire de Chiristophe Colomb» de Bossi, trad. de C. M. Urano pone el retrato sacado de Bry *hecho sobre el que mandaron pintar Isabel y Fernando V*, el grabado es de Tardieu y por lo mismo muy superior á otros semejantes ya citados. En su ejecucion es el mejor que existe reproduciendo á Bry, pero dando una gran expresion de vida y de inteligencia al viejo genovés que de seguro

estaba muy más gastado por la época del descubrimiento. Se repitió lo ocurrido por el litografista que ofreció á Banchero un Colon rejuvenecido cuando ménos.

Goodrich (S. G.) en su extensa «Pictorial History of America» (Hartford, 1848) tambien trae un nuevo retrato de Colon, pág. 30, con gorra y plumas y *cara de patriarca* hebreo, segun lo adorna de luengas barbas. Tal vez sea el editor quien eligió las láminas, y por eso colocó á la página 46 el diseño con *alas* de la *iguana* que tan mal describió Vespuzzi.

El número de retratos de Colon es prodigioso en las ediciones *baratas* y libros elementales de los Estados Unidos: parece que es el objeto simplemente llamar la atencion sobre una figura humana como para parodiar aquello de que eran *humanos*, los restos encontrados en su exhumacion.

La Galería ilustrada americana («Illustrated American Biographie») publicada en 1853 y siguientes, nos pinta un elegante caballero armado de punta en blanco, con una capa sobre el hombro derecho, y dice ser el retrato de Cristóbal Colon. Aunque ménos barbudo que las otras estampas americanas tiene la barba corrida y espesa: no tanto el cabello que le empieza á faltar allí por donde precisamente se colocan los rizos al desgaire en los retratos españoles é italianos. No se explica en el tomo 1º, pág. 9, donde se halla la procedencia de esa efiegie. El objeto de la obra no era iconográfico, sino biográfico y ésto explica sino disculpa la falta de verdad de la efigie.

El Dr. Juan Forst que publicó despues que Goodrich otra «Pictorial History of America,» más extensa aún, con 700 grabados (1854, Filadelfia) dió otro retrato que su antecesor: es casi de cuerpo entero, de pié cerca de una mesa: suprimió la orla de las palmas, pero dejó la gorra con plumas y las patriarcales barbas luengamente hebráicas, si bien algo se le asemeja por el rostro. Ambos no se justifican con ningun dato.

A esa fuente han ocurrido los americanos en libros de ménos tamaño é importancia.

El último retrato de Colon publicado en las actas de los Americanistas de Europa (1877) es el que representa un anciano con una cesta de huevos de que muestra uno en la mano. Un artista pintor cree que es Colon representando la escena que todos conocen con el nombre del *huevo de Colon*. El que más habla, el que primero describió el suceso fué Benzoni (pág. 12, «Hist. del Novo Mondo», 1565 en Vedecia). En esa historia no figura cesto alguno. Colon sentado á la mesa con varios caballeros no figura al *huevero del cesto* de que he hablado en Nueva York y luego en la Habana.

El interesante periódico de Madrid *La América* publica en su actual série en la viñeta de sus números un retrato de Colon, cuya procedencia respetable explicó en una nota. A juzgar por el aspecto y refiriéndose á las relaciones escritas seria más aceptable que todos, ménos el del obispo

Jovio que se apoya en los únicos datos aceptables para la buena crítica.

Cuando se ha querido defender la autenticidad de éste últimamente se ha dicho que hasta la *capucha* que despreciaba Spoturno es señal de veracidad: ¿y es *capucha* monacal lo que en ese retrato se vé? Yo creo que no: lo que dice Rosselly de Lorgues (Christophe Colomb, pág. 558, t. 1º, segunda edicion) es que Colon adoptó el hábito monacal por haberse disgustado de el mundo, cuando volvió en su segundo viaje: pero el venerable Las Casas dice que lo vió en Sevilla con un traje *parecido* á los frailes de San Francisco, y el cura Bernaldez que lo visitó con el *cordon de San Francisco* y un vestido del color y aire de franciscano. Son dos los testigos de *vista* que declaran el traje de devocion que usó temporalmente el Almirante. (Historia de los Reyes Católicos, cap. VII). Lo que probablemente vistió Colon fué el traje de *Tercero de San Francisco*, congregacion numerosa que fundada en 1221 fué abrazada por seglares sin ninguna clausura: pronto enumeró hasta soberanos en su gremio. Pero no usaron nunca la capilla, que no capucha, de los frailes franciscanos: yo alcancé *terceros* á principios de este siglo, ancianos religiosamente dedicados al culto y á sus negocios. Usaban una *turca* ó capotillo *azul*, cordon con los *cinco nudos* de cáñamo torcido; y *nada de capuchon*. Los seglares, los *legos mismos* de los conventos no podian usar esa parte del hábito que indicaba en los *vivos* la prévia profesion religiosa. Colon no pudo usar la *capilla* de la órden de su protector el de la Rávida. Pero los seglares usaban de una amplia esclavina que se parecia al *capuchon* de los Agustinos, Dominicos y Canónigos, sobre el *tabardo*, especie de sobretodo especialmente en la gente de Mar. Sin quemarse las pestañas con estudios de indumentaria contemporánea examínense los retratos de la Galería de Jovio y se verá la certeza de estas aseveraciones. Roma conserva todos los trajes, muy ligeramente modificados de las órdenes, véase la «Coleccion completa de los trajes de la corte de Roma y órdenes religiosas de ambos sexos» (Valencia, 1859) no pudo, si fué franciscano el hábito de Colon, tener una *capilla* que ni pudo usar siendo seglar, ni usó el fundador ni sus sucesores.

La traduccion mejicana de la *Historia de México* de Prescott, publicada por D. Ignacio Cumplido, aumentó un muy interesante tomo *Explicacion de las Láminas* de historia antigua y la conquista, con varios retratos. La lámina 51 es el retrato de Colon como lo dió á luz primero Bry y en los últimos tipos Bossi; pero es litografía muy inferior al grabado de Tardieu y con la adicion de un bozo que no aspira á vigote que dá más juventud al rostro, ya en esa época de más de 40 años.

Entre las obras más ilustradas por el número de Láminas y retratos, y más recientes sobre América debe contarse *Los cien años de la Independencia Americana* (One hundred years American Independence) publicado por Mr. Bances (1876, Nueva York, Nueva Orleans y Chicago.

Su *Columbus*, pág. 21, tiene barbas, vigote y pera: es uno muy copiado en los Estados Unidos que se parece al de Jomard y á los retratos de Cervantes de algunas publicaciones inglesas. Los cronistas sólo hablan de las barbas de Colon *cuando se las dejó crecer* en su desgracia, pues ésta no fué permanente, es lo verosímil que se afeitaria despues como estaba ántes.

Cuando se ha querido anteponer el retrato atribuido á Rincon, el mismo que se hace figurar como un rey escocés, ya no se habla de la capucha, ni de la muceta, sino el ropaje que se le ve asomar sobre el hombro, se convierte en *toga romana*, que á la cuenta se cree comun en los retratos de la época. Pero como en las leyes suntuarias españolas podemos rastrear los trajes del siglo XVI y XVII podemos convencernos de lo que solian usar los españoles. No era toga, sino *ropeta italiana, capa Lombarda* con cuellos: no es extraño que Colon, italiano, *usase* la capa italiana de Lombardía, que era comun en Sevilla como las *chamarras Suonesas, ropetas inglesas, sayos de Hungría, ropeta salta en barca*, prefiriendo ésta la gente de mar (1).

Y aún hay un retrato olvidado en las letras, pero que adorna el salon capitular de la Habana; retrato que debia ser tenido por muy auténtico, pues vino con motivo de las cenizas de Colon á Cuba; que desde entonces figura como *retrato de Colon*, propiedad del Ayuntamiento en todos los inventarios que yo he tenido en mis manos cuando tuve la comision de arreglar su archivo siendo concejal y cuyas resultas consigné en la «Revista de Jurisprudencia. ¿Es ese el retrato que mandó el Duque de Veraguas ó sus representantes en Santo Domingo? El redactor de las memorias de la Sociedad Económica (tomo IV, pág. 362) dice: «Ciertamente, el retrato de Colon remitido de la Española por el Duque de Veraguas es *el mismo de mármol*, en medio relieve que cubre la urna que hemos examinado en nuestra Catedral.» Esto envuelve cierta ambigüedad, pues acaso *sólo vino* el mármol ó el retrato se trasladó al mármol. Ambas cosas son inexactas. Pero Guiteras, mi amigo Guiteras, al hablar de la primera inscripcion supone lo que le parece: «que fué sustituida por la que existe hoy *que es una losa de mármol la misma que remitió el Duque de Veraguas* á Santo Domingo, con el retrato de Colon en bajo relieve.» El retrato del Ayuntamiento no se parece al del actual monumento que es el que recomendó *Cladera* cuando dedicaba á Godoy sus *Investigaciones*. Es un humilde *familiar del Santo Oficio* con su sombrero *verde* éste, aquel es un caballero con peto y arreos militares.

Ni el mármol ni el retrato han venido de Italia: fué pensamiento del Gran Espada la ereccion de ese monumento sencillo, pero digno del

(1) Luis de Peraza, citado en la Historia del Luxo, pág. 27, tomo II.

Almirante; y así lo he dicho en un periódico anglo-americano hace años: mas hoy contamos los amigos de la historia con el acta que se escribió y publicó, que ha reproducido Valdés Dominguez, mi amigo tambien, en su obra «Los Antiguos Diputados de Cuba,» pág. 244. El liberal prelado *buscó el mejor mármol* que pudo y el retrato se labró en él por un artista español (1822). En cuanto al retrato del Ayuntamiento viene figurando desde 1796 en nuestra Casa Consistorial y ha pasado por el exámen de todos los *mayordomos* de propios y del Ayuntamiento al hacerse cargo de las propiedades de la corporacion: yo he copiado y conservo uno de esos documentos. El retrato lo entregó con las cenizas la comision que las trajo.

Para mí tiene el olvidado retablo toda la autenticidad que pueden dar los actos oficiales; pero que no valen á mi juicio los que exije la crítica histórica: para ésta el único retrato verosímil es el del ilustrado Jovio ó los que de él se hayan sacado con otros trajes: las razones se encuentran en los mismos antecedentes que se expone en este artículo: para Roselly de Lorgues (primera edicion de la Historia de Colon) es el de A. Rincon, de que pone un buen grabado, el único verdadero del Almirante.

ANTONIO BACHILLER Y MORALES.

CERTAMEN

DEL CIRCULO DE ABOGADOS DE LA HABANA.

I.

Discurso pronunciado por el Licenciado don Pedro Gonzalez Llorente, Presidente del Círculo de Abogados, en la sesion solemne celebrada el 19 del corriente.

EXCMO. SR., SEÑORES:

Todo se paga en este mundo. El inmerecido honor que la generosidad de mis compañeros me ha dispensado, tengo yo que pagarlo, poniendo en evidencia mi pequeñez; hoy sobre todo, que he de hablar donde tanto talento y tanta ciencia están reunidos. Me anima sólo el que esta hermosa fiesta de la inteligencia es una fiesta fraternal, y en las domésticas alegrías, aunque la presencien extraños, se oye siempre con indulgencia la voz de júbilo, por humilde y torpe que sea, de cualquier miembro de la familia.

Tenemos por qué alegrarnos. El éxito de nuestra empresa ha sobrepujado en mucho á todas la esperanzas. Cuando se inició esta obra de estudio y de trabajo, algunos, los más, de sus promovedores dudaban de que pudiese vivir largo tiempo; le concedian medio año. Sin carácter oficial nuestra sociedad, sin fuerza obligatoria de atraccion para los compañeros; habiendo de luchar con la novedad, con el hábito de frecuentar reuniones más amenas, pero no de tanto provecho práctico, con el ejemplo de tentativas análogas abortadas, con la escasez de tiempo en los que nos consagramos á la vida militante del foro; nuestro Círculo no parecia pro-

meter sino una pronta decepcion á sus fundadores. Otros, muy pocos, teníamos alguna fé. Contábamos con el doble y favorable cambio obrado en el país por la amplitud que en él habian tomado los estudios sérios y por los sucesos políticos que abrian á los espíritus una era, hasta entonces desconocida, de actividad y de expansion. Necesitábase desplegar celo, energía, perseverancia; pero los que han llevado la iniciativa de nuestros trabajos no se han economizado ni el tiempo, ni la fatiga, ni el sacrificio: los compañeros se nos han ido uniendo, el público se ha interesado en nuestras discusiones, los tribunales las han mirado con aprobacion, y hemos pasado el primer año, resistido la prueba, hemos vencido: tenemos ya existencia viril, historia, triunfos: hemos ofrecido hoy un acto lleno de belleza para lo presente, fecundo en bienes para lo porvenir.

Nunca, podemos afirmarlo, nunca se habia ofrecido en este país un espectáculo como el de nuestras discusiones privadas y públicas. Los abogados que estuvieron en las primeras, el público que concurrió á las segundas, no habian aquí gozado hasta entonces del placer que proporcionaban esas animadas y ordenadas controversias, en que la inteligencia viva de la juventud y la templada experiencia de los que habian encanecido en el foro, se cruzaban en noble lucha, á que por parte de todos habian precedido tenaces esfuerzos, en que las formas de una delicada cortesía no entibiaban el ardor de la contienda, en que la gravedad de las ideas se revestia con las galas más cultas de la palabra. Quedaban siempre por resultados: aumento de luz en el cambio de las ideas, aumento de fuerza en la gimnasia del debate, aumento de estímulo en la presentacion de nuevos aspectos y aumento de esa valiosa cualidad de la tolerancia que nace en la diversidad y se vigoriza en la contrariedad de las opiniones.

Error, y grave, es el de los que creen inútil esta comunidad de trabajo, de ilustracion y de controversia. La necesidad de la asociacion, de la lucha, de la prueba es ley capital de la vida, del mejoramiento, del progreso humano. Sea cual fuere el punto á que haya llegado en su camino, me contraigo á estas profesiones eminentemente prácticas, sea cual fuere el grado de luz que haya alcanzado, el hombre cuando se encierra en su individualidad, tiene que encontrarla estrecha, si no más que á ella contempla, estéril, si dentro de sus ámbitos no más se agita, oscura, triste, repulsiva y fiera, si está siempre solitaria.

La Academia Francesa tuvo por principio una reunion literaria de varios amigos que, en aquellos tiempos en que el Cardenal Richelieu gobernaba la Francia, creyeron necesario obligarse á guardar secreto sobre sus conferencias. La fama de éstas llegó á oidos del Ministro, el cual formando con su claro espíritu alta idea de aquella asociacion privada, le prometió su favor y legalizarla con cartas patentes. Lo cumplió; se declaró *ex-oficio* protector de la naciente Academia. Aquí, Excmo. Sr., el suspicaz Cardenal no hubiera encontrado nada que hiciese formar un pliegue

de ceño ó de duda siquiera en su pensadora frente. Cuando nosotros fuimos á pedir al general Martinez Campos su autorizacion para reunirnos, le presentamos como una base esencial la de que aquí no nos ocuparíamos de discusiones políticas. No que nosotros creyéramos entonces ni podamos creer nunca que debamos contemplar con egoista indiferencia la buena ó mala gobernacion del país, en la que va cifrada la ventura ó la desdicha de la pátria. Lo que creímos entonces, lo que creémos ahora, lo que creerémos siempre es que con nuestro objeto científico, con nuestro objeto que tiende sólo á la fijacion de la verdad en la capital cuestion de los derechos y los deberes, con nuestro objeto analítico, imparcial, desapasionado, era y será siempre incompatible el espíritu de division. Si así no lo hubiéramos creido, hubiéramos tenido que aceptarlo, por el compromiso de honor que contrajimos con aquel jefe para quien en todos los actos la oferta del honor es la primera de las reglas y la primera de las garantías; con aquel jefe, á quien hoy que las vicisitudes de los acontecimientos públicos le han hecho dejar el poder, enviamos más espontánea, más desinteresada, más sentida qué nunca la memoria de nuestro respeto, de nuestro amor y de nuestra gratitud.

No sólo bajo el aspecto científico, no sólo bajo el de la aplicacion á la práctica de la defensa importan estos trabajos. Su influencia es aún más importante bajo otro aspecto. Cuando el estudio, el exámen, el embate de la discusion depuran la idea; cuando el hábito de buscar la justicia se arraiga en el hombre y le imprime carácter; cuando con el conocimiento certero del derecho se adquiere el de su secuela, su complemento, su sombra; que es el deber; cuando se llega á la noticia íntima, pura, perfecta de lo que nuestro Saavedra Fajardo llamaba con expresion inimitable «alma viva y ardiente de la ley;» tal nocion obra á manera de luz clarísima que, por una especie de óptica moral, reflejándose en el carácter del individuo, influye en sus costumbres, lo mejora, lo transforma, lo eleva, presentándose entonces una confirmacion de esta preciosa y alentadora verdad: á medida que la inteligencia se enriquece, el alma toda sube y se purifica.

Una de las memorias premiadas en el certámen que celebamos, una que, segun acabamos de saber, es del Licenciado don Antonio Govin, una acabada síntesis de las ventajas que debe reportarnos el estudio del derecho romano, lleva un lema que, completándolo, contiene la afirmacion, escrita hace siglos, de las anteriores verdades. Está tomado del poeta rey, de Virgilio. La eleccion del tema revelaba el privilegiado talento de la persona que lo habia elegido; como ésta habia comprendido en toda su extension, en toda su fuerza la tésis de que iba á ocuparse. El tema es un verso de aquellos de la Eneida en que Anquises con voz profética anunciaba á los Romanos que empuñarian el cetro del mundo: «Tu regere imperio populos, Romane, memento.» Ahí está la historia de la dominacion de los pueblos por la ley romana. El epílogo de nuestras funciones está

en los versos que siguen, en la enumeracion de los nobilísimos, altísimos deberes que el poeta señalaba al pueblo legislador. «Hé ahí tus artes, tus oficios, tu mision: imponer las leyes de la paz; perdonar, defender á los vencidos, á los débiles, y dominar á los soberbios.» «He tibi erunt artes: pacisque imponere morem, parcere subjectis et debellare superbos.» Ese nuestro ministerio: sostener las leyes de la paz, ayudar á todos los desvalidos, combatir todas las injusticias, todas las arbitrariedades, todas las tiranías.

Pues bien: nosotros, pueblo español, que, como el italiano y el francés, hemos heredado con la sangre el espíritu legista de los romanos, el espíritu de conquista, que no se vinculaba en las artes de la guerra, sino que se extendia á las artes de la paz, que no era sólo la conquista transitoria por las armas, sino la conquista estable por el pensamiento; nosotros tenemos el deber de hacer que no se apague, que brille siempre radiante entre nosotros, que lo ilumine todo ese gran principio del derecho, que es la justicia, el órden, el bien, la libertad.

Y vosotros, señores, los que habeis conseguido hoy una recompensa, que es signo público de vuestro talento, de vuestro saber y de vuestra laboriosidad: vosotros, nuestros afortunados compañeros, no desdeñeis la distincion que el Círculo os ofrece: ninguna más imparcial, ni más merecida, ni más honrosa. El Jurado os la ha discernido por un veredicto unánime, sin saber quiénes érais; ese premio no se os ha dado, se os ha adjudicado por vuestros compañeros, que os abren paso, que os saludan con la conciencia de un deber plenamente cumplido; y habeis triunfado, sin que ningun otro haya tenido que sufrir, porque aquí para todos hay vencedores y para nadie vencidos.

Ese pequeño láuro que alguna vez, en los desencantos de la vida miraréis con placer y con ternura como una de las flores más limpias que habréis recogido en el mundo, os sirva no sólo de recompensa, sino de estímulo; y cuando en nueva justa, con más tiempo de preparacion los otros mantenedores, dignos tambien, inteligentes, ilustrados, esforzados que vinieron esta vez á disputaros la palma, se presenten con nuevos brios en la arena, que os encuentren allí como infatigables lidiadores para realizar nuevas hazañas y ganar, si podéis, nuevas victorias.

II.

Descripcion de esta solemnidad publicada en el Diario de Matanzas por el Doctor Don Cárlos E. Ortiz y Coffigny.

En la noche del 19 del corriente, tuvo lugar en los salones de la casa num. 33, de la calle de los Oficios, donde se halla instalada dicha sociedad, el

acto solemne de adjudicar los premios discernidos á los autores de las memorias que, por calificacion de un Jurado, han sido dignas de aquellas recompensas.

Preparada dicha mansion competentemente, se destacaba bajo el testero sud del salon general, bajo un elegante dosel de exquisito gusto, el retrato de S. M. el Rey: debajo, la mesa y silla destinados á la presidencia, corriéndose sillones por derecha é izquierda hasta cubrir el centro.

A la hora señalada, cuando ya era considerable el número de concurrentes, fué dignamente recibido por la comision respectiva el Excmo. Señor Gobernador General Vice-Real Patrono interino D. Emilio Callejas, por ausencia del propietario nuestro General Marqués de Peña-Plata, así como el Excmo. Sr. Presidente de la Real Audiencia de este territorio D. Juan N. de Undaveytia, varios Sres. Magistrados de la misma; el Ilustrísimo Sr. Fiscal D. José Maria Valverde, Iltmo. Sr. Rector de la Universidad Dr. D. Nicolás Gutierrez, comisiones de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais y de la de Ciencias Físicas, Médicas y Naturales, algunos individuos de la Excma. Diputacion Provincial, Sr. Alcalde Municipal con otros del Excmo. Ayuntamiento, así como antes y despues fueron entrando otros señores empleados, Abogados de Matanzas y de varias ciudades inmediatas, amigos todos, interesados en la reconstruccion y progresos de esta porcion del territorio nacional.

Una dulce satisfaccion se manifestaba en el semblante de todos los concurrentes: hizo S. E. conocer que empezaba el acto y un súbito silencio significó simultáneamente cuánto se deseaba escuchar. El Secretario del Círculo Sr. Giberga, puesto de pié, leyó con agradable entonacion una brillante Memoria de los trabajos del Círculo, desde su fundacion reciente hasta aquel momento, cuya lectura fué oida con sumo agrado por los asistentes que tributaron al ilustrado Secretario expresivos plácemes por el acierto con que habia cumplido aquel difícil deber que le imponia el Reglamento de la Corporacion.

Seguidamente se procedió á la apertura de los pliegos que contenian los nombres de los autores de las memorias premiadas; y aunque ya nuestros lectores conocen los nombres de los laureados nos complacemos en repetirlos. El Sr. D. Antonio Govin obtuvo dos medallas de oro y una de plata; el Sr. D. Federico Mora uua de oro; los señores D. José Ramirez Ovando y D. Joaquin Demestre una de plata cada uno, D. Alvaro Caballero un diploma y D. Ramon Roura, una mencion honorífica.

Despues que hubieron sido quemados los pliegos que contenian los nombres de los autores de otros trabajos que en concepto del Jurado no merecian ser premiados, hizo uso de la palabra el digno Sr. Presidente del Círculo Sr. D. Pedro Gonzalez Llorente; el iniciador de aquella asociacion y el perseverante obrero que con otros buenos compañeros logró al

fin, bajo los auspicios de ilustradas Autoridades Superiores, dar cima y complemento á la constitucion de tan necesario cuanto moralizador y fecundo Instituto.

Los que conocen las envidiables dotes oratorias que posee el Sr. Llorente, comprenderán como se prestaba aquel acto solemne para que su rica imaginacion y su ilustracion reconocida ofrecieran á los concurrentes un acabado modelo de elocuente improvisacion. Sentimos que la premura con que escribimos estas líneas no nos permita hacer un resúmen de los luminosos conceptos que, como un torrente de erudicion, de espíritu público y de sentimientos pátrios, emitió el Sr. Gonzalez Llorente en aquella noche memorable; pero si hemos de consignar la satisfaccion con que el auditorio acogió el oportunísimo recuerdo de adhesion que consagró el orador á nuestro inolvidable General Martinez Campos, sincero benefactor de estas Provincias y bajo cuyo prectorado se levantó en nuestro suelo ese templo dedicado al culto de la ciencia del derecho; á esa ciencia que íntimamente unida á los demás, determina el grado de civilizacion que alcanzan las naciones y en la que todo gobierno ha de apoyarse para regir así en la paz como en la guerra. Ya lo dijo el célebre Justiniano: «*Imperatoriam majestatem non solum armis decoratam sed etiam legibus oportet esse armatam.*»

Entre unánimes aplausos concluyó el Sr. Llorente su magnífica peroracion; y declarado por la Presidencia que habia terminado la sesion, se dirigió la concurrencia á otro local en que estaba dispuesta una mesa ricamente adornada y en la que todos participaron de los dulces, helados y licores que con profusion se sirvieron.

Vamos á concluir esta reseña; pero no terminarémos nuestro trabajo sin ántes felicitar cordialmente al pais, por la creacion del Círculo de Abogados, no solo atendiendo á la mision noble y elevada á que se dedica; sino tambien, porque así como hasta ahora generalmente hablando, apenas se nos conocia en Europa, por los azúcares y el tabaco que produce esta tierra, como no son conocidos Montevideo y Buenos Aires más que por sus cueros y el tasajo que exportan; Méjico y el Perú por sus minas de oro y plata; de hoy más, cuaudo conozcan la brillante fundacion del Círculo y del Colegio de Abogados nos discernirán los honores debidos á los pueblos que con provecho cultivan las facultades científicas.

Es pues importantísimo para el más pacífico y pronto fomento de la Cubana Antilla, que allá en Europa se la conozca bien, no salamente por sus notables dotes comerciales, y por los productos de su agricultura, sino por ser además apta, capaz de asociarse á los pueblos adelantados en las ciencias. Por eso, por su perseverancia y laboriosidad aprovechamos esta ocasion para tributar nuestra felicitacion y reconocimiento á los señores Doctores D. Nicolás Gutierrez, D. Juan Santos Fernandez y D. José Antonio Cortina y tantos otros que atravesando por las crísis más calamitosas, y

con la cooperacion de muy dignos compañeros, vienen sosteniendo y activando la propaganda de las Ciencias y de las Letras.

Tomando, pues, en conjunto cuanto consta de la preexistencia de esos Institutos, lo mismo que de la antigua y fecunda Sociedad Económica de Amigos del País, nos alegraríamos por muchas razones que, partiendo de cualquiera de esas Sociedades, se formulase en las mejores condiciones, el proyecto de imprimir en un volúmen todos esos datos científicos y con una felicitacion oficial, á propósito del año nuevo, se dirigiese un ejemplar á cada uno de los centros científicos análogos á los nuestros, tanto de Europa, como de América, suplicándoles, al propio tiempo, el cange de sus Anuarios ó Memorias, que por ellos se publiquen.

DOS PRIMAVERAS.

«Solo es bello lo que es puro.»

Ella estaba en la flor de su belleza
Como en toda su luz un claro dia,
Y su faz juvenil se coloreaba
Con las primeras rosas de la vida.
Sombras de noche y brillantez de aurora
Daban luto y fulgor á sus pupilas,
Y todo un Mayo de olorosas flores
En su boca de mieles sonreía.
Negro el cabello, desatado en ondas,
Animaba en su frente alabastrina
El pálido matiz que en las camelias
Imprime el sol si al declinar las mira.
Su forma esbelta, en túnica flotante
Como una estátua griega se envolvía,
Que tras el velo adivinar nos deja
Los puros rasgos del cincel de Fidias.
De su rica mansion, manchado albergue,
Yo la encontré, risueña aunque cautiva,
En el umbral de la entornada puerta
Deshojando unas flores distraida.
Mis mesurados pasos en la calle
Desierta, únicamente se advertian,
Y apenas dibujábase en Oriente
Con sus vagos crepúsculos el dia.

Todo era dulce y silenciosa calma,
Armónica quietud, y paz bendita;
Poca luz en la tierra, y de los cielos
Alguna estrella en el azul perdida.
Hora dichosa, de misterios púdicos,
En que las almas por amor vencidas,
En un beso de júbilo se funden
Al hallarse en regiones infinitas.
Dulce momento, en que la tierra vírgen
Se duerme al fin, y en blandos sueños mira
Su corona gentil de desposada
Por mano de los ángeles tegida.

.....

Y yo buscaba en la mujer aquella
Que á mis ojos tan bella sonreía,
Algo puro del alba en la mirada,
Algo hermoso del cielo en la sonrisa.
Mas sólo hallé la alegre indiferencia
De quien vá como autómata en la vida,
Libando en la ancha copa del deleite
Esas locas y tristes alegrías,
Tan tristes, que eclipsaban en sus ojos
Cuanto de hermoso en ellos esplendía,
Dejándole algo lúgubre en la frente,
Y un no sé qué de amargo en la sonrisa.
Que no era de esas almas que atesoran
De su ternura en la inocencia rica,
Sueños de bien cuando la noche duerme,
Sueños de paz cuando la aurora brilla.
Faltaba en su belleza lo que es grande,
Luz que viene de Dios, casta y divina;
En el nevado seno el broche de oro,
Y á su diadema espléndida de niña
El purísimo encanto de los cielos,
Los candores del alba sin mancilla,
La hoja de flor que á colorearse empieza,
La blanca perla en nácares perdida.
Así pensaba yo, cuando á lo léjos
Un niño ví, de pobre anciano guia,
Y en cuya triste senectud brillaba
Cual pura estrella en noche oscurecida.
Creacion más hermosa, en los ensueños
A que dá forma y luz la fantasía,

Ni en lira de oro, ó con buril de fuego,
Cantó el poeta, ni grabó el artista.
De su indigencia en la humildad sagrada
El niño vino en actitud tranquila,
Una limosna á demandarme ansioso
Con dulce voz que un canto parecia.
El cabello gentil, en sueltos rizos
Coronaba su rubia cabecita,
Tal como á un ángel en dorados rayos
Envuelve el sol y besa en la megilla.
Irradiaba en su frente la ventura
Del dolor al través, mostrando en risa
Las blancas perlas de su dulce boca,
Gotas de escarcha en rosa purpurina.
Y él levantaba sus risueños ojos,
De ese matiz que tiernamente brilla,
Desvanecido azul que pinta el cielo
Con blanda luz al anunciarse el dia.
Y sin querer, pensábase al mirarlo,
En flor que nace, en agua cristalina,
En blanca nieve, en plumas de paloma,
y en la cuna por ángeles mecida.
....
Y alegre el sol de la mañana fúlgido
Rompiendo nubes y lanzando chispas,
Vino el cuadro á alumbrar con rojas llamas,
Y á su mágico brillo parecia,
De la indigencia en el dolor profundo,
Y en los claros albores de la dicha,
Que el niño sonreía en su tristeza,
Y la jóven lloraba en su alegría.
Y me alejé con mesurados pasos
Diciendo en mi emocion, entristecida
Por el contraste que ofreció á mis ojos
Luz en la noche, y sombras en el dia,
—¿Qué vales tú, risueña y deslumbrante,
De la pureza sin la flor divina,
Con todos tus encantos y esplendores,
¡Oh primavera hermosa de la vida?!.....

MERCEDES MATAMOROS.

1879.

REVISTA BIBLIOGRAFICA.

Tenemos en nuestra mesa varias obras recien publicadas, entre las cuales, tres van á ser objeto de esta revista, y sólo sentimos que otra pluma más capaz que la nuestra no fuese la que se ocupase de ellas. «La Educacion como ciencia (1) viene por decirlo así á continuar la obra que con el título de «Kindergasten», se acaba de publicar y de la cual ya dimos cuenta á nuestros lectores; esta nueva produccion del profesor de Lógica de la Universidad de Aberdeen es el complemento de la anterior; donde concluye una empieza la otra, ambas tienen el mismo fin, elevar la ciencia pedagógica y facilitar los métodos de enseñanza y de aprendizaje.

No es lo difícil en las ciencias llegar á adquirir una vasta suma de conocimientos en ella; hay algo más difícil aún: aplicarlos con buen criterio,—aún queda una mayor dificultad: saberlos trasmitir;—es pues, más difícil enseñar que aprender.—Esta verdad, que no podemos ménos que reconocer, es la base de la nueva obra á que nos referimos hoy, y en esa verdad debe apoyarse el moderno sistema de educacion.

Un estudio racional y lógico, la perseverancia sin la fatiga, el progresivo enlace de lo difícil, el análisis detallado de la leccion estudiada ayer, dan al fin el resultado apetecido. Hay en el dominio de la inteligencia humana condiciones precisamente definidas de materialidad y de idealidad y es necesario desarrollar latamente ámbas facultades para que el estudio sea más provechoso, el aprendizaje más fácil y el éxito más

(1) Education as a Science. por el Prof. Blaine—12 avos—453 páginas. Señores D. Appleton y compañía New York. Esta obra pertenece á la coleccion« Serie Cientifica Internacional.»

seguro. Aquel trabajo mental de nuestra época de escuela, destinado á retener un sin número de páginas de memoria las que despues repetíamos como hoy el teléfono de Edison repite las palabras que las agujas ha retenido en el disco vibratorio; es como ésto, un trabajo puramente técnico, —pertenece al dominio de la mecánica de la imaginacion.—En nuestra época de estudio no se escitaba la parte de idealidad de nuestra imaginacion.—Pronunciábamos mil palabras que determinaban bellos objetos y no se nos hacia comprender cuál era su belleza;—las lecciones se sucedian unas á otras, acumulábamos una vasta cantidad de palabras, nada más.

Hay, pues, un trabajo más grandioso en el profesor moderno: el destinado á que los discípulos puedan percibir las bellezas que contiene la aplicacion del texto, y este trabajo es el que consideramos nosotros como la parte ideal de la educacion, porque desarrolla la idealidad de nuestra inteligencia. Cuando el estudio ha desarrollado uno por uno todos los gérmenes del saber en nuestro cerebro, cuando ya, como un favor de la Divinidad ó como resultado de ese estudio, la facultad ideal de la inteligencia se sobrepone á la material, entónces es cuando todas las grandiosas obras del cerebro humano reunen las tres grandes bellezas: la idea, la forma y la ejecucion.

En todas las grandes obras de arte concurre esa misteriosa Trinidad, porque esas obras no se han hecho á fragmentos. La Odisea y la Eneida; el Apolo y la Venus; los lienzos de Rafael y de un Murillo; la obra inmortal de un Cervantes y las de Shakespeare, Biblias de la humanidad que escudriñan el fondo de todos los corazones y que sirven para todas las edades; la sucesion grandiosa de frases que expresa en música el gigante Beethoven en su novena Sinfonía; todos esos poemas inmortales que los siglos conservan y van trasmitiendo á la posteridad como legados de gloria, ya sean pronunciados por los labios del poeta latino ó griego; ya quede esculpido en estatuario mármol;—ya nazcan de la mágica paleta de esos maravillosos génios; ora estén expresados en el rico y sonoro idioma del triste caballero y su escudero, ó en el del poeta inglés, ó bien la divina música, que empieza donde acaba la poesía, nos deje oir la arrebatadora sucesion de sus bellezas,—todas esas obras fueron concebidas en su totalidad: pudieron ocupar mucho tiempo á sus autores en darles forma tangible, palpable, pero la bella forma ideal del gran conjunto, la que despertó la admiracion de aquellas épocas como despierta la nuestra, y como seguirá cautivando la de las edades futuras: esa forma, decimos, existió perfecta, completa en toda la armonía de sus detalles, en sus gigantescos cerebros, como existió en la mente del Creador del mundo, desde el primer dia del Génesis toda la grandiosa belleza armónica de ese gran poema que empieza en la tierra, prosigue en los mares y termina en el Cielo.

El estímulo de la parte ideal de nuestra inteligencia es el propósito de Mr. Blaine y para lograr esto vemos que acude á la fisiología y á la psicología como auxiliares necesarios á la gran obra de la educacion; puesto que por medio de ambas ciencias se pueden analizar los trabajos de la inteligencia de los alumnos. Acude á ellas cuando se detiene cuidadosamente en inquirir los valores cuantitativos de la educacion; cuando expone las razones por las cuales debe preferirse el método ideal á la antigua rutina;—y por medio de ellas indica el órden en que debe desarrollarse esa facultad; su influencia en el órden de los estudios y la correlacion entre las materias que deben estudiarse.

Esta obra eminentemente práctica y comprensiva está dividida en cuatro partes: la primera, «Método de enseñanza», trata de los primeros rudimentos, lecciones con ayuda de objetos; de los riesgos de este método y el verdadero oficio que deben llenar los objetos cuando son aplicables á la geografía, historia, ciencias.

La segunda dedicada al estudio del idioma patrio, en la cual es objeto de un análisis claro y municioso todo lo que puede servir para adquirirlo con toda perfeccion. Tercera: un análisis del valor estimativo del estudio de los Clásicos, del cual se deduce que si en tiempos pasados el estudio de dos lenguas hoy muertas fué la fuente á donde se acudia en busca de conocimientos, hoy debe considerarse como que han llegado á agotarse sus caudales. Cuarta: la indicacion de un centro donde los estudios abracen las ciencias, humanidades, literatura patria y general. La obra termina con un capítulo sobre la educacion moral y otras materias de gran interés para la educacion. Esta obra será útil para aquellos profesores que, no conformándose con las condiciones del sistema rutinario, deseen ir más adelante, y aplicar á la educacion un sistema que por medio de la induccion trata de desarrollar las facultades ideales de la inteligencia humana.

Otra obra publicada tambien por los señores Appleton y Compañía (2) es digna de un estudio cuidadoso. Su título y el nombre del autor son bastantes para estimular el deseo de su lectura. No queremos hacer juicio alguno sobre ella y sólo nos limitamos á dar un ligero resúmen de la última produccion filosófica del gran pensador y moralista inglés. Esta obra, segun declaracion del mismo autor, no ocupa el lugar de órden que en su plan general debia tener, y ha apresurado su publicacion temeroso de que su salud decaiga y le impida publicarla en tiempo futuro.

En la época actual, esta obra y las nuevas ideas de Mr. Spencer sobre los principios de moral, no pueden causar sorpresa alguna. Los conoci-

(2) The data of Ethics—ó primera parte de los «Principios de Moralidad» por Herbert Spencer volúmen—12º—288 páginas.

mientos humanos han avanzado mucho y cada un hombre, mucho más, cuándo éste está revestido de la autoridad del célebre filósofo, puede avanzar una nueva teoría opuesta á todas las antiguas, porque con el simple hecho de darlas al público prueba que las somete al escalpelo de su fallo.—¿Qué objeto se propone el autor?—¿Quiere crear un nuevo órden de raciocinios opuestos á los que hasta aquí hemos acostumbrado á oir?... ¿Es su idea destruir el orígen divino, al querer hacernos aceptar que el *bien* y *el mal* no obedecen á influencias más poderosas que las nuestras?

El punto objetivo de toda su obra es averiguar las cualidades objetivas de lo que constituye una *buena, recta conducta*; las causas de donde dimana; si es un acto voluntario, independiente de nosotros mismos, ó si por el contrario obedece al interés personal de ser *bueno*; establecer sobre bases científicas las reglas de una conducta buena y moral, y señalar las indicaciones externas de las grandes virtudes de la humanidad; los males segun Herbert Spencer, coinciden con los resultados de la evolucion progresiva del hombre.....Tarea bien árdua es desarrollar programa tan extenso en materias psicológicas, y para acometer tal empresa, separándose por completo de lo que la antigua filosofía escolástica nos ha enseñado, es preciso ser tan libre pensador como Spencer es,—y nos permitimos copiar sus mismas palabras.

«En el presente momento en el cual los preceptos de la moral están »perdiendo la autoridad que les habia dado su supuesto orígen sagrado, »se hace imperiosa la secularizacion de las virtudes morales. El repelente »aspecto que han acostumbrado dar á las reglas de la moral sus exposito»res le ha hecho muy grave daño y deben anticiparse inmensos beneficios »si se presentan bajo aquel atractivo que tuvieron cuando aún no las ha»bia bastardeado la supersticion y el ascetismo».

Al tratar la cuestion de buena y mala conducta sus simpatías están con la escuela «Utilitaria», ó sea la doctrina del interés personal:—la *conducta* forma todo el texto de su libro y la define como *una accion ajustada á un fin.*

Niega á la buena conducta todo orígen divino, ni la cree sometida á influencias tutelares, así como tambien niega que cuando la humanidad se somete á la pena y á la angustia, no se atrae con este medio el favor del Cielo porque no es posible que la Divinidad admita que se le propicie con las mortificaciones personales.

En conclusion, el resultado de la buena ó de la mala conducta es la felicidad ó la desgracia,—no es posible que haya poderes misteriosos desconocidos, fuerzas sobrenaturales que obliguen al hombre á ser bueno ó malo;—la felicidad y la desgracia son la consecuencia de causas que operan dentro de ciertas leyes, y cree que está en el dominio de la ciencia moral la indicacion de la mejor y más apropiada línea de conducta para obtener los resultados que se deseen. Lo expuesto es suficiente para que

nuestros lectores tengan una ligera idea de la última obra del filósofo moralista de Inglaterra.

Otra casa de Boston acaba de dar á la estampa una obra que ha conquistado de momento una gran importancia. Tiene por título *Color-Blindness*, (1) título que nos atrevemos á traducir por *Ceguera de Colores*, sus peligros y modos de evitarlos. El doctor Jeffrey, su autor, ha dedicado gran parte de su vida al estudio de las enfermedades de la vista y se le considera como una notabilidad en este ramo. Nosotros no intentamos ocuparnos de la parte médico-científica de la obra, porque no somos capaces de poder juzgarla; sólo nos ocupamos de la parte de aplicacion práctica y utilitaria de la misma.

Es un hecho innegable que hay muchas personas que encuentran muy difícil, casi imposible la perfeccion clara de las diferencias de varias tintas graduales de un mismo color,—entre los corredores de azúcar, del comercio de la Habana, los cuales tienen que ejercitar diariamente el órgano de la vista para tipar los azúcares, se nota que individuos que pueden fácilmente apreciar las tintas amarillas, encuentran gran dificultad en las grises. Los escojedores de tabaco experimentan á veces el mismo fenómeno: facilidad para apreciar los colores claros, dificultad para los oscuros.

Hay muchas personas, segun el doctor Jeffrey, que carecen de toda facultad para distinguir los colores, y su órgano visual puede sólo percibir la diferencia entre la oscuridad y la luz, ó los grados de intensidad de esta última.—Partiendo de estas observaciones dedica el autor muchos capítulos á la parte puramente científica de su obra;—define las causas de estos fenómenos,—se ocupa de los métodos para averiguar si la enfermedad existe,—si así, en qué grado, y finalmente expone su plan curativo.

Que la obra es de gran utilidad en los capítulos que siguen á esta parte técnica, se comprueba por el simple hecho de la adopcion de sus consejos, por el ejército, la marina de guerra y mercante y todas las compañías de ferro carriles del pais. Los lectores de la REVISTA comprenderán fácilmente que es de una gran importancia para la seguridad de las vidas de los que durante la noche viajan por mar ó tierra, que los empleados destinados á dar ó á recibir las señales, las cuales se hacen por medio de luces de colores, no padezcan de esa enfermedad, y puedan percibir claramente el color de las señales. Aun durante el dia existen los mismos espantosos peligros de choques de trenes, y tal vez muchas veces no ha consistido en la distraccion del hombre encargado en cambiar tal ó cuál *chucho*, sino en un defecto de su vista,—en esa confusion ó no percepcion rápida del color.—En un pais como los Estados Unidos donde

(1) Color Blindnes, sus peligros y modos de contarlos, por el doctor A. M. Jeffrey, 12m 1 volúmen de 312 páginas. Boston, Honghton, Osgood H.º

á todas horas del dia y de la noche hay millares de trenes cargados con el precioso cargamento de vidas humanas, esta necesidad es tal vez más imperiosa que en Cuba, y á esta razon se debe la acogida que ha recibido la obra de Mr, Jeffrey.—No ha sido sólo los Estados Unidos los que han aceptado ese trabajo como uno de inmensa trascendencia para disminuir los riesgos de mar y tierra, sino que en el continente Europeo, la obra ha encontrado la misma universal acogida.

Para comprender la importancia de la obra del Ar. Jeffrey, extractarémos algunos de sus datos. Mr. Jeffrey expresa la opinion que en cada 25 hombres hay uno que padece de esa enfermedad, y esta proporcion es la misma que la del doctor Gonbert, de Paris. En el año de 1854 el doctor Wilson en Inglaterra hizo una série de experimentos, cuyos resultados produjeron uno en cada veinte, atacados de la misma enfermedad. Estos experimentos han sido objeto de estudio entre las grandes eminencias científicas de Europa y hé aquí algunos de sus resultados: los célebres profesores de medicina doctor Favre y doctor Ferris, de Paris, examinaron 775 oficiales del ejército y de la armada y encontraron un diez por ciento sujetos á la confusion de los colores. El doctor Jeffrey examinó 10.387 personas, hombres, y obtuvo un 4.149 por ciento. En los trabajos de experimentos hechos en diversas naciones de Europa, en empleados de los ferrós-carriles, la proporcion ha sido mayor; en Holanda 6.6 por ciento, —6.28 en Suiza; 5.77 en Francia,—5 en Filandia;—3.5 en Austria, 2.87 en Dinamarca y 2.15 en Suecia. Los resultados de esta prueba han demostrado que hay una gran necesidad de emprender la reforma que la obra indica para disminuir los riesgos de vida. En un ferro-carril encontró Mr. Jeffrey, entre 94 empleados, 2 que absolutamente podian distinguir los colores; uno, guarda almacen casi ciego,—un maquinista que habia ya perdido por completo la vista de un ojo;—un *chuchero*, que no podia distinguir una luz verde;—otro á la entrada de un puente que tenía un ojo totalmente perdido, y empezaba á padecer del otro, y en fin, dos fogoneros que no podian ver una luz roja á 10 pasos de distancia.

El doctor Jeffrey atribuye la poca uniformidad de la proporcion en los experimentos, á los imperfectos procedimientos usados en las pruebas, y crée que la más conclusiva y exacta es la del doctor Holmgren, profesor de la Universidad de Estokolmo. Esta consiste en tomar un objeto de entre una multitud de otros y hacer que la persona cuya vista se examina, escoja aquellos cuyas tintas correspondan con el primero.

Creémos que esta obra en manos de los hábiles directores de aquellas líneas ferro-carrileras, produciria allí los mismos efectos que aquí, y no dudamos que se aceptarian las indicacione del doctor Jeffrey, para probar la vista de los empleadoo á cuyo cuidado está cometida la mision más delicada, el destino de más importancia en las líneas ferro-carrileras. Desgraciadamente esta importancia no se ha comprendido así, y la mayor parte de las

veces las señales que de dia ó de noche hace el maquinista las reciben los hombres ménos apropósito para comprender la inmensa responsabilidad de su destino.

La gran casa de los señores Harper Brothers ha completado últimamente la série de obras que forman la historia completa de los Paises Bajos, del célebre Mr. Motley. Como que la reputacion de esas historias es universal, no nos toca añadir una palabra más sobre ella.—La última tiene por título John Barneveld,—el abogado de la Holanda.—Los que hayan leido las anteriores dos obras, sentirán un gran deseo de leer la continuacion de aquellas, escrita por la misma pluma del célebre historiador americano, cuya muerte ha dejado un vacío tan difícil de reemplazar.

P. H. PALMER.

Mortalidad de la Habana clasificada por raza, sexo, edad, &., por el Dr. D. A. Gonzalez del Valle.

1879.	MORTALIDAD CIVIL											Mortalidad de la tropa.	Total general.	NACIDOS MUERTOS DE AMBAS RAZAS.			
	Raza blanca.						Raza de color.										
	VARONES.			HEMBRAS.			VARONES.		HEMBRAS.								
MESES.	Adultos.	Asiáticos	Párvulos	Adultas.	Párvulas	Suma.	Adultos.	Párvulos	Adultas.	Párvulas.	Suma.			Blancos	Mulatos	Negros.	Sumas.
Enero	179	31	54	82	57	406	50	18	76	32	176	88	670	13	2	2	17
Febrero	164	24	69	71	68	396	43	22	79	23	177	69	632	13	...	7	20
Marzo	181	26	88	86	74	455	79	22	84	35	220	60	735	5	2	1	8
Abril	169	24	93	100	98	484	73	33	85	45	236	41	761	7	3	3	13
Mayo	157	28	99	98	74	456	68	40	78	35	221	73	750	12	3	9	24
Junio	208	29	84	102	79	502	54	31	76	41	202	183	887	12	3	8	23
Julio	368	24	97	102	67	658	53	45	92	36	226	267	1151	18	4	5	27
Agosto	369	24	91	93	73	650	49	29	62	29	169	210	1029	11	4	3	18
Setiembre	246	27	76	95	65	509	55	30	61	25	171	93	773	12	6	3	21
Octubre	183	15	48	72	42	360	47	23	70	20	160	57	577	9	3	2	14
Noviembre	171	28	51	82	45	377	47	20	62	26	155	56	588	10	5	4	19
Diciembre	140	26	46	67	38	317	58	14	56	25	153	29	499	9	3	3	15
Suma	2535	309	896	1050	780	5570	676	327	881	372	2256	1226	9052	131	38	50	219
Mortalidad en 1878	2707	286	1048	940	1015	5996	775	492	847	484	2598	2913	11507	129	35	42	206
Diferencias	—172	+23	—152	+110	—235	—426	—101	—165	+34	—112	—342	—1687	—2455	+2	+3	+8	+13

Proporcion de la mortandad con la poblacion, segun el censo de 1877, en relacion con el cuadro de procedencia mortuoria.

	Poblacion.	Mortandad.	Proporcion por 1000		Poblacion.	Mortandad.	Proporcion por 1000
Blancos	142075	(1) 5261	37'02	Asiáticos	5723	309	53'99
De color	47639	2256	47,35	Suma general	195437	7826	40'04

(1) *Con exclusion de los 1226 de tropa. Con la tropa asciende la proporcion á 45'65 por mil.*

MISCELANEA

JULIO FAVRE.

El cable ha anunciado la muerte de este eminente orador y político, ocurrida en Versalles el 19 del corriente.

La Francia está de duelo: ha perdido uno de sus hijos más distinguidos, uno de los abogados que más ilustraron su foro.

OBRAS DE DON JOSÉ ANTONIO SACO.

Acaba de llegar á esta ciudad y se halla de venta en la Librería «La Historia», calle del Obispo número 48, el tomo 4º de la *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias*, ó sea el primero de la *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo-Mundo y en especial de los países Américo-hispanos* publicado en Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús, poco tiempo despues de la muerte de su ilustre autor.

Recomendamos á los lectores de la REVISTA la adquisicion de esta obra importantísima, no sólo por el interés que en ellos habrá de despertar su lectura, sino porque así redundará en provecho de la viuda é hijos de nuestro inolvidable Saco, los cuales se encuentran hoy léjos de Cuba y en situacion bastante penosa.

Sabemos que el Señor Valdés Fauli, albacea testamentario del Señor Saco, abriga el propósito de que muy pronto se den á luz el 5º y 6º tomo de esta obra, y el 4º de los *Papeles sobre Cuba*, para lo cual preciso es que cuente con el auxilio de sus compatriotas, ya que únicamente con el suyo y con el de muy contados de sus amigos, pudo el Señor Saco ver publicados los tres primeros tomos, y gran parte del cuarto, de su monumental obra sobre la esclavitud, á la que consagró la mayor parte de su existencia.

Habana, 31 de Enero de 1880.

Director propietario: DR. JOSE ANTONIO CORTINA.

LA METAFISICA

EN LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA.

Reparos á la oracion inaugural pronunciada en la apertura del curso académico de 1879 á 1880, por el doctor don Teófilo Martinez de Escobar.

Los actos públicos en que un cuerpo docente manifiesta de un modo solemne el espíritu y método de su enseñanza alcanzan tan grave importancia, en los pueblos que se preocupan de los progresos intelectuales, que toda atencion para conocerlos y toda investigacion para depurarlos y aquilatarlos pueden parecer inferiores á lo que requiere la magnitud del asunto.

La Universidad de la Habana acaba de celebrar uno de esos actos, y ha confiado á uno de sus miembros más distinguidos el grave encargo de declarar esos puntos, primordiales para un cuerpo destinado á difundir los conocimientos humanos entre la juventud más selecta de todo un pais. Consideramos como deber imperioso el hacernos cargo de las declaraciones del docto catedrático, para ver hasta que punto son prenda verdadera de sólido y provechoso adelantamiento en la vida intelectual de nuestra pátria.

Por parte del Dr. Martinez hay una entera franqueza, sino en la exposicion de sus doctrinas—que á fuer de oscuras y recónditas no lo consienten—en el anatema pronunciado contra todas las que directa ó indirectamente se salgan fuera del reducido horizonte de su propia escuela.

Por la mia habrá—tal es, al ménos, mi firme propósito—tanto repeto para el carácter y buena fé del ilustrado catedrático, como independencia de juicio para analizar sus opiniones. No me mueve el estéril deseo de

CANJE

provocar una polémica infecunda, ni de examinar y contraponer, por mera especulacion, las doctrinas que el doctor Martinez, valientemente sustenta con las que profeso convencido; trato únicamente de probar sobre cuán deleznable fundamento asienta la enseñanza de nuestra Universidad, los torcidos rumbos que le señala, y el pobre fruto que promete á nuestra juventud escolar.

Procuraré en primer término poner en claro la afirmacion fundamental del discurso, donde debe encerrarse como un gérmen el principio fecundante de su cátedra de metafísica; manantial copioso, sin duda, del cual deben partir los limpios raudales que fertilicen todas las otras. Procuraré saber qué metafísica es la que enseña el Dr. Martinez. Pasaré en seguida á examinar sus juicios acerca de otras escuelas, las cuales nos han de mostrar el buen temple de sus teorías, pues en el ejercicio de la crítica es donde se acendra y depura el valor de los principios; y terminaré notando algunos errores de monta, en que, á mi ver, ha incurrido, llevado del calor de sus propias y arraigadas convicciones. Despues de todo lo cual, fácil será decidir si las doctrinas que sustenta son, ó no, fructuosas en su aplicacion á la enseñanza.

No es tan asequible, como pudiera creerse, la primera parte de mi empeño. El doctor Martinez muy explícito para condenar, lo es muy poco para afirmar.

Dicenos sí, y nos presenta como verdad inconcusa, que «lo infinito y absoluto son el centro de la armonía universal, el fundamento de su unidad y de sus interiores relaciones.» Y en diversos lugares nos afirma que hay un «fundamento absoluto y único que dá luz, movimiento y vida progresiva á la razon humana en la laboriosa investigacion de la verdad»; «un principio fundamental de la ciencia, razon y causa primera de todo ser, *lazo misterioso* que liga lo ideal con lo real, lo absoluto con lo relativo, lo infinito con lo limitado, y lo eterno con lo mudable y temporal,» &.

Sin detenerme ahora en el análisis de los términos en que están enunciados esas ideas, ni en hacer resaltar más de una contradiccion que encierran, me fijaré sólo en el sentido que es fácil extraer de ellos. Para el doctor Martinez la nocion de lo absoluto es el fundamento de la ciencia, y todas las aplicaciones particulares de esta nocion, que forman las ciencias subordinadas, están imbíbitas en la ciencia primera, la metafísica.

No creo haber adulterado el pensamiento del orador, y me apresuro á responder á él.

Esa nocion fundamental, esa nocion primera, á cuya luz se disipan todas las sombras—lo absoluto, en fin—debe ser tan evidente que no quepan contradicciones en su apercepcion, ni ambajes en su definicion; su universalidad y necesidad han de ser tales que, con ella, podamos bajar por una cadena de silogismos simplísimos hasta lo más recóndito y remoto de la relatividad en cuyo seno nos movemos; debe estar en todo y en

todos. A este precio, y sólo á este precio, puede aspirar á ser la clave del conocimiento humano. Si le falta uno siquiera de esos caractéres se convierte en un instrumento inaplacable para el fin á que se le destina. Quien presume de tanto, tiene que cumplirlo todo. Ahora bien, y sólo en el terreno histórico, y prescindiendo de las escuelas antiguas y modernas que niegan lo absoluto (¿se puede exigir más?) ¿existen dos teorías metafísicas que comprendan y definan lo absoluto del mismo modo?

Uno de los más insignes metafísicos modernos, Hamilton, confiesa sin rodeos que «el término absoluto presenta una *ambigüedad doble* (si no triple,) que corresponde al sentido doble (ó triple) de la palabra latina. 1º *Absolutam* quiere decir lo que es libre ó sin lazo; en este sentido absoluto será lo que está fuera de toda relacion, comparacion, limitacion, condicion, dependencia, &.....2º *Absolutam* quiere decir *concluido, perfecto, acabado;* en este sentido lo absoluto será lo que está fuera de toda relacion, &, en tanto que perfecto, acabado, completo, total.» (1)

Y ha muy poco que un distinguido neo-kantista decia ingénuamente: «Si tuviéramos una intuicion directa é inmediata, de lo absoluto, lo definiríamos como se define un número ó una figura geométrica, y el *difícil problema* cuya solucion buscamos laboriosamoente no se propondría. Pero por lo mismo que la *naturaleza* y la *existencia* de lo absoluto son cuestionadas, debemos concluir que no poseémos esa intuicion que pondrá fin á todo debate.» (2)

Pero, no voy á escudarme, por más que pudiera, tras éstas y otras autorizadas declaraciones; voy á penetrar más adelante en el inextricable laberinto de nociones confusas y encontradas que ha sugerido la pretensa naturaleza de lo absoluto; dejando para despues lo concerniente á su existencia.

Y antes de todo, nótese cuidadosamente una contradiccion radical y necesaria en que incurren todas las escuelas metafísicas; lo mismo las materialistas, que las panteistas y las esperitualistas. Quieren explicarnos lo absoluto, y cimentan sus explicaciones en lo relativo.

De los filósofos que han tomado el término absoluto en el pimero de los sentidos indicados por Hamilton, unos elevan á esa categoría la totalidad de los fenómenos, otros las nociones de tiempo, espacio y número, otros la sustancia que suponen latente bajo las múltiples apariencias de la fenomenalidad, otros el principio universal de causalidad. Por más esfuerzos de abstraccion que se hagan, suprimamos en cualquiera de estas nociones la manifestacion fenomenal, y quedará el vacío. Su contenido es la negacion de lo absoluto. Si un fenómeno en sí es contingente y variable, ¿dejará de serlo agrupado á los otros fenómenos? ¿Qué es el tiempo sino la suce-

(1) *Discussions*, p. 14, nota.

(2) *Liard: La science positive et la métaphysique*, p. 302. Paris, 1879.

sion de los fenómenos? El espacio ¿no es otra manifestacion aún más compleja de la exterioridad? Y lo exterior ¿no es un fenómeno? ¿Concebimos el número sin los objetos, sensaciones ó ideas enumeradas? La sustancia, una vez admitida su existancia, ¿es inteligible de otro modo que por los atributos que le manifiestan? Y ¿la causalidad? ¿qué es la causalidad sino la condicion fenomenal de la aparicion de otro fenómeno? Una causa absoluta, una *causa sui*, como decia Spinoza, es el mayor de los contrasentidos.

Y adviértase que no hago aquí el análisis psicológico á que se prestan todas estas nociones, me refiero á las ideas corrientes acerca de ellas.

Veamos el segundo sentido que explica Hamilton. Aquí entran las escuelas metafísicas que se llaman morales, porque trasladan de la esfera de lo objetivo á la de lo subjetivo el principio absoluto que demandan. Pasaré por alto la impenetrable oscuridad de la idea de una cosa que está fuera de toda relacion, por cuanto es perfecta, acabada, completa, total; y aceptaré la comun interpretacion que entiende por absoluto en este sentido un ser dotado de uno ó más atributos morales en toda su plenitud, como la bondad, la justicia, la sabiduría, la libertad.

Se presenta aquí una irremediable oposicion entre los términos absoluto é infinito, la cual conviene hacer notar; pues un ser perfectamente justo supone un límite absoluto á la idea de justicia: no puede ser más justo de lo que es. Por tanto, siendo uno de los caractéres de lo absoluto, en su primordial sentido, no estar condicionado por un límite, dígase si al atribuirle una cualidad moral, lo podemos dejar fuera de toda relacion. Y colocándonos de nuevo en mi primer punto de vista, vemos que eso es forzosamente así, porque no hay nociones más relativas que las nociones morales. Ahora bien, porque se le dé idealmente plenitud de significado ¿se despojan de su relatividad? No acierto á entenderlo, ni á concebirlo. La bondad, la justicia, la sabiduría, la libertad, implican una complejidad de relaciones de que ninguna sutileza metafísica puede desposeerlas, sin anularlas. El resultado de ésto es que, en la concepcion del mayor número, esta doctrina del absoluto moral vaya á parar más ó ménos francamente á un antropomorfismo más ó ménos depurado; y ya se vé á que distancia tan incomensurable está el antropomorfismo de la nocion de lo absoluto, considerado como algo que existe en sí y por sí.

No he agotado las acepciones que para distintos pensadores tiene la palabra absoluto; pero he creido suficiente detenerme en la distincion de Hamilton, por ser la más comprensiva. Patente queda que, áun aceptada la existencia de un absoluto, las nociones corrientes acerca de él son tan profundamente oscuras y contradictorias, que no es fácil explicarse como una persona consagrada de antiguo á la enseñanza pueda recomendarlas y enaltecerlas, dándolas por base y fundamento de la diciplina escolar.

En ésta, la ciencia y la experiencia aconsejan ir de lo bien obrervado

y conocido á lo que ha de ser nuevamente inferido; ampliar el círculo de la experiencia cotidiana, para llegar á la prevision razonada de la experiencia futura; analizar los fenómenos, para reconstruirlos material é idealmente; pasar en fin de lo concreto á lo abstracto, explicar por lo particular lo general. El método inverso que preconiza el doctor Martinez quiere que lo desconocido nos dé luz sobre lo conocido; que bajemos de las cimas nebulosas de la abstraccion al terreno firme de lo concreto; que supongamos debajo de cada fenómeno, que es materia de conocimiento, un noumeno, que es materia sólo de creencia; que coloquemos en el comienzo de las ciencias todas, un problema de tal naturaleza que gaste en su resolucion—jamás encontrada—las fuerzas mentales é imposibilíte sus ulteriores progresos.

Y en cambio de esta voluntaria renuncia á los métodos de estudio que tan colmados frutos están produciendo á nuestra vista ¿qué debemos prometernos? El convencimiento de que hay una existencia absoluta, una existencia en sí y por sí.

Tiempo es ya de que abordemos este problema. ¿Existe lo absoluto? La mera union de estos términos implíca contradiccion. La existencia supone ya la relatividad fundamental inherente á la realidad en sus dos fases. Existir quiere decir determinarse en cualquier sentido una cosa con respecto á otra. Para nuestro sujeto existe lo que lo afecta de cualquier modo que sea. No nos es posible concebir la existencia de otro modo, es decir, en la ausencia de dos términos. En vano es que se pretenda escapar por un artificio dialéctico á esta conclusion irrefutable; diciéndonos que todo término verbal lleva imbíbito su contrario, y que si conocemos lo relativo es en oposicion á lo absoluto. Esto constituye un simple juego de palabras. La oposicion no está entre la expresion verbal relativo, cuyo contenido es muy preciso, y la expresion verbal absoluto, cuyo contenido es igual á cero; está entre los dos términos encerrados verbalmente en la expresion relativo, el yo y el no-yo, el sujeto y el objeto: aquí hay un dualismo irreductible para nuestra conciencia, más allá del cual podemos perdernos en construcciones de palabras, sin aumentar en un ápice nuestro conocimiento. En el intelecto todo está dado en funcion de relaciones, y en vano es querer escapar á este círculo de hierro; suprimid la relacion, queda la nada. (1)

---

(1) *Hegel* pretende escapar á esta dificultad insoluble por medio de un argumento especioso. El yo sale de la esfera de lo relativo, segun él, cuando se piensa á sí mismo. Entónces es sujeto y objeto á la vez (*Logique*, § XXVIII-Trad. fr. de VERA.) Con un pequeño esfuerzo de atencion queda patente el sofisma. En todos los actos de apercepcion el yo tiene conciencia de ideas, y nadie ha creido que aquí se suprimia la relacion fundamental del sujeto al objeto. Ahora bien, la objetivacion de nuestros estados de conciencia se verifica del mismo modo: el yo se pone como sujeto ante sus estados de

He dicho intelecto, porque en él es donde llegan á su punto máximo de claridad todas nuestras funciones subjetivas; no porque entienda que las otras divisiones que hacemos analíticamente del yo, la sensibilidad y la voluntad, escapan, ni en ningun caso pueden escapar, á la ley suprema de la relatividad. Y noto ésto, en anticipada contestacion á las escuelas críticas, fieles al espíritu de Kant, las cuales, por una lamentable y antifilosófica inconsecuencia, aceptan por la creencia lo que rechazan por la inteligencia. Si en la claridad de nuestra conciencia resulta vana é ilusoria la concepcion de lo absoluto, el ir á buscar los testimonios de su existencia en las actividades más oscuras de nuestro organismo, el hablarnos de instintos y aspiraciones, es subvertir las bases de toda valedera especulacion filosófica, ó es deferir inconscientemente á inveterados y vulgares errores, amamantados por el apetito y la fantasía.

Despues de lo dicho ¿á qué vienen á quedar reducidas las doctrinales afirmaciones del doctor Martinez? ¿dónde está ese principio fundamental de todo conocimiento? Ya hemos visto la vaguedad de concepto que envuelve el término absoluto, que no es fácil aceptar su sinonimia con el término infinito, y que, por otra parte, es completamente ininteligible lo de un *lazo misterioso* que *une* lo absoluto á lo relativo. Tal vez adelantarémos más, si logramos saber cuál es la metafísica del doctor Martinez.

Sospecho, por algunos pasajes de su oracion inaugural, que la metafísica del docto catedrático, la que presenta como síntesis del espíritu de nuesta enseñanza universitaria, se inclina invenciblemente—si no lo es por completo—á una mera concepcion antropomórfica, en que se confunden la nocion de una causa primera y libre y el ideal de la perfeccion moral. (1)

Ninguna otra, entraña vicios más radicales en el órden de las ideas, ni se presta á más graves confusiones cuando se aplica como nocion primera ó idea matriz.

La idea de causa, tal como la hace nacer en nosotros la invariable experiencia de toda nuestra vida y de nuestra comunicacion intelectual con nuestros semejantes, consiste en una compleja trabazon y enlace de fenómenos, de los cuales los unos determinan á los otros, de tal suerte que nada puede romper el lazo de su mútua dependencia. Suponer una causa primera, una causa *sin causa*, es trastornar y derrocar todo el edificio intelectual, es introducir en nosotros mismos la desconfianza en nuestras fuerzas mentales y abrir la puerta á los más quiméricos errores. Resulta con la nocion de causalidad, lo mismo que con las de tiempo y espacio:

---

conciencia rememorados ó previstos. Lo mismo existe la relacion cuando el yo reconstruye un paisaje externo, que cuando reconstruye una série de fenómenos anímicos, que han tenido por escenario nuestro fondo íntimo.

(1) Páginas 16, 19, 20 y 23.

producto una y otras de experiencias reiteradas é incesantes, que no han faltado un punto desde el momento en que hemos tomado posesion de nuestra conciencia, han formado asociaciones tan inseparables, que no nos es posible concebir que falten, porque ésto sería tener conciencia de que dejábamos de tener conciencia. Si despojamos á la causalidad de esta continuidad sin límites, ya no la concebimos. Por ésto una causa primera es de todo punto ininteligible.

Si al mismo tiempo itroducimos la idea de libertad, aumentamos la confusion, y hacemos resaltar más lo imposible del concepto. La causalidad implica el determinismo. De un modo inconsciente en las ideas vulgares; de un modo, claro, preciso, cada dia más y más cuantitativo, en las ideas científicas. En el punto á que han llegado nuestros conocimientos, una fuerza libre es el mayor de los absurdos.

La concepcion de una causa primera, determinándose á sí propia, sólo ha podido nacer en la infancia de la especulacion, indica un estado mental imperfecto, es hija de la más frágil analogía. Un mandato de nuestra voluntad puede aparentemente producir un desarrollo de fuerza. ¿Hay aquí una causa libre? No, mil veces no. Ni psicológica, ni fisiológicamente hay aquí sino el más completo determinismo. Antiguos filósofos procedieron analógicamente, traslando esta aparente facultad de crear fuerza á una voluntad suprema, hecha á imágen y semejanza de la nuestra; pero hoy ninguna doctrina séria aceptará á sabiendas una construccion tan desprovista de fundamento.

Si á un ser así imaginado se le reviste además de múltiples y opuestos atributos morales, en toda la plenitud de su comprehension, léjos de formar una nocion clara, distinta y precisa, tendremos un haz de ideas contradictorias, que servirá para legitimar las más caprichosas deducciones.

La historia toda de los sistemas filosóficos—bien conocida del Dr. Martinez—lo prueba abundantemente. La omnisciencia y la omnipotencia divínas han servido de punto de apoyo á las más encontradas teorías.

Escogeré un sólo ejemplo, que sea pertinente y valga por todos.

Locke para sugerir que no es imposible que el pensamiento sea un atributo de la materia, dice que hay *impiedad* en pretenderlo, porque, si Dios lo hubiera querido, habria podido en su omnipotencia crear la materia capaz de pensor. (1)

Este supeficial y cómodo argumento tuvo buen éxito, y, entre otros, Voltaire, el mismo Voltaire lo reproduce y afirma.

«Soy cuerpo, dice en sus Cartas sobre los ingleses, y pienso; no sé más.

---

(1) *Essay concerning humanu understanding*, C. 4 th., chap. III. §6. Aquí no hace más que enunciar el argumento, que luego expuso minuciosamente en una célebre polémica con el doctor Stillingfleet.

¿Atribuiré ahora á una causa desconocida lo que puedo tan fácilmente atribuir á la única causa fecunda que conozco? Y en efecto ¿cuál es el hombre que, sin absurda impiedad, se atreveria á afirmar que es imposible que el Criador diese á la materia, pensamientos y sentimientos?

Y ésto es natural. Para un ser omnisciente y omnipotente todo es posible; como sus designios son inescrutables, nada podemos hacer sino creer que cuanto sale de sus manos es perfecto, y al fin y al cabo hemos de contentarnos con estudiar sus obras para conocerlas. La pretensa explicacion antropomórfica del universo, ó nos engolfa en insolubles problemas sobre la naturaleza y atributos del Criador, ó nos deja, ante el inagotable océano de los fenómenos, en completa libertad de ensayar todas las explicaciones. porque todas las posibilidades caben en la inagotable fecundidad de la mente divina. ¡Brújula preciosísima que puede señalar á todos los rumbos del horizonte! Nos queda, es verdad, la revelacion permanente de su ciencia ilimitada é *incondicional* en la ciencia humana, segun nos dice el Dr. Martinez. Pero nos falta aún conocer las señales extrínsecas por donde hemos de apreciar esta revelacion; pues la ciencia humana, reflejo de la divina, ha seguido una marcha tan tortuosa, ha vuelto tantas veces sobre sus pasos, se ha extraviado tantas, que dá lugar á justificada incertidumbre, cuando se quiere buscar en ella la fuerza vivificante de ese principio inmutable que jamás debia extraviarse, ni extraviarnos. Porque, si á fin de cuenta, necesitamos que la experiencia continuada de la humanidad venga á rectificar las construcciones de la ciencia; la utilidad de esa revelacion permanente se eclipsa y desaparece ante la del estudio, la observacion, la comparacion, el análisis y demás procedimientos del método experimental, conquista difícil de la inteligencia en su labor secular, y no dádiva tardía de ningun caprichoso director.

Despues de tantos y tan continuados esfuerzos especulativos para demostrar las doctrinas teleológicas, supuesto ya el plan perfectísimo á que ha debido obedecer la creacion del universo ¿qué hemos adelantado? ¿sabemos algo, por la mera enunciacion de ese postulado, del principio ó principios que han informado ese plan? Nada sabemos, sino lo que nuestra observacion y verificacion puedan enseñarnos, con ó sin esa imaginaria teoría; y no sólo no sabemos nada, sino que vamos á estrellarnos contra invencibles dificultades. El desórden y el desconcierto se presentan á cada paso á nuestra vista, y en vano es referirlos á un órden y armonía supremos y ocultos; pues ésto no pasa de ser un mero subterfugio.

A lo que no habian podido en tantos siglos las doctrinas finalistas, se ha aproximado maravillosamente un sólo hombre, en el nuestro, extrayendo de los innumerables datos acumulados por la investigacion y las pesquisas científicas, los rudimentos de una teoría cosmogenética, cuya sencillez y lucidez se imponen con fuerza irresistible. Darwin, por medio de la seleccion natural y la seleccion sexual, nos permite penetrar en los miste-

rios de la genésis orgánica en el mundo más íntimamente, que ninguna doctrina fundada en los designios revelados de una inteligencia fecundadora. Cuando estas teorías hayan sido depuradas y afianzadas por el laboreo de algunas generaciones, será muy sencillo decir que constituyen una prueba más del admirable concierto que reina en las obras naturales y un testimonio de la sabiduría infinita de su autor; pero ya se vé lo que valen estos argumentos á posteriori.

Conviene hacer notar aquí un error psicológico de que dá continuada muestra la historia de la filosofía, y que ha venido á sintetizarse en esta doctrina de las causa finales. Los objetos, para llegar á sernos conocidos, han de entrar en relacion con nuestro yo, es decir han de someterse á los diferentes modos de su funcionalidad, y han de afectarnos como distintos ó semejautes, como coexistentes ó sucesivos, en relacion de causa á efecto ó de efecto á causa; y las ideas que producen han de asociarse segun esos mismos principios, viniendo á ser todo conocimiento una clasificacion. De ésto tenemos plena conciencia, y mientras lo afirmemos en la esfera de la subjetividad estamos en el terreno firme. Pero de que el hombre haya forzosamente de estudiar y comprender el mundo, segun la manera de funcionar su intelecto—es decir, segun lo que se llama las leyes de la inteligencia—no se desprende que el mundo esté construido segun esas leyes. Lo ilegítimo de esta inferencia se patentiza, recordando las diversas etapas que ha recorrido el conocimiento científico, la ciencia desde sus albores hasta nuestros dias. Nuestra concepcion del mundo difiere radicalmente de la que poseian griegos y romanos; y hoy estamos elaborando y ensayando doctrinas que han de darle una nueva y distinta faz.

Con estos antecedentes, bien se puede juzgar si la metafísica profesada por el doctor Martinez debe ser instituida como el principio luminoso y fecundo á que haya de amoldarse toda una enseñanza.

Hasta aquí he tratado de poner en claro el frágil fundamento de las afirmaciones dogmáticas del distinguido catedrático; vamos ahora á seguirlo en su excursion crítica, que comprende tres partes: una, consagrada al positivismo, otra á la escuela asociacionista inglesa, y la tercera á la moral inductiva.

Noto desde luego, con singular extrañeza, una confusion lamentable en la primera de estas críticas. No se hace distincion ninguna entre las doctrinas de Augusto Comte y las de su continuador Littré, ni, lo que es más notable entre éstas y las del gran lógico y psicólogo Stuart Mill, de donde resulta que el primero y aparatoso argumento que adelanta el impugnador claudica por su base.

No pocos párrafos dedica á demostrar que en las teorías positivistas la novedad es ilusoria y la originalidad supuesta. Y es particular que un profesor, perito en el estudio de los sistemas, haga hincapié en argumento tan baladí. La mayor ó menor novedad de una doctrina muy poco signi-

fica; todo su mérito estriba en la nueva luz á que se presenta, en la manera más más ó ménos legítima con que se asimila las nuevas adquisiciones del saber humano, y en la aplicacion que haga de sus principios—entrevistos ó nó, de muy atrás—á la interpretacion de los fenómenos objetivos y subjetivos, fin de toda filosofía. El entendimiento humano, al evolucionar, pone en juego las mismas actividades, por más que vaya extendiendo ilimitadamente el radio de su accion. Así es que la historia filosófica, que es la de este desenvolvimiento, nos presenta una alternada sucesion de sistemas, cuyas líneas fundamentales son las mismas. Los períodos analíticos preceden á los sintéticos, y á éstos pone fin un período crítico. Pero ¡qué pobre recurso es quérer desacreditar una escuela por esta comunidad de procedimiento con tal ó cual sistema antiguo! La fabulosa riqueza del contenido de cualesquiera teorías modernas, lo mismo las fenomenalistas que las trascedentalistas, las pone á gran distancia de esas primitivas, con las cuales puedan tener algunas conexiones. ¿Qué papel ha de representar el atomismo de Demócrito, al lado de la gran teoría atómica en que descansa el grandioso edificio de la química contemporánea? El principio de relatividad invocado por Heráclito, nacido de una somera observacion de los hechos naturales cotidianos y de los acontecimientos sociales, ¿tiene algun punto de contacto con el principio fundamental de la relatividad de nuestros conocimientos que hoy aceptan tantas escuelas, y que está basado, en su sentido subjetivo, en los más sutiles análisis psicológicos, y, en su sentido objetivo, en una depurada dialéctica? (1) Lo que hay es—y ésto lo sabe muy bien el doctor Martinez—que en la historia intelectual, ni más ni ménos que en la cósmica y en la social, ningun hecho surge de improviso, todos tienen su raiz y comienzo en otros y otros anteriores; pues las creaciones *ex nihilo* son el privilegio poco envidiable de la teología.

Nada, pues, argüiria contra el positivismo el tener un rancio abolengo; y tan es así que el mismo Littré, á quien presenta el doctor Martinez (pág. 10) como preconizador de la gran novedad de sus doctrinas, ha rebuscado y puesto de manifiesto todos los antecedentes del positivismo en su libro sobre *Augusto Comte y la filosofía positiva*, (2). Y Stuart Mill,

---

(1) Hablo de un principio de *relatividad* invocado por Heráclito, á pesar de la impropiedad manifiesta del término, porque el doctor Martinez llama así á su famosa teoría de las transformaciones sucesivas constantes del elemento generador, sintetizada en el *pauta rei*, clave de su interpretacion cosmológica; por más que nada tenga que ver con las teorías modernas de la relatividad. Estas se fundan en un principio psicológico del cual estaba tan léjos el filósofo efesio, que aclama constantemente como criterio único de verdad una razon universal. Heraclio es un verdadero metafísico; y lógicamente su doctrina sólo debiera compararse con un sistema como el de Hegel, entre los modernos.

(2) Véanse los capítulos 3º, 4º, 5º y 6º de la primera parte, intitulados; *Histoire de la philosophie positive.*

en su obra más original, en la que le asegura un renombre imperecedero en los anales de la especulacion filosófica, su *Sistema de Lógica deductiva é indeductiva*, no sólo cita y encomia á sus predecesores, sino que reconoce cuanto debe la lógica á la *escolástica*, (1). Y no podia ser de otro modo en filósofos tan familiarizados con la ley de la continuidad histórica.

Por lo demás el doctor Martinez, en toda esa parte de su discurso, confunde el método experimental con los principios generales que merced á su empleo ha sentado la novísima escuela experimental, designada por él en globo con el impropio nombre de escuela positivista. De modo que ni su importancia, ni su originalidad bien entendida disminuyen en un ápice, porque se demuestre—como es fácil—que siempre ha habido defensores y panegiristas del método empírico.

Despues de su larga tirada contra el aparato de novedad de que se ha revestido, segun dice, la escuela positivista, el docto profesor comienza verdaderamente á dirigir sus tiros contra el moderno empirismo en general; y en esta virtud debo examinar sus argumentos; pues ni me empeñara en la defensa del positivismo francés, que he combatido, ni la presente crítica señala sus verdaderos lados débiles.

Toda su argumentacion se encierra en la afirmacion dogmática de los principios á priori, fundada en que los hechos son variables y contingentes, y la ley es necesaria y eterna, é ilustrada con la imposibilidad de la demostracion sin un principio universal y absoluto y con el *extravío intelectual* de la escuela positivista, que niega la metafísica y lo absoluto, y acepta los axiomas matemáticos, con lo cual *se coloca fuera del sentido comun.*

Cuando vemos al doctor Martinez, planteando en estos términos el problema que ha agitado más hondamente los espíritos filosóficos de todas las edades, y que ha sido tratado en la nuestra, con una profundidad y amplitud sin ejemplo, por estas mismas escuelas que califica de *superficiales*, cabe maravillarse de la tranquila seguridad de su dogmatismo, que no adelanta una sóla prueba, como si enunciara verdades intuitivas; y de su inexplicable olvido de los importantes y repetidos trabajos que á éste respecto han publicado en las últimas décadas los filósofos relativistas de Inglaterra, Alemania, Francia é Italia.

Un escrupuloso análisis psicológico muestra que esa oposicion ó antimonia entre el fenómeno variable y la ley constante es un hecho puramente subjetivo, y no un principio trascendente; está imbíbito en el modo de funcionar nuestro yo; cae por tanto bajo su ley constitutiva de relatividad. Las percepciones particulares van descendiéndose en nuestro espíritu, porque quien dice sensacion y percepcion dice sucesion, y esta es la primera fase de la conciencia; pero esas percepciones tienden á agruparse

(1) Véase al frente del libro 1º la cita de Condorcet.

por sus semejanzas, reviviendo las presentes las huellas de las pasadas, porque quien dice asociacion, dice permanencia; y esta es la segunda fase de la conciencia. El hecho individual y la nocion general son dos formas de representacion del objeto en el sujeto, dependientes la una de la otra, y las cuales constituyen inseparablemente nuestro yo. No hay aquí, pues, nada que nos haga trascender de la esfera de la subjetividad; y ni la inconstancia de los fenómenos, ni la permanencia de la ley se explican más por la introduccion del término absoluto, que aplicado á esta, como lo hace el Doctor Martinez, viene á ser sinónimo de general, ó no significa nada. Así vemos que esas generalizaciones que llamamos leyes, evolucionan tambien, se extienden, se amplían, y se afirman ó caducan, es decir son tambien, y de un modo muy expecial, relativas. De aquí la vida progresiva de la ciencia; de aquí que el carácter de permanencia completa sólo sea distintivo de aquellas nociones, producto de una experiencia tan constante en la vida de la humanidad, que han venido á formar, como ya he indicado, verdaderas asociaciones indisolubles.

Tomemos por ejemplo las nociones fundamentales de las matemáticas, ésas que ponen de manifiesto, segun el Doctor Martinez, la carencia de sentido comun de gran número de los más perspícuos pensadores y sabios de este siglo.

La repeticion sucesiva de choques nerviosos—por su naturaleza fisiológica intermitentes—se establece desde el punto en que existe un aparato nervioso organizado; y se hace responder por una repiticion sucesiva de sensaciones y percepciones en la conciencia. Esto constituye el número, una vez reconocidos como distintos los objetos que producen el choque; y esto es un hecho primario, elemental; donde quiera que existe un circuito nervioso y despunta una conciencia, ha de manifestarse por fuerza este fenómeno, La modificacion subjetiva á que damos el nombre de número en lo objetivo coexiste con todos los sujetos que podamos imaginar á semejanza del nuestro, forma un modo necesario de su funcionalidad; en este sentido, y solo en este puede decirse que es una categoría del entendimiento. Pero ¿hay aquí nada de trascendental? ¿no es éste un fenómeno eminentemente relativo?

Despues de este análisis, cuando se nos dice que el número es una síntesis de la unidad y la multiplicidad, no se nos dice nada nuevo. La mera sucesion de estados psíquicos constituye el tiempo; pero estos estados, determinados por los diversos objetos que los producen, constituyen el número. (1) Por consiguiente, dadas las asociaciones inseparables que

(1) En apoyo de esta teoría puedo presentar un hecho capital. Los fenómenos de con ciencia que SPENCER llama *centrales* y *entoperiféricos*, las emociones y, entre otras las sensaciones de placer y dolor, nos pueden dar la nocion de tiempo, y la modifican notablemente, sólo por una forzada objetivacion nos dan la de número. De aquí la gran dificultad de someter las relaciones morales á una apreciacion cuantitiva.

se han establecido, quien dice número, dice unidad—la del choque—y multiplicidad—su incesante continuacion;—y la ley del número, su propiedad fundamental de ser un principio ilimitado de construccion, no es más que una traduccion verbal del fenómeno en sí.

Ahora bien, despues de esto, el fundamento absoluto de que nos habla el Doctor Martinez desaparece; y se comprende que Stuart Mill haya podido afirmar que hubieran podido concebirse principios contrarios á las verdades más familiares de la Aritmética, aún con las mismas facultades que poseemos, si éstas hubieran coexistido con una constitucion totalmente distinta de la naturaleza (1). El perspícuo filósofo inglés, autor de la obra *Ensayos, por un abogado*, trae, á este propósito, unos párrafos dignos de transcripcion:

«Consideremos este caso. Hay un mundo en que, siempre que dos pares de objetos se colocan en la proximidad el uno del otro, ó se examinan juntos, un quinto objeto es inmediatamente creado y traido al exámen del espíritu, en el momento en que une dos y dos. En verdad que esto no es inconcebible, pues podemos figurarnos el resultado, pensando en el acto de alzar unos naipes. Tampoco se puede decir que *esto exceda al poder de la Omnipotencia*. Pues bien, en ese mundo, con seguridad, dos y dos harian cinco. Es decir que el resultado á que llegaría el espíritu considerando dos veces dos seria contar cinco. Se ve por esto que no es inconcebible que dos y dospuedan hacer cinco: pero, por otra parte, es muy fácil ver, porque en este mundo estamos completamente ciertos de que dos y dos suman cuatro. No hay probablemente un solo instante de la vida en que no hagamos la experiencia. Lo vemos siempre que contamos cuatro libros, cuatro mesas, cuatro sillas, cuatro personas en la calle ó los cuatro ángulos de un pavimento, y estamos más seguros de ello, que lo estamos de ver salir el sol mañana, porque nuestra experiencia á este respecto se aplica á una cantidad innumerable de casos. No es verdad que el que acaba de ver por vez primera este fenómeno esté tan seguro de él como nosotros. Un niño que acaba de aprender la tabla de multiplicar está casi cierto de que dos por dos son cuatro, pero le sucede frecuentemente dudar muy de véras que siete veces nueve sean sesenta y tres. Si su maestro le dijera que dos veces dos hacen cinco, su certidumbre se debilitaría no poco.

«Se podria tambien suponer un mundo en que dos líneas rectas cerraran un espacio. Imaginemos un hombre que no ha tenido nunca la experiencia de dos líneas rectas por la mediacion de un sentido culquiera; y coloquémoslo de repente en mitad de un camino de hierro, que se extiende á lo léjos en una línea perfectamente recta, á una distancia indefinida en ambos sentidos. Vería los rails, las primeras líneas rectas vistas por él, tocarse en apariencia, ó á lo ménos tender á tocarse, á cada extremo del

(1) *La philosophie de Hamilton*, chap. VI.

horizonte, y concluiría á falta de toda otra experiencia, que cierran un espacio, cuando se las prolonga bastante léjos. Sólo la experiencia podria desengañarlo. En un mundo en que todos los objetos fueran redondos, con la excepcion sóla de un camino de hierro recto, inaccesible, todos creerían que dos líneas rectas cierran un espacio. En ese mundo, por consiguiente, la imposibilidad de concebir que dos líneas rectas puedan cerrar un espacio no existiría (1)».

Ya muy anteriormente Reid, en su *Geometría de los visibles*, sostenía que si poseyéramos el sentido de la vista y no el del tacto, nos parecería que toda línea recta prolóngada debia al fin volver sobre sí misma, y que dos líneas rectas prolongadas deben encontrarse en dos puntos (2). Hoy mismo dos novísimas escuelas de geómetras sostienen, unos, con Lobatchefski y Bolyai, que por un punto pasa todo un haz de paralelas á una recta dada; y otros, por el contrario, con Riemaun, que no existen paralelas, esto es, que dos rectas de un plano van siempre á concurrir á una distancia finita, como si el espacio plano se cerrase por todos lados lo mismo que un espacio esférico (3).

A todo esto se replica que se despoja á la ley de su inmutabilidad y se mina por su base la ciencia, la cual exige una plena confianza en sus datos para llegar á una entera confianza en sus previsiones. Ya hemos visto que la inmutabilidad de la ley no sufre, pór que es una condicion psicológica: las leyes últimas, como que descansan sobre asociaciones primarias é indisolubles, han sido, son y serán, en cuanto existan conciencias como las nuestras en relacion con un mundo como el nuestro: las leyes secundarias y empíricas, ya sean generalizaciones previsorias, ya aplicaciones particulares de una ley última, concuerdan tan repetidamente con los hechos, que la adhesion mental adquiere la suficiente estabilidad para inspirar la confianza que la práctica requiere. La ciencia queda incólume, pues el análisis de nuestra facultad de conocer no es poderoso para alterarla, como el análisis de los elementos químicos de la fotósfera no ha amenguado en un ápice el raudal de su luz bienhechora. El hombre continuará creyendo en las construcciones racionales que extrae de los datos de la experiencia, en tanto que una continuada ve-

---

(1) *Essays by á Barrister*, artículo último.

(2) Ch. VI, sect. 9. p. 148.

(3) *Boussinesg, Sur le rôle la légitimité de l'intuition geométrique*, I.—Prescindo de estender el análisis psicológico á los fundamentos de la geometría, porque mucho más abstracto es el del número; y me contento con recomendar al distinguido orador el exámen sutil del axioma de la línea recta hecha por H. TAINE, en el libro 4.º, cap. 2.º de su obra *L'Intelligence*; recordándole que este axioma ha sido para unos una definicion, y para otros un teorema, de tal modo que D'ALAMBERT llamó á esta incertidumbre escándalo de los elementos de geometría.

rificacion le asegure de su validez: ó las abandonará para sustituirlas por otras, cuando falten á este requisito esencial. Ni otra cosa ha hecho, ni otra cosa hará en lo sucesivo.

Con este se enlaza el argumento del Doctor Martinez, fundado en la imposibilidad de la demostracion sin los principios universales y absolutos.

Esto es volver sencillamente al escolasticismo. ¡El proceso deductivo fundadado en lo absoluto! ¡Imposible parece que se intente revivir así, de una plumada, errores sepultados bajo el peso de la crítica ha buenos años! Esta sola temeraria asercion pretende derrocar toda la ciencia de las últimas generaciones, é invalidar los fructuosos métodos con que han logrado posesionarse tan atrevidamente de los más recónditos secretos naturales.

No es cierto, en primer lugar, que toda demostracion se resuelva en un silogismo. Las ciencias todas han de pasar por una primera fase, prolongadísima á veces, en que á la luz de la induccion, aplicada en los métodos experimentales, van recogiendo, ensayando y clasificando los hechos de su exclusivo dominio, para agruparlos en esas ámplias generalizaciones llamadas leyes. Entónces y sólo entónces entran en el período deductivo, en el período de aplicacion, en que el silogismo es un precioso instrumento. Pero, como se vé por esta marcha histórica, el silogismo no posee ninguna virtud intrínseca, deriva, por el contrario, toda su fuerza de la mayor ó menor validez de la inferencia inductiva en que descansa. El principio general que encierra la mayor de un silogismo no tiene valor científico, sino en cuanto implica una série de hechos particulares observados y una inferencia á la generalidad de los hechos semejantes no observados. Ha de ser por tanto un producto legítimo de la observacion y la experiencia. (1) Desde que las ciencias alcanzaron esta importante verdad, han entrado desembarazadamente en la via de sus maravillosos progresos. El estancamiento de la cultura científica, durante el largo reinado de la escolástica, se debió al error contrario, al error de considerar los principios generales como *independientes* de la relacionalidad y condicionalidad de los héchos, es decir, con virtud propia para explicar y demostrar.

Y éstas no son meras teorías, ni el hacinamiento de palabras pomposas, desnudas de significacion precisa, como las que el orador cita del P. Félix. Volúmenes podían escribirse, acumulando ejemplos tomados de los descubrimientos científicos de nuestro siglo, en que se viera llegar el conocimiento humano á la demostracion más perfecta, con el solo empleo de los métodos experimentales ya separados, ya combinados. Las inferencias

---

(1) Véanse STUART MILL, *A System of Logic ratiocinative and inductive*, b. II, chap. III: BAIN, *Logique déductive et inductive*, livre II, ch. III.

que llevaron al Doctor Mayer á formular la equivalencia mecánica del calor, subieron al más alto punto de certidumbre con los experimentos famosos de Mr. Joule. La importantísima ley de los calores específicos, enunciados por Dulong y Petit, no adquirió su incuestionable fijeza, hasta que las experiencias de Weter no hicieron desaparecer la excepcion aparente con que se tropezaba en el carbono, silicio y boro. La biología entera logra constituirse definitivamente en ciencia, y en una gran ciencia, tan pronto como renuncia á buscar principios quiméricos fuera de su propio campo y se entrega por completo á la rigurosa disciplina del método experimental, que parece encarnarse en hombres como Henle, en Alemania, y Bernard, en Francia. Pero la misma ciencia mental, en que voy á ocuparme, puede ofrecer el testimonio más irrecusable de la fecundidad de esos métodos para producir el convencimiento pleno. No ha partido la psicología de ningun fundamento deductivo para llegar á las dos grandes generalizaciones que constituyen hoy su más bello patrimonio; sino que por procedimientos meramente inductivos ha alcanzado el luminoso principio, gracias al cual ha completado su método propio: la concomitancia de todo estado de conciencia con una modificacion somática, y la fecunda ley de la asociacion de los ideas, sencilla clave de los más complicados fenómenos intelectuales.

Mas el Doctor Martinez cierra los ojos ante el vasto y armónico cuadro que hoy nos presenta la psicología experimental,—por la que poseemos no una ciencia ménos, sino una ciencia más,—y sé contenta con aludir tímidamente á esa vieja, estéril y contradictoria psicología que hubo de hundirse bajo el peso de su propia impotencia. Estéril, porqué fuera de la enumeracion y arbitraria clasificacion de nuestros estados mentales, único producto del método introspectivo que empleaba exclusivamente, no dió un sólo paso hácia el descubrimiento de las leyes que rigen los fenomenos de su estudio.

Contradictoria, porque sustituyendo á estas leyes una arquea hipotética, siempre idéntica á sí misma, dando como causa y razon de las manifestaciones psíquicas una sustancia espiritual independiente—aunque conocida solo por esas manifestaciones,—tan pronto como se apartaba del terreno de lo normal, desde que comenzaban á presentársele los fenómenos del sueño hasta los de la generacion senil y las vesanias, vagaba perdida por un dédalo de lastimosas contradicciones. El psicólogo, armado del molde estrecho de aquella alma artifisiosamente elaborada, ¿cómo había de interpretar ni comprender la evolucion de los fenómenos psíquicos del niño al adulto, del hombre de raza inferior al hombre de raza superior? Fenómenos constantemente relativos, en que el fondo propio se modifica segun el medio en que funciona, ¿cómo habian de ser entendidos, á la luz de esa concepcion fetichica de un espíritu *causa sui?* ¿Sería más afortunada la psicología del Doctor Martínez, á quien place hablar de la *esencia*

del alma? Podría decirnos donde está la continuidad del alma humana en las locuras afectivas, que dejan intactas las propiedades intelectivas? ¿Se explica el ilustrado catedrático el singular fenómeno de desdoblamiento intelectual, que produce una doble conciencia, una doble personalidad en un mismo individuo?

Es casi inexplicable este vano empeño de que volvamos la espalda á la luz de la ciencia, y nos engolfemos en las tinieblas de errores caducos. Tenemos delante el gran espectáculo de una vigorosa generacion de filósofos que, con inquebrantable constancia, se han planteado el problema del mundo subjetivo, y van por las más diversas vias y con el auxilio de todos los métodos científicos avanzando más y más á su solucion. ¿Y hemos de negar nuestro asentimiento á sus pruebas victoriosas, para contentarnos con meras afirmaciones tantológicas? ¿Decir que los fenómenos anímicos tienen su razon de ser en la causa desconocida é incognoscible que los produce, es tanto como decirnos que esos fenómenos son así, porque así son: sentimos porqué el alma posee la facultad de sentir y raciocinamos porqué posee la de raciocinar y queremos porqué posee la de querer, ni más ni ménos que el opio hace dormir porqué posee la virtud dormitiva.

Aunque segun el Doctor Martinez, los hechos de conciencia son *esencialmente* opuestos á los fenómenos fisiológicos, el perfeto sincronismo de unos y otros ha conducido á los más preciosos descubrimientos, entre los cuales me contentaré con citar la teoría de Bain sobre el proceso rememorativo, á que cada dia vienen á prestar apoyo las investigaciones de los fisiólogos (1)

Esa misma base tiene una nueva é importante rama de la psicología que está dando márgen á los más exquisitos trabajos en Alemania y Bélgica: la psico-física, cuyo alcance apénas nos es dado entrever hoy, en que ya con una simple tabla de logaritmos podemos estudiar la relacion cuantitativa entre las excitaciones y sus sensaciones correspondientes, y vice versa. A la luz de sus teorías se descubren inmensos horizontes, en

(I) La teoría de BAIN puede resumirse así: toda sensacion suscita corrientes nerviosas, la persistencia de la sensacion, despues que cesa el estímulo externo, no es más que la vibracion ménos intensa de las mismas fibras. La reviviscencia de un estado de conciencia anterior viene á ser, en lo objetivo, la renovacion de ese movimiento vibratorio ménos intenso, producida por uno ú otro caso de la asociacion por contigüidad. ¿Se quiere ahora una prueba fisiológica del poder de la celda nerviosa para retener la sensacion? Pues me parece que en este sentido puede y debe interpretarse el fenómeno observado por Göthe, Müller y Purkinje, y conocido con el nombre de *caos luminoso*; es decir, la luz propia del ojo, la luz interna que percibimos cuando tenemos los ojos perfectamente cerrados. Véanse HELMHOLTZ, *Optique physiologique*, trad. fr. pág. 274: WUNDT, *Phisiologie humaine*, pag. 483: FECHNER, *Elemente der Psychophysik*, t. 1º, p. 166–168.

el solo estudio de la sensibilidad, cuyas relaciones son tan estrechas con las esferas de la moral y de la estética.

Por otra parte, la observacion más profunda de los estados de conciencia ha conducido á formular las leyes de la asociacion, con las cuales se explica todo acto intelectual desde el más simple el más complejo, y está puesto el fundamento para que esta parte de la ciencia del alma entre en la via deductiva, y fertilice todo el vasto campo de los conocimientos noológicos. Hay más, esta misma escuela, tan tímida y pobre que sólo ha podido profundizar el análisis de las sensaciones, segun le concede el Doctor Martinez, ha llegado por medio de este á los análisis más delicados que hasta aquí se han hecho de esas nociones, consideradas como tan irreductibles que se llamaron á priori (1).

El gran argumento del orador contra la psicologia asociacionista se funda en la confesion de Stuart Mill de que no trata de resolver como se verifica el nexus de los fenómenos sucesivos en la unidad de la conciencia; ni más ni ménos que si la afirmacion de la escuela espiritualista fuera una explicacion real del hecho. Decir que el alma es sustancia porque se reconoce una é idéntica á sí misma en los diversos estados de conciencia, y luego darnos su sustancialidad por razon de su continuidad es girar en un círculo vicioso y, cuando más, narrar los fenómenos y pretender que se explican. Y ni aún como mera descripcion de fenómenos es completa esa doctrina, pues no alcanza á abrazar —no digamos esclarecer,— no ya los casos anómalos citados anteriormente, pero ni siquiera otros más sencillos como el cambio completo y radical en el carácter de una persona, de que hay numerosos y bien testificados ejemplos. La conciencia más ó ménos clara de la unidad del yo es un caso particular de la gran ley de permanencia, una de las fases de la realidad tal como la conocemos, y la escuela experimental tiene derecho para postularla, tal como nos la presentan la reflexion y la induccion, es decir, sujeta á notables excepciones, y sin elevarla nunca á la categoría de un noumenos inmutable. Esto prescindiendo de que la unidad morfológica del aparato nervioso presta una base sólida á la unidad subjetiva. Por otra parte, las síntesis fisiológicas que hoy conocemos pueden irnos dando una idea más ó ménos aproximada de

---

(1) Véanse BAIN, *Les sens et l'intelligence*, p. I, ch. I. A II; p. II, ch. I. &. V. STUART MILL, *La Philosophie de Hamilton*, et. XIII. SPENCER, *Principes de Psychollogie*, p. VI, ch. XIV, XV, XVI, et. XVII. HELMHOLTZ, Populäre wissenschaftliche Vorträge, III WUNDT, *Grundzüge der physiologischen Psychologie*, sec IV. TAINE, De l'Intelligence, p. II, l. II, ch. II; l. IV, ch. II, &. II-7.—Como no me he propuesto sino vindicar la psicología experimental de los cargos injustos del Doctor Martinez, no he creido necesario trazar un cuadro sistemático de su contenido, como lo he ensayado anteriormente en mi disertacion: *La psicología en sus relaciones con la fisiología*. Véase el tomo 4º de la REVISTA DE CUBA.

esa recóndita síntesis psíquica, por la cual todas las operaciones mentales vienen á resolverse en la oposicion fundamental del yo y el no yo. «La dificultad no es psicológica, ha dicho uno de los más eminentes filósofos de nuestros dias, porque si de una manera cualquiera, las sensaciones pueden confundirse en un todo, *como los sonidos de un sistema de armonía musical*, podemos del mismo modo figurarnos como una suma de sensaciones elementales puede formar el elemento más rico é importante de la conciencia (1).»

Alguna mayor severidad merece, sin duda, la crítica de los sistemas empíricos de moral, intentada por el Doctor Martinez; pues no hay exactitud en su exposicion, ni profundidad en su análisis, y en ninguna parte se muestra tan descarnado su dogmatismo. A la verdad ciertos argumentos del orador me inducen á sospechar que no siempre se da cumplida cuenta del procedimiento y objeto de las escuelas experimentales. ¿Qué nos quiere decir cuando asevera que, en esos sistemas, la interpretacion del criterio de la utilidad social y el desenvolvimiento de los atributos humanos queda librada al juicio particular del individuo? (p. 17.) No parece sino que la moral inductiva puede sacar al hombre de la esfera de sus relacionalidad y erigirlo en árbitro de su conciencia y de la conciencia ajena. ¡Extraño error! Los filósofos empíricos tratan solo de constituir la ciencia moral, por el método que ha permitido constituir las otras ciencias. Ahora bien, cuando un experimentador considera un hecho ó un grupo de hechos, y minuciosamente lo examina, para tratar de arrancarle el secreto de su modo de sér, los dos términos del acto, el fenómeno y el espíritu que lo contempla, sólo se relacionan de un modo subjetivo, y el hecho observado, antes como despues del análisis, queda dependiente de las relaciones naturales en que se encontraba.

Por consiguiente que un filósofo observe el nacimiento, desarrollo y progreso de las ideas morales, en relacion constante con el medio social en que se manifiestan; las someta al más minucioso análisis para llegar á discernir sus elementos sensibles, emocionales é intelectuales; aprecie todas las variaciones que comportan segun la raza, la edad y la cultura pública; procure formular sus leyes; indague la existencia de un criterio de moral; busque el fin último á que pueda tender toda esa série de actos; y construya por último una doctrina más ó ménos conforme á los hechos, que los explique más ó ménos, nada de esto altera el fenómeno observado, las relaciones morales permanecen tales como son, pues ninguna teoría es capaz de cambiar el perfecto determinismo á que están sometidos.

Lo que hay en el fondo de esta manera de argumentar es una confusion

---

(1) LANGE, *Histoire du Materialisme*, t. 1º p. 321. Véase tambien á *Taine*, *De l' Intelligence*, p. I, l. IV, ch. III; y los muy interesantes y recientes trabajos de HERZEN, recopilados con el título de *Il moto psichico e la coscienza*.

más ó ménos voluntaria entre la ciencia teórica de la moral y el arte de bien vivir, que de ella se deriva, confusion en que no ha incurrido la escuela experimental. Se le atribuye que ha ido á parar á un principio absurdo, como el citado de entronizar el capricho individual, erigiéndolo en norma de conducta, y ya se tiene el campo libre para perderse en las más quiméricas deducciones de carácter práctico. No, no hay derecho para combatir así unas doctrinas que en la investigacion de los fundamentos de la moral, se limitan á observar, describir, agrupar é interpretar fenómenos sin imponer ninguna conclusion dogmática, y que han sabido enumerar y aquilatar los preceptos de los diversos códigos morales, con el debido respeto á todos. Los sistemas que han contraido alianza con una religion cualquiera son los que deben á este respecto, examinar su historia. Estos son los que mutilan los hechos, para plegarlos á un criterio preestablecido; estos son los que dictan sus conclusiones como fallos inapelables; á éstos sí se les puede llamar ante el tribunal de la conciencia humana, para preguntarles si no han convertido la ciencia de las relaciones morales en un cáos donde chocan y se amalgaman y confunden lo cierto con lo dudoso y falso, lo bello con lo deforme y monstruoso, lo sublime con lo ridículo y pueril. Fundar la moral en la existencia de un legislador sobrenatural no es sólo dar una base hipotética á la ciencia que se trata de erigir, sino hacerla más oscura y compleja, tanto por las inútiles cuestiones que suscita desde sus primeros pasos, como por la multiplicacion de deberes imaginarios que esa hipótesis trae consigo; lo cual se resuelve en una mayor dificultad puesta al cumplimiento de los deberes reales y positivos.

Esto me lleva á considerar la fase deductiva de esta ciencia, la ética entendida como arte, es decir en su aplicacioná la práctica. Así se pondrá más de manifiesto lo arbitrario de las inculpaciones á que ya me he referido. La moral inductiva, estudiando cuidadosamente todas las circunstancias intrínsecas extrínsecas del fenómeno moral, nos pone en posesion de más seguros resortes para influir sobre él. La moral trascendentalista, aislando el fenómeno, ó cuando más colocándolo en una relacion de dependencia con una entidad incognoscible, nos deja desarmados ánte él; y se refugia, á pesar de sus repetidos desengaños, en la creencia de que basta enunciar el deber para que sea cumplido, concediendo al precepto moral una virtualidad ingénita, de que lo vemos despejado con harta y desgraciada frecuencia.

Entre todos los errores que ha producido el desconocimiento de la relatividad de los principios, ningunos han sido más funestos que los del árte de las costumbres; como que está llamado á influir poderosamente en dos de las esferas más importantes de la vida social, la religiosa y la legislativa. Partiendo del supuesto de que la ley moral está escrita con caractéres indelebles en el corazon de todos los hombres y de que la satisfaccion del deber cumplido solicita con igual ahinco todas las voluntades, la

conciencia pública en sus dos manifestaciones coercitivas, la penalidad legal y la penalidad social, ha manchado uno y otro dia el gran principio de la justicia con monstruosas iniquidades, no por involuntarias de ménos trascedentales alcances. Si la moral relativista no hubiera hecho otra cosa que fijar la atencion en el punto capital de que la manifestacion de las ideas morales adelanta al unísono con el perfeccionamiento de la raza, el bienestar de las clases, la cultura y las instituciones públicas, habia trabajado más por la depuracion de las costumbres y la felicidad del género humano, que todos los sistemas fundados en un absoluto, en esta ciencia, más que en ninguna otra, incomprensible y contradictorio. Ante el hecho primordial—y completamente desatendido—de que en un mismo pais y en una misma época coexistan capas sociales, cuyo ideal moral (si así puede llamarse) pasa por todos los grados desde el salvajismo pleno hasta la más refinada cultura del sentido ético; el filósofo práctico no puede permanecer aferrado á la idea quimérica de una moral universal, y comprenderá que siendo el sentimiento moral el efecto complejo de muchas y muy variadas concausas, no basta ¿qué ha de bastar? un precepto estéril para modificarlo y ennoblecerlo. No, el hombre no se moraliza con mandatos; suavícese el medio natural y social en que se desenvuelve, y se suavizarán sus costumbres, y su inteligencia será el reflejo de esos sentimientos más humanos, y por consiguiente más morales. Esta es la gran enseñanza de la moral inductiva.

Los elementes psicológicos del problema no hacen variar el estado de la cuestion; ántes al contrario afianzan sólidamente las conclusiones de las escuelas relativistas. La génesis del sentido moral, la progresiva y cada vez más ámplia manifestacion de los sentimientos benévolos y simpáticos, y el perfecto determinismo de los mandatos de la voluntad son otras tantas valiosas pruebas en su apoyo. De estos principios no menciona el Doctor Martinez los primeros, pero contra el último presenta un argumento *irrefragable* en que debo detenerme.

Es un fenómeno de conciencia que, á veces, los motivos que solicitan la voluntad se compensan de tal modo, que se produce ese estado conocido por irresolucion, este es el *equilibrium arbitrii* de los antiguos; pero la balanza cae, y la voluntad se inclina del lado de la una ó la otra suma de motivos. Los partidarios de lo que se ha llamado impropiamente el libre arbitrio atribuyen la solucion á un misterioso poder que tenemos, el cual surge de improviso y arbitrariamente decide; los del determinismo no ven aquí sino el triunfo de una de las dos séries de motivos, que se ha reforzado, ya física, ya psíquicamente, y ha roto el equilibrio.

Ahora bien, para el Doctor Martinez el acto mismo de la deliberacion ofrece el argumento irrefragable de nuestro señorío sobre nosotros mismos. Pero á esto basta contestar sencillamente que la deliberacion no es un mandato. Dirá el Doctor Martinez que el deliberar supone la facultad de elegir; esto es lo que jamás se podrá probar, por que una vez decididos,

nada, absolutamente nada nos demuestra que pudimos haber hecho lo que no hicimos. Cuando por una atraccion muscular trato de vencer la resistencia de un objeto pesado, tengo conciencia del estado de tension de mis músculos; pero ésta nada me anticipa sobre el resultado final de mis esfuerzos. Lo mismo pasa en la irresolucion, tengo conciencia de mi estado mental, pero esto nada me dice sobre el resultado del conflicto. Así es que el resolver *á posteriori* que fuí libre de hacer lo que hice, porque estuve irresoluto, viene á ser lo mismo que decir que abandoné ó removí el peso, porque tuve conciencia de la tension de mis músculos.

Ya hemos visto hasta donde alcanza la crítica del ilustrado catedrático, y cuales son sus afirmaciones. Estas se reducen á atrincherarse detrás de las gastadas teorías de las más envejecidas escuelas espiritualistas, manifestando que tenemos conocimiento de lo absoluto; el cual se revela permanentemente en la razon humana constituyendo la ciencia; se particulariza en el espíritu humano, y es el fundamento y causa de la vida subjetiva, y se manifiesta á la humana conciencia como ideal bellísimo de perfeccion, á que debe tender la disciplina moral. Todo esto, como construccion verbal, es armónico y bello; ante el análisis que se apoya en los hechos y se auxilia de la verdadera lógica, es una fábrica deleznable, cimentada en el vacío de una dialéctica especiosa.

Aquí pudiera terminar, si dos errores de gran bulto no me salieran al paso, para acreditar una vez más como cualquier sistema puramente subjetivo es engañoso en todas sus aplicaciones.

En su afan de desacreditar los sistemas empíricos—que para el Doctor Martinez son todos materialistas—nos los presenta, en los comienzos de su oracion, como productos de las épocas de grandes adelantos en las ciencias físicas y las artes industriales, *en que los placeres sibaríticos traen la enervacion moral etc.* Si bien desde que Hegel, en su pesquisa del desenvolvimiento lógico de la idea, rompió con todo órden cronológico en el campo de la historia filosófica, es frecuente esta lastimosa confusion de hechos y conceptos, creo que el aserto del orador no debe pasar sin rectificacion.

Es cierto que en el mundo moral tambien todo se encadena, y cuando los hechos confirman los resultados de un método, este se afianza y propaga, porque aquí, más que en ninguna otra esfera es una verdad el recíproco influjo de las causas y los efectos. Pero la preponderancia de los sistemás experimentales, en determinadas épocas, tiene su raiz principal en la evolucion misma de la idea filosófica, y la historia prueba que en sus relaciones con los otros campos de la actividad, debe ser mirada ántes como principio generador que como producto. Cuando la imponencia y esterilidad de una escuela trascendentalista han sido completamente patentizadas por la crítica, vienen los sistemas empíricos á recomendar la fructuosa disciplina del método experimental, y las fuerzas distraidas en sutiles é

improductivas especulaciones, se encauzan y vuelven á un trabajo fecundo.

Un ejemplo bien decisivo puede presentarse en el brillante período de civilizacion material en Inglaterra, durante el siglo XVII. Producto fué de las enseñanzas de Bacon y Hobbes; que lo precedieron en el órden del tiempo; constituyendo una prueba irrefragable en pró de la opinion que explano. Así lo dice un adversario ilustre del materialismo, Lange: «Sin duda alguna el maravilloso desenvolvimiento del pais *fué el fruto* de la influencia de los filósofos y físicos que se sucedieron desde Bacon y Hobbes hasta Newton (1).»

Pero aún se patentiza más la sin razon del Doctor Martinez, con nuestra misma época. En ella estamos viendo coincidir los progresos más admirables de la cultura científica con el descrédito de los sistemas verdaderamente materialistas.

Y aquí entra el exámen del segundo grave error á que me he referido.

Apoyándose el docto catedrático en la autoridad de un filósofo anónimo, nos demuestra por conclusiones rigurosamente lógicas, que las modernas escuelas experimentales son materialistas. La lógica del filósofo anónimo disfraza en esta ocasion su temeridad ó su ignorancia. El rasgo más prominente de las doctrinas psicológicas experimentales, lo mismo en Inglaterra que en Alemania é Italia, es negarse á trascender de la esfera de lo fenomenal. Ahora bien—y no es posible que el Doctor Martinez lo ignore—el materialismo, afirmando la realidad de la materia, acepta un noumeno, es una escuela completamente metafísica. El espiritualismo y el materialismo plantean el problema psíquico en unos términos que nunca aceptarán las escuelas inductivas. La facultad de pensar es una emanacion de la materia ¿sí ó no? Habría que empezar por saber que es la materia, y los filósofos de la generacion actual no se avergüenzan de confesar su completa ignorancia en ese punto (2).

Júzguese por aquí de la confianza que deben inspirar ciertas conclusiones lógicas.

En cuanto al Doctor Martinez, como si hubiera querido compendiar en una sola frase el pensamiento fundamental de su filosofía, para que de una ojeada pudiéramos apreciar su alcance y consecuencias, concluye de todo su discurso una asercion, que difícilmente suscribirian ni los más exagerados sustentadores de sus doctrinas.

---

(1) Op. cit. Véase todo el importante capítulo 3º de la 3ª parte: *Effets produits par le matérialisme en Angleterre.*

(2) Esta cuestion puede considerarse agotada con la reciente obra de J. HUBER, *Der Forschung nach der Materie.*

«Es evidente, asegura, que los fenómenos no pueden ser objeto de la ciencia.» (pág. 19.)

No se encontrará en todo el orbe civilizado un verdadero hombre de ciencia que no afirme precisamente lo contrario.

El estudio y cotejo exclusivos de los fenómenos, la proscripcion completa de toda indagacion metafísica, en el comienzo de las ciencias, han dado por resultado el grandioso desenvolvimiento de la civilizacion contemporánea, sintetizado en la más ámplia y racional concepcion del mundo y de sus leyes, á que en ningun tiempo se ha elevado la inteligencia humana.

La correlacion de las fuerzas físicas, formas equivalentes del movimiento, la unidad elemental de los reinos inorgánico y orgánico, y la teoría celular nos permiten comenzar y seguir la historia evolutiva de nuestro mundo, desde la condensacion de la gran nebulosa primitiva, hasta la escision de la tierra y demás planetas del núcleo solar; desde la formacion de la atmósfera y la separacion de la costra solidificada en parte líquida y cristalizada, hasta que el lento trabajo de los depósitos sedimentarios y la aglomeracion de detritus orgánicos dieron su forma última á la superficie terrestre; desde la aparicion en la materia viscosa de las aguas de las diatomeas y confervas, simples células orgánicas, hasta la presentacion en las épocas terciaria ó cuaternaria del *homo sapiens*, maravilla de organizacion.

La ley de correlacion permanente entre las manifestaciones objetivas de la sustancia nerviosa y las manifestaciones subjetivas de la inteligencia, la reduccion de los fenómenos de sensibilidad á un aumento, disminucion ó distribucion de fuerzas, las formas diversas de la asociacion de las ideas y el principio de la constante relacion del espíritu y el medio circunstante nos dan la clave de la evolucion de los fenómenos mentales de sensibilidad, inteligencia y voluntad, en toda la série zoológica, en las razas humanas; en las diversas edades del individuo, y en los distintos estados y condiciones, del hombre, nos explican la formacion de los grupos y sociedades en la misma série; derraman viva luz sobre los aspectos que va presentando la actividad individual y colectiva en las esferas de la industria, el arte y la ciencia, y nos llevan á establecer el gran principio de la seleccion moral, dando el triunfo en la lucha por la existencia á las razas más activas, inteligentes y virtuosas.

Una generacion llena de vigor y confianza está hoy en plena labor para colmar el vacío que separa estas dos fases de la realidad. No es posible predecir cual será el resultado de sus desvelos; pero conviene advertir que el estudio de los fenómenos, y solo este estudio, la hace avanzar en la oscura y arriscada vía.

Este es el ejemplo que anhelamos ver imitado por la juventud cubana; éste el método que la ha de conducir á la posesion de principios ciertos y

á la consecucion de fines prácticos. Experimentando en los laboratorios, y no ergotizando aprenderá á dominar con sus propias armas á la naturaleza; observando é induciendo en la escuela de la vida y de la política, y no especulando con entidades imaginarias, aprenderá á conocerse y á conocer á sus semejantes; y por uno y otro camino llegará á determinar y preveer el encadenamiento de los fenómenos; y cuando esta determinacion y prevision le permitan modificarlos en su provecho, entónces se sentirá segura y descansará en la confianza de que posee ciencia, aunque no construya teorías.

ENRIQUE JOSÉ VARONA.

Camagüey 11 de Enero 1880.

COLONIZACION E INMIGRACION.

CARTAS DE PARIS. (1)

Señor Director de «La Patria».

En mis anteriores correspondencias he dado acaso mayor extension al punto de vista agrícola, que la que generalmente le dedican los que se ocupan en discurrir acerca de las mejores condiciones para atraer y fijar pobladores de procedencia extranjera en los paises de América. Sin negar yo que ese aspecto de la cuestion ha sido comprendido y señalado en los escritos que se han publicado sobre el mismo asunto, y muy particularmente en la obra considerada hoy como clásica y que fué coronada en 1861 por la Academia Francesa de Ciencias morales y políticas, bajo el título de «Historia de la Emigracion europea, asiática y africana en el siglo XIX, sus causas, sus carateres y sus efectos por M. Jules Duval;» sin negar yo repito, que así se ha entendido y tratado hasta ahora la cuestion, me ha parecido que en un trabajo más limitado y especial, como el que se ha inaugurado en las columnas de «La Patria,» se podia y debia dar mayor presicion y ensanche á las consideraciones á que el asunto se presta, sobre todo, cuando un conocimiento más íntimo y local de las condiciones agrarias en que están los paises sud-americanos, proporciona vasto campo para más prácticas y detalladas aplicaciones de los principios generales en aquellos escritos expuestos.

Al consultar ahora de nuevo estos trabajos, aparece para mí con ma-

(1) Correspondencia del Conde de Pozos Dulces, publicada en *La Patria* de Lima en Diciembre de 1873.

yor evidencia todavía, que la industria y la propiedad rurales son los móviles que con mayor fuerza determinan y favorecen la inmigracion, y los que mejor la fijan y la consolidan siempre que á su accion no se opongan obstáculos insuperables, como por desgracia ha sucedido y sucede en algunas de las repúblicas un tiempo españolas. Creo hacer un verdadero servicio á la causa de la inmigracion de que tan necesitados están esos paises, recordando aquí someramente, y por vía de contraste, las ventajas que bajo esos diversos aspectos se ofrecen á los inmigrantes europeos en la América del Norte, que tanta parte han tenido en su prodigioso engrandecimiento y prosperidad.

La libertad en todas sus manifestaciones es el auxiliar más poderoso con que cuentan los Estados Unidos para poblarse y enriquecerse, atrayendo á sus playas la mayor parte de la emigracion europea: libertad religiosa, libertad de asociacion, libertad de industria y de trabajo, libertad de enseñanza, libertad política, libertad comercial y provincial, y para coronamiento de todas, libertad ilimitada de la prensa, correctiva de todos los abusos y luz que señala todas las conveniencias.

Allí son respetados todos los cultos religiosos. En la sola ciudad de Nueva York se cuentan nada ménos que 70 sectas diferentes de la comunion protestante, y en toda la Union pasan de 40,000 las iglesias en que se celebran los diferentes cultos. Las únicas condiciones impuestas á esa libertad, son las de respetar la ley general del reposo dominical y la de sostenerse cada culto con sus propias rentas.

He colocado en primera línea la libertad religiosa, por parecerme que ella es el exponente y el resúmen de todas las demás. Mucho tienen que aprender ó que reformar los pueblos en que las leyes ó las costumbres oponen el menor obstáculo á la libre adoracion de Dios con arreglo á los ritos y creencias de cada agrupacion religiosa. En los Estados Unidos esa libertad inscrita en la Constitucion, lo está aún más en los hábitos y en la conciencia de todos sus moradores, y así se comprende que haya allí expansion para todas las actividades y atractivo para todos los progresos.

En efecto, la libertad individual con todas sus consecuencias, la adquiere todo el que pise el suelo libre de los Estados Unidos. Por la naturalizacion se conquistan tambien los derechos políticos y civiles que son el privilegio de los ciudadanos de la Union, con la sola reserva de las funciones de Presidente y Vice-Presidente de la Confederacion, que únicamente pueden desempeñar los nacidos en el país. El extranjero tiene derecho á la seguridad de su persona, de su casa, de sus papeles y efectos contra toda pesquisa ó secuestro ilegal; puede adquirir y poseer las tierras que pertenecen al gobierno federal. En los estados particulares goza de todos los derechos locales de los indígenas de aquel Estado, entre otros, el de elector y elegible para todas las funciones públicas, con solo acredi-

tar que tiene la edad de 21 años, haber residido allí tres meses ó un año, segun esté prescrito en cada Estado, y pagar un censo tambien variable en cada uno de ellos.

Las condiciones para la naturalizacion son pocas y fáciles de llenar: 1ª declarar con dos años de anticipacion la intencion de hacerse ciudadano de los Estados Unidos y renunciar todo vasallaje al soberano ó Estado de que es oriundo el solicitante; 2ª jurar ó afirmar—si pertenece á las sectas que no juran—que defenderá la Constitucion de los Estados Unidos; 3ª acreditar una residencia de cinco años en los Estados Unidos, y de un año en el Estado ó territorio de la Corte que recibe el juramento, justificando al mismo tiempo qne es hombre de buena conducta, amante de los principios de la Constitucion y bien dispuesto á favor del órden y de la prosperidad de la Union; 4ª renunciar á todo título de nobleza.

Todo niño nacido en tierra de los Estados Unidos de padres extranjeros, aún no naturalizados, es por el solo hecho de su nacimiento reputado naturalizado, y *puede* en todo tiempo reclamar la calidad de ciudadano americano. Adviértase que la naturalizacion es facultativa y no obligatoria como con poquísimo acierto se ha pretendido imponerla en algunos Estados de la América del Sur.

La proteccion de la nueva patria cubre al ciudadano naturalizado en el extranjero, aún en su pais natal, y lo sústrae al servicio militar. Hé aquí la declaracion que en 8 de Julio de 1859 dirigió M, Lewis Cass, Ministro de Negocios Extranjeros, al representante de la Union, cerca del gabinete de Berlin: «Desde el instante en que un extranjero adquiera la ciudadanía americana, quedan rotos para siempre los lazos que lo ligan á su país natal. Si vuelve á su patria lo haee como tal ciudadano americano y exclusivamente bajo este concepto. Seria absurdo pretender que un extranjero llegado aquí á la edad de 12 años y despues naturalizado, pueda ser sometido á la obligacion del sesvicio militar. Semejante pretension daría lugar á un conflicto sério con los Estados Unidos.»

La libertad de enseñanza es completa en ese pais y la sustraccion pública en todos sus grados y formas alcanza allí proporciones desconocidas en otras naciones. En todo reparto y venta de tierras pertenecientes á la Union, una trigésima sesta parte de ellas se reserva para dotacion de la enseñanza, y como las costumbres se armonizan con las leyes, no tienen número las fundaciones particulares de escuelas, de colegios y de Universidades. Allí todo el mundo aprende á leer y escribir, todo colono está abonado á un periódico, sostiene una correspondencia y se crea una pequeña biblioteca. Semejante profesion de enseñanzas y de luces es siempre el mejor csrrectivo contra los excesos á que pudiera conducir la abundancia de derechos y de libertades.

Empero mayores encantos aun que la libertad tiene para el inmigrante la fácil adquisicion de la propiedad. Desde el dia siguiente al de su

llegada puede éste trasportarse á los terrenos que estan en venta, y adquirir un lote cuyo título de dominio, suscrito por el Presidente, se le énvía al cabo de muy pocas semanas. Cada lote, de 40 acres ó 16 hectáreas, se vende al precio de 1¼ dollar el acre. El colono está además facultado para tomar posesion de las tierras que aún no han sido puestas en venta á razon de un *chelin* por cada acre, adquiriendo asi el derecho de *preemcion* cuando el gobierno disponga su enagenacion. Son todavia mayores las facilidades cuando se trata de terrenos pertenecientes á los Estodos ó distritos, á las zonas laterales concedidas á las empresas de caminos de hierro, y á las que obtienen los militares por premio de sus servicios. Estas se venden á precios inferiores á los de las tierras federales, y en muchos casos se ceden gratuitamente á la sola condicion de establecerce en ellas.

Estas diversas combinaciones permiten al inmigrante comprar tierras de todos precios y calidades, sin riesgos, sin obstáculos y sin demoras de uinguna especie, y así es que desde el primer dia levanta una grosera choza de troncos y de tablas, cerca su heredad, cultiva el terreno y cria ganados.

La fortuna viene muy luego en pos, y con ella el ensanche y embellecimiento de su humilde mansion, y el colono no tarda en ser elector y elegible del municipio, que al mismo tiempo y con igual rapidez se ha formado en el *township* central de la demarcacion, donde como por encanto han surgido tiendas, escuelas, iglesias, imprentas, mercados y otros servicios.

En su obra de produccion el nuevo colono encuentra el auxilio de los bancos que con idéntica prontitud y libertad se establecen en todos los puntos donde asoma un principio de actividad y de creacion, completándose el sistema con la abundancia de todos los medios de locomocion y de trasporte por calzadas, ferrocarriles y canales, por donde circulan á precios reducidos hombres, ganados, abastecimientos y mercancías. Colocado en tan favorables condiciones y por poco que se sienta arrastrado por la ambicion, el colono tiene ya abierto el camino y expeditas las vías para alcanzar todos los puestos y conveniencias del Condado, del Estado y de la Union, sin otro límite ni cortapiza que la alta dignidad de presidente ó viceprecidente de la Confederacion.

Sucede á veces que el europeo que trae su piedra al edificio no se siente con las fuerzas ni el temple de alma necesario para ser fundador. Todo está previsto en esa tierra de actividad y de empresa. Allí se encuentran explotaciones rurales ya desbastadas y acomodadas á los deseos y recursos del aspirante. Trazar y preparar heredades rústicas (farnis) es una industria agrícola muy usual entre los yankees, esos verdaderos exploradores de la América Setentrional. En los territorios más distantes construyen ellos y venden estos comienzos de heredades á razon de 4 ó

más *dollars* el acre, con terrenos roturados, ganados en los establos, forrajes en granja, simientes en los graneros, instrumentos, oratorios bajo cubierta, muebles en la casa, &. &. &.

El dia en que la familia del comprador se presenta, paga el precio convenido, recibe las llaves y prosigue los trabajos comenzados.

Los inmigrantes que llegan sin capital encuentran desde luego trabajo por cuenta agena. En los campos como en las ciudades los salarios son crecidos y los alimentos baratos; y por poco que el recien venido sea industrioso y simple en sus gastos, adquiere muy pronto un peculio, compra una propiedad rural, envía socorros á su familia y llama á sus parientes válidos y que á su turno serán propietarios, ciudadanos y héroes tambien en esa portentosa epopeya.

«Así es, dice M. Duval, como el colono americano en plena posesion de to-«das sus fuerzas, dueño de todas sus acciones, ayudado por el crédito y la «viabilidad perfeccionada, gobernándose á sí mismo y tomando parte en «el gobierno del país, independiente del Estado y de sus funcionarios «dentro de los límites de la paz pública, proveyendo á la educacion de «sus hijos, creando con toda seguridad una familia y una fortuna en su «patria adoptiva, y pagando estos dones de la libertad con una responsa-«bilidad que pesa exclusivamente sobre él, se transforma en ese valiente «explorador que admiran los hombres de Estado y que los poe-«tas celebran en sus versos. Al golpe de su potente hacha caen derribados «los bosques; en el surco abierto por su arado germinan las mieses; el seno «de su mujer bendito y fecundo como el de la tierra, multiplica en su derredor «la bulliciosa turba de sus hijos, y muy pronto en las soledades de la «pradera se oye el murmullo de la colmena humana, de donde no tardan «en desprenderse nuevos enjambres que en alas del vapor llevan la acti-«vidad y la abundancia hasta el remoto Occidente.

«Este hombre es una potencia que se siente á sí misma con legítimo «orgullo, y que en su grata admiracion por el poder que ahora ejerce, «comparado con su antigua condicion, se eleva en accion de gracias á Dios «todos los domingos, santificándolos con el reposo, con la oracion y con el «culto.—Su propia grandeza enaltece y fortifica sus sentimientos religio-«sos, por que se siente y se dice ser el instrumento de la voluntad divina «en el rincon del globo adonde le ha conducido la fortuna. Y cuando lle-«ga la hora de los postreros adioses, parte con la conciencia de haber cum-«plido dignamente con su mision terrestre, descuajando el desierto á bene-«ficio de las generaciones futuras.»

Para atenuar la influencia de los principios y libertades que tanta parte han tenido en atraer y fijar en los Estados Unidos la numerosa inmigracion que todos los años aumenta su poblacion y su riqueza, pretenden algunos que su suelo y su clima son favorables á la aclimatacion de los europeos. Los hospitales de Nueva York y de Nueva Orleans, siempre

repletos de inmigrantes protestan contra esa afirmacion. En los Estados del Sur que bañan el Atlántico y el golfo de Méjico, la fiebre amarilla produce grandes estragos todos los años, y en la capital de la Luisiana la mortalidad suele elevarse en algunos estíos á 6,000 defunciones, en su mayor parte á costa de los recien llegados; de suerte que si la salubridad fuese una condicion esencial de colonizacion toda la zona maritima, desde Tejas á Filadefia, estaría inhabitada.

Las fiebres intermitentes son otras de las plagas contra las que tiene que luchar el inmigrante desde la llegada á Nueva York; ellas le persiguen hasta el interior en donde abundan los pantanos y las tierras bofas á orillas de los rios. El Mississipí, el Misouri y el Ohio exhalan de sus márgenes los miasmas más deletéreos, y cuando las inundaciones han cubierto de aluviones las llanuras, estas tierras conservan largo tiempo la humedad y emponzoñan á lo léjos todo el país con sus mortíferas emanaciones. Todo el Oeste es insalubre por la frecuencias de las fiebres que allí se padecen.

Bajo el punto de vista climatérico y agronómico no son tampoco los Estados Unidos ese paraiso terrenal que algunos se complacen en pintar. Su zona setentrional se vé frecuentemente inundada de lluvias terrenales causa de grandes desastres para la vegetacion, mientras que la zona meridional está sujeta á sequías que destruyen todas las cosechas. En Tejas país poblado y cultivado por franceses, alemanes y polacos, se pasan con frecuencia diez y once meses sin que llueva una sola vez, y á ménos de recurrir al regadío las cosechas suelen perderse durante tres y cuatro años seguidos. Por otra parte el termómetro que en verano sube á +45° centígrados desciende en invierno hasta 15 y 20 grados bajo cero. Las heladas menudean desde Diciembre hasta Marzo causando daños irreparables á los plantíos.

De todo esto se deduce que en los Estados Unidos, como en toda colonia naciente, el hombre tiene que *formar* el clima con los elementos brutos que le ofrece la naturaleza.—Gracias á la libertad y á la propiedad rural el explorador americano tiene adelantado mucho camino en esa trasformacion en todos los Estados antiguos, y la ha comenzado de nuevo en los que ahora están en vías de roturacion. En ninguna parte encontró genios invisibles que la ayudacen en esa tarea.

Verdad es que allí abundan los bosques vírgenes, las tierras nuevas, los pastos naturales, los valles fértiles y las aguas fluviales; pero ¿acaso no los posee tambien, y quizás en grado superior, la América latina? ¿Cómo es que esta no se puebla con inmigrantes? ¿Cómo es que tiene que recurrir á artificios constantes y ruinosos para adquirir por contratacion algunos centenares de esos mismos brazos que espontánea y líbremente han fundado á sus puertas un imperio tan próspero y colosal?

Su agricultura, la propiedad y la libertad: hé ahí los agentes princi-

pales de esa prodigiosa transformacion; y mientras así no se comprenda y acometa la solucion del problema que tanto preocupa á los pueblos y gobiernos de nuestra patria sur-americana, en vano será esperar un remedio á la despoblacion y atraso en que se encuentra la mayor parte de ese magnífico continente. *Property and Liberty* dicen los ingleses. «Los paí-«ses no se cultivan por razon de su fertilidad, ha dicho Montesquieu, sino «en razon de su libertad.»

La propiedad sin un buen sistema agrícola es infecunda, y por eso es que tanto insisto en la reforma del nuestro, y en la necesidad de prepararla por la difusion de la enseñanza y por la aplicacion de los procedimientos científicos. El interés individual, ya lo dije en mi anterior correspondencia, puede y debe acometer esa transformacion por los medios que tambien indiqué allí. No es la que pertenece al órden político y económico, es la que tienenque intervenir los poderes públicos y las asambleas legislativas. Aquí tienen que ser más lentas y debatidas las reformas, pero no por eso deben posponerse si se quiere encaminar por mejor rumbo las combinaciones destinadas á promover el fomento del trabajo y de la inmigracion. Como pauta y modelo he puesto á la vista de los lectores de «La Patria» el grandioso espectáculo que presentan los Estados Unidos de América, gracias á su bien entendida industria rural y á las libres instituciones de todo género, que allí fecundan todas las fuentes de la produccion. Reformar y adaptar nuestras leyes y costumbres á ese tipo superior deberá ser igualmente el perenne conato de los que aspiran á colocar á su patria en condiciones semejantes. Con el fin de contribuir por mi parte á ese apetecible resultado, echaré una ojeada en la primera ocasion sobre las tentativas qne de mucho tiempo atras se vienen haciendo en algunas de las repúblicas sud-americanas, que es promover la colonizacion, y señalaré las causas que hasta ahora hicieron estériles tan perseverantes y patrióticos esfuerzos.

EL CONDE DE POZOS DULCES.

DE LA IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

del Derecho romano, para el conocimiento de nuestra Legislacion.

Memoria premiada con medalla de oro en el certámen celebrado en el Círculo de Abogados de la Habana en la noche del 19 *de Enero de* 1880.

«*Tu regere imperio populos, Romane, memento.*»—VIRGILIO.

«Tres veces dictó Roma leyes al mundo, dice un eminente jurisconsulto aleman, (1) tres veces sirvió de lazo de union entre los pueblos: primeramente por la *unidad del Estado*, cuando aún se encontraba el pueblo romano en la plenitud de su poder; luego por la *unidad de la Iglesia*, despues de la caida del imperio romano; y, finalmente, por la *unidad del Derecho*, á consecuencia de la recepcion del derecho romano en la edad media; la coaccion exterior y la fuerza de las armas condujeron á lo primero, al paso que la fuerza intelectual fué la que prevaleció en las otras dos épocas.

»La importancia y la mision de Roma en la historia universal se resúmen en una palabra: Roma representa el triunfo de la idea de universalidad sobre el principio de las nacionalidades. Los pueblos han gemido dolorosamente bajo el peso de las cadenas materiales é intelectuales de que los habia cargado Roma; obligados se vieron á reñir rudos combates para sacudir el yugo; pero las ventajas que la historia y los mismos pueblos

(1) R. von Ihering. *El espíritu del Derecho romano en las distintas fases de su desenvolvimiento.* Introduccion

han obtenido de esas luchas sobrepujan á las desgracias porque han tenido que pasar. La restauracion de la unidad del mundo antiguo fué el fruto del primer combate victoriosamente sostenido por Roma. Era preciso que se reuniesen en Roma los hijos de la civilizacion antigua para que la historia lígase á ese nudo los de la civilizacion cristiana. Así, la dominacion universal de Roma encontró su purificacion en el cristianismo cuyas vias habia preparado: sin la centralizacion de la Roma pagana, no habria nacido la Roma cristiana.

»La educacion religiosa y moral de los pueblos nuevos, fué el fruto de la segunda dominacion universal de Roma. Largo tiempo hacia que habia desaparecido el pueblo romano: no quedaba más que el lugar que habia ocupado. Por la segunda vez el mundo recibió sus leyes. Sin embargo, esas leyes nada tenian de comun con la Roma antigua; pero cuando la tercera vez se remontaron á Romas las generaciones nuevas para buscar sus leyes, fué la Roma antigua quien se las dió. La vida romana, la esencia íntima de Roma resucitó bajo una forma más preciosa y original que cuanto habia legado el pueblo romano á la posteridad; en órden á las artes y á las ciencias se vió abrirse la flor más hermosa y madurar el fruto más precioso de su espíritu. ¡Fenómeno extraordinario! Un derecho ya extinto, renace á la vida. Escrito en una lengua extranjera, accesible tan sólo á los sábios, chocando en todas partes contra mil resistencias, lograba, al fin, imponerse y triunfar. Lo que no habia podido hacer floreciente y lleno de poder, regenerar el derecho de los pueblos extranjeros, lo realizó medio siglo más tarde; habia debido morir antes de poder ostentarse en toda la plenitud de su fuerza. ¡Y cuanta fué la grandeza de su triunfo! Al principio, mera gramática jurídica en manos de hombres ávidos de instruccion, no tardó en elevarse como *código*, revistiendo, por último y despues de que hubo sido negada y en gran parte aniquilada su autoridad exterior, una forma infinitamente superior y llegando á ser la regla de nuestro pensamiento jurídico.

»La importancia del derecho romano para el mundo moderno no consiste en haber sido un momento la fuente del derecho, importancia ésta que sólo fué pasagera. Su autoridad reside en la profunda revolucion interna, en la transformacion completa que hizo sufrir á todo nuestro pensamiento jurídico. El derecho romano ha llegado á ser, lo mismo que el cristianismo, un elemento de la civilizacion del mundo moderno.

»Esa tercera fase del poder soberano de Roma sobre el mundo, no tiene que temer nada de su comparacion con los períodos anteriores. Estos tal vez nos ofrezcan un espectáculo más dramático, más interesante á los ojos de la imaginacion, más accesible á la inteligencia de todos; pero el período último, casi fabuloso en un sentido, en que se desenvuelve el derecho romano, cautivará en un grado igual el espíritu del pensador que lo contará siempre entre los fenómenos más maravillosos de la historia, entre

los triunfos más singulares de la fuerza intelectual entregada á sí misma.»

Otro jurisconsulto extranjero, de gran nombradía y merecida fama (1) se espresa de esta suerte con referencia al Derecho romano en sus relaciones con el francés. «El Derecho romano está derogado. ¿Quiére eso decir que sea inútil su estudio? Si nos colocaramos exclusivamente eu el punto de vista de la utilidad práctica, fuerza sería decir que no es ya necesrrio el estudio del Derecho romano: tenemos un Código, tenemos autores y la jurisprudencia que lo interpretan. Basta eso para las necesidades de la vida real. Pero ¿qué sería de la ciencia, qué sería del desenvolvimiento intelectual si respecto de todas las cosas se razonara de igual manera? Ya se pregunta ¿para qué sirve el griego? Pronto se preguntará ¿para qué sirve el latin? Es preciso ser lógico y decir tambien ¿para qué el estudio de la antigüedad? ¿para qué todo estudio que no produzca ninguna ventaja inmediata? Olvídanse los utilitarios de que el objeto de la ciencia y del estudio no es apropiarse ciertos conocimientos necesarios y útiles para el ejercicio de una profesion ó de un cargo público. Hay un objeto mucho más elevado, cual es, el desenvolvimiento intelectual, condicion y base del desenvolvimiento moral. El estudio, sea cual fuere su objeto, no es más que un medio de llegar á ese fin; por donde se vé que todo estudio es útil, siendo el más útil aquel que desenvuelven mejor las fuerzas de la inteligencia. En este concepto no hay estudio más necesario para el jurisconsulto que el Derecho romano. Los mismos defectos que se le reprochan centituyen un instrumento admirable para la educacion jurídica. Dícese que es un derecho que todo lo sacrifica á la lógica y se quejan de sus sutilezas; pero precisamente el sentido jurídico lo constituye ese rigor de razonamientos; en él es necesario formar las jóvenes inteligencias. En lo que respecta á lo que se llaman las sutilezas del Derecho romano no son otra cosa que consecuencias rigurosas que proceden de los principios. Despues de todo, las obras de los jurisconsultos romanos, son las obras maestras del derecho, como los escritos de Platon y de Demóstenes, serán siempre las obras maestras de la filosofía y del arte oratorio. ¿Quién osará pronunciar la blasfemia de que las obras maestras del espíritu humano son inútiles porque no se cotizan en la Bolsa? En apoyo de lo que acabamos de decir citamos estas bellas palabras de Portalis.» Acaba de darse á la Francia una legislacion civil; pero no vayais á creer que podeis abandonar como inútil todo lo que no se encierra en ella. Los filósofos de Roma son todavía los maestros del género humano, Roma habia sometido á la Europa por medio de sus armas: la ha civilizado con sus leyes.»

Lo que bajo un punto de vista general contienen las palabras que se acaban de transcribir es aplicable á la legislacion española en sus relaciones con el Derecho romano. Nuestro pensamiento jurídico se encuentra

(1) Laurent. *Principes de droit civil.* T. I.

en cierto modo y hasta cierto punto modelado en los principios y máximas del Derecho romano y en las enseñanzas de los jurisconsultos que lo depuraron asegurándole la inmortalidad. Aún no gozamos del beneficio de poseer un Código Civil; lo cual hace que dados los orígenes históricos de gran parte de nuestra legislacion, sea para nosotros de suma utilidad práctica é inmediata el estudio del Derecho romano.

A fin de darle al tema propuesto el desenvolvimiento que exige, y la demostracion que reclama, estudiaremos el Derecho romano con respecto al Español bajo un doble concepto: Como *hecho histórico* y como *criterio jurídico;* de esa manera quedará patentizado que el estudio de nuestro derecho tendria que ser forzosamente oscuro y deficiente si se precindiera del conocimiento de la legislacion romana.

I.

Más de seiscientos años duró la dominacion romana en la Península Ibérica (200 a. 1. C. á 409 d. I. C.) No pasó mucho tiempo sin que la civilizacion del pais conquistador echará profundas raices y alcanzará brillante florecimiento en el pais conquistado. Todo fué romano. El régimen municipal, tan vigoroso y expontáneo; el estado civil de las personas, la organizacion de la propiedad, las artes útiles, las letras y las ciencias, la lengua y las costumbres, las ideas, los sentimientos, la religion y las leyes ofrecen al historiador un vivo y elocuentísimo testimonio de la accion decisiva y potente que egerció el génio y la política del pueblo-rey en la condicion social y en el porvenir del pueblo español.

Sobrevino la irrupcion de los bárbaros: suevos, alanos, vándalos y visigodos penetraron en el territorio hispano y echaron por tierra la dominacion romana, subsitiendo, sin embargo, sus frutos y resultados como no podia ménos de suceder. Tambien sucedió que la civilizacion romana por obra de su influencia secular trazó una línea divisoria entre vencidos y vencedores, á la par que por lo adelantada fué sojuzgando á los últimos; ésto es, á los visigodos que fueron los que, en difinitiva y despues de la irrupcion de otras hordas, se establecieron en España, fundando una monarquía que subsistió en medio de no pocas vicisitudes y agitaciones hasta principios del siglo 8º La diversidad en punto á raza, costumbres y civilizacion dió márgen en España como en otros pueblos que habian formado parte integrante del imperio romano, al régimen llamado de *castas* ó legislacion *personal.* Vencedores y vencidos, conquistadores y conquistados coexistian dentro de un mismo territorio; pero unos y otros conservaban sus respectivas prácticas y leyes. Así vemos en los comienzos de la dominacion visigoda una legislacion doble: vemos la *lex bárbara Wisigothorum* ó Código del rey Eurico y la *lex romana Wisigothorum* ó *Breviarum*

Alaricianum publicada en 506 por Alarico II, para los hispanos-romanos, al paso que la primera estuvo destinada exclusivamente al pueblo visigodo.

La legislacion romana no sufrió, pues, quebranto alguno considerable por efecto de la ocupacion goda. Conservó toda su fuerza y autoridad. Pruébalo hasta la evidencia el exámen del Código de Alarico ó Breviario de Aniano. Las fuentes que se consultaron para formar esa compilacion legal fueron puramente romanas, las que existian en el imperio en la época de su destruccion en Occidente. Sabido es que en esa época se clasificaban las fuentes del derecho en dos categorías por razon de orígen y procedencia, á saber, *Leges* y *Jus*. En las primeras se comprendian las constituciones imperiales y las Novelas, y en el segundo, los escritos de los jurisconsultos.

Pues bien; en el Código de Alarico encontramos ambos elementos: *leges* y *jus*. Hé aquí la enumeracion de las partes que lo forman: 1º Diez y seis libros del Código Teodosiano, el más importante porque desde luego tuvo fuerzas obligatoria, á diferencia de los códigos Gregoriano y Hermogeniano que no pasaron de ser trabajos de particulares.—2º Las Novelas de los emperadores Teodosio, Marciano, Mayoriano y Severo.—3º Los Institutos de Gayo, que ocupan un lugar culminante en el período clásico del derecho romano, si bien no figura en el Breviario más que fragmentos. —4º Cinco libros de las sentencias de Paulo.—5º Trece libros del Código Gregoriano.—6» Dos títulos de Hermogenianos y un pasaje del libro 1º de las Repuestas de Papiniano. Como puede observarse, se trata de fuentes de la mayor pureza, pertenecientes á la edad de oro del derecho romano. Sin embargo, no hubo ni pudo haber igual pureza en la aplicacion de las leyes romanas. Es preciso tener en cuenta que la accion del tiempo y de las circunstancias producen siempre en la vida social y por ende en la esfera de derecho positivo, mudanzas y alteraciones tan inevitables como necesarias si las leyes han de responder á las necesidades de la realidad. Por eso es que en el Código de Alarico encontramos dos partes distintas: el *texto* y la *interpretacion*. En la primera se reproducen las leyes antiguas y en la seguuda se ilustra, aclara y tambien se *modifica* á las veces el texto para obedecer á las exigencias de los tiempos; pero de todos modo resulta que se trata de una legislacion esencialmente romana. Ocupémonos ahora del Fuero-Juzgo.

2.—El libro de los Jueces tiene históricamente considerado una alta significacion social y política. Representa el principio de unidad en las leyes y por lo tanto, el de igualdad en lo tocante á derechos y obligaciones en todos los súbditos de un mismo soberano. Cesó, pues, el régimen de castas; no hubo en lo adelante más que una sóla legislacion para visigodos é hispano-romanos. ¿Qué suerte le cupo al derecho romano en tan radical transformacion? ¿Desapareció del dominio de las leyes ó conservó su auto-

ridad é influencia? Hay dos leyes en el Fuero-Juzgo—la 8ª y 9ª—del título I, libro II—que proscriben en absoluto las leyes romanas. Dice la primera en el códice romanceado: «Bien sofrimos, et bien queremos que cada un omne sepa las leyes de los estrannos por su pro; más quanto es de los pleitos iudgar, *defendemoslo*, é contradezimos que las no usen, que magüer que y aya buenas palabras, todavía ay muchas gravedumbres... Nin queremos que daqui adelantre sean usadas las leyes *romanas* ni las estrannas»—La segunda es como sigue. «Nengun omne de todo nuestro regno *defendernos* que non prerente al inez para andgar en nengun pleyto otro libro de leyes si non este nuestro, ó otro translatado segund este: é si lo fiziere alguno, peche XXX libras doro al rey. E si el iuez, pues que tomare el otro libro defendudo, si lo non rompiere, ó lo non despedazare, reciba aquella misma pena.....» Ambas leyes son de Flavio Recesvinto. Pero ¿acaso condenan y excluyen el derecho romano? Sí como derecho positivo vigente; y es muy natural que así lo dispusiera el legislador, celoso de su autoridad y poder. En cambio fué admitido como doctrina y, lo que es más como elemento constitutivo de la nueva legislacion.

Con efecto; junto á costumbres sobrado rudas de los visegodos y á las cánones de los concilios de Toledo, prueba inequívoca de la preponderancia del clero, se encuentra el elemento genuinamente romano en las leyes del Fuero-Juzgo. El título I, del libro IV, referente á los grados del parentesco está copiado literalmente del título II, libro IV, de las sentencias del jurisconsulto Paulo (Sententie receptre)—otras leyes preceden de los principios jurídicos consignados en el Breviario de Aniano; tales son la I, título II, libro III, sóbre el término que ha de transcurrir antes de que la viuda pueda contraer nuevo matrimonio (un año)—y la 3ª, título III, libro IV, relativa á como debe recibirse la guarda de los huérfanos. —Es notoria la influencia romana en la ley XI del título I, libro II, por cuanto prohibe á los jueces dictar sentencias en negocios no comprendidos en las disposiciones del código que nos ocupa, reservándose á la decision del rey los casos de esa naturaleza que ocurriesen, á semejanza de la potestad judicial al par que legislativa que poseían los emperadores.—La mayor parte de las disposiciones del título II, libro IV, que trata de los herederos guardan conformidad con los preceptos del derecho romano.— En el título II del libro V, que trata de las donaciones rigen las doctrinas romanas sin modificacion alguna sustancial. Nótase tambien el ascendente de las mismas en otros títulos del mencionado libro V, en lo que á los demás contratos hace relacion. En el libro VI, que trata de los *delitos* y *de los tormentos* se vé admitida la odiosa práctica del tormento, tomada del antiguo derecho romano. Echase de ver igualmente en otros muchos puntos la marcada influencia de las leyes de Roma y de las enseñanzas de sus preclaros jurisconsultos; y ciertamente habria sido mayor esa influencia si los autores de Fuero-Juzgo hubieran conocido los trabajos legislati-

vos y las compilaciones legales que se llevaron á cabo en el reinado de Justiniano. Si tal hubiera sucedido, no sería el *Libro de los Jueces* tan deficiente, como lo es sin duda alguna, en materias de interés é importancia. Seis siglos más tarde habian de aprovecharse ámpliamente y más allá de lo justo y necesario por el Rey Sábio los imperecederos monumentos legados á la posteridad por el emperador de Oriente, monumentos que encierran el rico tesoro de cuanto más bello y profundo creó el génio jurídico de Roma y que sirvieron de punto de partida luminoso á los estudios con vigor iniciados y con fecunda emulacion sostenidos en los últimos siglos de la edad media y en los albores de la moderna.

En suma; es grande é importantísima la parte que corresponde á los preceptos y doctrinas del derecho romano en el Fuero-Juzgo, considerado fundadamente como fiel espresion del derecho nacional en aquella época y en siglos posteriores y aún hoy en lo que atañe á ciertos particulares, con especialidad en punto á orígenes y precedentes. Pasemos al exámen de las Partidas.

3.—«El derecho romano, dice acertadamente Lerminier, (1) no habia desaparecido del todo; subsistía al lado de los bárbaros y de sus leyes, á la sombra del cristianismo y de sus instituciones, gobernando áun la vida civil de los vencidos y de los clérigos, y ocupando un lugar entre los elementos y las bases de la civilizacion europea. En el siglo XII, pasó de esta existencia de hecho á una dictadura intelectual; de legislacion práctica se convirtió en ciencia y fué exclusivamente ciencia social de la Europa. Entonces dejó de tener la iglesia el privilegio de cultivar el entendimiento; los legos se dedicaron á la jurisprudencia; y jurisconsultos tomaron á su cargo el enseñar la ciencia política, mientras que la filosofía permanecia aún bajo la dominacion teológica.—Estaba reservado á Italia, cuna y pátria del derecho romano, ser el teatro de esta renovacion científica. La prosperidad que las ciudades lombardas debieron al comercio y á la organizacion municipal, su amor á la libertad é independencia daban á la vida civil y política nueva actividad y hacian sentir nuevas necesidades al mismo tiempo. El comercio multiplicaba las transacciones privadas complicándolas, las ocupaciones y las luchas políticas provocaban reglas de conducta y legislacion más generales; y no era por cierto el antiguo derecho bárbaro el que podia acomodarse al movimiento de los ánimos, seguirle y acallar sus exigencias. Entonces el derecho romano flexible á la par que rico, se presentó á ofrecer sus tesoros.....Bolonia estaba á poca distancia de Rávena, rica en todos tiempos en manuscritos y donde se habian conservado mejor que en ninguna otra parte algunas cópias de los libros de Justiniano. De Rávena fueron llevadas algunas de aquellas cópias á Bolonia, y allí un maestro en artes, hombre de entendimiento pronto y

(1) *Introduccion general á la historia del Derecho.* Cap. IV.

activo, sincero apasionado por el estudio, Irnerio, tomó esos libros y los leyó y releyó con ávida curiosidad. Sólo, sin maestro, se puso á estudiarlos y luego á enseñarlos; y de maestro en artes se hizo doctor en derecho y jurisconsulto. Tal es el sencillo orígen de la famosa escuela de Irnerio y de los glosadores.»

Al lado de Irnerio figuran con brillo Acursio que en su *glossa ordinaria* llevó á cabo la síntesis ó compendio de todas las glosas importantes, dando de esa suerte unidad y sistema al estudio del derecho romano y Bártolo de Saxoferrato que comenzó á escribir comentarios á las Instituciones de Justiniano, á una gran parte del Digesto y á algunos libros del Código y Baldo.

«Las Universidades por este tiempo empezaron á florecer con grande influjo en el movimiento intelectual: necesarias entonces, porque la falta de libros hacia que casi toda la enseñanza debiera ser oral, dejaron toda la independencia y toda la libertad conveniente para que el talento y el génio pudieran desarrollarse, ennobleciendo el saber, igualando á los hombres sábios con los de alto nacimiento por la institucion de los grados académicos, contrapusieron el principio científico al principio feudal, la sabiduría á la fuerza, la justicia á la opresion: así los hombres de la ciencia, nivelados con los que se ilustraban en las empresas guerreras, se prepararon á ser su dominadores.»—«Entre nosotros ejerció poderosamente su influjo este movimiento general. A pesar de las obstinadas y contínuas luchas en que nuestros padres estaban envueltos para arrojar del territorio á los infieles, se levantó y empezó á florecer la Universidad de Salamanca, sucesora de la escuela de Palencia, centro de donde habia de partir la luz que disipase las tinieblas de la ignorancia en aquellos tiempos de rudeza. A mitad del mismo siglo estaban tan difundidas en España, como en la misma Italia, las doctrinas de la escuela de Bolonia: así es que al formarse las celebradas leyes de Partida, los principios del derecho de Justiniano y del decreto de Graciano fueron atendidos con exclusion casi absoluta de las antiguas leyes, de los fueros venerables y de las costumbres seculares de nuestra pátria. Basta ésto para que se conozca que al elaborarse bajo los auspicios del Rey Sábio, el Código más cientifico de la Edad media, estaban nuestros jurisconsultos á la altura de los conocimientos tenidos como más avanzados en la época. Los maestros Jácome Ruiz y Roldan tan célebres en su época, considerados comunmente como jurisconsultos que tomaron parte en la formacion de las Partidas, por lo que se refiere á las coronas de Castilla y Leon ya reunidas, y en la de Aragon, S. Raimundo de Peñafort...y el obispo D. Vidal de Canellas... son los jurisconsultos españoles más ilustres del siglo XIII.» (1)

Alcanzaron grande influencia los juristas ya porque en ellos residia

(1) La Serna. *Prolegómenos del Derecho*) Capítulo XIX.

la ciencia y cultura de aqnellos tiempos de contínuo batallar y de crónicas turbulencias, ya tambien por la participación preponderante y eficaz que tuvieron en los tribunales de la Córte y en los consejos de los monarcas, ya, por último, porque las doctrinas que profesaban y los principios que sostenian eran en alto grado favorables al poder absoluto de los reyes y á la unidad de ley como obra exclusiva de la monarquía y efecto de la centralizacion.

A semejanza de los célebres jurisconsultos romanos de la república, dice un distinguido escritor peninsular, (1) que se hicieron indispensables en los tribunales con la introduccion de la jurisprudencia formularía, introdujeron tambien en España procedimientos que hacia necesario su ministerio.»

Tenemos, pues, que en la época de la formacion de las Partidas (Siglo XIII,) ejercia en España una autoridad científica incontrastable el derecho romano, autoridad que compartia con el canónico; á lo cual se unia la fuerza de las tradiciones romanas, que si bien se debilitó en los siglos en que imperó la legislacion foral, no llegó á extinguirse. Baste observar que durante ese largo período, ésto es, desde la invasion sarracena hasta el reinado de D. Alfonso X habia regido como código general el Fuero-Juzgo en que, segun hemos visto, se nota la marcada influencia de los preceptos y doctrinas de la jurisprudencia romana.

Las Partidas, trasunto fiel de la renovacion de los estudios jurídicos tan vigorosamente iniciada en Italia y obra de juristas educados en los principios y máximas de la escuela de Bolonia para la cual fué indiscutible y sacrosanta la autoridad del *Corpus juris*, no pudieron ménos de hallar en la nacion una viva y enérgica resistencia, porque, como obra legislativa, carecia de oportunidad, revelando en el Rey Sábio falta de prudencia y discernimiento. El que aceptaba y proclamaba que toda ley, para ser justa, debia ser *convenible al tiempo y á la tierra* no echó de ver, en su afan de gloria y en su ardimiento científico, que las leyes que habia dictado no reunian tan precioso atributo y que eran, por el contrario, un mentís dado á la máxima de cuya aplicacion depende el buen éxito de las instituciones.—El estado llano se sintió herido en lo que más estimaba, en lo que constituia la base de su poder y la prenda de su prosperidad, en sus fueros y en la independencia de sus memorables Concejos. Vió la nobleza vulneradas sus prerogativas y amenazados de muerte sus privilegios. Y la nacion entera se alarmó profundamente porque comprendió desde luego que las nuevas leyes por su orígen y tendencias encerraban un sério peligro contra la autoridad de las Córtes, institucion que tenía sus raices en las entrañas y costumbres del pueblo castellano y que, en union de los fueros, estaba rodeada del prestigio que la tradicion confiere y de un vivo amor nacido de caros y piadosos recuerdos.—Empeñose la

(1) Antequera. *Historia de la legislacion española.* 1874.—Cap. XII.

lucha y fué vencido D. Alfonso; pero no perdida su obra. En el porvenir dió sus naturales frutos sazonados por el tiempo y por el rumbo que tomaron las ideas y los acontecimientos en los comienzos de la edad moderna. Sucumbieron las franquicias municipales; cayó en rápido descenso la autoridad de las Córtes; perdió la nobleza sus inmunidades políticas, degenerando de clase social poderosa y viril en lastimoso enjambre de cortesanos y palaciegos; y sobre tanta ruina se levantó el poder absoluto de los reyes, afianzándose á medida que iban sufriendo y menoscabándose las públicas libertades. Lucha fué aquella entre privilegiados. Lucharon las municipalidades, que eran hijas de privilegios y en ellos se sustentaban con la nobleza cuyos derechos traian tambien su orígen del privilegio; pero sobre todos existia otro privilegiado, el rey, que más fuerte y hábil que los demás, los venció á la postre, enriqueciéndose con sus despojos y alzándose con la soberanía absoluta. A la diversidad y al privilegio sucedieron la unidad y la igualdad, que transformadas al calor de los principios del derecho moderno, han culminado en la monarquía representativa en la cual el rey comparte su autoridad con la nacion, conciliándose de esta suerte los atributos del poder con el ejercicio de las libertades populares.

El movimiento de concentracion presidido por el Códido de las Partidas y á que se acaba de hacer referencia, no fué propio de España, existió en toda Europa; prueba inequívoca de que respondia á una necesidad general cuanto imperiosa, cual fué la formacion de las grandes nacionalidades.

En lo que respecta al derecho privado, fué grande desde un principio la influencia de las Partidas debida en primer término al elemento de orígen puramente romano á que tanta parte cupo en la redaccion en dicho Código; y si bien por el Ordenamiento de Alcalá fué prostergado en fuerza obligatoria al Fuero Juzgo, al Real y á los municipales en cuanto fueran usados y guardados, disposicion reproducida en la ley primera de Toro, es lo cierto que ha sido constantemente estudiado y objeto, por decirlo así, de diaria consulta para suplir la deficiencia, que es mucha, de los fueros indicados y de compilaciones posteriores, en materias graves de derecho civil, tratado en las Partidas casi siempre con la amplitud que ofrecen las Pandectas.

De lo dicho hasta aqui resulta probada la existencia del Derecho romano en España como hecho histórico, ya con el carácter de legislacion vigente, segun aconteció en los tiempos de la dominacion de la República y del Imperio y en los de la ocupacion visigoda anteriores á los reinados de Chindasvinto y Recesvinto, ya como elemento constitutivo del derecho patrio, conforme lo atestigua el análisis del Fuero Juzgo y el del Código de las Partidas. Es de examinarse ahora el Derecho romano en el segundo de los conceptos que tengo indicados, en el concepto de *criterio jurídico* con referencia á nuestra legislacion.

II.

A fin de proceder con órden y método examinaré sucesivamente las distintas instituciones reguladas por el derecho civil: el estado de las personas y la familia, la propiedad, las sucesiones y la contratacion.

Conforme al derecho romano la division principal (*summa divisio*) en lo que atañe al estado de las personas es la de libres y esclavos. Igual distincion se encuentra en las Partidas; y si bien no tiene ya razon de ser en la Península, existe aún entre nosotros, estando próximo el dia en que veamos reducida la esclavitud en nuestro suelo á ser una institucion que solo tenga un valor puramente histórico. Mientras tanto, continuan vigentes algunas leyes del Código Alfonsino, tomadas en su mayor parte de la legislacion de Justiniano; lo cual no quiere decir que en materia de esclavitud haya de aceptarse en absoluto el criterio que nace del derecho romano, ya que nuestro modo de ver y sentir dista mucho del que dominaba en los tiempos en que aquel regia; pero ello no obsta para asentar con verdad que en el derecho romano encuentran su orígen y cumplida aplicacion muchas de las leyes de Partida relativas «al estado excepcional en que se hallan todavía muchos habitantes de la Isla de Cuba.» Esto indica que en punto á la condicion servil conserva para nosotros el derecho romano un interés práctico, y que su estudio es necesario para conocer con acierto nuestra legislacion en la materia expresada.

Respecto á la division de nacionales y extranjeros no rigen las leyes de Partida. En la Península rigen la Constitucion y el Real Decreto de 17 de Noviembre de 1852. Entre nosotros está vigente la ley de 4 de Julio de 1870, inspirada en principios muy distintos de los que prevalecieron en la jurisprudencia romana.

La familia no se encuentra tampoco sugeta en nuesta legislacion á los principios y reglas que en la romana dominaban, así es que no podemos ni debemos aceptar el derecho romano como criterio jurídico. y sí tan sólo como una excepcion. El matrimonio descansa en el derecho canónico; sus efectos civiles en lo tocante á la persona de los cónyuges señalados se encuentran en las leyes recopiladas, que en union del Fuero Juzgo, del Real y de los municipales que estuviesen vigentes, constituyen la base del derecho verdaderamente nacional. En lo que atañe á los efectos civiles del matrimonio y en cuanto á los bienes de los cónyuges las leyes recopiladas comparten su autoridad con las Partidas, pues si bien en aquellas se encuentra la sociedad legal ó el régimen de gananciales, en estas se halla consignado el régimen dotal romano, que es el vigente en nuestra legislacion. Es indudable que en este punto concreto hemos de aceptar con pocas modificaciones las reglas que sobre dotes establecieron los romanos;

constituyen nuestro criterio jurídico.—Si paramos mientes en los efectos civiles del matrimonio en cuanto á la persona de los hijos, hemos de convenir en que la legislacion española se opone al espíritu harto severo y rígido que observamos en el derecho romano. La potestad paterna no tiene el fundamento que tuvo en aquel derecho. Ni es exclusivo ni subsiste mientras el padre viva. El artículo 64 de la Ley de matrimonio civil concede á la madre, en defecto del padre, la patria potestad sobre sus hijos legítimos no emancipados. En el propio artículo se reputa emancipado de derecho el hijo el propio hijo legítimo desde que hubiese entrado en la mayor edad. Pero como la Ley antedicha no se ha hecho extensiva á esta isla, resulta que entre nosotros continúan imperando las leyes de Partida concernientes á la patria potestad, es decir, el derecho romano. Por lo tanto continúa la madre excluida del ejercicio de la patria potestad y sugeta á ella el hijo mayor, á ménos que haya sido emancipado bien la voluntad del padre, bien por la decision de los tribunales, ó por ministerio de la ley en caso de matrimonio, punto en que la ley 47 de Toro derogó la de partida. Así es que entre nosotros alcanza verdadera importancia práctica el derecho romano en el punto que nos ocupa; á diferencia de lo que en la Península sucede, pues allí hoy no tiene más que un interés retrospectivo, un valor histórico.—En lo referente á los efectos del matrimonio acerca de los bienes de los hijos, rige la doctrina romana de los peculios; reproducida en el título 17 de la Partida 4ª, y modificada en parte por la ley de matrimonio civil. En este particular tenemos que acudir necesariamente y al derecho romano para llegar al exacto conocimiento y recta inteligencia de cuanto contiene el código alfonsino sobre los bienes de los hijos sometidos á la patria potestad.

En lo relativo á la legitimacion y á la adopcion vigentes están las leyes de Partida, conformes en un todo con las romanas. La importancia de estas es, pues, manifiesta. Solo en el estudio de las mismas podremos alcanzar un conocimiento exacto y completo de ámbas instituciones, así bajo el punto de vista histórico como en el concepto jurídico.

Tambien están vigentes las leyes del código de la Siete Partidas acerca de la tutela y de la curaduria. La clasificacion de los guardadores es de orígen romano; lo son igualmente la division de tutores y curadores en clases distintas, la capacidad para ser nombrados, las obligaciones y responsabilidades á que están sugetos, las excusas y las causas de remocion por sospechosos, Basta, para prueba, la mera lectura de las leyes que sobre esta materia contienen los títulos 16, 17 y 18 de la Partida 6ª. Algunas alteraciones ha introducida la Ley de Enjuiciamiento civil respecto al nombramiento de tutores y curadores y al discernimiento de esos cargos. En todo lo demás subsiste la ley de Partida, ó sea el derecho romano. No cabe, por consiguiente, duda tocante á la importancia práctica que para el conocimiento de nuestra legislacion presenta el estudio de la romana en el

punto á que me acabo de referir. Lo mismo acontece en lo que hace relacion á la restitucion *in integrum*.—Tiempo es ya que pasemos á ocuparnos de la propiedad.

«La propiedad romana, dice un distinguido jurisconsulto francés, (1) triunfa en todas partes; deja muy léjos de sí á la propiedad colectiva de la familia, del clan, de la gens, de la marca. Encuéntrase reconocida en aquellos mismos paises que jamás estuvieron sometidos á la dominacion romana, en Alemania principalmente; y en otros paises, como en Rusia, tiende á sustituir la propiedad colectiva.»

Pues bien; la propiedad que nuestra legislacion consagra y protege es la propiedad romana en toda su pureza, en la plenitud de sus caractéres. Así lo acreditan y comprueban cuatro títulos de la Partida tercera (XXVIII, XXIX, XXX y XXXI.) El título XXVIII, que comprende cincuenta leyes, lleva por rubro: «de las cosas en que ome puede aver señorío e como lo puede ganar.» En él se define la propiedad, se señalan sus clases, se trata de las cosas y de sus divisiones, de la caza y pesca, del aluvion, de la isla, de la mutacion de cáuce, de la inundacion, de la adjuncion, de la conmixtion do la especificacion, de la plantacion, siembra, edificacion y ocupacion. En resúmen: se trata en dicho título de la propiedad de su extension y modificaciones y de los modos de adquirirla. Todas las disposiciones que á tan importantes materias se refieren, se encuentran calcadas en las doctrinas y preceptos de la jurisprudencia romana. Y para que se vea hasta que punto llevó Don Alfonso X su afan de imitar y reproducir cuanto fuera romano, bastará indicar el rubro de la ley del título á que me estoy contrayendo. Dice así: «Como Rómulo pobló á Roma, e defendió que non entrase ninguno sobre los muros de la Cibdad, nin so ellos.» Esto lo relata á consecuencia de establecerse en la ley precedente que «los muros e las puertas de las Cibdades» son cosas santas, como se lee en el § X, tít. I, Libro II de las Instituciones de Justiniano. «Ideo autem muros sanctos dicimus quia pœna capitis constituta est in cos qui aliqmd in muros delinquerint.»

El título XXIX, ya citado, se ocupa «de los tiempos por que ome pierde las cosas, tambien muebles como raices.» En las treinta leyes de que consta, se reproducen y aplican los principios de derecho romano en materia de prescripcion como medio de ganar el dominio.—El XXX tiene por rubro: «En quantas maneras puede ome ganar posesion e tenencia de las cosas.» Sus diez y ocho leyes son un trasunto fiel de las prescripciones romanas acerca de la posesion. Lo mismo acontece respecto de las veintisiete que forman el título XXXI referente á servidumbres que han unas cosas en otras, e como se pueden poner.»

De modo que en una institucion de tanta inportancia jurídica y de tan-

(1) Glason. *Le Mariage civil A le divorce.*

to interés social como la propiedad (su naturaleza, extension, efectos y modificaciones) el derecho romano posee para nosotros, no ya solo un valor histórico, si no tambien gran utilidad práctica, puesto que mediante su estudio llegaremos al profundo y exacto conocimiento de nuestra legislacion por lo mismo que es esencialmente romana,

En lo que toca á las sucesiones, si bien es verdad que algunas leyes de la Partida 6ª que «*fabla de los testamentos é de las herencias*» jamás alcanzaron fuerza obligatoria y otras fueron derogadas, tambien es cierto que están vigentes un crecido número de las que forman la mencionada Partida. La division de los testamentos, (1) la naturaleza y clases de los codicilos, (2) la capacidad de los testigos, (3) las condiciones á que está subordinada la testamentifaccion activa, (4) la institucion de heredero bajo el punto de vista de la capacidad ó sea la testamentifaccion pasiva, (5) la doctrina sobre las distintas clases de condiciones, (6) las sustituciones (vulgar, pupilar, ejemplar, compendiosa y recíproca, y fideicomisaria,) (7) la desheredacion y sus causas, (8) las mandas, (9) su constitucion y extincion, el derecho de acrecer (10) los testamentarios ó albaceas, (11) modos de perder su fuerza las últimas voluntades, (12) la sucesion *ab-intestato*, (13) la cuarta marital, (14) la adicion de la herencia, los beneficios de deliberar y de inventario, (15) las causas de indignidad, (16) y las particiones (17) todo esto regulado se encuentra por los principios y doctrinas de la jurisprudencia romana, de que es fiel trasunto el Código Alfonsino. En cambio, rigen las leyes recopiladas en lo concerniente á las solemidades del testamento nuncupativo, á las mejoras de tercio y quinto, y al testamento por comisario, sancionando además los principios de que no es necesaria la institucion de heredero para la validez del testamento y de que la sucesion testamentaria no es incompatible con la intestado, en lo cual se

(1) Título I.
(2) Título XII.
(3) Título I.
(4) Título I.
(5) Título XII.
(6) Título III.
(7) Título V.
(8) Título VII.
(9) Título IX.
(10) Título IX.
(11) Título X.
(12) Título I.
(13) Título XIII.
[14] Título XII.
[15] Título VI.
[16] Título VII.
[17] Título XV.

separa profundamente nuestro derecho de las máximas que dominan en el romano. Aunque así sea, siempre hay que estudiarlo porque, segun acaba de verse. hay numerosos é importantes particulares en materia de sucesiones de que no se ocupan las leyes recopiladas y de que tratan con amplitud las de Partida. No cabe, pues, prescindir del estudio del derecho; romano; el único medio de conocer el orígen y filiacion de muchas disposiciones aún vigentes y de penetrar su espíriiu y sentido, para aplicarlas con acierto en los casos que la práctica ofrece diariamente.

«La quinta Partida que trata de los contratos y de las obligaciones, es sin duda, la parte más acabada y perfecta de la obra. Siguiendo sus compiladores al derecho romano, se conformaron con los principios universales y eternos de la justicia que están en la razon y en la conciencia de todos los hombres, previeron la mayor parte de las transacciones á que dá lugar el estado social, y pesaron las razones de equidad entre los intereses opuestos de los contrayentes. No es esta una materia en que el legislador puede seguir sus inspiraciones modificables segun el estado de la sociedad y de la época en que legisla; por el contrario su mision está encerrada en el círculo estrecho de dar fuerza coactiva á principios inmutables, en que estriba la moral de las naciones. Los romanos comprendieron esta verdad y nos dejaron un manantial inagotable de riquezas á que ningun pueblo puede renunciar, porque la razon en que se fundan, es ley comun á todas las sociedades. No merece. pues, la menor censura sino por el contrario es digno de alabanza que se acudiera á tan precioso depósito á buscar las reglas que debian regir al pueblo castellano en materia de contratos.» Así se expresa el eminente jurisconsulto D. Pedro Gomez de la Serna en su notable «Introduccion histórica» al Código de las Partidas.

La Partida quinta á que se contrae «*fabla de los emprestidos, e de las compras e de los cambios, e de todos los otros pleytos, e posturas, que fazen los omes entre sí, de qual manera quier que sean.*» Comprende trescientas setenta y cuatro leyes distribuidas en quince títulos, y de las cuales están vigentes la mayor parte, pues es preciso exceptuar las relativas al derecho mercantil (títulos VII, IX y X) y las que se refieren á las solemnidades y fórmulas de las estipulaciones. Sabido es lo que sobre este particular se dispuso en el ordenamiento de Alcalá. En todo lo demás nuestro derecho de contratacion es pura y esencialmente romano. Necesario es por lo tanto, estudiar de una manera concienzuda el derechr de donde arranca y procede nuestra legislacion vigente en punto á obligaciones y contratos si queremos alcanzar de ella perfecto conocimiento y acaba inteligencia. ¿No sucede muchas veces que el sentido de las Leyes de Partida es oscuro y hasta ambíguo en determinados puntos de importancia? ¿Cómo disipar la oscuridad y deshacer la ambigüedad? Remontándonos al orígen, á las fuentes puras de nuestras leyes, al derecho romano; allí encontrarémos al precepto en toda su claridad y precision, expresado en términos tan

sencillos como enérgicos; allí lo encontrarémos estrechamente encadenado á los demás preceptos del derecho con esa lógica severa, con esa estructura verdaderamente geométrica que constituyen la solidez al par que la belleza de la jurisprudencia romana, de esa manera podrémos apreciar una ley dada no tan sólo en sí sino tambien en sus relaciones con las demás y con los principios fundamentales del derecho y de la justicia.

Por otra parte, las leyes de partida son deficientes en materia de convenciones si se les compara con la riqueza de principios y aplicaciones que ostenta el derecho romano y si paramos mientes en la multiplicidad de casos que la realidad ofrece y que reclaman una resolucion para no dejar en suspenso y á merced de la incertidumbre intereses contrapuestos y pretensiones encontradas. ¿De qué modo completar nuestra legislacion? Aceptando como criterio y como fuente legítima, autorizada y copiosa las doctrinas y prescripciones del derecho romano que no tiene rival en la materia de que nos estamos ocupando y con refencia á la cual ha podido decirse que el derecho romano es la *razon escrita.*

Es, pues, una verdad demostrada que el derecho romano tiene para nosotros un interés histórico tan sólo, sino que tambien encierra una gran importancia práctica, y, que, de consiguiente, su estudio, á más de ser instructivo sobre todo encarecimiento, es en alto grado útil para aplicar con acierto y cabal inteligencia nuestras leyes civiles al esclarecimiento y decision de los múltiples y no siempre sencillos casos que ocurren y se presentan todos los dias en el bufete del abogado y ante los tribunales de justicia. Los que cultivan el derecho pátrio, ora sea en los dominios de la teoría, ora en el campo de los negocios, no pueden ceñirse, como por ejemplo, en Francia donde hay un código civil, al exámen único de nuestras leyes, porque éstas, tal como hoy existen, tienen su orígen y alcanzan su cumplida explicacion en el derecho romano, parte constitutiva y esencial del nuestro. «Examinadas, dice un distinguido y laborioso jurisconsulto (1) las fuentes de nuestro Derecho privado, se puede afirmar sin ningun género de duda, que á excepcion de algunas de sus instituciones, hijas de nuestra patria, la originalidad en todas las demás ni siquiera es rigurosamente hablando de nuestros legisladores, sino de los autores de los códigos romanos.» Y así es la verdad, segun queda patentizado en este trabajo.

III.

Pero aún suponiendo que no fuera así; aún suponiendo que estuviéramos en posesion de un código civil, que tan necesario es, ¿habríamos por

---

[1] *Morató.—El derecho civil español con las correspondencias del romano.* Prólogo.

eso de prescindir del estudio del derecho romano? ¿Dejaría acaso de ser útil y provechoso? En manera alguna.

Primeramente, ha de tenerse en cuenta que en materia de derecho civil no caben, por punto general, innovaciones radicales ni mudanzas súbitas, si no transformacion gradual y cambios lentos, predominando siempre el genio nacional y su fondo histórico; y ¿cómo negar que el derecho romano, por su secular influencia, más aún, por su preponderancia en nuestra legislacion civil, figura entre los elementos constitutivos de la sociedad española? Y si esto sucede en Castilla y Leon por obra de la historia y de las Siete Partidas, tambien acontece quizás en grado superior en las provincias de fueros donde ha sido y es grande la autoridad del derecho romano. Así es que al formarse un Código civil habria de quedar subsistente con mayor ó menor latitud el derecho romano como base y criterio. Prueba de lo que decimos es el nuevo Proyecto de Código civil de 1851, en que sin desdeñar las instituciones de orígen nacional, antes bien enalteciéndolas y dándoles la importancia y el lugar que legítimamente les pertenecen, se respetan y proclaman principios y doctrinas que tienen su fundamento en las leyes romanas y que por su sabiduría, por su universalidad y por el favor de la costumbre y de la tradicion jamás morirán en nuestra legislacion civil, sea cual fuere, sirviendo, al contrario, de principio vivificador y de base permanente al través de tiempos y generaciones, y hasta tanto conserve la nacion española su personalidad propia y distinta.

En segundo lugar, y entrando ya en consideraciones de carácter general; es de advertirse que el Derecho se desenvuelve y exterioriza en el tiempo y en el espacio; esto es, tiene una historia, que si bien se diversifica segun los pueblos y las épocas, sin embargo, su unidad subsiste por lo mismo que el Derecho, aunque revista distintas formas en armonía con el carácter de las naciones y con la índole de las razas, es *uno* en principio, es *humano* por su naturaleza y fin. Y en el desenvolvimiento jurídico de la humanidad ¿á quién corresponde el honor y la gloria antes de la edad contemporánea? ¿No es al derecho romano? Sin duda alguna. Con razon se ha dicho que el pueblo romano fué «una raza de conquistadores y legistas.» (1) Su creacion propia fué el derecho y la luz que de tan admirable creacion se proyecta ilumina aun los espacios de la historia y presta calor á los pueblos modernos. En tan explendorosa luz se encendió en la edad media el genio de la Italia, dando de sí la renovacion científica del derecho y á su claridad la ciencia y las legislaciones han marchado a paso de gigante. Al estudiar el derecho español, al querer, por decirlo así, penetrar en sus entrañas y sorprender el secreto que en ellas se guarda, es preciso remontar el curso de los tiempos para luego descender y presen-

(1) Laurens. Etudes sur l' histoire de l' humanité. Tomo IV.

ciar su gradual y paulatina formacion y la combinacion y relativa importancia de los elementos que en su trabajo histórico y social han tomado parte. De suerte que el derecho romano, bajo el punto de vista histórico, reclama nuestra atencion y estudio si es que deseamos conocer con exactitud los orígenes y la historia del nuestro.

En tercer lugar, el derecho romano constituye en órden á los estudios jurídicos una disciplina intelectual superior á todo encomio. Es indudable que la inteligencia ha menester de principios que la presidan y guíen, y de un sano ejercicio que la desenvuelva y vigorice para que sus producciones encierren valor y merezcan estima. ¿Y qué ejercicio mas provechoso puede existir para la inteligencia del legista que el estudio del derecho romano, monumento grandioso de lógica y de estilo? Con el estudio del derecho romano se ve y comprende prácticamente que el derecho no es obra del acaso ni fórmula de empirismo, sino un órden de principios perfectamente coordinados entre sí y presididos por una idea fundamental; de donde se desprende que el legista no debe limitar su empeño al conocimiento aislado de los textos ni erigir el casuismo en ciencia del derecho; debe penetrarse ante todo de las ideas generadoras y de los principios reguladores de las instituciones jurídicas, apreciar su índole, determinar sus caractéres, discernir sus relaciónes recíprocas; de ese modo el estudio del Derecho alcanza valor científico y llega á ser, por decirlo así, una excelente higiene para preservar y robustecer el temple y vigor de las facultades mentales. El derecho romano, que es un sistema, un verdadero y fuerte organismo, posee, bajo el aspecto indicado, una superioridad reconocida, y, por consiguiente, su estudio es un poderoso medio de educacion intelectual y una condicion esencial de progreso científico en la esfera y dominio de las ideas é instituciones jurídicas.

Sensible es, por lo mismo, que nuestra juventud mire con indiferencia y hasta con repugnancia estudio de tan subido precio y de tan grande utilidad, y que en ella se tenga por una verdad que ese estudio *para nada sirve.* En el extranjero, se le da y reconoce, por el contrario, toda la importancia que ante la razon y la historia tiene, publicándose con frecuencia obras notables que honran á los maestros y sirven de estímulo á los discípulos; y eso que allí por punto general existen Códigos civiles nacionales, al paso que entre nosotros rigen aún leyes esencialmente romanas por su orígen y disposiciones, por cuya razon nos deberia interesar más el estudio de la jurisprudencia romana.

En suma: el estudio del derecho romano es de grande importancia para el conocimiento de nuestra legislacion, ya como fuente histórica, ya como criterio jurídico, segun queda demostrado cumplidamente en el trabajo que concluye.

Habana, Diciembre 15 de 1879.

SAÜL.

Tragedia en cinco actos, original de Alfieri, traducida por José Mª Heredia.

ACTO SEGUNDO.

ESCENA I.

SAUL, ABUER.

Saül. ¡Bella aurora! Sin velo sanguinoso
puro centella el sol: felice dia
parece prometer..... ¡Ah! ¿Dónde fuisteis,
antiguos tiempos de mi triste vida?
Cuando Saül abandonaba el lecho
de la lid en el campo, cierto iba
de tornar victorioso aquella noche.

Abuer. Y ¿por qué débilmente desconfias?
¿No quebantaste ¡oh rey! en las batallas
la soberbia pujanza filistina?
En la lucha de honor que sustentamos,
cuanto sea la victoria más tardia,
más noble y bella lucirá su palma.

Saül. Abuer, con qué ojos tan diversos miran
la juventud y la vejez doliente!
¡Ay! cuando lleno de vigor y vida,
con fuerte brazo la ñudosa lanza,

que hoy apénas levanto, revolvia,
¿dudaba yo jamás?..... Pero no sólo
lloro mi juventud desvanecida.
Si del Omnipotente el fuerte brazo
estuviese conmigo! Si en la lira
David, mi campeon, conmigo al ménos.....

Abuer. Y nosotros ¿qué somos?..... ¿No podria
sin él vencer Saül?..... Si te creyese,
desnudara no más la espada mia
para con ella atravesarme. Ha sido
causa David de toda tu desdicha,
la sóla causa.....

Saül. No: mi desventura
de más terrible fuente se deriva.
Y ¿qué, Abuer, á mis ojos desolados
de mi suerte el horror velar querrias?.....
Si yo no fuese padre, y padre tierno,
¿una estéril victoria y reino y vida
me miraras ansiar? Desesperado
ya me hubiera en las lanzas enemigas
precipitado ha mucho tiempo, y roto
esta existencia horrible de agonía.
¿Cuánto tiempo ha que en mis marchitos labios
no se ha visto apuntar la dulce risa?
Abuer, amo á mis hijos, y con todo
me mueven á furor si me acarician.
Torvo, confuso, en mi nublada frente
batallan los terrores con la ira,
y á mí mismo insufrible y á los otros,
quiero en la guerra paz; si la paz brilla,
guerra torno á querer. Letal ponzoña
es á mis labios ¡ay! toda bebida;
traidor se me figura cada amigo,
y las blandas alfombras de la Asiria
repelen ya mis fatigados miembros,
como punzantes rígidas espinas.
Angustia me es el rápido descanso
y los sueños terror..... ¿Quién lo diria?
la bélica trompeta ya me espanta,
la trompeta á Saül.....—¡Mísero! mira
si viuda está de su esplendor mi casa,
y su brazo el Señor de mí retira.
Y tú, tú mismo, (bien lo sabes), ora

apareces, cual eres, á mi vista
amigo noble y fiel, caudillo fuerte,
columna de mi trono y mi familia,
ya cortesano pérfido, envidioso,
enemigo, traidor.....

Abner. Hoy que tranquila
tienes el alma y tu razon disfrutas,
reflexiona, Saül. ¿Cómo no miras
que de Roma, do moran los profetas,
viene el tumulto que tu pecho agita?
Que de Dios te encontrabas separado,
¿quién de Israël decírtelo osaria,
sino el anciano pérfido, ambicioso,
Samuel el sacerdote, á quien hacian
largo eco sus hipócritos secuaces?
El con ojos frenéticos de envidia
en tu frente serena y magestuosa
la real corona centellear veia
que ambicionaba ocultamente, y casi
sobre su cana sien tuvo ceñida,
cuando todo Israël gritó agitado
que rey guerrero para sí queria.
Del Señor escogido se llamaba
con respeto falaz, hasta que un dia
te cansaste por fin de obedecerle.
El sólo entonces amargó tu vida;
vino luego David, y completóse
la iniquidad. En la sangrienta liza
era buen campeon, yo no lo niego;
mas siervo de Samuel, alma tenia
de Sacerdote, y de guerrero el brazo:
mas el altar que el campo le placia.
Aquesta es la verdad: para mirarla
su venda infausta de tus ojos quita.
Yo de tu sangre soy: juntos nacimos,
y es tu gloria feliz la gloria mia:
pero David no puede levantarse
al solio porque pérfido suspira,
si antes no huella tu sagrada frente.

Saül. ¿David?..... Yo le aborrezco..... y á mi hija
por esposa le dí!.....—No, tú no sabes.....
La soberana voz, la voz divina
que en la plácida noche me llamaba

cuando lejos del trono yo vivia,
y libre de cuidados punzadores
gozaba oscuro juventud tranquila,
la misma voz, Abuer, ha varias noches
que me llama tronando embravecida,
y tiemblo al son tremendo, semejante
á tempestoso mar que el viento agita.
¡Sal, Saúl! ¡Sal, Saúl!.....—¡Ay!... . El aspecto
del profeta Samuel, que en sueños via,
antes de penetrar que Dios benigno
para rey de su pueblo me queria,
ese mismo Samuel se muestra en sueños
con otra faz á mi turbada vista.
Desde valle tristísimo, profundo,
le veo sentado en magestad sombría
sobre monte radioso: arrodillado
David la frente hasta sus piés inclina.
El santo anciano vierte en su cabeza
el óleo celestial, abajo mira,
y desde allá larguísimo tendiendo
el otro brazo, de la frente mia
arranca furibundo la corona,
y á la sien de David quiere ceñirla.
Pero..... Abuer, ¿lo creyeras? él postrado
se resiste piadoso á recibirla,
y gime, y ruega al implacable viejo
que la torne á mi frente dolorida.....—
¡David! con que hijo humilde, fiel vasallo
y amigo tierno me eres todavía!.....—
¡Oh rábia! De la frente arrebatarme
la corona real!.....—Tú, que osadía
tanta tuviste, inícuo viejo, tiembla!.....
¿Quién eres tú?..... Perezcan á mis íras
aún los que imaginaren!.....—¡Desdichado!.....
Mi agitada razon ya se estravia.

Abuer. David sólo perezca, y al instante
verás que como niebla se disipan
esos sueños, fantasmas y terrores.

ESCENA II.

JONATAS, MICOL, SAUL, ABUER.

Jonatas. Gozo al rey de Israël, y paz y dicha.
Micol. Contigo, padre, esté el Señor.
Saül. Conmigo
está siempre el dolor. Hoy me lucia
al levantarme plácida esperanza,
bien rara en mí: mas ya desvanecida
despareció, cual niebla del desierto,
mi esperanza falaz.....—¿A qué más dias
diferir la batalla? La derrota
es mejor soportada que temida.
Sufrámosla por fin..... así lo quiero:
hoy se lidie.....
Jonatas. ¡Se venza! En ti reanima
la esperansa feliz, ¡oh padre amado!
y tu rostro serena y tranquiliza.
En mi pecho se alberga la victoria.
Quede el campo cubierto en este dia
de enemigos cadáveres, que sacien
á las aves hambrientas de rapiña.
Micol. Bien pronto, padre, á verte volveremos
en estancia real, de tí más digna.
Allí entre palmas vencedor sentado,
te apiadarás de tu doliente hija,
y el esposo volviéndola que adora,
la tornarás á la esperanza y vida.
Saül. ¡Qué! ¿tú no cesas de llorar?..... Aquestos
son los objetos dulces que debian
dar refrigerio á mi alma desecada?
¿Así mis penas bárbaras alivias?
Hija del llanto, aléjate: á mi lado
no me atormentes más; huye mi vista.
Micol. ¿Mis lágrimas te ofenden?..... ¿Quién ¡oh padre!
quién sino tú me tiene sumergida
en el llanto y dolor?.....
Jonatas. Calla: ¿su angustia
quisieras agravar?.....—A la alegría
abre el pecho, Saül, y en este campo
aura de guerra y de victoria aspira.

Con el alba un espíritu guerrero
baja del éter, y á Israël anima.
Presto hallarás certeza de victoria
hasta en tu corazon.

Saül. ¿Y tú querrias
comunicar tu júbilo insensato
al mísero Saül?..... ¿Qué vaticinas?
¿Qué espíritu? ¿qué triunfo?.....—¡Desdichados!
¡Todos llorad!..... Decrépita la encina
desecadas eleva sus raïces
do ramos lozanísimos tendia.
Todo es llanto, sollozos miserables,
y sangre, tempestad, muerte y ruïna.
Rásguense los vestidos: las cabezas
encubra melancólica ceniza!.....
¡Ay! el último sol ya contemplamos:
este ha de sernos el postrero dia!

Abuer. Os lo he dicho mil veces: vuestro aspecto
le importuna, confunde y martiriza,
duplicando sus bárbaras angustias.

Micol. ¿Y á nuestro caro padre en tal desdicha
hemos de abandonar?.....

Jonatas. ¿Tú solamente
asistirle podrás? ¿De nuestra vista
quieres privarle, y en tus manos?.....

Saül. ¿Qué oigo?
¿Qué disputais? ..... Indignacion respiran
Micol y Jonatas..... ¿Quién los ultraja?
¿Tú fuiste acaso, Abuer? ¿Tú?.....—Sangre mia
son estos dos..... ¿y no lo sabes?..... ¡Callas!.....

Jonatas. Somos tu sangre, y por tu paz y dicha
la nuestra derramáramos gustosos.

Micol. Oye, padre, los ruegos de tu hija,
y recobra en David tu diestro brazo,
la fuerza de Israël, que miedo inspira
al filisteo bárbaro.—En las horas
que los pesares tu razon eclipsan
con pesamientos fúnebres de muerte,
¿no mitigaba tu dolor benigna
el arpa de David? ¿No disipaba
las tinieblas de tu alma entristecida?

Jonatas. Tú, padre, sabes bien si espada tengo:
mas ¿qué puedo valer si no me guía

á la gloria David? Si él no faltare,
¿habláramos de guerra todavía?
Ha tiempo que estuviera terminada.

Saül. ¡Ah! ¿qué se hicieron mis felices dias
de victoria y de luz?.....—Acumulados
miro mis triunfos, y con frente altiva
de noble polvo y de sudor sangriento
lleno torno del campo, y de fatiga.....
Como recuerdo mi apagado orgullo!.....
Gracias ¡ay! al Señor!.....—¡Qué! ¿yo podria
alabarle?..... Cual bronce los oidos
cierra cruël á la plegaria mia.....—
Mudo mi lábio está..... ¿Do fué mi gloria?
¿Adónde está la sangre que vertian
mis enemigos? .....

Jonatas. En David ¡oh padre!
gloria, vigor y paz encontrarias.

Micol. Mas ¡ay! ¿do está David? Tú le aborreces,
tú le hiciste que huyese de tu ira,
y esterminarle sólo procurabas,
cuando más que tus hijos te queria.
El es tu obra más bella..... ¡Deja, padre!.....

Saül. Las lágrimas ¡ay mísero! destilan
de mis ojos marchitos..... ¿Quién me fuerza
al desusado llanto?..... Mis mejillas
no humedezcais.....

Abuer. Retírate á la tienda,
Saül, y presto á la sangrienta liza
prontas verás tu hueste. Reconoce
que David sólo.....

ESCENA III.

DAVID, JONATAS, MICOL, SAUL, ABUER.

David. La inocencia mia
me conduce á tus piés, ¡oh rey!

Saül. ¡Qué veo!.....

Micol. ¡Oh Dios!

Jonatas. ¿Qué hiciste?

Abuer. ¡Audaz!.....

Jonatas. ¡Ah padre!

Micol. Mira,
padre, que él es mi esposo, y que tú mismo
en mejor tiempo.....

Saül. Mi rencor vacila.....

David. Saül, padre y señor, ha mucho tiempo
que anhelas terminar mi triste vida:
yo la traigo á tus pies; tómala.....

Saul. ¿Qué oigo?
David, en tí habla Dios, un Dios te guía
hoy á mi campamento.

David. No lo dudes:
el solo Dios, el que con faz benigna
débil muchacho me sostuvo en Ela
contra el fiero Goliat, que relucia
erizado de hierro; el Dios que siempre
victorias y victorias concedia
á tu brazo tremendo á sus contrarios,
é impenetrable en sus profundas miras
se dignó destinar mi oscuro brazo
para nobles hazañas, hoy me envia
con el triunfo hácia tí. Jefe ó guerrero
en David hallarás. La raza impía
caiga de los soberbios enemigos
que amagan á Israël. Desvanecidas
huyan al soplo de Aquilon las nubes
que de tu trono en derredor se miran.....
Luego, Saül, me pagarás con muerte,
Fácil será satisfacer tu ira:
con que pronuncies tú: *¡David perezca!*
al punto Abuer me quitará la vida.
Escudo no tendré ni fuerte espada,
pues dó mi padre y mi señor habita,
respeto, amor, plegarias é inocencia
mis armas han de ser. Si me destina
el cielo á perecer, cual tu hijo caiga,
no cual contrario tuyo. Dios queria
que Abraham al tierno Isaac sacrificase,
y él ni una sóla voz se permitia
que no fuese obediencia. Ya su padre
sobre su pecho alzaba la cuchilla,
y él le besaba humilde la otra mano.
El sér dióme Saül, ya me lo quita;
él se dignó ensalzarme: resignado

no osaré murmurar si me fulmina.

Saül. ¡Cómo á tu voz de mis cansados ojos
una confusa niebla se disipa!
¡Cuál resuena en mi pecho!..... Hablas cual héroe,
y héroe fuiste, David: pero tu dicha
te alucinó, y osabas despreciarme,
arrebatar las alabanzas mias
y vestirte mi luz. Aunque no fuera
tu monarca Saül, dí, ¿convenia
á guerrero tan jóven el desprecio
de mi frente en la guerra encanecida?
Tú, noble en todo, en esto no lo eras.
Por tí cantaban de Israël los hijos:
«David el fuerte, que sus mil abate.
«y sus ciento Saül.....» ¡Ah! me ofendia
del alma en lo más vivo tu soberbia!.....
¿Porqué más bien modesto no decias?
«Saül, cuando era jóven, vigoroso
«no mil, sino á millares abatia:
«él es entre nosotros el guerrero;
«él me formó!»

David. Lo dije: más inícua,
pérfida voz á tu rëal oido
con afan inhumano repetia:
«David crece en poder: muchos le aman,
«y todos le bendicen y le admiran.
«Saül, si no le matas, ¿quién le frena?»—
¿Porqué más franco, Abuer, no le dirias?
«El me vence en virtud, y le detesto:
«mi envidioso temor su fin conspira.»

Abuer. ¡Traidor! y cuando tramas tenebrosas
con tus profetas murmurando ibas,
cuando lazos infames y secretos
á la existencia de tu rey tendias,
cuando á los Filisteos desertaste,
¿lo dije, ó tú lo hiciste? ¿Quién podria
más que yo con el rey favorecerte?
¿Por quién la noble mano de su hija
obtuviste?.....

Micol (á David.) Por mí: yo de mi padre
obtuve nuestra union, pues te queria,
de tus virtudes y valor prendada.
Tú eras mi amor, mi gloria y mi delicia.

Aunque á pobreza humilde reducido,
mi amante corazon te preferia
á los monarcas que el Oriente adora.

Saül (*á David.*) ¿Esos cargos de Abuer desmentirias?
¿No fuiste al Filisteo? ¿No sembrabas
de rebelion horrenda la semilla,
y de tu rey, de tu segundo padre,
no conspiraste vil contra la vida?

David. Este breve giron del régio manto
respóndate por mí. Tómalo; mira
si es igual..... ¿Lo conoces?

Saül. ¡Ay! ¿qué veo?
mio es..... ¿Dó lo tomaste? Dílo.

David. Un dia
lo corté sobre tí, con esta espada,
de ese manto real que te cubria.
¿De Engadi no te acuerdas?..... Allí oculto
en la caverna al manantial vecina
estaba yo. Tú sólo penetraste,
dejando á tu guerrera comitiva
que velase á la entrada de la gruta,
y en blando lecho entre quietud amiga
te abandonaste al sueño. ¿Cómo, llena
tu alma de sangre y de rencor, dormias?
Así Dios inefable desconcierta
los designios humanos..... Yo podia
asesinarte, y evadirme luego
por desusada y áspera salida.
Ve la prueba en tu mano: entre tus guardias,
lleno de orgullo y saña vengativa,
hete en manos del jóven infelice
á quien injusto y fiero proscribias.
Abuer, el fuerte Abuer, ¿adónde estaba?
¿Así celoso de guardarte cuida?
¿Así ve por su rey?.....—Nota en quien pones
tu confianza y amor, y en quien tu ira.
Saül, ¿no tienes evidente prueba
de la lealtad y la inocencia mia,
del poco amor de Abuer, de su descuido,
y del rencor y ponzoñosa envidia
con que anhela perderme?.....

Saül, (*abrazándole*). ¡Oh hijo mio!
Venciste, sí, venciste.....—Abuer, tú mira,

y enmudece.

Micol. ¡Gran Dios!.....

David. ¡Querido padre!.....

Jonatas. ¡Hora feliz!.....

Micol. ¡Esposo!

Saül. Aqueste dia
es de contento y de victoria bello.
Al combate, David, mis huestes guía,
y obedézcate Abuer, que yo lo quiero.
Entre vosotros cese la enemiga,
y sólo en inmolar más Filisteos
poned la emulacion.—Jonatas, lidia
de tu hermano en amor al dulce lado.
El debe responderme de tu vida,
tú de la suya.

Jonatas. Dios será mi escudo,
mandándome David.

Micol. Dios en la liza
te salvará, pues que benigno.....

Saül. Basta.—
Con el descanso plácido reanima,
hijo mio, tus fuerzas en mi tienda,
antes de combatir. La ausencia olvida
de tu esposa á la par, y mesa grata
su tierna mano te prepare y sirva.—
Del infelice padre los errores
repara en parte así, Micol querido.

FIN DEL ACTO SEGUNDO.

MEMORIA

Leida en el Círculo de Abogados, por el señor Secretario Don Eliseo Giberga, en la sesion solemne celebrada la noche del lúnes 19 de Enero último.

Excmo. Sr.:—Señores:

La Secretaría del Círculo de Abogados de la Habana viene en este momento á cumplir el más grato de sus deberes; el de daros cuenta en esta sesion, solemne por su objeto y por vuestra presencia, de los trabajos á que se ha consagrado en el pasado año esta Institucion. Y sin necesidad de encarecimiento comprendereis, señores, la satisfaccion que embarga al sócio á quien han deparado la suerte y vuestra complacencia la singular fortuna de levantar en este acto su voz para haceros tan agradable relacion, si considerais que es esta la primera vez, desde hace larguísimos años, que en esta ciudad se reunen los Abogados para conmemorar útiles tareas. Hasta ahora, señores, en las luchas del foro habian merecido ya brillantes laureles aquellos grandes defensores, ricos de erudicion, como José A. Govantes, el eminente catedrático de San Carlos, el Presidente de la Academia de San Fernando, Vice-Presidente de la Sociedad Económica; de sutil y finísimo talento, como José A. Cintra no ménos erudito; de conmovedora elocuencia é inagotables recursos, como Isidro Carbonell; de certera mirada y exquisito tacto, como Anacleto Bermudez, en quien la Madre Pátria nos devolvió un discípulo digno de su maestro Don Alberto Lista, un abogado digno de su otro maestro Cambronero; de inquebrantable firmeza, sólida instruccion y generosas aspiraciones, como Martinez Serrano; de actividad incansable como Rafael Diaz, discípulo y compañe-

ro predilecto de Govantes, fecundo y robusto tronco de lozanas ramas; pero eran los Tribunales casi el único campo que tenian sus talentos, y apenas les brindaron las Academias espacio en que dar vuelo á sus grandes pensamientos. tierra en que sembrar la fructuosa semilla de la ciencia, luz, publicidad, gloria y aplausos.

Hubo, es cierto, en los primeros años de este siglo, corporaciones consagradas al estudio de la ciencia jurídica, como la Real Academia de Jurisprudencia práctica de Puerto-Príncipe, creada en 1819 y restaurada en 1829, bajo la ilustrada presidencia de Don Ignacio Agramonte; la Real Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de San Fernando, instalada en esta capital en 1821, bajo la presidencia del respetable Don Antonio Zambrana, y otras Academias privadas á que concurrian distinguidos profesores y alumnos; pero de aquellas corporaciones no queda entre nosotros más que el recuerdo. Su vida fué breve y poco fecunda en provechosos resultados, y ni su accion ni sus tradiciones llegaron á nosotros. Y desde que ellas murieron no pudo nuestra generacion reemplazarlas.

Fué estéril el esfuerzo con que hace pocos años, casi ayer, dos distinguidos Letrados que á su ilustracion unian un noble entusiasmo, Don José Mª Carbonell y Ruiz y Don Augusto Martinez Ayala, consiguieron el establecimiento de una nueva Academia de Jurisprudencia y Legislacion; la Academia nació, pero circunstancias que no es necesario recordar impidieron que viviese un sólo dia. Tributémosle un cariñoso recuerdo: ella fué la predecesora del «Círculo de Abogados.»

Faltaba, pues, faltaba una corporacion científica en que pudieran congregarse los Letrados, comunicarse unos á otros el provechoso fruto de su severos estudios, depurar en el crisol de la discusion sus opiniones, debatir, no ya como en el foro, los intereses privados de las partes, sino los grandes é importantes intereses de la ciencia é impulsar el adelanto intelectual del pais, y á dar nuestra clase, noble entre las nobles, el merecido prestigio, y á nuestra toga, de todos olvidada, aquella brillantez que en otros pueblos y en otras épocas la hizo para los hombres tan sagrada como la severa vestidura de los sacerdotes. A estas necesidades respondió la creacion del «Círculo de Abogados:» y pues tales y tan grandes fueron sus fines, y tan cumplidamente ha sabido llenarlos en un año escaso que tiene de existencia, permitid señores, que de paso y ligeramente os refiera la Secretaría su constitucion.

No por agenos estímulos ni con altas protecciones, por nuestra propia iniciativa logramos la vida que tenemos; y sea lícito recordarlo para demostrar que si somos los habitantes de Cuba, ya por nuestra raza, ya por la influencia del rigoroso clima en que vivimos, poco dados á esos portentosos rasgos de actividad, que en otros pueblos nos pasman por sus resultados, cuando se trata de los intereses de la ciencia, del progreso intelectual del pais, de la difusion, siempre difícil, de los conocimientos, ni nos

dormimos en perezoso sueño ni quedamos rezagados en el movimiento universal de los hombres.

Dos de nuestros buenos compañeros, cuyos nombres todos conoceis desde hace largos años por el lugar envidiable que en nuestro foro han ganado, Don Pedro Gonzalez Llorente y Don Benito Bermudez, reunidos un dia, por un acaso, en el Salon de Abogados de la Audiencia, con tres ó cuatro compañeros más, cuyos nombres siente haber olvidado el Secretario que os habla, concibieron el proyecto de crear una asociacion que al par que fuese para todos los compañeros centro de union y lazo de fraternal amistad, nos permitiese dedicarnos al estudio en comun, por la lectura, la conversacion, y la discusion, de la interesante ciencia que profesamos y cuantas con ella se relacionan. Convocaron, al efecto, aquellos señores, á todos los compañeros, y en numerosa reunion que se celebró hoy hace un año, quedaron aprobadas las bases para la constitucion del Círculo, y elegida la Junta Directiva que interinamente y hasta su definitiva constitucion debia regirlo.

Vuestros votos favorecieron entónces, para que formasen dicha Junta, que más tarde, y cuando ya funcionaba el Círculo, tuvisteis tambien la bondad de reelegir, á los señores siguientes:

PRESIDENTE:

Don Pedro Gonzalez Llorente.

VICE-PRESIDENTE:

Don Benito N. Bermudez.

VOCALES:

Don José Mª Carbonell.
» Antonio Gonzalez de Mendoza.
» Francisco S. Guzman.
» Enrique Junco.
» Federico Martinez Quintana.
» Manuel J. Ponce.
» Antonio Batanero.
» José R. Leal.
» Jesús B. Galvez.
» Francisco Loriga.
» José Luna y Parra.
» Fernando Escobar.
» José A. Cueto.

TESORERO-CONTADOR:

Don José Hernandez Abreu.

SECRETARIO:

Don Eliseo Giberga,

en quien pensasteis, señores, para que en la Junta Directiva tuviesen representacion todos los Abogados, hasta los modestos principiantes. Por fortuna y en virtud del Reglamento posteriormente aprobado, asociásteis á la Secretaría á un jóven de sobresaliente mérito, Don José A. Cueto, como confiásteis tambien otra Vice-presidencia, por el propio Reglamento establecida, al Doctor Don José María Carbonell y Ruiz.

El primero de los cuidados de la Directiva electa fué obtener la autorizacion del Gobierno, trámite necesario, segun las leyes vigentes. Pidióla al Gobierno General en razonada instancia, que una Comision de la misma Junta Directiva puso en manos del que á la sazon desempeñaba tan alta autoridad, el Excmo. Sr. D. Arsenio Martinez Campos, á quien es justo rendir en este instante un homenaje de respetuosa gratitud. Leyó el Gobernador General la instancia que se le presentaba á nombre de los Abogados de la Habana, y en el acto mismo escribió al márgen del memorial el decreto que autorizaba la constitucion del Círculo; y al siguiente dia, la Secretaría del Gobierno ya habia comunicado la superior autorizacion.

Sólo faltaba vencer dificultades materiales, asegurar al Círculo recursos que hiciesen fácil y digna su existencia, y aprobar en Junta General, el Reglamento de la sociedad, que aprobado fué en la de 4 de Mayo. Y el 11 del mismo mes, en fin, en acto solemnísimo, abriéronse los salones de la sociedad á una concurrencia la más numerosa y escogida, que venía á honrarnos, asistiendo á la inauguracion del Círculo. El Excmo. Sr. Gobernador General, representado en tan digna persona como la del Excmo. Sr. General D. Emilio de Calleja, quiso felicitar en nombre del Gobierno á los Abogados de la Habana y consagrar con su autoridad el Círculo que fundaban: El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Audiencia, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial, el Ilmo. Sr. Fiscal de S. M., el Ilmo. Sr. Alcalde Municipal, Magistrados y Jueces é individuos del Ministerio Público, Comisiones de la Universidad, de la Academia de Ciencias, de la Real Sociedad Económica, de la Sociedad Antropológica; en una palabra, cuanto encierra de distinguido é ilustrado la sociedad de la Habana, se dió cita aquella noche de fausta recordacion, en nuestro

Círculo, y bien os halagará todavía, para que sea necesario despertarla, la memoria de las gratas impresiones que sentimos.

Pocos dias despues empezó á funcionar la Sociedad; y desde entónces, señores, sin que los ardores de un verano extraordinariamente rigoroso, la temporal ausencia de la mayor parte de los compañeros, que fuera de la Habana y en lugares de temporada residian, la falta de arraigados hábitos y la novedad de la empresa fuesen obstáculo á nuestra accion, estimulada por el amor al estudio, continuaron los trabajos que ya han dado, en tan escasos meses, merecido renombre á nuestro Círculo.

Rápida reseña hará de ellos la Secretaría. En tres distintas categorías pueden clasificarse: discusiones públicas del Círculo en pleno, discusiones privadas en el seno de las secciones en que se divide el Círculo, y cursos públicos dados en él por distinguidos profesores.

Los trabajos del Círculo en pleno, tuvieron brillante inauguracion, que estuvo á cargo del sócio D. José E. Bernal.

Trató este señor de la prescripcion en materia criminal, tema que con su mera enunciacion se recomendaba al interés general, porque indudablemente de todas las ramas del Derecho es el Derecho Penal la que mayores meditaciones provoca en la inteligencia por las árduas cuestiones de filosofía que ha de resolver; y la que más mueve tambien los corazones por su grandísima trascendencia, ya que nuestra flaca naturaleza haga necesario poner al lado de las leyes, base de la sociedad, las sanciones penales que son su salvaguardia.

¿Deben prescribir los delitos y las penas? ¿Ha de bastar el tiempo á detener el brazo de la justicia? ¿Pueden las leyes sin escarnio de la justicia, ó peligro del interés social, autorizar la impunidad de los delincuentes?

El Sr. Bernal, que veia en el órden social el fundamento de la prescripcion en materia civil, encontraba el de la criminal en el fundamento mismo del derecho de penar, porque en su opinion no son suficientes á explicarla, por mejor decir, á legitimarla, ni el remordimiento que invocan los espiritualistas, y que el orador creia impropio para satisfacer á la sociedad é inaplicable á la prescripcion de faltas ó delitos de poca importancia, ni la dificultad de la prueba, inaplicable á los delitos probados. Y entrando, aunque sólo incidentalmente, en el exámen de la cuestion capital de la filosofía penal, del orígen del derecho de castigar, despues de condenar aquellas edades en que la venganza de los hombres era la única fuente de la pena, y las teorías que hacian satélite de aquella venganza al Estado, y en su carácter de vengador supremo hacian estribar el derecho de castigar; despues de glorificar al siglo XVIII tan fecundo en bienes, que rompió con el pasado en todas las esferas, y dejó á las generaciones venideras las conquistas que fundan la vida moderna; despues de negar la existencia del pacto social ligeramente soñado por algunos para explicar la vida social y los derechos de la sociedad, sobre el individuo; des-

pues de afirmar que la reparacion no puede, por no ser el único fin de la pena, ser su fundamento y de esforzarse por desvanecer la teoría de la defensa social, que, decia, es superficialmente ilusoria, pero no resiste á la meditacion, porque no hay defensa de un daño consumado; y de combatir las teorías utilitarias de Hobbes y de Bentham con una sola frase, breve pero exacta, la de que confunden el fin de la pena con su legitimidad, se proclamaba el disertante francamente ecléctico, sosteniendo que la sociedad sólo castiga porque la justicia exige la reparacion del daño, y porque sin el castigo el órden social se quebrantaria y no habria sociedad posible entre los hombres. La teoría de Rossi y de Pacheco: la justicia y la conveniencia social.

Del segundo de estos dos factores, de la conveniencia, hacia derivar el señor Bernal la prescripcion de los delitos y de las penas, la cual cabe, por consiguiente, segun su opinion, en todas las teorías que reconozcan por base el interés ó la utilidad social.

Entendia el señor Bernal que con el trascurso del tiempo desaparece la conveniencia del castigo de los delitos, porque desaparece la alarma, y que por consiguiente desaparece tambien en la sociedad el derecho de castigar, ya se trate de un delito que haya quedado por largos años desconocido, ya de un delito conocido, pero cuyo autor se haya ignorado ó haya eludido las persecuciones judiciales. Y hacía á renglon seguido una indicacion que le acercaba á los sustentadores de la teoría correccional, que no tardaron en levantarse en el Círculo; la de que la pena sería inútil para el delicuente que, penado en rebeldia ó habiendo quebrantado su condena, hubiese pasado largos años sin caer bajo la accion de los poderes públicos, porque «bien puede decirse que está corregido;» y hacía notar, en fin, que al cabo de cierto tiempo hasta perdia la pena su ejemplaridad.

Reglas de la prescripcion del delito deben ser, segun el señor Bernal, las siguientes:

1ª Que todo delito sea prescriptible.

2ª Que la gravedad del hecho determine el tiempo mayor ó menor de la prescripcion.

3ª Que el tiempo corra desde la comision del delito.

4ª Que la prescripcion se interumpa por cualquier acto de instruccion.

5ª Que sea incondicional, es decir, que baste, para que exista, el mero trascurso del tiempo.

Y como 6ª regla establecia que la prescripcion es de derecho público y en demostracion de la justicia y procedencia de todas se esforzaba en su brillantísimo discurso, siendo de notar entre sus razonamientos, no ya por el valor de las ideas y la abundancia de la doctrina, cualidades comunes á todos ellos, sino especialmente porque dieron lugar á posteriores

debates, aquellos en que fundaba la 3ª y 5ª de las reglas expresadas. Sea ó no conocido el delito, estimaba el señor Bernal que debe obrar sus favorables efectos la prescripcion, porque ésta no es en materia penal como en materia civil, pena de negligencias, y porque en uno y otro caso pesa el tiempo con igual poder sobre el delito, y es ineficaz el castigo. Y el tiempo por sí sólo ha de bastar, añadia, sin necesidad de mayores requisitos: porque no ha de ser distinta la prescripcion de la accion penal de la prescripcion de las acciones civiles, y por que su principio fundamental, el que la produce y legitima, se opone á á toda restriccion. Hallaba, pues, el orador, *inadmisibles y contrarias á la ciencia* esas condiciones que algunas legislaciones exigen, como la presencia en el territorio nacional, la idemnizacion del daño, la no comision de nuevos delitos.

Seis reglas establecia tambien el señor Bernal para la prescripcion de la pena, que segun habrá podido observarse por este confuso extracto, cuidaba bien de distinguir de la prescripcion del delito. Y despues de afirmar como 1ª regla, que tambien era de derecho público la prescripcion de la pena, decia:

2ª Que su tiempo ha de ser más largo que el de la prescripcion de la accion penal.

3ª Que son imprescriptibles los delitos que no requieren actos físicos de ejecucion.

4ª Que el tiempo debe contarse desde la ejecutoria ó el quebrantamiento de la condena impuesta.

5ª Que las penas que afectan derechos siempre deben subsistir.

6ª Que sólo el cumplimiento de la pena interrumpe su prescripcion.

Aquí terminaba el señor Bernal sus estudios de índole filosófica sobre la prescripcion, y con la doctrina acopiada en sus detenidas indagaciones entraba en el terreno de la crítica, haciendo la de las principales legislaciones positivas, cuyos preceptos fué detenidamente estudiando. Inoportuno sería que fuese rocordándolas este extracto, á quienes, como vosotros, señores, sobradamente las conocen, y bastará decir para completar la esposicion de las opiniones del señor Bernal, que confesaba esplícitamente su simpatía por el Código frances de instruccion criminal.

A la sóbria y austera palabra del señor Bernal siguió la de uno de nuestros más brillantes oradores, la del señor Don Francisco de la Cerra, cuya vivacidad y afluencia tantas veces han sido nuestro encanto. El señor Cerra, que no queria pronunciar un discurso, hizo, sin embargo, un trabajo notable: el admirable análisis de detalles con que tegió su peroracion. Y sin diferir del señor Bernal en cuanto al fundamento de la prescripcion del delito y de la pena, combatió, sí, alguna de las conclusiones que como reglas de una y otra habia establecido aquel. No puede bastar el trascurso del tiempo, en opinion del señor Cerra, para la prescripcion

en materia criminal, y aún recordareis, señores, la imagen viva y enérgica que en este punto nos presentaba, llamando á su imaginacion al auxilio de su talento, la imagen de un delicuente condenado que tranquilamente discurria por las calles de la Habana, insultando impune y osadamente con su presencia, á las víctimas de su delito no expiado.

Aprobaba además el señor Cerra algunas de las condiciones que merecian más severa condenacion al señor Bernal, aprobaba la necesidad de la presencia del reo en el territorio nacional, y á su penetracion sutilísima no podia haber escapado que disponer, cual hace el Código de 1850, que no corra la prescripcion de la pena sino desde la fecha de la notificacion personal de la sentencia ejecutoria es proclamar un principio para desconocerlo y olvidarlo, es hacer imposible ó poco ménos el beneficio de prescripcion proclamado.

Despues del señor Cerra levantóse el jóven y distinguido catedrático de nuestra universidad, señor Alvarez Cuervo, firme sostenedor de una teoría que cuenta quizás escasos partidarios, pero que supieron hacer simpática é interesante sus inteligentes esfuerzos y su robusta argumentacion. Conforme el señor Cuervo con los señores Bernal y Cerra, en que para resolver la cuestion que se debatia era necesario tener en cuenta el fundamento y el fin de toda penalidad, estimaba sin embargo que esto no bastaba y que era preciso además tomar en consideracion la índole de la funcion que ejercita el Estado al perseguir los delitos. En rigor, decia, no puede llamarse accion á esta funcion, y para explicar que se le diese aquel nombre hizo una excursion rápida, pero completa en sus detalles, á la historia del derecho penal, manifestando que en los primitivos pueblos en donde la nocion del Estado aparecia en confusa amalgama con la idea de la sociedad y de la religion, los legisladores encomendaron la accion de la justicia al interés particular: que más tarde el Estado trató de reintegrarse de sus atribuciones y se llamó venganza pública, vindicta pública, á lo que se consideraba como simple representacion de las venganzas particulares: y que cuando la filosofía del derecho esclareció las diversas funciones de los organismos jurídicos, se presentó la accion del Estado como una funcion ó exigencia jurídica, derivada de la índole de las relaciones sociales, siendo, por consiguiente, no sólo un derecho, sino además un deber, una imprescindible necesidad para el organismo, cuyo fin principal es la conservacion del derecho.

De esto, y recordando que al producirse un nuevo delito aparecen en accion tres entidades diversas: el interés particular que origina una accion privada, el interés general que da lugar á una accion pública ó mejor dicho popular, y el organismo jurídico que hace precisa la funcion del Estado para el restablecimiento del derecho perturbado, deducia el señor Cuervo que la accion particular y la popular podrian ser prescriptibles, pero que nunca podria serlo la funcion del Estado. Con la prescripcion

ademas, agregaba el señor Cuervo, no se realizan los fines esenciales de la pena, cualquiera que sea la teoría que se acepte, ya sea la obsoluta, ya cualquiera otra de las relativas y sincréticas.

Y llegado á este punto combatió el eclecticismo de los señores Cerra y Bernal que encuentran el fundamento del derecho de castigar en la justicia y la conveniencia, alegando que dichos señores no habian expuesto ni podían exponer cuál era principio determinante de la proporcionalidad con que debian combinarse la conveniencia y la justicia.

Extrañó que el señor Bernal no hubiese tenido una palabra para la escuela correccional, cuyas doctrinas eran tan importantes y á las que se debian grandes adelantos, á pesar de que la juzgaba inadmisible, porque siempre habia necesidad de acudir para legitimar la pena á un principio superior, que no podia ser otro que la justicia absoluta: cuya teoría defendió, desechando las tendencias exageradas que dentro de ella habian manifestado, ya el formalismo de Kant y Hegel, ya el realismo de Stahl.

Dijo que la prescripcion en general y ante la filosofía del derecho sólo se justificaba como un medio supletorio de probanza, como presuncion de derecho, y que por lo mismo ni dentro de la teoría correccional era admisible porque el sólo trascurso del tiempo no hacia presumir la reforma del delicuente: afirmó, bajo el punto de vista de la conveniencia, que la prescripcion estimulaba al crímen, alarmaba á los hombres de bien y era contraria á la justicia distributiva dando lugar á inícuas desigualdades entre los coautores de un mismo delito: y estudiando, en fin, la cuestion bajo el punto de vista práctico concluyó diciendo que la prescripcion en el Código de 1870 no estaba en armonía con el espíritu general que dominaba en el: que admitiendo penas perpétuas era ilógica la prescripcion de todos los delitos; que el tiempo de la prescripcion, ya que se admitiese, debia de estar en proporcion relativa á la importancia de la pena sin que hubiese tipos generales, como los que el Código consigna, y que la comision de nuevo delito como causa de interrupcion de prescripcion no podia admitirse en general, sino sólo referida á delitos análogos al que prescribiese ó á otros cometidos exclusivamente para evitar la accion de la justicia.

Tambien combatió la prescripcion el señor Prida, que sucedió en la tribuna al señor Alvarez Cuervo, y en cuya opinion, lo esencial para la resolucion del problema planteado por el señor Bernal, era hallar el verdadero concepto de la pena, derivándolo del orígen del derecho de castigar: punto de vista que debia naturalmente aumentar el interés con que son siempre oidas las siempre juiciosas observaciones del señor Alvarez Prida. Y daba este señor tanta importancia á aquel concepto porque entendia que los partidarios de la prescripcion la defienden por tener un equivocado concepto de la pena, considerándola como un mal, lo cual,

añadia el orador, equivale á negar su legitimidad, porque nadie tiene derecho á causar males. En esto fundaba el cargo, que dirigia á la escuela absoluta y á la ecléctica, que representaba el señor Bernal, el cargo de que estas escuelas sólo consideran á la pena como un mal, al extremo de haber afirmado uno de los grandes adalides de la ecléctica, el insigne Pacheco, que «el mal llama al mal, de modo que mal por mal es la ley de nuestra naturaleza y de nuestra conciencia, que no nos es dado romper» y uno de los más ilustres representantes de la absoluta, Hegel, que «la pena es la negacion de la negacion.»

No, decia enérgicamente el señor Prida, es un error suponer que el derecho pueda restablecerse por medio del mal: y la escuela correccional es la única que no ha incurrido en este error. Para ella la pena tiene por objeto el restablecimiento del Derecho por medio de la correccion: porque siendo el Derecho el conjunto de condiciones necesarias y dependientes de la libre voluntad para la consecucion de los fines de la humanidad y consistiendo el delito en la perturbacion del Derecho, la pena ha de tener por objeto restablecerle y este restablecimiento no se consigue sin la correccion del culpable, y sin que su voluntad, de la cual depende el conjunto de condiciones que constituyen el Derecho, se halle apropiada á su cumplimiento. Y de aquí deducia el señor Prida que no es posible admitir la prescripcion en materia criminal, porque sin que se corrija al culpable el Derecho no puede quedar restablecido.

Si el culpable diese pruebas evidentes de haberse correjido, por haber tenido una vida ejemplar, y por haber reparado en cuanto le fuera posible los efectos del delito, entonces se habrian cumplido los fines de la pena y ya no sería ésta necesaria, en concepto del señor Prida: pero ésto no podria considerarse como prescripcion, sino como una mera excepcion sujeta á prueba, pues, dado el fin de la pena y su necesidad para el cumplimiento del Derecho, no hay términos hábiles para fundar la hipótesis de que por el trascurso del tiempo hubiera quedado restablecido. Y hacia observar, para concluir, que el señor Bernal al declararse partidario de las doctrinas del Código francés de instruccion criminal con arreglo al cual la prescripcion se interrumpe por gestiones judiciales, era inconsecuente con los principios que habia sentando, puesto que segun ellos quedaba legitimado aquel beneficio por el mero trascurso del tiempo.

Despues del señor Prida tomó la palabra el señor Cueto, á quien permitireis, señores, que dedique en este momento su compañero de Secretaría no sólo el cariñoso saludo del amigo, sino el testimonio de respetuosa admiracion, que á todos inspiran su esclarecido talento y su brillante elocuencia: hermosas y raras prendas en sus tempranos años.

Empezaba el señor Cueto afirmando la importancia del tema elegido por el señor Bernal, en el concepto de que suponia toda la doctrina penal

en su interior contenido: nocion del delito y de la pena y relacion etiológica entre una y otra.

Censuraba al señor Alvarez Cuervo, porque á pesar de mostrarse defensor de la doctrina absoluta no habia fijado un concepto de la pena, de que se pudiera partir, para afirmar por lógica deduccion la imprescriptibilidad de la misma.

Negaba que pudiesen defender la doctrina de la prescriptibilidad aquellas escuelas que no consideraban en la pena otro fin ulterior á la misma, en el hecho de penar, ó con relacion á la sociedad exclusivamente (doctrinas ó escuelas relativas;) pues para éstas, el delincuente, por el hecho de delinquir abjuraba de su personalidad jurídica, y se reducia á la condicion de cosa, medio, respecto de la sociedad.

Afirmaba en seguida, que la pena ni desconoce la personalidad ni la niega, sino que es una verdadera situacion jurídica para el culpable, que se ha hecho acreedor á ella.

Entraba luego á considerar que la pena tenía su razon en el delito y no era sino el medio jurídico de restablecer la peturbacion jurídica creada por el delito; pero añodia que no era éste sólo su fin, pues debia enmendar la voluntad anti-jurídica del agente: que, por tanto, cuando el tiempo garantizaba que el criminal habia ya enmendado su torcida voluntad, la pena era innecesaria; y de aquí derivaba la conclusion de que racionalmente considerada la pena debia ser prescriptible.

El señor Cueto, segun ha podido verse por el bosquejo que precede de su discurso, se proclamaba francamente partidario de la escuela correccional, que defendia el señor Prida, aunque llegando cada uno, dentro de un mismo campo, á conclusiones radicalmente opuestas en materia de prescripcion.

A la misma escuela pertenece el sócio que á continuacion entró en el debate. Y en verdad, señores, que el Secretario que os habla os haria gracia del resúmen de su discurso, si en las actas del Círculo no constase, y no debiese ser esta memoria extracto fiel de todos sus trabajos. Procurará, sin embargo, cumplir en breves palabras esta tarea enojosa y sin exponer los fundamentos de la doctrina que entonces tuvo ocasion de defender, se limitará á decir que considera tambien que el objeto de la pena debe ser la correccion y no otro: que no vé en ella, ni por otra razon la admite, más que una necesidad fatal de las sociedades, hija de la imperfeccion humana: que si estima que el daño del delito, en cuanto afecte á los individuos, debe ser reparado con las indemnizaciones civiles que procedan, no crée posible la reparacion del daño que el Derecho sufre, porque la violacion es indeleble, y el mal que al violador se imponga no lo hace desaparecer, como tampoco el arrepentimiento; y con ésto no necesita deciros que admite la prescripcion por los mismos motivos por que la admitia el señor Cueto.

Tambien la defendió, el último en órden, don Eusebio Valdés Dominguez, el entusiasta bibliógrafo y publicista cuyos interesantes trabajos todos conoceis.

No es la prescripcion, decia el señor Dominguez, una institucion de derecho filosófico en su esencial concepto. Es solamente, una institucion autorizada por medidas equitativas, conceptos de vida y de interés en la marcha social de los pueblos.

Y buscando en el órden histórico apoyo á sus palabras, afirmaba que en los tiempos antiguos de Roma no habia sido conocida ninguna prescripcion, ni la civil, que vino despues, en el *annus utilis* del Pretor: que entre los Germanos, por razon del concepto de la pena que tenían, tampoco habia verdadera prescripcion en lo criminal, aunque en los delitos privados, que eran los más, cupiese la de las acciones del ofendido, como castigo de su abandono: de cuyo precedente se separó el Fuero Juzgo, estableciendo ya la prescripcion de los delitos. Y por aquellos motivos equitativos á que se habia referido, defendia el señor Dominguez la prescripcion: que no es verdadero jurisconsulto, segun decia al concluir, el que entregado á las idealidades de un derecho abstracto, rehuye el estudio y la aplicacion de un *criterio de verdad.*

Aquí terminó la discusion y siguió á ella un notable resúmen del Presidente del Circulo, señor Gonzalez Llorente. Confiesa la Secretaría su grave culpa: en las actas apenas hay un brevísimo resúmen de aquel resúmen brillante. Hay palabras elocuentes que no pueden ser copiadas, porque oyéndolas se extasía el entendimiento, y es imposible que la voluntad fuerze á la mano á correr sobre el papel: y tales fueron las del señor Presidente.

Despues de felicitar con merecidos elogios al señor Bernal por su trabajo, tan lleno en el fondo, como bello en la forma, y de recorrer uno por uno todos los discursos, pronunciados, recordando los argumentos expuestos y haciendo sobre ellos acertadas y profundas observaciones, expuso el señor Presidente del Circulo las principales disposiciones del Derecho Romano y del Canónico en lo concerniente á la prescripcion en materia criminal, demostrando que la legislacion romana era en esta materia, como en otras muchas, la fuente en que los Códigos modernos habian ido á buscar las verdades fundamentales, y haciendo en este punto las que consideró necesarias rectificaciones. Inquiriendo despues el fundamento de la prescripcion en materia criminal dijo el señor Presidente que á su juicio no descansaba sólo en las bases exclusivas de ningun sistema, sino que en todos encontraba apoyo, y que además se legitimaba por un sentimiento universal que iba extinguiendo con el trascurso del tiempo los principales motivos de la imposicion de la pena.

Son sufrimientos tan ciertos y tan crueles los del remordimiento, decia el señor Presidente, la emigracion ó la ocultacion, la perpétua zozobra, la

inseguridad de la libertad ó de la vida, y cuantos siguen al delito impune, que la conciencia humana perdona, juzgándole bastante castigado, á quien por largo tiempo los ha sentido. Así se robustecia, segun la opinion del señor Presidente, el fundamento de la prescripcion; no sólo los partidarios de determinados sistemas podian proclamarla, como consecuencia lógica, pero exclusiva de ellos, sino que en todos podia encontrar legítimo y no usurpado lugar, hasta en el sistema de la justicia absoluta que á primera vista parece rechazarla, como incompatible con este concepto, pero en el cual, sin embargo, perfectamente en caja, porque cualquiera que sea el fundamento en que se base la pena, y el fin que se le atribuya, siempre será una verdad, y siempre deberá ser atendido, si no han de chocar las leyes con la naturaleza, aquel sentimiento natural y universal cuyas existencia y valor sentaba el señor Presidente.

Al llegar á este punto, con aquella rica y sustanciosa erudicion que tanto realza siempre sus discursos y tanto interés les presta, hizo el señor Llorente una feliz digresion por el campo de los hechos, y refirió algunos, notables en la Historia, en que á los impulsos de indignacion contra los reos de graves delitos habia sucedido, despues de algunos años, un sentimiento de conmiseracion y de olvido. Recordamos entre aquellos hechos el notabilísimo proceso seguido en el Parlamento británico contra Warren Hastings, el célebre gobernador de las Indias inglesas, proceso en que Sheridan habia pronunciado la oracion considerada por muchos como el mejor modelo de elocuencia en su género, proceso que por su importancia ocupaba primer lugar entre los más famosos de los tiempos antiguos y modernos, que por la eminencia de los hombres que en él debatieron hacia recordar la época mejor de la oratoria ateniense, y en el cual, la apasionada excitacion del pueblo de Inglaterra, los cargos terribles y las graves pruebas contra Hastings acumuladas, las desgracias que hacian simpáticas á algunas de sus víctimas, la acusacion del mismo Sheridan, todo fué impotente y se estrelló ante la accion del tiempo, de tal suerte que cuando al cabo de algunos años llegó el momento del fallo, ya el odio antiguo se habia trocado en piadosa conmiseracion, y adormecidas, sino muertas las pasiones, obtuvo la absolucion el que habia merecido la más severa condenacion de los hombres y la hubiera merecido, sin duda, de la Cámara que le juzgó, si á los delitos hubiese seguido inmediatamente el fallo.

Abogó, pues, el señor Presidente, por la prescripcion. Y se detuvo en ponderarla, más que en otro caso, en los delitos políticos, respecto á los cuáles el cambio de las ideas y las eventualidades de los hechos hacen más variable la calificacion, y dán lugar á que obre con más fuerza aquella especie de reaccion á que se habia referido, que está, por decirlo asi, en el espíritu y en las condiciones de la humanidad. Y como al hablar de delitos políticos se hubiese referido incidentalmente al indulto y la amnistía, hizo notar tambien el Presidente las analogías que hay entre estas insti-

tuciones y la prescripcion en materia criminal. El indulto y la amnistía son, dentro de la ley, la excepcion, y son sin embargo instituciones laudables y provechosas: son quizás el único medio de impedir que en algun caso la inflexibilidad de la ley traiga la injusticia, *summum jus summa injuria*, y un remedio contra la suma injuria es tambien la prescripcion.

Con el propósito de agitar en el seno del Círculo una de las cuestiones que con más empeño ocupan en paises extranjeros, á jurisconsultos y publicistas, escribió y nos leyó el señor Govin, apenas terminó la anterior discusion, una memoria sobre la propiedad intelectual ante la filosofía del Derecho y la Legislacion, tema de notoria importancia, porque no se refiere á una idea, cuyas relaciones con la realidad no sean claramente perceptibles y cuyo valor quede encerrado en los dominios de la teoría, sino que consiste en esclarecer la naturaleza y carácter de un principio que lleva en sí un gran valor práctico, que posée una trascendencia tal, que sobre tener asegurado el concurso del pensamiento, debe constituir para el legislador objeto de preferente atencion, y de singular estima para el jurisconsulto. Que el jurisconsulto, decia elocuentemente el señor Govin, no limita sus tareas en los tiempos que alcanzamos al exámen aislado de uno y otro texto legal ni agota los esfuerzos de su ingenio en resolver antinomias y escribir glosas; el jurisconsulto va más léjos; estudia las instituciones á la luz de los principios, las examina en sus rasgos fundamentales, señala la correspondencia en que están con el génio de los pueblos, con el grado de su progreso histórico, con los adelantos y tendencia de la civilizacion, en suma, con la vida social.

Del último tercio del pasado siglo arranca, segun el señor Govin, la legislacion relativa á la propiedad intelectual, y del presente la controversia de distintos pareceres que ha suscitado.

Entre los romanos, aunque fuera reprensible el plagio, segun acredita el célebre *sic vos non vobis*, callaban las leyes respecto de los derechos de los autores, lo cual se explica, en opinion del disertante, ya porque no era fácil multiplicar los ejemplares de una obra, ya porque, dada la índole de aquel pueblo, no pudo crear, no creó un derecho de produccion ó de trabajo.

Tampoco en los tiempos posteriores pudo existir: el favor de los príncipes pudo ser recompensa de los autores y estímulo al explendor de las letras, las ciencias y las artes; pero el mismo privilegio, que data del siglo XV, en que otorgó el primero que se conoce la República de Venecia, y cuya existencia en España atestiguan las leyes 24 y 25, tit. 16, lib. 8º, Novilísima Recopilacion, era escasa recompensa, aunque no tan personal ni precaria como el favor y la pension del Rey.

Trazó despues el señor Govin un cuadro de las legislaciones relativas á Propiedad intelectual en todos los pueblos del mundo civilizado, deteniéndose especialmente en la legislacion española; y aunque de todos serán

conocidas las disposiciones legales que nos recordó, y bien pudiera excusar su repeticion la Secretaría, permitasele, sin embargo, reproducirlas, que el interés general de la materia hará útil su reproduccion para las personas extrañas al «Círculo» que no las conozcan.

Recordó el señor Govin que el reino de Sajonia fué el primero que por la ley de 1773 reconoció como un derecho independiente de la gracia y permanente como la justicia, el derecho de los autores; y que la primera ley que siguió despues este ejemplo fué la de Julio de 1793 en que la Convencion francesa aseguró á los autores el derecho de vender, distribuir sus obras y trasmitir la propiedad de las mismas, por un témino de 10 años, término que extendieron hasta 20, 30 y 50 años respectivamente el Decreto imperial de 5 de Febrero de 1810, y las leyes de 8 de Abril de 54 y 14 de Julio de 1866: que en España la primera ley sobre propiedad intelectual fué el decreto de las Córtes de 10 de Junio de 1813, segun el cual los autores gozaban del derecho de reimprimir sus obras durante su vida, y lo trasmitian á los herederos por 10 años; y al cual siguieron el Real Decreto de 4 de Enero de 1834, concordante con aquel, la ley de 10 de Enero de 1879, que amplía este último término hasta 80 años: que en Italia, la ley de 25 de Junio de 1865 concede al autor el derecho de reproducir sus obras durante su vida, si viviese 40 años ó más desde la publicacion, y si no los viviese, se trasmite el derecho á los herederos por el término qua faltase para completarlos: que en Portugal, el Código Civil reconoce aquel derecho en el autor durante su vida y en sus herederos ó cesionarios por 50 años; que en Méjico y en Brasil es de 10 años este plazo; de 5 en Chile; de 30 en el Imperio aleman, segun las leyes de 11 de Junio de 1870 y 9 de Enero de 1879, relativas la primera á los escritores y la segunda á los artistas; de 30 tambien en Austria, con facultad en el Gobierno para ampiarlo, respecto de obras de relevante mérito; de 50 en Rusia, segun la ley de 8 de Enero de 1830 y el Código Civil de 1857: de 7 en Inglaterra, si el autor en vida gozó de aquel derecho por más de 33, y en otro caso de los años que falten hasta 40; y que son los Estados Unidos el único país donde la ley no garantiza el derecho de los autores por toda su vida y un término más ó ménos largo, despues de su muerte, sino sólo por 28 años, que pueden ampliarse á 40.

Hizo presente despues el disertante que no son sólo los autores nacionales los que en algunos de estos países gozan la proteccion ds las leyes. Gónzala, con completa igualdad, los extranjeros, en Dinamarca segun la ley de 7 de Marzo de 1828, en varios estados secundarios de Alemania, en Grecia desde 1833, en Baviera desde 1840; desde 1844 en Sajonia y Suecia; dssde 1846 en Austria; en Portugal desde 1817; en Francia desde 1852, aunque no en términos absolutos sino con condicion de reciprocidad, establecida tambien en Venezuela y en Chile, y en los tratados celebrados por España con Francia, Inglaterra, Bélgica, Cerdeña, Portugal y Paises

Bajos, y con sujecion á la cual puede la Reina en Inglaterra conceder á los autores extranjeros los mismos derechos de los ingleses. Los Estados Unidos, difiriendo de este general concierto, niegan toda proteccion á las obras de los extranjeros, cuya reproduccion es completamente libre; pero son, como se ha visto, una excepcion.

La corriente de los tiempos es favorable á los autores. Al precepto de las leyes y á la accion diplomática, se ha unido la iniciativa particular de escritores y artistas, que en Paris, durante la Exposicion de 1878 y en Lóndres en Junio de 1679 han celebrado congresos literarios internacionales.

Así trazaba el Sr. Govin rápidamente la historia de la legislacion relativa á la propiedad intelectual, y demostraba las proporciones que ésta ha tomado en el Derecho civil y el internacional, y el gran interés que despierta. Y terminada esta parte de su trabajo, planteaba la principal cuestion que se proponia estudiar en los siguientes términos: ¿Es ó no una verdadera propiedad la propiedad intelectual?

Reconocia el Sr. Govin que por la afirmativa se decide la mayor parte de los juristas españoles, Vicente y Caravantes, D. Benito Gutierrez, Gomez de la Serna; opinion que aceptan igualmente en Francia Laboulaye, Passy, Modesto Pailletet y otros; pero que contradicen en cambio, en la misma Francia, Wolowski, Lavergne, Foucher, Riviér, Hue, Maillot, Proudhon, en Italia Triaca y Filippis, en Alemania Ahrens, Bluntschli, Heustetel y Dahn, y en Inglaterra y los Estados Unidos casi todos los que de la materia han tratado.

En cuanto á las leyes, hacía observar el Sr. Govin que la española declara verdadera propiedad á la propiedad intelectual: que la francesa evita cuidadosamente el uso de la palabra propiedad, como tambien la italiana y las del Imperio Aleman, que usan la expresion Uhreberrecht (Derecho de autor,) desechando la antes usada de Geistiges Eigenthum (propiedad intelectual,) y las de Inglaterra y los Estados Unidos, que emplean el término Copyright (Derecho de copia.)

¿Quién está en lo cierto? ¿Quién se encuentra en posesion de la verdad? En opinion del Sr. Govin los que sustentan que la propiedad intelectual no es una verdadera propiedad.

Debe distinguirse, decia el disertante, entre la obra y el manuscrito. El derecho al manuscrito, que indudablemente tiene todo autor, es una verdadera propiedad sobre una cosa mueble, regida por la ley comun, con todas las facultades inherentes al dominio, con la accion reivindicatoria, con los recursos de los interdictos posesorios. Porque en esta propiedad media la relacion entre un sujeto y un objeto, sin la cual no es dable que la propiedad exista. Pero el derecho sobre el manuscrito no es el derecho llamado de propiedad intelectual.

Tampoco puede confundirse con éste, tampoco lo constituye el otro de-

recho que posee todo autor de mirar por la integridad de su obra y por el respeto de su nombre, derecho de carácter moral, relativo al honor y reputacion del autor.

La propiedad intelectual reviste un carácter económico, asegura una utilidad material, reconoce el derecho exclusivo de obtener una remuneracion puramente pecuniaria, y en nada se relaciona con el valor científico, literario ó artístico de la obra, ni con la inviolabilidad moral del autor.

La propiedad intelectual consiste en el derecho de reproduccion: Y por esto, añadia el Sr. Govin, es un error de la ley española de 1879 decir, como dice en su art. 8º, que «no es necesaria la publicacion de las obras para que la ley ampare la propiedad intelectual.» Es un error, por que sin la publicacion ni se adquiere la propiedad intelectual, ni se puede entrar en goce de los derechos que la ley concede, para el cual, segun la misma, es necesario inscribir el derecho en el Registro de la propiedad intelectual, con entrega de tres ejemplares de la obra que se inscriba, y el art. 36 dice explícitamente que los beneficios de la ley se disfrutarán desde el dia en que comenzare la publicacion.

Y hé aquí, decia el Sr. Govin, una contradiccion en que incurren los que consideran á la propiedad intelectual como verdadera propiedad: porque sus beneficios nacen precisamente con la publicacion, cuando las ideas ó los sentimientos pasan al conocimiento del público y dejan de pertenecer al autor, supuesto propietario.

Insistia despues el Sr. Govin, ya determinada la naturaleza de la llamada propiedad intelectual en demostrar que en ella no existe relacion de persona (sujeto) y cosa apropiada (objeto). ¿Cuál es la cosa apropiable? No la concepcion, decia, no la inspiracion, las ideas, los sentimientos, el propósito científico, el fin estético, porque todo esto es incorpóreo; no el manuscrito, cosa mueble con independencia de la cual existe la obra, que pertenece por su orígen y naturaleza al espíritu: y el autor que podrá ser propietario de su manuscrito, de los ejemplares de su obra, de su estátua, de su cuadro, que por su forma y condiciones constituyen objetos apropiables, no puede ser, en el órden jurídico, propietario de su obra.

La obra es inmaterial, confúndese con el espíritu productor y ser propietario de ella equivaldria á ser persona y cosa á un tiempo, ser propietario de sí mismo, lo cual es imposible. Y además el derecho de propiedad intelectual no hace relacion á la obra considerada en sí misma, no aprecia su mérito ni gradúa su valor, no ampara la posésion exclusiva de las ideas lo cual sería imposible y absurdo. Su fin consiste en asegurar los beneficios pecuniarios que puedan resultar de la reproduccion de las obras.

La propiedad es además un derecho exclusivo. El propietario quiere la cosa para sí, y el autor, al contrario, léjos de encerrar sus ideas, tiende á difundirlas y las dá á luz para que sean del dominio comun, por la irre-

sistible fuerza de expansion que impera en las elevadas esferas de la ciencia y del arte.

Como la vida tiene sus necesidades, es justo dar á los autores remuneraciones pecuniarias, y es este un deber altísimo del Estado. Como órgano del Derecho, encargado de amparar las condiciones necesarias para la cumplida realizacion de los fines humanos, debe fomentar los intereses superiores de la civilizacion y favorecer, facilitándoles condiciones de vida á los autores. Pero los derechos que les otorgue no son una propiedad sino un modo de adquirirla. Y es inútil y peligroso, porque subvierte las ideas y produce confusion, en opinion del Sr. Govin, la expresion «propiedad intelectual» aplicada á aquel derecho.

Las mismas leyes que la usan y consideran como verdadera propiedad aquel derecho, incurren, segun el disertante, en una contradiccion, que es una negacion. No le conceden la perpetuidad, por que la ley, quiera ó no, debe ceder á la naturaleza de las cosas y no se la conceden porque la Filosofia del Derecho reconoce en las instituciones dos elementos, que han de coexistir, sin absorberse, el elemento individual y el elemento social, basado el primero en la personalidad humana considerada en sí misma, y el segundo en la personalidad humana tambien, pero considerada en sus relaciones.

No hay autor, por original que sea, que no deba algo al esfuerzo extraño, al trabajo acumulado de las generaciones, que constituye la educacion del género humano, y de los tres trabajos de toda obra científica ó literaria, el de investigacion, el de concepcion, y el de composicion, sólo en los dos últimos, pero no en el primero radica la originalidad.

Los intereses de la sociedad, por otra parte, reclaman respeto. Las ideas son de patrimonio comun una vez publicadas y á nadie debe ser lícito privarlas de circulacion y oponerse á que revivan ó se perpetúen por medio de la imprenta ú otro medio de reproduccion, y no es admisible que queden sometidas al arbitrio del autor. Como no se pierde, segun dicen los fisicos, ningun átomo ni ningun movimiento en el seno de la naturaleza, ninguna idea debe perderse en el dominio de la ciencia y del arte: y los autores, que mucho deben á las generaciones que les han precedido, tienen una deuda para con la sociedad.

Este respeto que merecen los intereses de la sociedad no pudo ser olvidado por la ley de 1879 vigente entre nosotros. Segun su artículo 6º la propiedad intelectual corresponde á los autores durante su vida, y se trasmite á sus herederos *testamentarios* ó legatarios por término de 80 años, y tambien es transmisible por actos entre vivos y corresponderá á los adquirentes durante la vida del autor y 80 años despues del fallecimiento de éste, si no deja herederos ab-intestato: mas si los hubiere, el decho de los adquirentes terminará 25 años despues de la muerte del autor y pasará la propiedad á los referidos herederos forzosos por tiempo de 55

años. Y segun el art. 40 las obras no publicadas de nuevo por su propietario durante 20 años pasarán al dominio público, y el Estado, las corporaciones científicas ó los particulares podrán reproducirlas sin alterarlas, pero no podrá nadie oponerse á que otros tambien las reproduzcan.

Estos artículos inspiraron al Sr. Govin oportunas observaciones. La derogacion del derecho civil contenida en la limitacion del derecho de los adquirentes intervivos le movia á conjeturar que el propósito de la ley era restringir en favor del dominio público el círculo de los causahabientes del autor. Le hacía tambien decir que no era verdadera propiedad la que no estaba sometida á las condiciones de ésta, la que cesaba en un momento dado por ministerio de la ley para pasar de un adquirente á un heredere forzoso. Y el art. 40 le merecia un aplauso, como encaminado á salvar el interés de la sociedad: aplauso que sin embargo moderaba y casi acallaba por completo al encontrar el art. 44 que exceptúa de la caducidad establecidad en el 40 la propiedad de las obras, cuyo autor, antes de que cumplian 20 años desde su última publicacion manifieste en forma solemne su voluntad de que no vean la luz pública.

Pero de todos modos, añadia el Sr. Govin, hay en la ley una negacion de su principio, hay preceptos que demuestran que no es verdadera propiedad la intelectual y hay manifestaciones de respeto, siquiera sean debilísimas, al interés sagrado de la sociedad.

Las doctrinas del Sr. Govin encontraron en el seno del Círculo esforzados impugnadores en los jóvenes y distinguidos letrados D. Antonio Leon y D. Manuel R. Angulo.

El Sr. Leon no convenia con el Sr. Govin en que no fuese la propiedad intelectual una verdadera propiedad. No sólo lo es, decia, sino que es la propiedad de más legítimo fundamento que puede existir; porque en cualquiera otra, en la relativa á objetos exclusivamente materiales, encuentra el hombre poderoso auxilio en los elementos que la naturaleza prodigamente le ofrece. La roca granítica, las capas terrestres, los productos de la vegetacion, el seno de los mares, encierran el gérmen de riquezas que el hombre utiliza, aún cuando tiene para ello que socavar la tierra, penetrar en sus profundidades, abatir el árbol secular y entregarse á merced de las furias del mar: pues que el trabajo y sólo el trabajo puede darle la victoria en la lucha incesante con la naturaleza. Mas los productos intelectuales, por lo mismo que son debidos á la inteligencia, representan los esfuerzos del pensamiento humano, no han recibido auxilio directo del exterior, y justisimo es, ya que una utilidad y grande proporcionan al procomun, que alguna utilidad representen tambien para el autor, siquiera sea como retribucion á los constantes esfuerzos y múltiples erogaciones y como incompleto galardon á los esfuerzos de la inteligencia y el genio.

Y no se replique, continuaba diciendo el Sr. Leon que de este modo se infiere ofensa á la nobilísima mision del escritor, convirtiéndola en me-

dio de sórdida especulacion; pues que ésto no puede sostenerse, sino mediante la confusion de la causa con el efecto, es decir confundiendo la elaboracion intelectual con los productos de ella, respecto de los cuales, de los libros, por ejemplo, nadie podrá negar que son objetos que producen real y verdadera utilidad y que, en este concepto, están como cosa vendible, sometidos á las oscilaciones del mútuo cambio y han sido siempre objetos de comercio.

Si el derecho del autor no se considera como propiedad, sería necesario colocarle en la clase de privilegio, y sabido es que éste no implica en manera la idea de un trabajo productivo por parte del privilegiado.

La propiedad intelectual, por lo mismo de ser la que descansa en más sólido y legítimo fundamento, debe alcanzar, segun el orador, por lo ménos igual proteccion que la que se refiere de un modo concreto á los objetos materiales.

Ahora bien, ¿garantizan debidamente las leyes que regulan la materia los derechos de los escritores y artistas? No se hace necesario gran esfuerzo para demostrar la deficiencia de esas disposiciones, decia el Sr. Leon. Vosotros y yo acabamos de oir de lábios del Sr. Govin cuáles son esas leyes y el imperfecto modo con que protejen los derechos intelectuales.

Importantísimos son los progresos alcanzados en los últimos tiempos por la ciencia del Derecho en lo que á la propiedad en general concierne, decia el orador al concluir su discurso; pero en este punto, no hay duda que tenía razon un notable jurisconsulto contemporáneo al decir que «los escritores y artistas tienen poco que agradecer al siglo XIX: el cual, despues de haber hecho del pensamiento el más noble elemento de la fortuna pública, se opone á que sea el más legítimo principio de la fortuna privada.»

A las doctrinas defendidas por el Sr. Leon consagró tambien su palabra, siempre oida con placer, el Sr. Angulo. En su concepto, pocos problemas revisten tanta y tan trascendental importancia para el porvenir de la humanidad como aquellos en que de alguna manera está interesado el derecho de propiedad; pues de antiguo viene atacándose la individual, que es indudablemente la que en rigor científico debe entenderse por verdadera propiedad, y tal vez no ha recibido jamás golpes tan terribles como los que diariamente le asestan en nuestros tiempos las modernas escuelas socialistas, lo cual obliga á los partidarios de la propiedad en todas sus manifestaciones á sostenerla enérgicamente contra las ideas opuestas: que mientras mayor es el ataque hay mayor necesidad de la defensa. Considerando que todo golpe dirigido á la propiedad intelectual es golpe recibido por la propiedad en general, una en su esencia, aunque parece distinta en sus aplicaciones, porque la Justicia que no es igual no es Justicia, ni puede haber derecho contra el derecho, consideraba importantísima la defensa de aquella propiedad.

Examinando, despues, el trabajo del Sr. Govin, que la negaba por no concebir el derecho de propiedad tratándose de cosas inmateriales, sostuvo el Sr. Angulo, que definida jurídicamente la palabra *cosa* es todo aquello que puede prestar alguna utilidad á las personas, para deducir de aquí que el pensamiento es susceptible de apropiacion, puesto que con él se alcanzan ó alcanzarse pueden grandes utilidades. Esforzóse en demostrar la existencia de la relacion jurídica entre sujeto y objeto, que el Sr. Govin consideraba indispensable para aceptar la propiedad intelectual, y dijo que en ninguna propiedad se manifiesta esa relacion de una manera tan inmediata y notoria como acontece con la propiedad discutida, puesto que no puede imaginarse relacion ni tan evidente, ni tan estrecha como la que se advierte entre el hombre y su pensamiento, entre Cervantes y D. Quijote, entre Paganini y la música inmortal de su Carnaval de Venecia.

Importa además un lamentable error, en opinion del Sr. Angulo, el considerar como fundamento de la propiedad intelectual el derecho de reproduccion mecánica del propio pensamiento para adquirir lucro con él, cuyo derecho no es otra cosa que una consecuencia de la propiedad intelectual y observó que el autor no abandona la que le corresponde sobre su obra, con el hecho de reproducirla, como no renuncia el Círculo de Abogados su derecho de propiedad sobre las sillas del salon, por más que estas se hallen á disposicion de todos los sócios.

Existe gran diferencia entre que el autor reciba en fuerza de un derecho, las ganancias que su obra pueda producir ó que las reciba como bondadosa merced, y sí, como cree el Sr. Govin, el derecho que el autor tiene sobre tales utilidades dimana de ciertos privilegios creados por la ley positiva, necesario es que desaparezca ese derecho, toda vez que lo odioso debe siempre restringirse y nada lo parece tanto como esa palabra privilegio, sinónima de injusticia. En tanto que si consideramos que el autor tiene verdadero derecho de propiedad sobre sus obras, fuerza es, decia el orador, que se lo reconozcamos íntegramente sin más limitaciones que aquellas que acompañan á toda propiedad.

Algunos de los conceptos emitidos por el Sr. Angulo sobre individualismo y socialismo movieron á otro sócio, D. José A. Cortina, á terciar en el debate pendiente. El ilustrado Director de la REVISTA DE CUBA, de acuerdo con las ideas del Sr. Govin, aunque proponiéndose seguir distinto método, empezó haciendo resaltar la diferencia capital que dijo existir entre la propiedad en general como objeto ó cualidad que nos pertenece y la propiedad intelectual y estudiando el proceso científico que conduce de la primera á la segunda, sostuvo con el Sr. Govin que el indisputable derecho de un autor sobre la obra que escribe, pinta, graba ó ejecuta en cualquier sentido, no puede considerarse en buenos términos jurídicos como derecho de propiedad intelectual, ni ser, por tanto, objeto de una ley especial, sino que es por el contrario un derecho de propiedad sobre cosa

mueble que cabe perfectamente dentro de la esfera de la ley comun.

Afirmó tambien que los derechos del órden moral que asisten á los autores no pueden ser considerados como consecuencia de la propiedad intelectual y que ésta comenzaba, como idea puramente económica, juntamente con el lucro; por cuya razon se podia herir profundamente nuestra propiedad moral sin que por eso se tocase nuestra propiedad literaria. Y sostuvo tambien, con el Sr. Govin, que en ésta desaparece la base racional de la propiedad, pues que no hay relacion entre una persona (sujeto) y una cosa apropiable (objeto.) El autor, decia el Sr. Cortina, no puede ser propietario de su obra en el sentido jurídico de la palabra, porque resultaria ser propietario de su pensamiento, de sus sentimientos, de la inteligencia y el corazon, esos dos grandes motores de la vida, y esto es absurdo porque vale tanto como proclamarlo autor de sí mismo.

¿Qué clase de propiedad es esa, preguntaba despues el orador, que no ampara la idea ni el sentimiento, que tampoco puede ni debe ampararlos, puesto que si el autor les dá forma es precisamente para comunicarlos á sus semejantes, para entrar con ellos en comunion de vida intelectual y moral? La mal llamada propiedad intelectual se contrae, pues, á la forma de encarnacion, al folleto, al libro, á la estátua, al cuadro &., para que nadie lucre ni goce con el trabajo de otro.

Por otra parte, en la llamada propiedad intelectual veia el orador un peligro para la propiedad en general por la forma y modo como termina; no es como esta indefinida sino limitada; no puede servir de legado en el trascurso de las generaciones, pues si se deja un nombre ilustre, si en consecuencia se hereda la gloria y fama de un apellido, no puede ésto referirse á la propiedad; pertenece á un órden de ideas más elevado.

Pero áun considerando la propiedad intelectual, dijo, como la entienden sus defensores, veremos que tiene por fundamento el derecho de reproducir una obra concedido á su autor, sus herederos ó cesionarios y no es, por tanto, más que un medio de adquirir la propiedad; por cuya razon opinó como el Sr. Govin que debia desecharse la palabra propiedad intelectual.

Tambien en el resúmen de esta discusion supo el señor Llorente poner como siempre en lugar altísimo su nombre de elocuente orador, profundo jurisconsulto y castizo y elegante hablista; tambien lo recordarán con emocion cuantos le oyeron arrebatados por su patética palabra. Empezó ponderando la importancia del tema, tan bien comprendida por el señor Govin, de quien dijo que si era cierto que, jóven aún, habia conquistado un puesto distinguido en nuestro foro, al leer su disertacion habia hecho que se olvidase su edad y se creyese oir la voz de un viejo leyendo aquel trabajo, que por su fondo, su plan, su estilo sobrio y correcto parecia uno de aquellos trabajos ingleses que llevan el doble sello de la ciencia y la experiencia. Repitió luego el señor Llorente en conciso epílogo los princi-

pales razonamientos con que habian sostenido su respectiva opinion los que opinaban en pró y en contra de las doctrinas del señor Govin. Examinó la propiedad intelectual bajo sus distintos aspectos de científica, literaria, artística é industrial, y dijo que se proponia exponer los títulos de aquel derecho, tanto como con razones, con hechos tomados en la vida de grandes autores, artistas é industriales.

Mas antes, con luminosos razonamientos, propúsose demostrar que en la propiedad intelectual concurrian todas las condiciones constitutivas de la verdadera propiedad. El argumento esencial de los que sostienen la apinion contraria, dijo, consiste en la posibilidad, la facilidad de que cualquiera se aproveche del objeto constitutivo de la ajena propiedad intelectual, con lo cual pretenden demostrar la imposibilidad de esta propiedad por su falta de objeto que presente condiciones de exclusion al aprovechamiento por parte de otras personas. Pero el argumento cae por su misma generalidad: hay muchos objetos que, sin ser propiedad intelectual, son materia de derechos constitutivos de verdadera propiedad y como tal propiedad amparados por la ley en todos países, hoy y siempre, y que son suceptibles de aprovechamiento ageno. El que atenta á uno de esos derecho comete un robo; y del mismo modo lo comete el que usurpa á otro el fruto de sus esfuerzos y de sus vigilias, y puede afirmarse, decia el señor Llorente, que en el segundo caso la transgresion es más grave. Este crímen, ha dicho un escritor eminente, es aún más calificado que el de un hombre que para robar se introdujese en la casa de su vecino: porque en este caso podria decirse siquiera que habia habido alguna negligencia en el dueño, que el delincuente habia siquiera sido audaz al afrontar las prohibiciones de la ley, y no habia violado otros preceptos que los que llevan por sancion la fuerza de la autoridad pública, mientras que el que usurpa la propiedad intelectual sin falta alguna del dueño, ejecuta, más que un acto de audacia, un acto de bajeza y cobardía, quebranta algo más sagrado que la prescripcion apoyada con la sancion de la fuerza, pues se apropia una cosa confiada á la fe pública, y confiada á ella no sólo en beneficio del autor, ó del inventor, sino principalmente en beneficio social.

Porque el inventor, añadia el señor Presidente desenvolviendo esta última idea, más que ningun otro miembro de la sociedad, trabaja por la fortuna pública. Es como el guía, como el impulso, como el alma del movimiento industrial. Con su idea, su esfuerzo, su perseverancia y sus sacrificios salva la humanidad una larga distancia en el camino de las progresos. Sin la invencion, el trabajo de las generaciones en que se efectuó seguiria el paso tardo del tiempo que se dilata en el desenvolvimiento de los hechos y de las ideas: con la invencion ese trabajo logra el adelanto repentino del tiempo que se precipita, que se condensa, por decirlo así, en las inspiraciones del génio.

Examinando despues el señor Presidente la objeccion que los señores

Govin y Cortina fundaban en la distincion del sujeto y del objeto, sostuvo que objeto verdadero, positivo y valioso constituia el pensamiento escrito en el libro, fijado en el cuadro ó en la estátua, materializado y hecho fecundo en el invento industrial, haciendo suyas las doctrinas y razonamientos de los señores Leon y Angulo, á quienes tributó, de paso, justísimos elogios. La circunstancia de que el objeto, por su naturaleza, no lo sea de una tenencia, de una aprehension material no le quita, en opinion del señor Llorente, las condiciones de individualidad, valor, produccion, permanencia, existencia propia, efectiva y merecedora de ser protegida por la ley, como cualquier objeto material constitutivo de propiedad.

En refutacion del argumento que los impugnadores de la propiedad intelectual fundan en el aprovechamiento, por parte de todo autor ó inventor, para la produccion ó invencion, de los trabajos de generaciones anteriores, hacia observar el Sr. Presidente que este aprovechamiento se extiende á todos los bienes, á todas las propiedades. El agricultor que recoge y hace suya la miés, aprovecha los trabajos que en el desmonte, en la irrigacion, en el abono, en la apertura de senderos, en la construccion de la granja, hicieron sus antepasados: el herrero no puede construir sus utensilios sin que generaciones anteriores con hercúleos esfuerzos y consumiendo en la ruda tarea vida tras vida y arrostrando catástrofe tras catástrofe, penetrasen en las profundidades de la tierra y arrancasen el hierro en ellas escondido; y no hay propiedad, no hay producto, no hay ejercicio de actividad posible sin la concurrencia del material ó el conocimiento ó el servicio debido á los hombres que nos han precedido. Si á pesar de ésto se estima legítima en el agricultor la propiedad exclusiva de la miés, en el herrero la del utensilio, en todo productor la del producto que há creado, inconsecuencia sería negar, por aquel motivo, la propiedad intelectual del autor ó del inventor.

Tampoco tiene fuerza alguna, decia el Sr. Presidente, el argumento que fundan los sostenedores de las doctrinas del Sr. Govin en la casualidad, á la cual atribuyen ciertos descubrimientos. En ellos no ha tenido la casualidad sino la mínima parte de ofrecer una ocasion para que el génio sscase de ella partido, sometiéndola al exámen de conocimientos que eran el fruto de largos años de estudios y de trabajos. Cuando Newton vió caer la manzana, se ocupaba, hacia largo tiempo, con toda la concentracion de que era capaz su poderoso espíritu, en laboriosas y pacientes investigaciones sobre el problema de la gravedad. Y lo mismo sucedió con la bola de jabon que sugirió al Dr. Young su hermosa teoría sobre las interferencias. Aquella bola en cuyos brillantes colores solo se habia visto hasta entónces un juguete de niños, á él lo condujo á su gran descubrimiento sobre la difraccion de la luz. Que Newton no hubiera consagrado su vida al estudio de la física, que Young no hubiera consumido la suya en el de la óptica, y por muchas manzanas que hubiesen caido delante del uno, y por muy

vistosos que hubiesen sido los colores que se presentasen á la vista del otro ni la gravedad de la materia ni la difraccion de la luz serían hoy leyes generadoras de tantos hechos importantísimos en la ciencia y en sus aplicaciones.

Convino el Sr. Llorente con el Sr. Govin en que, en efecto, ántes de la invencion de la imprenta no habia podido presentarse en la legislacion positiva un sistema de disposiciones sobre propiedad intelectual, aunque pudieran ya desde la legislacion romana mencionarse algunas prescripciones aisladas que favorecian el derecho del autor ó del artista, como, por ejemplo, aquella escepcion que en favor de la pintura establecia la ley romana en lo respectivo á la especificacion. Y ocupándose, al llegar á este punto, de la cita de Ahrens hecha por el Sr. Govin, al repetir con aquel autor que el pueblo romano, propenso á la dominacion y á la conquista, creó un derecho para la adquisicion de las cosas y para los contratos, pero de ninguna suerte un derecho de produccion ó de trabajo, hizo el señor Presidente una interesantísima excursion histórica que puso de relieve la extension y la profundidad de sus conocimientos, y que exigia, en verdad, el notorio culto que profesa tan insigne romanista á la gloriosa memoria del pueblo-Rey.

Antes de la invencion de la imprenta, dijo el Sr. Llorente, no podia haberse establecido en las leyes un sistema de propiedad intelectual porque casi no se necesitaba. No era temible la agresion contra el derecho del autor, y en prueba de ello citó el orador algunos casos que demostraban el precio enorme de un manuscrito entre los romanos, y aún en tiempos mucho ménos lejanos de los nuestros. Y la falta de una legislacion sobre propiedad intelectual, dijo, no se debió en Roma á que el pueblo romano fuese propenso á la dominacion y á la conquista, y no al trabajo, segun afirmaba Ahrens, sino á los motivos expuestos y á otros, que con abundantes datos y sólido raciocinio expuso á continuacion. Lo mismo que en Roma sucedió en Grecia, en la India, en la Judea, en el Egipto, en la Persia, en ninguno de cuyos pueblos como en ningun otro de la antigüedad, se encuentra el derecho de propiedad intelectual. Esta falta no se debió, pues, á una causa especial de Roma, á que este pueblo fuese propenso á la dominacion y la conquista; porque no eran conquistadores ni dominadores el Egipto ni la India, ni lo eran la Grecia y la Judea, que sólo lucharon para la resistencia ó para la venganza, y sin embargo no conocieron la propiedad intelectual. Otra y muy otra fué la principal causa de aquella falta: fué, en opinion del Sr. Presidente, una causa general á todos los pueblos antiguos, una causa que producia sus consecuencias tan fatalmente como el desórden produce el mal y el delito la degradacion. Fué la esclavitud, condicion de todas las sociedades antiguas, la esclavitud que envilecia el trabajo y hacía llamar serviles á los oficios que constituyen la fuerza de las sociedades modernas. Por causa de ella no alcan-

zó el trabajo los honores que por derecho perfecto le pertenecian y en Roma, como en todos los otros pueblos de la antigüedad, no pasó el trabajo de la esfera humilde del proletariado.

Ni es cierto tampoco, continuaba el Sr. Presidente, que el pueblo romano no fuese propenso al trabajo: es lo contrario. El pueblo romano, dominador y guerrero, fué uno de los más trabajadores de la tierra. De todos los pueblos del mundo, decia el Sr. Llorente, citando unas palabras del Discurso sobre la Historia Universal de Bossuet, el más altivo y el más atrevido, pero al mismo tiempo el más prudente en sus máximas, el más previsor, el más laborioso, y en fin, el más paciente há sido el pueblo romano. Y añadia que este juicio del gran obispo de Meaux se ha confirmado hoy por los pertinaces estudios de la escuela histórica alemana, gracias á los cuales ha sido dado contemplar al pueblo romano y especialmente á su egregia capital como el vasto hormiguero en que se reunia y se agitaba en vertiginoso movimiento la actividad mayor que alcanzaba entonces la industria de los hombres.

Verdad es, continuaba el Sr. Llorente, que para la realizacion de sus obras seculares, de sus calzadas, de sus acueductos, de sus coliseos, de sus puentes, de sus demás monumentos públicos, que revelan recursos que á las naciones modernas les parecen fabulosos contaban los romanos con la fuerza enorme representada por el hecho de que diez millones de hombres dispusieran de la libertad de más de ciento veinte millones de sus semejantes, pero tambien es cierto que, exceptuando el patriciado y los más altos grados de la milicia, en aquella sociedad gigantesca, cuando se cerraba el templo de la Guerra, todos los hombres que habian llevado las armas, como los que manejaban el arado, se confundian en aquel trabajo comun que ha sobrevivido á los siglos. Porque fueron, en suma, los romanos más laboriosos que los egipcios, más económicos y más constantes que los fenicios, más ricos en accion que todas las sociedades antiguas reunidas.

Esta parte del resúmen, que llamó el Sr. Presidente digresion, y que en verdad no lo fué, obtuvo repetidas veces largos y calurosos aplausos. Humilde vindicacion del gran pueblo romano, la llamó; pueblo sobre cuya vida, cuyo carácter y cuya constitucion, dijo, Ahrens, por respeto que merezca su nombre, no hizo ni los trabajos ni las investigaciones á que han dedicado casi todo su tiempo otros hombres de tanta ó de mucho más elevada inteligencia. Pero no humilde, sino grandiosa, fué la vindicacion, y en ella, como en otros puntos del resúmen ha querido de propósito la Secretaría detenerse en algunos detalles, impropios quizás de una memoria como la presente, pero que quiso consignar en ella, para que fuese bien conocido y apreciado el notable trabajo del Sr. Llorente.

No fueron ménos los aplausos con que oyó el público al orador evocar interesantes y patéticos recuerdos, nombres ilustres como el de Milton, el

de Harvey, el de Jenner, el de Jacquard, y otros, y referir algunos hechos de sus vidas. Nos habló de los heróicos esfuerzos de Bernardo de Palissy, nos pintó sus contrariedades, sus luchas heróicas, su perseverancia sublime, su frenesí de accion y su triunfo: nos habló de Grey, el grande hombre de la paz, el inmortal inventor de los caminos de hierro, que despues de haber consumido todo lo que poseia, todo, hasta la dote de su mujer, en realizar su idea y hacer que se adoptase, despues de haber derramado con su invento la actividad, la civilizacion y la fortuna por la Gran Bretaña, tuvo que convertirse en vendedor ambulante de vidrios, y con su carga á la espalda se detenia á la orilla de los caminos para ver pasar su obra, la audaz locomotora, gérmen de fortuna para todos, de miseria sólo para él. Y recordamos que el Sr. Llorente, cuando acabó de referir los extraordinarios hechos que hicieron de Palissy un imperecedero ejemplo de virilidad y de constancia, lo representaba entrando pálido, extenuado con su invento que habia creado una fuente de riqueza para la industria francesa, á preguntar si habia quien se atreviese á negarle su derecho, y afirmaba el Sr. Llorente que todos lo habrian reconocido, lo habrian respetado, lo habrian proclamado como el más poderoso, el más alto y el más sagrado de todos los derechos.

Omitimos recordar otros hechos que refirió tambien el Sr. Llorente, como práctica defensa de sus doctrinas; porque bastarán los expuestos para ofrecer un pálido trasunto de los animados y brillantes cuadros que presentó á nuestra imaginacion: y pasando á otras consideraciones, repetiremos en breves palabras las que le sugirió el exámen de la propiedad intelectual con relacion á los intereses generales de la civilizacion; punto tocado tambien por el Sr. Govin. Estos intereses, decia el Sr. Llorente, lejos de oponerse al interés individual del autor, están en armonía con él. La mayor extension, la mayor fuerza, las mayores garantías que se concedan al derecho del autor, formarán mayor estímulo para el esfuerzo individual: no siendo ni conveniente, ni justo, ni conforme con la naturaleza del hombre exigirle que todo lo verifique en pró de los demás, sin provecho para sí propio y para los suyos. Si á los verdaderos privilegiados, continuaba el Sr. Presidente, á los que llevan en sí los dones del genio y de la perseverancia, se les niega ó se les escatima el debido premio, se podrá, matando en ellos uno de los incentivos de la obra, negar ésta á los muchos que pudieran aprovecharla, perjudicando así á los intereses generales de la civilizacion. Y con este motivo, y despues de manifestar que consideraba demasiado restringidos los derechos que á los autores é inventores conceden las actuales legislaciones, complacíase el Sr. Presidente en decir que en ellas se observa una marcada tendencia á ampliar aquellos derechos.

A los obreros de la inteligencia, dijo, y con estas palabras concluyó su resúmen, aún se les ha dado poco; se les debe, no sólo el pan, sino la independencia, y ésta no pueden tenerla miéntras su derecho se reduzca á

una concesion arbitraria de los poderes públicos, sino únicamente cuando sea respetado como derecho preexistente á la Ley y superior á su instabilidad, como derecho que encuentra sus títulos en bases más puras y más grandes y más altas que la especulacion y los favores de la fortuna, pues los tiene en la santidad del trabajo, en la majestad del sacrificio, en el fuego del génio y la luz de la inspiracion.

Tal, poco más ó ménos, fué en esencia, el resúmen del Sr. Llorente. Siente la Secretaría no haber podido presentar un extracto más completo, exacto y metódico de aquel trabajo. En su deseo de hacer una relacion mejor, que supliese la forzosa deficiencia de sus notas, el Secretario que os habla pidió al mismo señor Llorente que le proporcionase las suyas, pero sólo conservaba, por desgracia, algunas sueltas é incoherentes de aquel discurso, que preparó con pocos apuntes escritos y suma precipitacion. Sirva aquel deseo de escusa al Secretario, si no satisface al vuestro el pobrísimo extracto que precede.

Terminada la discusion de que os ha dado cuenta, abrióse inmediatamente otra que versó sobre un tema de distinta índole, sobre una cuestion de Derecho mercantil. A instancia de algunos comerciantes de esta plaza que deseaban ilustrarse en tan interesante cuestion, discutiese si el portador de un check tiene ó no un término fijo especial para presentarlo al cobro. Lo comun que es el uso de los checks en la transacciones comerciales, en plazas de tanto tráfico como nuestra capital, daba al tema interés practico, y á él se unia un interés científico, nacido del silencio de nuestra legislacion en materia de checks, silencio tan completo, que ni una sóla vez se lee en las leyes aquella palabra.

Haciéndolo observar el ilustrado y bien conocido letrado D. Mariano Oiz, sostenia que no puede considerarse que deba tener un plazo fijo y especial el tenedor de un check, para presentarlo al cobro. No admitia entre los checks y las letras de cambio, los pagarés y las cartas órdenes de crédito, analogía alguna en fuerza de la cual pudieran hacerse extensivos á los primeros otros preceptos legales y recordando un caso práctico que en nuestro foro se ofreció, y en que el orador defendió, con éxito favorable, al tenedor de un check, citó la jurisprudencia establecida por la Audiencia del Territorio.

El caso era el siguiente. Un deudor para pagar su deuda entregó á su acreedor un check contra el Banco de San José. A los pocos dias, al ir el tenedor á cobrarlo, encontróse con que el Banco habia suspendido sus pagos, y no pudo hacer efectivo el documento de que era portador. Dirigióse entónces, por consejo de su abogado, Sr. Oiz, contra su deudor, en juicio ejecutivo. Y el ejecutado opuso la excepcion de pago, considerando como tal la entrega del check al acreedor y su aceptacion por éste, y razonando que al tenedor del check debió afectar la suspencion de pagos del Banco, ya que al mismo era de imputarse el perjuicio que sufriese,

por haber dado lugar á él, no presentando inmediatamente el check.

A esto replicaba el Sr. Oiz en nombre del ejecutante, que la dacion de un check no constituye pago, por que éste depende de la efectividad de aquel, y que en el caso de que se trataba no habia habido en el tenedor demora que pudiese imputársele, porque segun las leyes no hay plazo fijo y especial para la presentacion de semejantes documentos. Y seguido en ambas instancias el pleito, el fallo de la Excma. Audiencia fué favorable al ejecutante, cuyas doctrinas sancionó.

El Sr. D. José A. Cortina, que sucedió en la tribuna al Sr. Oiz, opinó por el contrario, que el pago hecho por medio de un check es verdadero pago, y la omision en cobrarlo, por parte del tenedor, no ha de perjudicar al librador, y fundaba esta doctrina en la consideracion de que si no se estimase pago eficaz y verdadero la entrega de un check, aceptado por el acreedor, se dejaria al arbitrio de éste prolongar, no presentándose al cobro, la duracion de la deuda, sin culpa ni voluntad del deudor, que juzgaria, por el contrario, haberla extinguido.

D. Antonio P. Lopez, el dignísimo catedrático de Derecho Romano en la Universidad de esta capital, y Presidente de la seccion de Derecho Romano y Civil, reconocia que en nuestras leyes no hay término fijo especial para la presentacion de los checks, pero haciendo observar que el interés de la cuestion que se debatia consistia en depurar los derechos y responsabilidades de los que intervienen en un check en el caso de que no fuese este pagado, entendia que para este objeto debia acudirse á la legislacion relativa á letras de cambio. Y así como en las letras, cuando quedan perjudicadas, es ó no responsable el librador segun haya hecho ó no provision de fondos en poder del librado, ó esté ó no cubierto del importe de la letra, entendia el Sr. Lopez que el librador de un check queda libre de toda responsabilidad por la falta de pago del mismo, si el importe de este existe en poder del librador, y no fué oportunamente presentado al cobro. Pero en todo caso, añadía, sería responsable al reembolso si hubiese girado el check sin tener fondos en el Banco ó si teniéndolos hubiese dispuesto de ellos en favor de otros ó de sí mismo.

Tambien el Sr. Martinez Quintana, cuya competencia es de todos conocida, opinaba como el respetable Sr. Lopez. El acreedor, decia, tiene derecho de resistirse á aceptar un check en pago de su crédito y de exigir que este pago se haga en efectivo: si renuncia á este derecho,—y su renuncia se deduce de la aceptacion del check—y se prueba que el que lo expidió, en el momento de extenderlo y entregarlo á su acreedor, tenía fondos en el Banco contra el cual giraba, el acreedor no podria repetir contra él, si por el Banco no fuese cubierto el check. El Banco sería entónces el deudor único, y no ya el librador del check, que anteriormente lo fuera, y esto sería más evidente aún si el chek hubiese sido intervenido por el Banco, como es frecuente que suceda, y como hasta época re-

ciente ha sucedido siempre en esta plaza, porque la intervencion comprueba la existencia de fondos en el Banco.

Escusado es decir que tanto el Sr. Martinez Quintana, como el Sr. Lopez, al aplicar á los cheks las leyes relativas á las letras, no consideraban que estas bastasen para todas las relaciones que aquellos títulos pueden crear y para evitar las contiendas y complicaciones que pueden producirse entre los distintos intereses que ponen en juego; por lo cual ambos deseaban una legislacion especial, como tambien la habian deseado los señores Oiz y Cortina.

Otro de los sócios, cuyo nombre, por lo oscuro, es innecesario consignar, combatió los conceptos emitidos por los señores López y Quintana, esforzándose en demostrar las grandes diferencias que separan el chek de la letra, y hacen imposible su asimilacion jurídica. En la letra veia un medio de realizar el contrato de cambio, y recordaba en prueba de ello, su orígen, que fué, segun las versiones más autorizadas y corrientes, la necesidad en que se vieron los judíos expulsados de Francia en los siglos 12.° y 14.° de retirar de aquel pais sus capitales y trasportarlos á Lombardía, donde se habia refugiado; y en el check veia sólo, no una forma de pago, como el Sr. Cortina, sino un medio de llegar al pago, porque, decia, la aceptacion de un chek por un acreedor no envuelve, ni novacion, ni aceptacion del título como pago, pues que supone siempre una condicion, la del pago del check. Y en cuanto á la naturaleza jurídica de éste, expuso el socio aludido que no era otra cosa que un mandato, y que á las leyes del mandato, dado el silencio de nuestra legislacion, debia acudirse en cuanto con aquellos instrumentos se relacionara, lo cual le movió á deplorar tambien que no existiera entre nosotros una legislacion especial, porque las necesidades y el interés del comercio se avienen mal con las leyes relativas á aquel contrato, insuficientes para regular la institucion de los checks.

Resumió el Presidente, y despues de examinar las distintas opiniones emitidas y pesar con detenido estudio sus fundamentos, puso especial empeño en hacer observar que, cualesquiera que sean las teorías que en el terreno de los principios se profesen, es un hecho, por desgracia, que no hay en nuestras leyes disposicion alguna relativa á checks, y ninguna, por consigiente, que imponga á sus tenedores, bajo determinada sancion, la obligacion de presentarlos al cobro en un plazo especial. Y en prueba de ello, agregaba, nadie ha dicho ni podrá decir cuál sea este término. ¿Cuándo, pues, podria estimarse perjudicado un check en el sentido en que se entiende perjudicada una letra? En materia de términos no cabe arbitrariedad: si no hay término especial determinado, no hay término especial ninguno. Las relaciones jurídicas que nazcan del check están sometidas á las reglas comunes del Derecho, en concepto del Sr. Presidente y así opinaba que no era aquel documento, en nuestro actual derecho,

más que un mandato de pago, en que una persona tenedora de fondos depositados en un Banco, daba á éste una órden, como podria dársela á su cajero; y que, no cumplida, no realizado el hecho que fuese objeto del mandato, en nada quedaban alteradas la relaciones jurídicas que con anterioridad á aquel hubiese habido entre acreedor y deudor; ni habia novacion, ni habia habido pago.

Esta discusion, que excitó altamente el interés público, puso bien de manifiesto la necesidad de que se legisle sobre checks.

La mayor parte de las naciones extranjeras, atendiendo á las exigencias imperiosas del Comercio, han dictado leyes especiales en época reciente, porque es reciente el uso de los checks, y más reciente la extension que han alcanzado, y en nuestra misma plaza se han sentido no una sino cien veces los inconvenientes de aquel vacío.

Permítase á la Secretría del «Circulo de Abogados» consignarlo en este lugar, y ojalá sea pronto satisfecha la necesidad sentida.

(*Continuará.*)

UNA INCOGNITA.

I.

¡Es un ángel! Su frente inmaculada
Lleva el sello radioso del talento,
Y baña su dulcísima mirada
De infinita piedad el sentimiento.
Su belleza, de todos admirada,
A pueril vanidad no presta aliento,
Y siendo tan hermosa la doncella,
Tiene la gracia de ignorar que es bella.

Ante el rayo sereno de sus ojos
Pasa la moda deslumbrante y necia,
Y negando obediencia á sus antojos,
El mandato despótico desprecia.
Sin finjida modestia, sin enojos,
Cual las hijas marmóreas de la Grecia,
Que nunca cambian su inmortal ropaje,
Lleva siempre Carlota igual su traje.

La atmósfera de amor que la rodea
Sus vírgenes afectos vigoriza;
El tedio con sus nubes no sombrea
La pura frente, que el dolor no riza,
Y sus frescas mejillas hermosea
El color de salud que las matiza;
Que es el amor, la paz, la dulce calma,
El riquísimo oxígeno del alma.

Existencia apacible, que ignorada,
Comparten en angélica armonía
La lectura profética y sagrada.
(Unicos libros que á la mano había)

Una abuela querida y respetada,
Los pobres, que afanosa socorria,
Y un jóven, que de amarla se halla ufano.
Y á quien quiere Carlota como á hermano.

¿Por qué ese pecho, que la vida inflama,
Al eco del amor no se conmueve?
¿Es que recela la traidora llama
Y á entregarle sus alas no se atreve,
Mariposa, que acaso la luz ama
Y en torno sólo de la flor se mueve?
¿O es que busca su activa inteligencia
En el cielo la luz, en Dios la ciencia?

Es que sueña la niña otros amores
Que no puede ofrecerle hombre ninguno;
Es que irradian de su alma otros fulgores
Cuyo brillo á un mortal fuera importuno,
Y entre ideales mil deslumbradores
Alcanza á fascinarla sólo uno.
Mide las fuerzas que atesora el alma
Y hácia él avanza con resuelta calma.

Que no alientan gigantes ambiciones
En raquíticas almas de pigmeos,
Y se pueden medir los corazones
Por el vuelo que toman los deseos.
En pequeñas alturas los halcones
Son de la vanidad pobres trofeos;
Mas mide por los Andes su pujanza,
Y libre al éter el condor se lanza.

De un alma inmensa al holocausto ardiente
A un ídolo mortal abrazaria,
Y de Carlota la tranquila frente
Relámpagos y rayos escondia.
Por eso, ante el amor indiferente,
Soñaba su exaltada fantasía
Ser de la humanidad la augusta esposa,
Dejar de ser mujer para ser diosa.

II.

De propia sangre en encrespados mares
Se agita Francia en convulsion extrema;
Derrócanse con ruido sus altares
Del furibundo pueblo al anatema,
Y ruedan confundidas á millares,
Con cabezas que ilustra una diadema,
Las que llevan la aureola del trabajo.....
¡Todo lo iguala inexorable el tajo!

Como redes que azota la tormenta,
Las leyes, sin vigor, se hacen girones;
Cobarde el privilegio se amedrenta,
En polvo se deshacen las prisiones;

Él mochuelo feudal que acaso alienta,
Acongojado aspira en sus torreones.....
¡Devorando la inmensa podredumbre
Está su engendro vil, la servidumbre!

Aquí una jóven de sin par belleza,
Temblando de terror la desdichada,
Resiste con indómita firmeza
A negar la amistad, nunca manchada.
A los buitres entrega su cabeza,
Paloma áun de volar no fatigada,
Y sirve en una pica de trofeo
El sangriento despojo de la reo.

Dos hermanas allá, graciosas, puras,
De amor filial modelos en la tierra,
Truecan sus femeniles vestiduras,
Por el áspero traje de la guerra.
En la matanza ¡angélicas criaturas!
Génios parecen á quien nada aterra,
Que del anciano padre son la egida
Y á un esposo futuro dan la vida.

Cual rama sacudida por el viento,
Se conmueve y vacila la tribuna
Al vibrar en el aire el fuerte acento
Que no osa resistir fuerza ninguna.
Eléctrico recorre el movimiento
Las almas de la Francia una por una,
Y corta el rayo innumerables vidas,
De un sólo golpe en el instante heridas.

En medio de fatídicas prisiones,
Siempre de fiebres y pesares foco,
A hacer mofa de humanas impresiones
Se presenta el placer con faz de loco.
Se oyen risas, y bailes y canciones,
Se apura el goce porque el tiempo es poco,
Y le turba el acento inoportuno
Que en nombre de la muerte llama á alguno.

Y siguen las extrañas saturnales:
Tórnase un calabozo en escenario,
Y entretiene el sainete con sus sales
El tiempo que separa del calvario.
De la muerte á los hálitos glaciales
Arde el amor cual cirio funerario,
Y se cantan con ecos seductores
De una *jóven cautiva* los temores.

Ya á la muerte no basta una cabeza,
Y, por grupos las víctimas devora;
Bien toma su alimento en la nobleza,
O el clero en vano su piedad implora;

Hoy se ceba en un barrio su fiereza,
Mañana á una ciudad llega su hora,
Y, cual naipes de un soplo derribados,
Barre el cañon cien hombres enfilados.

Cuando la noble Francia, desangrada,
En tétricos espasmos agoniza,
Un mónstruo de satánica mirada,
Sonriendo de placer la martiriza.
Todo es pequeño en su alma depravada,
Ménos el mal, que en ella se entroniza;
Buitre, que en las entrañas palpitantes,
Clava inícuo sus garras repugnantes.

Hiela el terror los pechos más osados,
Reside en ellos la sospecha ingrata;
Por no ser del amigo delatados,
Al predilecto amigo se delata;
Y cuando séres mil hay anotados,
Abre el mónstruo las fauces y los mata.
Nadie oponerse á su furor intenta:
¡El infierno en Marat se representa!

III.

—A hablar con el patriota incorruptible
Un asunto importante me ha traido.—
—Que es en bien de la patria está visible,
Y te oigo, jóven, con atento oido.—
—Otra cosa contigo no es posible.
A adelantarte un crímen he venido.....—
—¿Vacila tu lealtad? nada te asombre:
Mira esta lista. Añadiréle un nombre.—

Pasa la jóven su mirada austera
Por la nómina extensa de la muerte;
Su generoso corazon se altera;
Saca y hunde un puñal con mano fuerte!
El baño en que se agita aquella fiera,
En un lago de sangre se convierte.
Y dice la Judit con arrogancia:
—¡Salvada por Carlota está la Francia?—

IV.

Junto á un suplicio, infecta muchedumbre,
Aullando maldiciones y protestas,
Remueve su asquerosa podredumbre
Con señales de gozo manifiestas.
Aún no pudo la bárbara costumbre
Quitar algun encanto á aquellas fiestas;
Que del miedo al valor mil grados caben,
Y unos saben morir y otros no saben.

Llega por fin la funeral carreta,
Y aumentando la estúpida alegría,
El pudor de la vírgen no respeta,
Que hermosísima en ella aparecia:
Del grosero sarcasmo la saeta
Entre obscenos vocablos se le envia,
Más la injuria frenetica se embota
En la digna apostura de Carlota.

Sube serena al infernal tablado,
La paz del alma en su semblante brilla;
De la jóven feliz nada ha cambiado,
Siempre es dulce, benévola, sencilla.
Parece que un ensueño ha realizado
Cuando corta su cuello la cuchilla .....
¡Es de la humanidad la esposa augusta
Que al sacrificio inmenso no se asusta!

V.

Tus infalibles fallos ¡oh conciencia!
Pronuncia ante el cadáver de Carlota.
¿Puede haber en el crímen inocencia?
¿Alguna vez lo bueno del mal brota?
Formula al fin tu explícita sentencia,
Si tu eterna balanza no está rota.
¿Condenas á la angélica asesina?
¿O absuelves á la intrépida heroina?

Si el bien y el mal declaras absolutos,
Suponer que vacilas fuera osado.
¿Puede el puñal de bendicion dar frutos?
¿Redime la intencion? ¿hasta qué grado?
Al formar tus severos estatutos,
¿algo tal vez en ellos fué olvidado?
¿Tendrás que abandonar viejos preceptos
Y códigos formarte más perfectos?

Pequeña ante Carlota te contemplo,
Te pierdes en extrañas confusiones,
Y no puedes decirme si fué un templo
El patíbulo alzado á sus acciones.
No puedes definirme aquel ejemplo;
Tu anatema concluye en bendiciones.....
¡Orgulloso mortal! ¡tu juicio es falso!
¡Sabe Dios si fué altar aquel cadalso!

AURELIA CASTILLO DE GONZALEZ.

Ciego de Avila 20 de Julio de 1880.

MISCELANEA.

OTRO CERTAMEN.

La Junta directiva del Círculo de Abogados, en vista de los brillantes resultados obtenidos en el certámen que recientemente celebró este Círculo y deseosa siempre de estimular al estudio del Derecho y de recompensar públicamente á los que más en él se distingan, ha acordado convocar á un nuevo certámen, que se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1ª Podrán tomár parte en el certámen, todas las personas que quieran, sean ó nó Letrados.

2ª Para concurir al certámen, se habrá de remitir á la Secretaría de este Círculo, establecida en la casa número 33 de la calle de los Oficios, una memoria escrita sobre cualquiera de los siguientes temas:

I *Relaciones de la Economía Política con el Derecho.*

II. *De la defensa, sus condiciones y responsabilidad del Abogado.*

III. *Exámen histórico-crítico de las leyes pátrias que regulan la capacidad de la mujer durante el matrimonio.*

3ª Las memorias deberán dirigirse en pliego cerrado y lacrado que tenga en su cubierta un lema y expresion de contener una memoria, y remitiéndose por separado otro pliego, tambien cerrado y lacrado, que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta esté escrito el mismo lema de la memoria á que corresponda.

4ª Las memorias se recibirán en la Secretaria del Círculo hasta el 15 de Noviembre próximo á las doce del dia; pasado cuyo término, se publicarán los lemas de las que se hayan recibido.

5ª Un Jurado Compuesto del Presidente y cuatro sócios del Círculo,

elegidos éstos en Junta general, y cuyos nombres se publicarán tambien despues del 15 de Noviembre, abrirá los pliegos que contengan las memorias, las examinará y determinará cuáles sean las que merezcan los premios de que se hará mérito en la condicion séptima.

6ª En la sesion pública que se celebrará el 19 de Enero de 1881, se hará la adjudicacion de los premios é inmediatamente se abrirán los pliegos, en cuyas cubiertas estén escritos los mismos lemas que en los de las memorias premiadas, se entregarán los premios á sus autores, si se hallaren presentes, y á continuacion se quemarán, sin abrirlos, los pliegos que contengan los nombres de los demás concurrentes al certámen.

7ª Para cada uno de los tres temas anuciados, habrá tres premios, que consistirán el primero, en una medalla de oro; el segundo, en una medalla de plata; y el tercero, en un diploma, los cuales se discernirán por órden de mérito de las respectivas memorias.—Habana, Febrero 6 de 1880.

Por acuerdo de la Junta Directiva.

El Secretario general.—*Federico Mora.*

ARPAS AMIGAS.

De *El Globo*, periódico de Madrid, reproducimos el siguiente juicio crítico, debido á la pluma de Manuel de la Revilla.

Creemos que el crítico español debió atenerse al análisis del mérito literario de las producciones de tan exígua coleccion, y no aventurar juicios tan categóricos sobre la índole de los poetas.

Este trabajo para ser exacto exigia el conocimiento de mayor número de composiciones—De esta suerte no hubiera incurrido en errores que son tan frecuentes cuando se pretende determinar el carácter de un poeta del cual se desconocen las circunstancias individuales, el medio social en que se desenvuelve, y las obras en que ha dejado impresa su personalidad.

Por lo demás aceptamos el juicio por la sinceridad y desapasionamiento con que parece escrito.

«Siete poetas cubanos, cuyos nombres son don Francisco y don Antonio Sellen, Don Enrique José Varona, Don Estéban Borrero Echevarria, Don Diego V. Tejera, Don Luis Victoriano Betancourt y Don José Varela Zequeira, han tenido la extraña ocurrencia de asociarse para publicar un tomo en cortas dimensiones, que contiene varias poesías de todos ellos y lleva el significativo y adecuado título de *Arpas amigas*.

Todos estos poetas se distinguen por una cualidad que es comun á todos los americanos que se dedican al cultivo de la poesía, á saber, por una fantasía exhuberante y pintoresca, que se complace en las descripciones y prodiga las imágenes con verdadera esplendidez. Unese á esto un vivo sentimiento de la naturaleza harto explicable en aquellos hermosos climas, una pasion ardiente propia de los que viven bajo el sol de los trópicos y ciertas tendencias panteistas, que nacen necesariamente allí donde la na-

turaleza ostentá todo el lujo de sus galas en las más grandiosas proporciones. Una poesía idealista y sensualista á la vez, que en el género erótico llega á la más refinada y ardiente voluptuosidad y en el terreno de la filosofía se lanza entusiasta en pleno panteismo; es la que generalmente produce, con rica esplendidez de brillantes formas la musa americana. Veamos ahora qué caractéres especiales reviste esta inspiracion en cada uno de los poetas que han escrito las *Arpas amigas*.

Francisco Sellen tiene más de filósofo que de poeta. Salvo la trágica y fantástica leyenda *Los dos hermanos*, escrita con notable calor y colorido, sus restantes composiciones están inspiradas en un panteismo naturalista y en las concepciones del espiritismo, que por lo visto tambien hace extragos entre la gente americana. Por lo demás cuando no dá excesiva preponderancia en sus composiciones al elemento metafísico, hay en ellas verdaderos rasgos de inspiracion y sus versos son siempre bellos y abundantes en imágenes pintorescas y animadas descripciones.

Su hermano Antonio no gusta tanto de remontarse á las alturas. Canta el amor y á veces expresa con acentos enérgicos ese malestar, ese pesimismo que es carácter distinto de la lírica de nuestros dias. Generalmente versifica bien, pero sus composiciones tienen ménos elevacion y colorido que las de su hermano.

Enrique José Varona tiene muchos puntos de contacto con Francisco Sellen, pero es ménos soñador que él. Es un poeta que sabe pensar y expresar bellamente y con sobriedad plausible lo que piensa. La poesía que titula *Pirron* es digna de elogio, y la *Parábola* valdria más si la perfeccion de la forma, correspondiese á la elevacion del pensamiento.

Si no fuera á veces muy incorrecto, Estéban Borrero Echevaría seria un buen poeta. *De ultratumba* tiene estrofas enérgicas y sentidas, y *Fidelidad* es un alarde de excepticismo hecho con tal brio, que no puede leerse sin agrado. Hay algo de grande en aquel excéptico, que ni en la muerte quiere apartarse de la duda.

Diego V. Tejera toma la vida con más calma que los anteriores. El paisaje que descubre desde su cómoda hamaca cubana y el amor de su adorada bastan para hacerle feliz, y su única pena es el recuerdo de su madre, que es la verdadera musa de sus cantos. Es un poeta de escaso vuelo, pero no carece de sentimiento, y se leen sus versos con gusto.

Las poesías de Luis Victoriano Betancourt son de las más endebles que hay en el tomo Por la sana intencion del pensamiento merece elogio la dedicada á encarecer la necesidad de educar á los niños; pero es tan prosáica que apenas puede llamarse poesía. La alegoría titulada el *Desencanto* peca de artificiosa, como todas las alegorías, pero está bien versificada.

Finaliza el tomo con las composiciones de José Varela Zequeira. Son muy desiguales, pues si algunas encierran bellos pensamientos y se distinguen por la belleza de la forma, otras se reducen á expansiones personales de escaso interés.

En resúmen, ninguno de los autores de *Arpas amigas* puede considerarse poeta de primer órden, pero ninguno hay tampoco que no haya escrito alguna produccion agradable. Los hermanos Sellen y Enrique José Varona, son indudablemente los que figuran á la cabeza de todos.»

Habana, 29 de Febrero de 1880.

Director propietario: Dr. Jose Antonio Cortina.

ARTICULO INEDITO

de D. Felipe Poey, escrito en 1831, sobre algunos historiadores de la Isla de Cuba. (1)

La historia de la Isla de Cuba puede dividirse en dos partes: la primera que trata principalmente de los indios, sus primitivos habitantes, y el establecimiento de los españoles en ella, acaba con el gobierno de su conquistador D. Diego Velazquez. La segunda relativa á la historia moderna, abraza al gobierno político de la Isla y los progresos de su agricultura, comercio y ciencias. La historia modernísima de estos cuarenta últimos años, tan rica en datos estadísticos é históricos de toda especie, que podemos confrontar con tradiciones recientes y testimonios oculares, pudiera ser asunto de una tercera division que principiaria con el gobierno de D. Luis de las Casas, y tendria que ocuparse de la fundacion de la Sociedad patriótica, del diario del Gobierno, del comercio libre, de los establecimientos públicos que se deben al celo de los últimos gobernadores é intendentes y á la esclarecida generosidad del dignísimo Obispo á quien la historia asignará el puesto que no me es dado indicar y que ocupa ya en el pensamiento y en el corazon de todos los amigos del país.

Una cuarta division tendrá por objeto la historia natural y las consideraciones científicas que ofrece esta hermosa Isla, entre las cuales la Física, la Meteorología y la Medicina ocupan un grande espacio. Esta parte puede tratarse la primera, aún con anterioridad á la historia de los indios; con un suplemento en que se examine las especies de animales traidos de

(1) Mucho hay que agregar desde 1831 hasta la fecha: *Non omnia possumus omnes.* Nota del autor en 1880.

fuera, aclimatados por el país, como es el ganado, algunas castas de perros y las abejas.

Hallándome en Madrid en los años de 1821 y 1822, formé el proyecto de ocuparme en una historia del descubrimiento de la Isla de Cuba, que deberá contener la primera parte del plan que he trazado, y noticias escogidas sobre la cuarta. Empecé, en efecto, á juntar los materiales necesarios, y mi trabajo fué interrumpido por la entrada de los ejércitos franceses en la Península. No por eso he desistido de mi primera intencion, y con ayuda del tiempo, espero ejecutarla.

Para instruccion de los que quieran emprenderla, como objeto único ó como principio de la historia completa de la Isla, haré mencion de los historiadores principales que debe procurarse la Sociedad ó los interesados, porque sería harto largo y costoso el copiar ó hacer copiar los capítulos necesarios. De éstos unos son contemporáneos, testigos oculares, historiadores primitivos; como Cristóbal Colon, Fernando Colon, Pedro Martyr de Angleria, Fernando Gonzalez de Oviedo y Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa. He visto tambien citada una navegacion de Sebastian de Ocampo á la Isla de Cuba, la cual dicen se halla en la coleccion de Vandera. Entre los extranjeros, Benzoni es igualmente del siglo XVI.

Los otros se distinguen entre los buenos copiladores, y muchas veces se encuentran en ellos documentos inéditos, porque tuvieron licencia para consultar los archivos del Reino, muy ricos en manuscritos. Estos son Gomara, el más antiguo; Herrera, el más consultado; Torquemada, Robertson y Muñoz.

Entre las obras francesas que son igualmente necesarias, aunque se ocupan particularmente de las otras Antillas, se hallan Charlevoix, Rochefort y sobre todo Labat. Entre los modernos, Humboldt y Moreau de Joannes servirán á las ciencias físicas y naturales, lo mismo que los españoles Ulloa y Acosta y el inglés Sloane.

Voy á dar el título y las noticias más importantes de la mayor parte de estos autores, añadiendo algo sobre Bernaldes, Mandavilla y Sepúlveda.

I. D. Cristóbal Colon. Varias relaciones de sus viajes y muchas cartas se hallarán en la coleccion de Navarrete, de que hablaré más abajo.

Véanse algunas de estas obras en Freber, fol. 1434, y su elogio sacado de Alonso García Matamoros. (Pinelo).

Escribió una relacion de su viaje que se imprimió en Roma, traducida en latin por Leandro Cosco, la que se imprimió con ménos fidelidad en la *Hispania ilustrata*. (Véase, en efecto, el tomo 2º, pág. 1282.) El texto original se conserva casi íntegro en Andrés Bernaldes, Historia ms. de los Reyes Católicos. (Muñoz).

Dicha relacion parece ser la misma que la que se titula «Carta al magnífico señor Rafael Sanxis,» y será la que Colon escribió en un pergamino,

en la mar, para que sobreviviera á su naufragio, en caso de tempestad.

En Grineo «Novi orbis collectio,» pág. 90, se encuentra esta obra suya: «Navegatio Christophori Columbi; Archangelo Madrignano, intérprete.»

Pedro Vandera reasumió tres viajes de Colon sacados de sus obras. (Pinelo).

Carta á los Reyes Católicos escrita desde Jamaica y á 7 de Julio 1503, dándoles cuenta de su viaje. Impreso en 4º (Pinelo).

Coleccion de las profecías de la recuperacion de Jerusalem y del descubrimiento de las Indias Estaba ms. en la biblioteca de la Iglesia Metropolitana de Sevilla, en fólio, dos dedos de grueso, faltándole catorce hojas. (Pinelo).

Itinerario español y anotationes notabilium, 2 tomos. M. S. empezado por mano de Colon. En la misma biblioteca. (Pinelo).

Para completar esta noticia, es preciso ver la obra de Navarrete. Véase tambien la vida de Colon escrita modernamente por Irving.

II. Andrés Bernaldes, cura de la villa de los Palacios, ó por otro nombre Andrés Bernal: Historia de los Reyes Católicos. ms. Biblioteca Real de Madrid. Crist. Colon fué su huésped y tuvo de él las relaciones que trae en su historia.

III. Fernando Colon: Vida del Almirante D. Crist. Colon. La que Barcia nos ha conservado es traduccion hecha por él de la traduccion italiana de Ulloa. En esta obra se halla la historia curiosa de la religion de los indios de Santo Domingo, por Fr. Roman Pane, religioso del órden de San Gerónimo, sujeto que sabía la lengua de los indios, con el título siguiente: «Escritura de la antigüedad de los indios.»

IV. Pedro Martyr de Angleria escribió en latin. Su obra principal es ésta: *De orbe novo, decades octo.* Se imprimió en Alcalá; y en Paris en 1587, un tomo 8º La primera edicion fué dada con este título: «De rebus occeanicis et novo orbe decades tres in 12º Colon. 1574.»

Ramusio da un sumario de estas tres decadas. (Muñoz).

Simon Colines dió á luz otro sumario en 1532, 4º y después imprimió en francés tres relaciones, la primera de Cuba. (Pinelo).

Añadiré esta nota sacada de Pinelo: «Sumario de las Indias sacada de sus papeles» impreso en 1534, 4º Hállase en la biblioteca del Duque de Saxonia y será la que está impresa en la Embajada babilónica, en folº y en latin. La Biblioteca latina de Haime la da el nombre de Sumario de la Historia general de las Indias.

De insulis nuper repertis et de moribus incolarum. Se halla en Grineo, pág. 329. Será la que Pinelo dá con este título: «Enchiridion de las islas nuevamente descubiertas y costumbres de sus habitadores.» Basilea, 1531, 4º—1641, 4º en latin. Colona, 1574. 8º y por Kalmito, 1587.

Opus epistolorum etc.—Paris, 1570, folº

«Relacion de las cosas de Indias, hecha al Papa Clemente VII.» El Dr. Pedro Savouginado la pone entre sus obras latinas. (Pinelo).

V. Gonzalo Fernandez de Oviedo. Capitan, y veedor de las fundiciones de oro en Santo Domingo: vivió 22 años en aquellos países.

Crónica de las Indias, 1535. Historia de las Indias aumentada con la conquista del Perú, 1547. La primera edicion es de Sevilla. Tambien se imprimió en Salamanca, 1546. Traducido en italiano por Ramusio y en latin por Grineo.

Dividió su historia en 50 libros. Se imprimieron solamente 19 y Juan Poleur tradujo diez en francés, fol. 1555. En la biblioteca del conde de Villaumbrosa estaban los otros tomos y los ms. (Pinelo).

Relacion sumaria de la historia natural de las Indias, dirigida al emperador Cárlos V. 1749.

VI. Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa.

El sabio y benemérito español D. Juan Antonio Llorente ha traducido en francés una pequeña parte de las obras de este Obispo, con una relacion de su vida muy circunstanciada y suplementos históricos. En la vida del autor hace mencion de una gran parte de sus obras: paso á completarla con citaciones sacadas de otros autores.

Breve destruccion de las Indias, terminada en 1542 y presentada ms. á Cárlos V. Impresa en Sevilla, 1552. Esta es la que ha cundido por Europa traducida en todas lenguas, y con la cual Llorente principia sus traducciones aunque le dá otro título.

Historia general de las Indias, ms., tres ó cuatro tomos en folio. El tomo 3º en que se halla tratada la historia de Cuba, existe duplicado en la Biblioteca Real de Madrid. Me han dicho que está por entero en el Archivo de Gracia y Justicia, y en Méjico, Biblioteca de los frailes Dominicos. Segun Pinelo se halla en los archivos de Simancas en dos tomos, y se hallaba en tres en la bibl, del conde de Villaumbrosa: dice igualmente que habia dos tomos en la bibl. de Jacobo Crisio, cura de la iglesia de Amsterdam. Comprende desde el año 1492 hasta 1552: de ésta es compendio la historia anterior; y los tiranos, como él los llama, se hallan aquí señalados con sus nombres. Pinelo añade que en el *descubrimiento de las Indias occidentales* impreso en latin y en francés, está traducida parte de esta historia. Herrera ha sacado mucho de ella.

Descubrimiento de las Indias. Véase el párrafo anterior.

Diez y seis remedios sobre la peste que va destruyendo las Indias, ms. Archivo del Consejo de Indias.

El octavo remedio. Sacado de la obra que precede. Sevilla, 1552. Está ms. en la Biblioteca nacional de Paris, impreso.

Si los reyes pueden por algun derecho enagenar los súbditos de la corona. Compuesto en latin, segun Llorente.

Sobre la materia de los indios esclavos, impreso. Es el mismo tratado

que Llorente traduce con el título: De la libertad de los indios y de la nulidad del título. etc.

Si los indios de la segunda conquista de Talisco deben hacerse esclavos. (Llorente).

Obligacion de los cristianos de socorrer á los indios. (Llorente, segun Dávila Padilla.) Ms. Méjico, convento de los Domínicos.

De unico vocationis modo, aut de cura a regibus Hispaniæ habenda circa orbem indiarum, impreso, (Pinelo). Es el mismo tratado que el autor habia publicado antes con este título: De el gobierno que los reyes deben emplear en las Indias, en que se señala el único medio legítimo de convertir los pueblos á nuestra santa fé. (Llorente). Impreso.—Será la misma que Llorente cita en otro lugar así: Modo legítimo y cristiano que tienen los reyes de España para extender su dominacion en las Indias. Ms. y tal vez esta otra obra citada por él mismo: De la propagacion del Evangelio, ms., y áun ésta: De la conversion y de la conquista de los indios, ms. (Llorente).

Confesionario de doce reglas para los confesores españoles que han sido en cargo de indios, impreso, que otros citan con el nombre de Avisos para los confesores, etc.

Treinta proposiciones muy jurídicas sobre el título que los reyes de Castilla tienen en las Indias, impreso; la misma obra que Llorente cita: Treinta proposiciones que contienen la doctrina del confesionario; y dice que suple la Apologia del confesionario, empezada y no concluida por el autor.

Tratado comprobatorio del imperio soberano y principado universal que los reyes de Castilla y Leon tienen sobre las Indias, impreso. Sevilla, 1553, Hállase ms. en Paris.

Diálogo sobre el derecho de las Indias: interlocutores; Senior y Juvencio, latin. (Pinelo).

Sumario de lo que el Dr. Sepúlveda ha escrito contra los indios. Ms. (Llorente).

Controversia con el Dr. Ginés de Sepúlveda, impreso: Sevilla, 1552. Contiene el sumario de Soto, las objeciones de Sepúlveda y las réplicas de Casas. Está ms. en la Biblioteca nacional de Paris.

Apologia de las opiniones del Obispo de Chiapa en favor de la libertad de los indios, (Llorente). A esta apologia responde Sepúlveda en su controversia.

Carta del Dr. Casas, Obispo do Chiapa, al Mro. Fr. Bartolomé de Carranza y Miranda sobre las dudas que se ofrecieron sobre la libertad de los indios esclavos. Ms. Hállase en la Biblioteca Real de Madrid y en la de Paris. Llorente la tradujo en francés.

Un tratado que se encuentra ms. en la Biblioteca Real de Paris sin título, empezando por estas palabras: «Los reinos del Perú son muy

grandes.» Llorente lo ha traducido con este título: «Consultacion sobre los derechos y las obligaciones del Rey y de los conquistadores del Perú.»

De los tesoros que se hallan en las sepulturas de los indios, ms,, latin.

Testamento y codicilo que ofreció á Felipe II antes de morir. (Pinelo).

Estas son las obras diferentes que han quedado de Las Casas sobre un mismo asunto, el bien de los indios. Añadiré acerca de su obra principal, la Historia general, ms., que es la misma sin duda que otros llaman Crónica de las Indias, historia del bien y favor de los indios, Apologética historia sumaria, etc. Con este título la tradujo en latin Fr. Domingo de la Asuncion, segun Pinelo, ms.

VII. El Dr. Ginés de Sepúlveda, que fué Obispo de Darien. Escribió dos tratados sobre su controversia con el Obispo de Chiapa, que se hallan segun Pinelo, en Marcos Juanini, conquistas de las islas occidentales. Una de sus obras se titula:

Democrates de la conveniencia de la guerra con la religion. Impreso, 1553. Antonio Barba la tradujo y es anterior á la siguiente.

Apologia Joannes Genesii Sepulvedæ in libro de justis belli causis. Impreso en Roma y el autor hizo un extracto es español para hacerlo circular en la Península. Por lo demás véase Llorente.

VIII. Gerónimo Benzoni. Historia del Nuevo Mundo, traducido en latin por Urbano Calveton y puesto en la coleccion de Teod. de Bry, titulada Historia de América. Gabriel de Cárdenas lo tradujo en español. Ms., traducido en francés, segun Pinelo, en el comentario al Colegio de Coringio. Poco afecto á los españoles y mentiroso, segun dicen algunos, no sé si con verdad ó sin ella; pero no debemos olvidar que el Conde de Toreno ha llamado impostor al venerable apóstol de la humanidad el religioso Bartolomé de las Casas.

IX. Francisco Lopez de Gomara: Historia de las Indias y conquista de Méjico. Zaragoza, 1553. Fué capitan de Cortés, y han disgustado algunas noticias sobre Méjico, por las que se mandó recojer por cédula antigua del Consejo de Indias; pero en el año 1729 permitió su reimpresion. Se halla en la coleccion de Barcia.

X. Antonio de Herrera: Historia general de las Indias. Cuatro tomos fol. Tomó principalmente en Casas, omitiendo los males que condena el Obispo. (Muñoz).

Véase en la coleccion de Bry la Descripcion de las Indias, en latin. Robertson la cita en un tomo en fol., Amst. 1622.

Paralipomena Americæ. Está en la coleccion de Bry.

XI. Torquemada: Monarquía indiana.

XII. Muñoz: Historia del Nuevo Mundo. El primer tomo fol. ha salido á luz.

XIII. El P. Pedro Francisco Charlevoix, francés. Historia de la isla

española de Santo Domingo, escrita principalmente sobre los ms. del P. Pers, Paris. Dos tomos 4º, 1730.

XIV. Rochefort: historia natural y moral de las Antillas de América, con un vocabulario caribe. Roterd. 1658. Un tomo 8º con láminas. En francés.

Relacion de la isla de Tabago, 1687,

XV. El P. Juan Bautista Labat: Nuevos viajes á las islas de América, con una historia puntual de todas ellas. Haya, dos tomos fol. 1724, ó seis tomos en 12º con láminas. Contiene documentos preciosos en todo lo que toca á la historia política, moral y natural de esas islas y de sus habitantes antiguos y modernos. Francés.

D. Martin Fernandez de Navarrete ha publicado la obra siguiente: Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles, desde fines del siglo XVI, Madrid, 1625–29. Tres tomos 4º español. El primer tomo casi todo consagrado á Colon contiene muchas de sus cartas; los otros traen algunas navegaciones menores y gran número de documentos que el autor llama diplomáticos.

D. Andrés Gonzalo Barcia ha publicado en 1794 en Madrid tres tomos fol. esta obra: Historiadores primitivos de las Indias. Bailio, librero, la vendia muy barata en 1822. En ella se hallarán las obras mencionadas de Oviedo, relacion sumaria; Fernando Colon y Gomara; juntamente con las obras de Cortés, Alvarado, Godoy, Zárate, Xerez, Centenera, Schmidel, Torres y Grova.

Este mismo Barcia tenía en su biblioteca 100 tomos en fol. conteniendo una coleccion considerable de historias y relaciones impresas y ms. con innumerables cédulas reales, providencias, proyectos particulares y generales sobre los indios. La mayor parte de los ms. que citaré al fin de este artículo, sobre la Isla de Cuba, se hallaban en esta biblioteca.

Entre los autores que han tratado de bibliografía indiana citaré de preferencia á D. Antonio de Leon Pinelo, Epitome de la biblioteca oriental y occidental, tres tomos fol. Madrid, 1738, tomo 2º Después D. Antonio Leoncio, biblioteca índica. Robertson cita tambien vários autores al fin de su obra, y D. Nicolás Antonio, en su biblioteca nueva puede consultarse con fruto.

Ya me veo conducido á decir algunas palabras acerca de la historia moderna. La Recopilacion de Indias es un monumento no ménos histórico que jurídico. La obra de Esquemeling, Historia de los piratas de América; Oexmeling, historia de los aventureros filibusteros, en francés, dos tomos en 8º, es curiosa é indispensable. Las diferentes relaciones de viajeros no son de desdeñar, aunque muchos se han mostrado muy ignorantes y de mala fé. Estala, en su viajero universal, es largo sobre la Habana considerada en sus dos épocas antigua y moderna. La obra de Raynal es bien conocida.

Siguen algunas obras particulares sobre la Isla cuyos títulos entresaco de mis apuntes.

I. Fr. Alonso Enriquez de Almendariz, Obispo de Cuba. Carta á S. M. en que hace relacion de su obispado y á la relacion de lo espiritual y temporal que cita Gil Gonzalez Dávila en su Teatro eclesiástico. Ms. Barcia.

II. D: Ambrosio de Zayas Bazan: Carta y relacion de la Isla de Cuba y sus particularidades con tres historias de los gobernadores de la Habana, desde 1549 hasta 1725. De los obispos hasta 1705 y de los vireyes de Mejico. Ms. Barcia.

III. Felipe Beaumont: Mapa de las Indias con los nombres en indio. Barcia.

IV. Gregorio Zuazo Calderon: Cartas en que propone el modo de refrenar á los piratas.

V. El mismo: Cartas de los años 1718-19. Del estado en que halló la Isla de Cuba cuando fué á gobernarla. Ms. Barcia.

VI. Descripcion de Cuba y de lo que hicieron en ella los piratas Draque y Candisch. Impreso en Alemania, y es, al parecer, de Lacroix. (Pinelo).

VII. Gomez: Historia natural y política de la Isla de Cuba, 1794. Ms. (Humbolt).

VIII. Diego Mazariegos, gobernador de la Habana. Relacion de la entrada de los franceses en ella, año de 1555, con una informacion sobre el suceso. En el archivo de Simancas, sala de Indias, arca 8. (Pinelo).

IX. Relacion de los puertos saqueados por los piratas. Ms. Barcia.

X. Relacion de las gobernadores de la Isla de Cuba, desde Hernando de Soto hasta el año de 1654. Ms. Biblioteca real de Madrid. En la página 219 está una carta de un Obispo de Cuba.

XI. Relacion de los viajes de las flotas y galeones á Nueva España. Ms. Barcia.

XII. Pedro de Valdés, gobernador de Cuba. Advertencias para que se quiten los fraudes y engaños que se consienten en dicha Isla. Ms. Fol. Barcia. (Pinelo).

Los apreciables literatos Quintana y Duran, miembros correspondientes de la Sociedad patriótica de la Habana harán seguramente lo que puedan para hallar estos ms. y procurar las copias necesarias. Los habaneros que al concluir sus estudios emprenden un viaje á España, lo harán igualmente. Allí las mejores bibliotecas que se han de consultar son la Biblioteca Real y la de San Isidro en Madrid, lo mismo que la de la Secretaría de Gracia y Justicia y la del Consejo de Indias, si existen en este tiempo; la biblioteca de la iglesia metropolitana de Sevilla, y sobre todo el Archivo de Indias que existe en esta última ciudad, dispuesto en un palacio hermosísimo y arreglado con un órden admirable, rico principal-

mente en relaciones de los gobernadores y jefes políticos de América. Después de éstos veo citado con frecuencia el archivo de Simancas, y no tanto las bibliotecas del Escorial, de Valladolid y de Alcalá. Tambien parece provista la biblioteca de los frailes dominicos en Méjico. La de Santo Domingo, en la Habana, posee vários ms. que conoce muy bien el Sr. Muñoz, bibliotecario, y que pasaron, hace más de diez años, á la Intendencia, segun me informaron. Estos documentos han servido al habanero Valdés para escribir la historia de la Habana que imprimió modernamente y que anda en manos de la juventud estudiosa.

Algunos particulares han tenido en España famosas bibliotecas concernientes á la historia de las Indias; entre ellos, Barcia, arriba mencionado, y D. Pedro de Guzman, conde de Villaumbrosa, presidente del Consejo de Castilla. Bueno sería informarse dónde han ido á parar sus colecciones.

DE LA NATURALEZA

del fideicomiso y sus efectos:

En el § 1, título XXIII del Libro II de sus Instuciones nos indica el emperador Justiniano el orígen histórico de los fideicomisos. Hé aquí como se expresa:

«En un principio carecian por completo de eficacia los fideicomisos, pues ninguno resultaba obligado á cumplir lo que se le habia rogado. En efecto; si se queria dejar la herencia ó algunos legados á personas capaces de recibirlos (*quibus non poterant hereditatem vel legata relinquere*), se encomendaban á la buena fe de personas capaces. Y estas disposiciones se denominaban *fideicomisos*, precisamente porque no se apoyaban en ninguna razon de derecho, sino sólo en la buena fé de los que eran rogados (*quia nullo vinculo juris, sed tantum pudores eorum quia rogabantur continebantur.*) Despues en dos ó tres casos, ya por consideracion á las personas, (*gratia personarum motus*) ya porque ciertos herederos habian sido rogados por la salud del emperador (*per ipsius salutem rogatus*) ya, en fin, por la insigne perfidia de algunos (*aut ob insignem quorumdam perfidiam*) mandó el divino Augusto á los cónsules que interpusiesen su autoridad. Como ésto pareciese justo y fuese popular (*et populare erat*) convirtióse poco á poco esta intervencion en jurisdiccion permanente; y fué tal el favor que obtuvieron los fideicomisos que se llegó á crear un pretor especial, exclusivamente encargado de esta jurisdiccion y llamado fideicomisario.»

Sabido es que en la antigua Roma pertenecia la testamentifaccion así activa como pasiva al dominio y jurisdiccion del derecho público. *Testamenti factio non privati sed publici juris est* nos dice Papiniano. (Digesto, ley 1ª

§ I, título 13 del Libro 37.) Era, pues, indispensable poseer el *jus civitatis*, ó por lo ménos el *jus comercii* para ser instituido heredero válidamente ó ser favorecido con un legado. De consiguiente, carecian de la testamentifaccion pasiva los que hubiesen sufrido la *capitis diminutio maxima;* los *peregrini* que no gozasen del *jus commercii*; aquellos cuyo estado fuese incierto ó dudoso (*qui incertus de statu suo est de statu suo dubitantes vel errantes*) y los libertinos latino-junianos y dediticios. Habia tambien otras prohibiciones especiales como las que pesaban sobre las mujeres por disposicion de la ley Voconia y sobre los célibes y los ciudadanos sin hijos (orbi) segun precepto de la ley Julia y Papia Pappea. Con todo, carece de fundamento la opinion de los que estiman que el orígen de los fideicomisos radica en la incapacidad de los últimos que acaban de citarse. Baste considerar que con anterioridad á la ley Julia y Papia Poppea alcanzaron sancion los fideicomisos. (1) Conforme al testimonio del jurisconsulto Gayo provino el uso de los fideicomisos de la incapacidad de los extranjeros. Hé aquí sus palabras: « *Ut ecce peregrini poterant fideicommissa facere, et fere hæc fuit origo fideicommissorum.....*» (2)

Ya en tiempo de Ciceron habian obtenido los fideicomisos los sufragios de la opinion. En su obra «*De finibus benorum malorum*» (Libro II, § 17 se leen estas palabras: «Memini me adesse P. Sextilio Rufo, quun is ad amicos rem ita deferret, se esse hæredem Q. Tadio Gallo; cujus in testamento scriptum esset, se *ab vesrogatum, ut ommis hæreditas ad filiam pervenerit.....*» Se trataba de eludir la prohibicion dictada por la ley Voconia. Ciceron dice más adelante que era muy jóven cuando oyó la consulta á que se refiere; prueba inequívoca de que el uso de los fideicomisos se habia introducido en época muy anterior á la resolucion de Augusto. En su segunda oracion contra Verres (Libro I § 47) nos refiere tambien Ciceron el caso de un P. Trebonius que en su testamento habia encargado á sus herederos que bajo juramento se comprometiesen á entregar la mitad de la herencia á su hermano *Aulus Tribonius* que estaba proscrito y que como tal se encontraba excluido de recibir herencia alguna por la ley Cornelia.

Se acudia, pues, á medios indirectos para eludir el rigorismo del derecho estricto y favorecer con liberalidades á los que no podian obtenerlas eficazmente por medios de la institucion directa, y que constituian la inmensa mayoría de los súbditos del pueblo-rey. No era posible que la rígida severidad del primitivo derecho se impusiera de una manera inflexible en unos tiempos en que no era ya Roma un mero municipio, sino la conquistadora de Italia y la dueña del mundo entónces conocido. Los estrechos moldes de sus antiguas leyes, puramente locales, no podian res-

(1) Ortolan.—Explicacion histórica de las Instituciones de Justiniano. Tomo I.
(2) Comentario II, § 285.

ponder á las nuevas necesidades derivadas del progreso de las ideas y los sentimientos y de las condiciones históricas creadas por sucesos grandiosos y memorables. El edicto del pretor y las constituciones imperiales fueron adaptando el derecho romano á la nueva situacion formada por las armas y por la política, influyendo de una manera decisiva cuanto provechosa los trabajos de los jurisconsultos.

En el punto concreto que nos ocupa los mismos pretores vituperaban á los que no cumplian los fideicomisos y varones probos sostenian que todos debian ser cumplidos, aún aquellos en que se hubiese infringido el texto de las leyes. La opinion estaba hecha. *Et erat populare* se lee en las Instituciones de Justiniano refiriéndose al uso de los fideicomisos. No le faltaba más que la validez jurídica, la eficacia legel. Su fundamento único era la buena fe; descansado á veces en el juramento; sólo se trataba de un deber de conciencia ó de religion, mas no de un vínculo de derecho. Augusto, segun se ha visto, los revistió de fuerza obligatoria y puso su cumplimiento bajo la proteccion de la magistratura. La súplica, que era la forma usada en los fideicomisos, alcanzó la autoridad de un mandato á virtud de la intervencion de los tribunales, quedando rodeada del respeto que se merece la postrera voluntad y asegurada en cuanto á sus efectos sin necesidad de observar formalidades que el derecho extricto exigia. En un principio no era necesario ninguna solemnidad; bastaba la voluntad del que disponia de lo suyo. «*Fidei commissum est, quod non civilibus verbis, sed precative relinquitur; nec ex rigore juris civilis proficiscitur, sed ex voluntate datur relinquentis.*» No habia ninguna forma obligatoria. Un fideicomiso era válido aunque descansara tan sólo en una declaracion verbal. Es más, bastaba un simple signo de cabeza (*nutu*). Sin embargo, tanta latitud podia originar dificultades para probar, bien la existencia del fideicomiso, bien su extension. Así fué, que Teodosio el Jóven exigió, como prueba, el testimonio de cinco personas en el fideicomiso no escrito. Justiniano se mostró ménos exigente. Dispuso que si el fideicomiso no podia ser probado ni por escrito ni por cinco testigos y caso de que el heredero fiduciario se negase pérfidamente á la restitucion, podia el fideicomisario, despues de haber jurado su buena fe, deferirle el juramento, con lo que se veia en la necesidad de jurar que no tenia conocimiento alguno de fideicomiso ó de restituirlo. (Instituciones § 12, título XXIII. Libro II.)

Segun lo hace observar un distinguido jurisconsulto francés, (1) nótase en el desarrollo histórico de la teoría de los fideicomisos un carácter restrictivo que distamos de encontrar en el estudio de las demás instituciones del derecho romano en punto á las últimas voluntades. En éstas se echa de ver un movimiento progresivo de expansion; al paso que la gran libertad de los primeros tiempos de los fideicomisos, fué restringién-

(1) Demangeat.—*Cours elementaire de Droit romain.* Tomo I.

dose. Así, en un principio podian los *peregrini* recibir la herencia ó el legado á título de fideicomisos; mas en tiempo del emperador Adriano fué prohibido. Así tambien, los célibes tenian el *jus capiendi ex fideicommisso* pero lo perdieron porque el Senado-consulto Pegasiano asimiló en ese punto los fideicomisos á las instituciones de heredero y á los legados.

Por lo dicho hasta aquí se vé claramente que el fideicomiso era por su *naturaleza*, un modo especial de trasmitir y adquirir *mortis causa* la propiedad.

Para determinar los *efectos* del fideicomiso se hace necesario recordar su division en dos clases: *universal* (*loco heredis*) y particular (loco legatario). Los examinaremos separadamente.

I.

Era condicion esencial que el fideicomitente y el instituido gozasen respectivamente de la testamentifaccion activa y pasiva. Podia gravarse con un fideicomiso universal al heredero directo ó fideicomisario, civil ó pretoriano (*bonorum possessor*), testamentario ó *ab intestato*. Podíase asimismo establecerse en distintos grados. Si se establecia en favor de la familia del testador se denominaba *fideicommissum familiæ* y *fideicommissum perpetuum* si habia de subsistir mientras hubiera miembros de la familia del testador. Trasmitióse entonces de padre á hijo y en defecto de posteridad, á los demás parientes, segun la proximidad del grado. Conforme á una constitucion de Justiniano, extinguíase el fideicomiso perpétuo despues de la cuarta generacion, á fin de que los bienes no quedasen para siempre excluidos del comercio.

Podíase dejar el fideicomiso universal en testamento ó en codicilo, simple ó confirmado y tambien verbalmente y sin formalidad alguna, pero en éste, segun queda dicho, era necesario el juramente como medio de prueba. El que dejaba un fideicomiso universal en testamento debia instituir un heredero directo, si no, era nulo, porque *heredis institutio est fundamentum testamenti*. El fideicomisario no sucedia sino por medio del heredero directo ó *fiduciario*, á diferencia de lo que sucedia en la sustitucion vulgar en que la herencia no pasa al sustituto sino á falta del instituido. Era lícito gravar á un heredero *ab intestato* con un fideicomiso universal; pero en ese caso era de rigor emplear la forma del codicilo, ya que no era válido un testamento sin la institucion de un heredero directo. Podian dejarse tambien fideicomiso puramente, á término y bajo condicion, todo lo cual producia los mismos efectos que en los legados. Permitíase, por último, dejarlo de una manera *tácita*, prohibiéndose al instituido disponer por testamento de lo que se le hubiese dejado, lo cual implicaba un fideicomiso tácito en favor de sus herederos *ab intestato*. (1)

(4) Namur.—*Cours d' Institutes*. Tomo II.

Veamos ahora los *efectos* del fideicomiso en lo tocante á la restitucion de la herencia.—Comprendianse en la obligacion de restituir que pesaba sobre el fiduciario todas las cosas que recibiese, salvo los frutos percibidos, en el lapso de tiempo entre la adquisicion de la herencia y la época señalada para su restitucion porque el fiduciario tenia un título legítimo para hacerlos suyos. En lo que hace á los frutos percibidos antes de la adquisicion de la herencia, aumentan el caudal y con él deben ser restituidos. En este concepto puede decirse: *fructus augent hereditatem.*

Debia restituirse la herencia en la época señalada por el testador, ó inmediatamente despues de su adquisicion, en defecto de término señalado. Si se hacia con anteriodad al término señalado ó al cumplimiento de la condicion impuesta, no pasaban las respectivas acciones al fideicomisario por haberse hecho la restitucion en tiempo ó forma contrarios á la voluntad del testador.

Podia hacerse la restitucion de dos maneras: bien por la entrega real de los bienes hereditarios (*re*), bien ficticiamente, esto es, por medio de una declaracion oral ó escrita en que se manifestase la voluntad de restituir. Bastaba esa declaracion para que el fideicomisario pudiera intentar las acciones que le competian despues de la restitucion, transfiriendo tambien la propiedad de los bienes hereditarios antes de que el fideicomisario hubiese tomado posesion de ellos. *Facta in fideicommissarium restitutione* STATIM *omnes res in bonis fiunt cui restituta est hereditas,* ETSI *nondum earum nactus fuerit possessionem.*»—Dig. Fragmento 63-tít. I. Libro 36.) Finalmente, es de advertirse que la trasmision tenía lugar *ipso jure* si el fiduciario se ausentaba ú ocultaba maliciosamente, ó si moria sin dejar dejar heredero. (Código de Justiniano: 1 §, constitucion 7-título 49-Libro VI.)

Entre los *efectos* del fideicomiso figuran las relaciones jurídicas entre el fiduciario y el fideicomisario y con respecto á terceros. Detengámonos en su exposicion y exámen.

La eficacia de un fideicomiso universal dependia de la adquisicion de la herencia por el *fiduciario.* (Instituciones de Justiniano-Libro II. t. XXIII § 2.) Segun el principio *semel heres semper heres,* no perdia el fiduciario la cualidad de heredero despues de la restitucion de la herencia. *Restituta autem hereditatis, is quidem qui restituit* NIHILOMINUS HERES PERMANET. (Instit. Justiniano-Libro II, t. XXIII § 3.) Aplicábase con tanto rigor el principio indicado que sólo al fiduciario correspondia demandar á los deudores del difunto y sólo él podia ser demandado por los acreedores del mismo. Para transferir al fideicomisario los beneficios y las cargas de la herencia era costumbre vendérsela en cuanto á la forma (*uno nummo*) y hacer estipulaciones semejantes á las que mediaban entre el vendedor y el comprador de una sucesion. Por una parte, estipulaba el fiduciario que el fideicomisario habia de indemnizarle del importe de las de las deudas que en su cualidad de heredero pagara: por otra, es-

tipulaba el fideicomisario la restitucion de lo que el fiduciario recibiera en cualidad de heredero, así como el derecho de ejercer las acciones hereditarias como *procurator in rem suam*.—(Gayo. Cementerio II, § 251 y 252.) Pero este procedimiento presentaba un grave inconveniente, á saber, que, segun fueran ios créditos mayores que las deudas ó las deudas mayores que los créditos debia en definitiva encontrarse el heredero acreedor ó deudor del fideicomisario, exponiéndose uno de los dos á sufrir perjuicios por la insolvabilidad del otro. Era esta una consideracion que podia hacer que el heredero no adiera la herencia. (1)

Este órden de cosas subsistió hasta el año 62 de la era cristiana, bajo el reinado de Neron, en que se dió el senado-consulto Trebeliano, por el cual se estableció que, una vez restituida la herencia, podria el fideicomisario intentar las correspondientes acciones hereditarias contra los deudores ó ser demandado por los acreedores, como si fuera heredero. De esta suerte fué asimilado el fideicomisario á un heredero (*heredis loco erat*) y no fueron ya necesarias las estipulaciones *emptæ et venditæ hereditatis*. Hecha la restitucion, no podia ya el fiduciario perseguir en justicia á los deudores ni ser perseguido por los acreedores. Podia oponérsele y él mismo invocar la excepcion *restitutæ hereditatis*.—(Dig. L. 36–t. I, Fragmento 27 § 14.)

Si bien esas disposiciones no transformaban al fideicomisario en un verdadero heredero, hacian de él un sucesor universal. Así, el edicto pretoriano le dió desde entónces y bajo el nombre de *fideicommissaria hereditatis petitio*, una accion *in rem* general, organizada á imágen de la *directa hereditatis petitio* y que producia los mismos efectos. La única diferencia consistió en que la fórmula debia ser la de una accion *utilis*. (2)

Pero el heredero directo no tenía interés alguno en aceptar la herencia cuando se le encargaba que la restituyera íntegra. Con frecuencia renunciaba y quedaba sin cumplirse elfideic omiso. Para obviar este inconveniente se dispuso por el sena-consulto Pegasiano, decretado en tiempo de Vespasiano, 1º que pudiera el fiduciario retener la cuarta parte de la herencia, á semejanza de lo establecido por la ley Falcidia con respecto á los legados y 2º que si el heredero rehusaba adir la herencia, pudiera ser compelido á ello por el pretor á instancia del fideicomisario, debiendo en este caso restituir íntegra la herencia; el fideicomisario era reputado heredero (D. L. 36–t. 1–Frag. 27 § 14.)

Nada aparece más sencillo que la aplicacion simultánea del senado-consulto Trebeliano y del Pegasiano por referirse á casos distintos; y sin embargo, no sucedió así; de donde resultó que se complicara la materia,

(1) Accarias.— *Précis de Droit romain*. Tomo I.
(2) Accarias.—Obra citada.

siendo necesario indagar en qué casos pasaban las acciones al fideicomisario y contra él. Pueden distinguirse cuatro:

1º Si el fiduciario adia la herencia voluntariamente y no excedia el fideicomiso de las tres cuartas partes de aquella se dividian proporcionalmente las acciones entre el fideicomisario y el heredero porque teniendo éste la cuarta por disposicion del testador no necesitaba utilizar el senado-consulto Pegasiano; pero al decir que las acciones se dividen es el concepto de que tiene su cuarta á título universal, pues si el testador hubiese suplicado al fiduciario que restituyera la herencia con deduccion de uno ó varios objetos particulares, claro está que sea cual fuere la importancia de dichos objetos con relacion al todo y siempre que no exceda de la cuarta líquida pasarian íntegras al fideicomisario, ya que el fiduciario tiene en realidad el carácter de legatario.

2º Si el testador nada ha dejado al fiduciario ó lo que le hubiere dejado no ha sido más que una parte de la cuarta, ora á título universal, ora á título particular, derecho tiene á retener toda la cuarta. En este caso es indudable que en la persona del fiduciario radican íntegras las acciones, siendo preciso que entre él y el fideicomisario medien las estipulaciones *partis et pro parte* como entre el heredero y el legatario de parte alícuota de la herencia.

3º Si el heredero acepta la herencia voluntariamente y aunque nada se le hubiese dejado, restituye la herencia íntegra sin utilizar el beneficio del Senado-consulto Pegasiano, parece que tampoco debería invocarse contra él. Tal fué el dictámen de Paulo, pero Alpiano y Gayo fueron de parecer contrario, seguramente porque se trata del caso textualmente previsto por el Senado-consulto referido y porque el desinterés del fiduciario no podia ser parte á modificar la regla que contiene. Así, pues, admiten que las acciones no corresponden más que al fiduciario y contra él y que por consecuencia habia lugar á que interviniera las estipulaciones *emptæ venditæ hereditatis*. La práctica consagró esa opinion y Justiniano la afirma en estos términos: *si vero totam hereditatem restitueret, emptæ et venditæ hereditatis interpinebantar* (Instituciones. Libro II, t. XXIII, § 6.)

4º Si el heredero ade la herencia á instancia del fideicomisario y por mandato del magistrado, pasaban las acciomes íntegras al fideicomisario.

Justiniano estableció un nuevo sistema, combinando las disposiciones de ambos senado-consultos. Dispuso:

1º Que la restitucion fuera siempre hecha con sujecion al senado-consulto Trebeliano y que en consecuencia, no fuera reputado heredero el fideicomisario, áun cuando se hubiera al fiduciario que restituyera más de las tres cuartas partes.—2º—Que en caso de aceptacion voluntaria, pudiera retener el fiduciario la cuarta, conforme á lo dispuesto en el Senado-consulto Pegasiano. Esta cuarta se conoce, sin embargo, con el nombre de *quarta Trebelliana;* y 3º—Que pudiera ser compelido por el magistrado

el fiduciario que no quisiera aceptar, en cuyo caso permaneceria tan ageno á los beneficios como á las cargas de la herencia (Instituciones. Libro II tit. XXIII § 7 y 8.)

En el caso de que se hubiere encargado á un fideicomisario la restitucien de la herencia, se reputará tambien heredero al segundo fideicomisario despues de la restitucion, pero no podrá retener el primero la cuarta trebeliánica porque ésta pertenece al heredero directo. (Digesto. L. 36-t. I-Frag. 55 § 2.) Finalmente, si al heredero se le impone el gravámen de restituir toda su parte á excepcion de ciertas cosas determinadas, queda asimilado al legatario en cuanto á las mismas, sea cual fuere su valor, y, por consiguiente no debe contribuir al pago de las deudas, pasando todas las acciones hereditarias al fideicomisario ó contra él. Pero si el fiduciario no se contentase con las cosas que le hubiesen sido dejadas y pretendiese que, siendo por su valor inferiores á la cuarta, se le diere ésta, deberá pagar una parte proporcional de las deudas. (Inst.-L. II, tít. XXIII, § 9-Digesto, Libro 36-tít. I, Frag. 30 § 5.)

Ocupémonos ahora del fideicomiso singular.

2.—Ante todo ¿qué diferencias lo separan del universal?

En primer lugar, podia ser impuesto el singular no sólo al sucesor universal sí que tambien al legatario, al donatario *mortis causá*, á otro fideicomisario particular; en una palabra, cuantos recibieran alguna cosa por la última voluntad del difunto. *Item a legari non potest, nos* dice Gayo (1) *sed fideicommissum relinqui potest; quin etiam ab eo quoque per fideicommissum relinquimus, rursus alii per fideicommissum relinquere possumus.*

En segundo lugar, ni directa ni indirectamente pasaban jamás al fideicomisario singular el beneficio de los créditos ni la carga de las deudas.

En tercer lugar, puede tener lugar no tan sólo respecto á las cosas del difunto, sino tambien respecto de las del gravado ó de las de un tercero. Discutíase, en este último caso, sobre si debia ó no introducirse diferencia entre el fideicomiso singular y el legado *per damnationem* y decidir si, no pudiendo el gravado comprar la cosa, se extinguiria el fideicomiso. Justiniano decidió que el gravado comprase la cosa agena y la entregase; ó si no fuere posible, pagase su estimacion. *Quum autem* ALIENA RES *per fideicommissum relinquitur, necesse est si qui rogatus est ut ipsam redimere et præstare aut æztimationes ejus solvere.* (Instituciones. Libro II-tít. XXIV, § 1.)

En cuarto lugar, deben aplicarse de una manera absoluta las reglas relativas á la cuarta Falcidia, siendo de presumir que no aguardara la jurisprudencia al senado-consulto Pegasiano para autorizar al heredero á que retuviera su cuarta respecto de los fideicomisario singulares como la

(1) Comentario II, § 271.

retenia respecto de los legatarios. Por lo demás, es evidente que no hay lugar á cuestion alguna en punto á la cuarta cuando el gravado con el fideicomiso es un sucesor á título singular, puesto que no hará morir intestado al difunto aunque repudie la libertad. En este caso, puede exigir el fideicomisario que el gravado le ceda sus acciones contra el heredero.

En quinto lugar, el fideicomisario singular al igual que el legatario no puede compeler al heredero á que haga la adicion de la herencia. (1)

Tambien existian diferencias entre los fideicomisos singulares y legados. En cuanto á la *forma* los legados no podian existir en un principio sino en testamento, y luego en codicilo confirmado, en términos imperativos segun las fórmulas consagradas por el uso y en lengua latina, al paso que los fideicomisos podian dejarse en codicilo simple, en forma suplicatoria y en lengua extranjera. (2) En cuanto á la *capacidad*, ciertas personas que carecian de la testamentifaccion pasiva, podian, sin embargo, recibir un fideicomiso, ya que no por la ley, sí por una tolerancia sancionada por la costumbre. Tales eran los extranjeros, los celibatarios, los *orbi* y los latinojunianos; pero esta diferencia no subsistió largo tiempo. Segun hemos visto ya, fué abolida por el Senado consulto Pegasiano en lo que hacia relacion á los celitabarios y á los *orbi* y con referencia á los extranjeros por un senado-consulto dado bajo el imperio de Adriano. (3) A consecuencia de ello, se dominó especialmente *fideicommisum tacitum* el caso en que una persona, heredero ó legatario, contraia hácia el testador el compromiso secreto de hacer la restitucion á un incapaz. La persona que se comprometiese en la forma antedicha perdia el beneficio de la ley, por cómplice del fraude, pasando al fisco el objeto del fideicomiso (Digesto, libro 34, tomo 9, fragmentos 10, 11 y 18). En cuanto á los *efectos*, los legados *per vindicationem* y *per præceptionem* transferian directamente la propiedad. Los fideicomisos sólo daban orígen á una obligacion, á semejanza de los legados *per damnateonem et sinendi modo*. Bajo cierto punto de vista eran los fideicomisos más provechosos que los legados, ya que la mora del deudor daba derecho á los frutos é intereses (*usure ex mora*), en razon á que la obligacion del fiduciario era de buena fé, al paso que la originada de un legado era *estricti juris*. Los legados *sinendi modo* fueron, sin embargo, equiparados á los fideicomisos en el punto de vista expresado. (4) Finalmente, en cuanto al procedimiento, perseguíase la ejecucion de los legados *per formulam*, mientras que los magistrados juzgaban *extra ordinem* los relativos á los fideicomisos.

3.—Justiniano asimiló por completo los legados á los fideicomisos, no

---

(1) Accarías.—*Précis de Droit romain*. Tomo I.

(2) Comentario II párrafo 249. 277 y 281.

(3) El propio Comentario párrafo 285 á 287.

(4) Cayo. Comentario II, párrafo 280. Namur. *Cours d' Institutes*. Tomo II.

habiendo en el derecho nuevo ninguna diferencia entre ellos: unos y otros gozan de las ventajas que en un principio no favorecian más que á unos ó á otros. (1) ¿Podrá inducirse de ello que el legatario de parte alícuota de la herencia represente la persona del difunto como el fideicomisario universal? Por punto general el legatario de parte alícuota no pasa de ser un sucesor singular toda vez que, por voluntad del testador, no cabe confusion entre la herencia y el legado.—La asimilacion de los legados y fideicomisos es anterior á la publicacion del Digesto. Ya antes dijo Ulpiano: *per omnia exaequata sunt legata fideicommissis.* A pesar de esa circunstancia un gran número de textes de Digesto suponen que el legatario de parte alícuota no sucede *per universi tatem.* Parece que sólo se quiso innovar en ese punto. En todo lo demás, la asimilacion alcanza á todos fideicomisos así universales como sigulares, puesto que la constitucion de Justiniano que la establece se encuentra concedida en términos generales. (2)

Quizás se estime que se ha dado demasiada extension en este trabajo á la expresion de las reglas y doctrinas del Derecho romano en punto á fideicomisos; pero si se atiende á que nuestras leyes sobre la materia tienen su orígen y explicacion en las romanas, se comprenderá desde luego y se justificará la necesidad de examinarlas con latitud y detalladamente.

II.

La ley 14, título V de la Partida VI, dice á la letra: «De la substitucion que es llamada en latin fideicomisaria—*Fideicommissaria substitutio* en latin, tanto quiere decir en romance, como establecimiento de heredero, que en puesto en fé de alguno, que la herencia dexa en su mano, que la dé á otro; así como si dixesse el fazedor del testamento: «Establezco por mio heredero á fulano, é ruégale, ó quiero, ó mando que esta mi herencia, que yo le dexo, que la tenga tanto tiempo, é que despues que la dé é entregue á fulano. E tal establescimiento como éste puede fazer todo ome á cada uno del pueblo, sólo que non le sea defendido per algunas leyes de este libro. Pero dezimos que éste que es rogado é establecido en esta manera, que deue dar é entregar la herencia al otro, assi como el testador mandó: sacando ende la quarta parte de toda la herencia, que puede tener para sí. E esta quarta parte es llamada en latin, *trebellianica.* E si este que assi fuesse establecisdo per heredero non quisiesse rescebir la heredad, ó despues que la ouiere rescebibo, non la quisiere entregar al otro, puede apremiar al Judgador del lugar que lo faga.»

La ley 8ª, título XI de la Partida VI habla con extension y minuciosi-

(1) Código de Justiniano, libro 6, tit. 43, Constitucion 2.
(2) Namur. Obra citada.

dad de la cuarta Trebeliánica conforme á las reglas á que se encuentra subordinada en la legislacion romana.

Desde luego es de consignarse que el apremio á que se refiere la ley copiada no es procedente para la aceptacion de la herencia, puesto que segun lo dispuesto en la ley 1ª, título XIX del ordenamiento de Alcalá (Ley 1ª, tít. XVIII, libro X de la Novísima Recopilacion) si el heredero sustituido no quiere la herencia pasa ésta al sustituto fideicomisario.

Ya que de la naturaleza del fideicomiso trata el tema propuesto, cabe la cuestion de si el fideicomiso es ó no un verdadero mandato, cuestion que, á nuestro entender, debe resolverse negativamente.

Desde luego ha de tenerse en cuenta que el fideicomiso está sujeto á reglas especiales, á principios que le son propios. Su misma historia es la demostracion más cumplida de que jamás se le consideró como una consecuencia de la facultad de contratar, pues si alguna vez tomó forma de contrato en el derecho romano fué tan sólo en lo relativo al modo de restituir la herencia al fideicomisario; pero no en lo tocante á las relaciones entre el fideicomitente y el fiduciario, que era un heredero directo. Si se le hubiese estimado como una forma de la contratacion, claro está que no tendria explicacion el orígen del fideicomiso ni se concebirian tampoco los caractéres excepcionales que le dieron en la legislacion romana una fisonomía especialísima. Examinemos ahora la cuestion á la luz de la doctrina de las obligaciones y contratos.

¿Habrá, efectivamente, un contrato entre el fideicomitente y el fiduciario? Todo contrato implica consentimiento entre dos ó más personas para dar ó hacer alguna cosa. ¿Dónde está el consentimiento en el fideicomiso? No existe, como es necesario que exista en los contratos, puesto que no media la coincidencia de voluntades. Se trata de lo que se ha de hacer ó dar para despues de la muerte, esto es, para una época en que ya una parte no existe y en que la concurrencia de voluntades es imposible. Se dirá que en vida pudo mediar convencion; pero aunque así fuera, es de advertirse que eso en nada influye en la cuestion. En efecto, haya ó no mediado acuerdo en vida del fideicometente, siempre resulta que por las leyes, el fideicomiso vale tan sólo como institucion de heredero y en este concepto surte sus efectos. Sin institucion de heredero no cabe el gravámen del fideicomiso. En sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 11 de Enero de 1860 se ha declarado que «si el encargo hecho por el testador ó una persona de su confianza consiste en que distribuya sus bienes como reservadamente le haya prevenido, no se verifica una verdadera institucion de heredero, ni por consiguiente son entonces aplicables las leyes que determinan cómo debe ejecutarse ésta; ni tampoco puede decirse que ha llegado el caso de la sucesion intestada á que se refiere la ley 1ª, título XVIII, libro 10 de la Novísima Recopilacion.»

Hay más; todo contrato produce obligaciones y dá de sí acciones efica-

ces para compeler al obligado en caso de negativa. ¿Y qué vínculo de derecho liga al fiduciario con el fideicomitente? Ninguno. Sus deberes nacen á partir de la adicion de la herencia, que no es obligatoria conforme á nuestras leyes, puesto que, segun la del ordenamiento de Alcalá, «si el tal heredero ó legatario no quisiese aceptar, ó renunciare la herencia ó legado, el sustituto ó sustitutos lo pueden hacer todo.» ¿Y podrá ésto compararse con la fuerza y eficacia propias de todo contrato válido? Claro está que nó. El fiduciario puede, como acaba de verse, no hacer caso alguno de los deseos ó de la voluntad del fideicomitente sin que por ello incurra en responsabilidad ante la ley y sin que tampoco caduque el fideicomiso.

Se argüirá que por Derecho romano era obligatoria la adicion; pero á eso cabe la réplica de que no fué obligatoria sino despues de introducida á favor del fiduciario la cuarta trebeliánica, lo cual demuestra que no mediaba un contrato eficaz entre el fideicomitente y el fiduciario. La ley necesitó dar á este último un estímulo poderoso para que no se defraudaran los deseos del finado. ¿Y podria ésto explicarse si hubiera un verdadero *vinculum juris* que ligara al fiduciario con respecto al fideicomitente? Y si lo hubiera ¿quién habria de ejercitar la accion correspondiente contra el obligado? ¿Acaso el fideicomisario? Nó, porque, segun la ley romana, era necesaria la adicion de la herencia; y si se atiende á que el fiduciario era precisamente el heredero directo á que pasaban en tal concepto las acciones que al finado competian, se vé manifiesto el absurdo á que conduciria el estimar el fideicomiso como un contrato consensual; al paso que todo se explica satisfactoriamente si se le considera y juzga como una institucion hereditaria, como una modo especial de trasmitir y adquirir *mortis causá* la propiedad. Entremos en algunos detalles.

El mandato es por su esencia *gratuito;* el fideicomiso, conforme á la ley romana y á la de Partida, produce el beneficio de la *cuarta trebeliánica* como *precio* de la aceptacion de la herencia. Además, el fiduciario hace suyos ciertos frutos de la herencia, por ser poseedor de buena fé.—El mandato se extingue con la muerte del mandante ó del mandatario; el fideicomiso no tiene eficacia sino despues de la muerte del fideicomitente y si el fiduciario muere pasa el gravámen de la restitucion á sus herederos, caso de que hubiere adido la herencia. El mandato es de los contratos bilaterales que se denominan *ex post facto* porque produce desde luego una sóla obligacion (la del mandatario), pudiendo dar márgen ó no con posterioridad á otra y á favor del co-contrayente.—¿Y qué obligacion nace del fideicomiso con respecto al fiduciario? ¿A qué le obligan, en el terreno del derecho, las súplicas, ruegos, encargo ó mandatos del fideicomitente? A nada, segun nuestra legislacion, si no hubiere adido la herencia.—El fideicomisario salva su derecho no por el cumplimiento de una obligacion eficaz estipulada entre el fideicomitente y el fiduciario, sino por el ministerio de la ley, que ha querido proteger y sancionar esta

forma de la pestrimera voluntad. Así lo comprueba la historia del fideicomiso y el sentido de las leyes referentes al mismo. Pasemos á ocuparnos de los efectos del fideicomiso, segun nuestro derecho, advirtiendo que nos referimos al universal, porque los singulares están equiparados á los legados ó mandas.

Los efectos del fideicomiso difieren con sujecion á la forma adoptada por el fideicomitente. Ya hemos visto que puede dejarse *puramente, á término* y *bajo condicion*. Si lo primero, el dia cede y viene desde el momento de la muerte del fideicomitente. Si la institucion es *in indiem* cede y viene el dia tambien desde la muerte del fideicomitente, pero cumplido el término cesa el derecho del instituido y pasará la herencia á las personas designadas de antemano por el fideicomitente, ó á sus herederos *ab-intestato*, ya que entre nosotros puede morirse parte testado y parte intestado, segun la ley recopilada.—Si la institucion fuere *ex die*, viene el dia, pero no cede hasta que se cumpla el término señalado. Si fuere condicional, se retrotrae, una vez cumplida la condicion, al dia de la muerte del fideicomitente, habiéndose establecido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia que en las instituciones condicionales es necesario que el sutituto tenga capacidad para aceptar la herencia al tiempo de cumplirse la condicion impuesta, sin lo cual no adquiere ni puede trasmitir derecho alguno (Sent.ª 23 de Octubre de 1876).

Oportunidad es esta de discutir una cuestion que tiene divididos á nuestros jurisconsultos, á saber si subsiste en nuestro derecho la cuarta trebeliánica, á pesar de la ley 1ª, título 18 libro 10 de la Novísima Recopilacion.

Sala, Morató, Gutierrez (don Benito), Viso, Fernandez Elías, están por la afirmativa, y por la negativa Gomez de la Serna y Ortiz de Zúñiga, entre otros.

Morató (1) sostiene que por la ley recopilada no ha cesado la causa de la introduccion del fideicomiso en nuestro derecho que no fué otra que la de *ne nomen hæredis sit nomen inane*, expresada como sigue en el proemio del título 11, Partida VI: «Convenible cosa es, é con razon, que el heredero de cada un ome haya los bienes de aquel á quien debe heredar, ó cierta parte de ellos. Ca desaguisado sería aver nome de heredero, é non le venir ende pro ninguno. E porque acaesce á la vegadas que los omes esparcen é derraman todos sus bienes, &.» Digno es de notarse, dice Morató, que la única razon mencionada por el Rey Sábio para trasladar á su código la trebeliánica del derecho romano, es la 2ª que hemos expuesto, *ne nomen hæredis sit nomen inane*, y que ni directa ni inderectamente hace mencion de la otra *ne testamenta destituantur*. de lo cual inferimos que subsite la ley pátria sobre el particular en sus disposiciones, las cuales no

(1) El *Derecho civil español con las correspondencias del romano*. Tomo II, pág. 120.

han sido derogados por ninguna otra ni por costumbre contraria, y en sus causas ó motivos que tienen hoy tanto valor y la misma significacion, que cuando aquella fué dictada.»

No nos convencen las razones de Morató. En primer lugar ¿es ó no una verdad que conforme á la ley de Partida á nadie es lícito morir parte testado y parte intestado? ¿No es tambien una verdad que la constitucion del heredero se considera en ella como requisito esencial para la validez y subsistencia del testamento? Pues si todo es cierto, no hay motivo fundado para negar que una de las causas que dieron márgen en Roma á la introduccion de la cuarta trebeliánica, cual era la de *ne testamenta destituatur*, no fué admitido por el Rey Sábio. Razonar de esa suerte es reconocer en parte sí y en parte nó el espíritu romano que impera en las *siete Partidas;* es reconocer que el Rey Sábio dió cabida en su obra á principios esencialmente romanos con toda su rigidez é inflexibilidad y negar al propio tiempo que aceptara los medios ideados por el legislador romano para mantener y garantir eficazmente los principios proclamados. La lógica, la necesidad dentro del sistema adoptado por don Alfonso X, nos obligan á separarnos de la opinion de Morató y á dar por establecido que la cuarta trebeliánica obedeció, en lo que á su introduccion en las Partidas respecta, no sólo á la razon *ne nomen hæredis sit nomen inane* sino tambien á la de *ne testamenta destituantur*.

En segundo lugar, y suponiendo que sólo hubiera tenido en cuenta el Rey sábio las primeras de las razones apuntadas como quiere Morató, resulta que no se compadece con la ley del Ordenamiento de Alcalá. Por ésta no es estigma morir intestado; puede morir uno parte testado y parte intestado y no es la intitucion de heredero condicion esencial para la validez y eficacia del testamento. Por manera que no tienen aplicacion alguna de carácter legal y práctico las palabras de la ley de Partida: «*Ca desaguisado sería aver nome de heredero, é nom le venir ende pro ninguno.*» Tal desaguisado no existe ante la ley recopilada por mismo que, segun ella, no es obligatoria la adicion de la herencia por el fiduciario ni ha lugar, por lo tanto, al *apremio* de que habla la ley de Partida, sin que por ello caduque el fideicomiso. Las palabras copiadas expresan tan sólo la razon inductiva de la cuarta trebeliánica en Roma, ó sea la necesidad legal de la adicion por el fiduciario para que se cumpliera el fideicomiso; y como esta necesidad no existe entre nosotros, dicho se está que no es admisible en nuestra legislacion lo cuarta trebeliánica.

En tercer lugar, no hay para que discutir acerca de si el título XI de la Partida VI, está ó no derogado por la ley 1ª, tít. XVIII, libro X, de la Novísima Recopilacion, ó sea la única del título XIX, del Ordenamiento de Alcalá. La promulgacion de las leyes de dicho Ordenamiento y la promulgacion de las de Partidas fueron *simultáneas;* en otros términos, por virtud del Ordenamiento alcanzó valor legal la obra de don Alfonso X:

de consiguiente no cabe hablar de derogacion. Lo que si hay es incompatibilidad entre textos del Ordenamiento y textos de las Partidas, sin que esta incompatibilidad sea en el órden legal una antinomía. Con efecto; en el Ordenamiento se señala el lugar que en fuerza obligatoria corresponde al código de las *siete Partidas*, y ese lugar es el último, el de código *supletorio* tan sólo; por lo que se vé que no existe posibilidad de dudas ni existe motivo de contradiccion cuando se trata de puntos previstos y decididos por el Ordenamiento en un sentido y resueltos en otro distinto ó contrario por las Partidas.

Pero se dirá, ¿nada significa el hecho de haberse publicado íntegro el texto de las Partidas al propio tiempo que el Ordenamiento? Si es cierto que conforme á éste no es admisible en nuestro derecho la cuarta trebeliánica ¿cómo es que en la promulgacion del código Alfonsino aparece tambien el título XI de la Partida que se ocupa de la materia indicada? ¿No hay razon fundada para pensar que si hubiera mediado el propósito de suprimir todo lo relativo á la cuarta trebeliánica, se habria omitido en la promulgacion de las Partidas, todas las leyes que dicen relacion á la expresada cuarta?

Quien de esta suerte arguyera daria prueba cierta de que desconoce la verdad histórica y nuestro derecho vigente. ¿No figura en el texto de las Partidas, cuanto la legislacion romana contiene en punto á estipulaciones? ¿Y acaso está eso vigente entre nosotros? Lo vigente entre nosotros es la ley única del título XVI del Ordenamiento de Alcalá. Tambien figuran en el texto de las Partidas, las solemnidades puramente de orígen romano, relativas á los testamentos nuncupativos; y sin embargo, lo vigente en ese particular es la ley única del título XIX del ya referido Ordenamiento de Alcalá. Por lo dicho se vé que carece de toda fuerza la razon que descansa en el hecho de haberse promulgado íntegro y al mismo tiempo que las leyes del Ordenamiento, el texto de las de Partida para deducir de ahí que las últimas están vigentes. En la ley 1ª del título XVIII del Ordenamiento dice don Alfonso XI, entre otras cosas, lo que sigue: «é los pleytos, ó contiendas que se non pudieren librar por las Leys de este nuestro libro, é por los dichos fueros, mandamos que se libren por las Leys contenidas en los libros de las siete Partidas, que el Rey don Alfonso nuestra visabuelo mandó ordenar, como quier que fasta aquí non se falla que sean publicadas por mandado del Rey, nin fueron havidas por Leys; pero mandámosla requerir, é concertar, é enmendar en algunas cosas que cumplian; A así concertadas, é enmendadas porque fueron sacadas de los dichos de los Santos Padres, é de los derechos, é dichos de muchos Sábios antiguos, é de fueros, e de costumbres antiguas de Espanna, dámoslas por nuestras Leys; *é porque sean ciertas, é non haya razon de tirar, é enmendar, é mudar en ellas cada uno lo que quisiere*, mandamos facer de ellas dos libros, uno seellado con nuestro seello de plomo para tener en la nuestra Cámara,

porque en lo dubda oviere, que lo concierten con ellos.....» Estas palabras indican claramente que al concertarse y enmendarse las Partidas no se obedeció más que al pensamiento de restablecer la fuerza del texto y evitar arbitrarias alteraciones. Así lo reconoce Morató en otra de sus obras. (1) De suerte que nada significa par el caso que nos ocupa la circunstancia de haberse publicado íntegras las leyes de Partida por virtud del Ordenamiento de Alcalá.

Podrá replicársenos que aún así no resulta probado que la ley del Ordenamiento sea contraria á la admision de la cuarta trebeliánica. A nuestro entender sí lo es. Nada más fácil que evidenciarlo. En la ley 1ª del título XXVIII ya citada, se encuentran estas palabras: «A tenemos por bien que sean guardadas e valederas de aquí adelante en los pleytos, en los juicios, e en todas las otras cosas, que se en ellas contienen, *en aquello que non fueren contrarias á las Léys de este nuestro libro.....*» Y como una de las leyes del Ordenamiento (única del título XIX) se dispone que «si alguno dejare á otro en su postrimera voluntad heredat ó manda, ó mandare que la dén, ó que la haya otro, é aquel primer á quien fuere dejada, non la quisiere, mandarnos que el otro, ó otros que la pueden tomar, é aver,» es claro que la cuarta trebeliánica pugna por su orígen histórico y por su razon legal entre los romanos con la intencion manifiesta del legislador español, que no ha estimado como necesaria ni como obligatoria la adicion de la herencia para la subsistencia y eficacia del fideicomiso. Y si alguna duda existiere, que no existe, ¿por qué no ha de resolverse en el sentido que el espíritu del derecho nacional reclama y sí en el favorable al criterio puramente romano? La cuarta trebeliánica es una institucion exclusivamente romana. En Roma nació; y nació para satisfacer una necesidad que nuestro derecho patrio no conoce. ¿Qué empeño hay, pues, el dar cabida en nuestra legislacion á lo que es exótico y á más de exótico, encaminado á llenar fines especialísimos y á salvar dificultades que en el derecho español no tienen razon de ser? ¿Es ó no una verdad que en ésto dominan respecto al punto que nos ocupa, principios diametralmente opuestos á los que imperan con rigidez inflexible en la jurisprudencia romana? ¿Es ó no una verdad que en esa oposicion nace principalmente de las leyes del Ordenamiento de Alcalá? Y pues la cuarta trebeliánica sólo fué una de las consecuencias de un principio admitido, sí, y proclamado en derecho romano, pero proscrito en derecho español, dicho se está, que rechazado el principio pierde toda su fuerza la consecuencia, carece de fundamento lógico, sin que en manera alguna sea necesaria una prohibicion expresa ni tampoco indispensable un precepto directo y literalmente contraido al caso que nos ocupa para rechazar la

(1) Estudios de Ampliacion de la historia de los Códigos españoles, segunda edicion, página 205.

doctrina romana de la cuarta trebeliánica con aplicacion y referencia á nuestro derecho vigente.

El mismo Dr. Morató conviene en su otra obra ya citada (1) en que la ley única del título XIX del Ordenamiento de Alcalá es contraria á disposiciones especiales de la legislacion romana sobre fideicomisos. Hé aquí los términos en que se expresa (pág. 206): «A consecuencia de esta disposicion quedaron modificadas muchas de las leyes de Partida en la materia relativa á los testamentos: desaparecieron en su virtud las solemnidades *internas* de éstos con todas las sutilezas dependientes de esta cualidad; fueron variadas las externas; cesaron algunos de los testamentos privilegiados; fué *destruido el principio segun el cual nadie podia morir parte testado* y *parte intesta*, y en fin las *doctrinas* que en punto á sustituciones, *fideicomisos* y y aún tutelas *habian emanado de los principios que acabamos* de citar, quedaron *igualmente* derrogadas, por manera que son muy numerosas las leyes de Partida corregidas ó alteradas por *esta célebre* disposicion del *Ordenamiento de Alcalá.*»

En vista de los datos históricos y de las razones de recta interpretacion que hemos consignado resulta claramente que en el derecho español nunca han tenido existencia legal la cuarta trebeliánica.

Viso, segun hemos dicho ya, piensa de otra manera. Su argumento principal estriba en las palabras con que termina la ley del Ordenamiento, palabras que puestas no en el lenguaje corriente como lo ha hecho el autor, sino leidas tal como aparecen en el texto original perteneciente al siglo XIV no dicen lo que afirma Viso. Este se expresa en los términos siguientes: (2)

«Dice así la ley al final de la misma: «Si alguno dejare á otro en su postrimera voluntad por heredero, ó le legase é mandase alguna cosa para que la dé á otro á quien sustituye en la herencia ó manda; si el tal heredero ó legatorio no quisiese aceptar, ó renunciaré la herencia ó legado, el sustituto ó sustitutos lo puedan haber todo.»

«Segun aparece de las palabras textuales de la ley, continúa Viso, cuando el heredero *fiduciario* no acepta la herencia ó legado, el *fideicomisario* lo puede haber *todo* ó lo que es lo mismo, que el *fiduciario* en este caso no tiene derecho á la *cuarta trebelianica*, como lo dispuso ya la ley 8ª título XI Part. 6ª: luego si acepta la herencia el *fiduciario* no lo podrá haber todo el *fideicomisario;* y como la ley recopilada no dió reglas para el caso de la aceptacion, sino solo para el caso en que el heredero *no quiere aceptar ó renuncie*, es visto que por esta ley quedó intacto el derecho *á la cuarta trebeliánica* por parte del *heredero fiduciario* que hubiese

(1) *Estudios de Ampliacion de la historia de los códigos españoles.* 2ª edicion.
(2) *Lecciones elementales de Derecho civil.* Tomo II, pág. 420.

aceptado.» Hasta aquí el autor. Veamos ahora el texto original de la ley.

«Et si ficiere heredero el testador, é el heredero non quisiere la heredat, vala el testamento en las mandas, é en las otras cosas, que en él se contienen; et si alguno dejare á otro en su postrimera voluntad heredat, ó manda, *ó mandare que la dén, ó que la haya otro, é aquel primer á quien fuere dejada, non la quisiere, mandamos que el otro, ó otros que la puedan tomar é aver.*»

Como se vé, la ley no habla de *todo* ni de parte. Se limita á señalar el destino que ha de darse á la herencia, disponiendo sencillamente que «si non la quisiere aquel primer á quien fuere dejada» pase al fideicomisario, ó como dice la ley al «otro ó otros.»

El texto legal no hace presumir ni siquiera remotamente la existencia de la cuarta trebeliánica en favor del fiduciario para el caso de que aceptara la herencia ni la pérdida de dicha cuarta para en el que no la aceptara. De manera que ni por lo que calla ni por lo que dice puede invocarse dicha ley como un argumento favorable á la existencia de la cuarta trebeliánica; ántes bien, es una prueba sólida é irrecusable de que en ningun caso es admisible en nuestro derecho.

Y no vale decir que «la ley recopilada no dió reglas para el caso en que el heredero *no quiere aceptar ó renuncie.*» Discurrir así es caer en el casuismo y olvidarse de los principios fundamentales, que deben ser nuestra guía y constituir nuestro criterio. En este concepto ¿cabrá negar que la ley del Ordenamiento haya echado por tierra las doctrinas del Derecho romano, y, por ende, la de las Partidas acerca de la aceptacion de la herencia? ¿cabrá negar que las reglas á que obedece la aceptacion de la herencia en nuestro derecho son distintas, y más que distintas, contrarias á las que estableció la jurisprudencia romana y aceptó el Rey Sabio? Desde el instante en que por la ley recopilada fué lícito morir parte testado y parte intestado y dejó de ser necesaria la institucion de heredero, cayó por su base el principio fundamental en que descansaba el derecho romano en punto á la aceptacion de la herencia; dejó de ser una necesidad el favorecerla y asegurarla. Por nuestro derecho el fideicomiso es lo que habia sido en Roma antes del Senado-consulto Pegasiano, un encargo confiado á la buena voluntad del fiduciario, con la diferencia esencial de que si no quisiere cumplirlo el fiduciario no por ello caducará el fideicomiso, sino que, por el contrario, subsiste y pasa desde luego al fideicomisario; lo cual prueba que entre nosotros, conforme á las leyes patrias; es una institucion, á más de exótica, supérflua, innecesaria en absoluto. La ley no tiene interés alguno en que el fiduciario acepte ni tampoco lo tiene el fideicomisario. Dueño es, pues, el fiduciario de aceptar ó no la herencia; la ley no se lo prescribe; de consiguiente á su voluntad toca decidir exclusivamente.

El Sr. Gutierrez (D. Benito) se decide en sentido favorable á la subsistencia de la cuarta trebeliánica. «El nombramiento es un título de cariño; el de heredero fiduciario es además de confianza: no se concibe que el testador haga este nombramiento solo por su utilidad y con el mismo fin que pudiera tener al dar cualquier otro encargo»

Nunca ha dicho la ley que este heredero fuése un mandatario, y en cambio ha sostenido, proclamando una gran verdad, que podia continuar siendo heredero, aunque despues de restituida la herencia. (1)

Desde luego se vó cuán débil es el argumento aducido por el Sr. Gutierrez en apoyo de la opinion que profesa. Carece, por decirlo así, de sabor jurídico. No acertamos á comprender qué valor pueda tener para dilucidar un punto concreto de derecho positivo el que *no se conciba* que un testador haga el nombramiento de heredero solo por su utilidad al igual de que si se tratara de otro encargo cualquiera. Ninguna luz nos dá esa frase para resolver la cuestion que nos viene ocupando.

Por otra parte, ¿no se introdujo la cuarta trebeliánica precisamente porque sucedió más de una vez que no alcanzaba utilidad alguna el heredero nombrado, negándose por ello á la adicion de la herencia? Vemos, pues, que no sólo se concibe, sino que ha sido un hecho real y repetido que el testador nombrara un heredero atendiendo á su utilidad y no á la del nombrado.

Cierto es que la ley no ha dicho que el fiduciario fuese un mandatario pero ¿qué es lo que se deduce de aquí? Una consecuencia que pugna con la opinion del Sr. Gutierrez. Si el heredero no es mandatario claro está que no estaba ligado por ningun vínculo de derecho hácia el testador y como no existe el *vinculum juris* nacido del mandato, es dueño el nombrado de no aceptar la herencia por nuestro derecho. En Roma fué necesario suplir la falta de obligacion eficaz con el beneficio de la cuarta trebeliánica para que de esa manera no caducara el fideicomiso por defecto de la adicion, no exigida por nuestras leyes.

Y no vale decir tampoco que la ley ha proclamado «una gran verdad», á saber, que el fiduciario podia continuar siendo heredero, aún despues de restituida la herencia.

Esto fué una verdad en Derecho romano, pasando á ser luego una ficcion. En nuestro derecho no tiene sentido ante la ley del Ordenamiento.

El Sr. Gutierrez aprecia seguidamente (2) la condicion del heredero fiduciario en dos épocas, antes y despues de Augusto. «En el primer caso, dice, cuando el fideicomiso quedaba dentro de los límites de la mera confianza, no necesitaba recompensa, porque cuando la ley le hace obli-

(1) *Códigos*. Tomo 3º pág. 339.
(2) Pág. 340.

gatorio, lo merece y lo necesita, porque si no es una burla, carece de sentido el título de heredero aplicado á un hombre que nada recibe de la herencia, como no sea el desconsuelo de ver pasar por sus manos la fortuna que ha de enriquecer á una tercera persona.»

No es exacto que en la condicion del fiduciario en Roma no haya que considerar más que dos épocas, ántes y despues de Augusto. Hay que considerar cuatro: la primera anterior á Augusto en que el fiduciario quedaba impune si procedia de mala fe y se apropiaba la herencia, sin que se le pudiera obligar á la restitucion.

La segunda que arrancó del imperio de Augusto y caracterizada por la interposicion del oficio del pretor para reprimir la mala fé y hacer que las herencias aceptadas fuesen restituidas. La tercera nacida del Senado-consulto Trebeliano, por el cual se estableció que restituida la herencia, pasara al fideicomisario (heredis loco erat) las acciones hereditarias y las responsabilidades dejadas por el finado, libertándose de esa suerte al fiduciario de las demandas y reclamaciones de los acreedores del fideicomitente.

A este efecto, pudo utilizar la excepcion *restitutæ hereditatis*. La cuarta y última época tuvo su orígen en el Senado-consulto Pegasiano que concedió al fiduciario la cuarta que dió en llamarse trebeliánica. Sólo entónces fué obligatoria respecto al heredero fiduciario la adicion de la herencia al fideicomisario.

Por esta rápida reseña se vé con perfecta claridad que no fué una razon de sentimiento, sino una razon jurídica la que produjo el beneficio de la cuarta trebeliánica é hizo obligatoria la adicion.

De bulto es la contradiccion en que incide el Sr. Gutierrez al dar por cosa cierta y averiguada la subsistencia de la cuarta trebeliánica en nuestro derecho y al sostener al propio tiempo que el heredero merece y necesita la cuarta trebeliánica porque la ley hace obligatorio el cumplimiento del fideicomiso. ¿Y por ventura milita esa razon en nuestro derecho? ¿Acaso es obligatorio por las leyes pátrias adir la herencia fideicomisaria? En manera alguna. El fiduciario está, segun el Ordenamiento, en plena libertad de adir ó no la herencia. Peca, pues, por su base el argumento del Sr. Gutierez.

En el resto de su argumentacion reprodnce el Sr. Gutierrez el parecer ya impugnado del Sr. Viso. Nos remitimos, para evitar enojosas repeticiones, á lo que ya dejamos dicho.

Una consideracion nos resta por consignar y es que la detraccion de la cuarta trebeliánica dista mucho de ser una necesidad indeclinable que tenga su orígen en la naturaleza del fideicomiso. No es una condicion esencial para su existencia ni tampoco un efecto que por fuerza haya de producir.

El fideicomiso no ha menester de la cuarta trebeliánica para conser-

var incólume su naturaleza propia y distinta. La cuarta trebeliánica, como accidente histórico en la esfera del Derecho, sólo tiene un carácter subalterno y accesorio; y puede, por lo tanto, ser desechada sin que por ello se altere la naturaleza del fideicomiso ni sufran las reglas á que está subordinado como institucion jurídica. Así es, que entre nosotros subsiste el fideicomiso sin el aditamento ni la secuela de la famosa cuarta trebeliánica. En la misma legislacion romana no fué la cuarta trebeliánica, (llamada más propiamente Pegasiana) de órden público y de necesidad legal en el mismo grado en que lo fué la cuarta Falcidia.

Con efecto; siempre que el testador rogaba al heredero que restituyera la herencia íntegra con sólo la deduccion de un objeto determinado, no podia el heredero retener más aunque el valor del objeto fuese inferior á la cuarta del activo líquido del caudal. Los textos indican, como regla general, que cuando el testador ha prohibido espresamente toda detraccion, no existe el derecho á la cuarta á ménos que el emperador otorgue una concesion especial. (1) Y si ésto acontecia en el dominio propio del derecho romano ¿á qué insistir en que en el nuestro la cuarta trebeliánica siga al fideicomiso como la sombra al cuerpo, siendo así que no hay paridad alguna entre la legislacion española y la romana en lo que toca y se relaciona á los principios de sucesion testamentaria?

Por cuanto llevamos expresado resulta que las razones alegadas en pró de la subsistencia de la cuarta trebeliánica en nuestra legislacion son vanas, contradictorias y hasta sofisticas, careciendo así de valor jurídico como de fundamento histórico, al paso que es una verdad demostrada cumplidamente la opinion de sustentamos.

Para concluir esta parte de la presente memoria reproducimos las palabras que á este asunto dedica el Sr Ortiz de Zúñiga en su obra intitulada «Jurisprudencia civil de España.» tomo I, pág. 379. «Réstanos solo indicar, dice, que nada encontramos en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, directamente aplicable á la detraccion de la cuarta parte de la herencia fideicomisaria, que segun la ley 8ª tít. XI, P. 6ª, corresponde al heredero fiduciario, bajo el nomcre de cuarta *trebeliánica*. Emanada esta disposicion del derecho romano, y teniendo su orígen en la razon de facilitar siempre la adicion de la herencia. dando para ello á dicho heredero el aliciente de un premio seguro para que cumpliese la voluntad del testador, no sabemos si hoy puede considerarse vigente la citada ley de Partida, mayormente despues de publicada la del Ordenamiento de Alcalá (1ª tít. XVIII. Libro 10 R.), en cuyo final nada se dice de dicha cuarta trebeliánica.» De suerte que ni por la ley, ni por la Jurispridencia

---

(1) Accarias. *Précis de Droit somain.* Tomo I. pág. 999.

está admitida, entre nosotros, la detraccion de la cuarta trebeliánica. (1)

Continuemos enumerando los efectos del fideicomiso.

Figura entre ellos el derecho de acrecer siempre que se presuma de la voluntad del testador, pues el que procedia en Roma *ex necessitate juris* no tiene aplicacion á nuestro derecho porque, segun la ley única título XIX del Ordenamiento de Alcalá, no rige entre nosotros el principio romano *nemo pro parte testatus* &.

Otro de sus efectos, y aquí pondremos punto á esta memoria, es el derecho de trasmision, en que existe la doctrina de que se trasmitirá la herencia á los sucesores del fideicomisario en el caso de que el fideicomiso sea puro ó á dia cierto por más que aquel no haya adido la herencia pero siempre, se entiende, de que la hubiera aceptado el fiduciario. En ambos casos la adicion ha creado un derecho á favor de fideicomisario y que se trasmite *ipso jure* á sus herederos.

Trasmision es esta semejante á la que ocurre en los legados puros ó á dia cierto, en que muriendo el legatario aún sin haber manifestado la voluntad de aceptarlos hay trasmision de la manda á sus herederos, á no ser que la misma contuviese cargas.

En el fideicomiso condicional no se admite el derecho de trasmision sino despues de realizada la condicion impuesta al fideicomisario. (2) Deben tenerse presentes en la doctrina relativa al fideicomiso puro y á cierto dia, las modificaciones introducidas por la ley del Ordenamiento (1ª título XVIII. Libro 10 de la Nov. R.) concernientes á la adicion de la herencia fideicomisaria por el fiduciario, á fin de que no se aplique un criterio esclusivamente romano y se incurra en errores de gravedad y cuantía.

ANTONIO GOVIN.

Habana, Diciembre 27 de 1879.

---

(1) En Aragon no se conoce la cuarta trebeliánica ni se halla en práctica en Navarra, á pesar de que el Derecho romano suple al navarro. La Serna y Montalvan. *Elementos del derecho civil* y *penal de España*. Tomo II.

(2) Morató. *El Derecho civil español* etc. Tomo II.

LA INTELIGENCIA.

INEDITO.

¡Quién como tú, gloriosa soberana,
Mostrar pudiera con pujante brio,
El alto y misterioso poderio
Con que dominas á la raza humana.

Del mismo Dios tu dignidad dimana,
Y no hay en tí ni sombra, ni vacio,
Pues pasas poderosa como un rio
Que salva el dique y el abismo allana.

Grande por intuicion, siempre eres justa,
Tu trono se coloca en la eminencia,
El error insensato no te asusta;

Tienes un templo que se llama ciencia,
Y el universo en su carrera augusta
De hinojos te saluda ¡Inteligencia!

JULIA PEREZ MONTES DE OCA.

CONSIDERACIONES

filológico-filosófico-históricas sobre la supuesta reversion moral. (Leida en la Sociedad Antropológica de la Habana.)

"Lo que ha quedado en pié en el general trastorno histórico es el hombre, *el hombre moral*, miembro de la asociacion natural."

Zamponi, Breve notizia sui primitivi abitatore del mondo, pag. XII.

I.

FILOLOGIA.

¿Puede haber casos de verdadera *reversion moral?* Uno de los académicos ha dicho muy atinadamente en una de nuestras sesiones, que el caso del nuevo Abraham sería de reversion inmoral que no moral: tenía razon.

Tratándose del buen uso de una palabra debe preceder la explicacion filológica á todo lo demás. No se ha de buscar la definicion dada por tal autor médico ó cuál distinguido profesor. Desde que se saca la voz del terreno de la medicina, no toca á los médicos darle una significacion arbitraria. Verdad es, que carecemos aún de un Diccionario matriz de nuestra lengua, como el que concibió el hablista D. Rafael Baralt; pero hay en aleman y en inglés autoridades filológicas que seguir. En Oswald, por ejemplo (*Etimological Ditionary*) busco la raiz de *version*, *reversion* y encuentro *verto*, *versum*, tornar; y en seguida centenares de palabras de que

es fuente y qué difícilmente se creerian sus derivados. Desde la *r* á la *v*, desde *advertir* á *vórtice* se lée ese cuadro de procedencias; pero la índole de las lenguas se resiste á expresar de la misma manera lo que es un hecho de lo que es una accion, lo que es un objeto. En moral no cabe reversion, pero si *per*-version, *per*-verso, *perver*-tido; puede haber variedad y es entónces *versátil* y ser el agente alegre y hasta *divertido*. Lo que el vulgo llama *salto-atrás* es un hecho y no una accion; no es moral sí inmoral lo que es accion torpe de agente libre y responsable.

No es arbitrario el desarrollo de la lengua: la filología filosófica no es simple empirismo. La medicina no podria imponer sus nombres á la moral y la filosofía, porque es ciencia secundaria y no de principios. La moral y la filosofía son ciencias primarias. No creo que exista, yo lo ignoro, en la literatura neolatina, que cuenta hombres como Litré en etimología, tratados completos sobre este ramo del saber; pero basta el bello ensayo de *Etimología filosófica* sobre las palabras que expresan el *origen* y *las variaciones* de actos intelectuales y morales, del autor de las *Lenguas y las Razas*, el sabio abate Chavée, aún cuando no se acepte la unidad de razas á que aspira. Su trabajo tiene por base ó raiz el sanscrito, y sobre ella levanta las derivaciones de las lenguas modernas.

Bajo el concepto filosófico-filológico dos son las leyes que sirven de fundamento á las palabras:

Asimilacion y *mutacion* de ideas;

Individualizacion.

Para la formacion material, tienen las lenguas sílabas *radicales* y *tipos pronominales* Chavée ha contado en el sanscrito, y crée existen en las demás lenguas siete *tipos pronominales* y 500 raices monosilábicas. Más práctico y ménos abstracto Mr. Poulet Delsalle en sus *Elementos creadores de la lengua francesa*, se ocupa de la raiz original, su sentido y variedades. Pero la práctica del gramático confirma las teorías del filósofo, que para conseguir su objeto, divide en familias las palabras en ocho cuadros. Aplicando á la palabra reversion estas doctrinas, hay que buscarlas en la familia *lanzar*. El cuadro dice:

Familia lanzar.....
1—Elevarse, crecer.
2—Vomitar, producir, nacer.
3—Tornar, revertir.
4—Caer, desviar, faltar.

Las determinaciones de la familia *lanzar*, tenemos que buscarlas en el núm. 3º Es caso de individualizacion así:

« *Wer* T, tornar, revertir; *verto*, *versor* de que viene verter etc. Verto tiene *individualizaciones* de sentido bastante curiosas: *perverto*, pervertir á alguno, trastornar enteramente; *converto*, volver á un estado que se habia

abandonado; *inverto*, invertir ó trastornar; *revertor*, retornarse; *adverto*, *averto*, *etc.*

Vése por los ejemplos de derivacion expuestos, que el hombre, por lo comun, ha usado siempre de *prefijos* ó *afijos* para las mutaciones de sentido, y como explica Delsalle *re* y *per* son sílabas que emplea en la composicion con cierta y segura ley. En castellano sucede lo mismo, si bien no se elide la *e* como en francés, en cuya lengua se presenta un ejemplo de 31 verbos activos desde *racheter* á *ravoir*: nosotros diríamos *recomprar* ó *retrocomprar* y *rehaber*. La sílaba inicial *re* expresa en francés *de nuevo* y la *ré* acentuada envuelve idea restrospectiva *volver atras*. En castellano, donde no hay *e* muda, *re* expresa siempre *repeticion volviendo atrás*.

Las acciones y más las libres no pueden retroceder áun cuando se reproduzcan por otros agentes en la sucesion de los siglos. La ley invariable en moral es la del bien, y no puede ser bueno, lo que una vez fué malo en filosofía: bastardos intereses pueden *pervertir* las ideas y realizar escenas históricamente deplorables. Las palabras compuestas que se refieren al ánimo, casi siempre contienen la sílaba *per*, que es preposicion latina y equivale al *por* español y al *per* francés. Indica razon, motivo, tránsito de causa, término á que se aspira y es ocasion de mudanza de sentido. Hay algo de personal en la composicion en que entra ese *per* (*persona*) como etimología. Faltar á la fe es *perfidia*, á lo moral es *perversidad*. En lo vulgar el *per* ó *por* hasta en la frase es indicacion de *actividad: por amor de Dios*, lo contrae el vulgo y dice *por-mor* de Dios, en Cuba. Delsalle lo crée elemento aumentativo.

II.

FILOSOFIA.

Ya lo ha observado Janet: la filosofía hoy obedece á dos corrientes; es una el *positivismo* como lo comprende Litré: es otra la filosofía alemana tras el impulso de Kant ó neo-kantiano. Para ambas la ciencias no arrebatan al hombre su libertad sino la robustece: para ambos los actos libres tienen que ser voluntarios. La inteligencia obedeciendo á la justicia. Por todo esto, lo mismo califica el sacrificio humano Moisés que nuestro contemporáneo De Maistre: el primero, al referirse á la narracion del de Isaac, lo llama una *abominacion*; y *abominable* es para De Maistre el sacrificio humano cada vez que lo nombra en su obra célebre sobre *Los sacrificios*. El sabio orientalista Weille, compara los trabajos de Job y de Prometeo; y reconstruye por medio de profundísimas observaciones la obra humana de Moisés prescindiendo del criterio religioso. No siguió á

Pastoret (1) sino que consideró á su correligionario como un hombre muy superior á sus contemporáneos y sucesores; un racionalista innovador: era segun Jacolliot un mago procedente de la civilizacion egipcia; pero Weille crée que es un genio cuyos escritos, adulteraron sus sucesores hasta el caso de que se contradijese en algunos lugares. Ese insigne escritor narra así lo relativo á la leyenda de Abraham: «La leyenda del sacrificio de Isaac, bien que sea el *punto de partida* de la abolicion de sacrificios humanos; todavía admite el concepto de Abraham, de que Dios pudiera exigir el sacrificio de un hijo único, y ésto sería una prueba de union ó afecto dado por el hombre á Dios, lo *que Moisés llama abominacion*— (Thoebe).

(*) «Quisiéramos negar la historia, dice De Maistre, cuando se demuestra este *abominable uso*; el sacrificio humano practicado en todo el universo (**) No hay un sólo escritor moralista que apruebe tan terrible práctica. (2)

Todos los pueblos descarriados por sus ideas pervertidas por la ambicion y sus sacerdotes, creyeron que fué *gran sacrificio* el humano; pero todos coincidieron en evitarlo ó hacerlo ménos cruento: todos fueron sustituyendo los extranjeros á los naturales, los animales á las séres humanas: pero no todos han dado las mismas razones para aceptarlos ni indicaron un sólo motivo. Abraham sacrifica un cordero en vez de Isaac; Ifigenia, hija de Agamenon, es sustituida por una cierva á Diana, la misma diosa acepta gustosa el cambio: se parodia así al Dios de los hebreos, por la fabulosa deidad de los gentiles. Los *gansos* se sacrificaban á Isis porque su carne era la que comian sus sacerdotes. Los cabritos á Baco porque roen la corteza de vid; la cerda á Ceres porque daña con su hocico á las labranzas; el asno á Priapo por razones poco limpias para expresadas. El gallo á Latona, porque asistió á su parto, y á las deidades nocturnas por lo que dijo Marcial, que despiertan al amanecer con su canto:

Nundum cristati rumpere silentia galli.

Hasta para el derramamiento de sangre de seres irracionales quiso hallar pretexto la civilizacion étnica en sus poetas. La idea del deber,

---

(1) Pastoret consideró á Moisés como legislador y moralista: notó las contradicciones de sus escritos, ó que se le atribuyen, y las excusó manifestando que provenian de que se le hacia decir lo que negaba antes acertivamente.

(*) *Les libres de Dieu* par Weille, pag, 36.—1864.

(**) Los Sacrificios, I, § II.

(2) Josefo en la Historia del pueblo hebreo refiere más dramáticamente la escena del sacrificio de Isaac (cap. XII lib. I.) Dios mismo, dice en el diálogo, que no *quiere* derramamiento de sangre.

de la justicia humana, dada la identidad de la conciencia, no pueden dejar de aparecer con órganos y *facultades* iguales desde los primeros actos de la vida, en que brilla la ley providencial de que el deber es obligatorio.

¡Sacrificar un hijo! El amor de los hijos se explica hasta por los que sólo concedian instintos á los animales: pero tiene que ser más profundo á medida que es más necesario el cuidado y la direccion de los padres. Es en el hombre infinitamente más preciso en un período que se dilata con la vida por más espacio que el de toda la vida de muchos séres: es un período que prolonga en un sér perfectible y educable la exigencia de doctrinas y de ejemplos particulares. La naturaleza que hace que nuestros colibríes se arrojen sobre los que les quieren privar de sus microscópicos polluelos, no ha negado á los hombres un amor purísimo que no ve obstáculos, que todo lo desprecia para salvar á sus hijos de los peligros: no le dió la naturaleza esos instintos para destruir su obra: sólo la Providencia podria á su juicio destruirla, que era suya, y el sacerdocio se encargó de llevarla á cabo en sus cruzadas religiosas.

La reversion no puede realizarse en actos de moralidad, dados sus distintos agentes: los principios son inalterables, unos, idénticos. Pero hay en moral una atmósfera en la intencion, en la libertad. En moral nacen con la intencion las nociones para su agente que son necesarias para su ajustado criterio, y es verdad anterior en filosofía al cristianismo: Epíteto decia: «En cuanto á las ideas del bien y del mal, de lo honesto y de lo infame, de lo decente ó no... lo que es conforme á ley del deber, ¿qué hombre no las trae consigo por decirlo así, al venir al mundo? (1) Era preciso que dada la ocasion obrase el hombre sin libertad de accion ó *pervertido* por las funestas creencias que lo explotaban. Para separarse de esas leyes que lo iluminan, preciso es que lo hagan por conveniencia ó por error: lo primero puede llevarlo al crímen, lo segundo á ser víctima ignorante de intereses agenos. ¿Cómo no conocer que hace mal cuando priva á otros séres de su vida, de su libertad en *su propia* especie á quien alcanzan las mismas condiciones?

III.

HISTORIA.

I.

Ningun pueblo ha sostenido filosóficamente el sacrificio humano: Moisés los condenó acertiva y claramente, y antes que Weille hubiera notado

(1) Discourses philosophiques d'Epitete. (Traduc. de Thurot al francés. 1838).

las adulteraciones de sus obras, lo indicó Mr. Pastoret, aunque procurara disculparle como he dicho. (1)

Gran estudio se ha hecho de la *simbólica*, ó sea de los símbolos religiosos de los pueblos, profusamente extendido en Alemania en lugar de llamarlos supersticion, inventivas y despropósitos La teología ecléctica en una de sus más notables publicaciones ha acogido los estudios del aleman Bärh (*simbolik*), y recorrido la historia de los *sacrificios* empezando por la India desde el Aswamehda (*el rey de los sacrificios*); (2) recorriendo la Persia y la Europa antigua, hasta formar el paralelo con los sacrificios de Moisés. (3) Pues así como la libertad existia, antes y despues, habia siempre delitos y agentes libres que por su provecho recomienden los sacrificios en diferentes formas: ¿qué nos enseña la historia? Esos agentes *pervertidores* y *perversos* ¿eran declarados bandidos y malvados *á priori?* No, la historia los ha condenado á *posteriori*, á séres que los contemporáneos levantaron á alturas inverosímiles. En la materia que discutimos, no tenemos que acudir á la Edad Media, que vienen de muy atrás los abusos, la opresion de los espíritus, por las falsas creencias. Los profetas antes, como la imprenta ahora, combatian la ignorancia y la opresion. Pudiera hacerse un curioso estudio en sólo los libros judaico-cristianos, sobre las revelaciones históricas de sus profetas: «Merced á los graves pecados, á las maldades de sus *profetas* y sus *sacerdotes*, exclamaba Jeremías, que han derramado en medio de ella (Sion) sangre de justos!!!» (4) Derramaron sangre de justos: imitaron los ritos y sacrificios de Moloch, el dios feroz y sanguinario extranjero. ¿Eran así todos los que se llamaban medianeros entre Dios y los hombres? No: basta leer las advertencias, las amenazas de las que se conservan en el antiguo Testamento. No, que sacerdote era Las Casas, y lo fueron los misioneros que han llevado el evangelio á comarcas lejanas: los amigos del pueblo, hijos del pueblo, consuelo y amparo de los desheredados de la fortuna: los Calauchas del Perú, Motolinías de México los Espí de Puerto Príncipe, aun en nuestros dias. Las crónicas de las órdenes religiosas son la fuente de la historia de las Indias Occidentales.

La ley moral se ilumina siempre por la luz de la razon clara y fija en todos tiempos. Podrán explicarse las infracciones por determinadas circunstancias; podrán disculparse, no absolverse la intencion de los agentes: al salvaje que por ignorancia, cree que hace un bien y deja morir á su padre á la intemperie para que su alma vuele rápida al salir del cuerpo

---

(1) Moisés considerado como legislador y moralista; traduc. española de Vila. pág. 95, art. IV- 1798.

(2) El sacrificio del caballo.

(3) Bibliotheca sacra and teological Ecletic, pag. 693, t. 3I.

(4) Traducc. de Blanco de las «Lamentaciones» cap. IV.

y no se *enrede en la cobija pagiza* de su choza; como pudo creer un hebreo *antes de Moisés* que Dios podia aceptar el sacrificio humano; pero no hay época en la vida en que la moral, la moral filosófica no considere como *abominable* el sacrificio de séres humanos: no, no los inspiró nunca la moral que persigue el mal hasta sus últimos atrincheramientos.

La idea de la caida del primer hombre, que es la clave del sacrificio en general, segun De Maistre, no inspiró el humano: los asiáticos que aún hoy se arrojan bajo las ruedas de las feroces deidades indias, no conocen esa creencia hebreo-cristiana, del pecado original: no es más que un sistema para explicar la generalidad de la práctica en otras épocas.

II.

El ya citado De Maistre nos ha traducido una obra de Plutarco (1) y en una nota dice: «La inmolacion de víctimas humanas, cuya idea nos hace palidecer, es sin embargo, *natural en el hombre natural.*» Presenta un cuadro de ejemplos y concluye: «siempre y en todas partes el hombre inmola al hombre; pero siempre y en *todas partes*, desde que recibe la planta humana el ingerto divino el brote que resulta deja su agrura *original*:

Miratur novas frondes et non sua poma

El hombre *original*, el *natural*, no es el que inventa, ni acepta el sacrificio: el sér sensible, inteligente y moral completo en sus órdenes por las leyes de la naturaleza no es el miembro supersticioso de las sociedades pervertidas por sus opresores, llámense hierofantas ó magos, déspotas ó explotadores. Medianeros entre la tierra y el cielo para hacer á los dioses cómplices del mal. Quiere De Maistre, que el injerto divino deje de ser *natural* y que sea *sobre natural?* ¿Y qué injerto es ese? ¿La creencia en revelaciones parciales en las víctimas de los sacrificios de que serán los mismos augures, testigo Ciceron? ¿Serán los feroces hombres negros, sacerdotes aztecas cubiertos de sangre y hollin con el corazon palpitante de las víctimas en las manos? ¿Serán los sacerdotes de Dahomey y los de Acanti, degollando los prisioneros sobrantes del mercado de esclavos, en pleno siglo XIX del cristianismo para que se llenen las *costumbres* pátrias, remitiendo servidores á sus reyes muertos, ó en ofrenda y holocausto en la otra vida?

No seguramente: es la religion de Jesus á la que se refiere. Pero estudiemos el Evangelio como libro histórico: no nos ofrecerá la solucion que buscamos. Tenemos en los tiempos que corren, en los que últimamente

(1) Sur les delais de la Justice Divine. Paris 1845.

han corrido, de 400 años á esta fecha, tenemos datos que explican lo que ha pasado en otros tiempos remotos, y está sucediendo ahora en Africa, no por *reversion* sino por *perversion* moral.

La historia nos enseña en esos últimos siglos que la influencia de la ambicion de mercaderes, ha hecho de pueblos sedentarios, bárbaros y hasta pacíficos, hombres violentos, salvajes y guerreros feroces por el premio del botin: numerosos esclavos. Otros hombres que llevan por estandarte la cruz, ó la civilizacion que cobija, hacen tal vez inconscientes esa revolucion de ideas y logran que la luz palidezca hasta ante la media luna.

Buxton Barí ha demostrado que Africa ha retrogradado en bienestar y ha progresado hácia el despotismo y la supersticion despues que se dió á la trata de esclavos con los cristianos: y la trata los mantendria en ese estado de feroz embrutecimiento «ofreciendo un monton de ruinas, tras sufrimientos humanos.»

Desde el siglo XVI es ese punto histórico de relaciones con nosotros: el Nubiense que escribió en el siglo XII, Leon el Africano que lo hizo en el XVI, están de acuerdo en que los pueblos que se encontraban en el Senegal y Gambia. sólo se ocupaban de cuidar sus ganados y labrar sus campos. Cuando Sr Hawkins visitó esos paises, en 1562 y 1567 para *buscar* y *extraer* habitantes como esclavos, cosa que reprobó Isabel, estaban *bien cultivados*, con abundantes granos y frutas, y eran sus poblaciones de *muy bonita construccion*. Hácia 1700 escribe Bosman, que los colonos europeos fomentaron la discordia para que las guerras los proveyesen de esclavos. En 1726 lo confirma Guillermo Smith, en su viaje por los establecimientos europeos. En uno posterior, en 1819, traza el cuadro horrible que habian causado las guerras de los Acantis.

Ya en nuestros dias, han desaparecido aquellas tribus bárbaras pero agricultoras, y no quedan más que salvajes feroces; la luz evangélica se ha extinguido, cuya pacífica evolucion habria civilizado á los negros. He aquí las palabras de Buxton Bart. (1) «Ese conjunto de sufrimientos humanos, (la esclavitud, el robo de hombres el sacrificio humano, &.) ese horrible consumo de hombres no son el único mal cuyo remedio buscamos... la trata de negros es el *ostáculo* que se opone á toda modificacion para civilizar á sus pueblos. La trata *borra toda* otra clase de comercio: conserva una inquietud permanente, enciende eternas guerras, proscribe la industria, las ciencias, las mejoras sociales y sobre todo al cristianismo... ella deshereda á más de cien millones de séres humanos de todos sus bienes.»

Fueron europeos inconscientes los autores de ese embrutecimiento de un pueblo entero: los europeos en las costas fomentaban la esclavitud, pro-

(1) De la traite des esclaves, cap. 4,

vocando la ambicion; y para hacer prisioneros era preciso jefes déspotas, y que hasta las mujeres, como en Dahomey, fuesen guerreras. De manera que miéntras más se aleja la influencia europea penetrando en el interior, va predominando la de jefes mahometanos, que adictos al Coran, humillan en el paralelo á los descarriados sectarios de Jesus. Al leer lo que pasa en Tombuctu (1) se ve cierto órden, moralidad en su ley, y para más contraste algo que recuerda la antigua influencia árabe en Oriente, palabras que nos son conocidas: allí al capitan ó jefe se llama *alcalde*, (alcaide) á las casas de hospedaje público *fondas* (fondac) y aún hay otras. (2)

No por reversion sino por elementos de perversion, se mantienen ciegos á los pueblos y marchan expontáneamente en esas evoluciones que turban sus doctrinas progresistas para su índole *educable*. Lo que nos cuentan los profetas antiguos es lo que la historia moderna nos comprueba en Africa.

Las leyes de la filología filosófica repugnan que se aplique en el uso á cosas distintas una palabra idéntica: los hechos no son acciones.

¿Por qué, preguntan Max Muller, Kavanach, Saint Hilaire, existe esa ley de los tipos de las lenguas? ¿Cómo explicar los misterios de la palabra y del mito?

¿Por qué nuestra inteligencia que la razon ilumina tiene que conformarse con conocer la ley, la causa segunda: yo que aún no he renunciado al movimiento neo-kantiano no temo entónces encontrarme con la primera causa: por lo mismo que existe la gravedad, la atraccion, el giro regular de los astros y todo el mundo regulado: *Digitus Dei est hic?*

En cuanto al criterio médico aplicado al caso en cuestion, mi distinguido amigo y discípulo, promotor de esta cuestion, ha dicho: «En este concepto podemos concluir que el sacrificio del nuevo Abraham *es un rasgo de locura* y esta locura es *un hecho de reversion.*» Es, pues, un caso de locura en que el agente se creia Abraham, como hay locos que se créen una de las personas de la Trinidad, ó emperadores y papas, en sus fatales trastornos y extravíos.

ANTONIO BACHILLER Y MORALES.

---

(1) Journal des Voyages, pág. 83 y siguientes. 1820.

(2) Hasta en la parte más central de Africa se nota la maléfica influencia de los tratantes europeos. (Eudokoro conserva los resíduos de un templo cristiano) «no porque los indígenas carezcan de sentido moral... sino porque los tratantes europeos no tardaron en penetrar hasta allí y llevado su cortejo de lágrimas, sangre y duelo..... la ambicion ha arrojado por siglos, quizás para siempre, á esos desgraciados pueblos en las tinieblas.»——(Revue Moderne, t. 41, p. 119. L'Afrique Centrale.

ENSAYO CRITICO SOBRE BALTASAR.

Drama oriental de la señora Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, representado por la primera vez en el Gran Teatro Nacional de Méjico en el beneficio de la distinguida actriz Doña Salvadora Cairon la noche del dia 27 de Junio de 1868.

Babilonia.—BALTASAR, drama oriental por la señora Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.—Argumento.—Exámen bajo el punto de vista bíblico.—Los libros de Daniel.—Baltasar.—El rey Joaquin ó Jeconías.—El profeta Daniel.—El sitio de Babilonia.—Exámen bajo el punto de vista histórico.—Narracion de Herodoto.—Narracion de Xenofonte.—Narracion de Beroso y de Josefo.—Los canales del Eufrates y la toma de Babilonia por Ciro.—*La cena de Baltasar* de Carpio.—Pensamiento del drama.—El *Sardanapalus* de lord Byron.—Comparacion con lo que refiere Diodoro de Sicilia.—Ejecucion del drama.—Beneficio de la señora Cairon.—El público.—El señor Montijano.—El señor Navarro.—El señor Irigoyen.—El señor Benetti.—El señor García.—La señora Márquez.—El señor Valero.—La señora Cairon.—Decoraciones.—Trajes caldeos.—Ovacion á la beneficiada.

Hubo ciudades en el mundo antiguo, cuya imágen tiene para nosotros el vago encanto de una vision de nuestros ensueños infantiles. En el bello panorama de nuestra imaginacion y de nuestros recuerdos, esas reinas del pasado se destacan majestuosas fijando nuestra atencion, haciéndonos vivir en otros tiempos y presenciar atónitos los prodigios de asombrosas civilizaciones que no existen, pero que la magia del pensamiento hace salir de sus sepulcros seculares y sacudir el sudario de las ruinas para presentarse con todas las pompas de la vida y de la hermosura.

Tebas, Menfis, Atenas, Balbeck, Palmira, Jerusalen; pero sobre todo, Babilonia, aquella maravilla del viejo mundo, aquella gigantesca metrópoli del Asia, cuna de tres grandes imperios, sepulcro de tantas ambiciones, gloria y orgullo de la civilizacion antigua y punto de partida de la humanidad postdiluviana, segun las Escrituras.

Babilonia, la grandiosa capital del imperio Asirio, la de los templos fastuosos y las titánicas torres, la de los puentes soberbios y de encantados jardines, la de los muros altivos y de las puertas de bronce, la de soberbios monarcas y varoniles princesas; Babilonia, esa reina sensual que, recostada sobre su lecho de oro, á la sombra de las palmeras, veia orgullosamente arrastrarse á sus piés las poderosas aguas del Eufrates y servirle de tapiz la inmensa llanura brillante con las doradas mieses y con las cintas de plata de sus cien canales!.....

Babilonia fué la vision mística de nuestras leyendas de niño, ha sido el objeto de nuestros estudios de jóven, y todavía cuando hombres maduros dirigimos una mirada pensativa á las edades pasadas, esa ciudad magnífica y opulenta donde á la par moraron tan negros vicios con tan sublimes virtudes, esa ciudad que produjo á Semíramis y á Nitocris, que deificó á Belo y á Nabucodonosor, que fué profanada por Ciro en medio del festin, y que encerró el loco orgullo de Alejandro bajo la losa sepulcral, es un motivo de hondas meditaciones. Todo nos interesa en ella, su poderío, su hermosura, sus grandezas y sus infortunios. Heredera de Nínive y madre de Seleucia, ella vió sucederse los imperios á los imperios, las dinastías á las dinastías y las civilizaciones de un mundo á las de otro, hasta sucumbir en manos de la barbarie, que despojándola de su corona sagrada, la ató al cuello el cordel de los esclavos y la sepultó en la tumba del aniquilamiento. Así ella vió levantarse el trono caldeo y el trono persa, el trono macedon y el trono seléucida, la curul romana y el divan de los califas, pasando ante sus ojos Belo y Ciro, Alejandro y Seleuco, los emperadores griegos y Haroum-al-Raschid, hasta que el destino, descargando sobre ella su maza omnipotente, abatió para siempre su fiereza, *la hizo convertirse en un monton de escombros, la hundió entre el polvo del desierto, trocó sus templos y palacios en guarida de animales feroces y pájaros agoreros, y sembró en su derredor la desolacion y la tristeza*, como si se hubiese encargado de cumplir la condenacion de las antiguas profecías.

Hoy aquellas llanuras por donde llegaban los ejércitos de Nabucodonosor victoriosos y trayendo encadenados á los vencidos pueblos, por donde aparecian los carros y las huestes de Ciro, haciendo extremecer la tierra *y rugiendo como el mar*, por donde marchaban las falanjes de Alejandro cargadas con los despojos del mundo, apenas cruza melancólico el *goum* de árabes ladrones semejante á una patrulla de sombras.

Aquel gran rio por donde subian embarcaciones sin cuento trayendo los tributos de cien provincias, hoy despojado de su corona de sauces y de su flotante servidumbre, se desliza solitario y silencioso, como humillado por la catástrofe de su señora. Los mil canales que atravesaban las llanuras llevando á ellas la fecundacion y la riqueza, yacen hoy cegados é inútiles, serpenteando como inmensas arrugas en los mustios yermos; allí donde se alzaban altivas ciudades, populosas aldeas y alegres alquerías,

hoy apenas se descubren en medio de un terreno polvoroso y sepulcral las negras chozas de los *fellahs* miserables, y en el sitio en que se levantaba el trono de un monarca de poderosas naciones, se sienta hoy, en estera humilde, el bárbaro *muchir* sucesor de los Belos, de los Darios y de los Alejandros. Se comprende la exclamacion del profeta: «*¿Cómo ha venido á ser Babilonia el asombro de todos los pueblos?*»

¡Ay! ¡así pasan las glorias de este mundo!

No parece sino que Babilonia ha sido privilegiada por el destino para desaparecer de la tierra, así como lo fué para causarle admiracion con su belleza insolente. El mármol de las construcciones griegas ha sobrevivido á la grandeza de sus repúblicas; el granito de los monumentos egipcios y romanos, aún nos da idea de aquellas dos civilizaciones; pero la arcilla y el asfalto de la metrópoli caldea no han podido eternizar la grandeza de la civilizacion asiria, y el aliento de los siglos, fundiendo torres, y templos, y palacios, los ha hecho dispersarse en rios de lava y perderse entre las riberas cenagosas del Eufrates. Babilonia casi ha desaparecido de la faz de la tierra, y el viajero tiene hoy trabajos para marcar por confusos vestigios en medio de pavorosas soledades, el lugar de aquella ciudad con la que hablaban los astros y á la que daban culto los pueblos.

Sin embargo, tal vez por esta completa desaparicion que da más ancho campo á la fantasía para sus concepciones maravillosas, ó porque la olmos nombrar frecuentemente en las leyendas bíblicas, siendo el objeto de la poética indignacion de los profetas, Babilonia es una ciudad de las que más interesan á los pueblos cristianos, y apenas queda inferior en ésto á Jerusalem.

Por eso todo lo que se refiere á ella, nos conmueve, excita nuestra curiosidad, nos sumerge en una especie de religiosa contemplacion, y sentimos, recordándola, soplar en nuestra frente el hálito gigantesco de las antiguas edades, y halagar nuestros sentidos el perfume oriental de una civilizacion voluptuosa y magnífica.

***

Todo esto nos ha pasado viendo poner en escena el *Baltasar*, drama bíblico de la señora Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, estrenado en Madrid hace nueve años, pero representado hoy por la primera ven en el teatro de Méjico.

La distinguida poetisa cubana, desdeñando la modesta extension del drama comun, ha ido á buscar con esa mirada de águila y con esa imaginacion poderosa con que al cielo plugo dotarla, un bello y magnífico asunto en la vida de un gran imperio, cuyas vicisitudes nos han trasmitido las asombradas páginas de la antigua historia.

En este drama, como en su tragedia bíblica *Saül*, y como en *Alfonso*

Munio la Avellaneda se ha puesto al nivel de los más famosos trágicos, tanto por la eleccion del asunto, como por la ejecucion, llevada á cabo con una entonacion y con una grandeza que nos sorprenderian en sumo grado si no supiésemos que ella, segun la célebre expresion de un ilustre contemporáneo, es más bien un gran poeta que una poetisa.

Todo en las obras de la ilustre americana lleva el sello de ese talento varonil y avasallador que caracteriza á los grandes hombres; todo en ellas es notable, y hasta sus defectos é infracciones de la verdad y de las reglas tienen el mismo carácter que los defectos de los poetas antiguos, ó que las magníficas licencias de Shakespeare y de los más célebres dramaturgos modernos.

Vamos á entrar en el estudio del drama *Baltasar*, no por una vana ostentacion de doctrina, que no puede sospecharse en nosotros, sino porque esta notable produccion lo merece, pues no seria cosa de dejar pasar un acontecimiento histórico, extraordinario, que se pone en escena, y se pone por un talento superior, sin decir sobre él, siquiera sea por vía de ensayo, algunas palabras que más que crítica son un homenaje rendido al genio. Así, pues, no se extrañará encontrarnos demasiado técnicos, en lo cual procuraremos ser sóbrios cuanto nos fuere posible, debiendo los lectores tomar en consideracion el asunto y el género de composicion que analizamos.

***

La historia del rey Baltasar ó Labinetes, como le llama Herodoto, la toma de Babilonia por Ciro y Ciáxara, la caida del imperio asirio y los prodigios que tuvieron lugar, segun los libros sagrados de los hebreos, en la famosa cena de aquel rey: hé aquí los acontecimientos que la señora Avellaneda ha puesto en el teatro, y ya el lector puede figurarse cuán inmenso es el asunto y cuántas dificultades presenta para la unidad teatral.

Es preciso establecer de antemano, que el drama está modelado sobre la narracion bíblica, y que la autora ha parecido apartarse de las tradiciones de la historia profana, que no todas coinciden con la sagrada leyenda; de modo que la obra debe examinarse á la luz de las creencias judaicas, heredadas por el cristianismo; no á la luz de la filosofía, de la crítica y de la historia. La autora se propuso reproducir ante el espectador la historia contada por Daniel, haciendo intervenir, como lo hace el profeta, prodigios terribles en la caida de la monarquía caldea, y no fija su atencion en las causas providenciales, aunque no maravillosas, como lo hace la crítica histórica, que son las que determinan siempre la elevacion y la ruina de los imperios, así como la civilizacion y la decadencia de los mundos.

***

Hé aquí el argumento de *Baltasar*, conservando el fondo bíblico; pero revestido con la fábula dramática que tan poéticamente supo tramar y desarrollar la privilegiada imaginacion de la señora Avellaneda; separándose, sin embargo, á veces en los tipos y en las escenas, de la narracion hebráica.

El rey de Babilonia, el nieto de Nabucodonosor y último de los monarcas de la familia caldea, es un hombre de treinta y seis á cuarenta años, de una naturaleza ardiente y sensual, pero gastada por los placeres, que ha apurado desde su juventud hasta la saciedad, hasta el tedio, hasta la postracion. Aquel monarca es infeliz en medio de su omnipotencia; su espíritu está consumido por un fastidio espantoso; su corazon helado no es capaz ya de sentir emocion alguna; sus sentidos, agotados en el harem y en la orgía, están muertos; los goces de la soberanía son para él nulos, y más bien le sirven de martirio. Careciendo de una organizacion guerrera, ó no pudiendo despertársela, no disfruta de las nobles agitaciones del combate; repugnando los trabajos de la administracion, abandona las riendas de la monarquía en las más enérgicas manos de Nitocris, su madre, y en las de sus sátrapas; aburrido de aquel lujo oriental de la córte, deslumbrador y refinado, pero monótono, no encuentra en él ni siquiera un motivo de vanidad; de los deleites del amor no puede sacar ya ni una gota de elíxir para reanimar su sangre debilitada; en fin, el rey asirio, obsediado, adorado por la beldad, se ha convertido ya en un régio eunuco; aspirando constantemente una atmósfera impregnada de los ricos aromas que se queman á sus piés, se ahoga, sin poder desde el trono refrescar sus sienes con un soplo de aire puro: las flores carecen de perfume para él; el acento de los himnos lisonjeros le inspiran un desden profundo; el temor de los dioses no halla cabida en su alma escéptica; nada quiere, nada busca, nada cree, nada piensa; en fin, es la personificacion exacta de aquellos déspotas del Oriente, enervados por los goces sensuales, y que encuentran sus más terrible castigo en el agotamiento de su vitalidad y en la profunda tristeza que produce el exceso del placer.

Tal es el rey Baltasar, segun lo pinta la Avellaneda. No es, en nuestro concepto, un retrato histórico, sino una personificacion hecha expresamente, como lo probaremos despues.

Este rey se consume de tedio: sus ministros le preparan una fiesta en que procuran apurar el ingenio, pero con la que no consiguen más que irritar el ánimo enfermizo del déspota. Sin embargo, uno de sus sátrapas, Rabsares, de acuerdo con otro, Neregel, y valiéndose del candor de la reina madre, con el deseo de presentar á los ojos de Baltasar algo nuevo y que le excite, buscan en el fondo de la prision en que yace Joaquin, rey cautivo de Judá, á una jóven isrealita, sobrina del profeta Daniel y esposa de Rúben, orgulloso mancebo cuya noble altivez es atormentada, pero no quebrantada por la desgracia.

Elda, que así se llama la hermosa doncella, se muestra agradecida á las bondades de la reina, que baja hasta los calabozos de Joaquin para buscarla y conducirla á la córte, y que le promete libertar pronto al viejo ciego cambiando la suerte de su familia. Así es que sigue pesarosa pero confiada, á su protectora, hasta el palacio del rey, sin sospechar que es una victima consagrada á enardecer por un momento la tíbia sangre del tirano.

Este la ve, porque los sátrapas se la designan entre el coro de jóvenes cortesanos, haciéndole grandes elogios de su voz, despues de lo cual piden á la doncella que cante en presencia del monarca, á cuya solicitud ella se rehusa noblemente. Los versos que con este motivo dice, son hermosísimos, son sublimes, y no parecen sino inspirados por el culto pero potente númen que debe agitar el alma de una hija de Cuba. Hélos aquí como se dijeron en Madrid y como se dijeron en Méjico:

RABSARES. En la música descuella
Toda la judáica gente;
Que hoy ante el monarca ostente
Su talento esa doncella.
Llega, jóven: tu señora
Quiere escuchar tus acentos.
NITOCRIS. Que sus tristes pensamientos
Disipe tu voz sonora.
ELDA. ¡Oh reina! excúsame pía,
Pues en triste cautiverio
No hallo voz en el salterio
Ni hay en mi acento armonía.
RABSARES. ¡Te niegas!
ELDA. Solo las aves
Divierten á su opresor,
Exhalando su dolor
Entre cánticos suaves.
RABSARES. ¡Cómo!
NITOCRIS. ¿Qué dices?
ELDA. No hay ya
Para el Dios del cielo altares.
Ni festejos, ni cantares
Para la viuda Judá!
Pende su arpa sin sonidos
Del sauce de estas riberas,
Dó las brisas extranjeras
Solo le arrancan gemidos.....
¡Que en la infausta soledad
Es el llanto nuestro acento.....
Y alas no halla el pensamiento
En donde no hay libertad!
NEREGEL. ¡Insolente!

NITOCRIS. El rey te escucha.
BALTASAR. Y te manda cantar.
ELDA. !No!
¡No puedo obedecer!
RABSARES. ¡Oh!
¡Te pierdes!
NEREGEL. ¡Qué audacia!
NITOCRIS. Es mucha
Tal resistencia, Elda mia.
ELDA. ¡Mi pueblo gime, señora,
Bajo atroz yugo!
BALTASAR. ¿Y se ignora
Entre esa turba judía
Que de su rey y señor
Es la voz sagrada ley?
ELDA. En tí ven su vencedor,
Pero no acatan su rey.
NITOCRIS. ¡Elda!
RABSARES. ¡A muerte te condenas!
NITOCRIS. (*En voz baja.*) ¡Cede por los dioses!
NEREGEL. (*Poniéndole el salterio en las manos.*) Toma,
Esclava, y tu orgullo doma.
ELDA. No hay en el mundo cadenas
Que rindan la voluntad!
(*Arroja el salterio. Gran agitacion. Baltasar se levanta y la mira con sorpresa, pero sin cólera.*)
NEREGEL. ¡Dioses!
RABSARES. ¡Infeliz!
NITOCRIS. ¿Qué has hecho?
(*Al rey.*) ¡Oh señor! que halle en tu pecho
Su insano arrojo piedad!
RABSARES. Tiene á su padre en prision
Y tu indulgencia merece.
BALTASAR. (*Despues de mirarla un instante.*)
Pedírmela no parece.
NITOCRIS. Llega á implorar tu perdon
A sus plantas.
RABSARES. ¿No te humillas?
ELDA. Las gentes de mi creencia
Solo de Dios á presencia
Deben doblar las rodillas!

¿No es verdad que estos versos son bellísimos? ¡Lástima que quien sabe hacerlos encerrando en ellos tan sublimes pensamientos, y quien ha creado el hermoso tipo de Elda, no sea una Elda!

Con la resistencia de la vírgen judía, aquel corazon gastado se conmueve, se agita, desea, y como lo que desea no está alcance de su mano, que se encuentra con el muro de la virtud y de la altivez, lo que habria podido ser un capricho se convierte en pasion. Baltasar manda retirar á

la córte, quédase solo con Elda, quiere gozar con avidez de aquella conquista, agradable por difícil. Pero la judía sigue resistiendo, fiel á sus juramentos y á su virtud, rechaza indignada al rey, y cuando éste exasperado quiere violentarla, se aparece Rúben, el nieto de Joaquin y esposo de Elda, que la habia venido siguiendo, advertido por Daniel acerca del peligro que corria. El jóven, iracundo, se atraviesa y osa amenazar al monarca, que altamente sorprendido de esta audacia, llama á su córte: sus palaciegos van á precipitarse sobre el atrevido mancebo, cuando Elda, revelando que es su hermano, contiene la cólera de Baltasar. Rápido como el pensamiento, el monarca se lanza en medio de sus oficiales y del israelita, y detiene á aquellos haciéndoles desviar la punta de las desnudas espadas que ya amenazaban al desdichado jóven. Esta escena es bellísima y produce una conmocion extraordinaria.

Despues manda salir á todos y se queda con Rúben, que sacando una espada que traia oculta bajo su túnica de cautivo, pretende matar á Elda antes que verla ir al harem.

Baltasar lo coge del puño, y cuando queda á sólas con él, desenvaina la espada y le acomete con tal furia, que el judío, desprevenido ó atemorizado, se deja desarmar y cae al suelo. El rey le manda levantarse, le perdona, le desprecia y se marcha.

Cuando Joaquin, ya puesto en libertad sobreviene, halla á su hijo humillado y lleno de desesperacion, y sabe las intenciones depravadas que amenazan la virtud de Elda. Ciego como es, se arrastra colérico, logra recoger la espada arrojada por Rúben y marcha á tientas, en busca de su enemigo, cuando aparece Daniel y le conjura á dejar á Dios la venganza de ese crímen.

Así concluyen los dos primeros actos.

En el tercero, ya el rey, locamente apasionado de Elda, piensa que protegiendo á su familia y á su pueblo y brindándola con el trono, podrá ser correspondido y dichoso, porque para él ya la única dicha es amar y ser amado. Al efecto da órden á sus ministros para el cambio de posicion de Joaquin y de Rúben, les previene erigir altares al Dios de Israel y hacerle adorar al par de los dioses caldeos; luego hace venir á la presencia de Elda al viejo rey cautivo y á su nieto, y entrega á éste un escrito en que le nombra el segundo del reino y el primero en la córte. A la sazon escucha los sordos rumores del pueblo babilonio que se agolpa junto al palacio, y cerciorado por Neregel de que la noticia de la elevacion de los israelitas es la causa de esa conmocion, manda abrir las puertas del regio alcázar con supremo orgullo, y anuncia que va á ordenar á la multitud insolente, que se postre de rodillas ante la vírgen judía á quien elije por esposa. Semejante noticia sorprende é indigna á Joaquin y á Rúben, y llena de pasmo á ésta. Joaquin exclama que tal proyecto es imposible, Elda se aparta aterrada, Rúben comprendiendo al fin que tantas dádivas

y favores no eran más que el precio del honor de su mujer, despedaza y lanza indignado su nombramiento á los piés de Baltasar, y declara que es el esposo y no el hermano de la jóven. Baltasar, atónito al ver que ha sido engañado y que sus deseos se estrellan contra una dificultad inesperada, cegado por la cólera y por los celos, arrebata á Rúben y le arroja en medio de la muchedumbre para que le despedace. Elda pierde la razon.

En el cuarto acto aparece la sala del banquete adornada con toda la magnificencia oriental. En primer término se halla el rey, reclinado en un divan y presa del más hondo tedio. Más allá está la gran mesa semicircular preparada para la cena. Ricos aromas se queman en pebeteros de oro y plata, y las flores más exquisitas penden de las guirnaldas que tapizan los muros. Arden cien lámparas iluminando el salon, y un órden de columnas se limita al fondo, separándole de los jardines, de aquellos célebres jardines que hizo suspender en el aire el antojo fantástico de un déspota desconocido, y entre cuya sombría arboleda se destacan colosales estátuas, blancas fuentes y dorados pabellones. A lo lejos se divisan sobre un cielo oscuro las torres y los palacios de Babilonia, que viene á alumbrar de cuando en cuando la luz rojiza de los relámpagos. Una música suena dulcemente, y todo, en fin, reproduce allí un cuadro de aquella reina del Asia, de aquella Babilonia á la que llama Jeremías *la más hermosa ciudad del mundo, y el cáliz de oro en mano del Señor que ha embriagado con él á todos los pueblos.*

Aquella pomposa y magnífica perspectiva, aquellas estátuas de las divinidades caldeas, aquellas armonías de la cítara y de las trompetas sagradas, aquel perfume de rosas mezclado al espeso aroma de la mirra y del benjuí, aquella mesa cargada de manjares y de vasos y platos antiguos, aquellos tapices asiáticos, aquellos trofeos, aquellas lámparas y aquel rey indolente y soberbio tendido en divanes de seda, adormecido entre la espesa nube de incienso y al compás de una música lánguida, todo, decimos, produce completa ilusion y trasporta el espíritu á los pasados tiempos y al seno de una civilizacion extraña y voluptuosa. Parece, en efecto, que está uno asistiendo á las escenas descritas por los profetas con su palabra pintoresca y brillante, ó que á la voz de una maga se levanta á nuestra vista realizado un sueño de nuestros años de jóven.

Pronto la escena comienza á tener movimiento: la reina Nitocris llega, y entregando á su hijo el anillo real, renuncia el poderío que se le habia confiado ya que no pudo evitar la injusta muerte de Rúben. El rey, vuelto á caer en su pesada indiferencia y en su doloroso hastío, se lamenta de su desgracia y de la pérdida de su última ilusion. Entonces la Avellaneda le hace decir hermosos versos que dejan en el alma una honda impresion de tristeza y de amargura.

NITOCRIS. ¡Oh Baltasar!
BALTASAR. (*Con desaliento.*) Humo leve,
Que pasa sin dejar huella,
Fué todo. Volóse aquella
Ilusion de un sueño breve!
¡Volóse!..... volví á caer
En esta tierra maldita,
Donde todo se marchita,
Donde es sarcasmo el placer.
Torno á escuchar ese acento
Que la esperanza prohibe.....
Y que mi oido percibe
En cada soplo del viento.
Ese acento aquí gira,
Que en todas partes murmura:
—No hay amor, verdad, ventura.....
Todo es miseria y mentira!

Despues, cuando Nitocris le hace justas observaciones sobre su falta de virtudes y atribuye á eso su desencanto y su tristeza, Baltasar replica:

¡Pues bien! si al infausto trono
No ha de llegar la esperanza;
Si el sér más mísero alcanza
Lo que yo en balde ambiciono.....
Si es de los reyes herencia
La soledad de esta cumbre,
Do no hay un astro que alumbre
Las sombras de la existencia,
Quiero con negro egoismo
Que este poder infecundo
Pese, señora, en el mundo
Tan rudo, como en mí mismo!
¡Vete!—Quizá logre al fin
De monarca digna palma!
(*Con ironía acerba.*)
¡Quizá me conforte el alma
La crápula del festin!
Hónralo con tu presencia
Y de eso sólo te cuida!

Nada puede pintar más al vivo el fastidio y el aislamiento del despotismo vicioso y nulo, como estos versos en que la belleza de la forma rivaliza con la amargura y exactitud del pensamiento. Despues de este diálogo, llega Daniel á profetizar al rey la llegada de Ciro, la caida del imperio caldeo y la libertad del pueblo judío. Pero Baltasar incrédulo, fiado en su poder, desdeñoso é impío, desprecia los avisos del profeta, se indigna contra su audacia y manda ponerle en prisiones, desafiando al Dios que le

inspira los terribles vaticinios. Luego sigue la cena. Música, embriaguez, adulaciones, todo se pone en juego para aturdir al rey; pero este permanece sombrío y taciturno, y la cena se hace triste y la orgía degenera. Entretanto, el cielo está agitado por la tempestad, los truenos redoblan y el relámpago ilumina con su siniestra luz las copas de los árboles, las cabezas de las estátuas y la frente de los templos lejanos, como si fuese una amenaza del cielo. Cuando los corazones, no pudiendo sostener esta alegría artificial, son presa de una grave preocupacion, Elda se presenta.

Su aparicion consterna á la reina, asombra á los cortesanos y hace sufrir al rey, que se queda atónito. Elda delira, y en su extravío habla de su esposo, de su padre, del tirano, de la corte, y cree ver un cementerio eu el régio salon, y parece marchar entre sepulcros; por último, al encontrarse con el rey le reconoce y cae desmayada.

Los cortesanos en vano se esfuerzan por continuar la orgía; el mismo Baltasar desfallece queriendo excitarse con nuevas libaciones. La turbacion de todos llega al colmo viendo entrar al ciego rey Joaquin, que viene á brindar tambien, enloquecido de dolor; pero queriendo ostentar desprecio, al oir las exclamaciones del desventurado viejo, rien á carcajadas, el festin continúa, y Baltasar, llevando hasta el exceso su desden por el Dios de Joaquin, quiere brindar en su honor, y manda traer con ese objeto los vasos sagrados que su abuelo arrebató del templo de Salomon. Tráenlos en efecto, son distribuidos entre los cortesanos, y en el momento en que el rey propone el sacrílego bríndis, una ráfaga de viento abre de golpe todas las ventanas, derriba las estátuas y apaga las luces. La música enmudece, las copas caen de las manos, y entre la oscuridad, al estampido de un trueno, aparece en el muro la tremenda inscripcion *Mane, Thekel, Phares*. Todos se apartan aterrados. Baltasar pide á sus magos la explicacion de este enigma. No pueden hacerla, y entonces la reina Nitocris recuerda que Daniel en otro tiempo ha sabido explicar sueños intrincados. El profeta llega y explica, en efecto, el sentido de las letras misteriosas, rechazando los dones con que Baltasar pretende premiar su ciencia. En este instante, Rabsares avisa al rey que el ejército de Ciro penetra en la ciudad: Baltasar empuña valientemente la espada y se lanza al encuentro del enemigo. En vano pide la reina consuelos á Daniel; éste la dice que Dios ha dispuesto tal catástrofe; á poco traen á Baltasar herido mortalmente, y en su agonía parece arrepentirse, y muere en brazos de Nitocris y de Joaquin. La reina va á incendiar el palacio; Daniel se pone á decir su profecía de las sesenta semanas y anuncia la venida del Mesías; Joaquin le escucha arrodillado, el palacio se abrasa y los vencedores penetran hasta el salon persiguiendo á los vencidos. Así concluye el drama.

***

Como se ve, está calcado robre la narracion del libro de Daniel. La autora ha querido hacer un drama bíblico y no un drama histórico; más aún, parece que no se atrevió á llamarle drama bíblico, sino drama *oriental*, y nosotros, por lo que diremos despues, hubiéramos preferido que le hubiese llamado *drama fantástico*, porque en él es verdad que hay en el fondo un hecho histórico, referido en las Escrituras; pero la imaginacion de la poetisa ha entrado por mucho en su composicion, y tanto, que no sólo se separa á veces de la narracion que le sirvió de base, sino que varía los caracteres é invade el campo de la ficcion, cuando lo cree conveniente á su objeto, saltando por encima de las aseveraciones bíblicas.

Demostraremos esto más de bulto. Sin atrevernos nosotros, pobres cronistas, á pronunciar una palabra sobre la autoridad de los libros de Daniel, á los que el mismo San Gerónimo no parece dar entero crédito, á los que Porfirio llama resueltamente *ridículas fábulas*, y de los que Voltaire se burla á su sabor, sí asentaremos: que desde los principios de la Iglesia, y áun antes, los más doctos rabinos ya los tenian como escritos en la Sinagoga despues de la vuelta del pueblo judío de la cautividad de Babilonia, y por varios autores. Esta opinion prevaleció en los primeros tiempos de la Iglesia cristiana entre los comentadores cristianos del Antiguo Testamento, y entre los judíos, segun lo afirma San Gerónimo en su *Prefacio sobre Daniel* y en su *Defensa contra Rufino*, y dió lugar, tanto á la desconfianza del santo doctor, como á la calificacion de los talmudistas y de muchos escritores respetables, la circunstancia de no estar escrito el téxto entero de estos libros en hebreo, sino que se ha tenido que acudir, para completarle, al ejemplar griego de Teodocion. Aun respecto de lo que está en hebreo, se han suscitado mil dudas é indagaciones, particularmente entre los modernos orientalistas alemanes, que segun se sabe, son los más eruditos y profundos en este género de estudios exegéticos y críticos. Lo que se cree fuera de duda es: que los libros de Daniel no son de tal Daniel, ni están escritos en el tiempo en que este *cortesano eunuco* de Babilonia, como le llaman los rabinos, vivió, sino que con mucha posterioridad fueron compuestos en la Sinagoga, y segun otros suponen, se forjaron en virtud de esa inclinacion que tenian los hebreos á escribir profecías sobre hechos que ya habian pasado, para darse la importancia de haber conocido con anticipacion los grandes acontecimientos del mundo antiguo.

Pero respetando la declaracion de la Iglesia, que les ha concedido siempre cierta autoridad, y más despues del Concilio de Trento, y dado por sentado que al ménos la parte histórica de esos libros, entre la que está aquello de la cena de Baltasar, aunque escrita mucho despues de esa época y por autores que no fueron testigos oculares, merece el crédito que otra historia cualquiera, y comparando la obra de la Sra. Avellaneda con las narraciones de que sacó su asunto, vamos á ver las diferencias que

existen y las licencias que se permitió á fuer de poetisa dramática. Esto no deja de ser importante para un estudio crítico, porque nosotros creemos que cualquier composicion histórica debe, en primer lugar, tener un fondo de exactitud, aunque la imaginacion del poeta, para revestirle y decorarle, invente la fábula romanesca é introduzca los personajes fingidos que necesite para el desarrollo de su obra. De manera que apegarse al hecho real cuanto sea posible y compatible con la composicion, hé aquí el deber del autor de una epopeya, de una novela ó de un drama que tengan el carácter histórico; y aquel habrá desempeñado mejor su asunto, que haya cumplido más fielmente con estos preceptos, que son clásicos porque los impone el buen sentido.

La Avellaneda ha tomado su argumento de los libros de Daniel, es decir, de una leyenda bíblica. Pues bien; no se le exige que en el desarrollo de ese argumento esté conforme con lo que refieren Herodoto, Xenofonte y Beroso, que tambien hablan de la toma de Babilonia por Ciro; pero sí tenía el deber, al ménos en lo posible, de apegarse á la narracion del libro sagrado.

¿Lo ha hecho?

Hé aquí lo que examinaremos brevemente. Pasemos por alto el tipo del rey, porque ella le ha creado á propósito y con toda libertad, pues no consta en Daniel que tuviese el carácter que ella le atribuye. Dícese allí que estaba ébrio en la cena, que era orgulloso, que era sacrílego por beber en los vasos del templo de Solima, y que era idólatra; pero nada más. (DAN. *Cap. V.*, *v.* 2, 22 *y* 23). El rey gastado, aburrido, poltron, ateo, insensible ya á la belleza y al amor, es una creacion de la poetisa.

Pero no dejaremos de hacer notar que la Sra. Avellaneda se ha separado de los textos bíblicos, relativamente á los tipos de Joaquin y de Daniel. Ella hace vivir al primero hasta los últimos dias de Baltasar, lo que es muy probable, en primer lugar, porque las Escrituras no dicen que la muerte de Joaquin, Jehojachin ó Jeconías haya acaecido antes, ni hablan siquiera de ella, y en segundo, porque si se considera que sucedió á su padre Joaquin, Jojakim ó Eliacim en el trono de Judá á los diez y ocho años de edad y que fué traido cautivo á Babilonia por Nabucodonosor, tres meses despues (*Lib. IV de los Reyes*, *cap. XXIV*, *v.* 8 *y* 15), habiendo tenido lugar este suceso, segun el cálculo de los comentadores, el año 599 antes de la era vulgar y el de la toma de Babilonia por Ciro el año 538, resulta: que el rey cautivo podria ser en esta última época octogenario ó poco ménos, aunque los diez y ocho años anteriores á su reinado se supongan años lunares, segun los computaban los hebreos. Por esta razon, la autora recomienda en su drama que este personaje sea *muy anciano*, sin fijar su edad, como lo hace con Daniel.

Pero tal vez no tenga igual razon en presentarle aún sumido en un calabozo y en tan grande miseria, porque consta que desde el tiempo del

rey de Babilonia Evilmerodac, habia sido puesto en libertad, de órden de ese monarca, quien le colmó de honores y le confió altos empleos, *poniendo su trono sobre el trono de los reyes que estaban con él en Babilonia.* (*Lib. IV de los Reyes, Cap. XXV, v.* 27, 28, 29 *y* 30, *y Jeremías, cap. LII, v.* 31, 32, 33 *y* 34), á no ser que se suponga que los dos sucesores de Evilmerodac, que fueron elevados en virtud de una revolucion, volvieron á aprisionar al anciano judío, en lo que no hay inconveniente, puesto que en la Escritura nada se vuelve á mencionar, dejando por eso ancho campo á las ficciones de los poetas.

La Sra. Avellaneda presenta además á Joaquin ciego (tal vez por la edad), afligido como es de creerse, virtuoso y muy patriota, exaltado patriota. Estas dos últimas cualidades le deben haber venido con la desgracia y con la vejez, porque tambien consta que no fue bueno y que cometió todos los crímenes de su padre, quien habia cometido todos los de sus abuelos y antecesores (*Lib. IV de los Reyes, cap. XXIV, v.* 9), tanto que por eso Jeremías truena indignado contra él siempre que se ofrece. Josefo es el único que le apellida buen monarca, como la Avellaneda. Por añadidura, el pobre rey no se habia manejado con mucho valor y patriotismo quizás á causa de su mocedad, pues que salió de su capital, Jerusalen, *con su madre, sus siervos, sus príncipes y sus eunucos, y fué á presentarse á Nabucodonosor*, que habia venido á poner sitio á dicha ciudad. Tal vez esto sería despues de una honrosa defensa; eso no lo dice el libro de los Reyes, que no registra, dicho sea de paso, muchas proezas de los de Judá, á no ser de aquellos que fueron muy amigos de los sacerdotes y muy dadivosos, lo que se explica diciendo que fué en el templo ó en la Sinagoga donde se escribieron esas historias régias, y que es sabido que los sacerdotes han sido siempre muy inclinados á atribuir horribles vicios á todos aquellos que no los quieren ó no se humillan ante ellos.

Sea de ello lo que fuere, la Sra. Avellaneda no ha cometido un absurdo en atribuir al pobre rey cautivo tantas virtudes. El infortunio y la ancianidad cambian el carácter, la ausencia de la tierra natal aviva el patriotismo y la ceguera hace más afectuoso el corazon. El rey Joaquin de la Avellaneda, es un tipo interesante, grandioso, conmovedor y al que se venera y se compadece, porque sus terribles desgracias no pueden ménos que impresionar fuertemente. Es el monarca destronado, es el prisionero, es el anciano, es el padre vejado y herido en todos sus sentimientos. Por lo demás, su presencia en el drama aumenta el interés por el contraste con Baltasar y por la profunda leccion que encierra aquella situacion miserable del vencido y despreciado rey, ante la soberbia y grandeza del monarca asirio, que no tarda á su vez en descender de ella al golpe de otro vencedor.

La Sra. Avellaneda, continuando sus ficciones, concede á Joaquin un nieto, único vástago, que es despedazado por la plebe antes de tener su-

cesion en su esposa, que le es arrebatada vírgen, como lo hemos referido. Pudo muy bien haberlo hecho de otro modo para conformarse con las Escrituras, que dan á Joaquin dos hijos, Asir y Salatiel (*Paralipómenos, libro I, capítulo III, v.* 17), y para no interrumpir la genealogía de Cristo, á quien se hace descender por línea recta de aquel monarca (*San Mateo, capítulo I, v.* 13), á no ser que se suponga que ya octogenario y ciego se volvió á casar y tuvo hijos, lo cual sucede raras veces.

En cuanto á Daniel, la Sra. Avellaneda le da una edad que no difiere mucho de la que tenía segun su propia leyenda, cuarenta ó cuarenta y cinco años, Pero en dos cosas no está de acuerdo la autora con la narracion bíblica. Segun ella, Daniel era un mago cautivo, pobre y hasta desconocido por el rey. El tiene acceso en la corte, como un hombre cualquiera del pueblo, pues de otro modo no aparece justificado. Apenas sabe Baltasar por noticias que le dan su madre y los cortesanos, que este judío es un adivino, aunque él le mira con desprecio. Ahora bien, Daniel era todo un personaje en el imperio caldeo, era un hombre de una influencia omnipotente, uno de esos intrusos de que la historia presenta frecuentes ejemplos, que caen bien ante los déspotas y que llegan á ser sus más poderosos validos. El mismo refiere, ó los que escribieron los libros que se le atribuyen, que el gefe de los eunucos del rey fué á escogerle entre los cautivos de Judá, por bonito, y que desde entonces se educó en compañía de otros bellos jovencitos de su nacion, entre los eunucos, llegando á ser eunuco tambien, razon por la que le han negado el don de profecía los doctores de la Sinagoga. Daniel comenzó á vivir en aquella corte voluptuosa y refinada y probablemente se pasó muy buena vida; aunque él dice, tal vez por no disgustar á sus compatriotas, que no comia nada de los ricos manjares del rey, y que suplicó á Malasar, que era quien cuidaba de su alimentacion, que le diese sólo hierbas, explicando por la proteccion divina, los colores encendidos de su rostro fresco y rozagante. A muy poco tiempo, con ese don de profecía que con tanta cólera le niegan los talmudistas, se abrió paso hasta los más elevados empleos, teniendo en esto más fortuna que los otros jovencitos sus compañeros, con quienes Nabucodonosor quiso cierta vez hacer un famoso asado.

(*Continuará.*)

MEMORIA

Leida en el Círculo de Abogados, por el señor Secretario Don Eliseo Giberga, en la sesion solemne celebrada la noche del lúnes 19 de Enero último.

(*Continuacion.*)

Otra cuestion de Derecho positivo fué objeto de los siguientes debates, suscitada por D. Benito Bermudez, dignísimo Vice-Presidente del Círculo. ¿Corresponde al padre ó á la madre el derecho de tener á su abrigo y bajo su autoridad al hijo natural mayor de tres años y menor de edad? Este fué el tema, y abrió la discusion el mismo Sr. Bermudez.

Recordando que la cuestion propuesta habia sido objeto entre nosotros de discusiones judiciales, en las cuales el padre habia obtenido en ambas instancias favorable resolucion, fundada en la ley 3ª, tít. 8, lib. 3º del Fuero Real, el Sr. Bermudez profesaba, sin embargo, la opinion contraria, fundándose en la misma ley, en la 2ª, tít. 17, Pª 4ª, y en la consideracion de que los derechos y prerogativas concedidas por los legisladores de todas las épocas al padre legítimo sobre sus hijos estaban basados en la patria potestad, de tal modo, que si por cualquier causa se perdia ésta, desaparecian con ella el poder y facultad sobre los hijos que al padre atribuia. Respecto de los hijos naturales, en efecto, jamás han tenido los padres patria potestad y bien consultadas por el Sr. Bermudez las leyes que de aquellos hijos tratan veia que respecto de ellos sólo tenía el padre obligaciones, pero no derechos.

La ley 3ª, tít. 8º, lib. 3º del Fuero Real, dá á la madre el derecho de tener á su lado y de gobernar al hijo, si quisiere, como claramente se de-

duce de sus palabras «que si la mujer le criare de lo suyo fasta tres años el padre lo crie de allí adelante de lo suyo e no lo tenga mas la madre, *si no quisiere*, fueras si el alcalde, por alguna razon guisada, mandare que lo tenga la madre á costa del padre.» Las palabras «si no quisiere», segun el Sr. Bermudez, se refieren gramatical y jurídicamente á la madre y no al padre: y acaban de comprobarlo, en su opinion, las últimas palabras de la ley: «y esto mandamos de los fijos de los Christianos: ca si fuere fijo de Christiano é de Mora ó de Judía ó de mujer de otra ley mandamos que el Christiano lo tenga siempre, é haya la costa del otro así como es sobredicho:» de cuyas palabras deducia el orador que sólo por vía de pena se priva ó despoja á la madre mora, judía ó de otra ley, del derecho de tener en su poder al hijo natural.

Citaba despues el Sr. Bermudez, esforzando su argumentacion, la ley 2ª, tít. 17, Pda. 4ª, en la cual, hablando de los hijos naturales se dice que «non son en poder del padre como lo son los legítimos», declarando de este modo, la falta de derechos del padre. Y á continuacion hacia ver las diferencias que en derecho existen entre el padre y la madre natural, respecto de sus hijos, porque mientras las obligaciones del padre se limitan á la mera alimentacion del hijo natural, sin que pueda, por tanto, ser compelido á darle carrera, si de un varon se trata, á dotarla, si de una hembra; mientras que para él es potestativo instituir ó no como herederos á tales hijos, pues cumple con mandarles alimentos, la madre natural está obligada á todo ésto, y cuanto más le permitan sus facultades, de tal manera que sus hijos naturales son sus herederos forzosos, aún en concurrencia con los legítimos. En compensacion de tan ineludibles obligaciones, estimaba justo el Sr. Bermudez que goce la madre del derecho de tener en su poder á los hijos naturales, así como el de gobernarlos y dirigirlos.

El hombre que viola á doncella ó viuda honesta, comete un hecho justiciable, que lo sujeta á un procedimiento criminal, á consecuencia del cual, justificada su culpabilidad, se le condena á dotar á su víctima, con arreglo á su calidad y posicion, á reconocer la prole, si la hubiere, y á alimentarla, de cuyas penas quedará redimido si contrae matrimonio con la mujer quien hubiere gozado. ¿Cómo, pues, preguntaba el Sr. Bermudez, de un hecho punible, reprobado por la moral y castigado por el Derecho, podria derivar, con perjuicio de tercero, un derecho tan importante y sagrado como el de tener en su poder al hijo natural?

Y siguiendo en este órden de consideraciones, decia, en fin, el Sr. Bermudez, que sería injusto y torpe é inmoral que un hombre que abusó de una mujer, haciéndola madre, abandonándola quizás despues, exponiéndola acaso á la prostitucion y sumiéndola en un abismo de vergüenza, tuviera el derecho de despojarla de su hijo, único consuelo de su desgracia y objeto querido de su corazon.

Al Sr. Bermudez contestó, tomando parte en la discusion, el Presidente del Círculo, Sr. Gonzalez Llorente, quien despues de manifestar que la cuestion debatida no era cuestion de sentimiento, sino cuestion de derecho, y de detenerse á examinar el significado de la palabra *criar*, que para él denota no sólo la crianza material, sino la educacion, la instruccion, la direccion: despues de recordar que no siempre en la realidad de la vida es el varon el seductor de la mujer, porque tambien á veces las mujeres son seductoras en el sentido propio de la palabra, defendió la doctrina de que al padre y no á la madre correspondia el derecho que se discutia, insistiendo en que no se trataba, no, de la patria potestad, y que no era, por consiguiente, motivo bastante para negar aquel derecho al padre la consideracion de que le nieguen las leyes la patria potestad. Y no todas las leyes se la niegan: que á los precedentes romanos se han sobrepuesto algunas legislaciones y de ello es prueba el Código francés y el mismo Proyecto de Código Civil español.

En el órden puramente filosófico entendia el Sr. Llorente que el padre natural debia ser preferido á la madre, porque él con mejor acierto puede cuidar del hijo, por su mayor fuerza, por su mayor experiencia, por todas las aptitudes propias de su sexo, que no lo son del sexo femenino y no estimaba motivo suficiente para una resolucion contraria la consideracion de que el engendramiento del hijo natural fuese un gran pecado, segun dicen las leyes de Partida, ya porque el pecado no es sólo del varon, sino tambien de la mujer, ya porque no todo pecado es delito, y no siempre es un hecho punible, como decia el Sr. Bermudez, aunque siempre sea inmoral, la union de un varon y una mujer fuera del matrimonio.

En el órden legal entendia el Sr. Llorente que las palabras «si non quiere» de la Ley del Fuero Real se refieren al padre y no á la madre, atribuyendo, por consiguiente, á aquel el derecho de tener al hijo, cuya inteligencia confirman, en su opinion, las palabras siguientes: «fueras si el alcalde por alguna razon guisada mandare que lo tenga la madre á costa del padre», pues esta escepcion á favor de la madre suponia una regla general favorable al padre. Recordando despues las leyes de Partida, citaba el Sr. Llorente la 3ª, tít. 14, Pda. 4ª, segun la cual el padre ilustre de hijo habido con mujer vil que fuese su barragana non es tenido de criarle si no quisiere ni en sus bienes debe haber parte aquel hijo, y la ley 2ª, tít. 17, Pda. 4ª, segun la cual los hijos naturales non son en poderío del padre como los legítimos, y decia que de estas leyes se deduce únicamente que los hijos naturales no están bajo la patria potestad de su padre natural, pero que se les daria una inteligencia harto lata si de ellas se dedujese la negacion de otros derechos á que no se referian. Y como en ninguna ley veia que se le negasen estos derechos y la razon se los atribuye y en la ley del Fuero Real se los veia tambien atribuidos, deducia el Sr. Llorente que al padre, y no á la madre, corresponde el tener á su

abrigo y bajo su autoridad—autoridad de hecho, no patria potestad—al hijo natural mayor de tres años y menor de edad.

Por la opinion contraria se decidieron los Sres. D. José Cueto y Don Gonzalo Jorrin.

Empezó el Sr. Cueto afirmando que la cuestion sometida al debate, por la claridad y sencillez con que se resolvia, de acuerdo con nuestras disposiciones legales, contradecia la observacion de algunos de nuestros jurisconsultos, que negaban hubiese nada claro en nuestras leyes, cuando de hijos ilegítimos se trataba. Sostuvo que el padre del hijo natural reconocido jamás podia pretender arrebatárselo á la madre con sujecion á nuestras leyes vigentes, segun el órden de la famosa de prelacion y que no podia ser aplicable á aquel padre la ley de Partida que define la patria potestad como el poder que han los padres sobre los hijos, pues era manifiesto que sobre los hijos ilegítimos se carecia de aquel poder legal. Llamó la atencion del Círculo sobre la ley 2ª del tít. 17 de la Partida 4ª, que despues de definir los hijos naturales como los que han los homes de las barraganas, dice de ellos y de los llamados en latin *incestuosi* que non son en poder del padre, dando la razon de este precepto en cuanto á los últimos: ca estos atales non son dignos de ser llamados fijos, porque son engendrados en gran pecado. ¿Y qué significacion legal, preguntaba, deberá darse á la palabra *poder* empleada en todas y cada una de las leyes del título 17 de la Partida 4ª? ¿Determinará específicamente algun derecho que la Ley haya querido atribuir al padre, por ser tal, cuando en sus hijos concurra la esencial circunstancia de casamiento derecho? No: el concepto referido á los hijos legítimos no puede ser más genérico, pues comprende la suma de derechos que sobre ellos han los padres, entre cuyos derechos no es el ménos importante el de fijar el domicilio de sus hijos y conservarlos y abrigarlos, como legalmente responsable de sus desaciertos ante la Sociedad. De donde se deduce que entre los elementos jurídicos que constituyen el poder de que habla la ley 2ª ya citada, figura como en primer término el de la guarda de los hijos, celosamente prevista tambien por la ley 10ª, al conceder al padre el derecho de demandar su hijo al que por fuerza ó de su voluntad lo tuviere.

¿Por qué motivo, por qué precepto legal se atribuiria igual derecho de guarda al padre natural? La ley 2ª le niega todo poder sobre su hijo, y es forzoso convenir, añadia el orador, en que la ley no pudo ser más racional, porque su precepto es el justo castigo de uniones que, aunque fuesen toleradas en el siglo XIII, no podian ser confundidas con la única santa, que defiende Sancta Eglesia. Y es de observar, continuaba el señor Cueto, que la ley que toleraba la barraganía y llamaba naturales á los hijos de barraganas, que fuesen únicas y viviesen en la casa del padre, era la que negaba á éste todo poder sobre aquellos, lo cual demostraba claramente que no habia querido reconocerles el poder de hecho consi-

guiente al nacimiento y permanencia del hijo en la casa paterna. Consentia que lo tuviesen, pero no lo proclamaba, no lo sancionaba.

Acudiendo despues á las doctrinas romanas, investigacion oportuna siempre que de las Partidas se trata, recordó el Sr. Cueto las enérgicas frases de Justiniano, «In potestate nostra sunt liberi nostri quos justis nuptiis procreavimus»; recordó que el efecto principal de las legitimaciones era que el hijo pasase á poder del padre; recordó que ni en la familia de éste cabian los hijos naturales antes de la publicacion de la novela 18 de Justiniano, que les reconoció algunos derechos, y despues de repetir con el Emperador Leon, que ninguna consideracion legal podian merecer los hombres que para ser padres, pudiendo ir á beber en una fuente pura, habian bebido en un charco, negó rotundamente que las leyes romanas hubiesen jamás concedido poder legal á los padres sobre los hijos habidos en concubinato.

Fijándose despues el Sr. Cueto en la distincion de edades establecida en el tema que era objeto de la discusion, distincion que obedecia en su sentir, al precepto de la ley 3ª, título 19, Partida 4ª, sostuvo que no era posible resolver con esta ley la cuestion propuesta; porque sus términos se refieren únicamente á los hijos legítimos, como dictada para el caso de que el casamiento se parta ó resuelva por alguna razon derecha. De lo relativo á los alimentos de los hijos ilegítimos reservóse el Legislador tratar en la ley 5ª del mismo título: y que en la 3ª sólo se ocupó de los legítimos lo ha declarado la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.

Examinó tambien el Sr. Cueto la ley del Fuero Real, con el doble objeto de afirmar, primero, que dicha Ley ni por su letra ni por su espíritu contradecia su opinion, y segundo, que no podia citarse una Ley de dicho Código con fuerza de obligar mientras no se probase que era usada y guardada allí donde rigió como municipal, consideracion que no es posible tener en cuenta entre nosotros. Y concluyó diciendo que la doctrina que combatia, confundiendo los hijos, sin distinguir legalmente su procedencia, era atentatoria contra la respetabilidad de la familia; y estaba en abierta oposicion con el sentimiento de todos los que juzgasen imparcialmente del caso.

El Sr. Jorrin y Moliner, apoyó tambien la doctrina defendida por el Sr. Cueto, en un erudito y elegante discurso, con que dió á conocer sus excelentes dotes y firme amor al estudio. Entendia el Sr. Jorrin que el tema propuesto al hablar de autoridad se referia á la patria potestad y la negaba, por supuesto, al padre natural. Ocupándose despues del sentido de la palabra *gobierno*, decia que sólo significaba alimento, no direccion, no educacion, no lo que en la actualidad significa y así lo deducia entre otras citas que hizo, de las leyes 2ª y 3ª, del título 4º del Fuero viejo de Castilla, segun las cuales ningun huérfano menor de diez y seis años pue-

de enajenar sus cosas «si non fuere por gobernacion»; de la ley 1ª, tít. 8º, Lib. 1º del Fuero Real, segun la cual si el padre ó la madre vinieren á pobreza en vida de los hijos sean éstos ó no casados, deben gobernarles, como deben tambien gobernar á sus hermanos pobres, pero no á su madrastra, si no quisieren; y de la ley 8ª, tít. 13, Pda. 6, que dispone que cuando el padre se olvidase del hijo natural, los herederos sean tenidos de le dar lo que fuese menester para su gobierno e para su vestir e calzar, de manera que lo puedan sufrir sin gran daño.

Observaba despues el Sr. Jorrin que es un axioma jurídico que las obligaciones son correlativas á los derechos y que deben existir en igual grado y con igual fuerza unos que otras, y que siendo más estrechas las obligaciones de la madre natural que las del padre, mayores debian de ser los derechos de aquella.—Apoyó así el argumento que fundaba el Sr. Bermudez en los mayores derechos que tiene el hijo natural á la sucesion materna, mayores que los que tiene en la paterna; y considerando, en fin, que la tutela legítima de los menores no sujetos á patria potestad corresponde á los parientes más cercanos y con preferencia á la madre, y que la de los hijos naturales no podria nunca corresponder á su padre porque la ley le niega todo poder sobre ellos, concluia el Sr. Jarrin, que la madre debe ser la preferida al padre en el caso sometido á discusion.

Al Sr. Jorrin siguió en el uso de la palabra el Sr. Martinez Quintana, esforzado veterano de luchas como las nuestras, segun lo habia llamado el Sr. Llorente, no ménos esforzado que él. Empezó el Sr. Martinez Quintana por decir que en su opinion el derecho y la obligacion de alimentar, educar y tener bajo su amparo á los hijos, cualquiera que fuese su condicion, era de derecho natural y siendo correlativo el derecho á la obligacion, al imponer la ley al padre y á la madre aquellos deberes les reconocia el derecho de pretender y alcanzar que no se pusiese obstáculo al cumplimiento de los mismos.

Despues recordaba el Sr. Martinez Quintana que el epígrafe del título 17 de de la Partida 4ª dice: «Del poder que hán los padres sobre los hijos de qual natura quier que sean,» que el del título 19 dice: «Como deben los padres crear á sus fijos et otrosi como los fijos deben pensar de los padres quando les fuere menester:» que en el proemio de este título, se lee que «piedad é debido natural deben mover á los padres á criar á sus fijos dándoles et faciéndoles lo que es menester segun su poder..... cá si las bestias que no hán razonable entendiento aman naturalmente á criar sus fijos, más lo deben facer los homes;»..... que en la ley 1ª del propio título se lee: «crianza es uno de los mayores bienfechos que los homes pueden facer á otro..... et la crianza há gran fuerza, é señalamente la que face el padre al hijo, cá como quier que le ama naturalmente, porquel engendró, mucho más le crece el amor por razon de la crianza que face en él;» que segun la ley 2ª, «claras et manifiestas razones son por que los padres et

las madres son tenudos de criar á sus fijos, et la manera en que deben los padres criar á sus fijos es esta..... que les deben dar que coman et que beban, et que vistan, et que calzen, et logar do moren, et todas las otras cosas que les fueren menester:» que la ley 3, cuyo epígrafe dice: «En cuya guarda del padre ó de la madre, deben ser los fijos para nodrescerles et criarlos,» dispone que «nodrescer et criar deben las madres á sus fijos que fueren menores de tres años, et los padres á los que fueren mayor de esta edad:» ley que se contrae en su segunda parte al caso de partirse el matrimonio y á la obligacion en que está el cónyuge que diere causa al departimiento de dar de lo suyo para la crianza de los hijos, pero cuyo sentido venia á esclarecer la 5ª: que segun ésta «hay departimiento en criar á los hijos, segun sean legítimos ó ilegítimos, pero tanto á los legítimos como a los habidos de barraganas, son tenudos de los criar los parientes que suben por la línea derecha tanto del padre como de la madre,» siendo igual, por tanto, en este punto la condicion de unos y otros hijos, y digno de observarse que esta ley se halle en el mismo título que la 3ª antes citada: y hechas estas citas, y provisto de las abundantes doctrinas contenidas en tantas leyes, examinó el orador la del Fuero Real, comprendida en un título que tiene por epígrafe, «De los gobiernos» y dedicada á establecer «Como la madre es obligada de gobernar á sus hijos los tres años primeros si tiene de qué.»

Esta ley tiene evidentementa dos partes en lo relativo á los hijos naturales, segun opina el Sr. Martinez Quintana. La primera impone á la madre el deber y le dá el derecho de criar á su hijo natural hasta los tres años: la segunda impone y dá igual deber é igual derecho al padre respecto del hijo natural mayor de aquella edad: Y por tratarse de éste en en el período que contiene las debatidas palabras «si non quisiere» creia el Sr. Martinez Quintana, como el Sr. Llorente, que estas se refieren al padre y no á la madre, lo cual corrobora la misma ley, en sentir de aquel señor, al prescribir, contrayéndose al hijo natural mayor de tres años negado por el padre, que éste debe darle el gobierno mientras anduviere el pleito.

Dar el gobierno significa, decia tambien el Sr. Martinez Quintana, algo más que la mera alimentacion; el Diccionario entre otras acepciones, dá á aquella palabra las de manera de regir ó dirigir una sociedad de hombres....., el sistema ó el método seguidos ó empleados para dirigir negocios particulares....., la educacion pública ó privada de uno ó muchos jóvenes....., y la extension que de sus preceptos hace la ley en su final á los hijos legítimos, viene á confirmar, en concepto del orador, la interpretacion que le dá.

Y no entendia alterada su doctrina por la declaracion hecha en la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Abril de 1866, de que la ley 3, título 19, Partida 4ª alude sólo á los hijos habidos de matrimonio, ya por

que no de ésta, sino de la del Fuero derivaba la aplicacion de igual doctrina á los hijos naturales, ya porque aquella sentencia era única, y no bastaba, por tanto, á formar jurisprudencia, ya porque el mismo Tribunal Superior en otras sentencias como las de 22 de Diciembre de 65, 27 de Junio de 72, 22 de Octubre de 69, 27 de Marzo de 71 23 de Marzo de 76, habia tenido en cuenta las leyes 2ª y 3ª, título 19, Partida 4ª, para resolver cuestiones relativas á hijos naturales.

Al discurso del Sr. Martinez Quintana, siguieron breves palabras del Secretario que os habla, que terció en la discusion, no por otra razon, señores, sino porque aquel discurso, habilísimo, le impulsó con irresistible fuerza á contradecir las opiniones del Martinez Quintana, de que no participa, haciéndole romper el silencio que se proponia guardar. Pero no temais, señores; que si su cargo, cargo de accion y de movimiento, como ninguno, le hizo tomar, á su pesar, parte muy directa y mayor de la que á su pequeñez convenia, en los debates del Círculo, ahora, como siempre, será tan breve y conciso como pueda al extractar sus humildísimas palabras.

Que se trataba, no de la autoridad legal que al padre ó á la madre natural correspondiese sobre sus hijos, pues ninguno de ellos como tal padre ó madre la tenía ni podia tenerla, sino de la autoridad de hecho, que no excluia la existencia, ni la necesidad de otra autoridad legal (tutela ó curatela:) que no es la naturaleza el sólo fundamento de la pátria potestad pues ante la naturaleza el padre y la madre son iguales, respecto de sus hijos, y la madre no tiene, sin embargo, aquella potestad, segun nuestras leyes—las que en Cuba rigen—ni la tienen los padres no legítimos: que era ageno al debate hablar de alimentos porque no se discutia á quién corresponde el *deber* de alimentar, sino el *derecho* de guardar, de *haber* á á los hijos naturales, y no siempre aquel deber es correlativo este derecho, de lo cual, entre otras muchas leyes, es prueba la 3ª título 19 Partida 4ª que dá los hijos en caso de divorció, al cónyuge inocente, é impone al que hubiese sido causa del divorcio el deber de alimentarlos: que no era lícito segun habia demostrado el Sr. Jorrin, dar á la palabra *gobierno* otro sentido que el que tenia en los siglos en que nuestros Códigos la usaron, ni eran dato atendible para fijarlo los Diccionarios actuales, sino únicamente aquellos mismos Códigos y demás escritos de los mismos siglos: que ante la moral y el Derecho natural, sea ó no delito la union de un varon y una mujer no casados entre sí, es siempre una falta, por lo comun imputable más que á las mujeres á los varones, y más grave en éstos por el daño que á ellos ocasionan; que es más estrecho el vínculo que suele existir entre el hijo y la madre natural, para quien su concepcion y su alumbramiento suelen ser los hechos más graves de su vida, que fijan irrevocablemente su suerte y la sujetan á menudo á una cadena de miserias y de vergüenza que entre el hijo y el padre, que muchas veces ni conserva del engendra-

miento otro recuerdo que el del placer gozado: ésto y poco más dijo el último de los sócios del «Círculo de Abogados» y concluyó examinando la ley del Fuero Real y su fuerza legal, en cuyo punto, como en el sentido de aquella, convino con el Sr. Cueto, y comentando la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Abril de 1866, en la cual ponderó, por su espíritu humanitario, el considerando que declara que ni el espíritu ni la letra de la ley 3ª título 19, Partida 4ª pueden ser nunca aplicables á los hijos naturales, ora porque el padre no ejerce sobre ellos pátria potestad, segun la terminante prescripcion de la ley 2ª, título 17 de la misma Partida, ora porque ninguna disposicion legal priva á la madre del cuidado y educacion de los hijos de dicha clase, ora finalmente porque sería contrario á la naturaleza despojarla del objeto predilecto de su cariño maternal cuando no puede dar lugar por su culpa á la especie de castigo que la ley impone á la mujer casada que ha dado causa al divorcio: hermosas y tiernas frases que demuestran que, por severa y rígida que deba ser la justicia humana, no debe desoir, como no la desoyó el Tribunal Supremo, la voz de la naturaleza!

Aquí concluyó la discusion: y la resumió el Sr. Vice-Presidente del Círculo, Don José María Carbonell y Ruiz. Lamentó modestamente que no lo hiciere el Sr. Gonzalez Llorente que á tan brillantes resúmenes nos tenía acostumbrados, pero en verdad que el del Sr. Carbonell fué tambien digno del alto concepto que entre nosotros goza.

Despues de recordar todos los argumentos usados por cuantos sócios terciaron en el debate, estudió el Sr. Vice-Presidente la cuestion relativa á prelacion de leyes, cuestion interesante desde el momento en que tenian lugar en el debate leyes de Partida, y leyes del Fuero Real. No hay que olvidar, decia, la resistencia que la nacion opuso á las Partidas, la querencia con que recibió al Fuero Real, y la fuerza que siempre ha tenido entre nuestros Códigos; y no es posible, dado nuestro sistema de legislacion y la multitud de Códigos, atender á la ley recopitada como ella quiso ser atendida. Al llegar á la aplicacion, al caso práctico, si no se ofrecen en distintos Códigos leyes opuestas, debemos guiarnos por cualquier Código que contenga preceptos aplicables, porque sólo en los casos de oposicion hay que atender á la ley de prelacion. Las leyes de Partida no resuelven la cuestion objeto del debate, ni podian resolverla, porque son eminentemente romanas y la legislacion romana sólo en la patria potestad fundaba los derechos de los padres sobre los hijos; es preciso acudir, decia el Sr. Vice-Presidente, á la tan citada ley del Fuero Real.

Toda la dificultad estriba en las palabras «si non quisiere». ¿Se refieren al padre ó á la madre? Al hijo natural reconocido—porque de él se ocupa la primera parte de la ley, segun demuestran las palabras «y el home lo recibiere por fijo»—debe nodrescerle y criarlo la madre hasta los tres años. Respecto del mayor de esta edad surge la cuestion. Pero sí en el caso á

que se contraen las palabras «si non quisiere», cabe que por mandato judicial lo tenga la madre y á ésta se refiere el mandato, es evidente decia el orador. que á ésta se refiere tambien el «si non quisiere». Si se refiriese al padre, la frase carecería de sentido, y no guardaría relacion con la necesidad del mandato, para que lo tuviese la madre, porque esta necesidad supone en la madre la facultad de no tener al hijo, que supone á su vez la de tenerlo.

No importa que la segunda parte de la ley disponga que si despues de tres años el padre negase al hijo sea tenudo de darle al gobierno, porque no son siempre correlativos el deber de alimentar y el derecho de guardar á los hijos, y porque es preciso tener presente que la ley, en aquella parte, se réfiere al caso en que el padre negase á un hijo antes recibido, en cuyo caso, teniendo el padre contra sí la presuncion del anterior reconocimiento, era lo más justo y lo más noble obligarle á la alimentacion durante el pleito.

La opinion del Sr. Vice-Presidente fué, pues, favorable á la madre, y no sólo en terreno del derecho positivo, sino en el del constituyente. No quiso entrar en él, porque lo estimó ageno á la discusion, pero sí hacer algunas ligeras y rápidas indicaciones. Entendia que no era posible que en la cuestion de que se trataba prescindiese la ley del sentimiento, porque el sentimiento se impone siempre en cuantas cuestiones afectan á las madres, y en esta discusion, decia, no dejaron de apelar á él los contendientes, ya cuando pintaba el Sr. Llorente, por ejemplo, los extravíos de la Magdalena, ya cuando recordaba el Sr. Giberga la pasion firme y constante de Luisa La Valliere, ya cuando lamentaba el Sr. Bermudez la desgracia de la vírgen desflorada. Es cierto, decia, que muchas veces en esas uniones extrañas á la ley, triste orígen de los hijos ilegítimos, parte la seduccion de la mujer, pero la ley no puede hacer más que dictar preceptos generales que sean aplicables á la generalidad de los casos, y como precepto general no puede atribuir al varon derechos de guarda sobre el hijo que con pecado y quizás con delito haya engendrado. Si se diese á los padres aquel derecho sobre los hijos naturales; ¿en qué se distinguirian de los padres legítimos? Es verdad que los padres por la mayor experiencia y fuerza propia de su sexo podrán en muchos casos ser más aptos para la educacion de sus hijos, pero las mujeres no son hoy lo que fueron en otros tiempos y casi todas las legislaciones les conceden ó tienden á concederles patria potestad, porque el amor es tambien un gran educador, y es el amor la cualidad más alta de las madres.

Esto dijo y esto opinó nuestro querido maestro. Y con la discusion que resumió concluyeron, ya á fines de Diciembre, las trabajos públicos del Círculo en pleno. Pero no son estos los únicos realizados, ni los únicos que excitaron el interés del foro y del público: que tambien en las secciones hubo algunos notables é interesantes.

Cinco son estas secciones: dedicada la 1ª al estudio del Derecho Romano, del civil, del canónico y del penal; la 2ª al de la Económica política, el Derecho mercantil, el político y el administrativo; la 3ª al de los Procedimientos civiles y criminales; la 4ª al de la Historia y Filosofía del Derecho internacional, y la 5ª al de todas las ciencias auxiliares de la del Derecho ó con ella relacionadas.

En la junta general de 22 de Mayo quedarán constituidas las mesas de las secciones en la siguiente forma:

SECCION PRIMERA.

Presidente.	D. Antonio Prudencio López.
Vice.	» José Hernandez Abreu.
Secretarios.	» Vidal Morales.
	» Manuel F. Lamar.

SECCION SEGUNDA.

Presidente.	D. José E. Bernal.
Vice.	» Francisco de la Cerra.
Secretarios.	» Emilio A. Prida.
	» Miguel M. Chomat.

SECCION TERCERA.

Presidente.	D. José María Carbonell.
Vice.	» Federico Martinez Quintana.
Secretarios.	» Juan Alum.
	» Demetrio Perez de la Riva.

SECCION CUARTA.

Presidente.	D. Jesús B. Galvez.
Vice.	» Antonio Govin.
Secretarios.	» Rafael Fernandez de Castro.
	» Leon Broch.

SECCION QUINTA.

Presidente.	D. José Sixto Bobadilla.
Vice.	» José Bruzon.
Secretarios.	» José A. Cortina.
	» Manuel R. Angulo.

La sola lectura de estos nombres ya os habrá demostrado, señores, cuán fecunda debió ser la vida de las secciones que regian eminentes profesores, auxiliados con el activo y eficaz concurso de inteligentes y aplicadísimos jóvenes. Allí, en sesiones privadas, donde á la solemnidad de las públicas sustituia la confianza de las reuniones de amigos, donde la severidad de los preceptos reglamentarios caducaba á menudo en fraternales debates, para dar lugar á expansiones llenas de expontaneidad, donde á la idea concebida seguia siempre su rápida emision, y á su emision el estudio por parte de todos, la controversia por parte de los más, allí hicimos, señores, estudios no ménos provechosos, y acaso, acaso más que lo que nos brindaban las sesiones públicas.

De ellos, segun entiende la Junta Directiva, no era necesario que se ocupase en esta memoria la Secretaría general, que por razon de su cargo es extraña á los trabajos de las secciones. De ellos han de tomar nota las respectivas Secretarías, en las secciones cuyos Reglamentos lo disponen, pero no la Secretaría general. La Directiva, sin embargo, acordó que en esta memoria se les dedicase tambien un merecido lugar, para que su recuerdo hiciese más patente el empeño con que se consagraran al estudio los socios de nuestro *Círculo*. Por desgracia, no será posible reseñar todos aquellos trabajos, sino únicamente algunos á que concurrió el Secretario que os habla, y de los cuales le movió su curiosidad á tomar notas, y otros de que le han dado conocimiento las respectivas Secretarías, prestándole, con complacencia que les agradece, algunas actas; siendo, en verdad, sensible que no hayan podido facilitar las de todos los trabajos realizados, ya porque en algunas secciones no se extienden actas detalladas, por no exigirlo sus Reglamentos particulares, ya porque estaban otras pendientes de aprobacion, ya, en fin, por otros motivos que fuera inútil detenerse en referir.

En la seccion primera llamó especialmente la atencion el debate promovido por el infatigable Sr. Cueto. En una razonada y bien escrita memoria estudió este señor si puede ó no aumentarse la responsabilidad del fiador simple con los gastos y costas que el acreedor haya satisfecho en el juicio de escusion de bienes del principal obligado.

Acudiendo, ántes de entrar en materia á la historia de las instituciones, tan fecunda siempre en enseñanzas y de que es tan buen conocedor el Sr. Cueto, hízonos ver cómo nacia el problema planteado de la famosa novela de Justiniano Legem antiquam positam, manifestando que la ley antigua á que en ella se refiere el Emperador era una ley supuesta para poder contradecir en algun modo, hábil más que racional, la verdadera doctrina que era ya antigua en la Córte de Alejandro Severo, y á la cual se referia uno de sus consultores, el modestísimo Paulo, cuando afirmaba que sin prévia convencion, podia el acreedor á su arbitrio, dirigir su accion ya contra el deudor, ya contra el fideyusor: y nos recordó que esta doc-

trina habia sido tambien autorizada por el Emperador Antonino en una de sus famosas constituciones. Hizo despues un rápido exámen de la Ley 3ª título 18, libro 3º del Fuero llamado Flor de nuestras leyes á que consagró un melancólico recuerdo, en que sin duda le acompañaban cuantos le oian, y nos hizo observar que segun dicha ley no es discutible lo que se iba á discutir, porque claramente establece que si «el acreedor quisiere demandar al fiador puédalo facer, ca pues ámbos le son tenudos, en su poder es que demande á cual de ellos quisiere.»

Pero no es esta la legislacion vigente, sino la de Partidas y la Ley 9ª título 12, Partida 5ª hace posible y real el problema enunciado, como la 4ª novela justiniánea, que fué su orígen. Segun ellas, no es fundamento de la accion del acreedor el simple hecho de no cumplir lo estipulado, sino que para dirigirse al fiador simple ha de partir de la justificada insolvencia del deudor.

En esto veia el Sr. Cueto violado por la ley el dictámen de la razon: porque gracias á quella se vé el fiador desligado de uno de los extremos de su compromiso, que es racionalmente indivisible, el de cumplirlo al vencimiento del término estipulado. Y consideraba contrario á la razon, á la justicia y á la equidad, que se imponga exclusivamente al acreedor la responsabilidad de un hecho ageno, cuando todo redunda en beneficio del fiador á quien tanto ha dispensado la ley, cuando para aquel no se trata ya de su propio interés, sino que sostiene, obligado por la durísima necesidad que le impone la ley, los intereses del fiador.

Ahora bien, preguntaba el Sr. Cueto, ¿no parece escrita para este caso la sábia regla que con el número 29 se registra en el título 34 de la Partida 7ª, que previene que sienta el embargo de la cosa aquel que haya la pró en ella? Y recordando que Pothier habia dicho que la equidad más que la justicia habia inspirado el precepto de la Novela de Justiniano y de la Ley 9ª, título 12, Partida 3ª, añadia que si fuese cierto que la responsabilidad del acreedor por los gastos y costos que haya satisfecho en el juicio necesario de escusion de bienes no trascendío á aumentar la del simple fiedor, al traspasarse los límites naturales de la equidad se habria olvidado la justicia y negado el derecho.

Nada importa, en opinion del Sr. Cueto, que el fiador, segun otra ley de Partida, no pueda obligarse en más que el deudor principal, porque ni el caso discutido está entre los que cita aquella ley, título 12, Partida 5ª ni la responsabilidad de gastos pesa sobre el fiador, sino por haber pesado antes sobre el deudor, y ser una consecuencia legítima, necesaria é indispensable del juicio, introducido en beneficio del fiador. Y concluia el disertante haciendo notar que excepto la legislacion inglesa que aún mantiene el derecho que podria llamarse originario ó tradicional, todos los Códigos modernos han resuelto el problema planteado en el mismo sentido en que él lo resolvía, hasta tal punto que, sin derogar el beneficio de

escusion, solo lo hacen obligatorio cuando el fiador simple lo exige, y para ello es fuerza que anticipe los gastos y las costas que para el acreedor ha de importar el juicio, determinando bienes libres de toda responsabilidad, presentes en el lugar en que radique el juicio.

Doctrinas contrarias á las del Sr. Cueto sostuvieron, en un meditado y erudito discurso D. Benito Bermudez, y en breves y ligerísimas palabras el que os la dirije en este instante. En opinion de ambos, es confundir el derecho constituyente con el derecho positivo, estimar que deban ser de cargo del fiador las costas y gastos del juicio de escusion por la razon de ser éste introducido en su beneficio: porque el fiador no pagando al acreedor mientras no hayan sido escutidos los bienes del principal obligado, no deja de cumplir obligacion alguna por cuyo incumplimiento deban afectarle responsabilidades, ya que teniendo su obligacion la favorable condicion que le dan las leyes, sólo nace cuando esta condicion se realiza.

Otra cosa seria desconocer la ley, que será dura, si se quiere, pero debe ser cumplida, y dar á la responsabilidad del fiador una extension en que éste no entendió consentir; porque sólo consintió con la condicion de la ley, es decir, con la voluntad y el derecho de utilizar los beneficios que ésta concede. El acreedor pudo no contratar sino exigiendo un fiador que renunciase á aquellos beneficios: al aceptar el que le fué ofrecido y que no los renunció, consintió en las condiciones de la ley, consintió en la necesidad del prévio juicio en caso de incumplimiento. ¿Cómo, pues, favorecerle en perjuicio de otro, en más de lo que el mismo quiso ser favorecido?

Además, decia el sócio que os habla, no siempre tiene el acreedor que hacer escusion de bienes del deudor: dispensado está de ella cuando el deudor está ausente, segun dispone la Ley 9, título 12, Partida 5ª, y tambien, segun la doctrina aceptada por la casi univirsalidad de los autores, en el caso de insolvencia del deudor. Insolvencia que, si al dirigirse el acreedor directamente contra el fiador fuese negada por éste con la pretension de que se siguiese el prévio juicio de escusion contra el deudor, seria un hecho sujeto á prueba, pero que probado daría al acreedor el éxito apetecido.

El Sr. Bermudez insistió notablemente en la diferencia que hay en derecho entre fiador por fianza simple y fiador principal pagador, y negada por el Sr. Cueto esta diferencia, pues para él no hay más que una clase de fianza, y la fianza con renuncia de los beneficios de órden y escusion es una obligacion solidaria, surgió una cuestion accidental en que el Secretario que os habla trató de demostrar la diferencia negada por el Sr. Cueto, apelando entre otros argumentos, á la diferencia que entre una obligacion solidaria y una fianza con renuncia de los beneficios se ofrecia, en cuanto á su validez, en ciertos casos, como por ejemplo, los de la Ley 17, tít. 1º, libro 10 N. R., pues segun ella sería nula la fianza con renuncia de beneficios, la que podia llamarse fianza solidaria, adyecta á la obli-

gacion de un menor, y no lo sería la obligacion solidaria contraída por un mayor en union de un menor, lo cual demuestra clara y prácticamente la diferencia esencial que hay entre abmos contratos: pero no merecen, en verdad, aquella discusion incidental, ni los demás argumentos del que os habla, ocupar en esta memoria mayor espacio del que ocupan ya.

El Presidente de la seccion don Antonio P. Lopez, resumió á continuacion el debate. Despues de apreciar las razones alegadas en pró y en contra de las opiniones sustentadas, y exponiendo la suya, empezó diciendo que la fianza por su naturaleza es esencialmente un contrato de garantía, cuyo orígen histórico se encuentra en el Derecho Romano, que fué perfeccionándose por las doctrinas de los jurisconsultos de los tiempos de Caracalla y Alejandro Severo en las cuales está ya resuelta la cuestion debatida en sentido afirmativo, del mismo modo que se ha aceptado casi unánimemente por los Códigos modernos desde el de Napoleon: que Justiniano no alteró esa jurisprudencia sancionada en el Digesto, sino que estableció el beneficio de órden, conocido tambien con el nombre de excusion; de suerte que antes y despues de esta reforma habia términos hábiles para la cuestion: y que debia recordarse la division de los contratos de Derecho extricto y de buena fé para entender con más claridad las Leyes Romanas, pues en los primeros, sólo puede pedirse lo estipulado y los segundos se extienden á cuanto *ex æquo et bono* proceda.

Entrando luego en la cuestion, tratóla el señor Presidente con arreglo al Derecho romano, deteniéndose en oportunas consideraciones sobre lo dispuesto en las siguientes leyes:

La Ley 54 Dig. de loc. segun la cual el fiador que se obligó por el arrendatario, sin poner limitacion, queda obligado tambien á los intereses de demora, como lo está el arrendatatio. La 52, § 2º, Dig. de Fidej, de la cual se infiere que el fiador es responsable no sólo de la renta sino tambien del daño causado en la heredad. La Ley 68, que declara que los fiadores de Magistrados no son responsables de la pena ni de multa que no prometieron y de cuyo párrafo primero se deduce claramente que están obligados á los intereses cuando no limitan la garantía á lo principal. Y la Ley 73 que declara libre al fiador de las penas en que ocurriese su fiado por contumacia.

Puede, pues, establecerse, decia el señor Presidente, que segun el Derecho romano, dada una fianza para asegurar el cumplimiento de cualquiera contrato en términos generales, sin restriccion, se obligaba el fiador, no sólo á lo principal, sino á los intereses, daños, perjuicios y costas, ó sea á las responsabilidades que naciesen de la causa del contrato y no de causa extraña.

Pasó despues el señor Lopez al estudio del Derecho pátrio, exponiendo que en nuestros Códigos, desde el Fuero Viejo de Castilla sólo ha encontrado una Ley, que es la 13, título 18, libro 3º del Fuero Real que puede

aplicarse á la cuestion, y dice así: «Todas las cosas que es tenudo el deu-»dor á todas es tenudo el fiador, é no á más.»

Y por último, comparando la Legislacion pátria con la extranjera, observó que segun el Código Francés, el Sardo, el Napolitano, el de la Luisiana, el de Vaud, y el Holandés, la fianza se extiende á los accesorios de la obligacion principal, con los cuales está conforme nuestro proyectado Código Civil, expresando que «si fuere, la fianza simple é indefinida com-»prenderá, no sólo la obligacion principal, sino tambien todos sus acceso-»rios inclusos los gastos del juicio.»

Esta discusion es la única de que ha dado cuenta á la Secretaría general la de la seccion primera y la única de que cabe hacer mencion en esta memoria. Otras ha habido en aquella seccion, así como en la segunda y la quinta, de las cuales tampoco se ha recibido más que un acta en la Secretaría general, pero para no incurrir acaso en inexactitudes ú omisiones y por no tener notas que pudiesen suplir á las actas, no ha querido el Secretario ocuparse en su memoria de otros trabajos de aquellas secciones.

El acta remitida por la segunda se refiere á una disertacion leida por el Sr. Cueto, en que se propuso demostrar que al sócio comanditario que tome parte en la gestion de una sociedad no puede hacérsele responsable de las operaciones de la misma como sócio colectivo.

Despues de establecer que el caso era pura y esclusivamente mercantil y estaba sujeta, por tanto, su resolucion al Código de Comercio, invocó el Sr. Cueto en favor de su doctrina la consideracion de que ninguno de los artículos que comprenden las cuatro secciones del título 2º del 2º libro de aquel Código impone al sócio comanditario que se encuentre en el caso supuesto en el tema, la obligacion á que el mismo se refiere, aunque la impone al comanditario que incluya su nombre en la razon social. Caso bien distinto y singular, y en el cual sin hacer gran violencia no sólo al espíritu del precepto legal, sino á la construccion gramatical del art. 270 del Código, que lo encierra, no puede comprenderse, segun el Sr. Cueto, el caso propuesto.

Inútil será, decia, que nos figuremos el caso de un sócio comanditario que como tal celebre un contrato en nombre de la sociedad, porque ni obligará á ésta, por no poder intervenir en su gestion, ni se obligará á sí mismo, pues la única alegacion posible por parte del otro contratante no surtiria efecto, desde el momento en que deberia estribar en la ignorancia del Derecho.

Suponiendo despues el caso de que el sócio comanditario contratase á nombre de la Sociedad, atribuyéndose la calidad de gerente, sostenia el Sr. Cueto que la Sociedad no quedaria obligada, más sí en su particular el sócio contratante, que hasta podria ser considerado como reo de estafa, en virtud del 1.er inciso del art. 559 del Código penal, si no cumpliese la obligacion contraida. E imaginando, en fin, el caso de que el comanditario

hubiese contratado con el beneplácito y aquiescencia de los sócios gestores, estimaba indudable el disertante que la sociedad quedaria obligada, por aquella aquiescencia, ya porque quien reconoce de una manera solemne la validez y eficacia de un acto ó contrato no puede legalmente venir despues contra él, ya porque aquella obligacion está implícitamente declarada en el art. 320 del Código de comercio, segun el cual tienen los sócios la de indemnizar á la compañía por los daños ó perjuicios que le causen obrando con dolo, abuso de facultades ó negligencia grave, con tal que no pueda deducirse por acto posterior su aprobacion ó ratificacion virtual ó expresa.

Pero ni en el último de los tres casos que supuso, entendia el señor Cueto que la responsabilidad del comanditario pudiese ser otra que la establecida en el art. 273 del Código mercantil, es decir, la responsabilidad limitada á la comandita aportada.

Este artículo no admite más excepcion que la del art. 271: «fuera del caso, dice, de contravencion al art. 271» que prohibe á los comanditarios inscribir su nombre en la razon social. El Código, decia el Sr. Cueto, limita la responsabilidad del sócio comanditario al capital que aportó, sin necesidad de prévio pacto, porque le niega la intervencion que concede á los sócios administradores en la gestion de la sociedad, porque aquel ni administra, ni puede legalmente administrar, ni aún como apoderado de un sócio gestor; porque el legislador que vació todas sus disposiciones en las prácticas respetables del comercio, sabía que las ganancias de una sociedad se reparten por lo comun entre la industria y el capital de por mitad, percibiendo, por lo regular, ménos el comandatario, á quien por último hasta se niega el derecho de intervenir en el consejo prévio de ciertos actos como no sea con el simple voto consultivo. A quien tanto negaba la ley, alguna garantía debia conceder, y le concedió la limitacion de su responsabilidad.

Si el comanditario, empero, incluye su nombre en la razon social, debe cesar aquella garantía por respeto á los intereses de terceros que contratasen con la sociedad, movidos quizás por el crédito que aquel nombre les inspirase. Pero este motivo no concurre en el caso supuesto en el tema. El sócio comanditario no puede obligar á la compañía: si ésta acepta, sin embargo, la obligacion que aquel á su nombre haya contraido, por esta aceptacion, no por los actos de aquel quedará obligada, en la misma forma que si hubiesen contratado sus gestores.

Las doctrinas generales de la ciencia y las reglas del buen sentido, no podrian amparar nunca, decia el Sr. Cueto, á los que obrando con la mala fe más asquerosa, reconocieran sólo cuando á sus intereses conviniera la validez ó la ineficacia de un contrato. Esas doctrinas que sancionan el principio, más moral que jurídico, de que no es lícito volverse contra los actos que se reconozcan expresa ó virtualmente, y que hasta en el caso

del contrato doloso, siendo el dolo causa de nulidad de los contratos, crean obligaciones legítimas, tan sólo por salvar los intereses de un tercer contratante de buena fe, no podrian servir de escudo á torpes ambiciones que de otro modo serian ilegalmente satisfechas. Enhorabuena que la Ley ampare al que no puede ni debe ser perjudicado por los actos, dolosos ó no, de un tercero, cuando su voluntad no consta y sólo impera, en su silencio, el precepto legal que no permite administrar sino en ciertas condiciones; poro cuando el silencio se rompe y el consentimiento se dicta una ley que deroga la supletoria del legislador, ¿qué remedio cabe, sino bajar ante el consentimiento la cabeza?

El comanditario, como tal, no puede, repetia concluyendo el Sr. Cueto, celebrar contratos de ninguna especie. Si se supone gerente, el contrato será rescindible, y no obligará á la sociedad, ni podrá constituirlo en la calidad y responsalidad de sócio gerente, fuera del caso del art. 271 del del Código del Comercio.

Tuvo este trabajo del Sr. Cueto la rara fortuna de no provocar discusion: sus doctrinas merecieron en la seccion una aceptacion unánime.

Pero no fué por esto ménos provechoso, ni ménos agradable, porque gracias á él pudieron cuantos lo oyeron confirmar con las del 8r. Cueto, opiniones que quizás estudios anteriores ya les habian sugerido, y sentir la satisfaccion que siempre causa ver traducido en la palabra agena el pensamiento propio.

Más numerosos que en otras y altamente interesantes, fueron los trabajos de la seccion de Procedimientos civiles y criminales, que inauguró su mismo Presidente, el ilustrado catedrático de aquella asignatura en nuestra Universidad, D. José María Carbonell y Ruiz, leyendo una memoria sobre acumulacion de juicios ejecutivos á las testamentarias; materia en que abundan y difieren las opiniones y no se ha fijado áun constante jurisprudencia. El Sr. Carbonell, fundándose en el art. 178 de la L. de E. C. segun el cual en los casos de acumulacion á juicios universales deberá acomodarse desde luego á la sustanciacion de éstos la de los juicios acumulados, entendia que no cabe la sustanciacion simultánea del juicio universal y del ejecutivo ni aún dando á este la forma de incidente. Y estimaba esta resolucion no sólo legal, sino justa, porque siendo parte legítima para promover el juicio de testamentaría el acreedor que tenga título ejecutivo, debiendo ser citado para los inventarios y avalúos, pudiendo ser parte en los incidentes que se susciten sobre inclusion y exclusion de bienes, no caducando su derecho mientras no se le dé fianza bastante y debiendo preceder á la division del caudal hereditario que resulte haber, el pago de las deudas y siendo muy breves y sencillos los trámites del juicio de testamentaría, están perfectamente garantizados los derechos de los acreedores y son innecesarios los trámites, gastos y demoras de otro juicio. Consideraba, además, el orador, contrario á la índole y esencia de

los juicios universales, en que ha de discutirse todo á la vez y terminar por una misma sentencia, el permitir que en juicios aparte, siquiera con la forma de incidenies, se entablasen discusiones parciales.

Previniendo las objeciones que se le pudieran hacer, decia el Sr. Carbonell que la duracion y costos de los juicios testamentarios en la práctica son abusos, que pueden evitar las gestiones del acreedor, y que por ser abusos no pueden servir de base para apoyar procedimiento alguno: que con la doctrina que sustenta no se arrebata al acreedor la accion ejecutiva, pues mientras no haya terminado la testamentaría, la accion de aquel es contra la masa hereditaria, contra la universalidad de bienes, no contra los herederos, y estando aquella sujeta á un juicio, cuyo fin principal es averiguar el líquido sobrante despues de satisfechas las deudas, no es aceptable ni legal que se consumen disgregaciones aisladas y prematuras; que muerto el deudor, no es posible el requerimiento, trámite necesario de la ejecucion, y por esto la ley, suprimiéndolo, permite al acreedor que acuda desde luego á la testamentaría de su deudor, cuya facultad no le daria si pudiese deducir en forma ejecutiva sus acciones: y en fin, que no es de temer que los herederos puedan, dando fianza, atajar el derecho de los acreedores y no terminar despues el juicio, gozando entretanto de los bienes, ya porque la ley fija los trámites necesarios del juicio, cometiéndolos á la autoridad del Juez, ya porque en la testamentaría necesaria no pueden los herederos celebrar convenio alguno que impida la conclusion del juicio, ya porque el acreedor podrá negarse á aceptar fianza que no sea eficaz y comprensiva de obligacion de pago en época determinada, ya porque aunque la condicion de este pago fuese la terminacion del juicio testamentario, podria el acreedor exijir de los herederos el cumplimiento de esta condicion; ya, en fin, porque no es probable que nadie, por impedir que otro cobre una cantidad, se avenga á mantener indefinidamente otra en depósito improductivo ó sus bienes con un gravámen perpétuo.

En la discusion provocada por la memoria del Sr. Carbonell tomaron parte, entre otros sócios, los Sres. D. Benito Bermudez, D. Fernando de Castro, D. Leopoldo Cáncio, D. Juan Alum, D. Antonio Mesa, y siente la Secretaría General que en las actas de la seccion no estén consignadas las opiniones y razonamientos de tan distinguidos contendientes. Por fortuna la memoria del Sr. Carbonell es la mejor defensa que podia hacerse de la doctrina en ella sostenida, y la mejor defensa de la contraria fué el resúmen con que cerró la discusion el Vice-Presidente de la Seccion, Sr. Martinez Quintana, resúmen que contienen las actas con suficiente precision y minuciosidad para que pueda ser trascrito á esta memoria.

Comprendia el Sr. Vice-Presidente que el Sr. Carbonell ajustándose estrictamente á la letra del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su segunda parte, hubiese tratado de probar que el resultado de

la acumulacion de un juicio ejecutivo á una testamentaría, deba ser la paralizacion de aquel, y la necesidad de que el acreedor intervenga en la testamentaría, en su sustanciacion y en sus incidentes, y lo comprendia porque los términos oscuros en que la segunda parte del artículo 178 está redactada, podian servir de base á tal afirmacion. Pero lo que no comprendia ni se explicaba, era que el Sr. Carbonell hubiese tratado de demostrar que tal sistema era útil, que ahorraba tiempo, gastos, otro juicio y sus costas.

El tema elegido por el Sr. Carbonell debia estudiarse bajo dos puntos de vista. 1º Si la segunda parte del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Civil prescribe de un modo indudable que el juicio ejecutivo acumulado á una testamentaría, debe paralizarse, ó en otros términos, no proseguir, debiendo el acreedor intervenir en la sustanciacion de la testamentaría hasta que se le pague ó se le dé fianza; y caso de suscitarse cuestion sobre el crédito de un acreedor, sustanciarse al punto en un incidente por los trámites marcados por la ley para éstos.—2º Si en efecto es ventajoso este sistema, ó si, por el contrario, introduciria confusion y desórden, á la vez que implicaria la coartacion de un derecho constante en título de los que traen aparejada ejecucion, de un derecho reconocido por la Ley.

Consignó el Sr. Martinez Quintana que, en cuanto al primer punto, su opinion era que la segunda parte del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no resolvia la cuestion en la forma en que lo efectuaba el Sr. Carbonell. El artículo dice: «Cuando se acumulen los pleitos, se suspenderá el curso del que estuviere más próximo á su terminacion, hasta que el otro se halle en el mismo estado. Esta regla no es aplicable á las acumulaciones que se hagan á los juicios universales á cuya terminacion se acomodarán desde luego los que se acumulen á ellos.» Acumular, decia el Sr. Vice-Presidente no es sinónimo de paralizarse; y la 2ª parte del art. 178 no habla de paralizacion sino de acomodamiento sin decir cómo deberán acomodarse los juicios ejecutivos á la tramitacion de las testamentarias. Y á los comentadores de la Ley de Enjuiciamiento Civil no se les habia ocurrido esplicar esa 2ª parte, ni para ellos parecia ofrecer dificultad, y era uniforme la práctica observada constantemente en nuestros juzgados y tribunales, segun la cual nunca la acumulacion de unos ejecutivos al juicio de una testamentaría habian dado por resultado la paralizacion de aquellos, antes por el contrario, habian seguido siempre su marcha, conociendo el Juez de la testamentaría, bien porque se hubiese ocurrido á él desde un principio, bien porque los ejecutivos se hubiesen acumulado á la testamentaría á virtud de reclamo de alguna de las partes de la misma. Y así parece que debe ser desde el momento en que se fije la atencion en que la 2ª parte del art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ya citado, habla de juicios universales, refiriéndose tanto á los concursos y testamentarías como á los ab-intestatos.

Con referencia á éstos, añadia el Sr. Quintana, es sabido que, segun el art. 376, terminados por ejecutoria los pleitos sobre declaratoria de herederos, declarados quiénes lo sean, el juicio de ab-intestato debe acomodarse á los trámites establecidos para el de testamentaría: y es igualmente sabido que con sujecion al 380 el Juez del ab-intestato es el único competente para conocer de las demandas que se deduzcan contra los herederos del difunto ó sus bienes, despues de prevenido el juicio: que tambien lo es, segun el 381, para conocer de todas las demandas ejecutivas ú ordinarias por accion personal pendientes en primera instancia contra el difunto, por lo que los autos en que se sigan esas demandas han de acumularse al juicio universal: que no lo es á tenor del art. 382 para conocer de los pleitos en que se hubiera ejercitado una accion real, los cuales deben continuar en el Juzgado en que se hubiesen promovido, cuando sea el del lugar en que esté la cosa inmueble ó el de aquel en que se hubiere hallado la mueble sobre que se litigue, pero no cuando sea otro el Juzgado, en cuyo caso es competente el que conozca del juicio universal: que segun el art. 384 el administrador de los bienes del ab-intestato representa á éste en todos los pleitos que se promuevan ó estén promovidos al prevenirse el juicio, y debe ejercitar las acciones que al difunto correspondieran, mientras no haya por ejecutoria heredero declarado; y que el art. 503, que se encuentra en la Seccion 3ª del título de la Ley de procedimientos relativo á testamentarías, ordena que en todo lo concerniente á la administracion, enajenaciones, subastas, reclamaciones de fondos, correspondencia; recompensa del administrador y rendicion de cuentas, sean aplicables las reglas dictadas para los ab-intestatos, con una sóla y leve diferencia relativa á la apertura de la correspondencia. Preceptos todos que son inconcusos en la jurisprudencia recibida en los Tribunales, y se aplican lo mismo á los juicios de testamentaría que á los de ab-intestato, aunque sólo se refieran á éstos en la Ley, con escepcion del citado en último lugar, siendo por consiguiente acumulables á las testamentarias los mismos juicios que lo son respecto de los de ab-intestato. Y de estos principios y considerando que el Juez de la testamentaría es, en su virtud, quien debe conocer de tales juicios, prosiguiéndolos, decia él Sr. Martinez Quintana, que del propio modo deberian proseguir, lejos de paralizarse, los ejecutivos que se acumulasen á la testamentaría.

Sostuvo despues el orador que la doctrina profesada por el Sr. Carbonell era, además de inadmisible, irritante, porque si se admitiese privaria al acreedor de derechos de que no puede ser despojado, y se le obligaria á hacer lo que en él es potestativo, ó sea someterse á la tramitacion especial del juicio testamentario; porque éste se convertiria de hecho, si fuese obligatoria semejante sumision, en un concurso de acreedores, sin las ventajas del mismo, cuyo objeto es calificar, graduar y pagar los créditos, mediante un órden especial, distinto del que se observa en los jui-

cios de testamentaría y de ab-intestato, cuyo fin es la division de la herencia entre los herederos.

Recordando la afirmacion del Sr. Carbonell de que los trámites de estos últimos juicios eran sencillos, contestóla el Sr. Martinez Quintana, diciendo que no por esto deberia sujetarse á ellos el juicio ejecutivo, más rápido y más breve, y que aunque aquellos trámites fuesen únicamente los de inventariar, valuar y dividir, pueden ocurrir y ocurren á menudo incidentes, motivados ya por los mismos inventarios, avalúos y division, ya por la administracion del caudal ó la rendicion de cuentas, contribuyendo todos á demorar la conclusion del juicio mortuorio. Y así, continuaba, siempre que ocurriesen semejantes demoras, serian perjudicados, en vez de salir favorecidos los acreedores, cuya conveniencia consiste en cobrar pronto, realizando bienes que puedan embargar ó que les estén afectos, y no en intervenir en los trámites é incidentes de un juicio mortuorio, ni en obtener fianzas, que podrian ser ineficaces para evitarles nuevos juicios, si no fuesen debidamente cumplidas. Esto sería desnaturalizar el título ejecutivo, *ordinariar* el procedimiento, rodear de dificultades á los acreedores.

Tampoco estuvo conforme el Sr. Martinez Quintana con el Sr. Carbonell en que la accion que ejercite cualquier acreedor, personal ó mixta, exija el requerimiento personal del deudor, opinando que podria válidamente practicarse esta diligencia en el heredero ó administrador del ab-intestato, segun los casos: ni admitió la doctrina de que en las testamentarías deben discutirse á la vez y terminarse por una sóla sentencia todas las cuestiones que en ellas se ofrezcan, porque en su opinion son pruebas de lo contrario los incidentes, tan vários y numerosos, que caben en aquellos juicios.

Y concluyó el resúmen con la cita de la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Abril de 1876, que declaró que el art. 407 de la Ley de Enjuiciamiento Civil no obligaba á los acreedores á promover el juicio de testamentaría de su acreedor para el cobro de sus créditos: de lo cual, dijo el Sr. Vice-Presidente, se deduce que es potestativo en el acreedor promover un juicio particular ó gestionar en el universal; que la existencia del de testamentaria sólo produce como consecuencia, cual sucede en el de ab-intestato, la de que el Juez que de aquel conozca debe conocer igualmente de los juicios iniciados ó que inicien los acreedores para el cobro de sus créditos.

Terminado este debate, digno principio de las tareas de la seccion, discutióse en ella si son parte los acreedores para promover el juicio de ab-intestato de su deudor, sosteniendo la negativa el ilustrado y laboriosísimo jóven D. Antonio Mesa y Dominguez. Tras un rápido exámen de los abusos á que daba lugar la Legislacion anterior á la promulgacion de la Ley de Enjuiciamiento Civil que vino á cortarlos de raiz, expuso el

disertante que los sostenedores de la opinion contraria á la que profesaba é iba á defender buscaban apoyo en la misma Ley por la analogía que creian encontrar entre el art. 407 inciso 3º relativo á testamentarias y los juicios de ab-intestato, y en las opiniones de los tratadistas Manresa, Miguel y Reus.

Prescindiendo de los primeros artículos del tít. 9º de la Ley en lo que se refiere á competencia de los Jueces para conocer de los juicios de ab-intestato, arribó á los que guardan relacion con el punto que se debatia, y fijó los tres casos que pueden ocurrir en todo juicio ab-intestato: ó el difunto dejar parientes dentro del 4º grado civil; ó los que tienen derecho á la herencia lo son en grado posterior; ó no existen unos ni otros. Si lo primero, la mision del Juzgado se limita á poner en seguridad los bienes y dar el oportuno aviso á los herederos, cesando su intervencion en cuanto éstos hayan comparecido y sean declarados tales, á no ser que alguno de elos solicite lo contrario. Si lo segundo, procederá el Juez á nombrar un albacea dativo, cuyas funciones brevemente explicó el disertante, constituyendo el primer período del juicio y cesando su intervencion luego que exista un heredero declarado por ejecutoria; con el que se entenderán las cuestiones pendientes y que en lo sucesivo se promovieren.

Y entrando ya de lleno en el debate, afirmó el Sr. Mesa que en el caso de existir herederos, dentro del 4º grado ó de grado posterior no cabia dudar que «*no eran* los acreedores parte para promover el ab-intestato de su deudor» por ser la Ley terminante, fijando de un modo esplícito las medidas á que debe en tales casos limitarse la accion judicial. Para los acreedores sería inútil la promocion del ab-intestato y sobre inútil ominosa; porque despues de hacer las erogaciones necesarias para ella, se encontrarian obligados, luego que hubiesen comparecido los herederos, y sido declarados tales, á promover contra estos nuevos juicios. ¿Qué papel ha de representar en el ab-intestato el acreedor? ¿qué ha de promover? ¿qué interés tiene en él?» se preguntaba el Sr. Mesa. *Ninguno, nada ha de promover.*» «El verdadero juicio de ab-intestato no tiene ni puede tener «otro fin que investigar quienes son los herederos, y hallados, declarados «tales.» «¿Para qué ha de pedir los autos el acreedor?» ¿Para que se efectúen las diligencias de la Ley? Si se trata de un ab-intestato de oficio, el Juez las practicará sin excitacion de nadie, por ministerio de la Ley; y si los herederos han solicitado la intervencion judicial, las practicará á su instancia, por excitacion de los mismos herederos. ¿Qué podria hacer al acreedor en todos esos trámites de justificacion de parentesco con el difunto, de celebracion de la junta y demás análogos? La simple enunciacion de esta pregunta, más que cualesquiera argumentos legales, basta á probar, segun el disertante, la sin razon de los que sostienen la ingerencia del acreedor. Pero si se desean argumentos de ese género, añadió el señor Mesa, no es preciso buscarlos fuera de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Basta leer su articulado que de todo en todo y siempre se refiere á herederos, nunca á acreedores.

En el caso de que declarada vacante la herencia, pase al Fisco, son así mismo aplicables, en opinion del Sr. Mesa, los argumentos consignados. Y concluyó su discurso repitiendo que por ser de índole muy distinta los juicios de testamentaría y los de ab-intestato, era absurdo buscar analogía en los artículos de la Ley relativos á ambos; que nada adelantaban los acreedores con ser parte en el ab-intestato de su deudor, teniendo siempre y para todo caso expeditos sus derechos contra el cuerpo de bienes; y que sería injusto que los herederos se viesen obligados á abonar las costas causadas por el acreedor con su innecesaria intervencion en el juicio.

El Sr. Bermudez, que usó de la palabra en defensa de la doctrina combatida por el Sr. Mesa, estimaba que siendo parte legítima segun el expreso tenor del art. 407 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para promover la testamentaría de su deudor, el acreedor que tenga á su favor un título cumplido, (art. 408) y pudiendo con este carácter figurar en los períodos de inventarios, avalúos y division y particion, así como en los incidentes que con relacion á ellos se susciten, *virtualmente* está decidido que tambien lo sea en el ab-intestato de su deudor, que no es un verdadero juicio, sino un conjunto de diligencias prévias para que pueda entrarse en el juicio llamado de familia, y que tienen por objeto poner en seguridad los bienes del que falleció sin otorgar testamento, ú otra final disposicion y suplir la omision ó silencio del finado, suponiendo que su postrimera voluntad fué que á sus bienes se diese la distribucion marcada por la Ley de Mostrencos. Entender otra cosa sería, en opinion del señor Bermudez, atribuir al legislador un contrasentido inconcebible en derecho, pues si para lo más, que es tramitar el juicio de testamentaría, se le concede personalidad al acreedor, no es posible negársela para lo ménos, ó sea para promover y activar aquellas diligencias sin las que no podria entrarse en el juicio de familia, corroborando este concepto el que, si á los jueces les es potestativo, mejor dicho obligatorio, conforme al art. 351 de la citada Ley, *prevenir de oficio* el ab-intestato tan luego como llegue á su noticia por cualquier medio el fallecimiento de alguna persona, sin que conste haber hecho testamento, ni dejado ascendientes, descendientes ó colaterales dentro del 4º grado, con mayor razon ha de ser potestativo al acreedor con título cumplido gestionar para que el ab-intestato se inicie y cuanto antes exista persona con quien pueda sustanciarse la reclamacion que tenga que hacer para realizar el reembolso de su crédito.

Tambien el Sr. D. Fernando de Castro reconocia al acreedor el derecho de promover el ab-intestado, pero sólo para facilitar ó expeditar el nombramiento del Administrador con quien pudiera entenderse despues

en el correspondiente juicio, como representante de la herencia; y por la afirmativa opinó tambien D. Antonio P. López, fundado en que no puede puede influir en los derechos del acreedor la circunstancia de que el deudor haya muerto con testamento ó sin él, por lo cual debe ser aplicable á los ab-intestados la facultad de promover el juicio, concedida respecto de las testamentarías, á los acreedores que justifiquen cumplidamente su crédito.

Puede darse, decia, y se dá frecuentemente el caso de que existan créditos mayores que el haber de cada heredero y es primero pagar que heredar: la testamentaría es continuacion del ab-intestato, debiendo éste considerarse como un juicio anterior á aquella, en el cual se tiende principalmente á la declaratoria de herederos por no haber testamento en que estuviesen instituidos; y no podria explicarse que dando la ley derecho para conseguir el fin, que es cobrar los créditos, interviniendo los acreedores en los inventarios, tasaciones, etc., no permitiese el medio de promover el ab-intestato, poniéndose en seguridad los bienes y haciéndose la declaratoria de herederos para llegar á los trámites de la testamentaría. Y es indiferente añadia, que haya ó no constituido administrador en el ab-intestato, porque administrador hay tambien en la testamentaría, y sin embargo, el acreedor interviene, si lo cree oportuno, á los efectos de la ley.

Resumió esta discusion el Presidente de la Seccion Sr. Carbonell, y opinó en el propio sentido que el Sr. Mesa, cuyos argumentos merecieron todos su completa aprobacion. Esto dicen únicamente las actas y ésto se limita la Secretaría á repetir en la memoria. Y en verdad era un trabajo completo el del Sr. Mesa y no sorprende que la Presidencia, adhiriéndose á su opinion, no creyese necesario esforzarla con nuevos razonamientos.

Un amigo querido de los socios y socios honorario del Circulo, el señor D. Guillermo Bernal, Juez de primera instancia de Cienfuegos, propuso en una visita con que honró á la Sociedad y á la seccion de procedimientos, el siguiente tema: Declarado el concurso necesario, ¿procederá la acumulacion de los juicios ejecutivos que se encuentre en diversa instancia? Encargóse su estudio á D. Fernando de Castro, y fué durante algunas noches, objeto de animada discusion.

En una memoria de la cual sólo dirá la Secretaría lo que dicen las actas de la seccion, que fué acogida con general aplauso; defendió el señor Castro la improcedencia de la acumulacion de los juicios ejecutivos á que se referia el tema propuesto. Lo primero que al examinar la cuestion notaba y hacía notar el Sr. Castro, es que todas las disposiciones legales que se contraen á la sustanciacion de los incidentes de acumulacion de autos hablan siempre de Jueces y de Juzgados: que en ninguna se establecen trámites para la sustanciacion de tales cuestiones entre un Juzgado y un Tribunal Superior, no refiriéndose tampoco en ningun caso á diversos gra-

dos ó instancias; y disponiéndose en el art. 172 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que para la resolucion de las contiendas sobre acumulacion hayan de remitir los Jueces contendientes los autos al Superior respectivo, que será, segun el art. 173, el que lo sea para decidir competencias: y que en el siguiente se dispone que allí en adelante, es decir, desde la remision de los autos se acomodará la sustanciacion de los incidentes de acumulacion á lo prevenido para las competencias.

De este precepto deducia el Sr. Castro que las cuestiones de acumulacion deben regirse por los principios reguladores de las de competencia, en cuanto la ley no contenga disposiciones expresas y diferentes, adaptacion que encontraba muy racional, porque toda cuestion de acumulacion implica una de competencia, y deploraba que tampoco en el título que trata de las competencias resolviese la ley si cabian ó no, tratándose de juicios que estuviesen en diversas instancias.

Acudia, pues, para resolver el problema propuesto, á los principios fundamentales que regulan nuestro sistema de enjuiciamento y á los orgánicos de nuestro Tribunales. Y recordaba que de las diversas instancias que tienen los juicios, la primera, en que propiamente se libra la batalla judicial, se deducen las acciones y las excepciones, y se produce la prueba, es la verdaderamente consagrada á la sustanciacion del pleito, no siendo la segunda en realidad más que la revisora del fallo de la primera, ni la casacion, especie de tercera instaucia, más que la revision del fallo de la segunda. Principios para cuya aplicacion ha sido necesario organizar los Tribunales bajo un sistema gerárquico ó de gradacion de atribuciones, y con sujecion al doble principia de la subordinacion y obediencia respectiva y de la independencia de cada grado dentro de la esfera de sus atribuciones, de tal modo que si excediéndose un Tribunal de sus atribuciones conociese de cualquier juicio en grado distinto del de su jurisdiccion, sería absolutamente nulo cuanto actuase.

En estos principios se funda la doctrina que citaba el Sr. Castro, segun la cual, admitida por un Juez una apelacion en un pleito, concluye su jurisdiccion para conocer del mismo y sus incidencias, y no puede, por consiguiente, sostener competencias sobre aquel ni sobre ésta, y la de que la jurisdiccion no es prorogable de grado á grado. Y es opinion de los más autorizados comentadores, segun el disertante, que para que sea posible una contienda de competencia entre dos Tribunales es necesario que no exista entre ellos relacion de inferior á superior respectivo: opinion que aceptaba el Sr. Castro, fundándose en que no puede caber contienda entre un inferior y su superior respectivo, por razon de la obediencia debida por el primero, y apoyándola con las consideraciones de que al paso que en las leyes de procedimiento y en los reglamentos de las Audiencias se establece el modo de sustanciar competencias entre dos jueces de primera, y entre salas de una misma Audiencia, ninguna mencion se hace de com-

petencias entre aquellos y éstas; de que la única referencia ó indicacion relativa á semejantes contiendas que hay en disposiciones anteriores á la Ley de Enjuiciamiento Civil se contrae á las que ocurriesen entre un Juez y una Audiencia de distinto territorio: y la de que en la ley orgánica del poder judicial vigente en la Península se preceptúa terminantemente que el Tribunal Supremo no formará competencias, que ningun Juez ó Tribunal podrá promoverlas contra él, y que si algun Juzgado ó Tribunal entendiere en negocios que fuesen de la competencia de aquel alto cuerpo, se limitirá éste á ordenar que el Juzgado ó Tribunal de que se trate se abstenga de todo procedimiento y le remita los antecedentes.

Dados estos principios resolvia el Sr. Castro la cuestion que era objeto de su memoria, en el sentido que más arriba se ha indicado. Si el objeto de la acumulacion, decia, es que los autos acumulados se sigan en un sólo juicio y sean terminados por una misma sentencia, ¿cómo habrian de ser posibles una y otra cosa respecto de juicios que se encuentren en diversas instancias? ¿Cómo acumular á las actuaciones de primera instancia de un concurso las de los ejecutivos que se encontrasen en apelacion en la segunda, ó tal vez en la que podríamos llamar tercera, pendientes de casacion? ¿Con qué jurisdiccion, con qué competencia, con qué atribuciones podria un Juez de primera instancia que en ella conociere de un concurso asumir la jurisdiccion, la competencia y las atribuciones propias únicamente de los Tribunales Superiores ó del Supremo para entender simultáneamente de los ejecutivos que estuviesen en segunda instancia ó en casacion, y comprender en una misma sentencia la que en el concurso le correspondiese pronunciar en primer grado y la que en los ejecutivos debiese dictar la Audiencia ó el Tribunal Supremo? ¿Cómo podria, en fin, confirmar, revocar, modificar ó anular las sentencias que en dichos ejecutivos hubiese ya proferido otro juez de su mismo grado, ó quizás una Audiencia—si ya se hallaban aquellos en casacion? Además, seguia diciendo el Sr. Castro, si toda cuestion de acumulacion implica una de competencia, ¿cómo habia de poder promoverla el Juez que conociese del concurso á su superior gerárquico, ó al Tribunal Supremo?

La acumulacion es, pues, en estos casos, un imposible jurídico, y esto explica por qué la Ley de Enjuiciamiento Civil no establece forma alguna para tramitarla, y por qué la ley orgánica del poder judicial, que aunque no rige en Cuba, tiene excluyente autoridad, exceptúo terminantemente de la acumulacion en su art. 309 los juicios que estuviesen en diversas instancias, y no sólo éstos, sino tambien los que estuviesen conclusos para sentencias.

Si los autos de un concurso á virtud de una apelacion, se hallasen en la Audiencia y en ella tambien los ejecutivos cuya acumulacion se solicitase, entonces, sí, decia el Sr. Castro, procederia la acumulacion, la cual deberia sustanciarse ante la Audiencia, como si se tratase de una compe-

tencia. Pero éste no sería el caso discutido; sería el caso de acumulacion de juicios que estuviesen en una misma instancia.

Con la doctrina del Sr. Castro estuvo de acuerdo el Sr. Bermudez, aunque entendiendo—y en este punto se apartaba de ella—que el acreedor que tuviese sentencia de remate ejecutoria como cualquier otro que no debiese ser acumulado, quedaria, sin embargo, sometido á graduacion en el concurso; porque estaba distinta la graduacion del reconocimiento de derecho envuelto en el fallo del remate.

Y por el contrario, los señores Llorente y Mesa, fundándose en que el juicio ejecutivo no termina sino en el fallo, y considerando que éste no es ejecutorio mientras esté pendiente cualquier instancia ó recurso, sostuvieron que mientras no adquiriese aquel carácter, procedia la acumulacion del juicio ejecutivo al de concurso. Y añadieron que cualesquiera que fuesen las doctrinas de la Ley Orgánica del poder judicial, no teniendo esta ley fuerza de tal entre nosotros, no debia ser bastante á alterar doctrinas fundadas en otras leyes y en principios inconcursos, como el principio citado de que el juicio no termina sino con la sentencia ejecutoria. En cuanto al modo de efectuar la acumulacion y á sus efectos, entendia el Sr. Llorente que uniéndose al concurso el juicio ejecutivo no acumulado, quedaria sometido á graduacion en el juicio universal, y si llegaba fuera de tiempo, con morosidad, quedaria en todo caso reducido, como cualquier otro crédito, á la categoría de crédito comun, sin que ésto fuese atribuir al Juez del concurso el conocimiento de una instancia que no le competiese, no, porque una vez acumulado el ejecutivo no habria de proseguir su sustanciacion especial, sino acomodarse á la del juicio universal.

De la continuacion de este debate, y del resúmen con que la cerró el Sr. Presidente, no puede daros cuenta la Secretaría. Sólo hasta el punto en que suspende su reseña llegan las actas y las notas que ha tenido á la vista. Y tampoco tiene actas ni notas que se refieran á las últimas sesiones que celebró en el año pasado la Seccion. Pero debe á la amabilidad del Sr. Lluhy la memoria que leyó, último trabajo del año, dedicada á estudiar cuándo se entiende fenecido el juicio ejecutivo; y de ella podrá, sí, daros breve reseña el Secretario.

Fué la disertacion que el Sr. Lluhy encomendó al Presidente de la seccion, un incidente, una emérgencia de la discusion anterior durante la cual se suscitó incidentalmente la cuestion que de aquella fué objeto, y se acordó estudiarla con amplitud mayor. Y ámplio fué, en efecto, el estudio del Sr. Lluhy.

Aunque parezca á primera vista trivial el tema, no carece de dificultades, decia el disertante, y es la primera que ofrece la que resulta de la combinacion de los textos de los artículos 970, 971 y 972 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispositivos los dos primeros de que la sentencia del juicio ejecutivo no puede contener más que una de estas tres soluciones,

mandar que se rematen los bienes embargados y que con su producto se pague al acreedor y las costas del juicio, declarar que no ha lugar á ello, con imposicion de costas al actor, ó que es nula la ejecucion, imponiéndolas al Juez ó funcionario que hubiere dado lugar á la nulidad; y estableciendo el tercero de dichos artículos que, sea cual fuere, de estos tres pronunciamos, el que *ponga término* al juicio, queda, lo mismo al actor que al reo, el derecho de promover el ordinario.

Pero no por ésto decia, el Sr. Lluhy, debe suponerse que con cualquiera de estas tres soluciones alcance término el juicio ejecutivo, pues la declaracion de nulidad no es sino la de que el juicio no ha existido legalmente, y no puede estimarse que fenezca lo que no ha tenido existencia legal; de la declaracion de no haber lugar á pronunciar sentencia de remate puede decirse en ciertos casos algo parecido, siquiera por la posibilidad de que renazca el juicio, como puede renacer, si la excepcion alegada y declarada hubiese sido la de falta de personalidad ó la de espera; de modo que sólo en los casos en que fuesen otras las excepciones declaradas en el fallo, y en el de que éste mandase seguir adelante la ejecucion, podria decirse que terminaba el juicio ejecutivo. Y no obsta á esta afirmacion la circunstancia de que quepa, despues del juicio ejecutivo, el ordinario, pues y aunque la sentencia dictada en aquel esté sujeta á la revocacion del posterior y más amplio juicio, ello es que dentro del ejecutivo y siquiera sea provisionalmente, causa la ejecutoria.

Recordó despues el Sr. Lluhy los artículos 159, 381, 523 y 1014 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dispone, el primero, que la acumulacion de autos puede pedirse *en cualquier estado del juicio;* el segundo que el Juez del ab-intestato será el competente para conocer de las *demandas ejecutivas pendientes contra el difunto;* el tercero, que la acumulacion al concurso sólo puede tener lugar respecto *de los ejecutivos de que conozcan otros Jueces*, y el cuarto, que *el recurso de casacion por infraccion de ley ó doctrina legal no procede respecto de las sentencias recaidas en los pleitos ejecutivos;* artículos de los cuales dijo el disertante que la mala inteligencia de las palabras *estado del juicio* del primero, *demandas pendientes* del segundo, *de que conozcan* del tercero, así como el olvido de las transcritas al copiar el cuarto, era el principal motivo de la tésis.

Divididos están los pareceres en la interpretacion de los tres primeros artículos, llegándose á suponer que el juicio ejecutivo tiene estado, que está pendiente, que se está conociendo de él y que, por consiguiente, es de la competencia del Juez de la mortuoria y acumulable al concurso mientras no conste pagado el ejecutante: pero á ésto oponia el Sr. Lluhy, que sostenerlo era desconocer la buena doctrina de que el primero de aquellos artículos, el 159, se refiere á las acumulaciones que pueden tener lugar de un pleito ordinario á otro de la misma clase, y dar demasiada latitud á las palabras *en cualqier estado*, porque si la ley hubiese querido atraer

por acumulacion los procedimientos encaminados á ejecucion de sentencias, no hubiera dicho *en cualquier estado del juicio*, sino *en cualquier estado del procedimiento*, palabra más genérica, y que comprende no sólo el juicio propiamente dicho, sino tambien sus actuaciones preparatorias y ejecutorias: y si el espíritu de los artículos 381 y 523 fuera que el Juez del juicio universal conociese y acumulase á éste las actuaciones de apremio en los ejecutivos á que ambos se refieren, no hubieran dicho *demandas pendientes* el uno, y *pleitos de que conozcan* el otro, sino *ejecuciones pendientes y ejecuciones de que conozcan*, pues la palabra ejecucion en el sentido de la ley, tanto comprende el verdadero juicio ejecutivo como los procedimientos de apremio, y *demanda pendiente y pleito de que se esté conociendo* no son, además, expresiones aplicables á demandas ya falladas, á pleitos ya sentenciados.

Pasando de las leyes á la jurisprudencia, citó el Sr. Lluhy varias sentencias del Supremo favorables á su opinion; la de 11 de Setiembre de 1861, en que se declaró improcedente una competencia promovida por el Juez, de una testamentaría sobre conocimiento de un ejecutivo que se encontraba en vía de apremio, fundándose aquella declaracion en que no era posible competencia, tratándose de un juicio terminado ya, como lo estaba aquel ejecutivo, en que ya se habia pronunciado la sentencia de remate; la del 14 de Junio de 1866 que por igual motivo decidió en igual sentido otra competencia promovida por el Juez, de una quiebra, respecto de un juicio ejecutivo ya fallado ejecutoriamente, y que por consiguiente habia terminado, sin que las actuaciones posteriores al fallo mereciesen otro concepto que el de diligencias para el cumplimiento de una ejecutoria; la de 17 de Diciembre de 1870, que resolvió en favor del Juez del concurso una competencia sobre conocimiento de su ejecutivo, en que la sentencia de remate dictada no fué notificada al deudor hasta despues de la declaracion del concurso, no hallándose por consiguiente el juicio en la condicion que es indispensable para que tenga lugar la acumulacion, ó sea, en la de que haya recaido sentencia de remate consentida por el deudor; la de 12 de Mayo de 1871, que por haber causado ejecutoria la sentencia dictada en unos ejecutivos y no ser posible la acumulacion cuando los juicios se hallan terminados, declaró sin lugar la acumulacion reclamada por el Juez, de una testamentaría; y la de 15 de Junio en que se declaró literalmente, que segun la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo «el juicio ejecutivo termina en la sentencia de remate, cuando por parte del ejecutado no se ha apelado de ella, por lo que las diligencias de la vía de apremio, sólo merecen el concepto de trámites legales de ejecucion de sentencia, hasta la adjudicacion en pago»; la de 8 de Abril de 1872 que dijo, tambien literalmente, «que la acumulacion..... envuelve una verdadera cuestion de competencia, y que con arreglo á lo declarado reiteradamente por el Supremo Tribunal, no pueden suscitarse esta clase de

cuestiones en juicios fenecidos, como lo son los ejecutivos por la sentencia de remate.....»; la del 24 del mismo mes de Abril de 1872, segun la cual, «no procede la acumulacion á un concurso de acreedores, de un juicio ejecutivo terminado legalmente por la sentencia de remate»; y en fin, la de 10 de Junio de 1878, que declaró «que consentida por la parte ejecutada la sentencia de remate, quedó terminado el juicio, sin que por ello sea procedente en el trámite de la ejecucion de aquella, el recurso de casacion por quebrantamiento de forma».

Hay, sin embargo, una sentencia, la de 24 de Diciembre de 1861, que declaró «que el juicio ejecutivo no se ultima por la sentencia de remate, sino que le son inherentes los trámites sucesivos hasta realizarse el pago, los cuales forman su complemento», y otra, la de 13 de Marzo de 1872, segun la cual no procedia cierto recurso establecido, «porque el auto de que se interpuso habia sido dictado en diligencias para llevar á efecto una sentencia de remate, las que no eran más que el complemento de un juicio ejecutivo, por cuanto éste no se ultima hasta que se verifica el pago».

En estas sentencias y las anteriores citadas por el Sr. Lluhy, creen algunos que hay antimonia; pero no lo creia el Sr. Lluhy, para quien aquella diversidad demostraria, cuando más, que para los efectos de la acumulacion termina el juicio ejecutivo con la sentencia que le decide, y para la casacion con los trámites posteriores del cumplimiento, ni lo cree el Sr. Ortiz de Zúñiga, en cuya opinon, que citó el disertante, se explica la sentencia de 25 de Diciembre de 1861, teniendo en cuenta que en el pleito en que recayó se trataba de la procedencia de un recurso de casacion, mas no de si los ejecutivos en que se hubiese dictado sentencia de remate eran acumulables á un concurso.

«Y la jurisprudencia, repetia el Sr. Lluhy, copiando á aquel escritor, lo que sentó es, que no procede el recurso de casacion en el fondo en los juicios ejecutivos, con arreglo al art. 1014 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: todo lo demás es incidental y accesorio, y no hay indentidad, ni aún siquiera paridad ó analogía entre una y otra cuestion; de suerte que las doctrinas aplicadas á la resolucion de la primera no deben aplicarse á la segunda, mucho ménos siéndolo de la manera incidental que hemos observado..... De que el procedimiento ejecutivo no se termine por la sentencia de remate ¿deberá deducirse que el pleito no está acabado, para la acumulacion, desde que aquella se dicta? En todo juicio son de distinguir dos cosas: el juzgar y el ejecutar lo juzgado. Con la sentencia termina la primera, que es el juicio propiamente dicho, y comienza la segunda, que es la necesaria consecuencia de lo primero.....» A cuyas consideraciones agregaba el Sr. Lluhy la consideracion de que acabar y fenecer son verbos sinónimos que representan la accion de llegar al fin natural de una operacion ó de algo que tenga vitalidad ó movimiento propio, mientras

que concluir y ultimar, significan la operacion ya efectuada en todos sus detalles, distincion á que apelaba el Sr. Lluhy, para hacer más patente que no existe la antimonia á que hace pocas líneas nos referimos.

Y vencida la dificultad que su supuesta existencia hubiera producido, concluyó el Sr. Lluhy su memoria, manifestando cuán interesante era la cuestion de que se habia ocupado para los acreedores, cuyos deudores fuesen declarados en concurso, cuán justa y benéfica era, en su concepto, la ley Hipotecaria, segun la cual (art. 133 de la vigente en la Península y 147 de la publicada para nuestra Isla y la de Puerto Rico), los procedimientos ejecutivos seguidos por el cobro de créditos hipotecarios no se suspenderán en ningun caso por las reclamaciones de un tercero, si no estuviesen fundadas en un título anteriormente inscrito, ni por la muerte del deudor ó del tercer poseedor, ni por la declaracion de quiebra, ni por el concurso de acreedores de cualquiera de ellos. Precepto que, en cuanto rija entre nosotros, quitará toda importancia á la cuestion que fué objeto de la memoria del Sr. Luhy, en cuanto á los acreedores hipotecarios; é iniciará una era de reparacion de profundos abusos é irritantes corruptelas, que tanto ha sabido explotar la curia embrolladora, á la cual sólo podemos oponer hoy la doctrina de que el juicio ejecutivo se entiende fenecido con la sentencia de remate ejecutariada, aunque no se ultime sino con el pago al acreedor.

Con estas palabras concluyó el Sr. Lluhy la memoria que cerró los trabajos de la seccion tercera en el pasado año. Y con palabras de elogio concluiria la Secretaría la reseña de aquellos trabajos, si más que sus elogios no demostrase por sí sóla esta reseña, cuánta fué la laboriosidad de la seccion y cuántas son las luces de sus socios. Todos, señores, pudísteis concurrir á sus trabajos; hasta el público, cuya curiosidad pudo más que el precepto reglamentario, segun el cual son privadas las sesiones de las secciones, les dió con su presencia más importancia y solemnidad, y eran en el foro seguidos sus debates con un interés que demostraba bien el aprecio que á la opinion merecian.

Ménos fueron en número, aunque no en mérito los trabajos de la seccion cuarta. Pero tiene la Secretaría el sentimiento de no poder dedicarles en esta memoria el afectuoso cuidado con que se complaceria en reseñarlos. A aquella seccion se referia al decir hace poco que no en todas disponen los Reglamentos que se levanten actas detalladas de sus trabajos. Interesantes son las materias á que se consagra la seccion; inteligentes y laboriosos sus socios: un pensador profundo y habilísimo abogado, D. Jesús Benigno Galvez, con quien se honra nuestra Universidad y nuestro foro, la preside, y tiene como Vice-Presidente, á su lado á aquel jóven, el Sr. Govin, cuya juventud olvidaba el Sr. Llorente al oirle disertar: ¡lástima grande que esta memoria no pueda hacer más, en este lugar, que recordaros sus nombres y sus méritos!

De la seccion quinta sólo ha llegado á la Secretaría General: una memoria en que su Secretario D. Manuel R. Angulo se propuso, segun dijo modestamente, hacer algunas observaciones sobre el orígen de la sociedad, asunto importantísimo al Derecho, y cuasi emancipado de las demás secciones.

Renunciando al testimonio de la Historia, ese libro de las grandes enseñanzas, porque, dijo, el escepticismo que es la enfermedad de nuestra época habia de exigirle al instante la comprobacion del hecho que presentase como génesis de la Sociedad, apeló el Sr. Angulo á la sola ayuda de la razon humana. Es la sociedad, se preguntaba, obra de la Providencia, de la Naturaleza de Dios, que ha formado al hombre de tal suerte que indispensablemente deba vivir la sociedad, ó es, por el contrario, obra de la voluntad humana que la ha juzgado útil ó conveniente para todos?

El problema no es nuevo, señores, ni es fácil que en su discusion puedan ofrecerse aspectos, por los nuevos, interesantes, porque es uno de los que han merecido más debates; pero el Sr. Angulo, ya por la claridad de su exposicion, ya por la elegancia de su estilo, ya por la encantadora modestia con que ante sus compañeros se presentó, ya por cuantas más cualidades le distinguen, supo hacernos agradable su trabajo.

Cree el Sr. Angulo que la sociedad, lejos de ser resultada de las combinaciones calculadas de la inteligencia humana, ha sido formada providencialmente, ó por mejor decir, que quien dijo hombre dijo sociedad, porque el hombre necesita de la sociedad, como de la atmósfera que nos envuelve, para hacer posible su existencia. Y es insostenible, ya se ajuste al cómputo de la cronología, ya se la mire bajo el punto de vista de las evoluciones de la historia, ya se la sujete al criterio de la razon, aquella famosísima teoria, segun la cual la sociedad es la consecuencia inmediata de un contrato ajustado en presencia de Dios y en medio de las selvas, por salvajes sapientísimos en las cosas divinas y humanas.

Los que la sustentan debieran comenzar, decia el orador, designando la fecha, ó por lo ménos, la época de la convencion que dió vida á la sociedad, el lugar en que se verificó acto tan importante y trascendental, el idioma de que se valieron las partes para discutir y fijar los términos, no bien explicados todavía, de aquel contrato magno: porque, segun las reglas del buen sentido, al que afirma incumbe necesariamente la prueba, y en todo debate el que niega cumple, negando, su única mision.

El hombre no nació para vivir en soledad. En el supuesto estado natural y viviendo en completa independencia, no podria realizar el fin para que fué creado, ni cumplir la ley de su destino, que no es otra que alcanzar su perfeccion, y aquellos privilegios que sobre los demás séres le concedió Naturaleza no tendrian ninguna explicacion satisfactoria y el Supremo Hacedor habria dotado al comentador sublime de sus obras con

propiedades inútiles y hasta despreciables; lo cual, decia el Sr. Angulo, supone el absurdo más tremendo y la mayor de las aberraciones.

Y no se diga, añadia, que hay en el mundo hombres repulsivos al trato de sus semejantes, amigos de la soledad con todas sus tristezas y del aislamiento con todos sus peligros, porque, en primer lugar, es dudosa la existencia de ese tipo singular, y áun aceptándola como hecho cierto y evidente, no tendríamos otra cosa que una excepcion, excepcion monstruosa y que no contradice, y sí afirma, la regla de la sociabilidad.

No puede concebirse la idea de hombre, sin otra más elevada, la de madre, que supone la familia. La familia es el verdadero orígen de la sociedad: de una familia se forman varias y de estas otras muchas, y así sucesivamente, y nada es más racional que el suponer que de tal suerte se creo lo que llamamos sociedad, la cual, despues de todo, hasta puede asegurarse que existia desde que cobró vida la primera familia, que no fué sino como la adolescencia de la misma sociedad.

Y como la familia no es hechura de los hombres, sino obra de la Naturaleza, ó si quereis, decia el Sr. Angulo, de Dios; como el sér humano nace en la familia, y ella es el espacio en que se dilata, de aquí, en rigorosa lógica, debe deducirse que la sociedad es obra tambien de la Naturaleza, ó de ese Poder Divino que la sostiene con su fuerza maravillosa.

E importa mucho al Derecho conocer el orígen de la sociedad, y por tanto, saber si ésta fué formada por el hombre, en virtud de un contrato, con renuncia de parte de su libertad en cambio del beneficio que la agrupacion le brindase, ó si, por el contrario, el hombre al nacer entró en la sociedad, como en su natural elemento, sin menoscabo de la propia libertad, que aquella, lejos de cohibir, debe asegurarle. Porque, con la primera teoría, decia el Sr. Angulo, se justifican los actos más atroces de tiránica opresion, en tanto que la segunda condena la ménos sensible limitacion de los derechos humanos. Segun la sectaria de la primera, el hombre desde que entra en la sociedad es ménos libre que el salvaje que ellos imaginan, y segun los apóstoles de la otra creencia, de la que sostenia el Sr. Angulo, el hombre forma parte de la sociedad sin trabas ni ligaduras, perfectamente libre, como salió de las manos de su Hacedor. Por ésto entienden y entendia el disertante, que las funciones de la sociedad debe reducirse á asegurar el ejercicio de la libertad humana, haciendo posible, sin menoscabo de ninguno, la coexistencia de todos los derechos individuales.

Pidieron varios sócios la palabra, apénas concluyó el Sr. Angulo su Memoria y hasta empezó en la propia sesion un debate relativo á ella. Pero la conclusion del año—porque el trabajo del Sr. Angulo fué el último de los que en el año se hiciera en la Seccion quinta—vino á suspender la discusion que nacia: y otra Memoria será la que podrá daros cuenta de su continuacion.

En ésta ha cumplido ya su mision el Secretario, por lo que á las Secciones se refiere; os ha reseñado, en cuanto le ha sido posible, sus tareas, que no os parecerán pocas, Señores, si considerais que no empezaron sino despues de haber transcurrido más de la mitad del año. Ya sólo falta, para que sea completa esta relacion, que os dé cuenta, en brevísimas palabras, la Secretaría, de las lecciones públicas que tambien enaltecieran al Círculo de Abogados.

En estos tiempos de renacimiento científico y literario no podia ser el Círculo la institucion que ménos contribuyese al general movimiento y habian de hacerle favorable acogida cualesquiera medios, cualesquiera formas de instruccion.

Por esto concedió su cátedra á cuantos profesores quisieron honrarla con su enseñanza, y en ella la dieron, durante el año que acaba de transcurrir los sócios D. Eusebio Valdés Dominguez, D. José E. Bernal, el Dr. en Medicina D. Felipe Rodriguez y las pidió tambien para comenzar dentro de breves dias un curso sobre enfermedades mentales, el Doctor en la propia facultad D. Agustin W. Reyes.

Varias lecciones sobre oratoria forense dió el Dr. Dominguez, materia interesante para cuantos se consagran á las luchas de la palabra en los pacíficos combates del foro, y de árduo y difícil desempeño. Por desgracia, urgentes obligaciones del profesor y una ausencia debida á ellas, le forzaron á suspender temporalmente sus lecciones; pero tiene la Secretaría fundada esperanza de que en breve se reanudarán.

El Dr. Rodriguez, distinguido profesor de nuestra Universidad, uno de los hombres que entre nosotros honran más á su nobilísima carrera y cuyas brillantes lecciones de Medicina legal recuerdan todavía los que hace algunos años concurrian á las favorecidas cátedras del Liceo, empezó tambien en el pasado año en los salones del Círculo, un curso público sobre la misma materia. Fueron entónces asíduos compañeros nuestros, no sólo los que siempre asistian á nuestras habituales veladas, sino muchos y eminentes profesores de Medicina y aplicadísimos alumnos de la propia facultad; y así debimos al Sr. Rodriguez, no sólo la provechosa enseñanza que nos dá, sino el placer de vernos constantemente honrados por amigos queridísimos, auxiliares nuestros en la administracion de justicia y siempre por nosotros respetados con el respeto que inspiran la ciencia, el trabajo y la generosa abnegacion, la virtud por excelencia de los médicos.

El Sr. Bernal empezó tambien un curso dedicado al estudio de la Novísima Legislacion Hipotecaria que el dia 1º del corriente mes debia empezar á regir entre nosotros y cuya aplicacion sólo por algunos meses ha sido aplazada. La honda revolucion que en nuestro derecho y en nuestra contratacion ha de introducir la nueva Ley, fuente cierta de futuros beneficios, la ansiedad con que desde hace largos años esperaba el país la reforma hipotecaria y el atractivo que para todos tiene la palabra de un

hombre versado en la ciencia y elocuente, todo contribuyó á prestar interés á las lecciones del Sr. Bernal, que se inauguraron con una concurrencia numerosísima, pocas veces vista entre nosotros.

En estas tareas empleó su primer año de vida el Círculo de Abogados. Vosotros juzgareis, señores, si ha sabido responder á los fines para que fué creado, si puede prometerse larga y próspera vida, si en él pueden fundar esperanzas la ciencia y el país. La Secretaría sólo añadirá que una general simpatía acogió en todas partes la creacion del Círculo, que las autoridades y corporaciones científicas le han dispensado siempre especial consideracion, y en lo que se refiere á las autoridades judiciales, de ellas ha merecido testimonios de aprecio que nos mueven á sincera gratitud.

Verdad es, Señores, que al Círculo debió nuestra clase señaladísimo prestigio. No constituido aún el Colegio de Abogados, fué el Círculo por algunos meses nuestro Centro y la representacion más autorizada de nuestra clase. Fué el Círculo quien puso en el alto lugar que merecia el patriotismo y el desprendimiento de los Abogados de la Habana, contribuyendo con crecida cantidad al alivio de las desgracias que ocasionó en la Península la inundacion que con horror recordamos todavía, los que no la vimos. Fué el Círculo la entidad que mereció, como representacion de los Abogados, el saludo cordial del antiguo y queridísimo Decano cuando se ausentó de Cuba para ocupar en la alta Cámara del Reino el sitial á que le llamaban sus merecimientos. Fué el Círculo la corporacion á quien, en demanda de consulta, acudieron abogados y partes de todas las poblaciones de la Isla. Y en los salones del Círculo, en fin, honrados con la asistencia y la presidencia de un Magistrado tan digno, tan respetado, de tan nobles y benévolos sentimientos y reconocida ilustracion, como el Ilmo. Sr. Dr. José María Garelly, nació la institucion que ha de completar el esplendor de nuestra clase, el cuerpo que ha de darnos mayor unidad y cohesion, el Colegio de Abogados de la Habana, á cuya creacion contribuyeron muy principalmente las gestiones de los sócios que componian la Junta Directiva del Círculo, y el apoyo que al partir para la Península les ofreció nuestro padre y fundador, el General Martinez Campos.

Ya existen y funcionan juntamente el Colegio y el Círculo; el cuerpo administrativo y disciplinario, representacion oficial de la clase y custodio de sus derechos, y la corporacion científica, la academia consagrada al estudio y la enseñanza. Ya la dignidad profesional tiene vigorosa vida y esplendor: ya la agitacion del foro no nos apartará de la ciencia, porque nos llamarán á ella el compañerismo y los hábitos: nos llamarán á ella el deber que se ha impuesto el Círculo de Abogados de hacer amable el estudio á esa dorada juventud que puebla nuestra Universidad, y ha de compartir mañana con nosotros las glorias y las amarguras de la defensa.

A ella se dirigió en el discurso con que inauguró las tareas de la So-

ciedad su digno Presidente: permítase á quien en sus escasos años apenas ha abandonado el claussro universitario y ha pisado, con temblorosa planta y miedo en el espíritu, los estrados de los Tribunales, y á quien mejor que el título de abogado cuadraria el modesto nombre de estudiante, que dirija tambien á aquella juventud un cariñoso saludo, y la anime tambien á acudir á nuestras serenas lides para dar hermosa muestra de su aplicacion y sus talentos. Para la juventud estudiosa habrá tambien lugar entre nosotros porque una reforma reglamentaria, que merecerá, sin duda, la aprobacion que espero, le abrirá en breve las puertas de esta Academia, y en ella podrá formarse con la doctrina de nuestros maestros, y ayudarnos tambien con sus estudios, sus inspiraciones y su entusiasmo.

Señores: ha concluido ya la Secretaría la relacion de los trabajos del año. Pero antes de terminar esta memoria quiere tener la satisfaccion de informaros del certámen que ha dado lugar á otros trabajos, ajenos sí á la sociedad, pero con los cuales se honra tambien ésta, porque á su iniciativa se han debido.

Por acuerdo de la Junta Directiva de 20 de Octubre último convocóse un público certámen ofreciendo nueve premios consistentes en tres medallas de oro, tres de plata y tres diplomas, uno de cada clase para cada tema, á los autores de las mejores memorias que se presentasen sobre los tres siguientes:

Importancia del estudio del Derecho Romano para el conocimiento de nuestra legislacion.

De la naturaleza del fideicomiso y sus efectos.

De los elementos constitutivos del delito.

Por la proximidad de la sesion solemne que celebramos hoy, en la cual segun la convocatoria habian de distribuirse los premios que se concediesen, debió ser breve el plazo otorgado concedido para la presentacion de las memorias, y pudo únicamente extenderse hasta el 31 de Diciembre. A pesar de esta contraria circunstancia presentáronse catorce memorias, y entre ellas el Jurado nombrado para calificarlas, compuesto de Jueces tan competentes, como los señores

D. Pedro Gonzalez Llorente.
D. José María Carbonell.
D. Benito Bermudez.
D. Federico Martinez Quintana.
D. José Fernandez Abreu.

Discernió medalla de oro á las que llevaban estos lemas:

Tu regere imperio populos, Romane, memento.—Virgilio.

Todo lo que he compuesto lo he sacado de aquí y de allá.—Ménage.

El delito es un ente jurídico.—Carrara, profesor de la Universidad de Pisa.

Medalla de plata á la que tenian los siguientes:

Grave est fidem fallere.

Establecimiento de heredero que es puesto en fe de alguno.—Ley de Partida, (14, V, 6ª)

Con la penalidad reprime el poder social los delitos despues de consumados: no puede prevenir eficazmente su perpetracion sino por medio de la religion, la enseñanza y el trabajo.

Diploma á la que tenía el siguiente:

Sæpe enim accidit ut quis jure civili teneatur, sed iniquum sit, y acordó, en fin, hacer mencion honorífica de la señalada con el lema «El Derecho es la vida»—Lerminier, y que se abriese el pliego cerrado que debe contener el nombre de su autor, si éste, revelándolo, autorizase la apertura.

Tales fueron las memorias presentadas. De su mérito juzgareis, señores, cuando alcancen la publicidad de que son dignos: sus autores os serán conocidos dentro de breves momentos. A los premios que les ha concedido el Jurado, tendreis la satisfaccion de unir vuestros aplausos, que no serán para los autores la menor de las recompensas. ¡Dichosos los que por sus talentos logran los encarecimientos de la gloria!

Y dichosos tambien los que pueden, como ha podido el Círculo de Abogados, premiar y hacer público el verdadero mérito!

Sincera felicitacion á los autores de las memorias premiadas dirige en nombre del Círculo la Secretaría, y les dá tambien gracias por haber realizado, concurriendo al certámen, la importancia y el esplendor de de esta solemne sesion. Digno coronamiento han sido sus obras de los trabajos del año y parte serán sin duda á hacer más duradero el recuerdo de nuestras tareas. ¡Ojalá por largos años podamos consagrarnos á ellas y cuando nos sucedan otros hombres tengamos, los que pertenecemos hoy al Círculo de Abogados, la noble y legítima satisfaccion de haber contribuido con nuestro esfuerzo á la ilustracion de las generaciones que por ley de la naturaleza esperan nuestro ocaso, al bien de este país, de todos tan querido, y al lustro de la toga española que con orgullo vestimos!

He dicho.

TRIBUTOS.

(En un álbum.)

La vírgen vá ostentando su angélica hermosura
Como en brillantes cielos diadema de oro el sol;
Y muestra, con sonrisas, la luz de un alma pura
En donde no hay espinas, que ella todo es flor,

De sus mejillas frescas, hojas de rosa en nieve,
Luciendo, por sonrojos, el tinte seductor;
El labio ansioso y tímido, la blanca mano leve
Abierta, y en sus ojos de vida un resplandor,

—«Yo soy, yo soy, murmura, la vírgen candorosa,
Nacida, como el ave, para cantar y amar!
Otórgame tus dones, naturaleza hermosa!
Yo vengo mis tributos de amor á demandar!»

.....

Naturaleza espléndida, de gozo estremecida,
Bajo sus plantas tiende con amoroso afan,
La alfombra donde Flora, risueña y aturdida,
Deshoja sus guirnaldas de mirto y azahar.

Disípanse las nubes, acláranse los cielos,
Y escúchase en los aires dulcísimo el rumor
Con que la tierna madre responde á los anhelos
De la inocente vírgen que amante la buscó.

Y el viento dice: *¡Oh bella! ¡son tuyos mis suspiros!*
La rosa: *¡Mis aromas son todos para ti!*
La mariposa: *¡Guarda!* repite en blandos giros,
¡Para tus rojos labios la miel que yo escogí!

El dia centelleante la envuelve en sus fulgores,
La noche sus estrellas ofrécele tambien;
Si el sol para sus ojos le dá mil resplandores,
Corales entre perlas el mar para su sien.

— *Yo calmas y purezas!* dice la blanca luna,
— *Yo cantos y armonías!* suspira el ruiseñor;
Y el peregrino errante: *¡Mis sueños de fortuna!*
Y algun doncel que pasa: *¡Mi vida con mi amor!*

Mas llega á los umbrales del mísero poeta
Que en soledades tristes lamenta en su gemir,
De negros desencantos la herida honda y secreta,
Su juventud sin rosas, sus años sin abril.

—¿Qué luz baja del cielo? murmura sorprendido,
¿Qué aromas de violetas se sienten en redor?
¿Qué voces ¡ay! angélicas resuenan en mi oido?.....
¡Oh vírgen! ¿qué tributos rendirte puedo yo?

Tú quieres, ¡oh dulcísima! promesas é ilusiones,
Y el arpa del poeta, dormida en triste hogar,
No tiene ya sonrisas, guirnaldas ni canciones,
Yo sólo tengo, hermosa, mis lágrimas que dar!.....

MERCEDES MATAMOROS.

1880.

MISCELANEA.

POESIA DE HEREDIA.

En la página 360 del periódico, *La Moda ó Recreo Semanal del Bello Sexo*, correspondiente al 10 de Abril de 1830, se leen estos renglones:

«La siguiente poesía es imitacion de unos versos del excelente poeta »francés Evaristo Parny, hecha por nuestro poeta cubano José María He»redia. Hasta hoy se ha conservado inédita y el *Recreo Semanal* es el pri»mero que tiene el gusto de publicarla:

LA RESOLUCION.

Sí, lanzemos del pecho para siempre
La imágen de la ingrata á quien un dia
Ciego adoré; los ojos de la impía
Mi llanto no verán: cual ella engaña,
Así engañaré yo, y amante nueva
Cual ella buscaré.....
De mis dolores
Goza, Lesbia cruel, y entre placeres
A la fogosa juventud escucha
Que lisonjera en derredor te halaga,
Y tu beldad divina aplaude ardiente.
Pero la edad vendrá: severo el tiempo
Rugará sin piedad tu tersa frente
Y el enjambre dichoso de las gracias
Huyendo volará: presto tras ellas

Huirá tambien amor. Entónces triste,
Abandonada y sola
No podrás ser infiel, y yo vengado
Al verte ya cual agostada rosa,
Cuando pase sonriéndome á tu lado
Te diré con desden: *cual fuiste, hermosa!*

JOSÉ MARIA HEREDIA.»

Como la anterior poesía no se halla comprendida en la edicion de las obras poéticas de Heredia, publicada en Nueva York, año de 1875, por el Sr. Nestor Ponce de Leon, la REVISTA DE CUBA, fiel á su mision, se complace en reproducirla.

DESCUBRIMIENTO PREHISTORICO.

Cerca de Stramberg, en Moravia, acaban de descubrirse unas cavernas de los tiempos prehistóricos. Dos objetos encontrados en ellas vienen á atestiguar de una manera que no deja lugar á dudas la existencia del hombre en las edades más remotas, las del mammouth y el oso de las cavernas.

Millares de osamentas de animales, como monmouths, rinocerontes, osos, caballos, ciervos, unos se han recogido á una profundidad de 2 y 3 metros, al mismo tiempo que herramientas de piedra y huesos bien conservados, objetos de bronce, cinco anillos concéntricos, un anillo con una cruz ó rueda rectangular con cuatro rayos, alfileres, agujas con sus huecos, restos de vasos de tierra, flechas, un cuchillo. Estas excavaciones, que excitan vivamente el interés de los antropólogos, serán continuados sobre la colina de Kotonsck, donde han tenido lugar las descubrimientos.

PUBLICACIONES NUEVAS.

La conocida casa editorial de esta ciudad, *La Propaganda Literaria*, acaba de dar á luz recientemente las dos primeras entregas del *Panteon Cubano*, que contienen una introduccion por D. Vidal Morales y Morales, el verdadero retrato de Colon y un extenso artículo biográfico del insigne genovés por D. Antonio Lopez Prieto. La REVISTA DE CUBA que tanto ha contribuido á enaltecer la memoria de los hombres ilustres de esta tierra publicando sus obras aplaude desde luego el patriótico pensamiento de los señores Morales, Bachiller y Lopez Prieto.

Tambien ha dado á la estampa otras dos obras importantes: *Teatro Nuevo* (Echegaray) por D. José Roman Leal, precedida de una carta-prólogo por el señor Piñeyro, y un estudio crítico biográfico sobre *Gottschalk* por D. Luis Ricardo Fors.

ENRIQUE JOSÉ VARONA.

Nuestro compañero de redaccion se halla entre sus paisanos del Camagüey desde hace más de tres meses. Allí escribió la notable refutacion al discurso del Doctor D. Teófilo Martinez de Escobar que ya conocen nuestros lectores, y allí tambien prepara otros trabajos no ménos importantes para nuestro periódico, tales como un juicio acerca de la última obra de D. Andrés Poey, publicada en Paris por Germer Bailliére con el título de *M. Littré et Auguste Comte*, y una explicacion de las irregularidades de los verbos castellanos por el método histórico, que forma parte de otra obra más extensa objeto hace tiempo de sus vigilias.

HONOR MERECIDO.

Por iniciativa de la Sociedad de biología de Paris, pronto se levantará en aquella Capital, frente á la Entrada principal del *Colegio de Francia*, un monumento consagrado á la memoria del sábio Claudio Bernard.

UN ANIMAL MIMADO.

Los periódicos de Paris anuncian con esa gracia que sólo ellos poseen la muerte del Orangutan que en el Jardin de Aclimatacion hacía las delicias del público y despues de grandes lamentaciones que mezclan con las ideas de Darwin se consuelan diciendo que queda un hijo tan gracioso é inteligente como el padre.—Más vale así.

LLEGO CON FELICIDAD.

Acaba de llegar al Palacio de Cristal, cerca de Lóndres, un hermoso gorila, oriundo del Africa occidental. Un robusto chingaunné le ha brindado hospedaje en el *departamento tropical*, donde parece que prestan al animal toda clase de atenciones. Verémos si tiene más suerte que el célebre *Pongo* del aquarium de Westminster.

LAS MEMORIAS DE TALLEYRAND

Mucho se ha hablado de la época en que debian aparecer las Memorias de este célebre diplomático. Cuando Talleyrand murió en 1838, legó sus manuscritos á Mr. de Bacourt encargándole que no los diera á la imprenta hasta despues de treinta años de su muerte, si circunstancias especiales no justificarán la dilacion. En 1765 murió Mr. de Bacourt, quien á su vez legó las *Memorias* á los señores Andral y Chatelain, á quienes impuso la condicion de que no las publicaran hasta dentro de veinte años,

es decir, hasta 1883. Se cree que la causa de este aplazamiento depende de que en el libro existen ciertos pasajes relativos á Mr. Thiers que no parece prudente que se revelen por ahora.

OBRAS NUEVAS,

Hé aquí el nombre de algunas, tomado de la *Revista Científica* de París.

—*Embriología ó tratado completo del desenvolvimiento del hombre y de los animales superiores*, por Mr. A, Kölliker, profesor de Anatomía de la Universidad de Wurzburg. Esta obra que aparece por entregas, formará un volúmen grande en 8° de más de 1000 páginas, con 606 grabados en madera intercalados en el texto. (Paris, Reinwald.)

—*Agenda médica para* 1879 (Paris, P. Asselim.)

—*Resúmen del curso de Economía Política dado en la Facultad de derecho de Paris*, que contiene con la exposicion de los principios el análisis de las cuestiones de legislacion económica, por Pablo Caustrés, agregado, encargado de un curso de economía política en la Facultad de Derecho de Paris, tomo segundo (primera parte) que contiene el fin de la Economía política propiamente dicho (París, Librería Larose.)

—*Estudios sobre montes* por Julio Bertin, Sub-Inspector de los bosques del Estado (Lila. Imprenta Ducolombier, 1879.)

—*Apéndice al estudio de los montes y establecimiento del condado hereditario de Flandes*, seguido de una relacion sobre los sajares-traselbanos escandinavos de Flandes, por Julio Bertin, Sub-Inspector de los bosques del Estado y Jorge Vallée, abogado (Sila. Imprenta Ducolambier, 1879.)

—*El fundamento de la moral*, por Arturo Schopenhaüer, traducido del aleman por A. Burdeau, profesor agregado de filosofia. Forma parte de la *Biblioteca de filosofía contemporánea*. (París, Germer Bailliére & Cª.)

—*Memorias y documentos que sirven para la historia del origen francés de los paises de Ultramar*. Descubrimientos y establecimientos de los franceses en el Oeste y en el Sur de la América Septentrional (1614-1698) por M. Pedro Margry. 3 volúmenes grandes en 8º que junto hacen cerca de 1900 páginas (primera parte:) *Viajes de los franceses por los grandes lagos y descubrimiento del Ohio y del Mississipi* (1614-1664.) segunda parte: *Cartas de Cavalier y La Salle* y *correspondencia relativa á sus empresas* (1678-1685.—3ª parte. *Investigacion de las bocas del Mississipi y viaje á través del Continente, desde las costas de Texas hasta Quebec* (1669-1698) (Paris, Maisonneuve y Cª).

Habana, 31 de Marzo de 1880.

Director propietario: Dr. Jose Antonio Cortina.

DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

DEL DELITO.

«El delito es un ente jurídico.»
CARRARA.

No es la idea del delito un concepto aislado ni en el órden puramente racional y científico, ni tampoco en el dominio propio de la legislacion positiva; antes bien, se encuentra estrechamente enlazada con otras ideas y otros conceptos, cuya union constituye lo que pudiéramos llamar el organismo del derecho penal, que se manifiesta en la estructura y economía de los códigos modernos.

Con efecto; la determinacion del delito se encuentra subordinada á otra cuestion superior, á saber: el fundamento del derecho de penar. Del sentido en que se resuelva esta cuestion prévia y cardinal, depende necesariamente el concepto en que se tome el delito y el carácter que se dé á la pena; pero como el tema propuesto está circunscrito á los elementos constitutivos del hecho punible, nos habremos de limitar en el curso de este trabajo, y siempre que la oportunidad se presente, á indicar tan sólo aquellas ideas culminantes y necesarias en cada sistema, para señalar con toda precision la naturaleza del delito y sus notas características; no de otra suerte sería posible llevar á cabo un trabajo de índole científica como lo es el presente.

I.

El exámen de los antecedentes históricos relativos al punto que nos ocupa dá de sí un resultado vário, puesto que no se presenta á nuestra

CANJE

consideracion el predominio de un solo pensamiento sino, por el contrario, la aplicacion de móviles distintos y hasta de propósitos encontrados.

En los albores de la sociedad predomina el sentimiento de la venganza individual, por lo mismo que la organizacion política es aún rudimentaria y no ofrece las garantías que la conservacion del órden y del derecho reclama. Así es que las pasiones imperan y los instintos guian la voluntad, sin que haya más freno que el temor á sangrientas represalias. Es evidente que la sociedad jamás se habria constituido sólidamente, ni llenado sus fines propios, si las energías puramente individuales no hubieran encontrado límite alguno ni freno los malos instintos de la naturaleza humana. La religion fué, en el órden histórico, el primer valladar levantado para contener los ímpetus del corazon humano. La venganza no fué ya la obra del individuo sino el mandato de la divinidad; lo cual constituye un verdadero progreso por cuanto á que el establecimiento de los delitos y la aplicacion de las penas obedecieron á un pensamiento que se sobreponia á la mera voluntad individual. La idea religiosa produjo en el derecho penal la expiacion del culpable como medio para desagraviar las deidades ofendidas. Se atendió, ante todo, al mal moral, y más que el delito, se castigó el pecado. Ya en este terreno la idea religiosa incurrió en los excesos, persiguiéndose con saña y rigor cuanto no se ajustara así á los principios dogmáticos como á las reglas de la liturgia. Desde luego se comprende que el concepto religioso del delito tenía que adolecer de un vicio sustancial, cual era limitarlo al mal puramente moral, sin parar miéntes en el aspecto exterior y social. La penalidad política, que sucedió en algunos pueblos á la penalidad religiosa, dió una importancia excesiva al elemento externo del delito, curándose muy poco del elemento interno ó moral; por lo que sucedió que en la pena se reflejaron vivamente todos los errores y todas las preocupaciones que reinaban en la sociedad en lo tocante á la diversidad de clases. La caza, por ejemplo, era un delito gravísimo cuando se trataba de un villano porque era un privilegio reservado á la nobleza. La penalidad política tomó el nombre de vindicta pública y proclamó la intimidacion como fin propio de la pena; de aquí la crueldad en los castigos, la prueba privilegiada y otras demasías del Estado que se registran en las páginasde la historia. El progreso de los tiempos y el andar de la civilizacion han producido lo que pudiéramos llamar, con un distinguido publicista francés, (1) la penalidad social, porque en ella se consideran ambos elementos del delito y tiene la pena por fin la proteccion de los derechos de todos, esto es, el afianzamiento de la seguridad general, y de ninguna manera la consagracion ante la ley de dogmas religiosos, ni la conservacion de privilegios de clase. Se vé, pues, la marcha progresiva del derecho penal en punto á las

(1) Franck. Philosoppie du Droit pénal.

tres ideas fundamentales á que ya se ha hecho referencia, ó sea, el fundamento del derecho de penar, la naturaleza del delito y el fin y la aplicacion de la pena. Conveniente es ahora entrar en algunos detalles, con vista de la historia del Derecho.

Dada la organizacion teocrática de la India, no es de extrañar que la expiacion fuera el fin asignado á la pena. Los libros sagrados divinizan el castigo. Segun ellos, Varuna es el señor del castigo, y extiende su poderió hasta el mismo rey. Referíase el delito á la causa productora de los demás actos humanos, esto es, al espíritu trasmitido con el ser animado, en el cual obra de tres maneras: por el pensamiento, por la palabra y por el cuerpo. Claro se vé que en este sistema de penalidad se atiende más que todo, al mal moral, y se confunde la sancion religiosa con la jurídica. (1)

En el Egipto, cuya constitucion fué durante siglos puramente teocrática, encontramos tambien la expiacion como fin propio de la pena; expiacion que no terminaba ni aún despues de la muerte, puesto que la doctrina de la metempsícosis se aplicaba al culpable hasta tanto que, purificado al través de esa trasmigraciones, fuera de nuevo acepto á los ojos de la divinidad. Segun ésto, el valor social del delito era secundario.

En Persia encontramos la lucha entre el bien y el mal, entre Ormuzd y Arimane. El criminal era presa del mal y necesitaba de la expiacion para libertarse de él y reintegrarse al reino de los buenos.

En China encontramos un espíritu más práctico. Se atiende á la intencion del agente sin menospreciarse el interés social. Con recto criterio se concibe la imputabilidad como dependiente de actos voluntarios. Véase en comprobacion estos principios: «Entre los delitos cometidos es necesario examinar cuáles los han sidocon premeditacion, y cuáles sin ella.»—«Si el que fuere culpable de un delito ligero, lo hubiese cometido de propia voluntad, debe ser severamente castigado. Por el contrario, si es culpable de grave delito, y no lo ha cometido con malicia ni con premeditacion, será un mal ocasionado por la desgracia ó por la casualidad y no debe ser castigado.»—«Debe perdonarse la culpa cometida por acaso y sin malicia, pero deben ser castigados severamente los incorregibles y los que delinquen por abuso de fuerza ó de autoridad.» (2)

Entre los hebreos dominaba la idea religiosa, en el derecho penal; y por lo tanto, era la expiacion fin de la pena, aunque no tanto la expiacion moral como la material expresada en la ley del talion. En el Capítulo IX del Génesis se leen estas palabras: Qui cum que effuderit humanum sanguinem, fundetur sanguis illius: ad imaginen quippe Dei factus est homo. En el Levítico se leen estas otras palabras:—«Animan pro anima, fracturam pro fractura, oculum pro oculo, dentem pro dente, manum pro

(1) Pepere, Storia del diritto.
(2) Pepere.—Obra citada.

manu, pedem pro pede restituet; qualem inflixerit maculam, talen sustinere cogetur.» Como se vé por estos textos, se estimaba en poco la intencion y voluntad del culpable, atendiéndose con preferencia á los actos exteriores y al daño material. No es, pues, de extrañar que la legislacion hebrea fuera dura y hasta cruel en los castigos.

En Grecia encontramos la venganza individual erigida en principio, si bien tomó luego el carácter de social. A juicio de los magistrados y ciudadanos de Aténas, dice un notable jurisconsulto extranjero, (1) «la pena, acto de venganza para unos, debe ser objeto de terror para otros, un acto de coaccion psicológica que les impida marchar en pos de las huellas del culpable. Todos los oradores admiten y ensalzan la peligrosa é inmoral teoría de la intimidacion á toda costa, que á veces se digna preocuparse de la gravedad intrínseca del delito, pero que casi siempre pierde de vista las exigencias de la equidad para preocuparse, punto ménos que exclusivamente, del efecto que el espectáculo del castigo produce en los instintos corrompidos de la multitud. Demóstenes quiere que se destierre la piedad de los tribunales; no espera nada de un estado que carezca de energía contra los delincuentes. ¡Herid! decia á los magistrados, ¡herid! á fin de que todo malvado tiemble ante la idea de ofender á Aténas y á los dioses. ¡Jueces!, exclamaba Lycias, enviad al suplicio á los oradores perversos á fin de que otros cesen de formar malos propósitos contra la república!—No hay que buscar en las leyes de Aténas los matices delicados, las distinciones rigurosas y sabias, las reglas sutiles de justicia y de equidad que teniendo muy en cuenta la intencion criminal, obligan á los jueces á poner la pena en armonía con la naturaleza y la importancia del papel representado por el culpable. El autor de una tentativa de homicidio sufre una pena inferior á la impuesta al autor del homicidio consumado; pero en lo demás, el delito intentado se equipara al delito consumado. ¡Atenienses!—decia Demóstenes—el crímen y la tentativa del crímen deben igualmente provocar vuestras iras.—Formar un proyecto pernicioso contra el gobierno equivale á la consumacion del atentado; meditar la invasion de un templo es tan culpable como la profanacion consumada del santuario. Concertar medios que tengan por objeto corromper la asamblea del pueblo es cometer un delito capital, áun cuando no exista un principio de ejecucion. La ley—dice Luciano—no quiere que se repute la intencion ménos criminal que el acto. No se hace distincion alguna entre los autores y los cómplices. Todos los que, en un grado cualquiera, participan de la perpetracion del delito, sufren igual castigo. Andócides, á pesar de la profundidad y de la precision de sus ideas, aprueba plenamente la ley cuando impone al que facilita la ejecucion de un delito la misma pena que al que lo ejecuta; coloca en el

(1) J. J. Thonissen. Le droit pénal de la République athénienne.

número de los cómplices á los que han tenido conocimiento del delito y dado su aprobacion. La regla era de tal modo absoluta que se aplicaba en todo su rigor á los esclavos que se hacian cómplices de sus señores. Su estado de sujecion absoluta no los ponia á cubierto de los rigores de la ley penal.

No puede decirse que en los primeros siglos de Roma existiera verdadero derecho criminal. Existia, sí, el principio de la venganza que, andando el tiempo y por virtud de las necesidades sociales, se convirtió en multa ó pena pecuniaria. Así es que, más que delitos, existian daños que daban orígen á una obligacion civil de resarcimiento. El hurto, por ejemplo, se estimaba, como un delito privado castigándose, segun el caso; con el duplo ó el cuadruplo. Castigaban por el derecho pontifical los pecados ó delitos sancionados por la religion, pero aún no se habia concebido la nocion del delito en su carácter social. A este respecto cabe decir que el orígen en Roma del derecho criminal se encuentra en la Lex Calpurnia de repetimdis, por cuanto á que en ella se establecieron las célebres *questiones perpetuæ*, ó comisiones permanentes que tenian por objeto juzgar los delitos contra el Estado, ó sean, los crímenes. (1) Ya en este órden de ideas, encontramos que el lado social y político del delito se sobrepone al puramente moral. Prueba de ello es la severísima, y muchas veces injusta, pena con que se castigaban los convictos y los supuestos reos del delito de lesa majestad. Hay, sin embargo, un principio consignado en el Digesto que parece indicar que se atendia más á la intencion que al hecho, y es el siguiente: «In maleficiis voluntas expectatur,» non exitus; principio que no todos los juristas han comprendido de igual manera, pues al paso que algunos lo estiman como la más cumplida demostracion de que entre los romanos se atendia, sobre todo, á lo intencional del delito y no al daño material, otros, no sin fundamento, han entendido la palabra *exitus* en sentido totalmente opuesto, esto es, *non solus exitus, non tantum exitus*. De todas suertes resulta por el estudio de las penas. que la represion señalada por ellas excedia por lo general, y principalmente bajo el imperio, de lo que reclamaba la intencion depravada. Por otra parte, es de advertirse que tanto la importancia excesiva que se dé á la voluntad é intencion dañadas como la que se conceda tambien excesiva al daño ó acto exterior, conducen igualmente á reglas que no pueden ajustarse rigurosamente ni al principio de justicia ni al de conservacion social, pues ambos tienen límites que el legislador no debe franquear, si quiere que su obra lleve el sello del derecho y alcance la sancion de la conciencia.

En la Edad media encontramos en toda su latitud y fuerza el sentimiento puramente personal de la venganza. La fórmula *Faidam portet* que se encuentra en las antiguas leyes, expresa que existia siempre, y en

(1) Sumner Maine. *Ancient Law.*

todo lugar el derecho de guerra en el ofendido contra el ofensor, derecho que no era individual en cuanto á su ejercicio sino que se trasmitia á todos los miembros de la familia del agraviado. Tácito nos dice que la venganza era un sentimiento personal y un deber de familia qne cumplia el gefe ó más próximo pariente encargado de proteger sus intereses: *Suscipere inimicitias seu patris seu propinqui quam amicitias necesse est.* Así es que el hijo estaba obligado á vengar la muerte del padre y la mujer la de su marido. La venganza no tenía más medida que el sentimiento del agraviado. Así es que ni se tenía en cuenta la intencion, ni tampoco la importancia del daño. Esto último vino á tomarse en consideracion cuando se estableció y generalizó el sistema de las composiciones, ó sea de la reparacion hecha en especie ó en dinero, que reguló ó puso límites por primera vez al sentimiento puramente personal de la venganza. Además del *Wergeld*, ó rescate, en favor del agraviado, se introdujo el *Fredum* ó sea la pena pecuniaria que se pagaba al Estado. Las siguientes palabras de Tácito dan una idea de la institucion referida: *Pars multæ regi vel civitati exsolvitur;»* lo cual acredita la importancia que en la represion de los delitos iba obteniendo el poder social.

«Si los romanos, dice un distinguido jurisconsulto español, (1) aún en medio de la diversidad y contradiccion de las textos, dan mayor importancia al daño intelectual de modo, que su derecho penal se apoya ante todo sobre la intencion depravada, los germanos, por el conratrio, siguiendo sus primitivas costumbres, conceden preponderancia al elemento material ó de hecho por tal manera, que los actos externos ejecutivos constituyentes de conato segun las ideas modernas, se reputaban delito particular sin que para determinar su castigo se tuviese en cuenta la pena impuesta al delito consumado. (Véanse las leyes bávara, borgoñona, wisigoda, sajona, frisona y alguna de los escandinavos). Sólo las leyes sálicia y lombarda constituyen excepcion á esta regla general, y se inspiran en los proyectos romanos».

Más adelante añade el mismo autor: «La Constitucion Carolina, como más tarde el Código Josefino, si bien limitan en cierto modo la influencia decisiva del elemento objetivo material, dominante en las ideas de la Edad media, que se inspiraban en el sistema expiatorio, reconocieron, sin embargo, la necesidad de datos visibles dirigidos á la ejecucion del delito .....»

Como ya queda dicho, en el Fuero Juzgo domina el elemento social del delito, y se atiende principalmente al daño causado, no tan sólo considerado en sí propio, sino tambien en la trascendencia que pueda tener respecto á la conservacion del órden. Así, se leen en la Ley 5ª, título 2º,

(1) Romero Giron. Prólogo á la traduccion de La Teoría de la Tentativa y de la Complicidad, del profesor Carrara.

libro 1º, las siguientes palabras, expresion del fin de la pena: «*Fieri autem leges hæc ratio cogit, ut earum metu humana coerceatur improbitas, sitque tuta inter noxios innocentium vita, atque in ipsis improbis formidato supplicio frænetur nocendi præsumptio.*» En la Ley 7ª, título 2º del libro 3º, se dice que es tambien el fin de la pena contener la iniquidad resistiendo: «*Resistendum est pravorum ausibus ne pravitatis amplius frena laxentur.* En la Ley 2ª, título 5º, libro 3º, se señala tambien como fin de le pena el precaver oportunamente los delitos: *Noxia præteritorum operum pravitas fecit futuris temporibus legem ponere.*

En el Código de las Siete Partidas se presenta como objeto de las penas el impedir los desórdenes sociales provenientes de los «malos fechos que se facen á placer de la una parte, é á daño é á deshonra de la otra.» En el Proemio de la Septima Partida se leen, además de las citadas, las siguientes palabras, que ponen de relieve el fin de la pena segun lo entendió el Rey Sabio: «E porque tales fechos como estos, que se facen con soberuia deuen ser escarmentadas crudamente, porque los facedores resciban la pena que merescen é los que lo oyeren, se espanten, é tomen ende escarmiento, porque se guarden de facer cosa, por que non resciban otro tal.» Castigase la tentativa en ciertos delitos. En estos términos se expresa la Ley 2ª, título 21, Partida 7ª: «Mas si despues que lo oviesss pensado se trabajasse de lo facer é de lo cumplir, comezándolo de lo meter en la obra, magüer no lo cumpliese del todo, entonce sería en culpa.»

En lo que respecta á la Novísima Recopilacion, las Leyes 4ª, título 8º y 1ª título 30 del libro 12º, ponen de manifiesto que el propósito del legislador es poner á salvo, ante todo, la conservacion del órden, cuidándose poco de la intencion y de la entidad del hecho, puesto que impone á la tentativa la misma pena que señala al delito consumado.

Del rápido exámen histórico que acabamos de hacer se desprende el hecho de que, al través de las contradictorias ideas que en los distintos pueblos y épocas han prevalecido en el derecho penal, en cuanto al concepto del delito y á sus elementos, no se presenta una justa medida en lo referente á la personalidad humana, con frecuencia conculcada en el culpable, ni tampoco en lo que hace relacion al daño social, al que se le ha dado, á las veces, una importancia excesiva, negándole en otras la que realmente encierra.

Entrando ya de lleno en el tema de la presente memoria, cumple señalar y desenvolver bajo el punto de vista científico los elementos constitutivos del delito. A tres los reduce el análisis, á saber: la materia ó contenido del delito, el sugeto activo del delito y el pasivo; ó, en otros términos: En qué consiste el delito. Quién lo ejecuta. Y á quién lesiona directamente su ejecucion Examinaremos estos puntos con la debida separacion:

II.

Gran divergencia reina entre los jurisconsultos y publicistas acerca del contenido ó materia del delito; divergencia que procede de los principios filosóficos que respectivamente profesan. A fin de dar órden y método á la exposicion de sus doctrinas distinguiremos tres escuelas distintas que constituyen, por decirlo así, otros tantos tipos: la escuela *eclèctica*, llamada tambien francesa, cuyos representantes más autorizados son, en Francia, Rossi, Frank y Ortolan y en España, Pacheco.—La escuela ó mejor dicho, la teoría llamada *correccional*, cuya representacion lleva, en Alemania el eminente criminalista Ræder y, en España, los señores Silvela (don Luis) y Romero Giron; y la escuela llamada *ontológica*, y tambien italiana, cuyo representante más autorizado es el insigne jurisconsulto Francisco Carrara, profesor de la Universidad de Pisa. Ocupémonos primeramente de la escuela ecléctica, llamada tambien moralista en contraposicion á la ontológica,

Para Rossi, «delito es la infraccion de un deber para con la sociedad ó los individuos, exigible y útil á la conservacion del órden público; de un deber cuyo cumplimiento no puede afianzarse sino por la sancion penal, y cuya infraccion puede ser estimada por la justicia humana.» Segun dicho autor, el elemento esencial del delito, es la violacion de un deber. «Sean cuales fueren los sufrimientos—dice—no hay delito cuando ningun deber ha sido violado; pero si ha habido infraccion de un deber, sea cual fuere el placer que haya existido, habrá necesariamente delito, tomando la palabra en el sentido general de acto reprochable, el delito moral. Tal es el carácter fundamental, el *genus*, como se dice en la escuela, de la cosa por definir.» (1) En otro lugar de su obra dice Rossi: «El derecho penal se compone de una parte absoluta y de una parte relativa, de una parte variable y de una parte invariable, de una parte respecto de la cual nada puede el hombre y de otra parte que puede modificar al modificar su propia manera de ser; en una palabra, de preceptos de justicia y de reglas de utilidad. La utilidad no es un principio supremo, generador primitivo de nuestros derechos y nuestros deberes; es un motivo, es, y debe ser, para la sociedad, una medida en el ejercicio de los poderes que proceden de un orígen más elevado. La justicia penal es una porcion de la justicia universal; tiene límites, el mantenimiento del órden social.»—«La justicia en su parte penal—dice tambien Rossi—no es más que el mal retribuido con el mal, con moralidad y medida; en una palabra: la *expiacion*. Luego, en donde para nada entre la idea de expiacion, no existe cuestion alguna de justicia. El

(1) Traité de Droit penal Chap. I.

empleo de esta palabra no es lícito sino en los que miran la justicia social como una emanacion y un cumplimiento parcial, bajo ciertas condiciones, de la justicia moral.»

Pacheco define el delito del modo siguiente: «Una infraccion libre y voluntaria de los deberes sociales, que no están suficientemente garantidos por sanciones naturales, civiles y administrativas, ó bien, que reclaman para su afianzamiento, natural y necesariamente, la sancion penal. (1) «Antes habia dicho, (2) comparando las definiciones de «violacion de un derecho» y «quebrantamiento de un deber» que la una es el crímen atendido su objeto, la otra, el crímen atendida su esencia; que si se tratara de indemnizar, quizás sería preferible la primera; pero que tratándose de castigar y, considerándose como principal persona el delincuente, le parece más propia y más aventajada la segunda, ó sea, quebrantamiento de un deber.

Ortolan (3) define de esta suerte el delito: «Toda accion ó inaccion exterior contraria á la *justicia absoluta*, cuya represion importa á la conservacion ó el bienestar social, y que han sido de antemano definidas y castigadas con una pena por la ley.»

Como se vé, todos convienen en que el delito es la violacion de un deber y el desconocimiento de las prescripciones emanadas de la justicia absoluta, dándose á la pena como fin propio y distintivo la expiacion del culpable.

Este principio fundamental de la escuela ecléctica tiene su orígen en las ideas de Platon y se ha desenvuelto en los tiempos modernos bajo la inspiracion é influencia de Grocio, de Selden y de Kant.

La doctrina de Platon se encuentra expuesta en el *Gorgias* en estos términos: «Los castigos procuran la liberacion del mayor mal de los males, del mal del alma. El que no sufre la pena de las injusticias que hubiere cometido, deberá ser considerado como más infinitamente desgraciado que nadie; el autor de una injusticia es siempre más desgraciado que el que sufre las consecuencias de la misma; y lo es más el culpable que queda impune que el que ha sufrido la pena; que si se ha cometido una injusticia debe uno presentarse allí donde se haya de recibir lo más pronto la correccion conveniente: y presentarse desde luego al juez cul si fuera un médico, no sea que la enfermedad de la injusticia, tomando asiento en el alma, engendre una corrupcion secreta que llegue á ser incurable; de suerte que, si, por ejemplo, la falta cometida merece pena de azotes, debe uno presentarse á recibirlos; si la de cadena, debe uno tender las manos; si multa, pagarla; si destierro, imponérselo uno mismo; si la muerte, su-

(1) Estudios de Derecho Penal.--Leccion 6ª

(2) Leccion 5ª

(3) Elements de Droit penal.

frirla, á fin de libertarse, por la manifestacion de sus crímenes del peór de los males, la injusticia.» Igual doctrina se encuentra en la Moral de Aristóteles y tambien, aunque no de una manera tan explícita, en los preceptos de la escuela estóica.

Grocio y Selden admiten la pena, «*Quia peccatum est.*» Ya San Agustin tenía dicho: *omnia pœnà, si justa est, peccati pœna est,*» señalando asi una relacion directa entre la pena y el delito. Todas admiten la expiacion como fin de la pena.

Kant al ocuparse del derecho de castigar le dá por base el principio de la justicia absoluta, expresándose de esta manera: «La pena jurídica (*pœna naturalis*) en que el vicio lleva en sí su propio castigo, no puede ser impuesta jamás como un simple medio para procurar un bien, por más que sea en provecho del culpable ó de la sociedad á que pertenezca; debe ser impuesta siempre contra el culpable *por la única razon de haber delinquido*, porque un hombre no puede nunca ser tomado como instrumento para los designios de otro hombre, ni contársele en el número de las cosas, objeto del derecho real. El malhechor debe ser castigado sin que se piense en sacar de la pena provecho alguno para él ni para sus conciudadanos.»

Cousin abunda en las mismas ideas. Ocupándose del diálogo de Platon sobre el *Georgias* se expresa de esta manera: «La primera ley del órden es ser fiel á la virtud, á esa parte de la virtud que dice relacion á la sociedad, á saber, la justicia. Pero si se le infringe, la segunda ley del órden es expiar la falta cometida y sólo se expia mediante el castigo. Los publicistas investigan aún el fundamento de la penalidad. Los que se creen grandes políticos lo encuentran en la utilidad de la pena para los que presencian su ejecucion, porque aparte del crímen, por el tenor de la amenaza y por su virtud preventiva. Tal es, ciertamente, uno de los efectos de la penalidad, pero no es ese su fundamento porque la pena, al ejecutarse en un inocente, produciria un terror igual y aún mayor, y sería tambien preventiva. Otros, en sus pretensiones filantrópicas, no quieren ver la legitimidad de la pena sino en su utilidad para el que la sufre, en su virtud correctiva y tal es tambien uno de los efectos posibles de la pena; pero no es su fudamento, porque, para que la pena corrija es preciso que se la acepte como justa. Es preciso, pues, volver siempre á la justicia. La justicia, hé ahí el fundamento verdadero de la pena: la utilidad personal y social no es más que la consecuencia. Es un hecho, que está fuera de duda, el que por efecto de todo acto injusto el hombre piensa y no puede ménos de pensar que ha desmerecido, esto es, que merece un castigo. En la inteligencia, la idea de la pena corresponde á la idea de injusticia, y cuando la injusticia ha tenido lugar en la esfera social, la sociedad debe imponer el condigno castigo. La sociedad no puede hacerlo sino porque lo debe hacer. El derecho no tiene aquí otra fuente qus el deber, el deber más estrecho, más evidente y más sagrado, sin lo cual ese pretendido de-

recho no sería más que el derecho de la fuerza, es decir, una atroz injusticia aún cuando se convirtiera en provecho moral del que la sufre y en un espectáculo saludable para el pueblo. La pena no es justa porque sea útil, preventiva ó correccionalmente; es util en un sentido y en otro porque es justa. Esta teoría de la penalidad, al demostrar la falsedad, el carácter incompleto y exclusivo de las dos teorías que dividen á los publicistas, las completa y explica, dando á una y otra un centro y una base legítima.

Caracterizada ya la escuela moralista ó ecléctica en lo que respecta al concepto del delito, pasamos á ocuparnos de la *teoría correccional* en lo que hace referencia al mismo punto, ateniéndonos principalmente á la razonada y metódica exposicion que contiene la obra del señor Silvela. (1)

III.

Delito es «la *violacion ó quebrantamiento del Derecho* por *actos de la libre voluntad* ó con conciencia no sólo del acto sino además de que es opuesto al Derecho.»

El delito implica, pues, la perturbacion del órden jurídico y tiene á este respecto un carácter social, fundándose á la par en el deber y en el derecho. Yerran, por consiguiente, los que, como Rossi y Pacheco sólo atienden al deber y á la sancion de la conciencia. Segun esa doctrina queda encerrado el delito en la esfera puramente moral. Tal error, aranca de una concepcion equivocada del Derecho al considerarlo únicamente como una facultad subjetiva, como una posibilidad arbitraria en el obrar, sintetizada en la fórmula individualista *scienti volenti et conscienti nulla fit injuria;* por lo que no es de estrañar que se rechazara el Derecho como base del delito. El Derecho es, por el contrario, un órden permanente y necesario para el desenvolvimiento de las facultades humanas, y en este concepto no es ni puede ser arbitrario ni renunciable. En su carácter de órden *ético* ha de ser mantenido por la libre voluntad. (2)

Por otra parte, segun observa Rœder, (3) la doctrina ó teoría absoluta, adoptada como fundamento y esencia del delito por la escuela ecléctica, exige para ser exacta y valedera el concurso de dos condiciones inasequibles. Es la primera el *claro conocimiento* del órden moral y de la justicia penal de Dios, ya que la expiacion es la base que se dá á la pena

(1) *El Derecho penal estudiado en principios.*

(2) Pág. 117.

(3) *Las doctrinas fundamentales sobre el delito y la pena en sus interiores contradicciones,* Traduccion española del Sr. Giner. pág 53.

v ya tambien que debe retribuirse el mal con el mal *in majorem Dei gloriam.* ¿Y acaso será esto posible sin llevarnos por fuerza á la presuncion teocrática de la infalibilidad con todas las demasías y errores que el principio lleva en sí? Admitirlo en el órden social y jurídico sería erigir la arbitrariedad en sistema. Vana es la pretension de penetrar en los arcanos de la justicia divina y pernicioso el empeño de inspirarse en ella y de dar á la justicia social el papel de Némesis ó de presentarla bajo la imágen de la antigua Thémis.—Además ¿qué valor jurídico podrá tener la concepcion del delito si nos atenemos á la justicia absoluta y á la sancion moral? Ninguno. En el órden moral no se castiga el delito sino como un mal, *malum actionis*, como decia Grocio y no como el quebrantamiento de un derecho.

Dios castiga al homicida, dice con acierto Carrara, (1) no por defender al hombre sino porque el homicidio es un mal. Por manera que lo que se castiga en la justicia absoluta es la violacion de la ley moral. De admitirse tal modo de pensar y juzgar en el derecho penal, tendríamos que reconocer como fin de la pena la venganza, la retribucion del mal con el mal, «*malum passionis quod infligitur ob malum accionis.*» Esto constituye un error gravísimo y de funestas consecuencias porque no cumple á la sociedad el mantenimiento de la justicia absoluta ni del órden puramente moral; por donde se vé que la pena que la ley positiva impone no tiene ni puede tener por fin la conservacion de lo que sólo al dominio de la conciencia pertenece. Y, sin embargo, ¿qué es lo que se castiga en la doctrina absoluta con la pena?

La violacion de la ley moral; ni más ni ménos. En tal doctrina, que, conforme hemos visto encubre la venganza bajo el místico nombre de expiacion, no caben ni el indulto ni tampoco la prescripcion de los delitos y de las penas. La responsabilidad se mantiene siempre viva hasta tanto que con la pena impuesta se expíe el delito perpetrado porque se ha ofendido el órden eterno de la moral.

La segunda de las condiciones indicadas por Rœder radica en la necesidad de distinguir con exáctitud entre el modo divino de castigar y el puramente humano. En este punto tiene que imperar la arbitrariedad, consecuencia lógica de la incertidumbre en lo tocante á señalar los límites en que la justicia moral debe ser aplicada por la social á la represion de los delitos. ¿Cuál habrá de ser la medida de la culpabilidad? Problema es este insoluble dentro de la doctrina absoluta, porque los actos morales que á él se traen hacen flaquear el juicio y producen gran diversidad de apreciaciones. Compréndese, pues, que partir en la concepcion

---

(1) *Programma del Corso di Dirilto criminale dettato* nella R. Universitá di Pisa. Prolegomeni.

del delito del quebrantamiento del deber, es privar de una base sólida y bien establecida á la justicia social.

Continuémos ocupándonos de la definicion formulada por el Señor Silvela.

Ya se ha visto que el órden del derecho es un *órden ético*, que ha de ser mantenido por la libre voluntad. Interesa, pues, fijar bien la nocion de la voluntad. La voluntad implica la idea de cáusa; es la actividad propia del espíritu, la facultad que posee éste de determinarse. Presenta dos formas: inconsciente y consciente ó libre. No excluye lo inconsciente cierto grado de inteligencia; pero no es ésta la que domina mediante la reflexion. Lo consciente implica libertad, imperio de sí y conocimienio de una regla de accion. Su fórmula es: *posse non pecare.* De la libertad nace la imputabilidad. Imputar es lo mismo que formar un juicio segun el cual se afirma que el acto es producido por determinacion de un agente capaz de libertad. Considerada la imputabilidad *objetivamente* es la propiedad que tienen ciertos hechos, por su propia naturaleza, de ver producidas por una causa libre, á la cual se atribuyen como efectos de su determinacion, por ejemplo, el amor. el desinteres, el homicidio. De esta snerte proceden los códigos cuando describen los delitos sin atender á los delicuentes.

Considerada la responsabilidad *subjetivamente* es la propiedad de ciertos séres de producir, por su propia naturaleza, ciertos actos que le pueden ser atribuidos como efectos de su propia voluntad. Así proceden los códigos cuando señalan las cualidades necesarias para que exista la posibilidad legal de imputar, ó bien, las causas que eximen de responsabilidad; por ejemplo: la locura.

La responsabilidad es la necesidad moral á que está sugeta toda persona de atenerse á las consecuencias que provienen de sus acciones imputables. Es objetiva ó subjetiva. Nace la primera de considerar en sí mismo el hecho imputable, y procede la segunda de considerar el estado ó situacion del ánimo del culpable al cometer el delito. La objetiva es de dos clases, *in abstracto* si se considera el delito en lo esencial y característico, esto es, lo que hace que la injuria sea injuria y no calumnia; y deducir de ahí la responsabilidad del autor. De esa manera se procede en los códigos cuando á cada delito se señala la pena; *in concreto* cuando se tiene en cuenta lo vário ó individual de cada delito, por ejemplo, si se considera el lugar, la víctima, la forma de ejecucion. Tambien se distingue la responsabilidad subjetiva en dos clases: *in abstracto* cuando se estima y considera el espíritu ó ánimo en su estado normal y ordinario; *in concreto* cuando se considera la especial situacion del estado en que se encuentra el ánimo del agente al cometer el delito. Asi, en los códigos se procede respectivamente en la forma indicada, cuando se señalan las condiciones que debe reunir todo sugeto para imponerle la pena ordinaria, y cuando se enume-

ran los motivos de atenuacion, como la edad juvenil, la embriaguez incipiente, al efecto de minorar la pena.

Al considerar el delito como violacion *consciente* del Derecho, se hace necesario, para fijar bien las ideas, señalar con precision y exactitud las diferencias que median entre el hecho punible y la perturbacion civil. Entre ellos no existe una divergencia *cuantitativa*, sino *cualitativa*. Con efecto; el delito tiene su orígen en la *malicia* y la perturbacion civil en el *error*. En ésta no se desconoce; se afirma é invoca el derecho como principio obligatorio. Así es, que en los pleitos se citan los fundamentos legales por cada litigante, y se pide respectivamente su aplicacion al caso concreto. Habrá una inteligencia equivocada del Derecho; se tomará lo falso como verdadero; pero es lo cierto que no se infringe el Derecho conscientemente. En el delito sucede todo lo contrario; sus caractéres son diametralmente opuestos á los de la perturbacion civil. Por ejemplo, el hurto no es la perturbacion de las relaciones que mediante la cosa se establece entre el dueño y los demás hombres, sino la *negacion* del derecho de propiedad. Constituye, por lo tanto, una agresion contra un órden determinado de relaciones jurídicas y áun contra el Derecho todo (1).

Tiene lugar la violacion del órden jurídico, dice el Sr. Silvela, cuando traza hechos de la libre voluntad que caigan bajo la jurisdiccion externa. Rechaza con razon la doctrina de Rossi sobre el mal físico, moral y mixto, y niega al acto externo todo valor propio y sustantivo, considerándolo tan sólo como señal y testimonio de la voluntad dañada de acuerdo con la máxima «*in maleficiis voluntas spectatur, non exitus*». Esta apreciacion del hecho externo constituye uno de los rasgos distintivos, y uno de los principios fundamentales, de la teoría correccional. Rœder dice en la obra ya citada lo que á continuacion transcribimos:

«El hecho exterior, como tal, esto es, el mero acontecimiento aislado, ó la manifestacion en sí misma, (que es lo que suele tener por delito) y ménos aún el daño exterior causado por aquel, jamás puede ser lo que la pena ha de igualar y compensar; no teniendo, pues, ésta nada que ver con la indemnizacion de perjuicios, con la cual, no obstante, se la confunde en la infancia de los pueblos. Antes bien, en la pena, y para que sea merecida, siempre hay que retroceder á lo interior, tal como se manifiesta en el hecho externo, es decir, al estado culpable de la voluntad en el agente, que viene á ser como la enfermedad moral de su sentido é intencion jurídicos, segun la cual, únicamente cabe tambien fijar el modo y grado de los medios de esa compensacion en nombre del derecho, y la conducta entera que con el delincuente debe observarse».

No es de aceptarse á este respecto la teoría correccional. Contra ella pueden invocarse muchos de los argumentos que militan contra la doctrina

(1) Pág. 132.

moralista, de que ya se ha tratado, por lo mismo que concede á la intencion, al elemento subjetivo y á la condicion moral del delito una preponderancia excesiva. Cierto es que debe atenderse en el concepto del delito al elemento moral, á lo que constituye la base de la personalidad humana; pero tambien lo es que el delito, considerado bajo el punto de visto jurídico, que es como debe ser considerado en la esfera del derecho, presenta tambien un aspecto social, un carácter objetivo, que deben ser tomados muy en cuenta, pues de lo contrario se desconoce y olvida la naturaleza del Derecho, como órden permanente en cuya conservacion estriba esencialmente el desenvolvimiento de las facultades humanas, los medios de satisfacer las necesidades, así individuales como colectivas, y la seguridad en la posesion y goce de todos aquellos medios que, dependientes de la voluntad humana y relacionados con el medio en que se manifiesta, son otras tantas condiciones que han menester de proteccion y defensa. No se trata, pues, del mantenimiento del órden moral, ni de penetrar en las profundidades de la conciencia, ni de medir con exactitud y precision los móviles secretos á que obedece la voluntad en sus múltiples manifestaciones, cosa harto difícil, por no decir imposible, para la justicia humana; de lo que se trata es de la conservacion del órden sócial en la medida que el sentimiento del derecho y de la justicia lo reclama; de lo que se trata es de reprimir las agresiones dirigidas contra los bienes necesarios para la vida individual y social, y de ninguna suerte, de asegurar la sancion moral que radica exclusivamente en la conciencia.

En la teoría correccional todo se subordina á la idea preconcebida de la correccion del culpable; ó, en otros términos, atiéndese exclusivamente al modo, forma y fin de la ejecucion de la pena, que no es más que uno de los puntos que abarca y comprende el derecho penal. No es, pues, de extrañar que se haya dado una importancia exagerada al elemento subjetivo y puramente moral del delito, confundiendo así el ministerio del criminalista con el que incumbe y pertene al moralista.

Pasemos á ocuparnos de la *escuela Ontológica*, llamada así porque considera el delito como un *ente jurídico*.

IV.

Delito, segun la definicion del insigne jurisconsulto Carrara, es «la infraccion de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, y que resulta de un acto externo del hombre, positivo ó negativo, y moralmente imputable.»

Dícese que el delito es una infraccion de la ley, del Estado porque ningun acto puede ser imputado como criminal á un hombre sino lo prohibe la ley. Sólo cuando el acto pugna con la ley degenera en delito. Así pues,

puede ser un acto dañoso en sí, sin que por ello se incurra en responsabilidad penal. De esta suerte, sin desconocer el origen moral del delito se atiende á su carácter jurídico, y se le distingue del vicio que consiste en el menosprecio de la ley moral, y del pecado que estriba en la violacion de la ley divina. *Ubi non est lex nec prevaricatio.*

Con las palabras «para proteger la seguridad de los ciudadanos,» se concreta aún más la idea del delito señalándole límites precisos, y circunscribiendo su extension y dominio. Por manera que no será delito toda violacion de las leyes del Estado sino tan sólo el quebrantamiento de aquellas encaminadas al amparo y proteccion tanto de la seguridad de los ciudadanos, ó sea la privada, en cuanto alcanza y se refiere á los derechos, no de uno sólo de los asociados, sino de los que á todos corresponde. Esto es lo que se denomina *tutela jurídica.*

Añádese «que resulta de un acto externo», para significar que los derechos del hombre no pueden sufrir ni ser violados con los actos internos; por cuya razon carece de derecho la autoridad social para perseguirlos. La autoridad humana no puede imperar respecto á las opiniones y á los deseos y sólo incurriendo en el abuso podria considerar los pensamientos como delitos, no ciertamente porque permanezcan ocultos á las miradas del hombre sino porque en ningun hombre existe el derecho de perseguir á un semejante suyo por un acto del cual no le puede resultar daño alguno. La tutela del órden externo sobre la tierra pertenece á la autoridad, y la del órden interno sólo á Dios corresponde. Cuando se dice que la ley no puede castigar el pensamiento, *cogitationis pœnam nemo patitur*, trátase de sustraer de su dominio toda la série de los momentos que componen el acto interno (pensamiento, deseo, proyecto y determinacion) hasta tanto exista un principio de ejecucion.

Se dice tambien «del hombre» porque sólo el hombre puede ser sugeto activo del delito, ya que sólo él posee voluntad racional.

Agrégase «positivo ó negativo». Para la tutela de los derechos del hombre ha de ser necesario que se prohiban ciertos actos y que se impongan, por el contrario, la ejecucion de otros. Viólase la ley que se refiere á los primeros con un acto positivo contrario, y la que prescribe los segundos con un acto negativo. De aquí que haya delitos de omision. Pero la omision de uno puede unirse por la comision de otro y esta relacion determina en el acto negativo la infraccion de la ley que prohibe el acto positivo. En tal caso, sin embargo, no surge el verdadero delito de omision, porque el vínculo moral que relaciona la inaccion de uno como medios convergentes al fin punible, unifica el delito de ambos partícipes. Encontrándose el título ó razon de la pena en el acto positivo resulta que el negativo no pasa de ser un elemento de participacion. Para que exista un delito de pura inaccion es necesario suponer que haya un hecho positivo punible en que se incurra voluntariamente y concurra con la omision en dar ó

hacer alguna cosa; por donde se vé que no puede concebirse el delito de pura inaccion sino en el caso en que otros posean un derecho exigible á la accion omitida. Así, la madre que priva de la lactancia al niño para acarrearle la muerte comete un verdadero delito de inaccion, un verdadero infanticidio, porque la criatura tiene derecho á la accion de la lactancia. La categoria de estos delitos se ensancha considerablemente en las legislaciones que admiten el principio de la solidaridad defensiva de los ciudadanos.

Se dice por último, «moralmente imputable» porque el hombre está sometido á las leyes criminales por virtud de su naturaleza moral; por lo que nadie puede ser políticamente responsable de un acto de que no sea responsable moralmente. La imputabilidad moral es el precedente indispensable de la imputabilidad pública.

El delito, como *hecho*, tiene su orígen en las pasiones humanas las cuales llevan al hombre á dañar los derechos de sus semejantes á pesar de las leyes que se lo prohiben.

El delito, como *ente jurídico*, tiene su orígen en la naturaleza de la sociedad civil. La asociacion, impuesta al hombre por las leyes eternas como medio de conservacion, de progreso intelectual, de perfeccionamiento moral y de proteccion del derecho, no subsistiria, ni responderia á *sus fines* si cada uno de los asociados tuviese libertad sobre cuanto quisiera por injusto y dañoso que fuera á los demás. De aquí la necesidad de prohibir ciertos actos que habrian de turbar el órden externo, dándoles la consideracion de delitos. Denomínase esta necesidad *política ó social.* Es la fórmula que expresa la relacion de la ley criminal con la sociedad ya existente. La necesidad política considerada en su causa primera es una necesidad de la naturaleza humana. Si no fuera así no podria ser sino una fórmula empírica que no valdria para mostrar la legitimidad de la prohibicion.

Al definirse el delito no se ha empleado el término accion sino la palabra infraccion. Esta indica que el delito, en cuanto á su nocion, no procede del hecho material, ni de la prohibicion de la ley aisladamente considerados; sino del *conflicto* entre ambas cosas. La idea del delito es una idea de relacion: relacion contradictoria entre el hecho humano y la ley. En esto consiste tan sólo el ente jurídico á que se dá el nombre de delito. En ese concepto, necesita para existir de ciertos elementos *materiales*, y de ciertos elementos *morales*, cuya union constituye la unidad del delito; pero lo que completa su sér propio es la contradiccion de los elementos precedentes con la ley jurídica. Así se ve que hay error en considerar como objeto del delito la cosa ó el hombre en que haya recaido la accion criminal. El delito se persigue, no como hecho material, sino como ente jurídico. La cosa ó el hombre serán el objeto de la accion material, pero el ente jurídico no puede tener por objeto más que una idea, á saber, el derecho violado que la ley protege con su prohibicion.

Mirada la accion como hecho *material* se compone de diversos *momentos*, cada uno de los cuales posee una *objetividad* relativa distinta, que existe en la cosa ó en el hombre en que recae la accion que se va desenvolviendo. Considerada en el *resultado* precedente de los momentos indicados, ya su *objetividad* no es material sino ideal y varía segun sea la relacion bajo la cual se considere el resultado. Por ejemplo, en el hurto el *objeto* del acto material de tomar la cosa agena será la *cosa misma;* pero considerado este mismo hecho en su relacion ideal, surgen distintos entes ideales y varía al punto la objetividad. Para el teólogo es un *pecado;* para el moralista un *vicio* y para el criminalista un *delito*. ¿Acaso tienen esos tres entes ideales un objeto idéntico? Nó. El objeto del pecado es el precepto *divino;* el del vicio es el precepto *moral* y el del delito el precepto *civil*. Es preciso mantenerlos separados para evitar confusiones que tras de tener su orígen en el error, pueden producir graves males en el órden social.

El hombre que delinque es el *sugeto activo primario* del delito. Los instrumentos de que se sirve constituyen el *sugeto activo secundario*. El hombre ó la cosa en que recae la accion material del delito constituyen el sugeto *pasivo* del mismo. El derecho abstracto que se viola es el único y verdadero *objeto* del delito; no puede ser más que un *derecho* protegido expresamente por la ley mediante la prohibicion y la sancion. Pasemos á ocuparnos ahora de las *fuerzas del delito*. «Hemos visto, dice Carrara, (1) que no es el delito un hecho simple. Es un ente jurídico en cuya esencia, que radica toda en una relacion, se dá el concurso de aquellos elementos de donde resulta el *choque* del hecho con la ley civil, constituyendo lo criminal de la accion. A estos elementos le damos el nombre de *fuerzas* (*vis*) del delito. La teoría de las *fuerzas*es cardinal en nuestra escuela. Sirve para distinguir los hechos que pueden ser declarados delitos de aquellos que no pueden serlo sin tiranía. Es la luz que guia sin faltar en la justa medida y distribucion de la imputacion de cada hecho. Merced á la teoría de las *fuerzas* (como veremos al exponer la doctrina del grado en el delito) se reduce á un ínfimo valor la empírica doctrina de las circunstancias atenuantes, la cual, apartando la justicia penal de la autoridad de los principios científicos, la entrega al arbitrio de los jueces trocados en legisladores. No admitimos la imputabilidad política de una accion sino allí donde encontremos el concurso de todas las fuerzas constitutivas del delito. Toda la economía de la doctrina penal en el estudio del delito gira sobre esa base, pues una vez establecida se desenvuelve la doctrina por medio de una série constante de deducciones lógicas independientes siempre del arbitrio humano. Cuando se imputa un hecho, cuando se imputa ménos ó se imputa más, se procede siempre con estrecha obediencia á

(1) **Programma. Parte Generale, pág. 55.**

las condiciones especiales de las fuerzas del delito y que exigen que se impute, ó que se impute ménos ó que se impute más, independientemente de todo impulso de *ascetismo* religioso ó moral, é independientemente de toda consideracion de utilidad.»

Puesto que el delito consiste en el choque entre un hecho humano y un derecho, hemos de encontrar en él el concurso de dos fuerzas. Esas dos fuerzas, constitutivas de la esencia del delito, son indispensables para que un acto humano sea un delito. Son la fuerza *física* y la fuerza *moral*. Estas dos fuerzas que la naturaleza ha dado al hombre, que juntas constituyen su penalidad, deben concurrir en un hecho para que sea verdadero *acto humano* y pueda calificarse de delito.

Ambas causas deben ser consideradas en su *causa*, ó sea *subjetivamente*, y en su resultado, ó sea *objetivamente*.

La fuerza moral subjetiva del delito consiste en la voluntad inteligente del hombre; es una fuerza *interna*. Atendido objetivamente, ó lo que es lo mismo, en su resultado, es la *intimidacion* y el mal ejemplo que el delito produce en los ciudadanos, ó sea el *daño moral* del delito.

La fuerza física *subjetiva* del delito se representa en el *movimiento del cuerpo* con que el agente pone por obra el dañado propósito. Es una fuerza *externa* y, en frente de la que procede del ánimo, es *pasiva*. Su resultado, ó sea la fuerza física del delito en su aspecto *objetivo*, es la lesion ú ofensa del derecho atacado, ó, como dicen algunos, el *daño material* del delito.

Por manera que de la fuerza interna surge en el delito el *elemento moral;* de la externa, el *elemento material;* de la interna unida á la externa nace lo que pudiéramos llamar *elemento político*, ó sea el conjunto de condiciones necesarias para que un hecho sea delito por virtud de la ley positiva ó del Estado, segun se ha visto ya en la definicion del delito.

Lo que constituye la *moralidad* de la accion es la fuerza moral del delito considerada en su propia causa ó sea *subjetivamente*. Exige el concurso de cuatro requisitos, cumplidos los cuales procede á la accion externa. Son los siguientes: 1º *Conocimiento de la ley* bajo el punto de vista general, como prohibicion de actos reprobados por la conciencia. 2º *La prevision de los efectos*. 3º *Libertad de eleccion* y 4º *Voluntad de obrar*. Para los fines de la justicia humana basta á las veces que las dos primeras condiciones existan *in potentia* ó virtualmente; pero las dos últimas deben siempre existir *in actu* ó de una manera efectiva y probada.

Los primeros requisitos (conocimiento de la ley y prevision de los efectos ó consecuencias) se resumen en la formula: *concurso de la inteligencia*. Los dos últimos se compendian en la de: *concurso de la voluntad*, porque la libertad es un atributo indispensable de la voluntad ya que

ésta no puede existir sin aquella, «del mismo modo que no puede existir materia sin gravedad.»

Del concurso de la inteligencia y de la voluntad nace la *intencion*, la cual se define, *un esfuerzo de la voluntad hácia el delito*. Es *perfecta* ó *imperfecta*. Lo primero, cuando la inteligencia y la voluntad están en su *plenitud actual*, ó de hecho. Lo segundo, cuando una causa cualquiera disminuye bien el poder de la inteligencia, bien la expontaneidad volitiva del agente.—Si este carece de inteligencia ó de voluntad, ó de entrambas, no hay intencion, y por ende, no cabe la imputabilidad. Si una ú otra ó entrambas sólo han sufrido una disminucion, habrá intencion, pero *imperfecta* y la imputabilidad será minorada.

Distínguese tambien la intencion en *directa* é *indirecta*. El criterio de esta distincion para los usos de la ciencia procede, no tanto de los *medios* como *del estado del ánimo*.—Es *directa* la intencion en el agente cuando *prevée* el efecto dañoso y lo *quiere* calculándolo como consecuencia de sus propios actos, los cuales se ejecutan precisamente con el fin de llegar de un modo más ó ménos cierto á la consecuencia prevista.—*Indirecta* cuando el efecto es sólo una consecuencia *posible* de los actos propios, ó *no previstos* ó previstos *sin ser querida*.

La intencion *directa* es *positiva* cuando prevista la consecuencia y queriéndose, á pesar de ello, los medios, *no se quisiese* precisamente el resultado previsto. La inteligencia en este caso se presenta en un estado *positivo*, aunque resulte indiferente el de la voluntad. —Llámase *negativa* la intencion *indirecta* cuando el efecto posible no sólo no se *quiere* sino que tampoco se prevé, porque así la inteligencia como la voluntad se presentan en estado negativo.—Si el agente *prevé* y *quiere* el fin, pero se sirve de medios cuyo resultado es meramente *posible*, calculando conseguir el efecto que realmente no consiguió, la intencion no es *indirecta* sino *directa*. *Indirectos* fueron los medios, mas no la intencion. Es preciso cuidar mucho de no confundir la relacion *ontológica* con la relacion *ideológica del medio á fin*. Esta confusion procede del olvido de que los diversos caracteres de la intencion dependen únicamente del estado interno del ánimo. Hay que atender, pues, á la fuerza moral, nó á la física.

La intencion directa y la indirecta positiva forman el *dolo*. La indirecta negativa dá lugar á la culpa ó al *casus*, segun el criterio de lo que puede ser previsto.

El *dolo* es la intencion más ó ménos perfecta de realizar un acto cuya oposicion á la ley es conocida. ¿Acaso será el *animus nocendi* criterio esencial y constante del dolo? Preciso es distinguir: – en los delitos directos contra el individuo podrá ser el *animus nocendi* una necesidad para la existencia del dolo; pero en los directos contra la sociedad el *animus nocendi* podrá ser con frecuencia indiferente porque la determinacion de violar la ley lleva ya, en sí, la idea del daño social. No debe confundirse

tampoco el *animus nocendi* y la intencion de dañar. Consiste el primero en la prevision del daño, y la segunda en la voluntad directa de procurarlo.

El dolo es de dos especies:—dolo determinado, constituido por la intencion directa; y dolo indeterminado, que se dá en la intencion indirecta positiva. El dolo indeterminado propone una intencion depravada encaminada directamente al fin de causar lesion en un derecho ageno, y acompañada de la prevision de poder lesionar tambien un derecho más importante, pero sin voluntad positiva de lesionarlo. Si á pesar de no querer esta última lesion, tiene, sin embargo, lugar, es determinado el dolo en cuanto á la primera, é indeterminado respecto de la segunda.—Pero si lo que se queria directamente era cosa inocente, y se esperó poder evitar el resultado dañoso, habrá mera *culpa* respecto del mismo, porque haber previsto que una cosa no debia suceder equivale á *no haberla previsto* y no á lo ya previsto como posible. Entre ambos conceptos hay manifiesta contradiccion;—no podemos aceptar, pues, ni concebir la fórmula de *culpa con prevision* porque, ó es un juego de palabras sin sentido, ó, si se le quiere dar un sentido, es necesario darle el de la prevision de que la cosa no sea; y entonces el concepto es contradictorio, por la sencillísima razon que: si yo preveo que mañana no lloverá, es positivo que yo no preveo que lloverá. (1)

Las dos especies de dolo constituyen otros tantos grados del dolo, si se considera su gravedad bajo la relacion de la *certeza* en la determinacion del agente. Bajo la relacion de su fuerza intrínseca, esto es, de la mayor *energía* de la determinacion, se distinguen en el dolo cuatro grados, segun el combinado criterio de la duracion y de la expontaneidad.

El primero de dichos grados es la *premeditacion*, en la cual concurre la frialdad del cálculo y la perseverancia en la voluntad, demostrada por el intervalo trascurrido entre la determinacion y la accion.

El segundo grado es la *deliberacion* en que no existe la frialdad del ánimo, pero sí la perseverancia en la voluntad de delinquir.

El tercero es la resolucion *súbita*, esto es, seguida del acto externo sin intervalo notable, y en la cual no existe la perseverancia en el querer, por la razon ya dicha.

El cuarto, y último, grado lo constituye la *pasion ciega*, en que no concurre ni la calma del espíritu, ni el intervalo entre la determinacion y la accion.

Los dos primeros grados forman el *dolo de propósito*, y los dos últimos el llamado *dolo de ímpetu;* pero en la aplicacion del grado de la respectiva imputacion es necesario subdividir, segun queda hecha, cada una de dichas dos fórmulas, á fin de que, á la diversidad de condiciones ontoló-

(1) *Carrara.*—Obra citada, pág. 63.

gicas y morales, ó sean, externas é internas, propias de cada grado, responda una diversidad en la condicion jurídica. El dolo de propósito está constituido por dos elementos: *intervalo* y *resolucion*. Como fácilmente se comprende, el intervalo de que se trata, ó sea, entre la determinacion y la accion, no debe ser de breves instantes. Si lo fuere, el delito podrá calificarse de predispuesto, pero no de premeditado. Además no debe confundirse la resolucion con el deseo ó con la pasion que fueron causa de ella, ni trocarse por una idea incierta á que se atribuya el poder de agitar el alma.

Oportunidad es esta de ocuparnos en el exámen de una cuestion agitada por los jurisconsultos, y es, si debe estimarse la intencion como requisito esencial para la existencia del delito. Pacheco, en sus comentarios al Código penal, sostiene la afirmativa. Refiriéndose á la definicion formulada en el art. 1º del Código penal, se expresa de esta manera: «no hay voluntad; no hay la voluntad de que habla este artículo cuando falta la intencion el que comete algun acto de los que, al parecer, son punibles, de los que causan daño á la sociedad..... Diciéndose acto voluntario se dice acto libre, acto inteligente, acto *intencional*. Por cualquiera de estos motivos que falte, la voluntad falta y se extingue. Sólo el completo de ellos constituye la esencia del acto humano, del acto responsable.»

El Sr. Groizard (1) se hace cargo para refutarlas, de las palabras de Pacheco que acabamos de transcribir. «La intencion, dice, no es la simple voluntad. Esta se refiere á la accion, aquella al resultado de la accion. La intencion es la determinacion de la voluntad en órden á algun fin. Por eso para que haya delito es siempre necesario que la accion que lo produzca sea voluntaria, pero no que el daño causado sea siempre intencional. No es lo mismo una cosa que otra».

El Sr. Silvela no acepta tampoco la opinion de Pacheco. En su obra ya citada expresa que no porque el delito haya de ser la violacion *consciente* del derecho, ha de deducirse que sea la intencion condicion indispensable para que el delito exista. «La intencion, continúa, representa la direccion de la voluntad que se propone el hecho como el resultado. Esto acontece cuando hay dolo, siendo el crímen el resultado de la direccion voluntaria de la actividad. En la culpa, la voluntad se propone como fin un hecho, y la infraccion jurídica aparece sin buscarse directamente. Por ésto se llama la imprudencia delito no intencional. Mas no puede decirse que el que obra imprudentemente, lo hace sin libertad y sin conciencia del derecho. Aparece éste á su inteligencia como principio obligatorio que debe aplicar para su vida: pero léjos de poner atencion y estudio para conocerle y desenvolver sus actos conforme á él, le descuida y menosprecia deja marchar su actividad al acaso y sin regla ni camino. Su voluntad

(1) El código penal de 1870, concordado y comentado. Tomo I.

por ésto es contraria ó está voluntariamente separada del derecho, y la conciencia dice bien claro á todo el mundo que es responsable de sus imprudencias, porque dependen de su voluntad. De este principio, jamás negado, ha nacido la antigua doctrina de la ignorancia vencible é invencible, y la teoría romana del *casus, dolus et culpa*, de los delitos y cuasidelitos. Y como el órden jurídico no puede mantenerse sino por la cooperacion efectiva, racional y consciente de los hombres, como para conocer el derecho y aplicarle les ha sido dada la inteligencia, falta, y falta criminal y conscientemente aquel que con su imprudencia le perturba, y con sus hechos le desconoce».

El Sr. Péris Mercier en un notable artículo, publicado en la *Revista General de Legislacion y Jurisprudencia* (1) de Madrid, en que con referencias al Código penal de 1870 señala y determina con sagaz crítica los elementos constitutivos del delito, se aparta igualmente del parecer sustentado por Pacheco, concluyendo su trabajo con las palabras siguientes: «Que el delito se compone de dos elementos, uno moral, la *voluntad*, considerada genéricamente; y otro material, el acto ú omision, cuyos efectos naturales representan un mal. Que la voluntad en concreto conserva este nombre, aplicada á la ejecucion del acto, y presupone en el agente *la libertad* y el conocimiento de dichas consecuencias. Que la misma, aplicada á éstas en general, recibe el nombre de *malicia*, y hace al agente responsable de todas ellas, próximas ó remotas. Que si dentro del propósito de infringir la ley, se precisa el mal que se quiere ocasionar, y á su logro se dirige su voluntad, toma el calificativo de *intencion* ó *propósito* en cuyo caso habrá de estarse á la mayor ó menor conformidad de éste con el mal causado, para graduar la penalidad. Y que, así como tratándose de las consecuencias *naturales* de un acto, bastará que exista la voluntad en su ejecucion para que haya delito, y, refiriéndose á las *accidentales*, lo habrá tan sólo en el caso de que concurra la imprudencia por el contrario, no habrá delito, cualesquiera que sean las consecuencias del acto, cuando en su ejecucion falte la voluntad, por ser entonces imposibles las modificaciones de ésta, llámense intencion, propósito, malicia ó culpa. De todo lo cual se deduce que, supuesta la voluntad perfecta en cuanto á la ejecucion de un acto, y la realizacion de un mal que sea su natural consecuencia, la *malicia* es el único elemento determinante del delito, siendo la *intencion* ó propósito un mero accidente que puede influir en la penalidad, pero no en la existencia del delito».

La doctrina que se desprende del estudio de nuestro Código penal, rectamente interpretado, está de entero acuerdo con la opinion de los señores Groizard, Silvela y Péris Mercier. La definicion del art. 1º «Son delitos ó faltas las acciones y las omisiones voluntarias penadas por la ley»

(1) Tomo 53. Pág. 386 y siguientes.

deja mucho que desear considerada en sí, por lo que hay que completarla con vista del texto del art. 581, que es el 592 del vigente en Cuba, y que dice así: «El que por imprudencia temeraria ejecutare uu hecho que, *si mediare malicia*, constituiria un delito grave, será castigado, etc.» Así lo tiene declarado el Tribunal Supremo de Justicia. Ocupándose del segundo párrafo del art. 1º del Código penal que dice: «las acciones y omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, á no ser que conste lo contrario» ha consignado en las sentencias de 25 de Setiembre de 1872, y 2 de Junio de 1873, que dicho párrafo segundo está esencialmente subordinado en cuanto al principio que contiene al establecido en el art. 581 (592), marcando así la diferencia entre los actos vluntarios penados por la ley, ejecutados con malicia, y los verificados sin ella, pero con imprudencia; bastando, segun la de 7 de Marzo de 1871, para la aplicacion de la pena que prescribe el art. 581 que la accion ú omision, causa originaria y eficiente del delito, sea voluntaria en el agente; pues, conforme á la de 24 de Febrero de 1874, la imprudencia supone voluntad en la ejecucion del acto, pero falta de malicia ó intencion de causar un delito, etc.»

Apreciada la cuestion con el criterio de la escuela Ontológica, expuesta por Carrara, claro es que la intencion es condicion necesaria para la existencia del delito; pero es necesario atender al sentido en que dicho autor usa la palabra intencion. Como se ha dicho ya, la intencion, conforme á los principios de la expresada escuela, resulta del consorcio de la inteligencia con la voluntad, ó sea, lo que se denomina fuerza moral del delito; y como es indudable que sin ambas condiciones no cabe el delito ni, por tanto, la imputabilidad, resulta cumplidamente demostrado que sin la intencion, entendida en el sentido expresado, no existe accion punible; pero como, por otra parte, la intencion no siempre implica el dolo, que es una intencion directa y no toda la intencion, segun Carrara, que admite la intencion directa, resulta tambien, que los principios que dominan en enunciada escuela Ontológica están en el fondo de acuerdo en un todo con la opinion de los que creen y sustentan con sobrado fundamento que no es la intencion, entendiéndose directa, ó sea, el dolo, condicion esencial para la existencia del delito.

Pasemos ahora á ocuparnos de la culpa. Si el resultado no previsto ni querido, pudo, sin embargo, ser previsto, existe la culpa.

La culpa es, como se vé, lo omision voluntaria en la diligencia precisa para calcular las consecuencias posibles del acto propio y susceptibles de ser previstos. No deben confundirse los actos culpables con los de omision ó negativos. Con efecto; en los delitos de omision el cuerpo permanece inactivo, pero, en cambio, el ánimo está en actividad, al paso que en los actos en que la culpa existe puede presentarse el cuerpo en un estado activo porque realice algun hecho de que nazca el daño, permaneciendo inactivo el ánimo porque no calcula el efecto dañoso. No debe olvidarse

que la esencia de la culpa radica én la posibilidad de preveer; bien entendido que ésta es distinta de la prevision, pues bien puede no preveerse una consecuencia que luego ocurre. Puede preveerse tambien como posible la consecuencia del acto propio, esperando, sin embargo, poderlo evitar sin lograrlo. En ambos casos se tiene la mera culpa, puesto que no se obra movido por el fin de dañar. Si tal fin existiera, no habria ya culpa, sino dolo.

El no haber previsto la consecuencia dañosa separa la culpa del dolo. El no haberla podido preveér separa el *casus* de la culpa.

Finalmente; para apreciar la culpa debe atenderse, no á la mayor ó menor posibilidad del efecto dañoso, sino á la mayor ó menor posibilidad de preveerlo. En este concepto se divide la culpa en *lata*, *leve* y *levísima*. En principios de justicia no debe ser imputable en el derecho penal la culpa levísima. En lo que respecta á las otras dos, basta recordar la division que establece el Código penal español entre la imprudencia *simple* y la *temeraria*.

2.—*De la fuerza física del delito.*—«La ley natural, dice Carrara, (1) no constituye al hombre en vengador de la ley moral sino en tanto que la perturbacion del órden eterno haya menester de una sancion pronta y sensible. Para que la autoridad civil ejercite, pues, legitimamente el derecho de reprension sobre los actos humanos, es necesario que presenten la capacidad de turbar el órden externo, ó sea, de violar los derechos de los demás hombres.»—Pero sólo mediante el hecho externo puede conocerse é imputarse la intencion depravada, dado que los actos internos podrán ser *vicios* ó *pecados*, y de ninguna suerte *delitos*. Por donde se vé que el *ente jurídico* denominado delito reclama un segundo elemento, el externo; una segunda fuerza, la *física*.

Considerada la fuerza física del delito bajo su aspecto subjetivo ó en su causa, tiene su elemento propio en el acto corpóreo; nace del movimiento que el ánimo imprime á los miembros del cuerpo para la ejecucion del propósito criminal. Es, pues, en este concepto, una fuerza externa.—Considerada subjetivamente ó en su resultado consiste en el *daño* ageno.

De dos clases es el daño: *efectivo* y *potencial*. Implica el primero la pérdida real del bien atacado. Ocurre el segundo, cuando á pesar de no haber tenido lugar la pérdida real del bien atacado, existe, con todo, en el resultado el poder ó virtualidad de producirla. Distínguese el daño potencial del peligro. Este puede ser *futuro*, es decir, que no presente un *estado de hecho* que haga inminente la violacion del Derecho; y tambien actual ó corrido que procede de un *estado de hecho* que hace inminente la violacion del Derecho. Aquel no origina responsabilidad ante la ley; no así el segundo, pues en él se funda la imputacion de la tentativa. Así-

(1) Obra citada página 77.

mismo puede el daño potencial producir la nocion del delito consumado. Los delitos en que para su consumacion basta el daño potencial, se denominan *formales* porque precisamente en la simple accion del culpable, si bien no seguida del efecto á que iba encaminada, se vé que una violacion del derecho, y de ahí la perfecta infraccion de la ley. El peligro amenaza el derecho, pero no lo viola. En el delito formal hay daño efectivo en cuanto se ofende el derecho *abstracto*, y *potencial* en cuanto se refiere al derecho *concreto* ó sea el goce del bien *material* que queria arrebatarse. La accion es incompleta con respecto á la objetividad material porque el agente no obtuvo la realizacion del fin á que tendia, pero el delito es completo en sus relaciones con la propia objetividad *ideal*, esto es, el derecho *abstracto* violado. Necesita entenderse esta distincion refiriéndose siempre la virtualidad al bien material amenazado, puesto que con relacion al derecho *abstracto* el daño potencial lleva en sí la efectividad de la lesion. Por ejemplo, el que injuria puede no privar de su honor al injuriado porque nadie haya creido que se funde en hechos verdaderos la imputacion. El daño material no ha pasado, por lo tanto, de ser potencial; se pudo haber privado de su honor al injuriado y no se consiguió; pero, no obstante, el delito es completo porque en la expresion injuriosa va envuelta la efectiva violacion del Derecho. Nadie está facultado para injuriar: el honor es un bien que está bajo la salvaguardia de la ley.

El delito *material*, por el contrario, exige siempre para su consumacion la privacion *real* del bien á que está unido el derecho atacado; por lo que tan efectiva debe ser la violacion del derecho *abstracto* como la del *conereto*.

Considerado el delito en el concurso de ambas fuerzas (moral y física) se divide el daño en *inmediato* ó *directo*, que es el mal sensible que produce el delito al violar el derecho atacado; y en *mediato é reflejo*, llamado tambien moral y es el que origina el delito en todos los demás ciudadanos que no fueron lesionados directamente por la accion punible por virtud de la solidaridad social.

V.

Tócanos ahora hablar de la *cualidad* y *cantidad* del delito; más adelante lo haremos del *grado* del mismo.

La cualidad del delito, llamado tambien *título* del delito, procede de las propiedades y notas características que fijan y determinan la fisonomía especial de cada delito. Estriba la base de la clasificacion de los delitos en la diversidad del derecho lesionado. Ya nos hemos ocupado de ese particular al exponer la teoría correccional. Nos limitaremos á indicar la division que establece Carrara de acuerdo con los datos y principios de su

doctrina. Distingue en primer lugar dos grupos; delitos contra la seguridad pública y delitos conta la seguridad privada. Ya quedan explicados estos términos en el análisis de la definicion del delito. Subdivide, en segundo lugar, los delitos contra la seguridad pública en delitos políticos *propios* ó *directos* y delitos políticos impropios, segun lesionen un derecho universal, esto es, de que gocen todos los ciudadanos, ó un derecho perteneciente tan sólo á pocos individuos, pero que, sin embargo, afecta á toda la sociedad, por ejemplo, el desacato. Por último, llama delitos *naturales* á los que violan la seguridad privada.

La *cantidad* del delito es su mayor ó menor gravedad relativa. Varía el cálculo segun el criterio que se adopte para medirla. Distínguense á este respecto tres escuelas. Atiende la primera al daño *social* (Beccaría, Carmignani). Invoca la segunda el impulso criminal (Romagnosi) y adopta la tercera la importancia del deber violado (Rossi). Carrara se decide por la primera, que es, sin duda alguna, la única que ofrece una medida exacta y racional para determinar la cantidad del delito, estimado este como ente jurídico. La cantidad relativa de los delitos debe medirse, pues, por el daño *inmediato*, esto es, por la *fuerza física objetiva* del delito mismo, modificada por la norma del *mediato*, esto es, por la fuerza *moral objetiva* del delito que resulta, segun se ha visto, de la fuerza física y de la fuerza moral subjetiva. Conviene explicar ésto.

La fórmula genérica del *daño social* exige, para su aplicacion, que se atienda no sólo al daño *inmediato* sino tambien al *mediato;* de ese modo se tiene en cuenta tanto la ofensa dirigida á la *seguridad* como la dirigida á la *opinion* de la seguridad. Con todo, no debe tomarse la consideracion del daño *mediato* como norma única ó predominante en la medida de los delitos, porque el aumento posible del daño *mediato* por las formas accidentales de la ejecucion del delito, puede repetirse en cada hecho, pero con influencia diversa. La cantidad relativa del delito, repetimos, debe tener por medida el daño *inmediato*, esto es, la fuerza *física objetiva* del delito mismo. Dado un daño *igual* inmediato, puede modificarse la cantidad relativa de los delitos con sujecion á la norma del daño *mediato*, esto es, de la fuerza *moral* objetiva. Generalmente el daño *mediato* es proporcional al *inmediato;* porque con tanta más razon se teme la pérdida de un *bien* cuanto más importante sea el bien amenazado. Pero las circunstancias que acompañen á un delito pueden ser causa y motivo para un aumento del daño *mediato*, sin modificacion alguna del *inmediato*. La consideracion del daño *mediato* viene así á dar al elemento del *dolo* su debida influencia en la cantidad del delito, sin concederle en manera alguna un poder absoluto, pues entonces se confundiria la nocion del pecado con la del delito.

El *dolo* considerado en *sí mismo*, como mero hecho interno, no puede influir en la cantidad política ó gravedad social del delito, porque la au-

toridad social no ejerce su ministerio en lo que mira á la moralidad interna sino en lo que dice relacion á la moralidad externa; lo cual indica que, en punto á la medida de los delitos, sólo debe tenerse en cuenta la influencia del dolo sobre la moralidad externa.

Ahora bien; la moralidad externa de un hecho punible se modifica justamente al compás del aumento ó de la minoracion del daño *mediato*, esto es, por la mayor ó menor sacudida que en el ánimo de los ciudadanos haya dado la accion criminal á la *opinion* de la propia seguridad. Una infraccion del derecho ageno no aumenta de gravedad porque haya sido cometida con mayor malicia, sino en razon á que la mayor perversidad del propósito produce mayor espanto en los ciudadanos, aumentando así el daño *mediato*. Si el dolo ó la malicia aumentaran en un hecho dado sin influir nada en el daño *reflejo;* ó, en términos, si se ofreciera una fuerza moral *subjetiva* mayor sin un aumento proporcional de la fuerza moral *objetiva*, habria error en deducir una mayor gravedad para el delito; porque no correspondiendo á la modificacion interna otra externa, traspasaria la autoridad social los límites de su poder, si considerara la primera tan sólo.

Además, la valuacion del daño *mediato* obedece á un criterio procedente de datos *positivos*. Dos son los elementos que, entre dos delitos de daño *inmediato* igual, aumentan la gravedad relativa en razon del mayor daño *mediato*, á saber, 1º La violacion de *más derechos*, ó de mayor suma de ellos, ocasionada por la accion criminal á pesar de la identidad del resultado material; y 2º la minoracion en el poder de la defensa privada. Claro es, que en dos delitos de resultados materialmente iguales, la alarma y espanto de los buenos serán tanto mayores cuanto mayor sea el número de derecho que el delincuente lesione para llegar á la consecucion del resultado material y cuanta mayor razon dén las condiciones del hecho para ver que la cautela privada ha sido impotente para precaverlo. En esta segunda consideracion reside únicamente el principio que dá al grado del dolo una influencia sobre la gravedad política (social) del delito y constituye la razon de que se tenga por más grave el delito perpetrado con dolo de propósito. Esto, en efecto, produce mayor espanto porque es más difícil á la diligencia privada defenderse de un malvado que ha preparado y madurado el crímen. Lo que hace que políticamente sea más imputable el dolo de propósito es, no la mayor degradacion moral, sino el mayor peligro social. Por esta razon influye tambien en la gravedad relativa de los delitos la consideracion de las diversas *causas* impulsoras del delito y de los diversos *medios* empleados para consumarlo. A esos dos elementos (causas impulsoras y medios de ejecucion) se reduce toda la teoria de las circunstancias agravantes ó *cualificadas* en los delitos especiales.

Por lo dicho se vé que la influencia del *daño mediato* en el cálculo de

la medida de los delitos es tal que muchas veces modifica las proporciones que se derivan del daño inmediato; de donde resulta que un delito que representa un daño material menor que otro y que, en condiciones ordinarias, posée una gravedad menor, puede, por las circunstancias especiales de un caso dado, ofrecer un excedente tal de daño *mediato*, que sobrepuje la cantidad política del otro, apreciado en sus condiciones ordinarias. (1)

De estos principios, añade el mismo jurisconsulto, arrancan dos consecuencias. Es la primera, que en nuestro sistema se funden las dos fórmulas de Romagrosi y de Rossi, las cuales no admitimos como absolutas y cardinales, aceptándolas en cuanto puedan transformarse en la fórmula del daño *mediato*. Así, valuamos la violacion de un *deber* ulterior como razon de aumento de cantidad en el delito cuando la lesion de *más derechos* sea causa de aumento en los temores del público (como en el parricidio); y valuamos el impulso criminal cuando por razon del mismo mengua el poder de la defensa privada (como en el hurto).—La segunda consecuencia es, que en todo delito debe encontrarse una *cantidad natural* que represente el daño *inmediato* y una *cantidad política* que represente el daño *mediato*. Así sucede que la fórmula cantidad política tiene en nuestro sistema dos significaciones: una más vasta y general que expresa la última resultante de la cantidad en los delitos, en cuyo sentido se usa en la Parte General del Programa; y otro más restingrido que contrapone la cantidad política propiamente dicha á la cantidad natural del delito. En este sentido la cantidad *política* expresa la resultante del daño *inmediato*, al paso que en el sentido general expresa el cálculo de ambos elementos.

Nos hemos extendido en esta materia porque entraña una de las cuestiones más difíciles del derecho penal, y á fin tambien de que se vea el criterio en alto grado científico con que la resuelve el eminente profesor de la Universidad de Pisa.

VI.

Del grado del delito.—Hay que atender, en la aplicacion del Derecho penal, no sólo á que es genérico y específico, sino tambien á lo individual de la accion. Los que han de ser juzgados son los individuos y como en los hechos, en su particular considerados, pueden no presentar siempre en sus condiciones ordinarias y normales, de ahí la necesidad de apreciar el *grado* del delito.

Con efecto; puede suceder que el elemento moral del delito (concurso de la inteligencia y de la voluntad) sea, en un hecho dado, menor que de

(1) Carrara. Programma. Parte Generales páginas 128.

ordinario, ora porque no estuvo en su plenitud la inteligencia del agente porque su voluntad fué deficiente ó ménos expontánea. Si tal sucede, tendremos el grado del delito en la fuerza moral.

Puede suceder que el elemento físico del delito, constituido por la série de actos de ejecucion, sea menor, en un hecho particular, de lo que en lo comun y general acontece, ya porque dichos actos ó momentos físicos de la accion fueren en parte deficientes ó ineficaces para llegar á la consecucion del fin propuesto, ya porque no fueren todos imputables á un mismo individuo. En estos casos tendremos el grado de la fuerza física en el delito.

Por lo dicho se comprende que el criterio para apreciar el grado resulta de la consideracion de la fuerza moral y de la fuerza física del delito, atendidas principalmente en sus elementos ó sea *subjetivamente.*

VII.

Del grado en la fuerza moral del delito.—Hay que distinguir entre el grado relativo á la inteligencia y el grado relativo á la voluntad.

1.—Las causas que lo determinan en la primera, son dos de dos clases *físicas ó fisiológicas* y morales, llamadas tambien ontológicas.

Las físicas ó fisiológicas comprenden la edad, el sueño, el sordo-mutismo, si no mediare discernimiento y la demencia. Algunos añaden al sexo, pero sin fundamento ninguno sólido.—Las morales se reducen al *error de hecho* si fuere *esencial* é *invencible*, no siendo de admitir la ignorancia, como pretenden los escritores de la escuela naturalista, para los cuales todos los delitos nacen de la locura ó de la ignorancia.

2.—Las causas que determinan el grado en la voluntad son: la coaccion, el arrebato de los afectos y la embriaguez.

Puntos son éstos que revisten sumo interés en el derecho penal y son objeto de vivas y reiteradas controversias, pero cuyo exámen y discusion no caben en los límites ni en el objeto de esta memoria. «*De los elementos constituvos del delito;*» tal es el tema propuesto y á él es preciso ceñirse.

VIII.

Del grado en la fuerza física del delito.—(1) Todo delito supone una accion externa. Compónese ésta de diversos *momentos* físicos, los cuales pueden ser *incompletos* subjetiva y objetivamente, ya porque algunos de

(1) Carrara. Programa. Parte Generale; pág. 225 y sigles. Teoría de la tentativa y de la complicidad; traduccion española del señor Romero Giron.

ellos no haya podido tener curso, ya porque no se haya llegado al fin que se propuso el culpable. Pueden ser tambien completos *subjetivamente*, pero incompletos en su aspecto *objetivo*, porque á pesar de haberse realizado todos los momentos físicos de la accion no resulte, sin embargo. violado el derecho contra el cual iba encaminada. En tales casos es evidente que sufre una disminucion la fuerza física porque, ó no fué perfecta la accion ó si lo fué, no resultó perfecta la ofensa á la ley. En ambos casos se dá el de delito *imperfecto*.

Aunque fueren completos subjetiva y objetivamente los momentos físicos de la accion externa, podrá existir, con todo, una disminucion de la fuerza física, pero ya entonces no será por razon de *imperfeccion* sino por *division*. Ocurre ésto cuando más de una persona figuran en la comision de un delito, ó sea el caso de *complicidad*.

Es *perfecto* el delito cuando se consuma la violacion del derecho protegido por la ley penal. Es *imperfecto* cuando no resulte violado el derecho, por más que el culpable haya realizado algunos ó todos los actos externos capaces de producir la violacion. Será imperfecto, por consiguiente, bien porque sea imperfecta la accion (*tentativa*), ó bien, si siendo perfecta, no alcanzó el culpable el fin propuesto (*delito frustrado*). En el delito imperfecto existe el daño *mediato* y el *peligro* representa el daño *inmediato*. En el peligro estriba la imputacion del delito imperfecto, que no puede ser equiparado en caso alguno al delito perfecto porque no hay igualdad entre un peligro ó riesgo corrido y un daño sufrido; á lo cual se añade que en el imperfecto el daño *mediato* es siempre proporcionalmente menor. Ocupémonos de la *tentativa*.

Defínese: «Cualquier acto externo que conduce unívocamente y por su propia naturaleza á un hecho criminoso y dirigido al mismo por el agente con esplícita voluntad, no seguido del hecho ni de la lesion de un derecho anterior ó equivalente al que se queria violar.»

Al decir «*cualquier acto externo*», se quiere significar que no hay tentativa sin un principio de *ejecucion* del delito. *Unívocamente* vale tanto como decir «*direccion cierta, manifiesta de los actos externos hácia un determinado delito.*» (1) En ésto se distingue la tentativa de los actos *preparatorios*, que son *equívocos* por su propia índole. La *univocacion* es, pues, el primer carácter que debe concurrir en el elemento físico de la tentativa. Constituye el segundo la *idoneidad* ó que sea apto y eficaz para conducir á la realizacion del pensamiento criminal. Por eso se emplea en la definicion las palabras «*por su propia naturaleza.*»—Dícese, por último, «no seguido de la lesion de un derecho anterior ó equivalente» porque ya el hecho no constituiria tentativa de un delito sino un delito por haberse violado un derecho protegido por la ley penal.

---

(1) Nota del señor Romero Giron, en la obra citada.

Dignos de reproducirse son los términos en que está concebido el artículo 68 del Proyecto del Código penal italiano, en que tanta parte le ha cabido al ilustre jurisconsulto Mancini. Refiérese el enunciado artículo á la tentativa y dice así: «*Cualquiera que con la intencion de cometer un delito ha comenzado su ejecucion, si por circunstancias fortuitas é independientes de su voluntad no ha realizado todos los actos eficaces para consumarlo, es culpable de tentativa.*»

Discuten los autores si á la tentativa debe imponerse igual pena que al delito consumado. El Código penal francés los equipara. Su artículo 2º dice: «Toda tentativa de crímen se reputa como el crímen mismo.» Por algun tiempo dominó este modo de apreciar la tentativa, no distinguiéndose tampoco al delito frustrado, sobre todo en *atrocioribus*. Tuvo su orígen esta doctrina en una interpretacion errónea de algunos textos del Derecho romano: uno de ellos, ya citado, es la máxima de «*in maleficiis, voluntas spectatur non exitus*» de la la ley Cornelia *de Sicariis*, y el otro, de la *lex Julia majestatis*, que dice: *eadem enim severitate voluntatem sceleris, qua effectum puniri jura volucrunt.*» Prosperó este error á causa del calor y apoyo que le prestó Cuyás, alcanzando autoridad decisiva cerca de los redactores del Código penal francés, segun se ha visto. La doctrina verdaderamente científica y conforme á los principios de justicia es la opuesta: la que distingue entre la tentativa, el delito frustrado y el consumado. Así lo admite nuestro Código penal. La tentativa es un delito imperfecto: carece de la fuerza física objetiva.

Delito frustado, segun Carrara es: «La ejecucion de todos los actos necesarios para la consumacion de un delito, puesta por obra con intencion esplícitamente directa á dicho delito, pero no seguida del efecto querido por razones independientes de la voluntad y del modo de obrar del culpable.»—Refiriéndose á este punto se expresa el artículo 69 del Proyecto del Código penal italiano en estos términos: «*Cualquiera que con la misma intencion ha realizado todos los actos eficaces para la resolucion de un delito, sin llegar á consumarlo por circunstancias fortuitas é independientes de su voluntad, es culpable de delito frustrado.*»—El delito frustrado es un delito imperfecto; y de consiguiente no debe ser penado de igual manera que el perfecto ó consumado. La teoría correccional sostiene la opinion contraria. El señor Silvela no distingue: á su juicio tan grave es el delito frustrado como el consumado; sobre ambos debe recaer idéntica penalidad. Despues de sostener que la tentativa no puede igualarse sin injusticia con el Delito consumado, dice el señor Silvela lo que sigue: «No acontece lo propio con el frustrado, pues en él la voluntad ha persistido cuanto era necesario y posible tratándose de apreciar la responsabilidad criminal—no la civil—el Delito está completamente perfecto. Si la casual desgracia no es imputable, tampoco lo es la casual fortuna, porque ni una ni otra son hechos del agente, sino completamente extraña á él. Y si en el crímen no

se mira la materialidad del daño sino la inmaterialidad de la voluntad, el Delito frustrado vale tanto y merece tanto como el que se consumó.» Estas palabras y el razonamiento que expresan ponen al desnudo el error capital de la teoría correccional en punto al concepto del delito. En él atiende exclusivamente á la perversidad, al elemento moral, desconociendo la importancia del elemento material y sin ver que el delito es, por su naturaleza, un ente *jurídico*, y no puramente moral. Hay una grave inconsecuencia en definir el delito, violacion ó quebrantamiento del Derecho para luego equiparar al delito consumado el frustrado en que precisamente no se dá la violacion del derecho ni existe, por lo tanto, la pérdida real del bien atacado. Lo que existe en el delito frustrado es, á más del daño *mediato*, el peligro que hace las veces de daño *inmediato* sin confundirse jamás con él para los efectos de la penalidad.

Antes de poner punto al exámen de la materia importantísima del *grado* en el delito es de advertirse: primero, que hay hechos dañosos en que no se dá grado alguno y sin embargo, no son imputables para los efectos de la responsabilidad penal; tales son, la legítima defensa y la obediencia debida, llamadas por el señor Silvela, *causas de justificacion*, porque no concurren las condiciones morales del delito. Segundo, que hay hechos en que, por el contrario, cencurren las fuerzas del delito, la moral y la física, en su plenitud é integridad y con todo, están exentos de responsabilidad, como sucede respecto de los hurtos, defraudaciones y daños entre ascendientes y descendientes y demás personas á que se refiere el artículo 591 del Código penal de esta Isla.

En resúmen y para concluir, diremos: que la *esencia* del delito, como ente jurídico, consiste en la violacion de un derecho protegido por la ley penal; que su *objeto* es la ley violada; que la accion punible, considerada en su integridad y plenitud, tiene por componentes necesarios un elemento interno (inteligencia y voluntad) y un elemento externo (ejecucion directa) ó sean la fuerza moral y fuerza física; que su *agente activo* es la persona que delinque y que su *agente pasivo* es la persona ó cosa en que recae y se cumple la accion.

ANTONIO GOVIN.

Habana. Diciembre 29 de 1879.

DON JOSE DE LA LUZ.

Documentos para su vida.

Impugnacion al exámen de Cousin, sobre el Ensayo del entendimiento humano de Locke, por Filolezes.—Habana.—Oficina del Gobierno y Capitanía General.—1840.

(*Conclusion.*)

Pero es forzoso determinar bien los objetos que le pertenecen. Redúcense pues los objetos de la psicología á los de la reflexion, que son los mismos de la conciencia (31): ahora bien, es evidente que los objetos de la conciencia no son ni el mundo exterior ni Dios, que no se nos dan en nosotros mismos; tampoco lo es el alma, en cuanto sustancia, pues si conciencia se tuviera de la sustancia del alma, no se disputaria acerca de su naturaleza, sobre si será material ó espiritual. El único objeto directo de la conciencia es el alma en su manifestacion, es decir, en sus facultades, y áun ésto todavía en sus facultades en ejercicio y en accion, en su aplicacion á los objetos de ellas; pero ni los objetos de dichas facultades ni su sugeto y sustancia son objetos de la conciencia. El ente cualquiera que sea, el de los cuerpos, el de Dios, y aún del alma, no cae bajo el dominio de la conciencia; ésta no llega directamente más que á la accion de nuestras facultades, es decir, á los fenómenos. Luego si los fenómenos son los únicos objetos de la conciencia, y por lo mismo de la reflexion, y por consiguiente de la psicología, infiérese que el carácter propio de la psicología es una separacion completa de toda pesquisa relativa á la esencias de las cosas, es decir, de toda ontología. La verdadera filosofía no destruye

á la ontologia, sino que la suspende y aplaza; y la psicología por su parte tampoco destrona á la ontología, sino que la precede y la ilustra: ella no se ocupa en tejer una novela física ó metafísica sobre la naturaleza del alma; pero la estudia en la accion de sus facultades, en los fenómenos que de ahí resultan, y que la conciencia y la reflexion pueden abarcar, y abarcan efectiva y directamente (32).

(31) Doloroso es repetirlo; pero por rareza se explica nuestro psicólogo con la debida precision: en este sentido no hay un autor ménos francés que Mr. Cousin. Una cosa es la oscuridad hija de la profundidad, y otra la inexactitud palmaria y averiguada que está acusando la probreza del pensamiento, ó la falta de la meditacion.—A veces nos cuesta trabajo entender al de Estagira ó al de Konigsberga: empero, precisamente cuanto más los penetramos en lo que llevan razon, tanto más exacto y feliz hallamos el modo de explicarse de estos magnates de la ciencia, quienes léjos de perder un ápice, ganan sobremanera al ser estudiados y sometidos al más severo análisis y escrutinio: son como aquellas rocas inalterables que parecen desafiar á los embates del tiempo, diciéndole «in æternum stamus.» Yo bien sé lo que trata de significar aquí el señor Cousin, y es, que sólo los fenómenos de la conciencia son del resorte de la psicología; pero convengamos en que no podia haber escogido un modo de explicarse más inexacto como cuando asienta «que los objetos de la psicología son los de la reflexion y los de la conciencia»—que vale tanto como aseverar, que la psicología trata de cuanto Dios crió, y el hombre formó, pues todo ello es objeto de la *reflexion* y de la *conciencia;* viniendo á parar en que la tal psicología abrazaria todas las ciencias del universo. Pero lo que ha querido significar nuestro psicologista es que los *fenómenos* de la conciencia son los que pertenecen al imperio de dicha ciencia. ¿Por qué, pues, substituir la palabra *objetos* á la palabra *fenómenos?* La fórmula deberia estar concebida en estos términos: «Los fenómenos de la conciencia son objeto de la psicología.»—Pero ¿es mero descuido, ó simple inocentada, el haber dado el autor una forma inexacta á un pensamiento tan sencillo y perceptible?—Juzgue el lector por lo que sigue, pues quiero por esta vez dejar á su arbitrio la calificacion: —«ahora bien, es evidente (continúa) que los objetos de la conciencia no son ni el mundo exterior, ni Dios, que no se nos dan en nosotros mismos.....» Pues entonces ¿cuáles son?—Las sensaciones, las impresiones, las ideas en una palabra, los fenómenos que pasan en el mundo interior.—Pero estos fenómenos ¿no son acciones que recaen sobre los objetos externos, y que éstos han ayudado tambien á producirlas? Luego por su medio conocemos el mundo exterior, y conociendo el mundo exterior, al notar el órden, armonía y concierto que en la obra reinan, leemos en ella con caractétes indelebles, plan vasto, sabiduría profunda, omnipotencia, misericordia infinita, amor sin límites; y ahí está Dios forzosamente derivado de la contemplacion del universo. No puede haber otro Dios para la recta filosofía: así pues, no tenemos una *idea*, una *imágen* real y efectiva de la Divinidad como la tenemos de una *planta* ó de un *hombre:* pero penetra en nuestro corazon ese sentimiento inefable de una causa primera, y satisface nuestro espíritu ese pináculo y pedestal de todas las *inducciones* del alma humana sobre el universo.

Si al decir el señor Cousin que «ni el mundo exterior, ni el autor de la naturaleza se nos dan en la conciencia,» ha querido significar que el

hombre no puede conocer las *esencias* de las cosas, y tal es en efecto su opinion, como se ve por todo lo que sigue, donde toma la palabra *ser* en el sentido de *esencia;* estamos completamente de acuerdo.—Mas sí, como le hemos demostrado, todo el conocimiento que tenemos filosóficamente del criador, no puede derivarse sino de la contemplacion del mundo exterior, entonces tiene nuestro psicólogo que echar abajo todo el mal concertado edificio de sus opiniones.—Todo su empeño es que la idea de Dios se derive de la *razon;* porque no estando en la conciencia, y ofreciendo ésta el reflejo exacto de los fenómenos, claro está la necesidad de apelar á otra fuente para encontrarla, y esa fuente no puede ser más que la razon en tal caso, puesto que adrede quedan cerradas las demás avenidas.—Pero no advierten los que así piensan, que de esta manera destruyen la idea de Dios, que no puede aparecer en el alma humana sino en el intermedio del mundo exterior: de forma que ese Dios derivado puramente de la razon es un ser absolutamente hipotético: más claro, el que niegue la aparicion de la idea de Dios en el exámen del Universo, niega la existencia del Ente Supremo, pues en los fenómenos están las únicas pruebas *racionales* que de tan importante verdad pueden suministrarse.—Si destruís el principio de la sensacion, echais por tierra todo cimiento religioso, y os hundis en un escepticismo inevitable. ¿Cómo querreis derrocar la base de los conocimientos humanos, sin que naufrague, la *idea* de una *causa* primera? Consecuencia, á vosotros; exámen, á los lectores—no pedimos más!

(32) Lo que se infiere de tales premisas no es ya «una separacion completa entre la psicología y la ontología,» sino la imposibilidad de construir una ciencia *ontológica* aparte y propiamente tal; pues no hay ciencia ninguna en lo humano, sin esceptuar á las matemáticas que no descanse primitivamente en los fenómenos, y por consecuencia en la sensacion, sin que sea dado al hombre penetrar jamás las esencias ó causas primeras; porque en tal caso se confundiria con el mismo autor de la naturaleza, cuya obra jamás le será permitido comprender. Aquí viene á colocarse por sí mismo el artículo que en la pasada polémica publiqué en el Diario de 8 de Abril último, bajo el título de la «Ontología embozada y desembozada»—el cual á la letra, con las debidas supresiones, es como sigue:

Ved aqui un dilema tan sencillo como arrasante de toda *Ontología*, y aún de toda *tentativa* de Ontología, reducido á los términos siguientes: La Ontología ó trata del ente en comun, ó del *Ente* por escelencia: si lo primero, está toda ella reducida á esta sóla proposicion ú otra equivalente; á saber, «todo ente existe, ó todas las cosas se parecen en una cosa, en la existencia, dado que el único punto de clasificacion para todos los séres es la existencia.—¿Pero se le ocurrirá á nadie que esté en su razon, *rationis compos*, formar una ciencia del ser, ó de los seres como *ser*? No; porque ese punto de clasificacion nada enseña, y es una verdadera perogrullada. Si para conocer pues los *séres* tengo que entrar en el estudio de cada uno, y de cada aspecto bajo el cual pueda ser mirado el mismo ente, ó la clase á que pertenezca, claro está que el *conocimiento* de los *séres* será el objeto de otras tantas ciencias especiales, de todas las ciencias humanas; en una palabra, Dios, el hombre y el mundo. Luego por este lado no puede constituirse la Ontología. Veamos ahora si puede fabricarse por otro, que es el segundo miembro de la alternativa propuesta.—Si la Ontología versa acerca del *Ente* por escelencia, entonces, abandonando sus pretensiones al ente en comun, se convierte en la *Teología natural*, ó ciencia de

Dios, hasta donde alcancen las luces de la razon; pero aún viniéndose á refugiar en este asilo la mal parada Ontología, no puede hallar rigurosamente cabida; porque en primer lugar, á Dios no lo podemos concebir sin atributos ó propiedades, como no puede ménos de suceder al entendimiento húmano respecto de cuanto existe; de suerte que la ciencia que tengamos de Dios, cualquiera que sea, más ó ménos limitada, forzosamente ha de recaer sobre sus atributos, y entonces ni aún la ciencia de Dios lo es en cuanto ente ó ser meramente tal: luego no es en rigor ciencia ontológica. Tal es, en efecto, la propension, la ley del alma humana, que todo hombre se figura ó concibe al Ser Supremo, segun los datos ó modelos que le ofrece la misma naturaleza á su propio entendimiento, fingiéndoselo muy corporal el hombre salvage, y muy espiritual el civilizado, cada cual á imágen y semejanza de sus concepciones. Luego no es posible en lo humano formar una ciencia del ente en cuanto *ente*, sea por el rumbo del universo, sea por el rumbo de su hacedor.—Ni aún la misma existencia de Dios, que sería en todo caso el fundamento de la Ontología, es, ni puede ser induccion ó deduccion de esta pretendida ciencia; toda vez que aquella gran verdad fundamental es filosóficamente el resultado de la misma observacion del hombre y del universo.—Demás de ésto, aún considerando á Dios, como el *Ente* por sí y *absoluto* esto es, independiente y superior á todo lo criado, todavía la *idea* de Dios no es *absoluta* respecto de nosotros, dado que nos elevamos hasta ella por la contemplacion de los fenómenos; así que, léjos de ser absoluta, es *eminentemente relativa*, y tanto, que cada objeto comparado con otro objeto del universo y el conjunto de los objetos nos llevan invenciblemente á la misma grandiosa *induccion*, ó sea un resultado fortalecido por millares de inducciones, incluso en ellas el magnífico argumento de Cartesio, que entra forzosamente en el círculo de la *induccion*. *Cousin* presintiendo no sin motivo que no podia de buenas á primeras introducir y acreditar la ontología, y señaladamente entre sus ilustrados compatriotas, se contentó con insinuar hábilmente (y áun eso fué harta valentía) que aunque no debia comenzarse por la Ontología, sin embargo, eso nada probaba contra su existencia, pues sólo se habia de llegar á ella por medio de la *Psicología*, es decir, despues de agotado el estudio de los fenómenos: «una *sana* filosofía (dice al comenzar la leccion 18ª del curso de 1829) no debe sin duda quitar del medio y destruir las cuestiones ontológicas sobre la *naturaleza del espacio* en sí mismo: *utrúm* si es material ó espiritual; si es sustacia ó atributo; si es independiente de Dios ó si se *refiere* á Dios mismo (es decir, *una parte, ó atributo de Dios mismo;* como ha sobrado quien lo defienda, pues no hay disparate que no lo haya dicho algun filósofo, como ya observó Marco Tulio); puesto que todas estas cuestiones se hallan *incontestablemente* en el espíritu humano; empero la filosofía debe aplazarlas hasta el tiempo en que observaciones psicológicas hien hechas y hábilmentes combinadas (*bien largo va eso!* nota que hace más de 8 años puse al márgen á este lugar de Mr. Cousin) nos permitan resolverlas.» ¿Se pudiera creer que un hombre en su sana razon y sériamente se explicase en los términos enunciados? No quiero ni calificar las especies que á manos llenas vierte nuestro metafísico en el párrafo anterior, porque son pocas y flojas las más abundantes y enérgicas palabras para bautizar semejantes desvaríos. Merece ser *libro dogmático*, texto de enseñanza, libro de ponerse en manos de la inexperta juventud, un libro donde á cada paso se tropieza con esas pomposas y huecas extravagancias? Si pudiéramos decir de Victor Cousin (hablo en la parte pu-

ramente doctrinal, pues en la histórica y literaria; ó en puntos agenos de la filosofía, hasta me encanta su estilo) ¿quién es el escritor que le mejora el epitafio de su íntimo Santa Rosa? Justicia: *fair-play!* Si pudiéramos decir de Victor Cousin el *filósofo* lo que del padre Homero decia Horacio, «quandoque bonus dormitat Homerus», vaya en gracia, podrian disculparse esos arranques ontológicos y algunas otras escabrosidades, si estuvieran más *clair-semés*, ó ménos copiosamente vertidos. ¿Pero qué hemos de hacer con un escritor que está contínuamente *dormitando* ó *efectuando* en las vigilias mayores desvaríos que en el sueño? La justicia nos obliga á declararle por pésima guía, y sobre todo para guía de la juventud. *Principiis obsta.*

Vamos á ver siquiera por encima algunos de los *errores* (otra sería la expresion propia; pero excuso de marchamarle más) que envuelve ese celebérrimo pasaje.

1º *Ignorancia* de la naturaleza de las ideas. Por mucho que adelante la ciencia, ¿qué más se ha de descubrir en esa *relacion* sencillísima de nuestras concepciones? Si el *espacio* no es más que la *extension* limitada, ó *ilimitada* por mi entendimiento, ¿qué otra cosa más, puede ser con el tiempo? ¿Acaso es el *espacio* un objeto compuesto, como un mineral, v. g., que hoy se le descubre una propiedad, y mañana otra, y andando el reloj de lo siglos otra y otra, que nos haga dar ó por lo ménos nos alumbre acerca de su naturaleza? El *espacio*, el *número*, el *tiempo*, el *ser* y otras relaciones simplísimas por este estilo no tiene más naturaleza que la que le atribuye el entendimiento humano.—Podránse descubrir con el tiempo nuevas combinaciones con los *números*, v. g.; pero estos adelantos en nada pueden ilustrar la cuestion de la naturaleza del *número*, que ya está ilustrada por sí misma, que no admite más, ni poco, ni mucho.—Así, hoy, despues de todos los adelantos del álgebra y del cálculo infinitesimal se está el *número* como se estaba tanto en la mente de Newton como en la del último hotentote; porque la naturaleza del *número* es la misma que le ha dado el entendimiento humano, la relacion del *cuanto*, y nada más, hasta la consumacion de los siglos, y hasta in *æternum* para los entendimientos humanos, no para los *divinos* de los *eternos* psicologistas, ó sempiternos visionarios. Así, pues, tan ridícula es para mí la cuestion de «si el espacio será *corporal* ó *espiritual*, como si me preguntáran si el *número* era *negro* ú *blanco*, *agrio* ú *dulce*.—En todo caso, más bien sería *corporal*, porque su base está en la *extension*, para cuya corporeidad no me parece exigirán mis adversos las puebas. Pero en rigor el *espacio ilimitado*, ó lo que filosóficamente se llama el *espacio*, es una formacion de nuestro entendimiento, y bajo este concepto se le puede llamar *intelectual* ó *espiritual* desde ahora, sin tener para que aguardar esas profundas investigaciones ontológicas hechas y dirigidas *comme il faut*, por los observadores *internos*, no los *groserotes esternones*, por los observadores de lo *fino*, así como hay carpinteros de lo *blanco*. ¡Habráse visto gente como ella! Sacamos, pues, en claro que el *espacio* es *ecléctico:* no hay que reirse, que allá va la prueba: por la *extension* que es la raiz que los pega á la tierra, es *sensualista*, *corporal*, y por el *espíritu* que lo multiplica hasta el infinito, hechura suya (aunque la palabra no es muy *espiritual:* busquen ustedes otra que lo sea más—¿á que no la hallan? busquen, busquen) se remonta hasta, (no tiene hasta) el séptimo cielo, y cátamele *espiritualista*. *Sec sid est* que lo sensualista y espirualista bien mezclado y diluido (para la neutralizacion del veneno ¡qué químicos! ríase usted de Berzelius) constituye lo *eclectical:*

«*ergo* luce clarius patet, clamante scientia (et *conscientia!*) spatium quid *eclecticum eclectiquissimum* esse.»

No le vendria mal á esta escuela, y aún le embonaria literalmente otra «metrificatio invectivalis contra studia *modernorum:* sí, contra los estudios de estos modernos que piadosamente nos quieren volver á los relumbrones de la edad media—«tamquan lucus á non lucendo.»

2º Si el *espacio* sea *sustancia ó atributo*, podrá ya sentenciarse segun lo alegado y probado. Ni uno ni otro, hablando en rigor; aunque en todo caso, más tiene de atributo en el fondo que de otra cosa, como que es una *relacion* bajo la cual se contemplan los cuerpos—y *sugerida*, no *formada* (cuidado! y buena fé) por ellos mismos.

3º «Si el *espacio* es *independiente* de Dios.....» ¿Qué diríamos del que nos preguntase si la *línea recta* v. g. era *independiente* de Dios? Lo mandaríamos á la casa de...¿quién no lo sabe?—Pues, señores, no hay que mandar tal cosa, que yo voy á probar que tambien es *eclèctica* la *línea recta*, y que hasta hay en ella *trinidad*, como *procedente ab utroque*, de donde proceden todas sus hermanas *ideas*, que no pueden negar la alcurnia, esto es, de las cosas de afuera y del entendimiento de *adentro*, madre y padre de la *hija-idea*. ¿No reparais en el *límite* de aquella mesa? pues yo prescindo de su *ancho* y de todo lo demás, y sólo *considero* el *remate* de la *superficie*. Pero la mesa ú otro equivalente de donde yo he sacado la *línea* es un objeto material: (aquí está el *sensualismo*, ¿no es verdad?) y el entendimiento con que yo la he sacado, pues ella no estaba suelta, sino atada al cuerpo en el universo, es facultad de un alma espitual, (aquí está el *espiritualismo*, ¿no es así)—es así que, segun lo demostrado, (sí, será así, pero no segun lo demostrado, sino segun lo convenido) la combinacion *perfecta* de aquello con ésto constituye el *eclecticismo* (aquí está *mi gente!*) luego la *línea recta* es *eclèctica* en derechura, y por los cuatros costados ó por los dos costados, que ella no tiene 4:—pueda ser que complete los *cuarteles* de su *escudete*, cuando me la eleven á rango, a la 40ª potencia las futuras investigaciones de esos alquimistas*reyes de-armas*, que llaman *ontólogos*, capaces de blanquear al más pintado.

Pero bien, ¿á qué viene todo ese tren y andamio de pruebas para la cuestion de «si el *espacio* es ó no dependiente de Dios, porque Dios fué el criador de los objetos y del hombre dotado con facultades para conocerlos. Pero no es esta la dependencia ó inmediacion á que se contraen los metafísicos: trátase de hacer al espacio un atributo de la Divinidad; pues considerándolo increado, por forzosa consecuencia le miran como eterno; y no habiendo nada eterno más que Dios (*) ved aquí cómo por sus pasos contados vienen á parar en el espinosismo más neto y consumado. Así pues, considerando á Dios como *inmenso*, entienden los espiritualistas esta expresion muy materialmente y al pié de la letra, concibiendo que el criador se halla ocupando todo el espacio, sin dejar ni una línea siquiera, al justo. (*) Lo que prueba de paso cuán enclavada está en el entendimiento humano la idea de espacio como extension, en términos que no puede con-

---

(*) Recuérdese lo que dije en mi último Elenco, que una gran fuente de extravíos en los metafísicos era aplicar ideas de un órden á objetos de otro.

(*) Esto es, *repletivé*, que es una de las tres clases de *ubicuidad*, con que están los entes ocupando el espacio, segun los escolásticos: las otras dos son *punctatim* y *definitivé*.—¿Cuál de las tres les acomodará para los espíritus? *ostende nobis*.

cebir ni áun el espíritu sino en el espacio, esto es en la extension limitada de la realidad ó ilimitada que fabrica nuestro entendimiento. Leccion importante, que nos advierte no internarnos en regiones, de cuyos linderos ningun viajero vuelve: regiones por las cuales se place en volar nuestro caudillo de la escuela ecléctica; toda vez que, no contento ya con haber insinuado que la ontología se quedase para más adelante, se mete en ella de rondon en varios lugares de sus obras, y muy singularmente en el famoso prólogo de la última Edicion de sus «Fragmentos filosóficos.»—No quiero citar más que un pasaje, por no prolongar más el presente artículo, aunque seria muy conducente á nuestro propósito acotarle todo entero: ¡tanto es el material refutable que envuelve en esta parte! Dice pues, entre otras cosas muy notables «que Dios no puede deliberar ni querer *á nuestro modo.*» Luego quiere y delibera al suyo, esto es, *moredivino.* Es decir, señor Cousin, que sustituís las palabras á las cosas; porque en rigor, ¿cómo podeis decir que *delibera* un Ente *presciente* y para quien todo está presente hasta lo futuro; mejor dicho, para quien no hay pasado, ni futuro? *Deliberar* vale tanto como *escoger* entre varios extremos y *determinarse* en consecuencia; y todo ésto es muy humano, y agenísimo de la idea que por otra parte nos hace la naturaleza formar de Dios, para no hablar de la revelacion. Así, pues, no por proferir usted las palabras «Dios *delibera* á su modo» alcanza más vuestro entendimiento que el de cualquier otro hombre acerca de la naturaleza divina: tan completa es vuestra ignorancia como la mia en el particular, pues no concebís mejor que yo ni esa, ni ningun género de deliberacion en el Ente supremo; con la diferencia á mi favor, de que yo evito, confesando mi ignorancia, la contradiccion en que vos mismo os colocais gratuitamente.—Hay tambien otra diferencia, que en vuestro obsequio reclaman vuestros partidarios, y es que con semejante conducta sois más valiente y arrojado que nosotros los que profesamos, dicen ellos, una filosofía tímida y mezquina (ahora *es tímida*), y otras veces la tachan de arriesgada—sí: es uno y otro alternativamente porque no va ni á más ni á ménos de lo que consienten los hechos) que no se atreve á acometer las altas cuestiones de la naturaleza divina y la creacion del Universo. ¿Y qué ganais vosotros los valientes con acometerlas?—Perderlas todas.....¿Por ventura las acometeis? No: sino que poneis *palabras* en lugar de *cosas.*—¿A qué viene una valentía que se reduce forzosamente á valentía de soltar desatinos gratuitamente? ¡Qué! ¿por ventura se dejan de acometer semejantes cuestiones por falta de valor? ¿Qué idea os habeis formado de la naturaleza de la ciencia? ¿No os he dicho repetidas veces que habiais tomado la ciencia como negocio de la *voluntad?* No: mirad que en la mayor parte es negocio del *entendimiento.*—Si por más que yo desée profundizar una materia, me clama y me convence mi entendimiento que no me es dado ni siquiera saludarla sin desbarrar, ¿cómo puedo gratuitamente, á sabiendas, zamparme de bruces en la cima del error ó en el laberinto de la contradiccion? ¿Está ésto por ventura en mi mano? ¿Por qué y para qué me ha dado Dios este entendimiento que huye, á quien repugna á par de muerte semejante procedimiento? Digo, pues, y repito con nuestro divino maestro, el hijo de María *voluntatem meam non quaero:* no busco mi voluntad en la ciencia, y así tendré al ménos más derecho á esperar que mi juicio llegue á ser justo: *et ideo judicium meum justum,* A veces llego á creer que vosotros teneis vuestro entendimiento de diversa conformacion al mio; pues lo que más os acomoda es cabalmente lo que á mí más me repugna: y entonces creo

más en la frenología, y hasta pierdo las esperanzas de convenceros, áun caso que esteis de buena fé. ¿Qué remedio? *Sic erat in fatis.*—El filosófo no es más que *ministro* é *intérprete*, no *dueño*, ni *legislador* de la naturaleza: á nosotros no nos toca más que estudiar sus *leyes*, no dárselas: sin que ésto quiera decir que seamos empíricos, que nos contentemos con la mera exposicion de los fenómenos: no tal: quien busca las leyes, halla las *causas* hasta donde es lícito á hombres remontarse con las alas de su inteligencia.

Señores, ¿y es este *Victor Cousin* el mismo que nos repite en diversos lugares de sus obras que «la filosofía para siempre se emancipó de la teología?» ¿Y quién es á lo ménos en Francia, y á mediados del siglo 19 el que con más osadía ha introducido las cuestiones teológicas en el campo de la filosofía?—Victor Cousion.—¿Y quién hace promesas más espléndidas de seguir el legítimo espíritu de la ciencia?—Victor Cousin.—¿Y quién se burla más de tanta palabra empeñada?—Victor Cousin.—¿Y quién se alimenta y alimenta á sus hijos (aquí el ¡proh dolor!) con el pan cotidiano de la contradiccion y la paradoja?—Victor Cousin.—¿No es él mismo quien nos dice en este propio lugar que, ante la Providencia es forzoso doblar la cerviz? ¿Y cómo no se postra al llegar al vestíbulo del templo, al llegar la filosofía á la gran verdad de la existencia de Dios y sus atributos consiguientes? ¿Cómo ántes de internarse en el misterio insondable de la naturaleza divina, en el misterio de los misterios, no reconoce y confiesa *en espíritu* y *verdad* que allí solo *oportet adorare*, clamando ántes de lo que él lo ha hecho *oh altitudo!* (1)

Resulta pues en definitiva comprobado lo que antes critiqué á los metafísicos, es decir, que *construian á Dios* á imágen y semejanza de ellos: vió Mr. Cousin que el acto de la deliberacion era lo más noble y bello que habia en el hombre; pero Dios se compone de lo mejor y más selecto (mas no de lo mejor en lo humano, santo!:) luego en Dios hay y debe haber deliberacion, aunque deliberacion *allá á su modo*. Este *allá á su modo* es un manto para cubrir uno su ignorancia: yo como no tengo para que cubrir la mia, ni me avergüenzo de confesarla, no me falta valor para decir pálidamente «Yo no sé nada de eso».—¿Quién es valiente, el que confiesa su pecado, ó el que se pone una careta para ocultarlo? «Máscaras abajo» señores, y adelante.

«Todas estas cuestiones se hallan incontestablemente en el espíritu humano,» continúa Cousin: luego deben examinarse algun dia, es su consecuencia, pues afirma que siendo así, «una sana filosofía debe emplazarlas hasta que las *buenas* observaciones psicológicas nos permitan resolverlas.» Ya hemos visto algun síntoma de que este señor no ha esperado al plazo, habiendo así *enfermado* á la ántes *sana* y robusta filosofía: bien se lo temía el mismo médico! Pero viniendo á nuestro caso, esta necesidad de examinar semejantes cuestiones por estar en el espíritu humano se me parece, como que es prima hermana, al argumento que hacen algunos de la misma escuela, cuando para probar la existencia de sus *entes*, de los hijos de sus cerebros (y á fecundos, no hay padre ni madre que les gane, ahora que les *vivan* los muchachos—ese es otro cantar) dicen muy sériamente: *existe* el nombre, luego existe la cosa»: corriente.—En todas las lenguas se encuentran las palabras *duende* y *vestiglo*: luego las cuatro par-

(1) Algun dia verá el público otros revuelos ontológicos de Cousin, pues el que ha visto es en comparacion de los ménos atrevidos.

tes del mundo están pobladas de endriagos y de espíritus *foletos*. (¡Y qué verdad es!) Pero fuera burlas: lo que existe ó ha existido es la *impresion* y su *causa*, á que el hombre ha puesto una denominacion: vió el hombre un objeto extraordinario que le asustó, y consideró, ó le dijeron en su espanto hijo de su ignorancia, que era un agente superior á él y á la naturaleza (á la poca parte de ella que conocia) y capaz de hacerle daño el tal objeto, y le llamó *duende* ó *vestiglo*. No hizo, pues otra cosa que consignar con el nombre de su *impresion* un error en el catálogo de la lengua ni más ni ménos á guisa de un pobre rematado que porque realmente sufre crueles sensaciones en su sobre-escitado cerebro, sensaciones que son muy reales y efectivas, le pinta aquel con la mayor viveza que ese es uno de sus modos de padecer, análogo á su principal modo de obrar) legiones de diablos y centellas, á quienes atribuye toda la *realidad* que no tienen, y que les dá su sentimiento.

Pero bien, se dirá: no hay paridad; porque las cuestiones de que se trata no están sólo en los cerebros asustados y enfermos, sino en toda la humanidad, así en los ignorantes como en los sabios; puesto que todos queremos penetrar el misterio de la creacion y el de la naturaleza divina con otros no ménos inaccesibles.—Muy bien: eso podrá decirse con verdad acerca de Dios y del mundo; pero no acerca de la idea de *espacio* y de *tiempo*.—Entendámonos.—Digo que podrá afirmarse con verdad que á todos nos atormenta más ó ménos el deseo de saber cómo es Dios, y cómo y cuando se hizo esta máquina admirable.—¿Pero podemos penetrar de presente estos arcanos? si hemos de juzgar por los resultados de nuestra ciencia hasta el dia de hoy (y cuenta que están adelantadas;) más bien nos inclinaríamos por la negativa, puesto que toda nuestra ciencia se reduce cuando llega á tanto, al conocimiento de las causas *segundas*, ó para hablar con más exactitud, á conocer que hay tales ó cuáles causas segundas sin penetrar todavía su naturaleza; ó siendo propiamente para nosotros *su naturaleza* lo que de ellas conocemos. ¿Pero quién osará avanzar que tal es *toda* la *naturaleza*, y la *íntima* naturaleza de las cosas?—Nadie que reflexione.—Mas supongamos que andando el tiempo, pudiera el hombre llegar á calar el misterio que envuelve al mundo y á su hacedor; pregunto, aún en tal caso, ¿podríamos arribar á ese resultado por los medios que proponen los metafísicos, por virtud de observaciones psicológicas? Mas bien llegaríamos á alzar un canto de ese denso é inmenso velo, por el camino de la *geología*, de la *fisiología*, y de todas las ciencias de observacion estrechamente coligadas al intento: lo cual prueba que la *ontología* propiamente tal, ni existe, ni puede existir. Pero ¿quién no vé que estamos suponiendo lo que jamás existirá? áun cuando sea dado al ingenio del hombre aumentar el caudal de sus conocimientos, áun cuando llegue á descubrir nuevas leyes imaginables, ¿podrá jamás penetrar la obra del Eterno? ¿Podrá por más que sepa, no *tener más que saber?* No, no, mil veces no: y aquí es donde se le revela invenciblemente el *infinito*; y aquí la profundísima ciencia de aquellas palabras, fanal de mis ojos, y nutrimento de mi alma en el curso de mis meditaciones: «el mundo (habla la Escritura) el mundo lo entregó Dios á la discusion de los mortales, de modo que no encuentre el hombre la obra que ha operado Dios desde el principio hasta el fin.»—Si despues de nuestra humillacion y nuestra miseria, me fuera lícito sondear los inescrutables planes del Eterno, yo diria que es obra ó hecho pensado de su suprema inteligencia hacer sentir á la criatura su inferioridad respecto á su Criador. Y este es en sustancia el mag-

nífico y nunca bien alabado argumento de Cartesio en favor de la existencia de Dios: del sentimiento de la imperfeccion levantar el ánimo á la suprema *perfeccion*. Al arribar allí, ¿qué habemos de hacer? *adorar* y nada más que *adorar*. Cuando el hombre llegue á conocer *toda* la naturaleza (¿cuándo? ¿toda la naturaleza, la de cada uno de los millones de astros visibles é invisibles que sin confundirse ni tocarse vagan por el espacio con los infinitos séres que los poblaren?—Séres que acaso algunos sean superiores á nosotros—pues ¿quién será osado á afirmar que somos el último eslabon en la cadena de lo creado?) Cuando el hombre llegara á conocer toda la *naturaleza*, se convertiria en su mismo autor; llegaria á ser *perfecto*, no *perfectible*, que es la ley á que lo sugetó su divino hacedor.

Quedan pues, de todo punto atrancadas las avenidas á la ontología propiamente tal; resultando inclusa en una de sus especies la manía que os aqueja á los idealistas de personificar los fenómenos convirtiendo las abstraciones en realidades; ó sea dando una realidad *entitativa* á lo que sólo tiene una realidad *fenomenal*: así, v. g. existo *yo*; pero no existo, segun quereis vosotros, como *causa* de los fenómenos, sino como *efecto* de otra causa, que es el alma: tan cierto es que el *yo* no pasa de la esfera de mero fenómeno, cuanto que aparece y desaparece en infinitos casos: así es que vosotros mismos os veis precisados á decir que *padecen un eclipse total*; y á fé que no podria haberse escogitado un giro más enérgico para inculcarnos su *fenomenalidad*. ¿Pero no es más derecho y exacto decir lisa y llanamente que desaparece el fenómeno *yo*, quedando siempre la virtualidad del alma y de la vida, causa única de las facultades del hombre.

Tampoco puedo dejar correr impunemente aquello de «compete *solo* á la conciencia el certificar la manifestacion del alma por el ejercicio de sus facultades.» Pues ya manifestado que pasan un sinnúmero de fenómenos internos, no corporales solamente, sino mentales y muy mentales, como son muchos de la memoria, sin que la conciencia pueda certificar acerca de ellos, y que sin embargo se nos dan á conocer por sus efectos, y como quien dice, sin saber como. ¡Cuántas veces perdemos al parecer absolutamente de nuestra recordacion una idea, que otra circunstancia posterior revive y resucita! ¿Y dónde estaba? En mi espíritu. ¿Y lo sabia la conciencia? Cuantas otras veces por fuerza del hábito, que tiene la virtud de encubrir las operaciones, se escapan á los ojos de la conciencia innumerables antecedentes, que están influyendo cada uno por su parte en la elaboracion del pensamiento, si me permiten los idealistas explicarme con esta imágen, que sí me lo permitirán, puesto que ellos á fuer de tales, más gastan imágenes que realidades. No quiero privarme ni privaros del placer de apoyar mi doctrina, ó por mejor decir, mi exposicion de los hechos con el voto irrecusable para vosotros del gran Leibnitz, y para todos por las razones ó hechos alegados para fundar su opinion. «Hay *mil* señales (dice) que nos hacen juzgar que existen en todos momentos en nosotros una infinidad de percepciones, pero *sin apercepcion* y *sin reflexion* (esto es, sin conciencia de ninguna clase, ni de la natural de Cousin, ni de su *reproduccion*;) es decir; mudanzas en la misma alma de que no nos apercibimos porque dichas percepciones son muy pequeñas y en muy grande número, ó demasiado informes, de suerte que no tienen nada de muy distintivo y aparte; pero que estando unidas á otras, no dejan de producir su efecto, á lo ménos confusamente. Así es como el hábito hace que no paremos la atencion en el movimiento de un molino, cuando hemos vivido cerca de él por algun tiempo. No es decir que este movimiento no inmute siempre

nuestros órganos, y que no se encuentre tambien en el alma algo que le corresponda, á causa de la armonía del alma y del cuerpo; empero las impresiones que están en uno y otro, destituidas del aliciente de la novedad, no son bastante fuertes para atraerse nuestra atencion y nuestra memoria que solo se fijan en objetos más *ocupantes.*» Tenemos, pues, en resumidas cuentas, por donde quiera que la tomemos, que la *conciencia* para constituir la ciencia aún de los mismos fenómenos internos ó sea la psicología propiamente dicha, tiene que venir á dar forzosamente con la piedra de toque, con la imprescindible *experiencia exterior:* sin cuyo sólido cimiento «in vanum laboraverant qui ædificant eam.»

Infiérese asímismo de lo dicho que si á la psicología «le pertenecen tambien los fenómenos de la actividad y de la sensibilidad solo en cuanto de ellas sabe la conciencia», entónces se queda sin saber lo que necesita para constituir la ciencia de las ideas; puesto que para ello he demostrado repetidamente la absoluta necesidad de la experiencia externa reiterada y muy reiterada.

Todavía debo agregar á lo dicho para más inculcar la futilidad de la *ontología*, que ni aún reducida ésta á la *teodicéa*, puede decirse que forma una ciencia independiente ó aparte entre los conocimientos humanos. pues la existencia de Dios con sus atributos es un capítulo de la misma física del universo, un resultado á que siempre venimos á parar en todas y cada una de las materias que en las ciencias naturales se estudian: de manera que la *metafísica* propiamente se reduce á aquellas consideraciones especulativas, ó parte trascendental á que nos conduce el mismo estudio del universo. Si cambian nuestras ideas acerca del mundo y sus fenómenos, por virtud de los nuevos descubrimientos, cambian igualmente nuestras concepciones acerca de la causa primera y de todas las cuestiones ontológicas. Este modo de ver no se escapó al grande Aristóteles, quien á cada paso hace entrar á la física en la jurisdiccion de la metafísica, y al contrario:—son estos ramos tan relacionados y dependientes, que pueden y deben considerarse como una sola y misma ciencia, siendo la primera quien presenta los *hechos*, y la segunda la *teoría* de esos mismos hechos. Tan cierto es que la *teología natural* no forma un ramo aparte de los conocimientos humanos, cuanto todo el que se proponga dar una demostracion *filosófica* de la existencia y atributos divinos, tiene que entrar forzosamente en el campo de las ciencias naturales.—¿Qué otra cosa es la renombrada *Teología natural* del Dr. *Paley* sino una série no interrumpida de demostraciones tomadas de la física, química, fisiología é historia natural? ¿Qué otra cosa son todos esos famosos tratados conocidos en Inglaterra bajo el nombre de *Bridgewater*, destinados á excitar los sentimientos religiosos en los pechos del pueblo entero?—Tan luego como se sale de este terreno, no se hace más que forjar novelas físicas ó metafísicas sobre la naturaleza de Dios, cuya esencia no es dado al hombre comprender.—Cotejense en apoyo de lo que acabamos de asentar las obras de aquellos filósofos que se han propasado á tratar solo *metafísicamente* de la naturaleza divina con los que lo han verificado siguiendo los datos preciosísimos que á millares arrojan los fenómenos del universo, y se verá de un lado el delirio, el atrevimiento y la ignorancia, y del otro la racionalidad, la mesura y el verdadero saber. ¿Cuál de estos dos géneros de obras es propiamente el más religioso y edificante? ¿Cómo han de poder edificar los puramente metafísicos, si para edificar es preciso conmover, y para conmover es forzoso hacerse inteligible, y esto último no pueden ellos conse-

guirlo? Pero ¡cuán distinto es el caso respecto de los libros concebidos por el verdadero espíritu de investigacion!—Y aún suponiendo que algunos de entre los metafísicos se hallen en las verdaderas doctrinas acerca del autor de la naturaleza, cuanta desventaja todavía respecto de la exposicion y del convencimiento, comparados con el observador del universo! El metafísico en tal caso seria comparable á un hombre que hace mil aseveraciones, sin ofrecer ninguna prueba, al paso que el investigador está prodigando los documentos más patentes y perentorios de cuanto se propone establecer.—Supongamos de parte de uno y otro un alma en el mismo grado ardiente y comunicativa, cuanto no distará todavía la eficacia de las jaculatorias de estos dos corazones!—Las del primero serán meras exclamaciones, que faltas de apoyo, se desvanecerán como el humo:—las del segundo, teniendo sus raices en los fenómenos del universo, léjos de evaporarse, llevarán en sí mismas el gérmen de vida y de renovacion perdurable.—Al siglo presente no se le puede llevar al santuario de la religion sino por el vestíbulo de la ciencia.—Así lo practicaron en los primitivos tiempos los Padres y lumbreras del cristianismo, y en épocas más recientes los dignos sucesores de aquellos varones esclarecidos, los Granadas y los Leones, los Fenelones, Bossuets y Pascales. Son las ciencias en sus varios ramos como otros tantos rios, que por dó quiera que sigamos su curso, constantemente vienen á parar al océano de la Divinidad: á esta induccion, que teniendo por tributarias á todas y cada una de las inducciones que constituyen el saber humano, es la reina entre todas las inducciones, así como el *baobab* es el más robusto y corpulento entre los árboles, el rey de los bosques del universo, por estar formado su tronco de cuantas ramas hacinadas brotan de sus inumerables cimientos. Así que, sentimos á Dios en todas partes: le vemos le tocamos, le admiramos en los fenómenos del mundo exterior; le sentimos, le experimentamos, le adoramos en el fondo de nuestros pechos; pero nuestro entendimiento no puede alcanzar á percibirle y penetrar su naturaleza: ignorante sobre blasfemador es el que pretenda lo contrario;—y á esta categoría pertenecen los pretensos ontologistas; ó bien, será forzoso asentar que la ontología es el extracto y quinta-esencia de todos los conocimientos humanos. Entónces digo yo para mí, pues adquiramos estos conocimiento, y no perdamos un tiempo precioso en hablar de lo que no entendemos.—*Ars longa vita brevis.*

Lo expuesto, señores, puede poner en claro el verdadero distintivo del «Ensayo sobre el Entendimiento humano»: es una obra de psicología, no de ontología. No trata Locke de investigar en su libro la naturaleza y el principio del entendimiento, sino la accion de esta misma facultad, los fenómenos por los cuales se desarrolla y se ostenta; dando á estos fenómenos la denominacion de *ideas* (33): ved aquí el término oficial (34) que siempre usa para designar todo aquello por donde se nanifiesta el entendimiento, y á lo que se aplica inmediatamente. (Citemos á Locke en comprobacion.)

Introduccion, § VIII. «Héme servido, dice, de la palabra *idea*, para expresar todo lo que se entiende (aquí es necesario traer á la memoria los antecedentes de Locke, es decir, la escolástica) por fantasma, nociones,

especies, ó cuanto puede ocupar nuestro espíritu cada vez que pensamos... Y creo que no costará mucho concederme que hay tales ideas en el ánimo de los hombres. Cada cual las siente en sí mismo, y puede asegurar que se encuentran en los demás hombres, si se tomael trabajo de examinar sus discursos y sus acciones.»

Es sobrado evidente que las ideas se toman aquí por los fenómenos del entendimiento, de la cogitacion, que la conciencia de cada uno puede percibir en sí cuando piensa, y se hallan igualmente en la conciencia de los demás hombres; á juzgar por sus propias palabras y sus acciones. Las ideas son para el entendimiento lo que para las causas son los efectos. El entendimiento se nos revela por las ideas como las causas por sus efectos que las manifiestan y representan á la vez. Más adelante examinaremos las ventajas é inconvenientes de esta denominacion, así como la teoría que trae consigo; bastándonos por ahora determinar su existencia, y señalarla como el estandarte mismo de la filosofía de Locke (35). Para éste y toda su escuela el estudio del entendimiento se encierra en el de las ideas; y de ahí la expresion célebre y reciente de ideología para designar la ciencia del entendimiento humano: el orígen de esta expresion le encontramos ya en el «Ensayo sobre el entendimiento», siendo la escuela ideológica hija legítima de Locke (36).

(33) Sin duda que al sólido juicio de Locke le estorbó hacer una obra de *ontología*, en cualquiera de los sentidos que se han dado á esta palabra. —Ahora bien, en el que parece tomarla en este pasage Mr. Cousin, no hay nada más natural que la *ontología*, pues es la consecuencia forzosa del progreso en toda ciencia, cualquiera que sea, es la ciencia propiamente tal, es el remate y pináculo de todo saber. Efectivamente no puede darse cosa más lícita ni más en el órden que buscar la causa y el orígen de los fenómenos que nos inmutan. Pero entónces toda ciencia rigurosamente tal, tiene su parte de ontología, porque siendo el «saber, como decia el Estagirita, conocer por las causas,» se sigue sin disputa, que toda ciencia apénas toma cuenta de ciertos efectos, cuando ya está empeñada en la indagacion de las causas: así en esté concepto, no habria disciplina más ontológica que la física y la química, pues no contentas estas ciencias con los resultados que buenamente arroja de si la observacion, pretenden y consiguen á veces, arrancar sus leyes y secretos á la naturaleza por la fecunda via de la experimentacion. Así sucede más ó ménos con todas las ciencias naturales; lográndose por este medio sus más seguros resultados.— Pero no está ahí la fuente del mal: existe una diferencia característica entre los metafísicos ontólogos y los verdaderos investigadores:—los primeros dando por sentada la posibilidad del conocimiento íntimo de las causas, ó sea de las llamadas *esencias* de las cosas, se echan á á correr por el campo de las hipótesis, *suponiendo* en vez de *demostrar* cuanto les viene á la cabeza; mientras que los segundos áun en sus conjeturas, persuadidos á que la ciencia humana, á lo sumo llega á comprobar la *existencia*, no la *naturaleza* de una causa, jamás abandonan el firme terreno de la observacion. Pero entremos en algunos pormenores indispensables para

hacer saltar la diferencia entre rigurosos observadores y noveleros ontologistas á los ojos de nuestra apreciable juventud.

En virtud de los adelantamientos en todas las ciencias naturales y singularmente en la química puede el *geólogo* determinar con exactitud, ó al menos aproximativamente, la edad de ciertas materias minerales. y los diferentes grados de transformacion que han sufrido en el discurso de los siglos: de ahí se va remontando el observador especulativo, en fuerza de haber estudiado la accion de los agentes nrturales, el agua, el aire, la electricidad y el calórico, sobre toda la naturaleza, á *conjeturar* con bastante probabilidad, si no á *demostrar* todavia con rigor, que en la formacion del universo procedió la materia inorgánica á la organizada, y el reino vegetal al reino animal: pero en todo este procedimiento, así en lo cierto como en lo probable, jamás abandona las lecciones de los hechos: es un fiel intérprete de este gran libro de los séres, donde se halla estampada la historia de lo pasado con caractéres indelebles, pero que no es dado al hombre descifrar ni en una mínima parte, sino á fuerza de tiempo y de trabajo en una multitud de ramos, que deben ser los preliminares indispensables para los primeros lineamentos de la ciencia del Universo. Así es que ni empezar pudiera la *geología* si no hubiese sido precedida de las luces de la física, de la mineralogía, de la química y hasta de la anatomía comparada: mejor dicho, estas últimas ciencias forzosamente enjendraron á la primera: como si el entendimiento humano hubiera sido obligado por el supremo hacedor á llegar al término de sus afanes más bien por la *línea curva* que por la *recta:* leccion grave é importantísima, que arroja de sí la historia entera de la filosofía! ¿Y no ascendemos por ese sábio método á resultados verdaderamente estupendos, y que ofrecen nuevo é inagotable pábulo á la humana especulacion? Sin embargo, y en medio de ello, ni se *adivina* gratuitamente, ni se dispara dogmáticamente y á la casualidad, sino que se *demuestra* cuando se puede, y se *conjetura*, cuando nó; señalando en uno y otro caso los datos que han servido de escalones para remontarse, y quedando así satisfecho nuestro entendimiento, por desaparecer de esta manera hasta la sombra del milagro y del misterio, ó convenciéndonos íntimamente de que para nuestra débil inteligencia, todo es milagro y misterio en la creacion del Universo:—Así, por la lenta, pero segura vía de la investigacion sabrémos hasta donde podamos alcanzar: pero en los progresos futuros de la ciencia como en los que se han hecho hasta hoy, no habrá más que una continuacion de los mismos procedimientos: será por fuerza más rica y opulenta muestra posteridad; empero no podrá acrecer su tesoro sino bajo la condicion precisa de observar religiosamente la misma línea de conducta. Su espíritu y su norte se encerrarán en aquel celebérrimo *festina lentè*.

Veamos ahora el reverso de la medalla, en la marcha seguida y resultados obtenidos por los metafísicos ontologistas. Estos sin curarse de experiencias ningunas, y sin hacer más observaciones que aquellas primitivas y groseras que se presentan buenamente desde los primeros albores de la inteligencia, y abandonados á las fuerzas de su razon exclusivamente, fingen, imaginan, y arreglan el mundo y su autor á la medida de su fantasía, hablando acerca de Dios con tal confianza y seguridad como si hubieran estado mano á mano departiendo con él: así pretenden como Mr. Cousin, entre otras frioleras, que Dios tuvo por precision que crear el mundo—que no pudo formarle de la nada—que Dios es un ente *deliberante* como nosotros pecadores, porque siendo la deliberacion uno de los atri-

butos más excelsos de la *humana* naturaleza como espíritu, es menester *suponerla (sí, suponed*, cuanto querais, el *demostrar* es lo que por acá necesitamos: «hoc opus, hic labor») en Dios, el 1º entre los espíritus puros, con otras mil nécias cuanto atrevidas suposiciones, tan indignas del siglo XIX como de la verdadera religion:—suposiciones que bastan enunciarlas para conocer toda su vaciedad, y que no hay entendimiento que no pueda repelerlas por su propia virtud y sin auxilio ageno.—Ahí están los frutos de la ontología, de esa ciencia de la creacion de los metafísicos, en que se procede á averiguar el ser y esencia de las causas primeras fundándose en argumentos y generalidades puramente lógicas, cuyas deducciones podrán ser exactísimas, y sin embargo, no probar *existencia* ninguna, que es de lo que se trata ó debe tratarse en *ontología*. Un órden de raciocinios semejante fué el que condujo á Kant al notable resultado que arroja su famosa *Crítica*; conviene é saber: «la imposibilidad en que se halla la razon humana de salir del círculo de la experiencia para la demostracion de las existencias:» resultado que puede considerarse como un nuevo comprobante y ampliacion del principio Lockiano de «ser la experiencia el manantial de todos nuestros conocimientos.» Y ved aquí cómo se han venido á encontrar en el mismo terreno el sensualista y el idealista, ó más bien, el *crítico*; pues, como se echará de ver, con harta impropiedad se ha tributado á Kant el epíteto de *idealista*. Oigamos un instante al mismo pensador de Konigsberga, para formarnos una idea de su modo de atacar á la ontología, y ver si está de acuerdo con el que siempre hemos empleado en todas nuestras impugnaciones. En el capítulo de su *Crítica*, destinado á demostrar la *imposibilidad* de la prueba *ontológica* de la existencia de Dios demostracion que será la gloria eterna de Kant, se explica en los términos siguientes:

«El concepto es siempre posible cuando no se contradice: es el carácter lógico de la posibilidad, y por lo mismo se distingue su objeto del *nihil negativun*. Pero este concepto puede ser sin embargo un concepto vano, sin la realidad objetiva de la síntesis, por la cual es producido no se demuestra en particular; lo que descansa siempre como hemos demostrado más arriba en los principios de la *experiencia* posible y no en el principio de análisis (el llamado de contradiccion.) Todo lo cual significa que no debemos concluir incontinenti de la posibilidad de los *conceptos* (posibilidad lógica) á la posibilidad de las *cosas* (posibilidad real.» Y en otro lugar..... No puede, á la verdad, negársele (á la prueba ontológica del Ser supremo) el carácter analítico de la posibilidad, carácter que consiste en que simples posiciones (realidades) no producen contradicion alguna; empero como la reunion de todas las propiedades reales en una cosa es una síntesis, cuya posibilidad no podemos juzgarla *á priori*, no siéndonos dadas específicamente las realidades, y que aún cuando así fuera, no seria posible en tal caso formar juicio alguno, por que el carácter de los conocimientos sintéticos, jamás puede buscarse sino en la *experiencia*, de lo cual no puede hacer parte el objeto de una idea, se vé cuanto distó el célebre *Leibnitz* de conseguir aquello de que tanto se lisonjeaba, ésto es, haber llegado á conocer *á priori* la posibilidad de un ente ideal tan excelso. En esta celebérrima prueba ontológica de la existencia de un Ser supremo han perdido los metafísicos todo su trabajo y calor natural; debiendo todos quedar convencidos que tan fácil es aumentar nuestros conocimientos por medio de meras idas como un banquero su caudal agregando *ceros* á su fondo en caja.» Todavía quiero acotar otro pasage que no disgustará

á mis lectores: «Hay más: (dice) se ha creido poder explicar con varios ejemplos ese concepto (el de la consabida prueba) tentado por casual.dad y vulgarizado por fin, en términos de hacer creer que era completamente inútil toda investigacion ulterior con objeto de comprenderle. Cualquier proposicion de geometría, v. g., que un triángulo tiene tres ángulos, es absolutamente necesaria; y se quiere luego decir otro tanto de un objeto que se halla totalmente fuera del círculo de nuestro entendimiento, cual si se comprendiera perfectamente lo que se quiere significar por dicho concepto.—Todos esos pretendidos ejemplos los toman sin exceptuar uno solo de *juicios*, pero no de *cosas* y de *existencias*. Mas la necesidad absoluta de los juicios no es una necesidad absoluta de las cosas; puesto que la necesidad absoluta del juicio se reduce á una necesidad condicionada de la cosa ó del predicado en el juicio. No afirma la proposicion anterior que tres ángulos scan absolutamente necesarios, sino que puesta la condicion de que exista (es decir, *sea dado*) un triángulo, existen tambien necesariamente tres ángulos (esto es, *en él*) Empero esta necesidad *lógica* es tan poderosamente alucinadora, que cuando se han formado los metafísicos un concepto *á priori* de una cosa, constituido de tal suerte que segun la idea que de él se han hecho abraze en su comprension la existencia, creen de ahí poder inferir con seguridad, que porque la existencia compete necesariamente al objeto de este concepto, es decir, bajo la condicion de que yo supongo esta cosa dada (esto es, como existente,) que su existencia va tambien supuesta necesariamente, y que éste ser por consiguiente, es en sí absolutaménte necesario, por estar concebida su existencia en un concepto admitido arbitrariamente, y bajo la condicion de dar yo por sentado su objeto.»

Muchas é importantísimas para nuestro propósito son las consecuencias que se desprenden de los tres pasasajes aducidos. Desde luego se vé claramente cuán propensos han estado siempre los metafísicos, como ya les eché en rostro más de una vez, á aplicar ideas de un órden de cosas á objetos, de otro diverso; siendo admirable la imperturbabilidad y confianza con que emprenden la demostracion de *existencias* por un órden puramente lógico, ni más ni ménos como los matemáticos, que jamás se han ocupado de existencias, y cuyas demostraciones descansan todas en una condicion; pudiendo asegurarse con verdad que no hay proposicion alguna en matemáticas que no sea precisamente condicional y que por lo mismo no estribe en una suposicion. En una palabra, las existencias no pueden demostrarse sino por la vía de observacion ó de la experiencia; y como todas las ciencias, ménos las matemáticas, tratan de probar existencias, es forzoso que apelen al último recurso con que pueden establecerlas, renunciando á los medios puramente lógicos, por de todo punto ineficaces, ó á lo ménos insuficientes para conseguir el fin propuesto. Digo *á lo ménos insuficientes;* porque ya se supone que el análisis ó procedimiento lógico siempre tiene lugar en toda investigacion, aunque no sea más que como medio organizador; pero muy bien podríamos formar un edificio lógico construido con generalidades perfectamente deducidas, sin adelantar un sólo paso para demostrar la existencia del objeto: tan ridícula sería semejante pretension como la de un calculador que sostuviera que iban doscientos hombres, v. g., embarcados en el buque A., por habérsele encargado el cálculo de los víveres necesarios para aquel número dado de marineros, en otro número tambien supuesto de dias. Todo lo que justamente puede pretender el matemático es demostrar la exactitud de su cómputo con arreglo á los da-

tos suministrados, de cuya realidad no tiene absolutamente para que cuidarse: así pues, norabuena que se hayan menester *cien* quintales de harina para sustentar *doscientas* bocas, v. g., por el término de *seis* meses, y que así lo convenza el cálculo hecho; pero no es dable demostrar la *realidad* del número de personas que lleva el bajel, sin acudir á la *inspeccion*, ó á algun raciocinio fundado en otro hecho equivalente; es decir, á la *experiencia*, ó á un discurso derivado inmediatamente de otro hecho de experiencia como, v. g., el haberse visto de léjos practicar en el buque tal ó cual maniobra difícil con extrema celeridad: luego debe llevar tantos ó cuantos hombres: consecuencia fundada inmediatamente en un dato suministrado por la experiencia, y que en rigor todavía no induce una certeza, sino tan sólo una probabilidad, en la cual caben infinitos grados, segun el estado de los conocimientos humanos, pues descubierta una nueva fuerza motriz, v. g., el *vapor*, disminuye algun tanto la verosimilitud de que se haya desempeñado la consabida maniobra por el número de hombres conjeturado: luego hasta para conjeturar con algun tino, tiene que ir la razon humana pisando, por decirlo así, sobre los datos suministrados por la experiencia externa.—Así, en matemáticas puede demostrarse el absurdo por sólo la contradiccion que existe entre uno y otro concepto; porque todo en esta ciencia consiste en conceptos, en suposiciones; y el aturdimiento no puede marchar contra su propio supuesto en ninguna materia. Con el mero hecho de concebir el *círculo*, forzosamente han de ser los rádios iguales; porque el círculo segun la definicion (esto es, segun el concepto) es una curva equidistante en todos sus puntos del *centro;* de suerte que el *teorema* los *rádios sean iguales*, bien analizado, no es más que otra frase descriptiva de la misma naturaleza del círculo. Por consiguiente tan luego como se altere en lo más leve la equidistancia de esta línea, continuará norabuena siendo *curva*, pero dejará de ser *círculo*, y destruida esta concepcion, vino abajo la igualdad de los rádios, la de los diámetros, consecuencia de aquella, y todo cuantos conceptos están imbibitos en el fundamental de la curva en cuestion. Las matemáticas abstraen de tal manera, que vienen á reducir el entendimiento á una sóla consideracion en extremo simple, ó que sólo admite relaciones que no destruyan el supuesto principal: así no hay más que una línea *perpendicular;* podrá la *perpendicularidad* ser á este plano, ó al otro, y por ello podrá la misma línea perpendicular ser *oblicua* respecto de otra; pero si no se inclina más de un lado que de otro, es siempre *perpendicular*, como guarde esta circunstancia: lo que quiere decir, que la *oblicuidad* y *perpendicularidad* son meras *relaciones*, que se excluyen mútuamente. Y ved ahí la marcha perenne y segura de esta ciencia admirable de la cantidad: toda ella es y debe ser así: pero confesemos que á la luz del análisis se disminuye algun tanto nuestra admiracion, y visto el artificio que ella emplea, nos convecemos de la imposibilidad de aplicar sus procedimientos como *método* á los demás ramos de los conocimientos humanos. Y cuidado no se vaya á inferir por un instante que neguemos la influencia del eficaz auxilio de las matemáticas en todas las ciencias experimentales; pero esta influencia, aunque importansísima, es puramente *instrumental*, haciendo las matemáticas las veces de *medio* auxiliador á la manera del lenguaje vulgar, para apurar y perseguir *relaciones*, á que ya este último es incapaz de llegar por su natural imperfeccion para tales exigencias.

Para más dilucidar estos luminosos principios, patentizemos brevemente que el lenguaje comun presta en todas las ciencias servicios de todo

punto análogos á los que desempeñan las matemáticas; y por consecuencia que en todas ellas puede tambien tener cabida el principio de contradiccion como en las matemáticas; pero precisamente por el mismo órden que la tiene en esta última ciencia, á saber: para demostrar la congruencia ó incongruencia entre los supuestos, no para asentar la existecia de los objetos y de sus propiedades.—Supongamos esta proposicion: «no puede el mismo cuerpo ser á un tiempo rojo y amarillo.» La relacion de *rojo* es tan sencilla como la de *redondez*, y así podrá suceder que el cuerpo cambie de *color*, como puede cambiar de *figura;* pero del mismo modo que mientras sea redondo no podrá ser *cuadrado*, así interin sea rojo no podrá ser *amarillo*. Las definiciones, pues prestan servicios á las otras ciencias así como se los prestan á las matemáticas; porque el lenguaje entra en todas partes para ayudarnos á clasificar nuestros conceptos, demarcándonos semejanzas y diferencias; y aquí está precisamente el escollo del lenguaje vulgar, á que no está expuesto el matemático por la naturaleza de los objetos que exclusivamente se hallan debajo de su jurisdiccion: relaciones extremadamente sencillas, y contrapuestas entre ellas mismas todo análisis y órden lógico; nada de *síntesis* y órden existente. Así es que áun cuando sea muy sensible que las otras ciencias no tengan el rigor de las matemáticas, es vano y aún perjudicial empeño el de querer aplicar los métodos de éstas á aquellas, cuando lo resiste la distinta natura leza de los asuntos que tratan, ó por lo ménos el diverso aspecto bajo el cual los consideran tan diversas disciplinas: abuso á que ya se dejaron arrebatar en la antigüedad los Pitagóricos en general y Platon más que nadie, introduciendo con este motivo errores de la mayor trascendencia para toda la filosofía, y aún para la misma humanidad.

Pero no interrumpamos nuestras consideraciones, recorriendo el campo de la historia de la filosofía, bien que en cada una de sus páginas encontremos el más seguro abono de la exactitud de nuestra doctrina: para cuya mayor ilustracion será bien echar una ojeada sobre la naturaleza de la abstraccion y del lenguaje, á los cuales está tan esencialmente enlazado todo acto de la cogitacion, y en quien se refleja inmediatamente. Redúcense en el fondo las ideas abstractas á *signos*, ó á *géneros:* vienen los signos á consecuencia de una comparacion de relaciones parciales, y cabalmente por esta parcialidad tan adecuada á la débil comprension del hombre, son los únicos medios capaces de impartir claridad á sus pensamientos y de corresponder á sus ensayos. Los géneros, por el contrario, son seguramente como unos compendios, ó resúmenes; pero al propio tiempo sólo respecto de ciertas semejanzas parciales que la comparacion ha suministrado, vienen á ser el producto de signos ya comprendidos, y corresponden en las ciencias naturales á las dependencias ó analogías dscubiertas entre los fenómenos, ó por mejor decir, á sus mismas leyes.—Ahora bien, por lo tocante á la estructura de las lenguas completamente formadas y desarrolladas, no cabe la menor duda que admite una comparacion íntima y verdadera con las matemáticas, descansando su aplicacion práctica para el análisis, ni más ni ménos, en el propio fundamento. Los idiomas pues, facilitan el mecanismo del pensamiento combinando desde luego séries enteras de operaciones, que de lo contrario habrian de verificarse aisladamente como si fueran *unidades* reducidas á ciertas fórmulas abreviadas, y aún comunicando así al pensamiento mayor soltura y contraccion. Pero en medio de esta semejanza de procedimiento y aún de uso hasta cierto punto, entre el

idioma de las matemáticas y el idioma vulgar, (*) todavía es notabilísima la diferencia que en la aplicacion separa el uno del otro. Como íbamos diciendo poco ha, es propio del lenguaje matemático su aplicacion exclusiva á tales relaciones precisamente, las cuales por ser siempre de cantidad, por más que difieran los objetos de donde se toman, constante y forzosamente han de ser idénticas: así pues, tan cantidad es la tomada del fenómeno del *movimiento* como la de la propiedad de la *extension*, y el cómputo se practica siempre de la misma manera.—En esta virtud, léjos de cambiar, se mantiene inalterable el valor de las palabras en el lenguaje matemático; al paso que en el vulgar por una ley precisa, inevitable y bajo cierto aspecto hasta preciosa ley del pensamiento humano, varía á cada instante la aplicacion de las mismas palabras, viniendo á distinguirla una *relatividad* que es el fiel espejo de nuestros procedimientos mentales: siendo así que hay en el lenguaje una metáfora forzosa, ó traslacion de los mismos signos á fenómenos tan sólo semejantes bajo algun punto de vista, más ó ménos inmediato: metáfora que hallaremos tanto más imprescindible cuanto más de cerca estudiemos la naturaleza del *juicio*, cuya operacion mental descansa regularmente en una *síntesis* precisa, en que se vé el espíritu obligado á comparar una sensacion con otra sensacion, ó en su lugar una sensacion con un *recuerdo* por el ministerio de la memoria, suplente de las impresiones. Supongamos haber visto primero un *campo*, á cuyo color hemos dado el nombre de *verde;* y que despues con el mismo objeto á la vista, ó bien en su ausencia, se nos presenta un *pájaro* de color parecido, en tal caso nos sentimos involuntariamente arrastrados á establecer la comparacion entre objeto y objeto, por más que ellos difieran entre sí, sólo por la semejanza, aunque no sea completa, que en el color de entrambos advertimos, y por consiguiente le aplicamos el mismo epiteto al nuevo objeto: tiene el entendimiento humano la necesidad de *clasificar* para ordenar sus conocimientos, y así se vé en el caso de descargarse del peso que en cierto modo le abrumaba con la abundancia de los hechos descansando en la comparacion, fundamento y lazo de todas las adquisiciones. Otro ejemplo, y basta. Vió el hombre el rápido movimiento del mismo pájaro por los aires, á que llamó *volar*, y notando enseguida la celeridad de la marcha en un andarin, dice de él que *vuela*, ó que es como un *pájaro*, forzado á la comparacion por la semejanza, aunque remota de los fenómenos; pero examinando las cosas bien de cerca, se advierte que lo que en rigor comparamos no es el *vuelo* con la *carrera*, sino la *velocidad* del vuelo con la *velocidad* de la carrera: tanta es la sencillez en nuestros juicios, á que nos llevan forzosamente los fenómenos naturales junto con la ley de nuestro propio entendimiento! Así pues, los signos no son más que *recursos*, instrumentos, arbitrios, (¡y bien arbitrarios!) letreros que ponemos á las cosas, *tesseræ rerum*, como los llamaba Verulamio, para ayudarnos á pensar; pero no las *cosas* mismas, como parece han llegado á persuadirse los metafísicos, vista la facilidad y confianza con que de las *palabras* pretenden sacar *cosus*, sin haber podido atinar con la sencillísima teoría de las ideas que brevemente hemos explanado, y que consiste en una *relatividad* que

(*) Por lo demás, Condillac demostró materialmente con un ejemplo esta semejanza, resolviendo una cuestion matemática con los signos del idioma vulgar, y con los del algebráico: pero aunque se obtiene el mismo resultado, queda la ventaja por estos últimos, por su mayor simplicidad, bien entendido que esta supremacía no es más que para las relaciones de cantidad, pues no pueden emplearse para las otras que exigen las demás ciencias.

podríamos caracterizar de esencialmente necesaria, viniendo á ser por lo mismo tan sólo aparente la *generalidad* de los conceptos, la cual no debe confundirse con aquella otra generalidad de todo punto diversa, que sirve primeramente de motora para el descubrimiento de una ley, y despues de signo de la propia ley. El mismo filósofo de Konigsberga, á pesar de su espíritu crítico y perspicaz, fué víctima de esta ilusion, y eso áun valiéndose de la expresion «que de las palabras nada puede sacarse,» como se echará de ver, en su empeño de sostener la existencia de las ideas *á priori* descansando en ese ilusorio pensamiento, á saber: que no podia encontrarse nada tan *absolutamente general* dentro del círculo de la experiencia. Pero ningun metafísico se dejó alucinar en esta parte hasta el extremo que llegara el *divino* Platon: este grande hombre tomó los sustantivos abstractos por ideas fundamentales, *arquetipas*, ó *normales;* por que le parecian ser algo más general que las cosas mismas que representaban: v. g., *belleza* más general que éste ó aquel objeto *bello*, y hasta que todos los objetos bellos juntos y congregados; porque en éstos aparecen, sin embargo, al mismo tiempo otras relaciones y señales—empero «la belleza siempre se mantiene belleza.»—Sin duda alguna, como que es una mera abstraccion, es decir, (no se crea que neguemos la existencia de la *belleza en los objetos*) un punto de vista aislado, una mera relacion parcial de los objetos. Así fué como medró y levantó cabeza la *deduccion*, ó *construccion* absoluta formada de las ideas: pretendióse de juro sacar lo concreto de lo abstracto, construir las cosas con las palabras. No paraban siquiera la consideracion en el mismo valor de las palabras, estos filósofos *palabristas;* pues *abstracto* significa precisamente lo *extraido*, aquello que se *separa* de las cosas, que son unos conjuntos para nuestras concepciones, si bien *unidades* para la naturaleza: antes podria asentarse con mejor fundamento que lo *abstracto* se halla encerrado en lo *concreto:* y siendo ésto así, como no es dudable ¿habrá cosa más contrapuesta á lo *á priori* que lo *abstracto?*—Las ideas no tienen realidad sino como fenómenos de nuestro entendimiento: son meras funciones de la facultad de pensar, las cuales en ningun caso pueden producir objetos; siendo éstos los originales de donde aquellas se derivan: y como quiera que las ideas no sean más que simples medios de darnos á entender y entendernos, sólo estaremos seguros de su significacion, ó del valor que representan, cuidando á cada paso de traducirlas por su verdadero equivalente á saber, sobre los objetos y relaciones que se proponen representar.

(*Continuará.*)

SUPLEMENTO Y ADICIONES

á los catálogos de la Bibliografía Cubana de los Apuntes para la Historia de las letras y la instruccion pública en la Isla de Cuba.

Impresos cuyos títulos no aparecen en los catálogos publicados por el autor.

Al año 1760 (1).—Reglamento sobre negros cimarrones (con fecha 20 de Diciembre de 1760.)

1761.—Real Zédula (sic) para que los Vireyes, Presidentes, etc. cumplan y hagan cumplir el Trasumpto del Breve de Su Santidad que se les dirige sobre el Patronato de estos y aquellos Reinos, etc., de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen Nuestra Señora. Dos pliegos. Tengo un ejemplar autorizado con la firma original por el secretario ecco. D. Manuel Magaña.

1776.—Instruccion formada por el Excmo. Sr. Conde de Ricla para cumplir lo dispuesto en 15 de Abril de 1764 sobre contribuciones, etc. Imp. del Gobierno. Contiene el Reglamento y la R. O. que modificó los impuestos, de 8 de Noviembre de 1765.

---

(1) Pudiera reproducir aquí un error que ya he combatido para hacer subir á 1707 el primer libro de Cuba, que no aparece en mis Apuntes; pero en mi *Biologia Racional Cubana* digo: «D. Francisco Gonzalez del Alamo nació en San Cristóbal de la Habana enseñó medicina antes de fundarse la Universidad de San Gerónimo en el convento de Santo Domingo; escribió una obra de poco volúmen que se imprimió segun Beristain en 1707 en la Habana, titulada «Memoria sobre que no es perjudicial el uso del cerdo en las islas de Barlovento.»—Debió decir México. Véase la obra del Dr. Cowley «Breves noticias sobre la enseñanza médica, pág. 81 y *El Triunfo* de 5 de Marzo de 1879 en mi artículo sobre *Introducción* de la imprenta en Cuba.

1772.—Demostracion de gozo que á obsequio del Sr. D. Cárlos Clemente de Borbon, príncipe sucesor de España. Por D. Francisco Loisel. Habana, imprenta destinada para el computo eclesiástico. En 4º, pág. 52.

1780.—Oracion panegírica al proto-mártir del siglo de la Penitencia *Sr. S. Juan Nepomuceno*, que en los anuales cultos, que se le consagran en la iglesia de San Francisco de Paula, dijo:—El 25 de Mayo de 1778. El Br. D. Juan Baptista Barca, cura coadjutor de los Parroquiales, y Auxiliares de esta ciudad. Y se dá á la prensa, á solicitud de D. Ramon Pedrosa, Theniente Coronel de los Reales Exércitos de S. M. y Sargento Mayor de esta plaza. Con licencia en la Habana en la Imprenta de la Real Marina.—En 4º con 26 páginas.

1786.—Sermon que el Br. D. Juan Baptista Barca, cura más antigno de los Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad predicó en accion de gracias á Dios, por nuestra perseverancia bajo el abrigo del Ilmo. Sr. Obispo D. Santiago Hecheverria.—Este sermon no tiene portada en el ejemplar que hemos leido pero de la aprobacion del R. P. Fr. Diego de Sotolongo que así principia y del contesto la hemos deducido. La imprenta es la de la curia por la forma de sus tipos. Tiene por objeto pintar la gravedad de las funciones episcopales y pedir á Dios que ponga sus ojos benignos en su siervo Santiago, obispo de Cuba, y de sus diocesanos. La materia era muy ocasionada á la adulacion y el orador se mantiene á pesar de la novedad de unas *festividades desusadas en estos modernos siglos*, se conserva libre de esa acusacion que supone al principio fuera *notable engaño* y *enormes injurias al orador cristiano*. En 4º con 34 páginas.—Como la fecha de la aprobacion es de Diciembre tal vez se publicó en 1787.

1788.—Oracion fúnebre de la Sra. Dª María Theresa Chacon y Torres, condesa viuda de Casa Bayona, insignísima bienhechora de este convento de Predicadores de la Habana. Pronunciado en las piadosas exequias con que el mismo convento recomendó á Dios su alma, por el R. P. Fr. Juan Gonzalez, Prior y Compañero, Doctor Theologo, Doctor en Sagrada Escritura, Segundo Regente y Rector que ha sido de esta Pontificia y Real Universidad del Maximo Doctor San Gerónimo el dia 3 de Julio de 1788. Imprenta de la Curia Episcopal. En 4º con XLV pág. Es una coincidencia singular que fuese el panegirista de la condesa el mismo orador cuyos sermones publicó dicha señora en Madrid y de que existe el primer tomo con un prólogo de la editora: la condesa era nieta del capitan general marqués de Casa-Torres.

Parantalis oratio in funebre quod pro gratu et pia memoria Beneficentissime D. D. Mariæ Theresiæ Chacon Torres, et Castellon. Comitisse de Casa Bayona, et Dinasty civitatis Sanctæ Mariæ del Rosario, etc., etc. Celebrandum instituit Conventus Sancti Joannis Lateranensis, Fratrum Predicatorum de la Havana. Pronuntiata per P. L. F. Thomasus Pasqual, ejusdem Conventus Mag. Stud. hora quinta vespertina diei 2 Mensis Ju-

lii. Anno Domini 1788. Havane, in Typographia Curie Episcopalis.—En 4º con XII pág.

1792.—Informe sobre negros fugitivos, por el oidor hon. síndico del Consulado D. Francisco Arango y Parreño. (Con fecha 9 de Junio de 1792.)

Con XXIV págs. en 4º se imprimió un cuaderno que contiene un sermon ú oracion de gracias á la Vírgen de la Merced por su proteccion en las reparaciones del *Malecon* y construccion de la *Grada* del Arsenal.—El ejemplar que poseia el Dr. D. Francisco de Córdoba no tiene más datos.

Pensamientos sobre los medios violentos de que usan los maestros de escuela para educar á los niños. Se reimprimió en el Lucero de la Habana de 16 de Dic. de 1838. Le cita Reyes en las Memorias premiadas.

1795.—Memoria para proporcionar arbitrios para la construccion de caminos en esta jurisdiccion. Por D. Juan Tomás de Jáuregui. Imprenta de D. Esteban Boloña. Impreso de órden de la Junta Consular y de comercio.

Memoria sobre los medios que convendria adoptar para que tuviese la Habana los caminos necesarios. Por D. Nicolás Calvo y O-Farrill. Habana. Imp. de la Cap. Gen. fólio 18 páginas.

1796.—Informe sobre las ideas que en la memoria de la conservacion de los montes del P. Manuel Gil hay adaptables á este país. Leido en Junta general de la R. Sociedad patriótica de 24 de Nov. de 1796 por D. José Ricardo O-Farrill. En 4º con 24 páginas.

Informe que se presentó en 9 de Junio de 1796 en la Junta de Gobierno del Real Consulado de Agricultura y Comercio de esta ciudad é Isla cuando examinó la mencionada Real Junta el Reglamento y Arancel de capturas de esclavos cimarrones y propuso al Rey su reforma. Por D. Manuel Torrontegui y D. Francisco de Arango y Parreño. Habana. Imp. de la Cap. Gral. en 4º con 40 páginas.

Relacion del funeral que hizo la muy noble y leal ciudad de la Habana á las cenizas del Gran descubridor de las Américas y exclarecido Almirante D. Cristóbal Colon trasladadas de la iglesia metropolitana de la ciudad de Santo Domingo y depositadas en esta Iglesia Catedral de Ntra. Sra. de la Concepcion el 19 de Enero de 1796.—Impreso á expensas de la misma ciudad, por D. Esteban Boloña, familiar de la Inquisicion, con licencia del Supremo Gobierno.—En 4º marquilla en X.—24 páginas.—Se le agrega con portada el sermon que predicó el Dr. D. José Agustin Caballero con XXXI páginas.—En los *Apuntes* pág. 131, t. 3º se puso *oracion* por realacion y no se describió.

Informe que presentó en 9 de Junio de 1796 á la Junta de Gobierno del Real Consulado de Agricultura y Comercio de esta ciudad é Isla, cuando examinó la mencionada Real Junta el Reglamento y Arancel de la captura de esclavos cimarrones y proponer al Rey su reforma. D. Ma-

nuel Torrontegui y D. Francisco de Arango y Parreño. En 4º, 40 páginas. Imp. de la Cap. Gral.

1797.—Carta pastoral del Ilmo. Sr. D. Agustin Morel de Santa Cruz. Habana.

1798.—Instrucciones y señales para el registro de la Esquadra del mando del Excmo. Sr. D. Luis de Córdoba y Córdoba, cab. gran cruz de Cárlos III, comendador de Vetera en Calatrava y teniente general de la R. Armada, Director de ella, etc., etc. Dispuestos de órden del mismo Excmo. Sr. por D. Joseph de Mazarredo Salazar, Mayor General de la Esquadra. Imp. en Cádiz año de 1781, 3ª edic. de Real Orden en Madrid. Imp. Real. El año de 1793. Reimpresa en la Habana por D. Esteban Boloña, impresor de la Real Marina. Año de 1798. En 4º con 198 pág.

1801.—Elogio fúnebre del Ilmo. Sr. D. Joseph Manuel Gonzalez de Candamo, dignísimo obispo de Mylasa, canónigo de Merced de esta Santa Iglesia Catedral de la Inmaculada Concepcion de María de la ciudad de la Habana, su provisor y Vicario Capitular.—Díjolo en dicha Iglesia Catedral la mañana del 13 de Octubre del año de 1801.—El Doctor D. Joseph Agustin Caballero, maestro de filosofía por S. M. en este Real y Consiliar colegio de San Cárlos y San Ambrosio.—Con licencia.—En la imprenta de D. Esteban Boloña. En 4º con 28 pág.

1802.—Análisis de las aguas de la fuente de Madruga llamada vulgarmente la Paila. Por D. Francisco Remirez.—Habana. D. E. Jose Boloña.—En fól. 20 pág.

—Observaciones acerca de la virtud de las aguas de Madruga.—Id., id., fól. 17 pág.

—Análisis de las aguas de la fuente de Madruga vulgarmente la Paila. Por D. Francisco Ramirez. Habana. D. Esteban Joseph Boloña. En fol. 20 pág. y la sigue:—Observaciones sobre la virtud de las aguas de Madruga, por D. Miguel María Ximenez. Habana. D. E. J. Boloña en 17 páginas.

1803.—Anécdota de la Habana. En 4º un cuaderno sobre un pleito sobre usura sentenciado en 7 de Junio (1803) entre Bart. Olazaga y Arango comerciantes de la Habana.—(Biblioteca Americana.)

1805.—El triunfo de la Lira. Poema por D. Manuel de Zequeira y Caro. Imp. de la Cap. Gen. En 4 pág. 10—36.

Informe presentado en juntas generales celebradas por la Real Sociedad Económica de la Habana en 12 de Diciembre de 1805. Imprenta de la Cap. Grul. en 4º 13 pág.

Ordenanzas de S. M. que prescribe las reglas con que ha de hacerse el careo de particulares contra los enemigos de la Corona. De órden superior.—Madrid. Imp. Real, 1801.—Reimpresa por D. Esteban José Boloña, imprenta de la R. Marina.—En 4º, 32 pág. índice y portada.

Exhortacion á los fieles de la ciudad de la Habana, hecha por su pre-

lado diocesano, sobre el *Cementerio General* de ella, y su reglamento. Aprobado por el gobierno con el correspondiente de *Policía*. Habana MDCCCCV. En la imp. de D. Esteban Joseph Boloña. En 4º con 42 pág. y además el Reglamento sin paginacion y comprende cinco artículos de policía.

1806.—El Cementerio.—Poema compuesto por D. Manuel de Zequeira y Arango, capitan del regimiento infantería de la Habana.—Imprenta de D. Esteban Boloña. En 4º con 19 pág.

Principios generales de la lengua castellana, arreglados á la gramática de la Real Academia Española y compuestos por D. Antonio José Valdés (un monograma del apellido del impresor).—Habana MDCCCVI. En la imp. d Palmer, calle de Compostela, núm. 143.—Un tomo en 8º español con 145 pág. sin la dedicacoria «A la Real Sociedad Patriótica» ni el índice.—Trae un apéndice sobre figuras. Puede servir de prólogo la apología de la gramática.

Ipso astante Mæcenate Illustrissimo D. D. Joanne Josepho Diaz de Espada et Landa, Havanæ Diœcesis meritissimo episcopo, certamini Philosophico in Regali sancti Caroli seminario die 21 julius anni 1806 habito. *Oratio* in tanti Præsulis laudem et amoris monumentum á Joanne Bernardo O-Gavan, artium cathedræ moderatore, prolata. En 4º sin paginacion ni expresion de imprenta.

Exhortacion aluso general de la vacuna hecha á todos sus diocesanos especialmente á los padres de familia por el Ilmo. Sr. Obispo Diocesano. En la imprenta de D. Esteban Joseph Boloña. En 4º con 14 pág.—Es obra del Sr. Espada y de que se habla en su biografía en la Historia del colegio Seminario.

1808.—Exposicion de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpacion de la corona de España, y los medios que el Emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla. Por D. Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del despacho de S. M. C. Fernando VII. Madrid, imprenta Real, año de 1808, y por su original en la Habana por Boloña. Con licencia. Un cuaderno en 4º con 94 páginas. Es uno de los primeros impresos en que se escribió con *b* la palabra Habana.

Vida de D. Manuel Godoy exprincipe de la Paz. En 8º 24 páginas. Aunque no tiene señalado imprenta dice una nota manuscrita: «Está impreso en la Habana en casa de Palmer.»

Conjuracion de Bonaparte y D. Manuel Godoy contra la Monarquía Española. En la imprenta del Gobierno: Setiembre 20 de 1808.—En la pág. 187, t. 3º di noticia de este opúsculo sin designar la imprenta ni todo el *título* que no tiene el ejemplar que poseia.

Sermon de María Santísima con el título de Covadonga restauradora de España que se venera en la iglesia de los RR. PP. Betlemitas á devocion de los naturales del principado de Asturias. Predicado el dia 8 de

Setiembre de 1808 por el Dr. D. Sebastian Rives y Noriega, capellan por S. M. de la Real Factoria de tabacos, y Revisor del Santo Oficio.—Con licencia, Habana, en la imp. de la Curia eclesiástica, por D. Estéban Joseph Boloña.—En 4º marquilla con 17 pág.

Oracion gratulatoria por la exaltacion al trono de nuestro católico monarca Fernando VII, en la solemne accion de gracias celebrada por la Santa Iglesia Catedral de la Habana, oficiando de Pontifical el Ilmo. Sr. Obispo diocesano el dia 10 de Julio de 1808. Pronunciada por el Dr. Don Julian José del Barrio, canónigo de la misma catedral. Imp. Episcopal, por D. Esteban Joseph Boloña, con las licencias necesarias. En 4º con 12 páginas.

Oracion gratulatoria por la exaltacion *al trono* del señor D. Fernando VII pronunció D. Manuel Perez Oliva el 21 de Agosto de 1808 en la iglesia parroquial del Espíritu Santo. Con licencia. En la imprenta de la Curia eclesiástica, por D. Esteban Joseph Boloña. En 4º 16 pág.

Exclamacion poética. Una oda impresa en 4º en 8 pág. por M. Z. (Manuel Zequeira) contra la usurpacion de la persona del Rey D. Fernando VII. Imp. del Gobierno. Principia así:

¡Qué glorioso espectáculo, ó memoria,

.....

Discurso que dirige á su grey D. Bart. María Heras, Arzobispo de esta metrópoli con motivo de la abertura y bendicion solemne del cementerio general erigido en esta capital (Lima). Y por su original en la Habana imprenta de D. Esteban J. Boloña.— En 4º pág. 16.

Reglamento provisional acordado por D. José Fern. de Abascal y Sousa, Virey y Cap. Gen. del Perú, con D. B. María de las Heres, para la apertura del cementerio general de esta ciudad conforme á lo ordenado por S. M. en R. cédula de 9 de Diciembre de 1786 y 3 de abril de 1787. Lima. Reimpreso en la Habana por D. E. José Boloña.—Idem 20 pág.

A la bizarría y patriotismo con que los naturales de los reinos de Castilla é islas Canarias se han presentado á tomar las armas y exercitarse en el manejo de ella y evoluciones militares formando un cuerpo de *Voluntarios españoles*. Un cuaderno en 4º marquilla sin paginacion: contiene una dedicatoria de A. V. unas octavas muy prosáicas y notas de interés histórico para las familias. Imp. de la Cap. Gral.

Conjuracion de Bonaparte.—En la pág. 137, t. 3 de mi obra no indico la imprenta por carecer de esa referencia mi ejemplar: en uno de mi hijo político D. Nestor Ponce de Leon se expresa que es la «Imp. del Gobierno en Septiembre 20 de 1808.»

Perfidias, robos y crueldades de Napoleon I.—En 4º con 44 páginas.

No tiene indicacion de imprenta pero es idéntica en sus formas al anterior y concluye: «Agosto 10 de 1808 años 251 de la batalla de San Quintin.»

1809.—Historia secreta de la córte y gabinete de St. Cloud distribuida en cartas escritas en Paris el año de 1805 á un lord de Inglaterra. Reimpresa en Nueva York y traducida al castellano por un español americano. Con licencia. Reimp. en el año 1809. en 4º con 294 pág. Tiene un suplemento con las biografías de los principales personajes.—En la paginacion una errata pero son 37 los pliegos de impresion.

Idea histórica de los principales sucesos ocurridos en Zaragoza durante el último sitio. Recopilados por el Padre capellan del ejército Dr. D. Sebastian Hernandez Morejon, testigo y casi víctima de aquella gloriosa catástrofe.—Con licencia. Habana, Cap. General. En 4º 21 pág.

Elogio de los buenos españoles que han muerto en defensa de la patria, contra la injusta invasion de los franceses, por D. Vicente Cariasco. —Con licencia. Reimpreso en la imprenta de la Cap. Gral. En 4º con 11 páginas.

Real órden de 15 de Setiembre de 1808 reimpresa en la Habana para circular en la Isla. Medio pliego que comprende el nombramiento del ministerio de D. Pedro Cevallos é Inquisidor obispo de Orense.

Memoria de lo acaecido en el ejército del general Dupont, desde su entrada en Córdoba en el dia 7 de Junio de 1808 hasta su rendicion de resultas de la victoria de Bailen, en 19 de Julio del mismo año. Por un militar que se halló en el mismo ejército francés, y fué testigo de todo.—Con licencia. En la Habana por D. E. José Boloña. En 4º con 49 pág.

Discurso sobre el cementerio general que se ha erigido extramuros de la ciudad de Lima. Lima, 1808, por D. Félix Devoli. Reimpreso en la Habana por E. Boloña, 19 pág. 4º

Descripcion del cementerio general mandado erigir en la ciudad de Lima.—Lima, 1808.—Habana, reimpreso por E. Boloña, 1809. 11. página 4º

1810.—Circular del Obispo de la Habana autorizada por D. Gabriel de la Fuente y Vargas secretario para que se cumpliese la del Gobierno de 11 de Octubre de 1810 para que se hiciesen rogativas y otros actos religiosos por el triunfo de la nacion.—Medio pliego.—A ese impreso se acompañaban otros seis remitidos de la Península con una circular manuscrita á los curas firmada por el *Obispo* previniendo la forma con que habian de jurar los curas y tomar el juramento de los eclesiásticos formando y remitiendo lista de ellos. Tiene fecha de 24 de Dic. del dicho año.

El gobierno político &. Circular de medio pliego firmada *Juan Jph. Obispo de la Habana* con el objeto de hacer saber á los curas la instalacion de la Junta Suprema recomendando su cooperacion para el triunfo de la Nacion.

1811.—Reflexiones sobre el abuso que se ha hecho de la libertad de la

imprenta en el papel del moribundo, añadido á la Tertulia de la Habana en el núm. 10. Por D. Manuel Perez de Oliva. Imp. de la Real Marina.—En 4º con 25 pág.

Representacion hecha al congreso de las córtes generales y extraordinarias de España é Indias con motivo de lo ocurrido y decretado en la sesion de 15 de Marzo de este año. Por D. Andrés de Miñano y Las Casas, caballero de la distinguida órden de Cárlos III y vocal de la Junta de Sevilla. En la oficina de D. E. José Boloña.—En 4º con 16 pág.

Proclama del Cap. Gral. de la provincia de Yucatan D. Benito Perez, á su salida para el vireinato del nuevo reino de Granada que S. A. el Consejo de Regencia le ha conferido.—En 4º con 12 pág.—Imp. de D. E. José Boloña.

Vindicacion que D. Judas Tadeo Aljuria hace á la faz del público para desvanecer cualquiera sospecha que contra él pudiera haberse formado y conservado de resultas de la estrepitosa prision que sufrió el dia 19 de Set. de 1809. En 4º con 4 pág. Imprenta del Gob. y Cap. Gral.

Al público de la Habana los nuevos impresores. Un cuaderno en 4º con 8 pág. Los Sres. Arazoza y Soler se dirigen al público ofreciéndoles mejoras en la imprenta y haciéndoles una breve reseña de los servicios prestados por la R. Sociedad Económica para fomentar la industria.

Carta pastoral que el Ilmo. Sr. D. Juan Joseph Dios de Espada y Landa, del Consejo de S. M. y Obispo de la Habana dirige á sus diocesanos sobre las doctrinas contrarias á nuestros dogmas y costumbres cristianas impresas en varios papeles del Correo de las Damas de esta ciudad.—En la imp. de la Curia eclesiástica. Por D. E. Joseph Boloña. en 4º con 18 páginas. Redactaban el Correo D. Simon Bergaño y Villegas y D. Joaquin José García. Los artículos censurados fueron del primero y las doctrinas que defendia eran no solo contrarias al dogma sino á toda cristiana moralidad. Los editores se defendieron y fué célebre esta contienda por su novedad en el país. Bergaño volvió á Guatemala y en un documento oficial del Consulado de Méjico se le llamó benemérito al citar sus obras económicas.

Oracion inaugural que en la abertura del tribunal de la Real Audiencia de la Isla de Cuba, el 2 de Enero de 1811 pronunció su regente Don Luis de Chaves y Mendoza, ministro honorario del Supremo Consejo de Indias. En 4º con 28 pág. Imp. de D. Esteban Joseph Boloña. *De órden superior.*

La union indisoluble. Aviso á los incautos contra las seducciones de Napoleon Bonaparte y máximas de los nuevos filósofos, por D. Francisco Figuera de Vargas, alcalde del crímen de la Real Audiencia de Méjico y socio numérico de la Renl Sociedad Patriótica de la M. N. y L. ciudad de la Habana. Por D. E. Boloña.—En 4º con 28 páginas.—El autor, que es hispano-americano, encomia las ventajas de la union y con espíritu profé-

tico anuncia la desmembracion de la América por la discordia en muchos estados si se separan de la madre patria.

1812.—Surra musical por el Sr. D. Joaquin Gavir. Papel impreso por D. José Antonio Valdés.

Observaciones sobre la convocatoria para el reconocimiento de electores de los oficios concejiles, por D. Antonio Robredo. Imprenta de Don Antonio Gil.

Representacion de los Diputados Americanos en las Córtes de España en 1º de Agosto de 1811. Habana por D. José A. Valdés en 8º con 45 fojas. La firmó el marqués de San Felipe y es notable.

Saludo médico hecho por una lancha cañonera en que se contesta al papel firmado en la cena N. de A. Imprenta de D. Antonio José Valdés.

Refutacion de sueños, delirios y extravagancias de ciertos escritores barbiponientes, que sin saber donde tienen las narices se quejan de todo, por el Br. D. Manuel García Lavin. Imp. de D. Antonio José Valdés.

Breve análisis de D. José de Arango. Se lee en este papel que para ser un Daoiz y un Velarde no era preciso nacer en Madrid y es extraño que no hubiera citado á su hermano D. Rafael que intervino en el suceso del Parque.

Refutacion del papel del Finado en defensa de la integridad del señor D. Leonardo del Monte, y reflexiones sobre el perjuicio que resulta de que tales escritores encaminen los pueblos á que pierdan la confianza que conviene tengan en las autoridades legítimamente constituidas.—Imp. de Pedro Palmer é hijo. En 4º con 5 pág.

Ataque segundo al despotismo y continuacion de los chismes del Excmo. Sr. Pte. Gob. y Cap. Gral. D. Juan Ruiz de Apodaca, &. Un cuaderno en 4º por el *Chismoso*. Imp. del Gob. Se refiere á abusos cometidos por D. José Naranjo como alcaide de la cárcel de la Habana.

Rastrillazo tercero al exmayoral de los presos D. José Naranjo. En 4º por el Entremetido.—Imp. del Gob. El objeto que el anterior.

Deposicion que hace un bien intencionado vecino á los jueces de la Habana. Juego.—En 4º pág. 7, Imp. Valdés.—Trata del juego y la necesidad de que se extinga.

Demostracion de los motivos que han originado los rezagos de este tribunal y Real Audiencia de cuentas, que con idea de hacerlos conocer del público ha compilado D. José María Orquinaona, contestando al discurso del Hortelano, sus dudas y reflexiones que aparecen publicados en los impresos nominados Tertulia de la Habana de 22 de Noviembre del año pasado. 21, 24 de Enero, 4 y 7 de Febrero del corriente.—Habana. Imp. de Juan de Pablo. En 4º con 18 pág.

Carta en contestacion á las diversas declamaciones que ha publicado el Pbro. Dr. D. Manuel de Echevarría, como albacea fiduciario del Ilmo. Sr. Dr. D. Luis de Peñalver.—Habana, Arazoza y Soler. En 4º 22 pág.

Calendario latino. Habana.

Rhetoricæ institutiones quæ iude ab exordiis hujus seminarii suis alumnis traditæ fuerunt nunc autem in eorumdem commodum prælo mandato, et sub præsidio Divi Ambrosii Mediolanemsis episcopi, sacræ eloquæntiæ fontis oberrimi ejusdemque seminarii patroni constitutæ. In typographia curiæ episcopali á D. Stephano Jph. á Boloña.—En 4º 44 pág. Este tratado de retórica se escribió para los alumnos que no estando compelidos á recibir la condicion de vida social, sino á elegirla pudieran expresarse con soltura. Como es un libro raro espondré su plan. Se recorren en XII capítulos las principales doctrinas:

Pars prima. De soluta oratione.

Cap. I. De Rhetorica natura, et ejus partibus quibusque subsidiis comparetur.

Cap. II. De Aphotonii progymnasmatis.

Cap. III. De epistola, ejus partibus, et generibus.

Cap. IV. De singulis Rhetoricæ partibus. §. 1. De inventione.

Cap. V. De affectibus.

Cap. VI. De dispositione.

Cap. VII. De amplificacione oratoria.

Cap. VIII. De eloquutione oratoria.

Cap. IX. De figuris verborum.

Cap. X. De figuris sententiarum.

Cap. XI. De pura et disposita eloquutione.

Cap. XII. De memoria et pronuntiatione.

No he visto segunda parte, ni se deduce de la que tratamos por el contexto: el estilo claro, la expresion precisa, la exactitud de las doctrinas, la oportunidad de las citas y ejemplos dan á este tratado un mérito superior.

Palos de nueva invencion ó cartas que dirige D. José de Arango á D. José Gonzalez, superintendente de tabacos, sobre las ocurrencias del dia. Oficina de Arazoza y Soler, impresores de la R. S. P.—En 4º con 6 páginas.

Informe de D. Francisco Figuera de Vargas al Sr. D. Rafael Gomez Roubaud, superintendente general de la renta de tabacos en la isla de Cuba. Año de 1807. En vista del presentado por D. Francisco de Arango á dicho gefe sobre los males y remedios que en ella tiene este ramo. Obra póstuma. Imp. de Boloña. En 4º con 37 pág. Este cuaderno ha sido reimpreso en Cádiz y en las memorias de la Sociedad Patriótica y lo cito en la biografía de Arango no obstante que lo olvidé en el catálogo en este año.

Repique general.—Un cuaderno en 4º con 9 pág. en que se habla de la reforma de gobierno y administracion de que se trataria en *El Museo* que pensaba publicar en la imprenta de Palmer, si se reunian suscritores

en tres pliegos semanales. He visto el *tercer* repique general en la misma forma y con las mismas páginas y este epígrafe: «El arte de gobernar merece el nombre de ciencia armónica. El despotismo embrutece el alma.»

Demostraciones públicas de la Real villa de Puerto Príncipe con motivo de haberse publicado en ella la constitucion política de la Monarquía Española. Imp. de D. José Antonio Valdés. Un cuaderno en 4º con 6 páginas redactado por D. José María Zamora y un soneto insoportable que principia:

«Ciudadanos ilustres, felice poblacion».

Reglamento de las Milicias de infanteria y caballería. Oficinas de Arazoza y Soler. En 4º con 52 pág. y quince estados.

Cometa espantoso. Se publicó primera y segunda parte de este impreso por D. Pedro Nolasco Palmer y lo escribió D. Alejandro Bonilla y San Juan. Se dió á luz á beneficio del *gallardo oficial Otero.* Véase el Diario de 12 de Junio de 1812.

Declaracion contra las arbitrariedades de los asesores del tribunal de segunda eleccion. Se publicó con las iniciales de L. D. P. M. R. (Pedro Martir Rodriguez) que le negó la legitimidad en el Diario de 9 de Julio de 1812.

Bonilla y S. Juan. Representacion que dirige á S. M. las Córtes generales D. Alejandro Bonilla y S. Juan, manifestando el acto tan tiránico como violento que ha experimentado, acompañado de los documentos necesarios, legalizados en toda forma, para acreditar la increible injusticia con que se le ha degradado por el general de este apostadero.

Sub auspicies Ill. Dr. D. Joannis Josephi Diaz De Espada et Landa, huius Diœcesis Meritissimi præculis Regii conciliarii &, &. Has Propositiones ex universa philosopia de promptas tuebitur B. D. Nicolaus Emmanuel de Escovedo in hoc S. Caroli Seminarius Philosophiæ audita. Discusio in generale Gymnasio prædicti Seminarii præside D. Felice Varela, Philosophiæ Magistro die 16 Julii anni MDCCCXII.—Typis Ant. Gil.—En 4º con 25 pág.

El Redactor General, t. 1º nº III de 7 de Julio de 1812. anunció de venta en la imp. del Gobierno:

«Aditamento á la defensa de D. Francisco Servian.»

«Victor al Sr. Aquiles Aristogiton.»

ANTONIO BACHILLER Y MORALES.

(*Continuará.*)

ENSAYO CRITICO SOBRE BALTASAR.

Drama oriental de la señora Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, representado por la primera vez en el Gran Teatro Nacional de Méjico en el beneficio de la distinguida actriz Doña Salvadora Cairon la noche del dia 27 de Junio de 1868.

Daniel, pues, sin más trabajo que explicar los descabellados sueños de un déspota gloton y vanidoso, fué colmado de honores, nombrado sátrapa, y presidente de los magos (*Dan.*, *Cap. II*, *v.* 42 *y* 49) y aún *colega* del *rey* (*Cap. IV*, *v.* 5), y no tuvo rival entre los palaciegos. Aún cambió su nombre hebreo por el caldeo de Baltasar, y en suma, el que no habia querido comer más que hierbas para no contaminarse con los vicios de la corte asiria, llegó á ser uno de los representantes y príncipes, y áun es más que probable que fué de los que se postraron ante la estátua de Nabucodonosor, estando, como estaba, mezclado entre los cortesanos, de quienes consta que adoraron aquel nuevo Dios sin dificultad; pero lo que sí parece indudable es, que se portó mal con sus compatriotas, por cuya suerte nada hizo en el tiempo de su valimiento, y más mal con sus tres amiguitos los otros eunucos judíos, á quienes, si no hubiese hecho incombustibles su aficion al orfeonismo, él habria dejado asar en el horno, sin decir esta boca es mia.

Por todas estas razones, los rabinos siempre han visto á Daniel como nosotros vemos á Almonte, á Hidalgo y á Gutierrez Estrada, y sus pretendidos libros les causan repugnancia por eso, y no como dicen algunos doctores cristianos, porque es el profeta que ha anunciado más claramente la venida del Mesías.

Este es, pues, el carácter de Daniel. Verdad es que en el capítulo V,

al referir la historia de la cena de Baltasar, indica que ya no tenía los altos empleos y honores que le concedió Nabucodonosor, puesto que Baltasar le promete hacerle tercer príncipe del reino, y que le pregunta si es él quien vino con su abuelo de Judea; pero tampoco se dice que estuviese cautivo, ni aún relegado de la córte, y al contrario, la reina, segun sus palabras, manifiesta quererle mucho y distinguirle, y el rey le alaba por su ciencia y le conoce por su fama. Teniendo en cuenta el orgullo de aquellas córtes del Oriente, que no franqueaban su puertas sino á los muy altos personajes, y la vanidad de aquellos monarcas, que no eran ni son aún accesibles á cualquier mortal, porque se creen dioses de la tierra, puede concluirse que Daniel era conocido en la córte y la frecuentaba con familiaridad, no como un ciudadano que va á la plaza pública, sino como un palaciego. Si se nos respondiese que Daniel estuvo demasiado severo al interpretar la inscripcion misteriosa, y que rehusó con altivez los presentes y honores que Baltasar le ofrecia, responderemos que así son todos los favoritos á quienes eleva la adulacion. Cuando el ídolo está para caer, es cuando se muestran desdeñosos y le vuelven la espalda y le agobian á reproches. Daniel sabia muy bien que Baltasar estaba perdido, y eso no por el *Mane, Thecel, Phares*, sobre lo que habria mucho que decir, sino porque hacia dos años que estaba sitiada Babilonia por Ciro, y á esa sazon lograbai ntroducir su ejército en aquella extensa ciudad por las corrientes vadeables del Eufrates, lo cual bien pudo haber sabido Daniel, que llegaba de afuèra, y á quien siguieron poco despues los vencedores; pues sabido es por los historiadores profanos, como Herodoto y Xenofonte, que justamente aprovechándose de aquella fiesta y de aquella cena, meditó Ciro esa sorpresa, y la realizó tan bien, que el rey fué el último que la supo, cuando estaban ya los enemigos á las puertas de su palacio.

Así, pues, la señora Avellaneda no parece haber dado á su Daniel el carácter que le presta la leyenda de la Biblia.

La otra diferencia que tiene con ésta es de menor importancia, pero no debe omitirse. El Daniel del drama rechaza con altivez los honores que le ofrece Baltasar por la interpretacion de las palabras terribles, y el manto de púrpura que el rey se desprende de los hombros para adornarle con él. El Daniel de la Escritura dice, que en efecto se negó al principio á aceptar el collar de oro, la púrpura y el nombramiento; pero que al último recibió todo sin resistencia (*Dan. Cap. V, v.* 17 *y* 29.)

Comprendemos que la autora haya variado el carácter y adulterado este rasgo último para ennoblecer á su personaje, y tiene razon.

En cuanto al hecho histórico de la toma de Babilonia, ni está conforme con el sentido bíblico, ni se presenta de un modo verosímil.

Pocos dias antes, dos ó tres cuando más, nos hace aparecer la autora á Baltasar en medio de su Córte, fastidiado de su reposo, deseando emociones, buscando con afan algo que su mano no alcance, algo que no se doble-

gue á su poder, y entregando las riendas de éste á su madre Nitocris, para entregarse más á sus anchas á la indolencia y al fastidio de la ociosidad.

Entonces dice á su madre Nitocris:

¡Dame un poder que rendir.....
Crímenes que cometer,
Venturas que merecer
O tormentos que sufrir!
¡Dame un placer ó un pesar
Digno de esta alma infinita,
Que su ambicion no limita
A solo ver y gozar!
¡Dame, en fin, cual lo soñó
Ni mente en su afan profundo.
Algo..... más grande que el mundo,
Algo..... más alto que yo!

Por lo visto, el Baltasar de la Avellaneda ni era cobarde, ni escaso de ambicion de gloria, ni sibarita. Se fastidiaba, porque no tenía que hacer; se impacientaba porque no encontraba obstáculo alguno en su vida, y abandonaba el gobierno en manos de una mujer porque no creia digno de él mandar un reino pacífico y silencioso. Los ministros no piensan más que en inventar nuevos placeres para distraerle. Segun ellos, segun Nitocris, segun todos, el mundo se inclina obediente y sumiso ante las miradas de Baltasar. El descontento de los sátrapas por el gobierno de Nitocris, hé aquí la única nubecilla que empaña el cielo caldeo.

Y ¡hacer decir ésto á Baltasar y á los personajes del drama, cuando hacia dos años que el ejército de los Medos y los Persas sitiaba á Babilonia, cuando habia en las murallas combates diarios, cuando la capital de la Asiria estaba rodeada de una línea de circunvalacion, cuando sus comunicaciones estaban cortadas, cuando muchos sátrapas rebelados contra Baltasar se pasaban al partido del invasor, cuando la poblacion vivia merced á las provisiones que se habian reunido de antemano esperando este evento, cuando, como es natural, nadie piensa, áun en medio de los placeres de la mesa, más que en la situacion y en el peligro! Es demasiada licencia esa en la autora, y si quiso pintar un cuadro de la Babilonia tranquila antes de la guerra para mostrar el contraste despues y hacer más sorprendente la catástrofe, francamente, no sabemos si para conservar la unidad de la pieza teatral, pueda permitirse estas libertades que conducen á la inverosimilitud. Algunos trágicos griegos las tienen; pero apenas se hacen perdonar en fuerza de la belleza sublime de la poesía antigua. Hoy en el teatro es una temeridad hacer uso de estos recursos, y se necesitaria que Shakespeare resucitara para que apechugásemos sin decir nada con con monstruosos anacronismos y con descabellados retrocesos. Y nóte-

se bien: Shakespeare, á pesar de todo, guarda siempre las conveniencias de la verosimilitud y es lógico hasta en lo fanático.

Pero se nos dirá: la Avellaneda, ateniéndose al texto bíblico, que nada dice acerca del sitio de Babilonia, se contenta con reproducir el asalto de esa ciudad por Ciro. Pues bien: nosotros respondemos que, en efecto, el libro de Daniel nada dice del sitio, y los doctores y traductores son los que suplen en aquel texto y en los otros lo que basta á hacer claro el sentido, valiéndose de las noticias de la historia profana, de citas de los otros libros de la Escritura, ó de las opiniones de Josefo, que debió estar bastante instruido de las tradiciones hebreas. Esta noticia del sitio debia tenerse como textual, y lo indica el buen sentido. ¿Era posible que una gra ciudad militar, como Babilonia, defendida por soberbias murallas y fortalezas, situada en medio de llanuras pobladísimas y ricas, en el centro de un poderoso imperio, fuese cogida por sorpresa, como una aldea que asalta una guerrilla?

¿Era posible que un ejército como el de Ciro y de Ciáxara, numerosísimo, *que hacia estremecer la tierra*, y *cuyo ruido sonaba* como el mar-segun dice hermosamente Jeremías, y que se presentó delante de Babilonia *como un guerrero dispuesto á combatir*, pudiese adelantarse hasta la ciudad sin ser sentido, y acampar con sus carros, sus torres, su caballería y sus máquinas, y emprender las obras de desagüe del Eufrates para hacerlo vadeable, sin que el rey tuviese noticias?

Pues así lo pone la señora Avellaneda en su drama. Los sátrapas apenas dan al rey, como vagas noticias de un remoto peligro, las de que se mueven contra el reino caldeo los medos y los persas, á lo cual el rey encoge los hombros con desprecio.

Daniel es quien momentos antes de la cena viene á decir á Baltasar en son de profecía, que su trono corre peligro y que la hora del pueblo judío llegó; y como el monarca pregunta burlándose quién es el profeta que predijo estas cosas, Daniel responde:

¡El mismo rey que te anuncia
Que contra tí viene Ciro,
Y que al golpe de su espada
Se va á hundir el trono asirio!

El rey le declara loco y le manda prender por atrevido.

Poco antes, el sátrapa Neregel ha dicho ya:

.....Se dice que Ciro
Coligado con los Medos
Y otras naciones de Oriente,
Con grande órden y silencio
Se dirige á Babilonia.
—¿Y á mí con absurdos cuentos
Me vienes?

Responde Baltasar. ¡Qué diferente es ésto de lo que refieren los escritores hebreos! Repetimos que en Daniel nada se indica; pero dejemos ese libro, y sin salir de la Escritura, encontramos las enérgicas descripciones de Jeremías. Toda la profecía contra Babilonia, contenida en los capítulos 50 y 51, es una narracion viva y palpitante de la toma de esta ciudad por Ciro. Jeremías, léjos de referir que el ejército enemigo se acercaba sin ser apercibido, á Babilonia, y léjos de asegurar que el rey asirio se burló cuando le dieron la noticia, dice: *que tuvo noticias el rey, de sus grandes preparativos, y quedaron sin fuerzas sus manos, quedó sobrecogido de espanto y penetrado de dolor, como una mujer que está de parto.* Y luego, á propósito de la aproximacion de los medos y los persas, añade: *Se conmoverá y conturbará toda la tierra* (de los caldeos). Y despues indica el asedio de la ciudad claramente, porque dice: *Los valientes de Babilonia se han retirado del combate, se metieron á las plazas fuertes.* (Cap. L, v, 43 Cap, LI, v. 29 y 30.)

Ni el rey podia decir, como dice en el primer acto, que el mundo entero se inclinaba sumiso á su voluntad y que nada turbaba la paz profunda de la servidumbre. Ya en ese tiempo Ciro llenaba el mundo con su nombre y hacia temblar á los monarcas de Oriente con sus proezas; ya descendiendo del alta Asia, habia vencido á las naciones continentales del Asia Menor, y marchando de Sardes con direccion á Babilonia, habia arrollado primero á los habitantes de la gran Frigia, despues á los capadocios y á los árabes, y á la cabeza de un numeroso ejército se presentaba delante de Babilonia, que llena de terror veia llegar delante de los vencedores á las derrotadas huestes asirias. ¿Cómo, pues, perdonar á la señora Avellaneda esta falta contra la verosimilitud y la historia?

Se habrá notado que hasta aquí hemos examinado el drama conforme á la narracion bíblica, supuesto que la señora Avellaneda no ha tomado otra guía para su composicion.

***

A la luz de la historia profana se le encuentra más apartado de la verdad, porque, en efecto, no es un drama histórico. A la luz de la filosofía de la historia, sería inútil su análisis.

Si el asunto hubiera sido sacado de las páginas profanas de Herodoto, de Xenofonte ó de Beroso exigiríamos que ese Baltasar no fuese el hombre gastado, indolente y miserable que nos presenta la autora, sino un rey vigoroso, no como sus abuelos, pero sí como un soberano que intenta disputar su corona y que afronta los peligros de la guerra, teniendo la desgracia de no contar con súbditos tan valientes como él. Herodoto, que le

llama Labinétes, manifiesta de un modo claro que no fué sin salir antes al encuentro de Ciro, en el cual la suerte le fué adversa, que el rey de Asiria se vió obligado á encerrarse en Babilonia. (Herod.—Hist.—Lib. I, párr. 190.) Xenofonte refiere que promovió alianzas contra los persas y que hizo un viaje á Lydia expresamente con ese objeto, llevando consigo grandes tesoros para sus aliados, noticia que obligó á Ciro á hacer inmediatamente sus preparativos para la guerra. (Cyrop, lib. VI.)

Exigiríamos que en vez de ese absoluto silencio sobre el sitio de Babilonia, no se hablase sino de él, pues hacia ya mucho tiempo que Ciro habia acampado frente á las murallas y habia establecido el asedio riguroso, aunque sin ningun resultado favorable, por lo cual estaba lleno de ansiedad y de impaciencia. (Herod.—ib.—p. 190 y 191.) Ciro, viendo la resistencia de la ciudad, y despues de reconocer sus grandes murallas y sus fuertes, se puso á abrir un foso en derredor de ella y á hacer grandes trabajos de sitio, levantando fortalezas en el borde del rio. (Xenofonte—Cyrop—lib. VII.) Para todo ésto se necesitaba mucho tiempo de modo que aquel sitio ya era un acontecimiento formidable y decisivo, y del cual estaban pendientes todos los pueblos del Asia. No podia, pues, dejar de hablarse de él.

En cuanto á la narracion de Beroso, difiere más todavía de las bíblicas que las anteriores.

Este autor, cuyas obras disfrutaban de gran fama en la antigüedad, segun refiere Josefo en su *Respuesta á Apion*, dice en sus *Antigüedades caldaicas*, de las que nos trasmite algunos fragmentos el historiador judío: que Nabonid (Baltasar) fué al encuentro de Ciro, perdió una batalla y se salvó con pocos de los suyos en la ciudad de Borsypo. Ciro sitió en seguida á Babilonia, creyendo que despues de haber forzado el primer muro, podria hacerse dueño de esta plaza; pero habiéndola encontrado más fuerte de lo que pensaba, cambió de idea y fué á sitiar á Nabonid en Borsypo. El rey asirio, no viéndose en estado de sostener el sitio, recurrió á la clemencia, y Ciro le trató con gran humanidad, le dió con que vivir cómodamente en la Caramania, en donde pasó el resto de sus dias en una condicion privada.

Josefo, á pesar de ser hebreo y de tener á la vista los libros de Daniel, nada dice de la muerte de Baltasar, contentándose con referir que fué el último rey de la familia de Nabucodonosor y que Ciro le hizo prisionero. (Flav. Josef.—Historia antigua de los judíos.—Lib. X, cap. XII.)

Así es, que á juzgar por todo ésto, la señora Avellaneda habria tenido que cambiar completamente el plan de su obra.

Exigiríamos tambien que aquellas fiestas y aquella cena que se inventan para distraer al rey, ó que éste dispone para aturdirse y consolarse con la orgía y para aturdir tambien á sus sátrapas, como lo presenta la señora Avellaneda, cuando le hace decir:

Que en mi palacio esta noche
Se sirva banquete espléndido,
En que olviden sus intrigas
Los sátrapas turbulentos.

Y despues:

Que brille mi pompa régia,
Que el ambiente que respiro
De perfumes que den vértigos
Se impregne; que salte el vino
En cincelados metales;
Que del placer al bullicio
Uniéndose la embriaguez,
Me haga olvidar de mí mismo.

no tuviese este carácter, porque las fiestas eran públicas, eran las bacanales caldeas, si hemos de creer á los dos autores arriba citados, que nos dicen que durante ellas el pueblo todo se entregaba á la alegría y al festin. Justamente Ciro estuvo aguardándolas y se aprovechó de ellas para realizar su famoso plan de asalto. De manera que el pobre Nabonid, Labinétes ó Baltasar, á quien presenta la Sra. Avellaneda como un crapuloso y disoluto, y queriendo emborracharse por vicio, no dió su famoso banquete sino porque celebraba tambien aquellas fiestas, que eran religiosas y nacionales en su patria.

Exigiríamos, por último, que al dar cuenta el sátrapa Rabsares á la reina de cómo habia entrado el ejército enemigo en la ciudad, no le hiciese este reproche:

....La corriente
Del vasto rio encadenar supiste
En hondos lagos; pero no prudente
Cegarlos luego imaginaste.

Sabido es, que el Eufrates atravesaba la ciudad de Babilonia, dividiéndola en dos partes iguales. Nitocris, que al decir de Herodoto, estaba dotada de más génio que Semíramis, emprendió trabajos gigantescos, tanto para hacer ménos fácil el acceso de Babilonia á cualquier enemigo por las corrientes del Eufrates, como para evitar las inundaciones que podia producir el crecimiento de este rio, y para aprovechar sus aguas en el riego de la vasta llanura en que aquella capital estaba situada y donde la agricultura producia tantas riquezas. Mandó cavar, pues, al Occidente de Babilonia un profundo lago, y comunicó el rio con él por medio de canales, cuya boca estaba cerrada por grandes malecones en los que habian dejado puertas que se abrian, cuando era preciso, para descargar el

agua. Como se vé, por esta explicacion minuciosa que nos dá Herodoto, no habia habido imprevision en dejar abiertos estos lagos y canales, pues léjos de eso, se le dejó apropósito con un carácter de perpetuidad para regar las llanuras. Si Nitocris *los hubiera cegado prudente*, habria producido las inundaciones que quería evitar, y la agricultura, que tan floreciente estaba en la llanura de Babilonia, se habria arruinado.

Hoy mismo, segun dicen los viajeros ingleses y franceses, aquellos campos antes tan hermosos, están convertidos en páramos por haberse cegado los canales, pues pocas veces llueve allí, y el crecimiento del gran rio, que se produce periódicamente desde su nacimiento en las montañas armenias, es causa de frecuentes inundaciones que convierten en pantanos inmensos las llanuras, como sucedia antes de la reina Nitocris. Así pues, la señora Avellaneda hace decir á su Rabsares un desatino, que no era perdonable en un babilonio del tiempo de Baltasar.

La reina no tenía la culpa de que Ciro, aprovechándose de estas obras, útiles para su objeto, las hubiese hecho perjudiciales á la ciudad. Sabido es, que el famoso conquistador mándó romper los malecones que estaban en la boca de los canales, y de esta manera, vaciándose el agua del rio, le dejó vadeable. Además, le habia comunicado tambien con el ancho foso con que habia circunvalado la ciudad. Así es, que los dos cuerpos de tropas que destinó á la sorpresa, pudieron penetrar fácilmente, caminando en el lecho del rio, por los dos lados en que entraba y salia, y por los que las murallas estaban interrumpidas, sustituyéndose con otras más pequeñas, colocadas sobre puentes. La causa de la sorpresa debe encontrarse más bien, segun Herodoto, en la distraccion ocasionada por las fiestas, pues él mismo afirma que si se hubiesen vigilado estos dos lados peligrosos, cerrando las puertas que conducia al Eufrates y subiendo sobre los muros de sostenimiento de los dos ribazos, habrian podido coger al ejército sitiador como una masa y exterminarle miserablemente.

Lo único que la señora Avellaneda tiene de acuerdo con la Biblia y con algunos historiadores profanos, es la manera de morir del rey, salvo lo del arrepentimiento en su instante postrero y lo de la absolucion de Joaquin. Tanto Daniel como Xenofonte refieren que Baltasar murió con la espada en la mano, combatiendo contra el enemigo que penetraba ya en su palacio.

Pero, lo repetimos de nuevo, éste no es un drama histórico, y por eso, no podemos tener exigencias. Hemos extendido estas observaciones para poner á buena luz el hécho histórico. Nuestro intento ha sido hacer el honor que se debe á una tan brillante obra, como los antiguos escoliastas, cuya instruccion estamos léjos de tener, lo hacian con las obras clásicas del teatro griego.

Por lo demás, nos atrevemos á decir que si la señora Avellaneda ha luchado con tantas dificultades queriendo encerrar el grande aconteci-

miento que escogió, en los estrechos límites de la unidad teatral, es que el dicho acontecimiento no es propio para el drama, y, ó tiene que presentarse absurdo, ó tiene que presentarse mutilado.

La toma de Babilonia se presta más bien á la epopeya y en ese género de composicion, además de que el poeta tiene mayor libertad, caben hasta los prodigios, puesto que los clásicos exigen la intervencion de la Divinidad en los poemas heróicos.

Tan cierto es lo que acabamos de aventurar, que la hermosísima composicion de nuestro Carpio, intitulada *La cena de Baltasar*, con todo y no tener grandes proporciones, ha quedado admirable por su exactitud, por su majestad y por su poesía.

Nada más bello y magnífico que aquella descripcion de Babilonia en la noche de su caida, que el poeta empieza así:

Era de noche, y la redonda luna
Desde la inmensa bóveda del cielo,
Alumbraba los sáuces del Eufrates
Y á la gran Babilonia en sus festines,
Fortalezas, alcázares, jardines,
Y los templos magníficos de Belo.
El intrépido ejército de Ciro
Está sobre las armas impaciente
Por tomar la ciudad; la infantería
Se conmueve y agita sordamente
Cual negra tempestad que allá á lo léjos
Brama y rebrama en la montaña umbría. &.

Deseos nos dan de copiarla toda, porque es maestra; pero nos contenemos. En México nuestra juventud sabe de memoria esta composicion sublime, que ella sóla era bastante para dar reputacion á nuestro viejo poeta religioso.

Despues, nada hay más brillante y oriental que la pintura del salon régio:

El soberbio salon es un portento;
Las paredees de estuco están doradas,
Y forman el grandioso pavimento
Variadas losas de lucientes jaspes,
Cubiertas con asiáticas alfombras
Del los remotos climas del Hydaspes.
Cien columnas blanquísimas de mármol
Sostienen la magnífica techumbre;
Lámparas de oro de labores bellas
Todo lo animan con su viva lumbre:
Ocupan las estátuas de los dioses
Hermosos y brillantes pedestales,
Y arden enfrente en braserillos ricos
Exquisitos aromas orientales, &.

La descripcion de los trajes del rey, de los cortesanos y de las cuncubinas es bellísima; quizá sobrepuja en la imaginacion á cuanto pueda presentarse en el teatro. Aquella escena terrible en que aparece la mano y traza la inscripcion en el muro, aquel terror del rey y de la córte, aquella solemne amenaza del profeta, todo está tratado ventajosamente por Carpio. Hasta la conclusion es más patética por su rapidez, porque cuando se lleva lo terrible hasta ese grado, todo final que se prolonga hace languidecer la accion y borrarse las impresiones.

Para nosotros, francamente y sin que se entienda que en esta opinion nos guía un patriotismo interesado, *La cena de Baltasar* de Carpio, es superior en su género al *Baltasar* de la Avellaneda, y despues de leerla, hasta parece fria y falta de vigor la *Vision de Baltasar* de Byron, que está entre sus bellas *melodías hebráicas*.

***

Ahora, examinando el pensamiento que domina en el drama *Baltasar*, nos preguntamos: ¿Qué se propuso su autora? ¿Dar una leccion de filosofía, como lo dice en su dedicatoria al príncipe de Asturias? Pero no se dan lecciones de filosofía con prodigios. ¿Dar una leccion de historia? Ya hemos indicado que no se aprenderia en el *Baltasar*. ¿Hacernos oir hermosísimos versos?

El lirismo antes estorba que deleita en el teatro.

Sólo nos resta pensar que su verdadera idea fué reproducir en la escena un cuadro bíblico, adornado con las pompas de la decoracion, alumbrado con cien láparas, embellecido con los trajes caldeos y animado con los acentos de las hermosas y las notas de las cítaras antiguas, todo con el objeto de deleitar nuestros sentidos. Si es así, lo ha logrado completamente; pero sentiríamos que el *Baltasar* fundase su mérito por esta razon, en tener cierta semejanza con *Marta la Romarantina*, el *Diablo Verde* y la *Pata de Cabra*, que no son más que cuentos fantásticos que hace pasables en la escena la inventiva de *los maquinistas* de teatro modernos.

No queremos creer que el apellido *oriental* con que la señora Avellaneda calificó su drama, equivalga á *fantástico;* pero no vemos cómo pudiera dársele otro nombre, bien examinado.

Respecto de su originalidad, ¿se nos permitirá aventurar tímidamente, que le encontramos una semejanza muy grande con el *Sardanapalus* de Byron? Estúdiense los dos, y se verá ciertamente, que la señora Avellaneda introdujo modificaciones en sus tipos y varió un poco la fábula, pues el asunto históricamente es el mismo, á saber, la toma de una ciudad y la caida de un rey voluptuoso y afeminado; pero se encuentra mucha analo-

gía entre lós carácteres de Sardanápalo y de Baltasar, igual abandono del gobierno, igual repugnancia por los negocios públicos, los mismos arranques de energía, igual embotamiento de una alma poderosa y fuerte por causa de los placeres sensuales.

Oigamos á Salaménes, cuñado de Sardanápalo, hablar de éste en la escena 1ª acto 1º de la pieza del poeta inglés.

.....In his effeminate heart
There is á careless courage which corruption
Has not all quench'd and latent energies,
Repress'd by circunstance, but not destroy'd.

(En su corazon afeminado hay un valor indiferente que la corrupcion no ha extinguido por entero, y una energía latente reprimida por la circunstancias, pero no destruida.) Ponemos el original inglés, para que se vea que no traducimos con libertad y se aprecie mejor la semejanza entre las frases de Byron y las de la señora Avellaneda.

En *Baltasar* la reina Nitocris hablando de su hijo dice:

No se postra por flaqueza
Del rey el ánimo grande;
Duerme su alma, no está muerta.

Lo cual es casi la traduccion del verso inglés.

Todo el diálogo de Salaménes con Sardanápalo en la escena segunda del acto primero es completamente igual al de la reina Nitocris en la escena cuarta del acto segundo de *Baltasar*. La Avellaneda conservó hasta la forma y en otras partes hasta las palabras. Por ejemplo: Nitocris está procurando despertar en el corazon de su hijo el amor de las virtudes y de la gloria, y hablándole de esta, le dice:

NITOCRIS.—La gloria eternal.
BALTASAR ¡Es humo!

y Sardanápalo cuando su querida esclava Mirrha le dice tambien para picarle: que *un rey de fiestas, de flores, de vino, de amor y de alegría no fué jamás un rey de gloria*, le responde con desden:

¡Glory! what's that!

Al hablar de sus antepasados se expresa de ellos con la misma compasion con que Baltasar recuerda los suyos. Además, hay otras cosas parecidas en el desarrollo de la accion dramática. Sardanápalo hiere y desarma á Beléses como Baltasar á Rúben, y tambien le perdona. En *Baltasar*

se ha reproducido el festin de *Sardanápalo* con su noche tempestuosa y sus truenos; tambien allí entra gritando Rabsares que el enemigo avanza, como àquí Pania viene á avisar que los rebeldes han penetrado en el palacio, y las frases que Baltasar dirige á Elda deseando su amor más que las grandezas del poder, son igualas á las que dice Sardanápalo á su esclava jónica, sólo que éstas son más tiernas, más sentidas más ardientes, lo que se comprende muy bien conociendo el carácter poético de Byron y comparándolo con el de la Avellaneda. En suma, la obra de la poetisa cubana se parace á la obra del poeta inglés, como Babilonia se parecia á Nínive. Tal vez no sea temerario asegurar que la señora Avellaneda se inspiró en esa bellísima produccion del génio poderoso de Byron.

Por lo demás, los dos caractéres de aquellos personajes tienen diferencias esenciales. El *Baltasar* es un hombre gastado, aburrido, sanguinario, cruel, maniático; no ama nada ni á nadie, odia el placer por monótono y busca grandes emociones. Es un carácter odioso y que no interesa absolutamente. Por el contrario el *Sardanápalo* es un jóven afeminado, pero inteligente; voluptuoso, pero enamorado y tierno con su Myrrha y respetuoso con su esposa, á quien idolatra con el fondo de su corazon; tiene hijos y los ama y no quiere verlos para que su energía no flaquée; es valientísimo, tiene palabras encantadoras, pensamientos nobles y profundos, una generosidad sin límites, un ódio á la tiranía, un horror á la sangre dignos de un filántropo. Sus vicios no causan miedo ni repugnancia. Es un libertino de gusto, y sobre todo, aquella muerte heróica y rara, aquel esperar que suene la trompeta de Pania avisando que su esposa y sus hijos están en salvo para arrojarse á la hoguera, aquella última libacion, aquel *Adieu Asyria, I love thee well, my own, my father's land*, aquella despedida sublime en que se mezcla el amor patrio, el orgullo de la desgracia y la más dulce ternura, todo hace de Sardanápalo un personaje simpático y adorable. La Avellaneda no logra inspirar en favor de su protagonista tanto interés con su arrepentimiento forzado é inverosímil, ni aún haciéndole morir combatiendo, como Byron lo ha logrado con su bello monarca mártir, cuya pira produce un reflejo de grandeza divina en su vida sensual é indolente.

En verdad Elda es un tipo hermoso, un tipo severo de virtud en el primer acto y el segundo; pero se deja galantear demasiado en el tercero para haber sido tan escrupulosa y tan altiva anteriormente, y más sabiendo la intencion que tenía el rey en sus galanteos. Su locura del tercer acto es rebuscada, y su aparicion en el banquete y el delirio allí no son de los más felices. Sólo el talento de la actriz puede hacer interesante este delirio; una actriz mediana lo haria aparecer en el punto de vista de su impropiedad. Pero la Myrrha de Byron es lindísima, su carácter noble, apasionado y lleno de abnegacion se sostiene hasta el fin, y cuando dice adios á su Jónia querida y cuando enciende ella misma la hoguera y se

arroja en los brazos de su real querido para morir con él, y le dice aquellas palabras de un sublime laconismo *I'Tis fired! I come*, verdaderamente se llora y no se sabe á quién admirar más, si á Sardanápalo ó á la hermosa griega.

Este último acto del *Sardanápalo* es irreprochable por el vigor con que la accionse desenlaza y por el carácter trágico que, léjos de palidecer, va en aumento hasta el fin. El cuarto acto del *Baltasar*, es un tanto flojo, la accion languidece, y si los truenos y la luz roja del maquinista y las carreras de los persas no vinieran á presentar una perspectiva pintoresca, no sabria uno como entretenerse oyendo el acto de contriccion del rey moribundo. La verdad es que nadie escucha ya la profecía de las setenta semanas que se pone á canturrear Daniel, y éste indicará á la señora Avellaneda que debia haber mandado echar el telon al llegar el rey moribundo á la escena, para no disminuir la emocion del público. Tiene además de superior el drama de Byron, que está conforme con la historia, y el poeta inglés ha tenido el raro talento de pintarse tal vez él mismo en su personaje, y de apegarse fielmente á la narracion de Ctesias y de Diodoro de Sicilia, de los que sacó su asunto, sin tomarse libertades indebidas y haciendo compatible la unidad con la exactitud. Puede compararse esta pieza con lo que refiere el último autor. (Diod.—Lib. II, p. 21—27.)

***

Sólo nos resta hablar de la ejecucion de este drama en el teatro Nacional de México. La señora Cairon le escogió para su beneficio y fué una novedad que atrajo una concurrencia brillante. Además, la hermosa é inteligente actriz se ha conquistado una gran simpatía en el público, tanto por su talento artístico, como porque su figura escénica es la más á propósito para cautivar en su favor el cariño de todos. Así es, que esa noche, el gran vestíbulo del teatro, iluminado espléndidamente, daba paso á lo más escogido de la sociedad mexicana, que acudia presurosa á contemplar un espectáculo nuevo y á arrojar sus coronas y sus ramilletes á los piés de su querida artista.

Resplandecian los palcos con la belleza de las hijas de México, las de rosados cútis y de ojos de azabache, consuelo de la tierra y vivo trasunto de las huríes mulsumanas. En el patio se ostentaban tambien la gallardía y donosura de nuestros *fashionables*, entre los cuales sólo nosotros y unos cuantos periodistas más de tostado semblante, proyectábamos una sombra, para que el contraste fuese mejor. Cuando se alzó el telon, una tempestad de bravos y de aplausos estalló en todas partes saludando á la eminente actriz que se hallaba en la escena; multitud de coronas volaron á sus

plantas, así como centenares de ramilletes que en sus flores, de rico color y de vivo perfume como hijas de los jardines de América, simbolizaban el ardiente afecto de los mexicanos, que se concede sin reserva y que dura hasta que muere el corazon.

Comenzó luego el drama. Todos los actores se encerraron en su representacion. El señor Montijano hizo un rey Joaquin magnífico, el señor Navarro caracterizó al profeta, y sólo nos permitimos indicarle que habria sido mejor no hacerle aparecer como de setenta años, con una barba blanca, porque la Avellaneda misma previene que sólo tenga cuarenta años, y porque segun todos los cálculos, esos tenía en efecto en aquella época. Pero en lo demás comprendió su papel y supo dar á sus palabras la solemnes expresion que era conveniente. El señor Irigoyen representó á Rúben con inteligencia, y como su figura juvenil le ayuda mucho, el mancebo judío salió muy bien. Los señores Benetti y García sacaron todo el partido posible de su sátrapas. La señora Márquez jamás nos ha agradado tanto como en el papel de la reina Nitocris. Además de haber estado bella y majestuosa, caracterizó perfectamente y marcó todos los detalles de su papel. Aquella buena, generosa é ilustrada reina es un tipo simpático, y la Márquez se colocó á su altura. Pero Valero y la señora Cairon fueron los protagonistas. Cada vez tenemos motivos para admirar el talento del gran actor español, cada vez nos sorprende su prodigiosa comprension y la flexibilidad de su gesto dramático. Le hemos visto en sus ancianos enfermizos y sombríos, como el rey *D. Fruela II de Leon*, como en *Luis XI*, en sus viejos nobles y activos como el *D. Alfonso* de las *Querellas* y el *Alcalde de Zalamea;* en sus ancianos grotescos, como el *Maestro de escuela* y el *Acerico* de las *Travesuras de Juana;* en sus viejos finos, como el de *La levita* y el de las *Deudas de la honra;* en sus centrales todos, en que no deja que desear y en que nos ha presentado cada vez nuevos tipos, diversos los unos de los otros. En el *Baltasar* nos hizo contemplar otro nuevo y difícil. Un rey lleno de tedio, enervado, gastado, con un alma grande, pero inutilizado por el ócio y los placeres. Con una soberbia colosal, pero templada con arranques inesperados de generosidad y de verdadera grandeza, llevando el desdén y la frialdad hasta el extremo, pero conmoviéndose á veces profundamente. No hay detalle que él no haya marcado; nada se escapa á su perspicacia artística; con el más ligero ademan, con el más pequeño gesto da vida á una expresion ó indica un sentimiento. Fué extraña la impresion que causó al aparecer precedido de la ostentosa procesion de su córte, al lado de la reina y con un aspecto tal de orgullo y de fastidio, que desde luego hizo formar idea de lo que debió ser el monarca enervado. Sus ojos se entrecerraban lánguidamente, sus párpados caian con pesadez, en su andar acompasado y muelle como el de los orientales, se notaba la fatiga de la voluptuosidad, apartaba la vista con doliente movimiento de la fila de sus cortesanos inclinados, y arre-

glaba de cuando en cuando la diadema sobre sus cabellos negros, rizados y lustrosos, como debia tenerlos un rey sibarita y afeminado.

¿Qué podríamos añadir? Demasiado vió la señora Avellaneda, desde hace nueve años, en el teatro de *Novedades* de Madrid, realizado su ideal por el señor Valero. No se puede pedir más. Notamos aquí que tal vez á causa del bigote negro y rizado y de la barba pequeña y negra, y á causa tambien de la cabellera, el actor se dió un aspecto de juventud que no ha tenido en otro tipo de esa edad. El caso es que en el *Baltasar* vimos al rey de la leyenda bíblica representado bien.

La señora Cairon estaba bellísima en el papel de la jóven judía. Su tocado, su traje pintoresco del primer acto y de los dos posteriores, realzaban su magnífica hermosura. Su cabellera negra y sedosa, su color blanco y fresco, como el de una rosa de primavera; sus ojos grandes, oscuros y dulces, velados por largas pestañas, sus hombros y brazos de una pureza griega, sus manos delgadas y finas y su talle ligero y esbelto, formaban un conjunto deslumbrador. Hemos estudiado una disertacion sobre los trajes hebreos para formar nuestra opinion sobre el suyo y le hallamos exacto. Hemos dicho otra vez que en algunos papeles dramáticos nos habia parecido un poco fria. No podemos decir eso ahora. Estuvo conmovida, llena de expresion, y su acento, que es tan sonoro de suyo, aquella noche estuvo más armonioso y más blando. Fingió la locura del acto cuarto con propiedad, y la señora Avellaneda le debe un voto de gracias, porque, lo repetimos sin escrúpulo, sin una actriz inteligente, esa escena forzada y poco preparada, es un escollo. La artista no puede sacar mucho partido de ella, á no ser que sea muy buena, y la señora Cairon salió airosa, lo cual debe tenerla satisfecha.

En cuanto á las decoraciones, se pusieron lo mejor que fué posible y lo mejor posible no era caldeo; pero habria sido injusto exigir decoraciones nuevas cuyo precio no sólo se absorberia el producto de un beneficio, sino el de un abono. Sabemos que en Madrid se representó este drama con todo lujo y propiedad; pero costó mucho, aunque la empresa de *Novedades* ganó tambien bastante, á causa de sesenta representaciones sucesivas. Aquí la empresa habria perdido, porque no habria soportado el público diez noches el *Baltasar* aunque le hubiesen puesto los jardines aéreos, los obeliscos y la torre de Babel.

Los trajes caldeos fueron propios en cuanto cabe. Dicen que son los mismos que se presentaron en Madrid. Nosotros, con el párrafo 195 del libro I de Herodoto en la mano, habríamos querido más largas las túnicas de lino ó interiores, la segunda túnica de lana más corta, y habríamos exigido que todos los cortesanos llevasen bastones adornados con un borreguito, una rosa, una águila ó cualquiera otra figura, pues era una costumbre general de la que quizás ha nacido la moderna de los bastones, que segun las enormes y fantásticas figuras que llevan en el puño, van parecién-

dose ya á los caldeos. Pero esta falta es insignificante, y si no nos fijamos en la forma de la decoracion, ménos nos importan los bastones con los borreguitos y los pájaros.

Queremos consignar, concluyendo, que que la señora Cairon fué llamada repetidas veces á la escena, aplaudida frenéticamente y que la ovacion que esa noche obtuvo de un público entusiasta y sincero, debe persuadir á la encantadora artista de que en México se la quiere mucho y de que nos causará tristeza su partida de nuestro bello país. Que suspire por él al llegar á sus playas españolas, y que recuerde en medio de sus triunfos allá en su patria, que hay más acá del Atlántico, un pueblo que sabe amar y adorar el talento.

IGNACIO M. ALTAMIRANO.

HISTORIADORES DE CUBA.

Mas de tres siglos han pasado ya desde que los europeos asentaron sus primeras poblaciones en la isla de Cuba, y todavía no ha habido un escritor inteligente que haya trazado el cuadro vigoroso y completo de su historia, investigando las fuentes, progreso y base de su riqueza, señalando los obstáculos que la impidan medrar con mayor rapidez, y alumbrando la traza que pueda tomarse para su más cumplida y expedita gobernacion. Sentir deben, por cierto, los cubanos esta falta, cuando ya su tierra ocupa un lugar tan distinguido entre las posesiones de América: porque á la verdad, un pueblo sin historia, es como un mozo sin padres, que no sabe quién es, de dónde viene, por qué no lo han educado, ni cuál será su porvenir. Cuando digo que carecemos de historiadores, no se crea que desconozco las obras de esta especie que, inéditas é impresas, andan en manos de los eruditos: al contrario; hacer una reseña de las más notables, es mi principal intento: pero por lo mismo que las conozco, me atrevo á sentar que no son más que meros apuntes, ó notas cronológicas, más ó ménos extensas, y escritas con más ó ménos órden y belleza en el decir. La historia, considerada tan mezquinamente, es casi inútil; y segun la hermosa idea de un poeta extranjero, es un fanal encendido en la popa de un buque, que alumbra tristemente lo pasado, mientras el tajamar corta las ondas en la oscuridad: pero manejada con filosofía, buscando á su luz en las épocas anteriores las causas de los males presentes, perpetuando la memoria de los hombres ilustres, y solemnizando el heroismo de los pueblos, es sin duda utilísima; porque además de contribuir al adelanto de cada ciencia ó arte en particular, mejora las costumbres, infunde amor á la patria, y comunica alientos para defenderla y salvarla de los riesgos que la amenacen, conforme al curso de los tiempos.

Cualquiera que recorra los memoriales que de la historia de Cuba se conservan, no podrá ménos de conocer la rica mies que han desperdiciado los cronistas de ella.—A los principios de su pacificacion, antes que el oro de Méjico y del Perú abriese el apetito de los conquistadores, muchos de éstos, avecindados en la Española, se pasaron á Cuba, así por el buen crédito de su Gobernador Diego Velazquez, como por la esperanza de mayor logro en la explotacion de minas, y en el cultivo de sus campos, á que convidaba la muchedumbre de sus indígenas. Esto fué causa de que por lo pronto se aumentase considerablemente la poblacion europea: pero luego que comenzaron á escasear los indios, y resonó la fama de los tesoros de aquellos dos grandes imperios, la abandonaron gran número de sus pobladores, arrastrados por el incentivo de más rápido y seguro enriquecimiento.

De nada sirvió que los que quedaron en Cuba, desentendiéndose poco á poco del laboreo de las minas, se dedicaran con más esmero á la crianza de ganados, y al cultivo de la tierra, introduciendo desde muy luego esclavos africanos para que entendiesen en las faenas campestres, á medida que los indios iban desaparaciendo de ella; porque además de los obstáculos interiores que estorbaban las medras de esta Isla, habia otro exterior tan poderoso, que ni entónces, ni muchos años despues, se consiguió remover del todo. Infestaban estos mares innumerables piratas de todas naciones, que á su sabor robaban las costas de las Antillas, indefensas á los principios por la prohibicion que habia de fortificar los lugares de Indias. Santiago de Cuba y la Habana pagaron bien caro el descuido con que se habia mirado su fortificacion, á pesar de estar ya permitido levantar castillos en las colonias litorales: el año de 1538 entraron á saco á la segunda unos piratas franceses, dejándola reducida á un monton de escombros incendiados. Para remediar esta desgracia, y precaver tan aciagos accidentes en lo venidero, mandó el Adelantando Hernando de Soto, recien llegado á Cuba, al capitan Mateo Aceituno, para que reedificase la villa, y promoviese la fábrica de la fortaleza que hasta hoy conserva el nombre de la *Fuerza*. Sus baluartes, con todo, no fueron poderosos á arredrar á los corsarios; y así vemos que tanto ella como Santiago de Cuba, fueron maltratadas de nuevo á mediados del propio siglo, en términos que el Obispo se vió obligado á refugiarse en Bayamo.

Parece que todo se conspiraba en aquella época contra la Habana: además del azote piratesco, vino sobre ella una terrible plaga de hormigas que devoraban en flor todos los frutos de sus sembrados, poniendo á menudo en gran aprieto á los moradores por falta de mantenimientos. Largos años padeció este vecindario semejante calamidad, sin que fuesen de ningun efecto los muchos y cristianos medios á que recurrió para conjurarla; hasta que el Ayuntamiento, en Cabildo de 21 de Enero de 1588, escojió de comun acuerdo por especial patrono al glorioso Obispo San

Marcial, por cuya intercesion quedó libre de tan penoso achaque, si no mienten los archivos á que remito al curioso investigador.

Los disturbios del Ayuntamiento de la Habana con los Gobernadores, que poco á poco se habian establecido en ella, y de éstos con los alcaides de la fuerza, tuvieron tambien bastante parte en el ningun adelanto de esta ciudad en el primer siglo de su fundacion; porque enredados en sus contiendas, les faltaba tiempo á unos y otros para atender á la mejora y policía públicas. Tan enconados estuvieron, que llegó el caso de venir á las manos el gobernador García Osorio con el castellano Baltasar Barreda, á quien trataba de prender; y en años posteriores, gobernando Gabriel de Lujan, lo suspendió la Real Audiencia de Santo Domingo, por las graves discordias que se movieron entre él y Diego Fernandez de Quiñones, alcaide de aquel castillo. Tamaños escándalos llamaron la atencion del Rey Don Felipe II, y para evitarlos mayores determinó, á instancias de este Ayuntamiento, reunir ambos mandos en un sólo sujeto, á quien en todo lo de justicia, gobierno y guerra, obedeciesen los cubanos. Esto sucedió por los años de 1589; y tal fué el orígen de la capitanía general de esta Isla, que tuvo la honra de desempeñar el primero, con la misma jurisdiccion que los Vireyes, el Maestre de Campo Don Juan de Tejada quien marcó la época de su gobierno con la ereccion del Morro, dirigido por el infatigable ingeniero Juan Bautista Antonelli.

Completóse el siglo XVI, y en todo él habia progresado la Isla tan poco en poblacion, que no contaba sino trece mil almas, de las cuales la tercera parte estaba aglomerada en los alrededores de la Habana. Era natural que así sucediese por la mayor seguridad que á su abrigo se gozaba, por el contrabando que en sus costas se hacía, y por la situacion de su puerto ventajoso para las contrataciones, sobre todo desde que el descubrimiento del canal de Bahama, por el piloto Anton Alaminos, facilitando el viaje por esta vía, hizo que se reuniesen en él por el mes de Junio las flotas que regresaban á la Península, á pesar de la mayor distancia que tenian que rodear las de la Tierra firme y del Perú. Esta mayor facilidad de exportar los pocos renglones que numeraba entonces el comercio cubano, reducidos á corambres, ganados, y algo de azúcar y tabaco, fue comunicando cierto impulso á la agricultura de esta provincia; y así vemos, al espirar el siglo, casi á goteras de la ciudad, unos cuantos molinos de tabacos, é ingenios de fabricar azúcar, que á juzgar por los lentos progresos que hasta hace poco habian hecho entre nosotros estas últimas máquinas, debian de ser muy imperfectas.—Adviértense desde los principios de la labranza en Cuba dos faltas capitales, cuyos perniciosos efectos se están sintiendo todavía, y seguramente se sentirán por largos años, si es que acaso llega algun dia á verse del todo libre de ellas. La primera fué la medida circular que en las tierras mercedadas por el Ayuntamiento introdujo el agrimensor Luis de la Peña en 1579, resul-

tando de aquí tantos pleitos interminables que entorpecen la produccion, y retraen á los capitalistas de adquirir este género de propiedades. Fué la segunda la aplicacion de brazos esclavos al cultivo de los campos; sistema que si en su orígen pudo parecer conveniente, y aún humano para alijerar á los indios sus faenas, la experiencia ha demostrado luego cuán nocivo es, no sólo para los propietarios por el arriesgado empleo de una suma cuantiosa, sino tambien para toda la poblacion por el influjo deletéreo que tiene en la condicion moral de los pueblos, minorando los productos de las industrias, desacreditándolas, y trayendo en pos de sí la vagancia y otros vicios que le sirven de inevitable y fúnebre acompañamiento.

El siglo XVII fué para la isla de Cuba un reflejo, ó por mejor decir, un trasunto del anterior. Si en aquel se habia visto trabajada de piratas y rencillas, y luchando con mil obstáculos para su prosperidad, obstáculos, piratas y disensiones tuvo tambien en éste.

La Habana era la única que daba señales de vida, pues Santiago de Cuba, en vez de adelantar, retrocedia: vióse el pueblo abandonado; los vecinos errantes sin domicilio; la iglesia sin Obispo; el Obispo sin libertad; y para formar una idea de la instruccion, y de las creencias de aquellas gentes, baste decir que en 1608 no habia en la ciudad otro médico que Ana de Nava, merced á cien ducados que percibia; y que para abrir una noria que les proveyese de agua, tuvieron que valerse de Anton García, de profesion zahorí, que supo embaucarlos haciéndoles creer que á seis ó siete estados bajo tierra pasaba un rio.

Dividióse el gobierno de la Isla en 1607, para que de esta manera estuviese mejor regida; pero por acertada que fuese esta resolucion, no causó de pronto los saludables resultados que de ella se esperaban.—Parece que entonces no estaban muy bien deslindadas las atribuciones de los brazos eclesiásticos y secular; pues nada era más comun que los disturbios entre uno y otro, con lo que se menudeaban las excomuniones de personas importantes. Ejemplo notable de esto nos ofrece el Capitan General Don Gaspar Ruiz de Pereda, contra quien, por motivos que ignoro, lanzó sus censuras el Obispo Don Fr. Alonso Enrique de Almendariz, que á la sazon andaba visitando sus diócesis. Para hacérselas levantar mandó á Cuba al Sargento mayor Martin de Serralta con buen golpe de gentes de armas, facultándolo para prenderlo, si no lo absolvia y alzaba el entredicho que sobre la Habana tenía puesto. El Sargento cercó la casa del Diocesano *con bala en boca, y cuerda calada* conforme escribió luego á S. M. el cabildo eclesiástico: hubo de temer algun desman S. Ilma. y yéndose á la deshilada á refugiar al convento de S. Francisco, sintiéronlo sus guardianes, que sabe Dios lo que hubieran cometido por alcanzarlo, á no cortarles el camino Francisco Sanchez de Moya, que interinamente gobernaba en Cuba.—El término de estas disputas no se sabe cuál fué.

El establecimiento en la Habana de un comisario del Santo Oficio; la inmigracion de 8,000 habitantes de Jamaica; los altercados que sobre trasladar la villa se movieron en S. Juan de los Remedios, hasta el punto de matarse unos á otros los vecinos, y de arrasarla y prohibir los comisionados por Don Severino de Manzaneda que se sembrase en su terreno; el abandono de las minas del Cobre, y la fundacion de Matanzas, son los sucesos que llaman la atencion en lo restante del siglo, sino por extraordinarios, á lo ménos por no ser hazañas de piratas, ó encuentros de mandarines celosos de su autoridad, que son las dos facciones principales de la historia cubana en aquellos tiempos.

Empero para fortuna de esta Isla comenzó el siglo XVIII, y con él puede decirse que comienza su existencia política y comercial. Y no porque en él no adoleciese de los mismos achaques que en los pasados, pues los tuvo mayores aún; sino por la concurrencia de otras circunstancias más favorables, que sacándola algun tanto del entorpecimiento en que yacía, la colocaron en camino de mayor prosperidad. En efecto; más fortificados los pueblos, en lugar de esconderse despavoridos por los montes al avistar las velas de los piratas, supieron defenderse con vigor, no ya de aventureros desbandados, sino de ejércitos poderosos; y aunque la Habana tuvo que abrir su puerto á los navíos de Inglaterra, la bizarría de su defensa, á pesar de lo desacordados que anduvieron algunos de sus jefes, hace de esa época la más brillante de los fastos cubanos.—Si desentendiéndonos de las acciones marciales, buscamos lances de otra especie, no dejarán de ocupar el ánimo el asesinato misterioso de Don Luis Sañudo en el Bayamo, y la prision de Don Juan de Loyo en Puerto Príncipe. —La instruccion comenzó tambien á propagarse; y por un trastorno singular, aunque muy comnn en toda la América española, en vez de escuelas primarias, por donde parecia natural que se empezase, fundáronse institutos de más elevados fines, y eso gracias al celo de los obispos y de las comunidades religiosas: tales fueron el colegio de San Basilio en Cuba, y la Universidad de San Gerónimo en la Habana. Contribuyó sobre manera á los progresos de esta Antilla, una série de ilustres gobernantes que desde mediados del siglo la rigieron: Vaillant, Quintana y Kindelan en la parte oriental; Bucarelli, el marqués de la Torre, Don Luis de las Casas el conde de Santa Clara, y el Marqués de Someruelos en esta ciudad, fueron hombres que conforme á los impulsos de su corazon, más ó ménos recto, y á la capacidad de sus luces, mostraron empeño en ser Gobernadores, y no indolentes mandarines, que es lo que parecen muchos de sus antecesores. En su tiempo se abrieron caminos, se echaron puentes, mejoróse la policía, promovióse la educacion pública, se fundaron sociedades patrióticas, y la agricultura y el comercio salieron de los pañales en que estaban enredados desde la conquista. Si alguna vez por extravío de ideas ó ofuscamiento de la verdad, dictaron providencias de efectos no provecho,

sos, en otras supieron derramar sus bolsas en instituciones de piedad, promover con todo calor empresas de trascendencia social, y algunos de ellos que se encontraron en circunstancias de peligroso desempeño, proceder como políticos, en quien no se sabe qué celebrar más, si el acierto en sus medidas, ó la ilustrada filosofía con que trataron á una raza que entónces, más que ahora debia escitar enconadas antipatías.

Por último, en este siglo se oyeron en Cuba por la primera vez ideas contrarias á las erróneas doctrinas, arraigadas entonces generalmente, que proclamaban el monopolio y los privilegios como medios eficaces para vivificar el comercio y la industria. Cerrando los ojos á las amargas lecciones de la experiencia, los gobiernos, y lo que es más de extrañar, los pueblos mismos, apenas alcanzaban á comprender cómo podia favorecerse la produccion sin estancos, ni comerciarse sin compañías exclusivas. De aquí el orígen de la de la Habana, de la Factoría de tabacos, y de tantas Reales órdenes prohibitivas del trato con extranjeros, que llegaron á negar la entrada de sus buques, áun cuando de no admitirlos se fuesen á pique por el mal estado en que arribasen á la boca de este puerto. Lo más notable es que faltando á ocasiones el alimento, y viendo que para no morirse de hambre era preciso tolerar el más escandaloso contrabando, hubiese todavía quien abogase de buena fé por las restricciones comerciales. Dios sabe á dónde nos hubiera llevado este sistema fatal, si no hubiese contado Cuba con personas que, imbuidas de los sanos principios económicos, aunque ofuscados éstos por preocupaciones envejecidas, consiguieron á fuerza de luces y de paciencia libertarla del monopolio y de muchas de las trabas que estorbaban su prosperidad material.

En las páginas de *El Plantel* (1) se lée el artículo biográfico del Señor D. Francisco de Arango, escrito por D. Ramon de Palma. En él puede verse la pintura de cómo encontró la Isla aquel ilustrado patricio y de las mejoras que promovió y llevó á cabo en los postreros años del siglo pasado, y principios del presente; con lo que me ahorro prolongar esta leve reseña, que aunque así no fuese, nunca hubiera traido hasta tiempos muy cercanos, por razones muy fáciles de comprender.—Como quiera; en esta rápida ojeada retrospectiva, se trasluce, á mi entender, la cosecha de gloria reservada al escritor que con pulso filosófico supiese revelar los misterios históricos de esta parte de la América: gloria que salvando los límites de la Isla, alcanzaria reputacion europea al fortunado autor de una obra que todos ansían, y que Cuba reclama con imperio de alguno de sus hijos. Grande es la tarea, pero agradable, y de seguro rendimiento; y para que nos convenzamos de que la mina está vírgen aún examinemos las cualidades de los diferentes sujetos que han pretendido explotarla. Este fué el

(1) Habana.—Imprenta de R. Oliva 1,838.

principal objeto que yo me propuse al principiar mi artículo, y ésto es lo que me reservo para el siguiente.

I.

MORELL DE SANTA-CRUZ.

Cumpliendo con lo que prometí en mi anterior artículo comiezo á examinar los escritores que de propósito se han consagrado á la historia de Cuba.

Es el primero con quien damos el Ilmo. Sr. Don Pedro Agustin Morell de Santa Cruz, obispo que fué de esta Isla; pues si bien hay noticias de que ya ántes que él otras plumas se habian ejercitado en esta empresa, sus escritos, ó se han perdido, ó yacen inéditos, esperando que algun curioso los desentierre del polvo que sin duda los cubre en los archivos de la Península. Dos son las obras del Illmo. Morell: la primera, una «Relacion de las tentativas de ingleses en América», que no he logrado ver: la segunda, titulada Historia de la Isla y catedral de Cuba,» que escribió siendo dean de aquella iglesia, se reduce á una cronología de sus obispos hasta 1732, bien que yo no he conseguido reunir más que tres cuadernos en folio, que solo alcanzan al año de 1659: de ésta es de la que voy á ocuparme.

Sin duda, para mejor tomar el hilo de los sucesos, se remonta al tiempo en que todavía se dudaba que hubiese gente en la zona tórrida, y bajando por el primer viaje de Colon, se entretiene más de lo que su asunto demandaba, en el descubrimiento de la América, en los primeros lances de la Española, y en la conquista de esta Isla. Y no es lo peor esto, sino que, como era forzoso, esa parte de su obra es la más imperfecta; no sólo porque siguiendo á crédulos y mal infortunados coronistas refiere varias de sus patrañas, sino porque, como ellos, incurre en errores que no pudo evitar, porque entonces no se conocian los documentos que despues han publicado algunos anticuarios, y que tanta luz han derramado sobre los primeros pasos de los europeos en estas regiones. Nótase tambien otra falta y es que, olvidándose el autor de haber puesto *historia de la isla* y *catedral de Cuba*, se desentiende de la Isla, para ocuparse con preferencia de la Catedral: así es, que si esceptuamos el gobierno de Diego Velázquez, para el cual le brindaban datos á manos llenas las crónicas generales de Indias, muy poca atencion presta á los de sus sucesores, ciñéndose principalmente á los libros del Cabildo eclesiástico para sacar sus noticias, muy curiosas por otra parte. Es verdad que relata muchos sucesos políticos, pero ni son todos los que debieran ser, circunscribiéndose al distrito de Santiago de Cuba, ni están colocados en su debido puesto, es decir, en el

gobierno secular, sino entre las cosas de la iglesia, y como para distraerse con ellos de la aridez á que se habia reducido, tratando solo de clérigos, canónigos, y escaseces de la depauperada Catedral. De esta misma causa, ó quizás de poco tino en el arreglo de su plan, dimanan las dilatadas digresiones en que á cada momento se engolfa, con notable perjuicio de la limpieza y unidad que deben brillar en toda produccion literaria. No bien se le presenta coyuntura en su narrativa, cuando echa por el atajo, y se pierde en tierras lejanas, de donde harto le cuesta volver á su triste provincia, para seguir el cuento de sus mal-andanzas políticas; como si aburrido de la monotonía de su historia, tomase prestado á las de otros pueblos, para sostener la máquina de su composicion; á manera de la araña, que no hallando suficiente apoyo en su rincon para sus redes, va á fijar un hilo en puntos mas distantes, por donde se vuelve presurosa á continuar su interumpida tela. Así nos lleva el Ilmo. Morell á las expediciones de Fernandez de Cordova y de Grijalva, y á la conquista de Méjico; y así acompaña á los obispos en lo demás de su vida, ántes y despues de terminar el gobierno de su diócesis, hasta dejarlos tranquilos en su sepulcro.

Empero al lado de estos defectos lucen otras prendas que honran al Ilmo. Morell, no sólo como escritor, sino tambien como hombre. Hay en sus observaciones cierta genial independencia que dice muy bien con su carácter apostólico, y con la misma imparcialidad juzga al más entonado Obispo ó Gobernador, que al más humilde vecino ó sacristan. La caridad cristiana fué la virtud que más pura ardió en su pecho; y era preciso que el sacerdote á quien en la hora de su muerte apenas se le encontró con que pagar su entierro, porque todo lo daba á los pobres, tratase con el mismo amor á los hombres de otra época, cuyos acontecimientos iba á referir: por eso, siempre que en el discurso de su historia encuentra al poder arrollando á la flaqueza, al fuerte oprimiendo al débil, léjos de arrimarse al sol que más alumbra, celebrando al poderoso, simpatiza con el afligido, búscale excusas á sus errores, y no le niega su compasion áun cuando él mismo se haya labrado su infortunio. Como diligente explorador del tiempo viejo, no limitaba sus investigaciones á libros y antiguallas, sino que cuando éstas no le cumplian, consultaba los versos y tradiciones populares, que son las fuentes poéticas de la historia. Es cierto que como todos sus contemporáneos estaba imbuido en ideas equivocadas tanto en política, como en economía; pero su condicion era tan buena que por instinto adivinaba el mal, y luchando entre sus teorías y sus afectos casi siempre triunfaban éstos.—El estilo de su obra, sin duda que no puede ponerse de modelo; pero en general es desembarazado y castizo, con muchas máximas y consecuencias morales, como se usaba entónces; debiendo atribuirse los lunares que lo afean, unos á falta de lima, y otros á los copiantes por cuyas manos ha ido pasando el manuscrito.—En suma,

la obra del Señor Morell, aunque no merezca la primera parte del título que lleva, pues despojándola de lo que no le pertenece, gracias que pueda aspirar al de *historia de la ciudad y de la catedral de Cuba*, es un documento que habrá de consultar por necesidad y con gusto, el que quiera saber las cosas pasadas de esta Isla, y que deberia publicarse para salvarlo de la destruccion con que lo amenazan los devoradores insectos de este clima, y el egoismo de los pocos que lo poseen, que hasta ahora se han empeñado en mantenerlo escondido.

Para que el lector forme idea del mérito de esta obra, y de la exactitud de mi juicio, que puede ser equivocado, copiaré algunos fragmentos de ella, con lo que tal vez se despertará en algunos el deseo de conocerla por completo, y la aficion á esta clase de estudios.

A los principios del siglo XVII era escandaloso el contrabando que mantenian los extranjeros con los pueblos litorales de las Antillas, por consecuencia del monopolio que ahogaba su comercio. Señalábanse sobre todo en estos tratos clandestinos, las villas de la Yaguana, Puerto de Plata y Bayajá, en la isla de Santo Domingo, donde entraban los extranjeros como puertos propios; sin que hubiesen podido modificarlos siquiera la autoridad secular con sus providencias, ni la eclesiástica con sus censuras.

«Las fuerzas que por estos medios tan depravados habian adquirido (continúa el Ilmo. Morell) y sobre todo, el deservicio de Dios, y así á la corona, clamaban sin intermision por un cauterio correspondiente á tan grave y envejecido cáncer. Fué necesario, pues, que el Soberano, á pesar de su clemencia, descargase el brazo, siempre respetable, de su justicia. Efectivamente, decretó que estos tres lugares fuesen enteramente demolidos, y sus vecinos trasladados á cinco, seis y ocho leguas en contorno de la ciudad de Santo Domingo, y que con ellos se formasen dos poblaciones con pastos abundantes para sus ganados, y los materiales necesarios para la construccion de sus casas. Encargóse al mismo tiempo que este proyecto se ejecutase con el mayor tiento que fuese posible; es á saber, con toda suavidad y comodidad hácia los pacientes, y sin perder de vista que siempre que terciasen dificultades de consideracion, ó se presentasen otros medios más á propósito para el exterminio total del comercio con los extranjeros, se diese cuenta con puntualidad. (Real Prov. de 6 de Agosto de 1604.)

Esta órden claramente manifestaba que la intencion del Rey era que sólo se usáse del rigor en el caso preciso de no encontrarse medio alguno para atajar el cáncer del comercio que contaminaba á estos pueblos. El cometer la ejecucion al Presidente y al Arzobispo, arguye tambien que la justicia venía mezclada con la misericordia: ésta faltó porque ántes de su recibo habia fallecido el Arzobispo. Eralo entonces el Maestro Don Fr. Agustin Dávila y Padilla, dominico, criollo de Méjico; y la materia en

estos términos quedó sujeta al Presidente (de la Audiencia de Santo Domingo.) La novedad parece pedia suspension interin que el Príncipe, consultado sobre ella, resolvia lo que más fuese de su agrado: el Presidente, sin embargo, procedió por sí solo á providenciar sobre la despoblacion de las tres villas mencionadas, y para más acreditar su celo hácia el Real servicio, se extendió á Monte-Cristi y á San Juan de la Maguana.....Pasó personalmente á los cinco lugares, con el bien fundado recelo de que aquellos vecinos atropellasen su respeto. La experiencia misma le manifestó lo contrario: en todas partes encontró entera sumision á sus órdenes, sin ser bastantes á sedicionar sus ánimos las calamidades que tocaban. Fueron arrojados de sus casas, despojados de sus posesiones y desterrados para siempre de sus patrias. Los extraños los dominaron sin compasion, se echaron en sus haciendas, y dezpedazaron el trabajo de sus manos. El fuego redujo á ceniza sus habitaciones y labranzas: todo, en suma, era confusion y lástima. Pero en medio de tanto tropel de persecuciones y miserias, no se valieron de la resistencia para evitarlos.

Es verdad que algunos, aunque muy pocos y de ningun nombre, se refugiaron en los montes: tratóseles como á rebeldes, y pagaron con la vida. Otros, aprovechándose de la cercanía á esta ciudad, (Santiago de Cuba), se trasportaron á ella: los demás, como mansas y tristes ovejas que llevan al sacrificio, fueron conducidos á su destino.....Esta en breve es la trágica y siempre lamentable despoblacion de los cinco lugares de la isla Española, hecha por el Presidente Don Antonio Osorio. Bien se hizo cargo de que su comision debia permanecer en suspenso hasta nueva órden: pero fundado en la voluntad interpretativa del Príncipe, se resolvió á ponerla en práctica aún más allá de lo que se expresaba. Por este motivo antes de poner la mano en la empresa, tomó la pluma, é informó á S. M. la incidencia de la muerte del Arzobispo; la deliberacion en que no obstante ella se hallaba, no sólo contra las tres villas contenidas en la órden, sino tambien contra las otras dos incursas en el mismo delito; concluyendo en suplicar se le aprobase su conducta. Consiguiólo; y al mismo tiempo se le previno proceder á la propia desolacion, contra otros cualesquiera lugares infestados del comercio con extranjeros. (Real Cédula de 21 de Mayo de 1605.)

De tanto incendio era preciso que por la cercanía saltasen algunas centellas á esta Isla, y así se vieron sus moradores bastante atribulados y perseguidos. Culpábaseles en el desórden de los rescates ó comercios con extranjeros que por entónces se practicaron en ellos. Supónese como circunstancia particular é indubitable, que los primeros se ejecutaron en esta ciudad: imputábase tambien á los vecinos la toma y saco de esta plaza el año de tres; la prision asimismo del Obispo el de cuatro; y últimamente, la acogida que hicieron á los fugitivos de algunas de las cinco villas despobladas de la Española, que por todos componian el número de 60,

con sus familias y bienes. Estos eran los cargos que les hacian. Para castigar, pues, á los que en cualquiera de estos cuatro puntos resultasen comprendidos, el Presidente Osorio nombró por juez al Ldo. Francisco Manso de Contreras, oidor de la Real Chancillería de Santo Domingo.....

.....El Presidente Osorio hizo varias instancias al oidor Manso para que acelerase su embarque.....Nada bastó por entonces para moverle con la brevedad que el Presidente deseaba. A los 12, en fin, del mes de Febrero de este año 1606, hubo de salir del puerto de Santo Domingo para el de Cartagena; desde allí á los 9 de Mayo dió comision á Antonio Silveira, alguacil mayor de la pesquisa, para que con vara alta pasase á esta ciudad, á recibir los autos y procesos que el escribano Hernandez (enviado por él antes á Cuba) le entregaria, y al mismo tiempo dirigió su derrota al puerto de la Habana.....El nuevo Comisario se presentó ante el Ayuntamiento á los 29 de dicho mes, y fué admitido con las mismas sumisiones y cortesías que el antecedente, (el escribano Hernandez) por que andaba de por medio el temor, que es el tercero más eficaz para allanarlo todo.

Este enemigo se internó tanto en los ánimos de los pobres fugitivos de la Española, que por evitar mayores daños que los que hasta entonces habian experimentado, suplicaron al P. Fr. Francisco Bonilla, del órden seráfico, guardian de su convento de Bayamo, pasase á la ciudad de Santo Domingo á impetrarles perdon y salvo conducto para retirarse á aquella Isla, y avecindarse en los dos pueblos nuevamente formados. Como era lo mismo que el Presidente deseaba, condescendió prontamente á la instancia.....Todos en fin se embarcaron. Llegados á salvamento fueron conducidos á los mencionados pueblos, donde no encontrarian sino trabajos de todas especies, y una falta contínua de salud por la humedad de su terreno.

¡Qué pena tan grande causaria á los vecinos de esta ciudad, la ausencia de aquellos á quienes trataban como compañeros, amigos, y aún parientes!.....Esto fué lo mismo que añadir afliccion al afligido; aumentóse con semejante tragedia la zozobra que generalmente se padecia en la Isla por causa de la pesquisa que se ventilaba. El Oidor llegado á la Habana, comenzó á esgrimir la espada de la justicia. Los pueblos se horrorizaron con sus golpes, y aún mucho más con el miedo que concebirian, porque en lances de esta especie, mayor tormento producen los vanos temores que se aprehenden, que las realidades que se tocan. La lealtad, sin embargo, nunca llegó á hacer el más leve movimiento contra su deber: mantúvose siempre con prontitud y rendia sumision á la voz del Rey y de su ministro. Es necesario borrar de lista tan honrosa á la villa del Bayamo; toda su desgracia consistió en los influjos de una mala cabeza que la gobernaba. Parece que el Capitan General Valdés, á á los 20 de Julio del año de cinco, nombró por su teniente de todos los lugares de la Isla al

capitan Juan Trimiño Guíllamas. Recibido en este cabildo á los 11 de Abril del presente, se retiró á la mencionada villa, que era el lugar de la residencia ordinaria de estos ministros. En ella le cogió la voz de la llegada del Juez de pesquisa, y temiendo que si caia en sus manos quedaria para siempre perdido, emprendió el más clásico desatino que puede contemplarse.

Amotinóse con la mayor parte de los vecinos ménos advertidos: despues, escogiendo á algunos de ellos, se ausentó divulgando que iba á presentarse á la Audiencia, por disposicion del Presidente Osorio. Los demás parciales quedaron alzados en los montes, y con la órden que por ningun motivo compareciesen ante el Oidor. Para tan dilatado viaje, que en su malicia no tendria fin, eran necesarios fondos cuantiosos con que expensarse, y que sirviesen de nuevo abismo á su infidelidad. No encontró, en efecto, otros más prontos que las penas de cámara que paraban en su poder, toda la hacienda del Rey que existia en las arcas de aquella villa, y las partes de muchos esclavos de mala entrada, que conforme al asiento pertenecian al contratador. De esta suerte completó sus delitos, y al mismo tiempo se hizo reo de la prevaricacion de aquellos miserables que incautamente siguieron su partido.....

Con esta novedad tan ruidosa se puso el Oidor en marcha á la mencionada villa. Hizo alto en ella, y asestó la artillería á esta ciudad con tres despachos que libró, el uno á los 27 de Diciembre de este año de seis, para que en las elecciones anuales de ella no tuviesen voto activo ni pasivo, 17 reos que insertó, poniendo en primer lugar á Francisco Joancho: lo bronco y basto del apellido suena á plebeyo; púrgale, sin embargo, de esta sospecha, no sólo la primacía que se le dió, sino la pena clásica que se le impuso.....El otro de 10 de Marzo de este año de siete, era más acre por reducirse á que el Alguacil mayor de la pesquisa, llevara presos á cinco vecinos, de los primeros de la república, á la parte de donde residie, se el Oidor, y que en el interin los pusiera en la cárcel.....El último fué una comision dada á Rodrigo Noroña para que en un navío que estaba en este puerto para hacer viaje á Santo Domingo, llevara los delicuentes que aprehendiera en esta ciudad. Habiéndose presentado en el Ayuntamiento á 15 de Junio de dicho año de siete, los tenientes de Oficiales Reales que por entónces asistian á los cabildos, se opusieron á la ejecucion, apelando para la Audiencia, donde parece que el Juez no corria con aceptacion..... En medio de tantas tinieblas de desconsuelos, rayó la luz de alegría, con el indulto y perdon general para los habitantes de esta Isla. (Aquí el Real indulto de 22 de Diciembre de 1606.)

Imponderable fué el gusto que recibieron estos pobres vecinos con novedad de tanto aprecio. Mediante ella se libertaron de la opresion en que se hallaban; y así, para celebrar su dicha se, acordó se publicase á son de cajas, el dia domingo que se contaron 16 del mes de Setiembre de dicho

año de siete. Todos concurrieron á caballo por mayor solemnidad de la funcion, y tambien por ser estilo de la Isla. Un regocijo sólo, aunque tan grande, no era capaz de agotar el diluvio de penas que por tanto tiempo padeció este comun: fué preciso, pues, que se multiplicáran los júbilos, para que por medio de ésto se tranquilizasen totalmente los ánimos, &.»

En este solo fragmento que acabo de copiar, se encuentran reunidas, á mi entender, todas las calidades que he atribuido al Señor Morell, en el breve juicio que antecede. Pero no siempre era este su estilo, y cuando le convenia sabia dejar el tono severo de historiador, y lucir cierto donaire que despierta la risa y espanta el tedio que pudiera causar á un lego la narracion de asuntos meramente clericales. Sirvan de muestra las dos anéctodas siguientes que refiere.

Primera.—Gozaba fama de áspera condicion el Obispo Don Fr. Alonso Enriquez de Almendarez.

«No sé si la apoyarian (dice el Señor Morell) con un lance que le sucedió con cierto religioso misionero. Aportó este á la Habana, y desde luego comenzó á celebrar, predicar y confesar sin licencia del Obispo. Informado de semejante novedad, le hizo comparecer en su presencia; reprendióle, y por último le pidió las licencias con que se hallaba. El religioso sin turbarse ni detenerse, las exhibió, clamando en voz alta, y dando un golpe sobre la mesa: «esta es la licencia de decir misa; esta es la de confesar, y esta la de predicador.»—«¿No hay más?»—«No señor.»—Respondió el religioso. Entónces levantando el Obispo su muleta, cargó sobre él diciendo:—«Y esta es la muleta con que el Obispo da á los frailes desvergonzados.» En efecto, el religioso saldria sin licencias, y el Obispo quizá en su alcance con la muleta.»

Segunda.—Noticioso el Cabildo eclesiástico de Cuba de estar promovido al Obispado de Guadalajara Don Leonel de Cervantes, que lo era de esta diócesis, procedió inconsideradamente á constituirse en sede vacante, reduciéndose tan sólo su manejo á nombrar á un tal Borjes, organista de la Catedral, porque tal vez les pareció preciso para celebrar la sede vacante que hubiese música en ella, como dice el Sr. Morell.

«Sea lo que fuere (continúa), dentro de breves dias la música se convirtió en llanto; porque repentinamente se apareció en esta ciudad un expreso con un pliego para el Chantre; pero antes de saber de quién era, y lo que contenia, oigamos un chiste célebre que se dice haber sucedido en la imperial ciudad de Méjico. Murió el Virey de ella; y viendo los Oidores que ningun personaje de los que en tales casos suelen tener el ínterin, comparecia en el acuerdo á presentar su despacho, contemplaron ser llegado el caso de la ley que los llama al gobierno de estas vacantes: bajo de este concepto comenzaron á tirar sus líneas, y á dar sus providencias. Al dia siguiente, estando en audiencia, compareció en ella el Arzobispo con su cédula de Virey interino, y fué admitido. De la variedad

de estos acontecimientos resultó un pasquin en que estaban pintados los Oidores, asidos por las manos, de modo que formaban en círculo, con acciones y movimientos de danza, y en medio el Arzobispo con un pliego, y este mote «*Cese la danza,*» como así sucedió; porque empuñando el Arzobispo su baston de Virey, se acabaron las máquinas de los Oidores.»

He dicho que una de las fuentes á que acude el Señor Morell eran los versos históricos. Dígalo sino, un poema que íntegro traslada, y que en gracia de su antigüedad, y de las galas poéticas que brillan en él de cuando en cuando, quiero dar á conocer al público, presentándole algunas muestras. Titúlase *Espejo de paciencia*, y lo escribió en 1608 en octava rima, Silvestre de Balboa Troya y Quesada, natural de la Gran Canaria, y vecino de Puerto Príncipe. Visitaba su diócesis por el mes de Abril de 1604, el Obispo Don Fr. Juan de las Cabezas Altamarino, á la sazon que en el puerto de Manzanillo estaba anclado un bergantin al mando del arrojado pirata francés Gilberto Giron. Supo éste que el Pastor estaba en las haciendas de Yara, cinco ó seis leguas de la costa; y con la esperanza de un nuevo rescate, determinó apoderarse de su persona. Pensarlo y hacerlo todo fué una misma cosa: amanecia apenas, cuando Gilberto y los suyos dieron sobre los que saboreaban en Yara el sueño de la madrugada.

Y como en la Canaria en apañadas
acechan cabras ájiles cabreros,
que en los riscos están y en las aguadas
despuntando la grana en sus oteros;
y estando así paciendo descuidadas
dan de repente en ellas los monteros,
y con el sobresalto que allí influyen,
unas quedan paradas y otras huyen.
Así quedaron en la triste Yara
los que durmiendo estaban descuidados;
que despertando con zozobra rara
se vieron de enemigos rodeados:
unos huyeron la fortuna avara:
otros quedaron casi desmayados;
que el repentino estruendo y agonía
recogió al corazon la sangre fria.

Por de contado que gente tan sobrecogida no dió mucho que hacer á los piratas; quienes, con mil denuestos y tropelías, se llevaron al Obispo, y á un Canónigo que lo acompañaba. No habia echado mal sus cuentas Gilberto: los vecinos de aquellos alrededores, dolidos de tan triste lance comenzaron á tratar del rescate y al cabo se concertó en 200 ducados, mil cueros y otras vituallas.

que esto del dar allana inconvenientes,
y ablanda todo género de gentes.

Salieron las ovejas á recibir á la playa á su rescatado pastor, con notable gusto de todos, ménos del pobre canónigo que quedó en rehenes hasta cumplir lo tratado; y como era de ley que en los cantos épicos hubiese su parte maravillosa y sobrenatural, vinieron tambien á darle la bienvenida todas las náyades, napeas, faunos y semicapros del cortijo, distinguiéndose en especial la bellas amadríades, que

bajaron de los árboles en naguas,
de viriji cargadas y de jaguas.....

¡Fuerza del consonante á lo que obligas! A que un tan buen trovador como Silvestre Balboa Troya y Quesada disfrazase con tan estorbosa vestimenta á las ninfas de los bosques, que no sé como se desenredarian de sus faldas en los saltos de rama en rama á que las impulsa su natural condicion!—Cada cual fué presentando al Obispo en muestras de regocijo, y con sendos acatamientos, quién una guanábana, quién un plátano, éste un tabaco, la otra una viajaca, hasta que

.....de los estanques del contorno
vienen las lumuades, tan hermosas
que casi en el donaire y rico adorno
quisieron parecer celestes diosas;
y por regaladísimo soborno
le traen al buen Obispo entre otras cosas,
de aquellas hicoteas de Masabo,
que no las tengo, y siempre las alabo:

en lo que parece que no iba errado el Señor Balboa, segun algunas autoridades gastronómicas.

Libre ya el Obispo, parece que no faltaba más que cumplir la paga: pero es el caso que habia pechos hidalgos en Bayamo, y entre ellos el de Gregorio Ramos, mozo de espíritu; á quien pareciéndole vergonzoso dejar impune el atentado del pirata, reunió, con la ayuda de Jácome Milanés, 24 mancebos, flor y nata de la valentía de aquellos campos. Antes de acometer la empresa, hizo Ramos reseña de su escuadron.

Iba delante el capitan famoso
con su espada en la cinta, y en la diestra
una lanza que cuasi competía
con la famosa de oro de Argalia.
Jácome Milanés, que á donde quiera
pudiera aparecer con su alabarda,
pasó, y por morrion una montera
de paño azul con una pluma parda.
....

A su lado con él Martin García,
con un chuzo escogido entre cincuenta,
con su pluma de gallo en el sombrero,
más galan que Reinaldos ni Rujero.
Diego con Baltazar de Lorenzana
pasaron cada uno con su punta,
gallardos más que el sol por la mañana
cuando sale galan y agua barrunta.
Pisando con furor la tierra llana,
donde ántes habia estado con su yunta,
pasó Pedro Bergara el de los grillos,
con su aguijada al hombro, y dos cuchillos.
.....
Luego pasó con gravedad y paso
un muchacho galan, de amor doliente
criollo del Bayamo, que en la lista
se llamó y escribió Miguel Baptista.

Emboscáronse luego en unas arboledas de la playa del Manzanillo, y con cierto ardid consiguieron que Gilberto Giron bajase á tierra; pero no solo, sino con el Canónigo, y lo que es mejor, con 26 de los suyos bien armados, y dispuestos á cualquier lance, cayeron sobre ellos los del acecho, trabándose una encarnizada lidia, en que por una y otra parte hubo loables proezas, y cuyo fin sabrá el que siguiere leyendo.

Andaba entre los nuestros diligente
un etiope digno de alabanza,
llamado Salvador, negro valiente,
de los qne tiene Yara en su labranza,
hijo de Golomon, viejo prudente;
el cual armado de machete y lanza,
cuando vido á Gilberto andar brioso,
arremete contra él cual leon furioso.
Don Gilberto que vido al etïope,
se puso luego á punto de batalla,
y se encontraron; más quedó del golpe
desnudo el negro. y el francés con malla.
.....
Andaba don Gilberto ya cansado,
y ofendido de un negro con vergüenza,
que las más veces vemos que un pecado
al hombre trae á lo que nunca piensa;
y viendolo el buen negro desmayado
sin que perdiese punto en su defensa,
hízose afuera y le apuntó derecho,
metiéndole la lanza por el pecho.
Mas no la hubo sacado cuando al punto
el alma se salió por esta herida,

dejando el cuerpo pálido y difunto,
pagando las maldades que hizo en vida.
Luego uno de los nuestros que allí junto
estaba con la mano prevenida
le corta la cabeza; y con tal gloria
á voces aclamaron la victoria.
¡Oh Salvador criollo, negro honrado!
vuele tu fama y nunca se consuma;
que en alabanza de tan buen soldado
es bien que no se cansen lengua y pluma.
Y no por que te doy este dictado,
ningun mordaz entienda ni presuma
que es aficion que tengo en lo que escribo
á un negro esclavo, y sin razon cautivo.
Y tú, claro Bayamo peregrino,
ostenta ese blason que te engrandece;
y á este etíope de memoria digno,
dale la libertad pues la merece.
De las arenas de tu rio divino
el pálido metal que te enriquece
saca, y ahora antes que el vulgo hable,
á Salvador el negro memorable.

Así pagó su arrogancia el pirata, cuya sangrienta cabeza presentaron los monteros al ilustre prelado, que al verla, rogó al Señor por la salvacion de su ánima, encaminándose todos en seguida al Bayamo. Allí fueron los regocijos, los cuentos y los parabienes.

que la alegría tras de suerte amarga,
suele ser habladora y manilarga;

y como todos eran cristianos viejos, se dirigieron á la iglesia para dar gracias á Dios por la victoria donde ya apercibidos el sacristan y otros cantores, entonaron un motete, cuya música es lástima que no se conserve; con lo que dá fin á su poema el buen Balboa, y yo tambien á este artículo, más largo y ménos sabroso que su poema.—

JOSÈ ANTONIO ECHEVERRÍA.

(1838.—Copiado de *El Plantel.*)

MORTALIDAD DE LA HABANA

en el invierno de 1880, clasificada por enfermedades, en raza, sexo y edad, por el Dr. D. A. G. del Valle.

1880. INVIERNO. CAUSAS DE DEFUNCION	MORTALIDAD CIVIL.												
	BLANCOS.						DE COLOR						
	Adultos		Párvulos		Asiáticos.	Suma	Adultos		Párvulos		Suma	Id. de la tropa.	Total general.
	V.	H.	V.	H.			V.	H.	V.	H.			
Albuminuria	3	1	.....	.....	.....	4	1	.....	.....	.....	1	.....	5
Alcoholismo	4	.....	.....	.....	.....	4	3	1	.....	.....	4	.....	8
Anginas	1	.....	2	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3
Antrax	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Appg.ª y C. cerebral	7	11	2	4	.....	24	14	11	.....	2	27	1	52
Beriberi	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Cólera esporádico	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1	.....	1
Id. infantil	.....	.....	13	8	.....	21	.....	.....	5	2	7	.....	28
Diabetes	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Diarrea y enteritis	37	23	25	13	3	101	11	13	8	9	41	28	170
Difteria y Crup	1	.....	7	13	.....	21	.....	1	.....	.....	1	.....	22
Disentería	2	3	1	.....	.....	6	2	3	.....	1	6	12	24
Enferms. del corazon	29	16	1	.....	3	49	21	23	.....	.....	44	1	94
Id. del hígado	20	7	2	1	5	35	7	8	.....	.....	15	.....	50
Eclampsia infantil	.....	.....	3	5	.....	8	.....	.....	.....	4	4	.....	12
Epilepsia	1	.....	.....	.....	.....	1	1	2	.....	.....	3	.....	4
Erisipela	1	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	.....	.....	.....	1	2
Escarlatina	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Fiebre y c. palúdica	13	14	4	11	4	46	5	7	.....	3	15	10	71
Fiebre biliosa	4	1	.....	.....	1	6	.....	.....	.....	.....	.....	6	12
Id. amarilla	27	4	.....	.....	.....	31	.....	.....	.....	.....	.....	16	47
Id. tifoidea	8	6	5	1	1	21	6	5	1	.....	12	2	35
Meningitis	4	1	21	15	.....	41	.....	2	4	3	9	1	51
Muermo y Farcino	7	1	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	.....	.....	8
Neumonía y bronquitis	16	16	7	9	2	50	7	11	12	8	38	10	98
Parto y acctes. puerps.	.....	10	.....	.....	.....	10	.....	2	.....	.....	2	.....	12
Peritonitis	2	1	.....	.....	1	4	.....	1	1	.....	2	.....	6
Pleuresía	3	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3
Pénfigo	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Rabia	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Reblandect.º cerebral	9	4	.....	.....	.....	13	3	4	.....	.....	7	.....	20
Sarampion	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	.....	.....	1	.....	1
Tétano en adultos	4	.....	.....	.....	1	5	6	4	.....	.....	10	.....	15
Id. infantil	.....	.....	24	20	.....	44	.....	.....	15	17	32	.....	76
Tísis	110	85	12	12	46	265	31	82	11	12	136	8	409
Tos ferina	.....	.....	1	1	.....	2	.....	.....	1	.....	1	.....	3
Viruelas	10	2	9	5	1	27	5	3	5	3	14	6	47
Casos de longevidad	.....	2	.....	.....	.....	2	4	2	.....	.....	6	.....	8
Muertes repentinas	5	.....	.....	.....	1	6	6	3	.....	.....	9	.....	15
Por otras causas	67	23	19	9	19	137	14	18	11	6	49	13	199
Sumas	395	231	158	127	88	999	145	208	74	70	497	115	1611

SONETO.

En la muerte del señor D. Alejandro Ramirez.

(*Publicado en el número* 16 *del «Amigo del Pueblo,» del* 27 *de Mayo de* 1828.—*Habana. Imp. Fraternal de los Diaz de Castro.*)

Esa urna de dolor donde sentada
La adorable virtud gime llorosa,
Es de un sábio infeliz: su vida hermosa
Eterna debió ser, no así abreviada.
Cuba doliente en lágrimas bañada
Contempla el sitio do Alejandro posa;
Y alzando ardiente la pesada losa
Con llanto riega su ceniza helada.
«Monstruo fatal que la discordia inspira,
Tú que perturbas la quietud del suelo,
¿Y vives ¡ay! cuando Alejandro espira?»
Dije... á mis ojos descorrióse un velo...
Llama Dios á Alejandro, y él lo mira,
Y alza los ojos, y se eleva al cielo.

JOSÉ MARIA HEREDIA.

MISCELANEA.

CONGRESO INTERNACIONAL DE ANTROPOLOGIA.

El Congreso internacional de antropología y de arqueología pre-históricas, fundado en 1865 en la Spezzia, á propuesta de M. G. de Mortillet, tendrá este año una nueva sesion en Lisboa (Portugal) del 20 al 30 de Setiembre. El rey don Luis ha aceptado el título de protector del Congreso, y el rey don Fernando el de presidente honorario.

Un comité de 16 miembros, comprendiendo cuanto tiene Lisboa de más distinguido en ciencias, se ha encargado de la organizacion. Pronto, gracias á sus cuidados, aparecerá el programa detallado. La cotizacion se ha fijado en 20 francos. El Comité prepara interesantes excursiones, entre las cuales la última, en el norte de Portugal durará, segun se dice, tres dias.

ERRATAS.

La precipitacion con que tuvimos que corregir las pruebas de «La Metafísica en la Universidad de la Habana» por D. Enrique José Varona, trabajo publicado en nuestro número de Febrero, fué causa de que se deslizaran varias erratas, Hé aquí las más importantes:

Pág.	103	párrafo 2	línea 6	*dice*:	que podrá;	*debe decir:*	que pondria
»	105		» 1	»	nuevamente inferido	»	meramente inferido.
»	109	» 1	» 15	»	la ciencia desde	»	desde.
»	110	en la nota		»	*pauta rei*	»	*panta rei*
»	116	párrafo 2	» 6	»	generacion senil	»	degeneracion senil.
»	120	» 1	» 5	»	intrénsecas extrínsecas	»	intrínsecas y extrínsecas.
»	122		» 2	»	atraccion	»	traccion

Habana, Abril 31 de 1880.

Director propietario: Dr. Jose Antonio Cortina.

LEY DE CAZA.

Dada la extraordinaria actividad de las Aves, consiguiente parecia que una existencia tan consumidora por razon de su movimiento, á ocasiones incesante, hubiera de ser breve más que ninguna otra. Sin embargo, está muy léjos de ser así. La longevidad de las aves es tan notable como notoria.

Hay que buscar, pues, en otra parte, la causa de la disminucion, del aniquilamiento á veces, de especies enteras; comunes ántes, cada dia más raras.

Por de contado, que ni aquella disminucion ni este aniquilamiento habrán de referirse tampoco á la destruccion del débil por el fuerte, ni á la caida del inerme bajo los golpes del mejor armado, en los combates de toda hora y en toda la línea, entre especies rivales y áun afines. Que este luchar tan récio y tan constante—como que se lucha nada ménos que por la vida—no es más, si bien se mira, que factor de un producto: equilibrio entre la produccion y el exterminio. Porque—como dice el Naturalista honor de esta Sociedad y de cuantas valen en esta tierra de Cuba—todas las cosas están dispuestas de tal modo en la naturaleza, que todas las especies animales y vegetales se conservan sobre la haz del globo, «ocupando cada una su lugar prescrito; viviendo sus individuos y muriendo, sucesivamente; sacando de la destruccion de unos, el aliménto necesario para la existencia de otros.»

«Si los cadáveres de los séres organizados—agrega el señor Poey—fuesen incorruptibles é incapaces de menoscabo, la suma de los cuerpos muertos se haria con los siglos más voluminosa que la de los vivos, y no habria lugar para éstos en la extension del globo.—Este caso está previsto, y el remedio se halla á cargo de los séres más diminutos, que el vulgo huella con desprecio, y que son necesarios al órden establecido.»

Así, por mérito de las leyes cósmicas, queda completo el círculo del movimiento eterno; así, queda compensado «lo infinito de la pequeñez con lo infinito del número; verificándose la sentencia de que lo pequeño viene á ser lo grande, si se atiende á la masa de individuos que componen la especie»: que si grande y admirable es la organizacion, no son ménos admirables ni son ménos grandiosos sus fines.

Mas, si este equilibrio salvador se rompe; si la ignorancia imprudente ó el interés desenfrenado arrojan—á la manera del Breno—su espada en la balanza, los resultados no se hacen esperar, y con los resultados el condigno castigo.

Cierto, que las Aves *granívoras* causan daños de cuenta á la Agricultura en general: ora comiéndose las sementeras mal cubiertas, ora en tiempo de la fructificacion ó de la cosecha, unas, destruyendo los granos en leche y los ya maduros; otras, los secos; otras, éstos y aquellos al quebrar los tallos, si no movidas sólo por las exigencias del régimen, para prepararse un dormitorio, ó en la hora de la nidificacion.

Cierto, igualmente, que las *herbívoras*—dichas tambien y mejor *fitófagas*—con la intencion dañina de comerse los tallos y las hojas embrionarias, sacan al exterior los granos germinados, que si á veces no devoran, á la postre quedan inutilizados; mientras otras se comen las hojas y demás partes verdes; otras las yemas, renuevos ó retoños; otras, más golosas, se regalan con flores, con la circunstancia agravante de gustar mucho más de las frutales; y otras, en fin, esperan á que el fruto haya alcanzado su desarrollo y su sazon completa, y ante el tribunal de su conveniencia y agrado, las Uvas, los Higos, los MANGOS, (1) las GROSELLAS, (2) los ANONES, (3) SAPOTES, (4) y CAIMITOS, (5) son declarados buena presa, y por ende expropiados y comidos.

Las hay *insectívoras* perjudiciales; dichas así, porque devoran algunos insectos útiles.

Las hay *melisugas*, que hallan vitualla, siempre gustosa y siempre reparadora, en los nectarios florales.

Las hay tambien—y esto es seguramente lo más grave—las hay que viven solo del merodeo y de la rapiña. Piratas de los aires las unas, tan

---

(1) *Mangifera indica* Linn.

(2) *Cicca racemosa* Lour.

(3) *Anona squamosa* L.—

(4) SAPOTE: *Sapota achras* Mill.—IDEM BLANCO: *Casimiroa eptaphylla*. Rutáceas. —IDEM ESPINOSO: *Bumelia horrida* Gris.—IDEM CULEBRA: *Lucuma serpentaria* L. *Valenzuelana*.—IDEM NEGRO: *Diospyros laurifolia*. Rich.

(5) CAIMITO BLANCO: *Chrysophyllum cainito L.* ó *C. argenteum* Jaq.—IDEM MORADO: *Chrysophyllum cainito L.* ó *C. coeruleum Jaq.*—GUANÁBANA: *Anona muricata L.* —IDEM CIMARRONA: *A. montana Macf.*—MAMON: *A. reticulata L.*—CHIRIMOYA: *A. cherimolia Mill.*

voraces como crueles y desaforadas; piratas del mar las otras, insaciables piscívoras, que asen su presa sin rozar apenas las ondas tranquilas, ó hendiendo las encrespadas del huracan, ó cobrando el barato á los pusilánimes; y otras, con ménos pujanza ó ménos brios, que sólo comen carnes muertas, ó frescas ó corruptas, y carroñas é inmundicias, á que dan sepultura y asimilan.

Las hay, por último, que á falta de granos y de insectos, comen frutas y reptiles pequeños, y sinó moluscos, crustáceos, plantas.....Las tales, por comer de todo, tienen bien merecido el dictado de *omnívoras.*

Y, sin embargo, pronto ha de verse que aquellos daños y aquellos perjuicios, exagerados por la ignorancia y la especulacion, fueron holgado pretexto para la adopcion de medidas ilógicas, absurdas, y por lo tanto, contraproducentem.

En puridad, las Aves exclusivamente granívoras son muy pocas, como son tambien muy contadas las especialmemte frugívoras.

Hay que dejar bien consignado que, en la inmensa mayoría de casos, el régimen alimenticio es doble, cuando ménos, y que nunca es tan absoluto, pues, ni tan extricto.

A falta de semillas, las granívoras comen insectos, como las insectívoras no desdeñan algunas semillas y frutas. Las melísugas mismas, con todo y su organizacion especialísima para la succion, se regalan á veces con insectillos. *Et sic de cœteris.*

Para que así no fuese, habria sido menester que á la naturaleza se le hubiese pasado por alto el poner á cubierto de todo evento unas existencias tan dispendiosas y á la vez tan importantes, tan necesarias, tan indispensables al equilibrio del universo orgánico.

A su sazon hemos de ver que son muy contadas las especies decididamente dañosas. En última análisis, deducidos los bienes que á la Agricultura en general aporta la destruccion de insectos y más aún de sus larvas perjudicialísimas, siempre ha de quedar un saldo respetable á favor del Ave, que, en cambio de un puñado de semillas, de granos ó de frutas, salva, quizas y sin quizá, una cosecha entera.

Aun los mismos *Conirostros*, afamados merodeadores, suman más beneficios que daños. (1) Y los espantajos de que el labrador inconsciente

---

(1) CONIROSTROS.

Alondra: *Alauda* L.—**Fringigalo:** *Parus* L.—**Hortelano:** *Emberiza* L. —**Gorrion:** *Fringilla* L. *Pyrgita* Briss.—**Gorrion:** *Fr. domestica* L.—**Pinzon:** *Fr. cælebs* L.—**Piñonero:** *Fr. cocothraustes* L.—**Jilguero:** *Fr. carduelis* L.—**Lúgano:** *Fr. espinus* L.—**Pardillo:** *Fr. linaria* L.—**Canario:** *Fr. Canaria* L.—**Piquituerto:** *Loxia* L.—**Mayo** *Cassicus Cuv.*—**Estornino:** *Sturnus* L.—**Estornino:** *St. vulgaris* L. **Tordo serrano:** *St. unicolor* Marm.—**Cuervo:** *Corvus* L.-**Cuervo:** *C. corax* L.—**Grajo:** *C. frugilegus* L.—**Graja:** *C. corone* L.—**Urraca, Marica, Picaza, Picaraza:** *C. Pica* L.—**Rabilargo:** *C. Cooki* Bonap.—**Arrendajo:** *C. glandarius* L.—**Ave del paraiso;** *Paradisea* L.

se sirve para ahuyentarlos, no son más que seguros de las plagas más positivas y de los azotes que más directamente flagelan las labranzas y sus productos.

No pudiera darse ocasion más propicia para recordar lo acontecido en Hungría y en Baden con motivo de la persecusion de aquellas aves; llevada adelante con empeño tal, que al poco tiempo el acrecentamiento extraordinario de los *Escarabajos* y otros mil insectos, aportaron tantos y tan grandes perjuicios á la Agricultura y á sus ramas todas, que hubieron de estimarse exíguos todos los sacrificios, hasta alcanzar la repatriacion de los Conirostros proscriptos.

Y si hubiera de seguirse en este órden de ideas, vendria asimismo á colacion, la enemiga de Federico el Grande contra los alados merodeadores que no respetaron sus Cerezas reales: sería de recordarse que á los dos años de consumada la expatriacion, el incauto perseguidor quedábase sin sus frutas predilectas y sin muchas frutas más, pues los insectos dieron cuenta de todas á mansalva. El vencedor engreido, pasó mal de su grado bajo el yugo ornitológico. Y más dichoso que Varo, pudo congregar de nuevo sus aladas legiones, y con los perseguidos volvieron las cosechas ópimas.

En algunas localidades del departamento del Sena inferior, fué proscripta la GRAJA—*Corvus corone;* pero muy luego se vino en cuenta de que sus desmanes eran muchísimo menores que los males que evitaba, y fué vuelta á la gracia.

Los *Córvidos* fueron puestos más de una vez fuera de la ley, tambien en Noruega. Así y todo, pesados luego sus daños y sus favores, inclinóse siempre la balanza de este lado, como no podia por ménos; toda vez que la suma de Roedores é Insectos y sus larvas destruidos por los *Córvidos*, alcanza una cifra muy alta; saneando, además, la atmósfera, con tanta carroña como devoran.

Y todo, ¿por qué? Porque en Hungría y en Baden y en Prusia, como en Francia y muchas otras partes, atendióse sólo á los pocos granos y á las contadas frutas que aquellas aves utilísimas consumian; sin tomar en cuenta que aquel menoscabo era nada, comparado con el benéfico exterminio de miriadas de insectos y de sus larvas, dañinos á cual más.

Y lo acontecido allí, no fué bastante aún para acentuar, de una manera adecuada, el movimiento protector de las Aves, apénas iniciado.

Fué preciso que se acerbasen aún más las desastrosas consecuencias de los desafueros cometidos contra los animales encargados de poner coto al crecimiento numérico de los malhechores, cuya fecundidad, prodigiosa para los ignorantes, es de lo más natural para los que no ven en ello sino una simple condicion de equilibrio.

Y la verdad es, que el hombre ha de reconocerse y confesarse impotente para luchar con semejantes contrarios.

Puede el hombre medir el curso de los astros, seguirlos paso á paso en su trayectoria, arrebatarles el secreto de su composicion, de su modo de ser; puede abrirse ámplio y seguro paso á través de la montaña enhiesta y ruda; puede afrontar y ceñir los vientos y las mareas y las tempestades mismas; puede domeñar y someter á su voluntad y poner á su servicio lo mismo al rayo que á las fieras; puede centuplicar su mirada, llevándola desde el último de los séres hasta el tipo más perfecto, para marcar uno á uno sus grados de diferenciacion; para obtener la resultante de los organismos elementales, encaminados todos á un fin comun; para ascender grada á grada, con firme y seguro paso, del protoplasma á la série. Puede el hombre todo esto, y puede mucho más.

Pero no puede—como dice Bonjean—no puede aniquilar esas miriadas de insectos que de todos los ámbitos del horizonte vienen á abatirse sobre los campos cultivados á costa de tantos sudores: su poder no es más que debilidad: su ojo no es bastante perspicaz para percibir á simple vista la mayor parte de ellos; su mano es demasiado lenta para destruirlos, y además, aunque los desmenuzara por millares, renacerian por millones. De arriba, de abajo, á derecha, á izquierda, sus innumerables legiones se suceden y se renuevan sin tregua y sin descanso.

«En este ejército indestructible que marcha á conquistar la obra del hombre; cada uno tiene su dia, su estacion, su árbol, su planta; cada uno conoce su puesto de combate, y ninguno se equivoca nunca.»

No se necesita haberse dedicado con especialidad al estudio de la Entomología; no es preciso haber formado en las filas glorificadas por los Latreille, los de Geer, los Huber, los Felipe Poey y los Juan Gundlach; no es indispensable haberse consagrado al estudio de las grandezas de lo infinitamente pequeño, para poder medir, para estimar siquiera, el tanto el aquella fecundidad. Ved, sinó.

¿Conoceis los *Pulgones* que forman parte del ORDEN DE LOS HEMÍPTEROS? Sabreis, entónces, que con su trompa atraviesan el epidermis de las hojas, de los tallos, de los frutos; que unos se ceban en los Tilos, otros en los Melocotones, en los Albérchigos y Duraznos; que en las vejiguillas que á veces presentan las hojas del Olmo, habita un pueblo de aquellos insectos; que el *Pulgon del Manzano* no sólo ataca sus hojas y su corteza, si que tambien sus raices; que estos terribles enemigos de los productos agrícolas y hortícolas son *ovíparos* en Otoño y *vivíparos* en Primavera; y que su enorme aglomeracion sobre una planta, hace que sólo los situados sobre el tejido celular chupen la sávia, en tanto los otros andan sobre los inferiores, ocupados en la reproduccion de la especie.—Y á buen seguro que si alguna vez habeis fijado vuestra atencion en la fecundidad vertiginosa de estos devastadores, no os contristase su inmensidad. Por sabido que una hembra produce ordinariamente 90 jovenes.—A la segunda generacion, estos 90 habrán dado 8.100. Estos darán una tercera genera-

cion en número de 729.000.—Estos, á su turno, darán 65.610.000.—La quinta generacion, que será de 590.490,000, dará una progénie de 53,142.100,000.—A la 7ª, tendrémos 782,789.000,000, y la 8ª generacion alcanzará un total de 441.461,010.000,000.—Seguid el cálculo, hasta completar *once* generaciones en un año!

El hombre, empero, ha contado, y no en vano, con su Inteligencia y su Voluntad; auxiliadas poderosamente por las Aves, sus constantes amigas y aliadas fieles.

A la iniciativa, á la accion individual, háse unido, en ocasiones, la intervencion eficaz de los Gobiernos cultos, llamados á velar por los intereses y bienestar de los gobernados.—Y si alguna vez se dieron al olvido las enseñanzas, la *Pyrala* de las vides, los *Escarabajos*, los *Gorgojos* y tantos otros más, cobraron á precio exhorbitante cualesquiera infraccion ó negligencia.

Harto sabido es de qué valieron las rogativas y los exorcismos ordenados en 1,562 por el Obispo de Paris; y los medios ridículos á que se echó mano en 1,629, en 1,717, en 1,733, para librar de la plaga asoladora las vides de Argenteuil, Colombes y Aï, del Mâconnais y del Beaujolais. Harto sabido es, tambien, con qué crueldad aterradora flageló el azote en 1,836, en 1,837 y en 1,838, los departamentos del Sena-y-Oise, del Saona-y-Loira, del Ródano, de la Costa de Oro, del Marne, del Alto Garona, del Charenta inferior, del Herault y de los Pirineos Orientales.

Sólo en los departamentos del Ródano y del Saona-y-Loira, durante una década—1,828-1837—, se perdieron 75,000 hectólitros de vino por año, que se pueden avaluar en 1. 500,000 francos. Agrégense á este perjuicio inmediato, los mediatos representados por los materiales y la mano de obra que la colecta, envase y exportacion de este vino habria importado; los impuestos, derechos, fletes, comisiones, que representaria aquel artículo entrado al consumo, &, &, y no se hallará exagerada la suma de 34 millones de francos que se estimaron perdidos en aquellos departamentos, durante la citada década. ¿Por la voracidad de todo un *Orden* de insectos, de toda una *Familia?* No, ciertamente. Por obra y gracia de las orugas de una sola *especie* de LEPIDÓPTEROS!

Ni las *dragonadas*, ni los *autos*, ni las *anegadas*, ni la *corda*, ni el *Knut* produjeron más saludable efecto.

Acudióse entónces á la Ciencia, que hizo la luz en las oscuridades de la ignorancia; y armada con el empeño del buen deseo, y merced al impulso del patriotismo, pronto se ascendió del efecto á su causa eficiente, del hecho al principio; y pronto, tambien, como secuela rigorosa, la Ley cobijó bajo su égida protectora á los alados servidores de los pobres campesinos.

A la Memoria leida én el Senado francés por el nunca bastante alabado Bonjean, siguióse la Ley—Grammont; alcanzando el amparo hasta algunas especies *de paso*, muy útiles seguramente,

La reaccion favorable se acentúa más á cada amago del enemigo, cuyo descanso es el pelear y cuyo dormir es siempre velar. Los *Conirostros insectívoros* hubieron de ser importados en Austria, para amparar ciertos vegetales.

El principado aleman de Schwartzbourg—que es acaso el más pequeño de los Estados europeos—dió en 1854 el grande y saludable ejemplo de dictar una ley, protectora inmediata de las Aves y mediata de las labranzas y cosechas.

Mas, para rendir esta gloriosa etapa, ¡qué de combates hubieron de librarse, qué de resistencias pasivas hubo que vencer!

Uno de los prejuicios más nocivos, más contrarios al progreso de ciertas industrias y áun de ciertas artes, es el que refiere á puro sentimentalismo el abogar por la conservacion y propagacion de séres por todo extremo benefactores, en los que el guloso no vé más que un bocado codiciable, y el pajarero unos cuantos denarios más aportados á su bolsa. Y lo más grande del caso es, que ni uno ni otro puedan comprender siquiera, la verdad que encierra este axioma, formulado por un gran pensador:

El pájaro puede vivir sin el hombre; pero el hombre no puede vivir sin el pájaro.

Y en efecto, se pregunta: ¿quién sino el pajarillo podria acechar, perseguir y coger el insecto diminuto en el momento de desovar entre los granos del trigo, de la cebada, del arroz, del maíz? ¿Quién podrá atrapar la mariposilla de la PYRALA nefasta; de nuestro GUSANO PRIMAVERA y del CACHAZUDO y del COGOLLERO y de la PALOMILLA, ni de las TRAZAS nocturnas y diminutas? ¿Y entre las *Falènidas*, las que privan casi por completo de sus hojas las encinas del Pardo, los fresnos del Escorial, y éstos y otros árboles de los paseos de Madrid? ¿Y entre estos mismos *Bombícidos* perniciosos, las mariposas nocturnas de orugas *procesionarias* cubiertas de pelos finísimos urticantes, cuyo tipo es la *Phalaena processionea* de Linné siguiéndola el *Bombyx Pityocampa* God., y las que, además, destruyen al roble y otras maderas útiles, como la *Phalaena Quercus* de Linné, la *Liparis auriflua* de Ochsen, la *Lithosia caniola* de Fabricio, y muchas más, como ellas productoras de irritacion con picor acerbo, y áun de flictenas y pústulas en nuestra piel? Y haciendo abstraccion de las CHINCHE-MOSCAS—*Reduvius*, Fab., *Cimex* Lin.—de las CHINCHES ACUÁTICAS—*Notonecta glauca* Linn; de las ARAÑAS ó ESCORPIONES DE AGUA—*Nepacinerea* Linn., ¿quién nos librará, tan rápida y cumplidamente como las Aves insectívoras, de la MOSCA-ARAÑA, dicha tambien MOSCA BRETONA y MOSCA DE ESPAÑA—*Hippobosca equina* Linn., ávida siempre de sangre humana, équida, bovina y porcina; y menos aún, de la terrífica TSETSÈ—*Glossina morsitans* de Westwood—inocente para los animales salvajes, exterminadora de los civilizados como el Perro, el Caballo y el Buey? ¿Y

entre las POLILLAS ó *Tenidas* destructoras la *Tinea sarcitella* y la *tapézella*, que devoran los paños; la *T. pelionella*, que ataca las pieles; la *T. flavifrontella*, que destruye las colecciones entomológicas, y la *T. granella* que destroza los trigos? ¿Quién diezmará entre nuestros *Coleópteros* las CUCARACHAS y los GRILLOS; entre nuestros *Hemípteros* las *Cóccidas* ó GUAGUAS de los *Naranjales*; entre los *Neurópteros* los COMEJENES; entre los *Himenópteros* las HORMIGAS, las VIVIJAGUAS, las AVISPAS; y entre los *Dípteros* los MOSQUITOS, el CORAZÍ, el ZANCUDO, el JEJEN, los TÁBANOS y las MOSCAS?

¿Quién—hay que repetir la pregunta—quién, más que todo, sería capaz de alcanzar los huevos microscópicos productores de aquellas larvas ó de estas orugas?

¿Hay, por ventura, quien sea capaz de hacer en un año siquiera, lo que hace el ménos activo de los insectívoros en un dia?

«Cuando importa á la salubridad de la atmósfera y á la salud de los séres que en ella buscan su existencia, que el cadáver de un buey desaparezca en breve—dice D. Felipe Poey—acuden las fieras terrestres y los buitres rapaces; acuden los insectos necrófagos que abundan en todas partes; entre éllos unas moscas vivíparas, que devoran más que un Leon, gracias al número de sus hijos y al desarrollo de sus larvas sucediéndose rápidamente las generaciones, y compensándose la pequeñez con el número».....

Mas en estos benefactores, la evolucion metamórfica es tan rápida y llenan su mision con tal premura, que nada ni nadie puede perturbar aquella, ó impedir ésta mucho ménos.

Que nos benefician algunos con aquel laborar incesante, con aquel consumir de sustancias orgánicas nocivas, ya de animales ó de plantas muertas ¿quién lo niega? Es más: hacemos nuestras esas palabras del maestro bien amado: «Si los libros no se visitan, no se sacuden, no se leen; si los herbarios no cáen en sugetos entendidos, ni en manos laboriosas, ¿de qué sirven al mundo?—Tanto vale quitarlos del medio; y para esto acuden los insectos, que nos dan una leccion saludable, declarando la guerra á la pereza y á la ostentacion, prontos á retirarse delante de la vigilancia del hombre, ya en las ciencias, ya en el comercio.

Entre los de esta categoría, se cuenta nuestro ANOBIO DE LAS BIBLIOTECAS—*Coleóptero* de la *Familia de los Ptinibridos*, género ANOBIUM de Fabricio: pequeño, oscuro, devastador de semillas secas, de pieles, de maderas, etc. Pero su accion dañina es lenta: *dan tiempo para todo*, como dice el maestro. Un poco de cuidado, un poco de diligencia, y lo demás vendrá por añadidura; porque aquí todo corre por cuenta del hombre, que no ha de dejar de la vista y ménos aún de la mano, sus acopios industriales y mercantiles, ni sus colecciones y herbarios, ni sus archivos y bibliotecas.

Hay más: entre estos insectos, es muy raro, acaso no haya ninguno, que no tenga su enemigo acérrimo en algun parásito, comunmente del Orden de los *Himenópteros*. Tiene el *Anobium bibliotecarum* el suyo en una avispita, pequeña como la HORMIGA COMUN; así bien como el imperceptible *Coccus*, destructor de nuestros Naranjos, lo tiene en otra avispita aún más diminuta y aún más prolífera que el *Cóccido* cuyos desmanes arrasadores yugula.¡ ¡Oh ley inmensa del equilibrio cósmico! valedora del hombre, desarmado ante un enemigo *tanto más temible cuanto más pequeño!*

Por otra parte, ya hemos visto—aunque tan someramente— ¡qué de destrozos, qué de perjuicios irrogan los más al hombre, y á los trabajos regados con el sudor de tanta frente honrada!

¿Y á dónde se dejan los que no sólo nos molestan y mortifican, si qué tambien laceran nuestros tegumentos externos, determinando ora inflamaciones, ora un picor más ó menos persistente? Ahí está nuestro JEJEN que no cabe en segundo puesto, por diminuto y furioso. «Cualquiera que sea, para el navegante y el poblador de las costas cubanas, la molestia que recibe de las sanguinarias costumbres de los MOSQUITOS—dice el venerable Poey—todo es poco, comparado con las cruèles agresiones de unas mosquitas imperceptibles que el vulgo ha aprendido á conocer á pesar de su pequeñez, y que distingue con el nombre de JEJENES.»

Estos son *Dípteros*, es decir, insectos provistos de dos alas, y cuya boca está organizada para la succion. Forman la *Familia de las Ecáctidas*. Su nombre científico es *Oecacta furens* de Poey, que puede traducirse *furibundo habitador de playas*. Su larva es acuática, criada en los focos de fermentacion salobre. ¿A dónde, con certeza plena, cómo, cuándo? Muy árdua empresa habrá de ser sin duda alguna la absolucion de estas preguntas, cuando entre nosotros se asienta la sabiondez de un individuo, diciendo que *sabe donde el* JEJEN *puso el huevo.*

El nombre es femenino, por decision del erudito cuanto apreciable Gundlach. (1)

Y en presencia de tantos y tales adversarios, ¿quién pudiera valernos, quién sino el Ave, *l'enfant gâté* de la naturaleza, que entra en la Lucha por la Vida tan bien armada, y tan bien servida por una agilidad y una perspicacia supremas?

---

(1) Pero mi amigo el Dr. Gundlach, á quien consulté sériamente sobre este particular—dice el señor Poey—me ha dado con donaire una respuesta que no creo indigna de la seriedad de este artículo, y que tomo bajo mi responsabilidad, ya que me he dejado convencer por ella, por más que las compañeras del género HOMO se empeñen en desmentirla: y es, que el modo de embestir del JEJEN, calladamente y con daga corta, es propia del sexo femenino; siendo al contrario la guerra del MOSQUITO, varonilmente declarada con música, y sostenida con lanza ó espada larga.» F. Poey. *Memorias sobre la Historia Natural de la Isla de Cuba*, t. I. p. 238 Habana 1851.

Por las observaciones de White se sabe que una pareja de **Espantajos** puede destruir en una noche 150 roedores pequeños.

Un par de **Abejarucos** acarrean á sus polluelos unas 300 orugas por dia.

Una pareja de **Reyezuelos**—*Regulus ignicapillus* Brehm—hace lo ménos 500 viajes por hora, con objeto de alimentar su cría: 4,200 insectos destruidos por semana, contando nada más que 12 horas de labor.

Naumann ha visto á una **Zumaya**—*Strix flammea*—destruir 15 ratones en una noche; asegura que vivia en sus palomares sin causar daño ninguno. Lenz consigna iguales observaciones, y recomienda se le preparen al efecto alojamientos adecuados; como lo recomienda Buxton para los útiles *Troglodites*, en su *Historia de Pensilvania*.

Una **Golondrina** consume por lo ménos un millar de insectos cuando está criando.

La **Corneja** se alimenta especialmente del GUSANO BLANCO—larva del ESCARABAJO—defendiendo de esta suerte las cosechas.

Los **Martines**—*Gracula*—hacen frente á los ataques de las LANGOSTAS—*Locusta*—en la isla de Borbon, donde fueron importados con tal objeto.—

El **Halcon**—*Buteo vulgaris*—es la rapaz más útil, despues de las nocturnas y del **Cernícalo**. Come de cuarenta á cincuenta roedores cada dia. Blasius ha hallado 30 en el estómago de uno. Supongamos, dice Lenz, que devore, término medio, 10 diarios, serán al año 3,650; elevados á 30 diarios, una familia de 5 miembros bien pueden devorar 50,000 anualmente. Y sin embargo, su cabeza se ha puesto á prima! Ray ha recogido los élitros de Escarabajos contenidos en un nido de **Gorriones** situado en su casa, contando hasta 1,400: es decir, 700 Escarabajos destruidos por una sóla pareja. Otro observador de la misma respetabilidad, consignó el total de 3,000 orugas devoradas por otra pareja cada semana, además de un número grande de mariposas y otros insectos y sus larvas. Las *Alaudidas*—**Alondra**, *Alauda arvensis* L; **Calandria**, *A. Calandra* L; **Cogujada** *A. cristata* L.—van frecuentemente á las tierras labradas en busca de insectos. Las aves nocturnas, que, segun la festiva expresion de Figuier, tienen el áire de filósofos meditando sobre los problemas de la vida, son mil veces más útiles que el Gato, sin los inconvenientes de este indómito é ingrato *Félido*.

Ahí están tambien las observaciones del respetable naturalista Florent Prevot, que prueban cómo 10 **Vencejos** habian devorado en 4½ meses, lo ménos 5,432 insectos lo que dá por cada dia y por cada pájaro un término medio de 543 insectos destruidos. Este dato, cuya fidedignidad es de todo punto irrecusable, nos lleva á estas consideraciones. El Escarabajo pone 79 huevos, que seguidamente producen larvas voracísimas, que viven uno y dos años á expensas de los árboles más preciados. El JARANZON del trigo produce de 70 á 80 huevos, y de las larvas originadas, devora cada una su racion correspondiente: puede calcularse cuando ménos una espiga por

cada insecto. La PYRALA renombrada, deposita de 100 á 130 huevos en igual número de racimos. Y tras estas consideraciones, admitiendo que sobre aquellos 540 insectos devorados en un solo dia por una sola pareja, no figure más que un *décimo* de estos seres maléficos, por ejemplo 40 jaranzones y 10 pyralas— y estas cifras son inferiores á la verdad del hecho—resultan por término medio 3,200 granos de trigo y 1,150 racimos de uva, que aquellas avecillas han salvado en solo un dia!

¿Qué hombre, pues, hace en un año lo que una avecilla en un dia?

Conteste si pudiere—que no podrá—el cazador que mata sólo por matar; cuando las aves carnívoras al fin matan para vivir.

Laméntase el Ornitólogo cubano de la guerra *innecesaria* que se le hace á los pájaros, y exclama: «Sé que hay leyes que protegen estos séres, pero pocas veces se observan.»

«El mismo público debia velar por ellas», agrega. «No solamente los muchachos y otros que no lo son destruyen los nidos de cualquier pajarito, como **Tomeguin**, etc., llevan los huevos ó polluelos á su casa, para juegos de los niños y para cuidarlos algunos dias solamente, etc.» Protesta contra la destruccion desatentada de millares de huevos, no contentándose con el crecido número de aves inmoladas por mero pasatiempo, y pregunta: «¿Quién de los cubanos de alguna edad no recuerda haber visto, cuando jóven, una abundancia de ciertos pájaros que hoy han desaparecido? Los **Carpinteros reales**—agrega el bueno de Gundlach—que no ofrecen utilidad ni causan daño, han sido destruidos por sólo el deseo de matarlos, pues ya son pocos los lugares en que se encuentran, cuando antes no eran raros. Hace años se encontraban **Carairas** en muchos parajes y en abundancia: hoy es un pájaro más raro, y no ha dado motivo por daños inferidos para su destruccion.»

En estos dias me dice mi amigo Gundlach: «Muchos creen que yo como naturalista mato sin cesar aves para disecarlas. Muy al contrario. Yo no cazo pajaritos para comerlos ó para probar mi agilidad en tirar; y prueba de ésto es que cualquiera persona que me visita, encuentra en mi jardin, y en los alrededores de la casa, infinidad de pájaros, de los cuales una gran parte anida sin que yo coja sus huevos ó sus hijos. Hasta una *Zunzuna* anidaba y sacaba hijos en mi cuarto. Es la verdad.»

Y cuenta que hace más de 25 años que el doctor Gundlach se lamentaba de esta disminucion de individuos, más, seguramente, que por el cultivo y el desmonte, por lo que con razon potísima llama *furor de destruir*.

¿Y la destruccion desatentada de las aves de paso? Ya la **Cigüeña**, utilísima destructora de *Víboras* y otros reptiles dañinos, no hace más que atravesar los paises ingratos que tan mal pagaban sus beneficios. Y con la *Zancuda* benefactora, cuántas más!

No es menester gran esfuerzo para memorar de qué modo son recibidos los inmigrantes alados que nos visitan cada año, ni la consiguiente

carnicería que en ellos se consuma: por los unos, en nombre de no sabemos qué especie de derecho á nutrirse de animales; por los otros, á impulsos de un espíritu de especulacion sin freno ni taza, ó de un prurito, seguramente aún más punible, de mostrar su habilidad, su destreza, abatiendo en rápido vuelo el ave insectívora: acaso á una madre más beneficiosa á la humanidad por los enemigos de que la libra, que su torpe matador!

Se dice que el **Pato de la Florida** ha anidado alguna vez en la Isla, durante el verano. El gran Audubon lo consigna respecto de Tejas y de Cuba, y mi docto y laborioso amigo el doctor Gundlach «no puede decir lo contrario», aunque sí lo discute.

Ahora bien; sin esa persecucion encarnizada, sin esa campaña, con ardor tal abierta y concluida, ¿no es probable que las parejas impedidas á la hora de la partida, anidasen aquí y concluyesen por hacerse sedentarias? Y por otra parte, esa guerra inexpiable—más cruel aún y más injusta que la de Hamílcar á los mercenarios de Cartago—¿no redunda en daño positivo de las localidades norte-americanas, en donde es sedentaria ó por lo ménos en donde anida?

Otro tanto puede decirse respeto de la especie de **Pato**—*Erismatura rubida*—que en Puerto-Rico llaman **Pato chorizo**: en aquella isla hermana es sedentario, y aquí parece serlo. Aunque no fuese más que por su carne excelente!

«¿No es acaso tambien por mera ignorancia—pregunta Bonjean—que el campesino clave en su puerta con un orgullo tonto, el **Buho**, la **Lechuza**, el **Mochuelo**, la **Zumaya**, por cuya lamentable destreza priva sus campos y sus graneros del concurso benéfico de estos pájaros? Más le valiera que clavase el Gato.»

Y cuenta que hemos anotado—y bien á la ligera, por cierto—nada más que lo relativo á los insectos que atacan, enferman, aniquilan y roen y tronchan y devoran multitud de plantas y sus productos; sin detenernos más que á indicar—tambien al paso—los perjuicios que tantos mamíferos roedores causan á las cosechas ya levantadas, pésia á tantos azotes y á tantas plagas. Sabido es qué útiles son las **Cornejas**—*Strix scops L.*—por las ratas y ratones que exterminan. Dale refiere cómo una plaga de aquellos *Múridos* destruyó en las cercanías de Southminster todas las plantas hasta la raiz, y cómo las **Cornejas** acabaron con ellos.

Mas, concretemos ya estas generalizaciones.

Víctima tambien la España de aquellas calamidades, que más de una vez afligieron sus labranzas y sus cosechas, entró tambien en el concierto universal, favorecedor de los mejores amigos de los hombres. Entre los de buena voluntad, que á despecho de todas las contrariedades y estimulados más que vencidos por los obstáculos, llevaron adelante la simpática cuanto laudable propaganda, hay que colocar en el primer puesto al ilustrado y filántropo General don Lorenzo Milans del Bosch. A él se debe

la primera obra publicada en España, (1876) llamando la atencion de las Córtes acerca del «completo desprecio, entre otras cosas, de la por más de un concepto notable legislacion Cigenética española», y acerca de los males sin cuento surgidos de estos trastornos crónicos, que, al influir de un modo directo sobre la riqueza pública por medio de la destruccion de nuestra Fauna, atenta á la propiedad de un modo alarmante.»

«Reparad, señores—agrega—reparad el mal que mi alma de patriota os denuncia. Cerrad, cerrad la llaga que se dilata por instantes, y las generaciones futuras os bendecirán.....»

Los clamores del benemérito General y de sus beneméritos compañeros de labor, no fueron vanos. La *Ley de Caza*, decretada por las Córtes en 10 de Enero do 1879, llena bastante su laudable objeto, en cuanto á las provincias españolas allende los mares.

Ganoso de su más apropiada adaptacion á estas de Cuba, el Gobierno General de las mismas acordó oir el parecer de esta Real y Benemérita Sociedad. Y su Seccion de Agricultura y Estadística honró á los infrascritos con el cometido de formular las modificaciones que con aquel objeto á la expresada Ley deben hacerse.

Para mejor obsequiar dicho mandato, ha creido la Comision deber reunir los animales á que la susodicha Ley alcanza, en dos grupos principales, á saber:

I. **Animales dañinos.**

II. **Animales útiles ó no perjudiciales.**

Ambos grupos comprenden varias secciones parciales, relativos al carácter de *indígenas*, de *sedentarios*, y *de paso*, ora *accidental*, ora *constante*; á la ocasion en que estos últimos *arriban* y se *ausentan;* así como al aprovechamiento y *utilidad de sus carnes*, y á la *época de anidar* más conocida. Esta última seccion entrañará la conveniente modificacion del artículo 17 de la Ley, objeto de este trabajo.

Vendrán, tambien, quizás otras secciones que el caso indique ó la ocasion reclame.

Al proceder de esta suerte, la Comision no se arredró ante la magnitud del trabajo. No, ciertamente, porque fincase su empeño en el más vano de los alardes, dada su insuficiencia notoria, sino porque cuenta con que esta Seccion no ignora que nada se habia hecho de antemano en este órden de labores; que todo, por consiguiente, habrá de haberse improvisado, y que las imperfecciones y las deficiencias son achaques obligados de toda improvisacion.

Animales fieros ó salvajes.

En rigor zoológico, no puede decirse que existen en Cuba los animales que por su organizacion, por su índole y costumbres, han merecido la comun denominacion de *Fieras*.

Pero en la acepcion y á los efectos saludables de la Ley, entre los *animales fieros ó salvajes*, ó séanse los que «vagan libremente y no pueden ser cogidos sino por la fuerza» (artículo 20), hay que colocar:

1. El **Perro cimarron ó jíbaro**. Es el Perro doméstico—*Canis familiaris* L.—habitante de los bosques, que ha retrogradado hasta recobrar sus hábitos antíguos, propios de su congénere y progenitor el **Lobo**—*Canis lupus* Linn.—si bien conservando sus caractéres específicos.

Causa mucho daño en las haciendas, matando y devorando terneros, cerdos, potricos, etc.

El señor don José Lopez Trigo, Director de las Escuelas Profesionales de la Habana, laborioso y apreciable miembro de esta Real Sociedad, ha registrado dos casos de negritos de 10 á 12 años devorados por los *Perros jíbaros:* uno de ellos era precisamente criado de la familia de su esposa; el otro por Baracoa.

Mi bondadoso maestro y amigo venerado don Felipe Poey, me ha indicado el caso del Capitan de llaves que fué devorado por los perros, en el recinto de esta ciudad, en tiempos del general Tacon: caso que seguramente recordarán, tambien, los miembros de esta Corporacion, contemporáneos.

2. El **Cerdo ó Cochino cimarron.** Tambien alzado. Tan silvestre como el Javalí de Europa, aunque de índole ménos fiera y ménos dañina.

3. El **Gato jíbaro ó cimarron**. Es el *Gato doméstico*, que ha retrocedido al estado salvaje. Causa grandes daños á las aves caseras, especialmente á los pollos, que acecha, sorprende y caza con tanta saña como facilidad.

Conforme á nuestro plan, dividimos primeramente los *Mamíferos* cubanos en *dañinos y útiles.*

I. Mamíferos dañinos.

1. Quirópteros ó Murciélagos frugívoros.

Hay especies, como las comprendidas en los géneros ARTIBEUS, PHYLLOPS y otros, cuyos individuos son frugívoros. Pero ninguna especie cubana se alimenta sólo de frutas. Comen frutas de **Ocuje**—*Calophyllum calaba;* de **Yaba**—*Andira inermis* Kth.; de **Jagüey**—*Ficus membranacea;* de **Sapote ó Níspero**—*Sapota achras;* de **Café.** (1)

Suelen ser perjudiciales, pues, por el daño que á los frutales causan. Mas, como su régimen alimenticio es tambien insectívoro, se compensa aquel daño con este beneficio.

Refiriéndose el ilustrado don Miguel Rodriguez Ferrer á la inquinia

(1) Hay otras especies de JAGÜEY, llamadas vulgarmente macho y hembra; así como hay varias de SAPOTE ó Níspero.

más ó ménos grande con que allende y aquende son tratados aún los **Murciélagos**, sobrado de razon dice: «Y sin embargo, este animal insectívoro es un bien para los poblados y los campos; y si á favor de una mejor ilustracion se viene ya levantando el entredicho que sobre los pájaros pesaba, de una persecucion contínua, preciso es reclamar por igual causa para los **Murciélagos** de Cuba una proteccion semejante, toda vez que son unos animales inocentes y utilísimos, por los mosquitos y otros insectos perjudiciales que matan, siendo, por lo tanto, muy reprensible la conducta de los que así los persiguen y maltratan.»

Además, sus excrementos son utilizables, particularmente como abono. El doctor Reinoso, en su estimado *Ensayo sobre el cultivo de la caña de azúcar*, dice: «Creémos que ese abono especial podria con gran ventaja aprovecharse en algunas localidades, donde producirian los mismos efectos que el guano del Perú, habiéndose de emplear en las mismas circunstancias y con las propias precauciones que hemos señalado cada vez que hemos tratado los particulares relativos al abono peruano.» De ellos extraian los insurrectos en la pasada guerra el nitro necesario para la fabricacion de la pólvora.

2. **Múridos dañinos.**

a. **Rata.**—*Mus decumanus* Pallas.

Exótica. La más dañina de la familia. Omnívora; esto es, come de todo. Destruye cosechas de maiz, de arroz, los víveres, los muebles, etc. Mata y devora aves domésticas. Roe las cañas de azúcar por su extremidad terrestre. Anida debajo de la tierra. Se le nombró *decumanus*, porque diezma. Oriunda de Asia. Importada de Europa. Las hay albinas.

b. **Raton.**—*Mus rattus* Linn.

Tambien exótico, y tambien omnívoro y muy dañino. Más pequeño que la anterior, su enemiga acérrima. Se halla con mayor abundancia en el campo. Construye su nido redondo como el del Tomeguin, en techos de *guano*, árboles, etc. Conocido en Europa desde la Edad Media.

c. **Ratoncito** ó **Guayabito.**—*Mus musculus* Linn.

Tambien exótico. Más perjudicial por lo que roe que por lo que come, apesar de ser tambien omnívoro. Abunda tanto en las poblaciones como en el campo. Conocido en Europa desde la antigüedad más lejana. Los hay albinos. Tambien cantores, aptitud que parece ser atributo de los machos en tiempo de amores.

d. **Hutía conga.**—V. Mamíferos útiles.

II. Mamíferos útiles, ó no perjudiciales.

1. **Quirópteros** ó **Murciélagos insectívoros.**

Algunas especies de **Murciélagos** parece que se alimentan sólo de insec-

tos. Entre otros, los comprendidos en los géneros *Vesperus*, *Natalus*, *Nycticeius*, *Nyctonomus* y *Molossus*.

Son útiles, pues, por cuanto destruyen insectos nocturnos ó vespertinos, perjudiciales ó molestos, las Moscas y los Mosquitos inclusives.

Sus excrementos son útiles, segun se dijo ántes; usándose como abono en ingenios y vegas, con resultado satisfactorio.

2. **Múridos útiles.**

a. **Hutía conga.**—*Capromys Fournieri* Desmarest

Indígena. Come hojas y cortezas. Rara vez causa daño en buniatales y platanales, y ménos aún en arboledas de frutales.

Su piel curtida aplícase á varios usos. Su carne es buena, apreciada particularmente por las negradas.

Llámasele tambien **H. Valenzuela** y **H. Mandinga.** **Quemí** de los indios.

b. **Hutía carabalí.**—*Capromys Poeyi* Guerin.

Indígena. Arisca. Carne ménos apreciable. Por Guantánamo y Cuba la llaman **H. Raton**: por Trinidad, **H. Mona**. **Guabiniquinar** de los indios cubanos.

c. **Hutía Andaraz.**—*C. melanurus* Poey.

Se distingue sólo en el pelaje más oscuro, y en los pelos de la cola, que son más largos y más negros.

La carne de las **Hutías** se come fresca, seca y ahumada. En algunas fincas las **Hutías** ahumadas han sustituido á las raciones de tasajo y de bacalao. Como viven en el monte y no se alimentan en ellos más que de *curujeyes*, *bejucos*, hojas, frutas, etc., no son realmente dañosas al hombre. Puede, pues, darse por sentado, que sólo prestan utilidad por su carne, por su piel, etc.

De si la carne de las **Hutías** es ó no buena, dice el señor Ferrer: «Esto va en gustos: unos tienen su carne por seca, y otros, concediéndole esta condicion, como la del Venado y de todo animal silvestre, me la han ponderado mucho.»

Entre los **Mamíferos herbívoros**, merece especial mencion el

Manatí—*Manatus americanus* Cuvier.

Indígena.

Frecuenta las embocaduras de los rios y los esteros de agua salobre.

Su carne es muy estimada: «como la de vaca.»

De su cuero se fabrican bastones y un instrumento de castigo, prohibido hoy por la ley.

Aves carnívoras dañinas

1. **Caraira.**—*Polyborus Auduboni* Cass.

Sedentaria. No frecuenta lugares montañosos sino haciendas y cierca-

gas. Prefiere las carnes muertas, pero frescas. A veces ataca animales enfermos, heridos ó debilitados. Cuando se aficiona á las aves domésticas, la llaman **Caraira pollera**, y entonces es muy perjudicial. Alguno que otro pichon ó polluelo son presas suyas. Pero en cambio, de cuánto enemigo no nos libra! Es probable que anide más de una vez al año: el doctor Gundlach ha observado huevos frescos de **Caraira** en Marzo, en Noviembre y en Diciembre.

2. **Gavilan.**—Con este nombre comun designa nuestro vulgo tres especies bien distintas, que son:

1. *Buteo borealis* (Falco) Gmel. Llamado por Oriente **Guaraguao** y **Carraguao.** Sedentario. Prefiere bosques y lugares montañosos. Come mamíferos pequeños, como Hutías; tambien aves domésticas, y acaso reptiles. Anida en Marzo. Se distingue á la simple vista del *A. Gundlachi* y del *C. hudsonius*, por sus alas largas, cola medianamente larga, tarsos medianamente largos y robustos.

2. *Accipiter Gundlachi* Lawr. Tambien sedentario. Se alimenta de aves, atacando palomas y otras domésticas. Anida en Marzo.—Se distingue fácilmente de los otros dos por sus alas cortas, cola larga, tarsos largos y delgados.

3. *Circus hudsonius* (Falco) Linn. Su característica es un círculo de plumas al rededor de la cara, como las Rapaces nocturnas. Cuando vuela, se le conoce de léjos por su rabadilla blanca.

3. **Alcatraz.**—*Pelecanus fuscus* Linn.

Sedentario. Muy comun en playas y bajos arenosos, donde abundan las Sardinas, su principal alimento, aunque tambien come peces mayores. Inútil por su carne.

Perjudicial por los muchos peces que devora, sirviéndose de su saco gular para pescarlos (1). Anida de Junio á Setiembre.

Aves carnivoras útiles ó no perjudiciales.

1. **Aura.**—*Cathartes aura* Linn.

Sedentaria. Muy comun. Utilísima. Protegida por las Leyes de Indias, porque á falta de animales carnívoros, purga la tierra de cadáveres. Excepcionalmente dañina, y esto es nada, en comparacion con los beneficios que prestan ella y la CARAIRA devorando cadáveres, inmundicias, etc. Anida en Marzo y Abril.

2. **Cernícalo.**—*Tinnunculus Sparverioides* (Falco) Vigors.

Propio de Cuba. Se alimenta de Grillos y otros insectos, de lagartijas, de murciélagos, que coge al vuelo, y de las mariposas crepusculares llamadas BRUJAS. Por la destruccion de animales perjudiciales, es muy

(1) Es el PELICANO simbólico.

útil. Domesticado, á veces lo aplican á la destruccion de sabandijas.—Sus variedades son muchas, aunque todas de una sóla especie. Anida en Marzo y Abril.

3. **Siguapa.**—*Otus Siguapa* d'Orbigny.

Propia de Cuba. No es perjudicial al hombre. Es odiada é inspira terror sin razon ninguna. Come ratones, reptiles, insectos mayores, prestando así gran utilidad.

4. **Sijú platanero.**—*Glaucidium Siju* (Noctua) d'Orbigny.

Propio de Cuba. Se alimenta de reptiles, pajaritos, insectos y sus larvas.—Anida en Marzo y Abril.

5. **Sijú cuco. Cotunto.**—*Gymnoglaux Lawrenci* Sclater.

Propio de Cuba. Come ratones y otros vertebrados pequeños, é insectos mayores. Anida en Abril y Mayo.

6. **Lechuza.**—*Strix furcata* Temm.

Propia de Cuba. Su alimento principal consiste en Ratones. Rara vez coge pollos y merodea en palomares; más este daño es nada, comparado con su utilidad, por los roedores que extermina. Odiada y perseguida aún con ménos razon que la benéfica **Siguapa.** Anida en Noviembre y Diciembre.

7. **Garcilote.**—*Ardea herodias* Linn.

Sedentario. Muy comun, sobre todo en la Ciénaga de Zapata. Muy arisco. Come cuadrúpedos chicos, polluelos, peces, lagartijas, jubos, ranas, insectos. Carne poco estimada. Por el color predominante de su plumaje, se le llama tambien **Garcilote ceniciento.** Anida de Setiembre á Enero.

8. **Garcilote blanco.**—*Audubonia occidentalis* (Ardea) Audubon.

Sedentario. Poco comun. Habita los cayos y lagunas de las costas Septentrionales de la Isla, y en la Ciénaga de Zapata. Carne poco estimada. Debe el nombre vulgar á su plumaje de un blanco puro. Anida de Marzo á Julio.

9. **Garzon.**—*Herodias Egretta* (Ardea) Gmelin

Sedentario. Muy comun en ciénagas y cayos. Come pececillos, reptiles, insectos, crustáceos, moluscos. Tambien frecuenta lagunas, orillas de rios y cañaverales recientemente cortados. Carne poco estimada. Con sus remeras, de purísimo blanco, se hacen abanicos, y de sus plumas larguísimas del lomo, blancas tambien, se hacen adornos. Pico y cara desnudos, de un amarillo vivo. Piés negro. Mal llamado *Garcilote blanco.* Anida de Mayo á Julio.

10. **Garza.**—Con este nombre comun se conocen, sin distintivo vulgar específico, las tres especies siguientes, todas sedentarias:

1. *Demiegretta Pealii* (Ardea) Bon.

Comun en cayos y costas. Rara en el interior. Plumaje blanco, con viso amarilloso.Carne muy buena. Anida en Setiembre y Octubre.

2. *Demiegretta rufa* (Ardea) Bodd.

Rara. Observada en la costa de Matanzas, cayo Galindo de Cárdenas y en la Ensenada de Cochinos. Carne buena. Anida en Julio.

3. *Demiegretta ruficollis* (Egretta) Gosse.

En ciénagas, cayos, y lagunas. Come pececillos, insectos, Lombrices de la tierra, moluscos etc. Partes superiores purpúreo-azules claras; garganta blanca. La carne de los jóvenes es buena. Anida de Junio á Octubre.

11. **Garza blanca.**—*Garzetta candidissima* (Ardea) Gmelin.

Sedentaria. Muy comun en lagunas y ciénagas de agua dulce y salada. Come peces, ranitas, insectos, caracoles, crustáceos. Plumaje muy blanco: íris amarillo. Carne poco apreciada. Anida en Junio, Julio y Octubre.

12. **Garza comun.**—*Florida Caerulea* (Ardea) Linn.

Sedentaria. Muy comun en costas, cayos, lagunas y rios, y en campos recientemente arados. Come pececillos, reptiles, insectos y larvas, crustáceos, moluscos. Plumaje ceniciento-azul; cara y base del pico azules ultramar. Cabeza y cuello purpúreo-castaños. Llámasele **Garza azul** por su plumaje. Su carne no es mala. Anida de Mayo á Julio.

13. **Aguaita-caiman.**—*Ocniscus virescens* (Ardea) Linn.

Sedentario. Muy comun en aguadas dulces y saladas. Come pececillos, reptiles, insectos y sus orugas ó larvas, crustáceos, etc. Su carne es regular. En Baracoa le llaman **Matuango**. Anida de Abril á Julio.

Hay otra especie del mismo género observada en las jurisdicciones de Cárdenas y la Habana, sin nombre vulgar distintivo. Es la

Ocniscus brunnescens (Ardea) Gundlach. Se distingue de la anterior, por la falta de las dos fajas blancas en la parte anterior del cuello y en la mandíbula inferior por debajo del ojo, que aquella presenta.

Propio de Cuba. Su específico designa su librea oscura.

14. **Garcita.**—*Ardetta exilis* (Ardea) Gmel.

En duda si es ó no de paso. Se alimenta como la especies anteriores. Vértice de la cabeza, lomo y cola negro-verdosos brillantes. Piés verdoso-amarillos. Carne buena.

15. **Guanabá de la Florida.**—*Nictyardea Gardeni* (Ardea) Gmel.

Sedentario. Bastante comun. Come como los anteriores. Carne deliciosa. Anida en Abril y Mayo. Lomo y cabeza negros: éste, con 3 á 4 plumas largas, angostas, blancas, acanaladas.

16. **Guanabá.**—*Nyctherodius violaceus* (Ardea) Linn.

Sedentario. Muy comun. Come lo mismo que l os anteriores. Adulto, ostenta plumas colgantes largas en el lomo, y un bonito moño, por lo que suele llamársele **Guanabá real**. Carne excelente. Anida en Mayo.

17. **Sevilla-Seviya,** segun Pichardo—*Platalea ajaja* Linn.

Sedentaria. Comun en aguadas dulces y saladas: Ciénaga de Zapata, Guantánamo. Régimen alimenticio, el de los precedentes, Adulto: Cabeza

verduzco-claro; nuca negra, desnuda; cuello, lomo y alas rosadas. Sus remeras y timoneles, con una faja acarminada viva á lo largo del antebrazo, se aplican á preciosos abanicos y adornos femeniles.

Carne poco utilizada por su gusto á marisco: desollada préviamente, no es tan mala. Anida en diferentes épocas. Consignamos de Julio á Noviembre, porque nuestro amigo el doctor Gundlach ha encontrado huevos frescos en Agosto y pichones implumes en Diciembre.

18. **Cayama.**—*Tantalus loculator* Linn.

Sedentaria. Rara. Lagunas de Occidente y de Oriente. Util por los ratoncitos, reptiles é insectos que destruye. Come tambien polluelos acuáticos y crustáceos. Plumaje general blanco; las remeras primarias y secundarias y las timonelas, negras, con reflejos verde-purpúreos. Carne no estimada por su fuerte olor á marisco, que se atenúa desollándola. No se sabe cuando anida.

19. **Coco.**—*Eudocimus albus* (*Tantalus*) Linn.

Sedentario. Muy abundante en manglares, ciénagas, lagunas, orillas de rio. Salvaje, su régimen es el comun al grupo; doméstico es omnívoro, y muy útil porque extermina las Cucarachas y otros insectos perjudiciales. Plumaje blanco, á que debe el llamársele **Coco blanco**. Frente, cara y piés rosados. La carne del jóven tiene ménos sabor á marisco y es más tierna. Anida de Abril á Setiembre.

20. **Coco prieto.**—*Falcinellus Ordii* Bon.

Sedentario. Raro. Librea negra con tornasol, á que debe su nombre vulgar distintivo. Cola purpúrea tornasolada. Costumbres poco conocidas.

21. **Zarapico real.** Siete especies se designan con este nombre vulgar á saber:

1. *Numenius longirostris* Wilson. Parecido al **Chorlito** de España. Carne con mucho sabor á marisco. Notable por su pico muy largo. Parece que el mayor número emigra al Norte.

2. *Limosa hudsonica* (Scolopax) Lath. Visitador accidental. Muy raro. Rabadilla blanca.

3. *Limosa fedoa* (Scolopax) Linn. De paso. Raro. Rabadilla color del lomo. Ambas especies, como todas las *Limosas*, con el pico encorvado hácia arriba, poco ménos que la *Recurvirostra*.

4. *Symphemia semipalmata* (Scolopax) Gmel.

Probablemente sedentario. Abundante en Junio y Julio en playas cenagosas salobres. Se distingue de todos los demás por una mancha blanca formada por la base de las remigias primarias y secundarias. Su carne sabe á marisco.

5. *Gambetta melanoleuca* (Scolopax) Gmel. De paso. Al contrario del anterior, prefiere las aguadas dulces á las saladas. Como los demás, come pececitos, insectos, lombrices, caracolitos. Su carne sabe poco á marisco.

6. *Gambetta flavipes* (Scolopax) Gmel. Nada más que un poco más chico que el anterior.

7. *Recurvirostra americana* Gmel. Muy raro. Observado una sola vez el mes de Agosto en punta de Icaco.

22. Zarapico. Con este nombre vulgar comun se designan las 13 especies siguientes:

1. *Macroramphus griseus* (Scolopax) Gmel. De paso. Come moluscos chicos, insectos, lombrices. Pico muy largo. En verano presenta rojas las partes inferiores, en invierno blancas. Su carne es muy buena. Acaso anide en Cuba.

2. *Macroramphus scolopaceus* (Limosa) Say. De paso. Costumbres como la especie anterior.

3. *Ryacophilus solitarius* (Tringa) Wilson. De paso anual: llega en Setiembre y se vuelve en Abril. Frecuenta pantanos de agua dulce. Come moluscos pequeños, lombrices, ó insectos que caza con vuelo rapidísimo. Carne buena. En Oriente le llaman **Titere**.

4. *Tringoides macularius* (Tringa) Linn. De paso desde Setiembre hasta Mayo. Comun en playas, riberas de rios, zanjas. Se alimenta como los anteriores. Se distingue por una faja blanquecina sobre el ala abierta. Carne buena. **Titere** en Oriente.

5. *Tryngites rufescens* (Tringa) Vieill. De paso. Muy raro. Norteamericano. Tambien **Titere**.

6. *Actiturus longicaudus* (Tringa) Latham. De paso: llega en Agosto y se vá en Mayo. Frecuenta campos recientemente arados, en busca de insectos, orugas ó larvas; come tambien semillas y fruticas. Norte-americano. Impropiamente llamado *Ganga*, pues este nombre es propio de una *Gallinácea* española y africana. Raro en Europa, como el anterior.

7. *Micropalama himantopus* (Tringa) Bon.

De paso. Llega en Setiembre, y en Abril se vuelve á los Estados Unidos. Lugares cenagosos, orillas de lagunas. Régimen alimenticio como el anterior. Se distingue por las fajas oscuras transversales de su vientre, y por sus patas y su pico largos. Carne muy buena. Tambien llamado **Titere**.

8. *Ereunetes pusillus* (Tringa) Linn. De paso anual: llega en Setiembre, se marcha en Abril. Comun en orillas de lagunas y manglares. Se alimenta como los anteriores. Membrana interdigital hasta la mitad de los dedos. Carne excelente. Tambien **Titere**.

9. *Actodromas maculata* (Tringa) Vieill. De paso anual: llega en Setiembre y se vuélve en Abril. Además del alimento señalado en los anteriores, come plantas acuáticas. Rabadilla negra. Mayor que la especie *minutilla*. Carne muy buena. Tambien **Titere**.

10. *Actodromas Bonapartii* (Tringa) Schlegel. De paso anual. Observado en Abril, Mayo y Octubre: no en inviernos. Come lombrices é in-

sectos. Rabadilla blanca. Carne excelente. Tambien se le dice **Títere**

11. *Actodromas minutilla* (Tringa) Vieill. De paso. Llega en Setiembre, se marcha en Mayo. Frecuenta playas, lagunas, charcos, etc. Rabadilla negra. Menor que la especie *maculata*. Sin membrana interdigital, como las dos *Actodromas* citadas. Carne sabrosa. **Títere.**

12. *Calidris arenaria* (Tringa) Linn. De paso anual. Llega en Setiembre. Frecuenta playas arenosas: de aquí su específico. Como la *Microp. himant.*, tiene dos libreas. En esta especie, la de invierno es cenicienta; la de verano, bermejizo-morena. Tambien **Títere.**

13. *Macrotarsus nigricollis.* (Himantopus) Vieill.

Sedentaria. En ciénagas salobres y dulces. Come pequeños crustáceos y moluscos, insectos y gusanos. Vértice, parte posterior del cuello, el lomo y las alas, de un negro intenso en el macho; algo ceniciento en la hembra. Carne poco estimada. Anida en Mayo. En Occidente se le llama tambien **Zancudo**; en Oriente **Cachiporra.**

23. Becacin.—*Gallinago Wilsonii* (Scolopax) Temminck.

De paso anual. Permanece aquí en Otoño y se vuelve á los Estados Unidos en la Primavera. Come lombrices, insectos y sus orugas ó larvas. Prefiere pantanos de agua dulce con vegetacion. Carne muy buena y estimada. Tambien **Becacina.**

24. Frailecillo. Este nombre vulgar se aplica á las cinco especies siguientes:

1. *Ochthodromus Wilsonius* (Charadrius) Ord.

Sedentaria. Playas arenosas y ciénagas salobres y saladas. Come lombrices, insectos, gusanos. La librea de las partes superiores se confunde con el color del fango ó de la arena. Carne muy buena. Anida de Mayo á Julio.

2. *Oxyechus vociferus* (Charadrius) Linn. Sedentario. Terrenos bajos, riberas de laguna y de rio, sabanas, bateyes, etc. Come pequeños crustáceos y moluscos, lombrices, insectos. Cazador diurno y nocturno. Cuando jóven, su carne no es tan mala. Anida desde Marzo hasta Julio. Su voz recuerda su nombre inglés *Kildeer*. En Bayamo le llaman **Títere sabanero.**

3. *Aegialeus semipalmatus* (Charadrius) Bon. De paso. Raro. Frecuenta más las orillas y fangales de agua dulce que las de agua salobre ó salada; en el mes de Setiembre, particularmente. En la frente y collar negros se distingue el adulto del jóven que los tiene más pálidos, como el lomo. Acaso anide en Cuba, pues se le ha visto de Abril á Junio. La carne del jóven es buena.

4. *Aegialeus melodus* (Charadrius) Ord. De paso. Observado pocas veces, en playas, el mes de Abril. Pico negro. Piés pálido-encarnados. A su voz suave debe el específico.

5. *Aegialeus tenuirostris* (Aegialitis) Lawrence.

Sedentario. Muy raro. Se distingue del anterior en que es más pequeño, tiene el pico muy largo, adelgazado hácia la punta, que en el *meloduš* es obtusa. En este último, además, las remeras tienen más blanco, las timonelas ménos, y los tarsos son más cortos. Gundlach halló una hembra echada, en Julio.

25. Gallito.—*Parra jacana* Linné.

Sedentario. Abunda en rios, lagunas, ciénagas. Anda sobre las hojas de plantas acuáticas ó sobre el fango de las orillas sin sumergirse, por razon de la longitud de sus dedos y de la uña del posterior. Come crustáceos y moluscos pequeños; lombrices, insectos y sus larvas. En la parte interna del pliegue del ala tiene una púa amarilla que la sirve de arma. No es útil ni dañina.

26. Guarcao.—*Aramus giganteus* (Rallus) Bon.

Sedentario. Comun en campos cercanos á montes; tierras pantanosas, bajas. Come principalmente moluscos; además lombrices, insectos, gusanos. Incinden con el pico los caracoles grandes—*Ampullarias*: *Hélices*—para sacarles el animal que los habita. Plumaje general chocolate oscuro con reflejos, rayas blancas irregulares á lo largo del cuello y manchas triangulares del mismo color en las plumas del lomo, del pecho, y en las cobijas chicas del ala. Piés morenos; ojos pardos. Su carne es abundante y buena. Es muy útil, además, porque destruye las Babosas y otros moluscos é insectos y larvas perjudiciales. Anida de Diciembre á Enero.

27. Gallinuela. Este nombre vulgar se aplica á las seis especies siguientes:

1. *Rallus elegans* Audubon. Sedentaria. Comun en cañaverales, tablas de arroz, juncales, etc. prefiriendo lugares de aguada dulce. Come crustáceos, moluscos, insectos, fruticas y semillas, de Gramíneas principalmente. Lados, parte anterior del cuello y pecho, en su mayor parte anaranjado-pardos; cuerpo y brazas mayores que la siguiente; cola más corta. No causa daños, y, además, su carne es excelente, y sus huevos son de mejor gusto que los de la Gallina doméstica. Anida en Junio y Julio.

2. *Rallus crepitans* Gmelin. Sedentaria. Solo difiere de la anterior en que prefiere las ciénagas y manglares de agua salobre ó salada. La carne debe ser de inferior calidad, porque come muchos mariscos.—Lados y parte anterior del cuerpo azuloso-cenicientos; cuerpo más pequeño y cola más larga que la anterior.

3. *Rallus virginianus* Linn. De paso. Poco observada y conocida.

4. *Porzana carolina* (Rallus) Linn. De paso anual. Comun de Octubre á Abril en lugares bajos, zanjas, cañaverales pantanosos. Come pequeños moluscos, insectos, semillas de Gramíneas ú otras. Su carne es buena.

5. *Crybastus Gossei* (Laterirallus) Bon. Sedentaria. Costumbres

como la anterior. Color general moreno. Barba, garganta, vientre y abdómen blancos. Una raya negra entre el pico y el ojo; encima y debajo de la ceja una línea blanca.

6. *Creciscus jamaicensis* (Rallus) Gmel. Muy poco observada y conocida en Cuba. En Jamaica no es rara.

28. Gallinuela escribano.—*Limnopardalis variegatus* (Rallus) Gmel.

Sedentaria. Observada en zanjas de las cercanías de la Habana; juncales de la Ciénaga de Zapata; en guardarayas fangosas, cubiertas de maniguas de los ingenios del Centro. Cabeza, cuello, pecho y vientre negros con pintas blancas. Pico verdoso amarillo, carmin en la base. Iris y piés rojos. Carne buena.

29. Saramagullon chico.—*Podiceps dominicus* (Colymbus) Gmel.

Sedentario. Comun en rios de corriente poco rápida; arroyos, lagunas provistas de vegetacion. Náda y zambulle muy bien; en caso de peligro se sumerge, dejando sólo las narinas afuera. Anida casi todo el año. Pico negruzco-olivado. Iris amarillo-anaranjado.

30. Saramagullon grande.—*Podilymbus podiceps* (Colymbus) Linn.

Sedentario. Costumbres como el anterior. Pico blanco; un anillo negro delante de la ventana nasal. Iris pardo oscuro. Ambos de posicion vertical. En España **Somorgujos.**

31. Flamenco.—*Phoenicopterus ruber* Linn.

Sedentario. Comun en cayos y ciénagas de agua salada y dulce, lagunas, etc. Plumaje rosado; alas acarminadas, excepto las remigias primarias. Doméstico, come carne picada, harina de maiz y pan mojado. Carne poco apreciada por saber á marisco, aunque en tanto más la estimasen Eliogábalo y los suyos. La grasa de su lengua sirve para impedir la oxidacion de navajas, etc. Anida de Mayo á Julio.

32. Huyuyo.—*Aix sponsa* (Anas) Linn.

Sedentario. Comun en lagunas, arroyos, charcos sombreados por vegetacion. Come pececitos, reptiles, caracoles, gusanos, insectos, semillas. Librea preciosa. Críase en patios, jardines. Carne delicada. Anida en la Primavera: tambien en domesticidad, en condiciones apropiadas de aguada, etc.

33. Gallego.—*Chroicocephalus atricilla* (Larus) Linn.

Sedentario. Comun en costas, cayos y playas arenosas abundantes en sardinas; y en las inmediaciones de buques fondeados, para coger los desperdicios de carne, peces, etc. Doméstico come ratoncitos, cucarachas, grillos, carne, etc. Anida en Mayo y Junio.

(*Continuará.*)

JUAN VILARO.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

del Derecho romano para el conocimiento de nuestra Legislacion. (1)

I.

«Grave est fidem fallere.»

El orígen del Derecho lo encontramos en la naturaleza humana; en ésta reside su idea primitiva y fundamental; allí existe su cuna y desenvolvimiento en todas sus manifestaciones: en vano se le buscará en otra parte.

El hombre, como sér inteligente, libre y sociable, encuentra esa idea ingénita en sí mismo. Por su razon, destello de la Divinidad, se une á esa misma Divinidad por medio de la Religion.

Por su voluntad, como sér libre, se somete al cumplimiento de sus deberes por medio de la Moral.

Como sér sociable, concibe por su razon lo que debe á los demás, é inspirándose en el principio de la Justicia, que es innato á su propia naturaleza, establece sus relaciones en sociedad por medio del Derecho.

El ejercicio de su libertad le otorga derechos y crea deberes: como árbitro de sus acciones está sujeto á imputaciones y responsabilidades, derivadas de su misma sociabilidad.

El Derecho es, pues, sintéticamente considerado, la ciencia que armoniza las relaciones obligatorias de los hombres entre sí.

(1) Memoria premiada con medalla de plata en el certámen público celebrado por el Círculo de Abogados en 19 de Enero de 1880.

II.

El Derecho que por medio de la razon ha revelado Dios á todos los hombres, el Derecho natural, guía en su infancia á los pueblos. Sus máximas son la base de sus primeras costumbres, que constituyen su derecho no escrito.

El orígen y el carácter particular de cada pueblo imprime un sello especial en su Derecho primitivo, que se revela en sus símbolos, en sus imágenes, en una palabra, en todos sus actos externos.

Con el tiempo esa infancia va desapareciendo; poco á poco la poblacion se aumenta, las necesidades se multiplican y la ilustracion se abre paso. Ya los símbolos y las imágenes no son suficientes; no basta la costumbre; es necesario precisar las ideas, y el Derecho se escribe. A los preceptos naturales suceden los impuestos por el legislador. Al conjunto de aquellos preceptos se llama *Derecho natural;* á la ciencia que enseña á hacer las leyes, *Legislacion;* á la reunion de leyes escritas, *Derecho positivo.*

III.

Escrita la Ley es preciso aplicarla, interpretarla. No basta conocer su letra, sino que es necesario penetrar en su espíritu. Tras el *Derecho positivo* viene la cieucia; la *Jurisprudencia* es hija de aquél. *Es la ciencia de las cosas divinas y humanas, el conocimiento de lo justo y de lo injusto.* Así la definió Ulpiano. Cuanto es regulado por las leyes, cuanto encierra la idea de lo justo y de lo injusto, comprende la Jurisprudencia.

Pero la ciencia del Derecho tiene dos fuentes, dos elementos entran á formarla: el elemento filosófico y el histórico. El primero suministra los principios generales y fundamentales de la Ley; el segundo pone de manifiesto las causas que han dado lugar á su formacion y los modelos que para hacerla se han tenido presentes. Para ser jurisconsulto, para conocer la Legislacion es preciso investigar su orígen y examinar los modelos; el derecho positivo de las naciones que han precedido. La Jurisprudencia, la ciencia del derecho, es universal.

IV.

En filosofía, poesía, oratoria, bellas artes, superaron los griegos á los romanos. En Sócrates, Platon, Demóstenes, Jenofonte, Píndaro, Homero y otros encuentran los filósofos, poetas y oradores, sabios y saludables principios y modelos que imitar; sus obras inmortales son estudiadas con

más avidez y mayor atencion cada dia. Tambien las artes liberales progresaron mucho en la sabia Grecia: las personas más ilustres no se desdeñaban de ejercerlas, y en los tiempos heróicos los hombres que habian inventado las artes eran elevados á las más altas dignidades y honrados con las mayores distinciones. Polignoto es recibido con pompa y magnificencia en las ciudades donde habia hecho algunas pinturas, satisfaciéndose por el tesoro público los gastos de su viaje; Temístocles y Epaminondas hacen público alarde de saber tocar con habilidad los instrumentos; Fidias esculpe su nombre al pié de su Júpiter olímpico.

Pero apenas contribuyeron los griegos al adelanto de la ciencia del derecho. En filosofía especulativa sobrepujaron á los romanos, que eran eminentemente prácticos; mas en el cultivo del derecho descolló Roma entre todas las naciones de la antigüedad.

Las leyes de Licurgo nunca se escribieron, y aunque los atenienses poseian un cuerpo considerable de leyes escritas, algunas de las cuales parece que fueron incluidas por los Decemviros en las Doce Tablas, han sido de poco provecho para la posteridad. Bien que Vico y otros aducen razones de bastante valor para demostrar que en el Código decemviral no hay nada que no sea romano. El Derecho de Roma, dice Mr. Blondeau, como modelo, es para los jurisconsultos, lo que para los escultores y para los pintores son las admirables obras maestras legadas por la antigüedad.

V.

Roma, con una jurisprudencia simbólica procedente de la Etruria, vá poco á poco dictando sus leyes, formando su Derecho, sentando una jurisprudencia filosófica tan exacta en sus principios, tan precisa en sus axiomas, tan lógica en sus consecuencias, que la hacen superior á la de todas las demás naciones de la antigüedad.

El *Derecho civil Papiriano*, coleccion de leyes dictadas en tiempo de la monarquía, es su primera compilacion legal. Extinguido el gobierno de los Reyes, todas esas leyes son abolidas, y el pueblo vuelve á guiarse por la costumbre.

Despues, la pugna entre los patricios y plebeyos exige un pronto y eficaz remedio, y en el año 303 de la fundacion de la ciudad se promulgan las Doce Tablas.

No diremos, como Ciceron, que aquel Código es superior á cuanto han escrito los filósofos; pero es indudable que las Doce Tablas, que con algunas modificaciones, parece ser la reduccion á ley escrita de las antiguas máximas del Derecho, aceptadas ya como costumbre, han sido la fuente del derecho público y privado de los romanos; la unidad de sus principios y el rigor de sus consecuencias hacen honor á sus autores.

Las leyes aprobadas en la Asamblea de las Centurias á propuesta de los cónsules ú otros magistrados senatoriales continuaron regulando el Derecho civil, hasta que los plebíscitos y despues los Senado-consultos asumen completamente esas materias; y con el derecho consuetudinario, *mores majorum*, y los edictos de los magistrados, *jus prætorium*, fundados en la experiencia y la equidad, la jurisprudencia durante la República se eleva á una altura considerable.

Pero lo que dió á aquella un carácter realmente científico en esta época fueron las *Responsa prudentum* y los escritos de los jurisconsultos. Como á un oráculo eran consultados éstos en el átrio; debiéndose, sin duda, á sus dictámenes y lecciones esa jurisprudencia filosófica, ese estilo legislativo, que en tan severas formas encierra las decisiones más justas.

VI.

En el año 722 de la fundacion de Roma sube Octavio al Trono imperial con el título de Augusto, y comienza para el Derecho una nueva época, en la que paulatinamente vá tomando auge, hasta llegar á su completo desarrollo en tiempo de Alejandro Severo.

La formacion de las leyes en las asambleas populares cae gradualmente en desuso, y la manera general de promulgarse aquéllas viene á ser los decretos del Senado, que bajo Tiberio degeneran prácticamente en Ordenanzas imperiales, y en tiempos de Séptimo Severo y de Caracalla desaparecen por completo para ceder su lugar á las Constituciones de los Emperadores.—Emitidas éstas en la forma de escritos, rescriptos y decretos, son notables por su prudencia y sabiduría, debidas á las consultas de los más distinguidos juristas del Consejo llamado *Auditorium Principis*.

Las *Responsa Prudentum* adquieren mayor importancia, porque autorizados algunos jurisconsultos por los Emperadores para dar su parecer sobre los casos que se le sometian, sus contestaciones en tiempo de Adriano llegaron á adquirir fuerza de Ley, si estaban todos de acuerdo acerca de una cuestion. Con el *Edicto Perpétuo* de Salvio Juliano, que parece haber sido aprobado por un Senado-consulto en el año 131 de J. C., el derecho pretorio adquirió una nueva forma.

En esta época del Imperio el estudio del Derecho se despierta de un modo extraordinario. Las escuelas de los Proculeyanos y Sabinianos, en sus luchas mortales para sostener y hacer triunfar sus opiniones, hacen profundas investigaciones que no podian ménos de ilustrar la ciencia. Más tarde Pomponio, Cervidio Scœvola, Papiniano, Modestino, producen obras laboriosas y esmeradas sobre el cuerpo general del Derecho; habiendo llegado hasta nosotros, entre las más importantes, la *Instituta* de Gayo, algunos fragmentos de Ulpiano, y el libro *Receptæ Sententiæ*, de Paulo.

A la muerte de Alejandro Severo empieza á decaer el Imperio romano, y como consecuencia natural, tambien el estudio del Derecho. La conversion de Constantino y la traslacion de la Sede Imperial á Constantinopla vienen igualmente á influir en esa decadencia. La voluntad de los Emperadores sigue siendo la Ley, y sus Constituciones son recopiladas en los Códigos Gregoriano, Hermogeniano y Teodosiano: los que más se distinguieron por su instruccion, entre ellos, Constantino, Teodosio II y Valentiniano III, se limitan á dar autoridad á las obras de algunos jurisconsultos, y á quitársela á las de otros.

VII.

En el año 746 es destruido el Imperio de Occidente, y en el de Oriente sube Justiniano al Trono en 527.

La infinidad de leyes y de trabajos jurídicos que por espacio de diez siglos se habian publicado, llenaban muchos millares de volúmenes, los cuales, sin una gran fortuna no era posible adquirir, ni ménos conciliar sus disposiciones y doctrinas. Justiniano se propuso remediar tan lamentable mal refundiendo la antigua legislacion y haciéndola servir de base á la suya; y comienza la colosal empresa de formar el *Corpus juris civilis*,

En sus *Instituciones*, debidas á Triboniano, Doroteo y Teófilo, expone los primeros elementos del Derecho; el *Digesto* ó *Pandectas*, obra de diez y siete magistrados ó juristas, entre los cuales se cuenta tambien Triboniano como director, es la coleccion de las mejores sentencias y opiniones de los antiguos jurisconsultos; en el *Código* reune aquel Emperador las constituciones que se hallaban en las compilaciones Gregoriana, Hermogeniana y Teodosiana, cuya obra, reformada con adiciones y supresiones, es publicada en el año 534, conociéndose con el nombre de *Codex repetitæ prælectionis*. Por fin, en las *Novelas*, Justiniano dá á luz coleccionadas las Constituciones por él mismo espedidas despues de la promulgacion del *Código*.

Ni creémos, como algunos, que la obra de Justiniano es una masa grande é informe de antigüedades jurídicas, que ha dejado de tener utilidad en la práctica, ni pensamos, como otros, que es el más hermoso monumento levantado por el génio del hombre. Sin desconocer las muchas faltas de que adolece el *Corpus juris civilis*, es preciso convenir en que su influencia ha sido muy benéfica para la ciencia moral, para la política, para la Gobernacion civil y recta administracion de justicia en todos los Estados de la Europa moderna levantados sobre la ruina del Imperio romano.

VIII.

El estudio del Derecho romano, como obra modelo, es de una importancia universal. Sin necesidad de aducir otras razones, bastaria para demostrarlo el ardor, el ahinco con que los jurisconsultos más célebres de la Europa se han consagrado á él desde el siglo XII: y Savigni asegura que si bien antes de esta época pudo descuidarse algo el cultivo del Derecho romano, nunca llegó á perder éste completamente su autoridad.

En 1120, funda Irnerio la escuela de Bolonia, y el estudio de las leyes de Roma se esparce con rapidez por toda la Europa. A los glosadores, cuyos trabajos fueron recopilados por Accursio de Florencia, suceden los escolásticos; y con la caida del Imperio de Oriente y la inmigracion á Italia de varios nobles desterrados de la Grecia, mejora mucho la jurisprudencia en esa nacion; á la cual cabe la gloria de haber puesto la primera piedra del hermoso edificio que en los siglos posteriores con tanta magnificencia se ha levantado: debiendo mencionarse entre los juristas italianos que más se distinguieron por sus estudios sobre la legislacion romana, á Odofredo, Bartolo, Baldo y Angel Policiano.

En el siglo XVI Andrés Alciato, de Milan, introduce en Francia el estudio del Derecho romano.—Hácia 1550, Cujas ó Cujacius fundó en Bourges la escuela histórica, y con sus lecciones, y con las innumerables obras que publicó, contribuyó notablemente á desarrollar el gusto por aquel estudio, que no lograron contener los esfuerzos de Francisco Hotman. Sobresalieron entre los jurisconsultos de la escuela histórica de aquella nacion Doneau, Dumoulin y Bodin.

La escuela Holandesa se formó hácia el mismo siglo XVI: tanta reputacion llegaron á adquirir sus profesores, que obtuvieron superioridad sobre los de la francesa. Entre ellos se encuentran Grocio, Vinnio, Van Leeuwen, Huber, Boet, Schulling, Noodt y Bynkershoek.

Posteriormente, en los siglos XVII y XVIII, el Derecho romano fué ilustrado por Godefroi, Domat, Gravina y Bach. Debemos hacer especial mencion de Heinecio y de Pothier, que adquirieron extraordinaria reputacion, el primero con sus Antigüedades Romanas y demás trabajos sobre el Derecho de Roma, y el segundo con el nuevo órden en que publicó las Pandectas.

No han contribuido mucho Inglaterra y Escocia á propagar el conocimiento de la jurisprudencia romana; y sin embargo, no han faltado juristas que hayan hecho algunos trabajos sobre aquella, tales como los doctores Zouch y Browne, en el primer Estado, y Stair, Baukton, Erskine, y Bell, en el segundo.

En Alemania, sobre todo, desde fines del siglo XVII, es donde los más célebres juristas se han consagrado con extraordinario éxito y ardor al

estudio del Derecho de Roma. Notables son los decubrimientos hechos por Hugo, Haubold, Thibaut, Niebuhr, Savigni, los cuales han abierto una nueva mina á las investigaciones de los modernos jurisconsultos alemanes, Mackeldey, Marezoll y Warnkœning.

IX.

Si el estudio del Derecho romano es tan importante para la jurisprudencia universal que los hombres más versados en la ciencia de las leyes han consagrado á él toda su existencia, como acabamos de ver, mucho más lo es para el conocimiento de la Legislacion de España. Un ilustre jurisconsulto español, Villafañez, hablando del Derecho de Roma, con relacion al de su patria, se expresa en estos términos: «Sabio en sus principios, claro en su método, sencillo en sus aplicaciones, la verdad legal por excelencia, lo más sublime de la moral y de la razon, que por conocerlo así el sabio rey de España, lo trasladó todo á su inmortal código.....»

De muy diversos pareceres han sido los autores acerca de la utilidad y conveniencia del estudio del Derecho romano en España.—Quién, como don Antonio Gomez, afirma que teniendo ese Derecho eficacia de ley en nuestra nacion, á falta de ley escrita, es de imprescindible necesidad su estudio;—quiénes, como don Gregorio Mayans y el abate Hervas, opinan que, por no tener más fuerza legal en nuestra patria, que la que le dan los principios naturales en que está fundado, es de ninguna importancia, puesto que esos principios pueden adquirirse en otras ciencias;—otros, por último, como don Juan Francisco de Castro, consideran ese Derecho como un cuerpo de mediana perfeccion, cuyo estudio ménos utilidad reporta que daños ocasiona, llegando al extremo de compararlo con «aquellos hombres sediciosos, á quienes para el sosiego público es necesario desterrar, no sólo de la córte y lugares grandes en donde puedan ocasionar grandes revoluciones, sino tambien de todo el reino, para cortarles toda ocasion de levantar algun motin.»

No adoptamos opiniones extremas, que rara vez son conformes con la verdad. Ni creemos tan indispensable aquel estudio que no sea posible en absoluto saber nuestro Derecho patrio sin su auxilio, pues que España tiene sus códigos que, cualquiera que sea el orígen de sus leyes, las ha hecho suyas, y son las que rigen á la nacion; ni negamos completamente su importancia porque las leyes de Roma no tengan fuerza legal entre nosotros. que en verdad no la tienen; ni mucho ménos lo consideramos perjudicial, Pensamos, sí, que para ser un buen jurista español, que para conocer á fondo nuestra Legislacion, penetrar en su espíritu, interpretarla con acierto, aplicarla con la mayor exactitud en los casos dudosos, y resolver las cuestiones cuando guarda silencio, es de suma utilidad y sirve de poderoso

auxilio, es casi necesario el estudio analítico y filosófico de las leyes romanas.

Así lo han comprendido infinitas veces nuestros gobiernos al disponer que el estudio de la Legislacion de Roma forme parte de las asignaturas que abraza la carrera de la Jurisprudencia.

En España, es verdad, no se han escrito sobre el Derecho de Justiniano obras de tanto mérito como las que han producido las escuelas alemana, francesa y holandesa; y sin embargo, no faltan algunas notables, como el Digesto teórico-práctico de Rodriguez Fonseca, las Instituciones romano-españolas y el Digesto romano-español, de don Juan Sala, y el Curso histórico-exegético de Derecho romano comparado con el español, de don Pedro Gomez de La Serna.—El estudio de ese Derecho, interrumpido sólo en cortos intervalos, se ha cultivado siempre en nuestra nacion, desde que pasó á ella la escuela de Bolonia; habiendo sido de indisputable mérito las explicaciones y disertaciones que sobre el mismo se han hecho, desde sus cátedras por los mejores profesores, y desde las tribunas académicas por los más eminentes oradores.

X.

Para nuestra Legislacion el Derecho romano no solamente ha sido un modelo, como para las de casi todas las naciones europeas, sino que forma parte integrante de ella, porque un sin número de nuestras leyes son copiadas del *Corpus juris civilis*, y de compilaciones análogas, y en otras muchas predomina el espíritu de los jurisconsultos romanos.

No nos detendrémos en la época que duró en la Península Ibérica la dominacion de Roma; es sabido que los conquistadores, aunque permitieron á los conquistados la práctica de sus antiguos usos y costumbres, introdujeron poco á poco los suyos propios, su lengua y su legislacion.—En la decadencia del Imperio de Occidente pasó España á la dominacion de diferentes naciones bárbaras del norte, y aunque la Legislacion debia resentirse de estos trastornos, prevaleció la romana, á que ya se habian acostumbrado los españoles.

En el año 412 de J. C. quedaron los godos dueños absolutos de la Península, y tampoco prohibieron entonces á sus moradores que continuasen usando las leyes romanas.—El primer rey godo que dió leyes por escrito fué Eurico, regulando el Derecho de los bárbaros; pero aquellas no obligaban á los antiguos habitantes, que continuaron rigiéndose por las leyes romanas. Posteriormente, Alarico publicó un código conocido con el nombre de *Breviario de Aniano*, en el que se reunieron, con más ó ménos acierto en la eleccion, las leyes de Roma y los trabajos de los jurisconsultos que se consideraron más oportunos y de mayor utilidad. Esta compi-

lacion, que tuvo fuerza legal en las Galias y en España, dió una nueva sancion al Derecho romano en esta nacion, y estuvo vigente hasta la promulgacion del Fuero-Juzgo.

La mezcla de leyes godas y romanas, que regian en la Península, y la confusion consiguiente en su aplicacion, fueron las causas de la promulgacion de ese nuevo código, llamado tambien *Libro de las leyes* y *Libro de los jueces*, el cual estableció el Derecho territorial vigente en lo sucesivo para todos los habitantes de España. La prohibicion de Chindasvinto, confirmada por Recesvinto, contenida en la L. 8, tit. 1, lib. 2, de citar leyes romanas, no niega la importancia de las mismas. Si el objeto del Fuero-Juzgo era unificar la legislacion en toda la monarquía, y si en él se compiló cuanto se creyó de más utilidad y conveniencia de entre las leyes anteriores, junto con las hechas por los príncipes y por los concilios, se concibe como muy natural aquella prohibicion, sin la cual no se hubiera conseguido el objeto primordial con que fué publicado el Código, y el caos en la Legislacion se hubiera hecho más profundo.

«Bien sufrimos, dice Recesvinto, é bien queremos que cada un home sepa las leyes de los extraños por su pro; más cuanto es de los pleitos, juzgar, defendémoslo y contradecímoslo que las non usen, que maguer y haya buenas palabras, todavía hay muchas gravedumbres. E nin queremos que de aquí adelante sean usadas las leyes romanas nin las extrañas.»

Como se vé, no desconoce el rey godo el mérito de las leyes de los extraños, en las que comprendia principalmente las de los romanos, pues que casi sólo de estas dos castas se componian los habitantes de la Península, y aún *quiere* y considera de *pró* su conocimiento: si más adelante, al consignar la prohibicion, mencionó expresamente las leyes romanas, fué precisamente porque las creia de más importancia que las mismas godas, pues que eran las más generalizadas y puestas en práctica. No es de presumir que en la palabra *extraños* se refiriese aquel rey á las leyes de las otras naciones, que no regian en la nuestra, porque para ellas no era necesaria prohibicion expresa. Hoy mismo no tiene fuerza legal entre nosotros el Derecho romano, y sin embargo, nadie que comprenda su mérito negará la conveniencia y utilidad de su estudio.

¿Y cómo habia de negarse en el Fuero-Juzgo la importancia de la Legislacion romana cuando mucha parte de ésta fué aceptada por ese Código? Muchas son las leyes que cópia literalmente del *Breviario de Aniano*, y otras muchas se derivan de los mismos principios jurídicos romanos. ¿Y qué cosa es el *Breviario* sino una compilacion de leyes y de jurisprudencia romanas? Entre las disposiciones del *Liber judicum* recordamos que el Tit. I, lib. IV, está sacado del Lib. IV, tit. II, de las sentencias de Paulo, y que una gran parte de las leyes, cuyo autor no se menciona, en su fondo son puramente romanas.

XI.

No escribimos la historia del Derecho español; nos limitamos á mencionar los códigos de los que forman parte las leyes romanas ú otras en las que prevalece su espíritu. Pasemos, pues, por alto todo el tiempo que transcurrió desde la publicacion del Fuero-Juzgo hasta el siglo XIII.—Mientras los godos permanecieron en España tuvo fuerza legal esta compilacion: despues de la conquista de los *Arabes* una legislacion de fueros y privilegios invadió la Península, consecuencia natural de haberse ésta dividido en diferentes Estados independientes. De esos fueros, unos no están en uso, y otros, si lo están, sólo tienen fuerza legal en determinadas provincias.—Lo cierto es que el *Libro de los Jueces* continuó siendo la ley general de España, y que antes del siglo XIII la escuela de Bolonia habia penetrado en nuestra patria, segun dejamos dicho, despertándose entre los jurisconsultos más célebres la aficion al estudio del *Derecho Comun*, que así tambien se ha llamado al romano. Entre estos distinguidos juristas españoles que abandonando el suelo patrio acudieron presurosos, ávidos de saber, á las universidades de Italia, y que regresando despues con un caudal de conocimientos, los difundieron por toda España, se cuentan el Cardenal don Gil de Albornoz, Catalan Vidal de Caniellas, Bernardo Compostelano y García Hispalense.

XII.

Cuéntase que en las escuelas públicas de Alemania habian adquirido tal fama las obras del jurisconsulto francés Cujas, el cual tanto se habia distinguido por sus estudios sobre el Derecho romano, y se le tenía en tanta veneracion, que cuando se pronunciaba su nombre todos se quitaban el sombrero.

Hagamos nosotros lo mismo al pronunciar otro nombre que no pueden olvidar los españoles cuando se habla de legislacion; el nombre de un monarca que, por reunir á sus muchos otros conocimientos los de la verdadera ciencia del Derecho, se llenó de gloria y se inmortalizó, mereciendo por tan justos motivos el sobrenombre de *Sabio*. Hablamos de Alfonso X.

Aquí dejamos la palabra á un publicista español, quien al tratar de ese rey, se expresa así: «Subió al trono aquel rey Sabio, llegó aquel tiempo en que la sabiduría ocupaba el sólio, la resplandeciente y clara antorcha de la verdad iluminara el real palacio de uno de los mayores monarcas, la justicia sentada al lado del trono presidiera á su Consejo, las cámaras y salones imperiales convertidos en academias donde el jurisconsulto, el filósofo eran igualmente acatados que los magnates y poderosos; ésta

fué la circunstancia feliz en que se proyectó la redaccion de un código uniforme, general, y que derogando los anteriores, rigiese y gobernase en todos los dominios españoles, y un rey que naciera para hacerse inmortal y célebre, más por su sabiduría que por su cetro y su corona, echó los fundamentos de tan grandiosa obra, motivo porque la posteridad, las presentes y futuras generaciones entonan sin cesar cánticos de gratitud y alabanza á la gloria de un monarca que, domiciliando las ciencias en Castilla, echó los cimientas de la pública felicidad con sus nuevas leyes.»

El primer Código que publicó tan sabio legislador fué el *Espéculo;* formado con acuerdo de las personas más entendidas en el Derecho, se reunieron en él las disposiciones más útiles y escogidas de los fueros: no nos detendremos en él, ya porque en los cinco libros que han llegado hasta nosotros no se trata materia alguna importante de Derecho Civil, ya porque muchas de sus leyes fueron trasladadas, y algunas copiadas literalmente en las Partidas, ya, por último, porque se duda de que alguna vez hubiese llegado á estar en observancia.

Al Espéculo siguió el *Fuero Real.* En él pensó don Alfonso X haber dado una ley general que rigiese en todos sus Estados, pero sólo tuvo fuerza legal en algunos, perdiéndola despues completamente, bien que la recobró en tiempo de don Alfonso XI. Hoy ocupa el quinto lugar en el órden de prelacion de leyes y compilaciones legales.

En este código repitió don Alfonso X las palabras escritas por Chindasvinto en el *Fuero-Juzgo*, prohibiendo que se alegasen en nuestros tribunales leyes extrañas, bien que no hizo, como aquel rey, especial mencion de las romanas.—«Bien sofrimos, dice, é queremos que todo home sepa otras leyes por ser más entendidos los homes é más sabidores; más no queremos que ninguno por ellas razone nin juzgue.»—A los que se fundan en estas palabras de la L. 5, tit. 6, lib. 1º, para querer demostrar la poca importancia del estudio del Derecho romano en España, repetimos lo que dijimos al hablar de la prohibicion que hizo Chindasvinto en el *Fuero-Juzgo.* Si creemos que este rey no negó la conveniencia y utilidad de ese estudio, ménos lo pensamos de Alfonso X, que demostró todo lo contrario al verter en las *Partidas* el espíritu de la jurisprudencia romana. Y aún podemos asegurar que muchas de las leyes del *Fuero Real* han sido tomadas del *Libro de los Jueces*, algunas de las cuales tienen un orígen romano.

Pero donde la Legislacion de Roma tuvo extensa cabida fué en las *Siete Partidas.* Propúsose el Sabio rey formar un libro «porque nos ayudemos dél, dice, é los otros que despues de nos venieren,» y consiguió su objeto, porque su Código ha dado á su nombre fama imperecedera, pues que en él brillan las decisiones por su justicia, magestad, sencillez, claridad y precision.—Es verdad que ocupa el último lugar en el órden de prelacion para resolver los pleitos, pero lo es tambien que por su método

y regularidad, y por formar un todo más completo, que las otras compilaciones que le preceden en dicho órden de prelacion, se mira como el cuerpo de más importancia de nuestra legislacion, reformado por los demás.

¿Y á qué debe su celebridad este Código que con tanta sabiduría plantea y resuelve difíciles cuestiones en todos los ramos del Derecho y principalmente en el Derecho Civil?

Indudablemente á que sus redactores han bebido en la copiosísima fuente de la Jurisprudencia romana.—Aconsejados por los Tribonianos de su época, encomendó Alfonso X la formacion de las *Siete Partidas* á los hombres más versados en el *Derecho justinianeo* y en el Canónico, en una época en que por haber pasado á la Península, como antes se deja dicho, la escuela de Bolonia, y haberse introducido la filosofía jurídica de los romanos y la literatura de los glosadores tomó parte tambien España en el movimiento intelectual que por todas las naciones de Europa se habia difundido. Así es que al Derecho contenido en las *Siete Partidas* sirvió de modelo el romano, y de éste se sacó en gran parte; y más se hubiera hecho, á no ser por la resistencia que naturalmente le opusieron los usos y las leyes dominantes en el país.

El Código de don Alfonso X, sólo tuvo fuerza de supletorio, es verdad, mas no puede negarse que fué grande su influencia doctrinal, cuanto que el Derecho romano y el canónico, que eran sus principales bases, llegaron á ser el estudio preponderante en casi todas nuestras escuelas.

Las definiciones que dá nuestro Código, de la justicia, del derecho natural, del de gentes, de la jurisprudencia; la consignacion de los preceptos del derecho, gran parte de las leyes sobre la sucesion, y casi todas las que regulan los contratos ¿no se han tomado del Derecho de Roma?—Hasta los mismos nombres que entre los romanos conservan muchas de sus leyes é instituciones, por ejemplo: ley *Falcidia*, cuarta *Falcidia*, cuarta *Trebeliánica*.

El contenido de la tercera Partida relativo á la administracion de justicia, procedimientos, constitucion de los tribunales, personeros, voceros, &, y á los modos de adquirir el dominio y señorío de las cosas; las disposiciones que regulan el matrimonio y señalan los deberes que se derivan de las mútuas relaciones entre los miembros de la sociedad civil y doméstica, comprendidas en la cuarta Partida; toda la materia de obligaciones y contratos, herencias, sucesiones, testamentos y últimas voluntades de que tratan las Partidas quinta y sexta; y áun mucha parte de la séptima, que abraza la constitucion criminal; todas esas leyes, preguntamos, y toda esa doctrina ¿no las sacaron sus erúditos redactores del *Código* y del *Digesto* de Justiniano?

Mucho tenemos que decir y mucho diríamos acerca de la obra inmortal de don Alfonso el Sabio, á no ser por el temor que tenemos de extra-

limitarnos de la proposicion que estamos desarrollando. Y por otra parte ¿á qué detenernos ahora en el exámen de las materias que comprende cada Partida si en su oportunidad hemos de ver cómo el Derecho romano ha venido á ser el fundamento del nuestro, y hemos de señalar las diferencias más culminantes que los separan?—Muchos defectos tendrán las Siete Partidas; quizás haya en ellas notables omisiones, quizás abunden en sutilezas é ideas metafísicas y pensamientos abstractos de difícil aplicacion, todo ésto será una verdad; pero tambien lo es que no hay en España otro Código más completo; que por él se deciden las cuestiones más importantes de Derecho civil; y que una gran parte de sus leyes han sido extractadas ó copiadas del Derecho romano.

(*Continuará.*)

JOSÉ MANUEL RAMIREZ OVANDO.

UNA HISTORIA DE AMOR.

(Dedicada á mi querido hermano Antonio.)

I.

Hermosa era la tarde, y era en Mayo.
Tras nubes que de púrpura esmaltaba
Y en oro y grana el moribundo rayo,
El sol con majestad se reclinaba.
Blanda la brisa en lánguido desmayo
Del lago entre los juncos suspiraba;
Y en él, cópia del cielo, pura, bella,
Temblaba del amor la blanca estrella.

II.

Reinaba del crepúsculo la hora
Que de sombras tambien el alma llena;
Melancólica al par que abrumadora
Del corazon para la antigua pena.
Uno, sus muertas ilusiones llora;
La tempestad del alma otro serena;
Y si unos sufren, dudan,—la esperanza
A otros brilla risueña en lontananza.

III.

Así para los dos brilló en aquella
Tarde que eterna en sus recuerdos vive,
Y en que tan pura cuanto hermosa, ELLA,
Cual nuevo templo que á su Dios recibe,
Abrió su pecho á la esperanza bella,
Lo abrió al amor que sólo amor concibe;
Y jóven ÉL tambien, alma de fuego,
Al mar de la pasion lanzóse ciego.

IV.

¡Amor y juventud! Divina aureola
Cuyo esplendor un breve instante dura:
La vida ella embellece, ella tan sola;
Se extingue, y nos envuelve noche oscura.
¡Brillante flor que encierra en su corola
Lo que su muerte rápida apresura!
¡Tesoro que á los vientos se prodiga,
Y hasta un óbolo luego se mendiga!

V.

Jóvenes eran, y la tarde hermosa:
De esas que amor y voluptad respiran.
Sólos estaban ámbos. Misterïosa
Voz cuyas notas pérfidas suspiran
Eterna dicha, resonó armonïosa
En sus oidos: trémulos se miran;
Les late el corazon, bajan los ojos,
Y entrambos sienten sus semblantes rojos.

VI.

Y en silencio quedaron. Mas por ellos
Con elocuencia muda les hablaba
Todo en su torno: los cambiantes bellos
Del ocaso en que el Sol se reclinaba;
De Vénus apacible los destellos;
La flor que sus sentidos embriagaba;
El silencio, la calma, la belleza
Grave de la inmortal naturaleza.

VII.

Todo un acento mágico tenia:
Una voz inefable que al oído
Nada, y al corazon mucho decia:
Y á un latido amoroso, otro latido
Con misterioso ritmo respondia:
Poema de un amor aún no sentido;
Hasta que al fin los ojos levantaron
Y sus trémulos labios se juntaron.

VIII.

Y brotó la centella; y su divina
Chispa infernal, aquellos corazones
Con su fuego inflamó. ¡Cuán peregrina
Imágen de doradas ilusiones!
¡Cuántas, de esas venturas que imagina
El amor, en espléndidas visiones
Del beso aquel á la explosion surgieron,
Y en éxtasis sin fin los sumergieron!

IX.

Y un concierto inefable de dulzura;
Un himno de celeste melodía;
Notas de amor y notas de ternura,
Suspiros que la tierra al cielo envía,
Se alzaron de la espléndida natura:
Dieron los astros grave su armonía:
La flor su aroma dió, y el mar su arrullo,
Su voz la brisa, el bosque su murmullo.

X.

«A tí mi vida, á tí mi pensamiento,
A tí todo el amor del pecho mio;
Tuyo será mi postrimer aliento,
La eternidad para adorarte ansío.
Mi destino ha fijado este momento;
Entre tus manos mi ventura fio:
¡Mi esperanza, mi luz, mi única gloria!
¡La vida es sin tu amor sombra ilusoria!»

XI.

El así dice; y ella, ruborosa,
La cabeza inclinó; cierra los ojos
Sondeando el porvenir, y silenciosa
Permaneció un instante. Así á los rojos
Resplandores de tarde borrascosa,
Del huracan temiendo los enojos,
Intrépido el marino se detiene
Y á combatir su furia se previene.

XII.

Luego tranquila levantó la frente
Clavando en él los ojos con ternura:
Húmeda su mirada y elocuente
Dejó entrever un cielo de ventura.
Cual tras la lluvia el prado, dulcemente
Brilló en sus labios su sonrisa pura;
Miéntras el albo seno comprimía
Que amor en sus latidos respondia.

XIII.

Y se amaron: aquellos corazones
Juntos el despertar de un alba vieron.
Avidos de cariño, en ilusiones
Ricos los dos, y en fé, su pecho abrieron
Al huracan de férvidas pasiones
Y una dicha eternal se prometieron;
Sus dos sendas en una entrelazando
Y en un edén la tierra trasformando.

XIV.

Encarnacion de un alma en otra alma;
De un sentimiento en otro sentimiento;
Dos corazones que un amor empalma,
Dos vidas con un sólo pensamiento.
Así en las noches de esplendor y calma
De mi patria, cruzar el firmamento
Se ven dos astros que igual luz difunden
Y en el etéreo espacio se confunden.

XV.

Que entónces los ensueños vaporosos
En que sus almas jóvenes mecieron;
Los deseos confusos, misteriosos,
Que invisibles hogueras encendieron;
Las imágenes vagas, cual dudosos
Rayos crepusculares, revistieron
Una forma sensible, y realizado
Los dos creyeron su ideal soñado.

XVI.

Y ella en él, y él en ella, se miraban:
¡Cuán felices los dos! Los esplendores
Del cielo en sus miradas irradiaban!
Fresco jardin oculto, rico en flores,
En que místicas aves gorjeaban
Cánticos de esperanzas y de amores,
En medio de una eterna primavera,
El corazon de los amantes era.

XVII.

Y disipóse como sombra el mundo
A sus ojos entónces: concentraron
Todo en sí mismos; en su afan profundo
Alzar enhiesto muro imaginaron,
Y su amor á cubierto del inmundo
Hálito de la tierra ya juzgaron;
Cual si debiera resbalar su vida
De su ideal en la region florida.

XVIII.

¿Quiénes son? ¿Y qué importa? Son Romeo
Y Julieta gentil; son Margarita
Y Fausto en alas de íntimo deseo:
Séres que llevan en la frente escrita
La pasion inmortal, el desvaneo
Que al vulgo necio á sonreir incita.
Petrarca y Laura son; Beatriz y Dante:
Son—la mujer amada y el amante.

XIX.

Son dos que en la mañana de la vida,
Cuando del alma la pristina esencia
En urna inmaculada contenida
Aún exhala un perfume de inocencia,
Tierna una mano de otra mano asida,
De amor en la divina florescencia,
Hollando apénas con desdén el suelo
De la dicha á escalar iban el cielo.

XX.

¿Cuánto tiempo felices los amantes
En sus propios ensueños arrullados,
Siguiendo sus imágenes brillantes,
Vivieron?—¡Ah! Los dias son contados
De la dicha en la tierra; son instantes
Tan rápidos, que apénas comenzados
Pasan: y ¿quién no ha visto, y ¡cuán de prisa!
Llanto acabar lo que empezó sonrisa?

XXI.

Tan intenso su amor; tan elevado
Fué su ideal de puros sentimientos;
Su exaltacion fué tal, que no era dado
Que del mundo en los rudos elementos
Sus almas conservaran ese estado,
Sin que á su choque, viéranse violentos
Por la tension de su entusiasmo mismo,
Arrojados los dos á un propio abismo.

XXII.

Y fueron arrojados; y al sereno
Tranquilo amor, cual plácida alborada,
Siguió un violento amor de abismos lleno,
De impetuosa pasion desordenada,
Que en el alma destila ágrio veneno:
Siguió la tempestad desenfrenada
Del deseo insaciable, y el martirio
De horribles celos de un amor-delirio.

XXIII.

Hubo tras horas en que el sol brillaba,
Dias que lo ocultó nublo sombrío:
Más densa fué la noche que avanzaba,
Más tibio el sol, y más intenso el frío.
El sintió que en su pecho penetraba
El tedio, y el cansancio y el hastío;
Y ella en su corazon que entraba lento
Hondo y devorador remordimiento.

XXIV.

Cuando sus ojos á la luz se abrieron
De la desnuda realidad un dia,
Y en sus pálidas frentes ya no vieron
El nimbo que en un tiempo allí lucia;
Y los ojos atónitos volvieron
Al edén de su amor y su alegria,
Y en ruinas convertido lo miraron,
Y en un desierto, y sólos se encontraron;

XXV.

Y ella que para él arcángel fuera,
Mujer, sólo mujer, ya descendida
De la region de su ideal esfera
Con otras mil, cual ella, confundida:
Y él, á quien ella altares erigiera
En su pecho, cual dios de luz, de vida,
De su brillante aureola despojado
Y en hombre, igual á todos, trasformado:

XXVI.

Entónces de su dicha mútua cuenta,
Y su perdida paz se desmandaron.
—«¿Dó las rosas están que ya no ostenta
Mi frente juvenil y deshojaron
Tus besos ¡oh traidor!»—Tal se lamenta
Su amada; miéntras él: «¿Dónde volaron
Mis ilusiones, pérfida! ¿Qué has hecho
De aquella fé que te entregó mi pecho?»

XXVII.

Y aún se amaban, de amor desesperado:
Y en la cólera sorda que inflamaba
Aquellos corazones, disfrazado
Sólo el amor antiguo palpitaba.
Que al ver que el ideal de ámbos soñado
La acerba realidad despedazaba,
Del alma juvenil todo el almíbar
Trocóse en ágrio, emponzoñado acíbar.

XXVIII.

Y en pos de la de amor, desvanecida
Felicidad, la infortunada quiso
Cerrar con otro amor la antigua herida
Y entrar en el perdido paraiso:
Y él tambien, tras la imágen de querida
Vision que vislumbró en el indeciso
Albor de sus ensueños, la ventura
Quiso hallar de otro amor en la dulzura.

XXIX.

Y no la hallaron: que un iman secreto.
Un corazon al otro aún arrastraba;
Y el amor, de sus ánsias el objeto,
Ninguno lo encontró cual lo soñaba;
Sino vulgar, mezquino ó incompleto,
Que sólo en los sentidos se cifraba:
Y ámbos su error entónces conocieron,
Y el roto lazo reanudar quisieron.

XXX.

Ya era tarde: la inquieta desconfianza
Entró en sus almas, y la duda impía
En ellos enclavó su negra lanza;
Desnuda allí la realidad yacía;
Se habia extinguido el sol de su esperanza;
Del desengaño entre los dos rugia
Hondo el mar, y el espectro del pasado
Se alzaba repitiendo: *¡terminado!*

XXXI.

¡Terminado!..... Tal es la funeraria
Inscripcion, el epílogo sombrío
De todo cuanto existe! Necesaria,
Funesta ley! ¡Cuán loco desvarío
En lo eterno creer! ¡Cuán temeraria
Empresa resistir al hondo rio
Del tiempo asolador, y á su carrera
Impetuosa oponer débil barrera!

XXXII.

Que todo cambia, y todo muere, y todo
De la escena del mundo desparece;
Y ese sol morirá del propio modo
Que el gusanillo que en la tierra crece:
Que el hombre sólo, el hombre, hijo del lodo,
Es quien á sí la eternidad se ofrece,
Y se dotó en su orgullo de una interna
Alma impalpable, incomprensible, eterna.

XXXIII.

¡Y creer inmortal un sentimiento
Hijo de nuestra carne; y la ventura
Fundar en él, hundiendo en un momento
Tal vez el porvenir!..... ¡Triste locura!
¡La eternidad de amor!..... Un juramento
Que sólo el tiempo que se dice, dura.
¿Qué hay de inmortal, si el Dios que hay adoramos
Mañana en el olvido lo arrojamos?

XXXIV.

Cual mercader que á la inconstante ola
Del mar, incáuto sus riquezas fia;
Y en una nave, en una nave sóla,
Arriesga sus tesoros; y la impia
Tormenta que el Oceano en furia asola,
Nave y riquezas hunde en la sombría
Vorágine,—su dicha así pusieron
Los dos en el amor, y la perdieron.

XXXV.

Hoy es su corazon páramo frío
En donde ni una flor siquiera brota;
Desierto calcinado en que el rocío
Caer no deja refrescante gota;
Solitario peñon en mar bravío
Que el vendaval del infortunio azota:
Palacio en ruinas, templo abandonado,
De fieras y de sierpes frecuentado.

XXXVI.

Sí, todo lo perdieron. ¿Qué les queda
De aquel excelso amor, de aquella gloria,
De los lazos de flores y de seda
Con que hacer intentaron ilusoria
Del ráudo tiempo la incansable rueda,
Dejando de su amor tierna memoria?.....
Tenaz, devorador remordimiento,
Hoy de ese amor reemplaza el sentimiento.

XXXVII.

Indiferentes hoy, cruzan el mundo
Por distintos senderos, separados
Por un abismo de dolor profundo,
De punzantes recuerdos devorados:
Hojas que arrastra el viento furibundo
En ráudo torbellino, desgarrados
Corazones que afectan dicha, calma,
Y están de muerte heridos en el alma.....

.....

XXXVIII.

De la llama la fuerza omnipotente,
La tempestad enérgica, en un dia
Muros destruyen de elevada frente,
La pompa arrasan de la selva umbría:
Con ellos rivaliza en su inclemente
Obra, el acero de la guerra impia;
Mas ¡ay! al corazon deja asolado
De la pasion el hálito inflamado.

XXXIX.

La tempestad y el fuego, á sus furores
Hallan límite al fin: la madre tierra
Nuevas plantas prodiga, nuevas flores,
Tras el furor de la espantosa guerra:
Tal parece que aumenta sus primores
La sangre de las víctimas que encierra
En su profundo seno sepultadas,
Y que en flores reviven trasformadas.

XL.

Mas ¿quién límites fija al sentimiento?
Dolores sufre el alma, y escondidas
Torturas nos inflige el pensamiento,
Y oculta el corazon hondas heridas
A que expresion no dá ningun acento,
Abismos donde quedan confundidas
La voluntad, la ciencia, que es locura
Un bálsamo buscar..... ¡No tienen cura!

FRANCISCO SELLEN.

(1868.)

PERIODO PREHISTORICO CUBANO.

En la alborada de la civilizacion cubana apareció la obra de Don Antonio Parra (1) cinco años despues que Eliezer Bloch, publicaba por primera vez en Alemania su Ichthyología: si estimamos hoy la obra de Parra como preciada joya de nuestra bibliografía, no debe desconocerse su mérito científico entonces, segun lo demuestra el uso que de ella hicieron Cuvier y Valencienes en su *Histoire Naturelle des Poissons.* con posterioridad Desmarest, Guérin, P. Gervais, Alcides D'Orbigny, Cocteau, Bibron Guichenot, Chevrolat, Herrich Schaeffer, Pfeiffer, Peters Dunker y sobre todos nuestro eminente naturalista Don Felipe Poey y el ilustrado Doctor Gundlach han casi completado la Fauna Cubana. Lo mismo podemos decir de la Flora por los trabajos de La Ossa, Achille Richard, poseedor de los herbarios de Auber, Montagne, Morales, Grisebach, Wright, Monteverde y Sauvalle; no así de nuestra Geología que aún está por estudiarse; pues si exceptuamos lo publicado por el Baron de Humboldt en su *Ensayo Político de la Isla de Cuba*, *Las observaciones geológicas de gran parte de la Isla de Cuba*, por el ingeniero de minas Don Policarpo Cia y las memorias paleontológicas de nuestro esclarecido amigo Don Manuel Fernandez de Castro, nada tenemos que citar.

La Geología, la más interesante de las ciencias naturales, pues forma la síntesis de todas las otras, ha progresado de una manera asombrosa; y auxiliada de la Paleontología, que creada por Cuvier como parte de ella por la vasta extension que ha tomado, se ha emancipado de su madre for-

(1) Bloch publicó su obra en 1782.—Parra en 1787.—Lacépéde en 1798.—1803 y Cuvier y Valenciennes en 1828.

mando ciencia aparte, nos dan á conocer con caractéres indelebles la historia presente y pasada del planeta que habitamos.

La Paleontología Estratigráfica, haciéndonos leer en las elocuentes páginas de la naturaleza, nos enseña no sólo la estructura de los séres organizados que poblaron la tierra desde que la vida apareció en ella hasta la época actual; sino tambien «el conocimiento de los fósiles considerados en sus relaciones con la antigüedad de las capas de los terrenos que los contienen» (1). El estudio de los estratos ó lechos en el terreno de sedimento, comprendido en los planos de estratificacion, patentiza los grandes acontecimientos que han sobrevenido; y con muda elocuencia presenta su série cronológica, en el mismo órden y aún mayor exactitud que la historia escrita de los sucesos humanos, que los hombres han presenciado ó conocido por tradiciones conservadas en la memoria de las generaciones que fueron, y trasmitidas de padres á hijos han llegado á nosotros.

Esa historia interesantísima, cuyas épocas no es posible contar por años pues anonadaria la mente humana si tratáramos de reducirlas á la fórmula del cálculo, y á que damos el nombre vago de períodos, ocupa hoy el estudio de los hombres científicos; y los descubrimientos modernos despues de completar la fauna y flora paleontológica, nos han revelado la aparicion del hombre en los terrenos superiores del período terciario. Ese acontecimiento, sin entrar en la tan debatida cuestion del orígen de nuestra especie, cuestion que nos consideramos incompetentes para tratarla, es el tema de estos apuntes.

Desde la más remota antigüedad y en todos los pueblos recogian los hombres las piedras labradas que con frecuencia encontraban, ya en la superficie, ya enterradas á corta profundidad; dábanles una causa sobrenatural, y creyéndolas caidas del cielo, las reverenciaban y adoraban, atribuyéndoles virtudes milagrosas: eran llamadas *piedra de rayo* (2), nombre con que son conocidas por el vulgo de todas las naciones. Su abundancia y el estado más ó ménos perfecto de su trabajo hacian presentir fuera otro su orígen, y algunos sábios atribuian su formacion á la humana inteligencia, que como armas defensivas las labraba de la dura piedra, á falta de metales cuyo uso desconocian. Esa opinion tomó fuerza cuando descubierto el Nuevo Mundo, y estudiada la etnografía de aquellos pueblos, viéronse esas mismas piedras empleadas por los aborígenes como armas y utensilios de su industria; y si aún en nuestros dias se ha cuestionado sobre ellas, ya en 1778 escribia el Conde Buffon en sus *Epoques de la Nature*. «Que los hombres movidos de un sentimiento de terror »é impulsados por la necesidad, se asociaron para construir un abrigo

(1) D'Archiac. Cours de Paleontologie stratigraphique—Premier partie—París. 1862.

(2) Ceraunias.—Ageratos.—Betulos.

»donde resguardarse y armas con que defenderse; principiando por afilar »esos guijarros, esos jades, esas *piedras de rayo*, que se han creido caidas »del cielo y producidas por las descargas eléctricas, y no son más que las »primeras obras del arte é industria humana.» (1)

Buscábase en vano en la Historia é invocábanse las más remotas tradiciones para saber cuándo y dónde se hallaban los restos de esos autoctones: cuyos vestigios se conocian; y ni la Historia, ni la Arqueología, registrando túmulos y dolmenes, nos daban luz suficiente para resolver tan importante problema. La Geología y la Paleontología, manifestándonos la existencia de los animales y vegetales, que poblaron la tierra desde las épocas mas lejanas, por las reliquias que dejaron y se conservaban cuidadosamente ordenadas en los estratos, de la misma manera que en un libro los caractéres de imprenta con que expresamos nuestras ideas, nos hacian pensar que junto á esos restos debian hallarse los de su coetáneo el bimano inteligente que Linneo llamó *Homo sapiens*, y la Zoología colocaba en el punto más culminante de su série.

El descubrimiento del *hombre fósil* fué desde entónces la constante preocupacion y el punto cardinál de todas las investigaciones, pero teníase que contrarestar la respetable autoridad del inmortal Cuvier, de cuyo fecundo genio brotó la Paleontología, tal como la fábula nos pinta á Minerva completamente armada, salida del cerebro de Júpiter. En su célebre «Discurso sobre las Revoluciones del Mundo» (2) habia negado la existencia del *hombre fósil*; y despues de echar por tierra la comun creencia de los gigantes, construyendo el Mastodonte y otros grandes mamíferos del terreno cuaternario con los huesos atribuidos á aquella raza; despues que el famoso *Homo diluvii testis*, fósil del plioceno y de la molasa de Suiza, fué clasificado como el esqueleto de una salamandra que nombró *Audrias Scheuzeri*, más tarde confirmado por el descubrimiento de otros ejemplares á orillas del Rhin y el de una especie viviente en el Japon; despues que el fósil de la Guadalupe perdió todo su prestigio por su reciente formacion; todo contribuyó á robustecer el concepto del esclarecido maestro, cuya autoridad, admitida ciegamente por la mayor parte de los hombres científicos, ha sido hasta ahora el mayor obstáculo al hallazgo de los restos del hombre y de la época de su aparicion en la tierra.

Mucho se ha discutido sobre la palabra *fósil* y la mayor ó menor restriccion que se le ha dado por Cuvier, D'Orbiguy (3) y Deshayes (4) ha

(1) Oeuvres completes de Buffon-Edicion de Furne 1861 vol. 1º pág. 449.

(2) Discours sur les revolutions de la surface du Globe et sur les changements q'elles ont produits dans le regne animal-Edition Didot 1858. Publicose por primera vez en los Anales du Museum d'histoire naturelle. 1812.

(3) Cours elementaire de Paleontologie et de Geologie stratigraphiques 1er. partie pág. 13. París, 1850.

(4) Description des coquilles caracteristique des terrains pág. 5. París 1831.

sido, quizá, la principal causa para negar unos y afirmar otros la existencia de los restos humanos en tal estado: admitiendo la definicion de Pictet (1) en su tratado de Paleontología, que nuestro geólogo Vilanova (2) traduce: «Todo cuerpo orgánico enterrado naturalmente en los estratos terrestres, bien se conserve él mismo, ó señales evidentes de su existencia; siempre que los materiales entre los que se encuentra, se hayan depositado en circunstancias distintas de las que actualmente ofrecen», poca duda debe ocurrírsenos en esta materia.

La constitucion geológica del terreno cuaternario y su fauna y flora evidenciaban que nada se oponia á la existencia del hombre en ese período, en que los mamíferos alcanzaron su completo desarrollo, «despues de haber recorrido el tipo de los vertebrados todas las modificaciones posibles en sus diferentes séries; principiando en el plioceno por el pez, cuya estructura horizontal irguiéndose poco á poco, llega á su entera perfeccion en la actitud vertical que enaltece al hombre. (3)

Esa época, llamada por el ilustre geólogo americano Dana, «era de la inteligencia y edad del hombre», fué presentida hace muchos años por el sabio arqueólogo Boucher de Perthes, y sus brillantes descubrimientos, que con tanto celo emprendió en los alrededores de Abbeville en Francia, recogiendo con toda escrupulosidad y esmero en los lechos de terreno de sedimento, no removido aún, gran número de hachas de pedernal de tosco trabajo humano, despertaron la atencion de los sabios; y trás porfiados debates, en que no siempre se respetaron los preceptos de la ciencia, y más de una vez se usó de la mofa y del ridículo para contrarestar los sólidos argumentos del célebre descubridor, tuvo este la envidiable gloria de hallar en el memorable 23 de Mayo de 1863 en Moulin-Quignon, en la famosa mandíbula humana, que yacia confundida con los restos de los grandes mamíferos de la época cuaternaria y los primeros vestigios de nuestra incipiente industria. Cumplióse lo que tan oportunamente nos dice Agassiz «cuando la ciencia presenta un nuevo y sorprendente descubrimiento, principiamos por negarlo; luego decimos que es contrario á la religion, y por último exclamamos ¡quién lo duda! ¡hace tiempo lo sabíamos!»

El hallazgo de Boucher de Perthes conmovió el mundo científico, el misterio fué revelado, y la remotísima antigüedad de la especie humana aceptada como verdad inconcusa; á robustecerla dirigiéronse todas las investigaciones, explorando escrupulosamente las cavernas y removiendo con atencion los terrenos de acarreo; el resultado ha correspondido de una manera portentosa, y las reliquias que ha dejado el hombre en aquellos

(1) Traité de Poleontologie—second edition—vol. I. pag. 21.
(2) Compendio de Geología pág. 358.
(3) Dana 's Manual of Geology.

períodos, remóntanse hoy no sólo á los cuaternarios sino tambien al mioceno del terciario, segun los últimos descubrimientos (1) del abate Bourgeois en los *faluns* de la Turena, donde los sílices tallados se mezclan con los restos del *Dinotherucno Cuvieri* y el *Mastodon angustideus*.

Creada la nueva ciencia con el nombre de Arqueología Prehistórica, todos los pueblos han emprendido el exámen de su localidad; para conocer las huellas que en su tránsito haya podido dejar el hombre primitivo y cada dia esas útiles investigaciones aumenta el caudal de documentos para la verdaderahistoria de la Humanidad; desgraciadamente en nuestra Isla poco muy poco se ha hecho con ese objeto, no porque carezcamos absolutamente de estudios, sino por no haberse verificado de una manera metódica y adecuada. La exposicion de esos datos forman la materia de estos apuntes, para que vulgarizándose se recojan convenientemente, y se lleve á cabo el reconocimiento de nuestras cavernas y terrenos de sedimento; seguros de que el éxito corresponderá al inteligente celo empleado en pró de tan interesante ciencia.

Dijimos que el estudio de nuestra Geología estaba por formarse y contrastaba con los adelantos realizados en la zoología y botánica; pues solo tenemos monografías más ó ménos exactas y colecciones numerosas de fósiles, formadas sin el exámen de sus yacimientos y aún sin fijarse con certeza sus localidades. Permítasenos, sin embargo, consagremos un testimonio de gratitud al Señor Don Manuel Fernandez de Castro por sus escritos sobre nuestra Paleontología, sus fructuosos reconocimientos de diferentes zonas geológicas, y su constancia y fatiga en presentar para su clasificacion á las notabilidades científicas de Europa los fósiles de nuevas especies, descubiertos en la isla de Cuba.

En su «*Memoria de la existencia de los grandes mamíferos fósiles de la Isla de Cuba*, (2) leida en la Academia de Ciencias médicas, físicas y naturales de la Habana en 1864, y continuada despues en 1870, encontramos por primera vez la descripcion del *Myomorphus Cubensis*, subgénero del *Megalonix* que ha sido creado por el Paleontologista Mr. Pomel por la marcada diferencia que con sus congéneres presenta en el sistema dentario. Esta adquisicion, tan importante para la ciencia, la debemos á nuestro eminente maestro Don Felipe Poey, quien nos ha revelado que en los terrenos de los baños de Ciego-Montero, jurisdiccion de Cienfuegos, existió ahora miles de años un gran *adentado*; tan sorprendente como sus

---

(1) Cotteau Congres international de Anthropologie et d'Archeologie Prehistorique de Bruselles 1872.

(2) Primera parte.—Habana.—1865.
Segunda parte. Madrid. 1871.

homólogos el colosal Megaterio y Megalonix, cuyos restos abundan en el continente americano y caracterizan su fauna cuaternaria. (1)

Motivos de controversia ha sido el hallazgo en Cuba de varios colmillos del *Hippopotamus major*, fósil de los terrenos cuaternarios de Paris. Mr. Pomel, sin fundamento científico, niega la existencia de tales restos en nuestra Isla; pero sus premisas, en buena crítica, no son admisibles ante la evidencia de los hechos; su yacimiento en diferentes estados de fosilizacion, en las inmediaciones de Bainoa y en la misma ciudad de Matanzas está evidentemente confirmado, y si «la mayor de las Antillas re»clama la buena fortuna de haber sido la primera localidad de América »en que se han encontrado restos de Hipopótamo» las palabras tan ligeramente aducidas por el paleontologista francés en nada desvirtúan ese convencimiento; y si cuando se escribió la Memoria á que nos referimos no se conocian restos de la familia de los *Hippopotámides* en el continente Americano, hoy cesa toda duda despues de su descubrimiento por O. N. Bryan, citado por el profesor Cope en su Fauna del Eoceno y Mioceno de los Estados Unidos, publicada en los *Proceedings of Amer Philosoph. Soe de* 1870.

La permanencia del *caballo fósil* en América está suficientemente comprobada por los muchos restos de diversas especies, encontradas en el terreno cuaternario; quizá algun dia podamos hallarlo en Cuba, pero nuestra buena fé exige rectifiquemos la opinion respecto á su prematuro descubrimiento, por los datos adquiridos con posterioridad á los que precipitadamente comunicamos al Señor Fernandez de Castro. (2)

De la lectura de tan interesante Memoria deducimos: que «Es un he»cho incontestable que el territorio de Cuba formó parte del continente »cuando en él se encuentran perfectamente conservados los restos de hi»popótamos, *caballos* y edentados contemporáneos del Megaterio, que, se»gun unos, vinieron en la última época de los terrenos terciarios y segun »otros en la cuaternaria ó postpliocena.»

En la coleccion de fósiles cubanos enviada á la Exposicion de París en 1867, dos *equinodermos* notabilísimos llamaron la atencion de Mr. G.

---

(13) El único ejemplar de este notable fósil, llegó á manos de Poey por donacion que le hizo el estudioso D. Juan Fermin Figueroa, hoy Doctor en Farmacia, poco despues á las mias y lo he cedido al Excmo Sr. D. Manuel Fernandez de Castro, que me ha remitido una copia en papel mascado perfectamente imitada.

(14) El género *Equus* que durante el período cuaternario tanto abunda en Europa y en América, desaparece enteramente en este último continente, y no vuelve á ser conocido hasta su introduccion por el hombre en los tiempos modernos, no sucediendo lo mismo en Europa, donde desde la más remota antigüedad se conserva; este acontecimiento llama mucho la atencion y no se explica, si consideramos que el clima y otras condiciones han seguido siendo iguales y favorables en ambas partes del mundo.

Cotteau, distinguido paleontologista consagrado al estudio de esta especie de Radiados, y de su exámen, comunicado á la Sociedad Geológica de Francia en 10 de Agosto de aquel año, resultaron corresponder al *Género Asterostoma*, fundado por Agassiz en 1847 en vista del único ejemplar que habia pertenecido á Lamarck y se conserva en la galería zoológica del Museo, sin tener marcada su localidad. Hasta la aparicion de las especies cubanas únicamente se conocia el *Asterostoma excentricum*, considerado por D'Orbigny como del terreno cretáceo: la descripcion de las dos nuevas especies nombradas por Mr. Cotteau *Asterostoma Jimenoi y Asterostoma Cubense* se ha publicado en las *Comptes rendus de l' Institut*, t. LXX, pág. 273 año 1870. é impresa con láminas en el tomo IX de la 2ª série de las *Memoires de la Societé Geologique de France.*

Con motivo de este descubrimiento y reconocer el verdadero terreno geológico á que podian pertenecer los nuevos fósiles, emprendió en 1877 el Señor Fernandez de Castro en union del ilustrado ingeniero de minas Don Pedro Salterain, la exploracion del lugar donde se halló en 1862 el *Asterostoma Jimenoi* en el cafetal Sara al Sur de Matanzas partido de Santa Ana, cuarton de la Guanábana; á 7 pies de profundidad, á 80 metros sobre el nivel del mar y á 7 millas del litoral. Del estudio estatigráfico de esa region que abraza muchas leguas al Sur, al Este y al Oeste y en que están situadas las afamadas cuevas de Bellamar, se nota en todo el terreno capas de formacion terciaria, confirmando esa asercion la abundancia de dientes del gigantesco *Squalus* conocido por *Carcharodon megalodon*, fósil característico del período mioceno en Europa y que en los Estados Unidos suele encontrarse tambien en el Eoceno.

No conocemos estudio alguno sobre el terreno cuaternario en la Isla de Cuba, y sin duda en esa época geológica fué su segregacion del continente Americano, formando con las otras Antillas el actual archipiélago. Ese período, el mas interesante y de mayor duracion que nos presenta la Geología, tuvo por testigo al hombre, que ha presenciado el terrible cataclismo conocido por el Diluvium glacial, producido, segun la ciencia, por el levantamiento de la gran cordillera de los Andes en América y de los Alpes occidentales en Europa; y que arrastrando las nieves perpétuas del Norte arrasó casi toda la superficie de la tierra, modificando su clima y extinguiendo ó haciendo emigrar á otras latitudes la clase de grandes mamíferos, que poblaban su ya vasta extension.

La tercera division de las cinco que considera el vizconde D'Archiac en la época cuaternaria, correspondiente á la formacion diluvial de otros autores, ha sido de tan inmensa duracion, que, segun Lyell, llegaba á 60,000 años, atendiendo al gran espesor de sus depósitos; y es muy notable no sólo por el yacimiento de los aluviones auríferos y de piedras preciosas, sino tambien porque: «Las grutas, las cavernas y las grietas de diferentes edades y de todos los paises, que por millares de siglos permanecieron

enteramente libre de escombros, en un momento dado y en un espacio de tiempo muy corto, geológicamente hablando, se rellenaron más ó ménos por los aluviones locales, que llevaron tras sí los restos de la fauna contemporánea con las arenas y cieno arcilloso en que se hallaban depositados. Este fenómeno sorprendente sólo ha acontecido con esa generalidad en esa época, y despues no se ha repetido.» (1)

La Arqueología Prehistórica, llamada tambien Paleo-Arqueológía, descansa en el principio que: «La ciencia geológica tiene por mision fijar de un modo cierto y positivo el enlace que existe entre los utensilios y las armas de piedra y los depósitos de sedimento ó de simple acarreo de los que frecuentemente formaban aquellos parte» (2) bajo esa base se ha establecido, y sólo así podemos estimarla si queremos inquirir el orígen, la antigüedad y el desenvolvimiento del hombre en la tierra.

Tiempo es ya de ocuparnos del período prehistórico cubano: al tratar por primera vez este asunto, nos asalta el ingénuo temor de nuestra insuficiencia y la carencia de documentos; pues si bien es cierto que tenemos algunos datos, no nos dan la luz necesaria por no haberse adquiridos con el criterio científico debido, y así sólo nos limitaremos á su simple exposicion; quedando colmados nuestros deseos si despertamos la atencion de los amantes de la ciencia, y se hacen nuevos descubrimientos que justificarán los pristinos pasos del hombre en Cuba.

Establecida la clasificacion de los útiles de la primitiva industria humana segun su antigüedad, y en concordancia con los horizontes geológicos de su yacimiento, divídese la Arqueología Prehistórica en edad de piedra y edad de bronce. De esta última, que principia ya en los tiempos históricos, no tenemos que ocuparnos; corresponden á la primera las siguientes subdivisiones:

Epoca arqueolítica—comprende las hachas rudimentarias halladas en el terreno terciario con los restos del *Dinotherium Cuviere* y el *Mastodon angustidens*.

Epoca paleolítica—de la piedra tallada y del *Ursus spelœus* (Oso de las cavernas).

Epoca mesolítica—de los cuchillos y del Reno.

Epoca neolítica—de la piedra pulimentada y del *Elephas primigenius* (Elefante primitivo) y del *Rhinocerus thicorhinus* (Rinoceronte de narices tabicadas).

De las dos primeras épocas no conocemos ningun documento en la Isla de Cuba, sin que por eso creamos que deje de haberlos; pero llamando poco la atencion el rudo aspecto de ésos objetos, cuya significacion se des-

(1) D'Archiac Leçons sur la Faune Quaternaire. Paris, 1865.

(2) Vilanova y Piera. Estudios sobre lo prehistórico español, publicado por primera vez en el Museo de Antigüedades.

conoce, y encontrándose á profundidades más ó ménos grande no es fácil la casualidad de su descubrimiento. Si se registrasen nuestras cavernas, que tanto abundan, é hiciéranse escavaciones rompiendo las capas estalagmíticas que cubren su suelo y entapizan sus paredes, cuyo espesor llega muchas veces á 30 y 40 centímetros, encontraríanse depósitos de acarreo en que sin duda deben contenerse restos de la fauna cuaternaria, juntamente con los del hombre su coetáneo y de su primitiva industria que arrastrados por los aluviones del *diluvium*, solidificáronse en el largo período de calma que sobrevino; preservándolas de la accion destructora del tiempo el manto de caliza incrustante que los oculta, y en cuya formacion se han invertido centenares de siglos. Acontece muchas veces que despues del primer extrato se presenta otro distinto con diversa fauna repitiéndose hasta contarse tres y cuatro pisos á diferentes niveles. Hemos dicho que centenares de siglos transcurrieron en esa formacion, cuando consideramos que una pizarra colocada en lugar á propósito y conveniente de una de esas cuevas, despues de cinco años, sólo se ha cubierto de una ténue película estalagmítica que no llega al espesor de medio milímetro.

No solamente en los pisos y paredes de las cavernas y en las brechas huesosas aparecen fósiles y sílices trabajados por la mano del hombre; en las canteras, en las escavaciones y en todo terreno de sedimento pueden estar depositados; tal vez haya acontecido esto entre nosotros, y el ignorar lo que representaban esos objetos tan poco deslumbradores á la vista, ha sido causa de no estimarse y, de consiguiente, no recogerlos. Si conseguimos se divulguen su conocimiento, no tardaremos en hallar lo que buscamos: toda piedra, todo guijarro de nuestros campos con cortes más ó ménos pronunciados debe examinarse con atencion, sin desmayar en nuestras pesquisas porque los primeros ensayos sean infructuosos.

Cuando en 1862 el célebre naturalista Mr. Verneuil recorria, acompañado del ingeniero de minas don Casiano del Prado, el *diluvium* de San Isidro, cerca de Madrid, se dirigió á uno de los obreros, que trabajaban en aquel lugar en una empresa industrial, preguntándole si no habian encontrado piedras, que tuviesen algo particular en su forma; á su repuesta afirmativa y á la presentacion de un pedernal de figura de almendra, pero de mayores dimensiones, reconoció una hacha de la época paleolítica del mismo tipo de las que condujeron á Boucher de Perthes inmortal descubrimiento. La revelacion de Mr. Verneuil asombró al ingeniero español «que con la ingenuidad del hombre honrado confiesa que hasta aquel entonces no tenía la menor idea de la significacion de aquella piedra», y dedicándose con afan á ese estudio, tuvo la gloria de iniciarlo en su patria, y la satisfaccion de presenciar los adelantos que en ella ha hecho, siendo hoy uno de los paises donde más ha progresado la nueva ciencia.

Las sílices tallados de esas épocas tienen un trabajo tosco, son de pedernal y de cuarzo, afectando algunos una estructura amigdalóide, otros la

forma triangular, ya equilátera, ya oblonga, ya aguda. Ciertamente no tenemos gran acopio de datos paleontológicos de ese período que precedió al glacial; pero la existencia del Hipopótamo y del *Myomorphus*, contemporáneos del Oso de las Cavernas, nos hacen esperar que hallaremos pruebas evidentes de la permanencia del hombre en Cuba, cuando sobrevinieron los principales acontecimientos del terreno terciario superior y del cuaternario.

No obstante de aseverar Vilanova que en la Isla de Cuba sólo se han encontrado hachas pulimentadas, correspondientes á época más moderna, tenemos en nuestra coleccion dos puntas de flechas mesolíticas. Una de forma aguzada como de lanza con cuatro chanfles, de un decimetro de largo por tres centímetros en su mayor anchura é igual á la representada (1) en los Archives of Aborigina Knowdlege por H. R. Schoolcraft, publicados por órden del Congreso Americano; muy semejante á este ejemplar los hemos recibido de la península del Yucatan. La otra flecha de figura triangular, de seis centímetros de largo por tres y medio de base, con dos pequeñas escotaduras en ella, tambien se parece á uno de los dibujos de la obra anteriormente citada: (2) ambas son de cuarzita de diferente color y su buen trabajo demuestra un gran adelanto en esa industria. Seguros de su autenticidad, no conocemos con certeza el lugar de la Isla donde han sido hallados ambos objetos.

Epoca neolítica.—Los síliticos pulimentados, que el vulgo llama *piedra de rayo*, abundan mucho, y son buscadas con empeño por atribuírseles virtudes milagrosas y ser objetos de especulacion, comprándolas los plateros para usarlas como bruñidor ó como piedra de toque en el ensayo de los metales preciosos. Su aspecto agradable por la irregularidad de su forma y la brillantez de su pulimento llama la atencion del que las encuentra en la superficie ó á muy corta profundidad.

Hemos tenido muchas de estas piedras de diferentes puntos de la Isla, y aún conservamos cuatro que presentan diversas particularidades. El tamaño varía en mis ejemplares; la más grande de diez y siete y medio centímetros de largo, por seis en su mayor anchura, termina en punta muy aguda y su base en un filo cortante; es de serpentina y de buen trabajo: otra de hermosa serpentina de color verde subido con vetas más oscuras, es de trece y medio centímetros de largo por cinco y medio en su centro: una de diorita de diez y medio centímetros por cuatro de ancho se encuentra cubierto de una patina de silicato ferruginoso, que demuestra su gran antigüedad: la última, tambien de diorita, tiene ocho centímetros de largo por tres y medio de ancho, es de muy bello pulimento y en su mitad se nota á la simple vista una impresion de un milímetro de grueso, que la

(1) Lª 18, fig. 6, vol. 1º
(2) Lª 39, vol. 2º

rodea en toda su superficie, y parece hecha por un cordon con que ha estado atada: esa particularidad ha llamado la atencion de muchos que la han examinado, y puede darnos luz sobre el uso que de tales útiles se hiciera; pues el nombre de hachas con que se conocen es ciertamente impropio.

Si atendemos á lo perfecto y acabado del trabajo, y al tiempo y fatiga que debe haberse invertido en su corte y pulimento con instrumentos tan imperfectos como los que indudablemente usó el artífice, no nos parece que tales obras fuesen hechas para utensilios ó armas de defensa, y mucho ménos si consideramos la clase de material no sólo poco conveniente, sino tambien de gran estimacion entonces; pues con frecuencia no se conocen esas especies de rocas en los lugares donde se han trabajado, y deben haber sido importadas de otras regiones. Lubbock en su interesante obra, traducida con el título de *L'homme avant l'histoire* hace ya observaciones, y en el Congreso de Antropología, celebrado en Bruselas en 1872, fué motivo de discusion el jade y la nefrita de que están construidas muchas de esas hachas, y cuyo yacimiento no se ha descubierto en Europa.

Schoolcraft en su obra citada trae varias dibujadas y dice: que los Indios las empleaban para rapar los pequeños fragmentos de carne, que quedaban adheridas á las pieles de los animales que cazaban. Esa duda se hace más patente si las comparamos con las hachas paleolíticas, tan á propósito para el servicio á que se destinaban, y la impresion de nuestro ejemplar de diorita demuestra que más bien era su uso llevarlas colgadas que atadas á algun mango, como se han encontrado muchas de las hachas talladas de un período más antiguo.

De la misma época deben ser otros dos instrumentos de piedra que poseemos, y no hemos visto descritos, ni dibujados en ninguna de las numerosas obras, que sobre esta materia se han publicado: el uno, muy parecido á los pasadores que emplean los marineros para arreglar los cables, tiene forma acilindrada, adelgazando en ambos extremos y terminando en punta algo roma; sus dimensiones son de dos decímetros de largo y tres centímetros en su mayor diámetro; á los tres centímetros de su extremo hay un agujero de un centímetro de diámetro que lo atraviesa de parte á parte, como para introducir una cuerda en qué colgarlo; este agujero aunque de diámetro diferente en toda su extension, y al parecer hecho de dos taladros uno de cada lado uniéndose cerca de su centro, lo creemos hecho con un instrumento moderno; el material es una pizarra sílicea: el otro de la misma localidad, es trabajado en un esquiste pizarroso en forma de hoja de cuchillo, de quince y medio centímetros de largo por cuatro y medio de ancho; uno de sus extremos termina en punta encorvada y el otro recto. El trabajo es bastante rudo; ambos fueron hallados cerca de la laguna de Guanamon.

Ignoramos las localidades de la Isla donde se han encontrado esas obras de la primitiva industria humana; y si por ese motivo poca luz nos suministran para futuras investigaciones, nos evidencian al ménos, que el terrícola cubano ha existido bajo las mismas condiciones de desarrollo intelectual que sus coetáneos en otras regiones del mundo habitable en aquellos remotísimos tiempos.

No podemos omitir los descubrimientos realizados por el ilustrado señor don Miguel Rodriguez Ferrer en 1847: lástima grande que sus penosos trabajan no hayan dado el resultado apetecido, y que el encuentro del maxilar humano fósil en un cayo poco distante del puerto de Vertientes en la costa Sur de la Isla, catorce años antes que el célebre de Moulin Quignon, no haya sido hecho de la manera debida; pues del exámen practicado primero por nuestro Poey y despues por otros distiguidos antropologistas, se acredita su estado de completa fosilizacion, y su estructura particular le dá un gran interés científico; faltando sólo á ese estudio el indispensable conocimiento de los fósiles característicos del terreno donde yacía, para fijar con certeza la época geológica de su existencia. Y si bien es cierto que la prioridad del descubrimiento en América de los restos fósiles del Hipopótamo no puede disputársenos, acaso tambien le estaba reservada á la Isla de Cuba la gloria del hallazgo del *hombre fósil.*

Infatigable escrutador de nuestra vírgen Naturaleza emprendió Rodriguez Ferrer el reconocimiento de la cueva de Maya en la jurisdiccion de Baracoa, cerca de la Punta de Maisí, recogiendo en su superficie siete cráneos humanos, que presentan carácteres descritos (1) por don Felipe Poey, quien considera uno de ellos perteneciente á la raza caribe que encontraron los españoles en las Antillas, opinion confirmada por otros antropologistas, que no le atribuyen una muy remota antigüedad; pero conviene advertir que D'Archiac al hablar de las cavernas del Brasil, estudiadas por los naturalistas Claussen y Lund dice: que de las ochocientas que fueron exploradas, en sólo seis se hallaron restos humanos de la época prehistórica, y que segun la opinion de aquellos autores, la raza que entonces habitaban el país, en cuanto á su tipo general, era igual á la que vivia en él cuando llegaron los Europeos; siendo notable por la conformacion de la frente, semejante á las figuras esculpidas en los antiguos monumentos de Méjico; y que los vetustos cráneos humanos observados en distintas partes de Europa, tienen la misma depresion frontal y estructura particular de los incisivos del tipo americano, es decir, una superficie plana á propósito para triturar, análoga á los molares; lo que tambien se nota en los cráneos de los antiguos Egipcios.

Interesan en sumo grado sus excursiones en la jurisdiccion de Manzanillo por la noticia de haber encontrado esos grandes depósitos de restos

(1) Repertorio Físico Natural de la Isla de Cuba.

culinarios, llamados *Kjækken meddingo*, (1) descubiertos primeramente en Dinamarca y despues en casi todos los paises; testificando la permanencia del hombre en esos lugares, y cuyos vestigios mezclados con los resíduos de sus alimentos y huesos de animales, se han conservado hasta nosotros.

No sabemos que se hayan verificado exploraciones en ninguna de las otras cavernas, que tanto abundan en la Isla; deseamos se realizen, principalmente en la nueva de Taguayabon, á tres leguas de San Juan de los Remedios, donde se han visto huesos de animales desconocidos. (2)

Con frecuencia al abrir pozos y otras escavaciones, á seis y siete varas de profundidad, se han encontrado capas de carbon vegetal; ese dato bien estudiado podrá ponernos en la vía de felices descubrimientos.

En nuestra pequeña coleccion de antigüedades cubanas conservamos varios restos de cerámica muy tosca, sin aventurarnos á creerla de la época anti-histórica.

Resumiendo lo expuesto: tenemos evidentes pruebas para presumir que el hombre primitivo, contemporáneo del *Elephas primigenius* y del *Rhinocerus thicorhinus*, el hombre prehistórico, revelado por la ciencia ha hollado con sus plantas, no las ahora fértiles campiñas de la mayor de las Antillas, sino las entonces estériles regiones, desvastadas por las terribles convulsiones que experimentó el mundo en el período terciario y principio del cuartenario; pero esos datos son deficientes por no haberse recogido con las debidas precauciones: poca utilidad á la ciencia presta el hallazgo aislado de los instrumentos rudimentarios de la humana industria, es necesario vengan acompañados de los comprobantes que puedan justificarnos la época y lugar de su yacimiento, para hacer las deduciones que de su estudio se desprenda, y tener siempre presente que «la Geología es uno de los más sólidos fundamentos de la primitiva historia del hombre.» (3).

Hoy que los estudios científicos se han connaturalizado entre nosotros, y en la culta Habana la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales y la Sociedad Antropológica reunen todas las altas capacidades de la Isla, esperamos se comprendan de la manera más conveniente tan interesantes como útiles investigaciones, seguros de que si se vulgarizan el conocimiento de las obras de la primitiva industria humana, pronto, muy pronto se conseguirá ver reunida gran cantidad de esos preciosos datos; y con ese objeto copiamos algunos párrafos de la dirigida á los ingenieros jefes de las provincias España por el distinguido vice-presidente de la comision permanente de geología D. Casiano del Prado: «La geología que bien considerada no se puede mirar sino como la historia de la tierra, se

(1) *Kiokenmodingo*, segun Vilanova.

(2) Memoria de la Sociedad Económica de la Habana tomo XX página 516.

(3) Vilanova.

enlaza en sus últimos períodos con las de los pueblos que la habitan ó habitaron. Preciso es, por tanto, buscar todos los indicios que manifiesten la presencia y accion del hombre en los tiempos de que no hay memoria, y aunque no sean tan antiguos.»

«En los aluviones antiguos de los rios, en los lagos ó en sus orillas, cuando son de alguna extension, en los turbales y sobre todo en las cavernas, es en donde principalmente se hallan muchos objetos de interés, correspondientes á la infancia de la humanidad, interés que crée sobremanera, hallándose con frecnencia confundidos con restos de otros animales, algunos de los cuales desaparecieron ya de la creacion, ó sólo existen en otras apartadas regiones. Respecto de las cavernas, hay que averiguar su número, si son de grande ó de poca capacidad, su altitud y si se hallan en la proximidad de algun rio ó arroyo, y su altura sobre el camino. En su exploracion hay que proceder con el debido órden, porque las materias y restos que contienen, pertenecen ó pueden pertenecer á diferentes edades, segun los niveles á que se hallen, separados á veces por mantos diferentes de estalagmita.»

La sistemática oposicion á las nuevas ideas, tan comun en la historia de las ciencias, no debe desalentarnos, pues si las perseverantes investigaciones para averiguar el orígen de nuestra especie aún no ha tenido el resultado apetecido, su incotestable antigüedad está fuera de duda y admitida como uno de los axiomas que han de dar la solucion de tan difícil problema.

FRANCISCO JIMENO.

DON JOSE DE LA LUZ.

Impugnacion al exámen de Cousin, sobre el Ensayo del entendimiento humano de Locke, por Filolezes.—Habana.—Oficina del Gobierno y Capitanía General.—1840.

(Conclusion.)

Internémonos algo más en el laberinto platónico, y conocerémos mejor el modo de fabricar la *ontología*. Buscábase tras lo variable lo invariable; pues las cosas realmente parece que cambian: el mismo objeto parece hoy grande, mañana pequeño, hoy oscuro, mañana claro, hoy azul, mañana encarnado, hoy bello y blanco, mañana negro y feo.—¿Qué permanece pues? ¿Qué cosa no se altera? ¿Qué es lo que tiene en sí un principio de duracion?—A lo cual contesta Platon, en nuestro concepto, muy singularmente de esta manera.—¿Qué es lo que queda de todo eso?—La belleza, la magnitud, la claridad, la oscuridad, la blancura, &c, &c.–Sin duda, replicamos nosotros, es evidente que estas ideas á despecho de su *relatividad* permanecen siempre las mismas y nunca pasan á ser lo contrario–¿pero por qué?—Simple y sencillamente porque no son más que medio de explicarnos, recursos artificiales formados por nosotros mismos, pero nada de primitivamente existente y original: el idioma sin duda tiene un interés especial en que se empleen debidamente, pues de lo contrario dejarian de llenar su objeto que es la inteligencia de los conceptos: empero, donde está la razon principal del negocio es en que las ideas abstractas por su naturaleza son puntos de vista, relaciones parciales sacadas de los mismos objetos, las cuales por consiguiente no pueden llevar en sí ni la pluralidad, ni la mutabilidad de los fenómenos ó apariciones de los cuerpos.—Entónces venimos á parar ni más ni ménos con lo que sucede en las matemáticas: esto es, que permanecen los conceptos, dadas ciertas suposiciones; pero el matemático procede en ello del modo más inocente del mundo y sin perjuicio de tercero, porque no es su propósito demostrar que existen las co-

sas, sino el enlace de ciertas relaciones, ó supuestos ministrados por su entendimiento; al paso que los ontologistas aspiran á fuerza de sutilizar y retruecanear, nada ménos que á construir existencias con palabras.—Desde mi más tierna edad, apenas saludé el campo de la filosofía, siempre experimenté, como por una especie de instinto natural de mi razon, una repugnancia invencible por este género de demostraciones ontológicas. Así es que cada vez que tropezaba en las obras de los metafísicos con argumentos de este jaez: «lo contigente presupone lo necesario: luego si hay seres contigentes, ha de haber un ente necesario»—confieso que me quedaba atónito, áun en medio de la debilidad de mi bisoña inteligencia, de que hubiera hombres capaces de apelar á tan mezquinas pruebas para demostrar la existencia del hacedor Supremo del universo, ostentada en este espectáculo de tantas maravillas.—«Cœli enarrant gloriam Dei, et opera manum ejus anuntiat firmamentum.» Si buscais pruebas, oh metafísicos, tended los ojos en torno de vosotros y sobre vosotros, y las encontrareis á millares.—Si monumentum quæritis, circumspicite.» (*)—Ya se ve que lo *contingente* se contrapone á lo *necesario*, es decir, la una á la otra relacion que se ha tomado de los mismos objetos: de suerte que el propio objeto es *contingente* bajo un aspecto y *necesario* bajo otro diverso: así, no existe un *ente* á quien en rigor podamos llamar *contingente*, ó bien á todos podremos aplicar este epíteto, y entónces ya no sirve de distintivo semejante palabra. Ejemplo: desaparece el *color* de un cuerpo, permaneciendo su *forma;* entónces llamaremos con razon *contigente* al color, y *necesaria* á la forma; pero si tambien se altera la forma, del mismo modo la llamaremos *contingente:* supongamos que la materia está sufriendo millares de modificaciones, en este concepto afirmaremos que la materia es *contingente;* pero sí advertimos que siempre resulta extensa, impenetrable, resistente; diremos que es *necesaria*, inalterable en sus elementos. ¿Cómo han querido los hombres deducir *entidades* de las meras relaciones? Hagan los metafísicos este sencillísimo exámen de conciencia.—¿Hay un *ente* en la naturaleza que se llame el *medio*, el *extremo*, el *límite!* De ninguna manera.—Pero cualquier objeto puede ser *medio*; puede ser *extremo*, puede ser *límite:* como que el entendimiento humano encontró forzosamente estas *relaciones* comparando unos cuerpos con otros residentes en el espacio, ó sea las relaciones de *situacion*, ni más ni ménos al modo que se forman las de magnitud, *grande*, *pequeño*, *mayor:* no existen la *grandeza*, ni la pequeñez por sí y ante sí, sino en los objetos físicos, y luego por comparacion se transportan á los objetos morales: otro tanto sucede con la idea de *belleza*, que no es más que lo *bello* que encontramos en las cosas: de forma es que los metafísicos, estos verdaderos alquimistas intelectuales, han llegado á persuadirse que por pasar un adjetivo á la *forma* de sustantivo, como de *grande*, *grandeza;* de *bello*, *belleza*, ya se transformaba real y efectivamente en *sustancia;* olvidándose del orígen de las ideas; y no advirtiendo que no hay accion ni fenómenos en los *seres* que no haga veces de nombre, cuando se prescinde de otras circunstancias, y áun del resto del mismo objeto; en una palabra, cuando *abstraemos;* que es operacion que estamos constantemente desempeñando en el lenguaje como fiel reflejo de lo que constantemente pasa en la elaboracion del pensamiento: de lo contrario perderia el idioma su carácter esencialmente analítico, llegando á ser con demasía

(*) Inscripcion puesta en el sepulcro del famoso arquitecto Sir Cristóbal Wren, situado en la misma gran Catedral de San Pablo de Lóndres, su obra maestra.

prolijo y fastidioso, ó mejor dicho, molesto é innecesariamente engorroso; ó procedente contra su propio fin y naturaleza: en una palabra, imposible en lo humano. ¿A quién se le ha ocurrido jamás aseverar, v. g., que el *marchar* es un ente, porque se usa como sustantivo en la oracion «*el* marchar es saludable?» Sin embargo, *marchar* es tan nombre de una *accion*, ó de un *fenómeno* en el cuerpo, como *piedra* v. g., es nombre de un objeto.—Si pues yo no he menester más que llamar la atencion del que me escucha sobre lo ventajosa que resulta á la salud la *marcha* (sustantivo en la forma, y como nombre, y por el oficio que desempeña, y porque tiene una realidad fenomenal, parcial),—no tengo que ingerir aquí otras especies agenas del caso; y así es y debe ser constantemente el lenguaje: abstraccion y siempre abstraccion, y por lo mismo sustitucion y transporte de los signos que han sido sugeridos por una especie de objetos á otros diversos: ó bien, aplicacion de una palabra, que al principio hacía el oficio de signo individual, á un conjunto de objetos análogos, ó sean *géneros* y *especies*. ¿Pero quién no ha observado la *relatividad*, si cabe, más forzosa de ciertas ideas generales, uncidas de tal suerte bajo el yugo de la relacion, que no puede hacerse inteligible la una sin la otra, ó mejor dicho, que entre ambas se está expresando la propia relacion? La idea de *largo* tiene un valor tan indeterminado como la de *corto:* lo que llamamos *corto* bajo un aspecto, puede con igual derecho llamarse largo bajo otro, determinándose tan sólo por el cotejo y medida que en cada vez se haga. Mas en medio de esta completa relatividad, no puede separarse la una de la otra, sino que en cualquier caso han de estar contrapuestas, no habiendo ya lugar á transporte de ninguna especie, pues entónces cesaria desde luego todo sentido, ó inteligencia: así pues, el contraste en quien junta este par de ideas para hacer de ellas una relacion, la cual generalmente se expresa de modo que nos servimos de uno de los miembros como *medio*, llamando simplemente *longitud* á la relacion de *corto* y de *largo*. Otro tanto diremos de las ideas de *duro* y *blando*, *grande* y *pequeño*, *pesado* y *ligero*, *simple* y *compuesto*, con las infinitas á este tenor: debiendo sin duda llamar la atencion de la juventud como unas doctrinas tan claras y evidentes, para cuya exposicion parecia excusado tanto análisis como hemos desplegado, hayan podido escaparse á la penetracion de tan crecido número de grandes pensadores. Pero así lo depone la historia de la filosofía en cada una de sus páginas; habiendo nosotros además, no contentos con enunciar el hecho simplemente, suministrado cópia sobrada de materiales en la presente discusion, para atinar con la causa de los notables extravíos de los metafísicos. ¿Quién que haya hojeado siquiera los anales del espíritu humano, ignora que aquello mismo que, exentos de preocupaciones, y en un estado de adelantamiento, nos parece el colmo de la sencillez y de la facilidad, resulta ser, sin embargo, el término de un millon de errores, escabrosidades y confusiones por donde ha atravesado el miserable entendimiento del hombre en la série de los siglos? La sencillez y claridad son señales seguras del progreso. Y para no amontonar ejemplos sobre ejemplos en comprobacion, cual pudiéramos hacerlo al infinito, escojeremos tan sólo el notabilísimo de este género que nos ofrece el gran *Leibnitz*, y nada ménos que al frente de su «filosofía de las *mónades:*» aquí le veremos pagar el tributo á la *construccion* metafísica.—Dice pues (Principia philos.): «Monas non est nisi substantia simplex, quæ in composita ingreditur. Simplex dicitur, quæ partibus caret; necesse autem est dari substantias simplices, quia dantur compositum est nisi aggregatum simplicium.»—Traduzcamos

él pasaje para mayor claridad en la discusion. «No es otra cosa la mónade sino la sustancia simple que entra (ó forma) en la compuesta: llámase simple la que carece de partes; siendo necesario que existan (ó se den, *dari*) sustancias simples, porque las hay compuestas, ni puede haber compuesto sin el agregado de los simples.» Nada á primera vista más inocente, ni sencillo, llevando hasta cierto aire matemático.

Pero ¡cuánto error é inexactitud no van encubierto bajo ese manto de sencillez y consecuencia! Veámoslo.—Hablando en general y metafísicamente no puede decirse que haya sustancias simples, ni compuestas; pues en primer lugar la idea de *sustancia* metafísicamente no es más que una, aplicable á cuantos casos se presenten, como que consiste en una abstraccion formada por nuestro entendimiento: esto es, *sustancias* es una relacion con *accidentes;* en cualquier objeto donde notamos que desaparecen unos fenómenos permaneciendo otros, encontramos la *sustancia;* por eso damos este nombre á todos los cuerpos, considerándolos como unas unidades ó conjuntos, que se distinguen unos de otros: de la misma manera no hay más que un *tiempo*, cuya abstraccion, como la formamos en todos los fenómenos, no hacemos más que repetirla en los diversos casos, sin variar en lo más leve la naturaleza del concepto: así, es la misma idea de tiempo la formo viendo andar el reloj, ó sintiendo por mi memoria el espacio entre mis pensamientos, ó cualquiera otro suceso de la especie que fuere—ni más ni ménos, como es el mismo *número* cuando calculo sobre 100 hombres, ó sobre 100 libros; pues no recae el cálculo sino sobre los *cientos* ó entidad de razon que constituye el *número* ó *cuanto* de las cosas.—Haciendo aplicacion de tan rigurosa doctrina, palparemos la futileza del argumento de *Leibnitz* para probar la existencia de la sustancias simples, porque las hay compuestas, «quia dantur compositæ.» Para que estas palabras tan correlativas signifiquen una realidad, ó tengan sentido comun, es forzoso se tomen *en concreto.* Así, cuando en química v. g. decimos que hay sustancias simples y compuestas, todo el mundo sabe lo que ha de entender; llamando los químicos al *oro* simple respecto al *aire*, por ejemplo, á causa de no haberse podido aún resolver aquellas sustancias en otros elementos, y ésta sí; no obstante ser la primera mucho más *compuesta* que la *segunda* bajo el respecto de la masa. Del mismo modo en aritmética denominaremos al *ocho* número compuesto relativamente á la *unidad*, que en tal caso será *simple*, y comparada despues con sus *partes*, resultará compuesta:—luego todo es simple y todo es compuesto ó lo que es lo mismo, nada hay simple, ni compuesto por sí, ó absolutamente; sino que la simplicidad y la composicion constituyen la misma idea correlativa que aplicamos á diferentes objetos, segun la urgencia de nuestros pensamientos. Así transportamos la relacion que por primera vez sugirió cierto objeto al entendimiento (porque este siempre trabaja sobre los materiales que le ofrecen las impresiones internas ó externas) á objetos de la más diversa naturaleza, porque los hallamos colocados bajo la misma ó análoga relacion, y así nos valemos hasta del mismo signo.—Tan *movimiento* v. g., es el de una bala que hiende los aires, como el del pensamiento que corre en mi cerebro; pues estos fenómenos por diversos que sean, pasan ambos en el *tiempo* y en el *espacio*, y esto me basta para aplicar la misma palabra á una idéntica relacion: á mayor abundamiento veremos que un gran número de epítetos que aplicamos al movimiento se aplican con todo rigor, algo más que figuradamente, á la cogitacion: pues de uno y otro se predica con igual exactitud que es tardío ó *veloz, corto ó largo, interrumpido, ó continuo.* Por

donde quiera que lo examinemos nos está cantando su orígen y naturaleza. No hay duda que la primera vez que advirtió el hombre un fenómeno que le llamase la atencion como diverso ú análogo á los que le eran conocidos, fué cuando les impuso el nombre tambien análogo ó diverso á los nombres que ya conocia. Pero esta circunstancia léjos de ser una dificultad, es un nuevo apoyo para nuestra doctrina, convenciendo á la evidencia que en la naturaleza de las cosas no está meramente la *ocasion*, sino hasta el *molde* ó tipo de nuestras concepciones: así pues, si el hombre no hubiera visto por lo ménos *dos* cuerpos separados, no habria llegado á la consideracion de *espacio*, esto es, extension sin materia resistente á no habérsele presentado cuerpos *mayores* y *menores* que el suyo, no tendria en el catálogo de su lengua, las voces *grande* y *pequeño:* á no situarse él entre varios objetos, no existirian para su concepcion ni el *medio*, ni los *lados*, ni los *extremos:* así tambien la idea de *tiempo* sugerida por los objetos, en que se incluyen nuestros pensamientos, lleva el sello de la del movimiento; pues no es un concepto formado por el espíritu *á priori*, ó aparecido de buenas á primeras, sino hijo legítimo y directo de los movimientos que dentro y fuera han pasado para nosotros.—Y volviendo más directamente á nuestro Leibnitz, le diremos, que en ningun caso, como aparece de sus palabras, hay una clase especial de cosas que se llamen compuestas, y otras simples; siendo por lo mismo la consecuencia que deduce no solamente falsa, sino imposible. Y repárese que esta existencia de las sustancias simples es nada ménos que el fundamento de la filosofía de las mónades: por lo cual puede asentarse que toda ella viene abajo por su propio peso. La *mónade* misma podrá considerarse como una sustancia simple, en el concepto de mirarla como un átomo ó corpúsculo imperceptible, por su extremada pequeñez comparado con un cuerpo mayor y perceptible formado por la reunion de partículas; pero esos mismos átomos son todavía *compuestos* relativamente á las partes mínimas que los constituyen, pues siendo extensos han de componerse de partes: de lo contario resultaria que la *inextension* sumada producirá la *extension*, ó lo que es lo mismo, la suma de ceros sobre ceros una cantidad positiva.—Pero áun considerando á la mónade como una mera *virtualidad* ó potencia para producir otras sustancias, y por tanto diversa de las sustancias mismas, todavía es necesario tener presente que las *virtualidades* ó *potencias*, aunque diversas de la sustancia, no forman otra clase de sustancias, sino que son fuerzas que se revelan en ellas mismas, y no tienen existencia aparte.—Si pues las consideramos separadamente es sólo con el objeto de estudiarlas; es obra de nuestro entendimiento, que en nada prueba un ser aislado é independiente en la naturaleza de las cosas. Y si no, sáquese una sola virtualidad ó potencia del mundo que no exista en los mismos cuerpos! Aquí está al descubierto, y como si dijéramos, expuesta á la vergüenza pública toda la deformidad y miseria de la ontología. Aquí el verdadero orígen de esas imaginadas sustancias simples con que los metafísicos han tratado de poblar el universo filosófico, y no han poblado en realidad más que sus libros.

Antes de proceder á ulteriores reflexiones sobre esta materia, como me propongo, parece oportuno para evitar la confusion, salir al encuentro á un reparo que quizás podrá hacerse á una de las consecuencias que he sacado de las premisas aducidas en la presente investigacion. Asenté pues, que «sólo la experiencia era capaz de probar existencias.» Y no faltará alguno que escandalizándose, ó haciéndose el escandalizado, intente ver en este aserto una negacion de la existencia del Ente Supremo; toda vez que

no podemos instituir observacion alguna sobre el objeto *Dios*, que se halla completamente fuera del reino de los sentidos. Este argumento que es el mismo que siempre se ha hecho á los impugnadores de las ideas innatas, nos ofrecerá ocasion de comprobar más la exactitud de nuestra doctrina. Vamos, en primer lugar, en gracia del mejor análisis, á conceder á los partidarios de la prueba ontológica, la ineptitud de la experiencia para probar la existencia del Ente Supremo: puestos ya en este caso, lo desafiamos á que nos la prueben por otro medio que no sea la observacion con los sentidos externos; y creo haber adquirido á fuerza de exámen el derecho de intimarles un reto, que despues de lo escrito, espero no será mirado por los inteligentes como una bravata. Si pues no podeis *ontológicamente demostrar*, sino *suponer* la existencia del Ente Supremo, es menester que este dogma filosóficamente hablando, halle su prueba en la experiencia, ó no la encuentre en ninguna parte. Pero no haya miedo de no encontrarla—que ella está escrita con caractéres indelebles en la frente y en el corazon del universo; y cada uno de los séres que le pueblan, y todos ellos reunidos y armonizados arrojan de su seno la existencia de la Divinidad:—luego áun cuando *Dios* no sea un objeto sensible, no podemos llegar hasta él sino por el intermedio de los sentidos: luego su existencia está precisamente asegurada por descansar en todas las experiencias y observaciones que el estudio del universo nos sugiere. Los que abandonando pues esta roca de los conocimientos humanos, se van á buscar pruebas donde no las hay, son los que podrán hacer dudar de este dogma á los que antes no dudaron, y excitarán la risa de los verdaderos ateistas, caso que semejantes hombres existieran.—Así pues los ontologistas, áun en caso de proceder con buena intencion (que no es siempre el *caso*) infieren sin querer, un daño inmenso á la moral debilitando la creencia en un Ente Supremo, por buscar sus pruebas donde no se hallan.—Y si todavía no quieren creerme, pónganse en el caso de tener que haberlas con un descreido que les niegue la existencia del soberano artífice, ¿de qué recursos se valdrán entónces para llamarle al camino de la razon? No por cierto de los argumentos metafísicos que le confirmarian en su incredulidad, y que áun estando con la mejor fé, no serian parte á sacarle de las dudas que lo atormentan. Si le decís que se revela en la conciencia del Supremo Hacedor, entónces le queda el arbitrio de replicaros que en la suya no se ha revelado. Pero invocad el órden, concierto y armonía del universo y de todos los seres que lo pueblan: que se atreva á negaros el plan y providencia que reinan en toda esta máquina admirable; y si tales conceciones hace, como no puede ménos de hacerlas, pues se reducen á observaciones sobre el mismo mundo, ya le teneis postrado y vencido confensando la existencia del Omnipotente.

Otro dato irrefragable para comprobar que la observacion es el único medio de demostrar existencias lo hallaremos en el desvarío á que han estado sujetos hasta los entendimientos más gigantescos cuando se han apartado de esta senda; como si la misma naturaleza quisiera que en el pecado llevaran la penitencia de su temeridad. ¿Por ventura el mismo Aristóteles, uno de los genios más positivos que en el mundo han sido, cuando decia que la *causa primera* era el pensamiento del pensamiento pensándose á sí mismo, se formaba allá en su mente una idea más completa de la Divinidad que la que nosotros nos formamos por virtud de las observaciones sobre el universo? De ninguna manera; porque en esas palabras del Estagirita, y cuenta que es uno de mis predilectos, no se encierran más que

palabras. En el momento en que el entendimiento se propase de la existencia, sabiduría, providencia, justicia y otros atributos de la Divinidad que arroja de sí el mismo estudio del universo, internándose á tratar de la esencia de Dios, de su naturaleza y del modo con que procedió en la creacion, como lo ha hecho recientemente Mr. Cousin, imitando á otros metafísicos, todo es perdido, y no puede haber más que delirios y contradicciones. Así lo testifica toda la historia de la Filosofía, viniendo la reciente de los sistemas en Alemania á ofrecer nuevo apoyo al resultado que constantemente nos dá la antigua. Un sólo hecho citaré, como que descuella entre los más estrafalarios extravíos. Sabido es que los alemanes hacen de la redencion del género humano por J. C. uno de los puntos de la Filosofía; por lo que apénas se levanta un sistema filosófico que no presente su nueva teoría sobre la Redencion y el Salvador. Con esta pequeña advertencia, procederemos á extractar el pasaje en cuestion tomado de la Historia de los últimos sistemas de Filosofía en Alemania desde Kant hasta Hegel por Michelet.....«Y como es notorio, dice, emprendió el mismo Dios esta *humanizacion* ó encarnacion, visto que el hombre no habia llenado su deber. Así pues, el hombre, segun Baader, (que es el filósofo de cuyo sistema va dando cuenta el historiador) con sólo haber querido, hubiera podido ser Dios por sí mismo.....¿Y no es semejante proposicion (exclama el historiador, pues quién no habia de resistirse?) cabalmente el demonio de la presuncion y del orgullo, que el mismo Baader reprehende á la moral kantiana y á toda la Filosofía moderna? Y por otra parte ¿cómo se compone ésto con la otra idea manifestada ántes por el mismo Baader, que el hombre despues de haberse extraviado por su caida (que por lo mismo la llama una *culpa feliz*) ha vuelto á su completa unidad con su Dios?» Este es el fruto que constantemente cosecha el espíritu humano cuando se interna en el país que le está vedado: delirio y contradiccion. No deja de hacer juego con esta teoría de la redencion el Dios que saca Mr. Cousin de la conciencia, ó por mejor decir, de su cerebro. Hélo aquí: «el Dios de la conciencia (son sus palabras) no es un Dios abstracto; un rey solitario relegado más allá de la Creacion sobre el trono desierto de una eternidad silenciosa y de una existencia absoluta que se asemeje á la nada misma de la existencia, (á palabrería é hinchazon sí puede apostárselas este conciencista con todos los metafísicos nacidos y por nacer). Es un Dios á la vez verdadero y real, á la vez sustancia y causa, siempre sustancia y siempre causa, no siendo sustancia sino en cuanto causa, es decir, siendo causa absoluta, uno y muchos, eternidad y tiempo, espacio y número, esencia y vida, indivisibilidad y totalidad, principio, medio y fin, en la cima del ser y en su más humilde escalon, infinito y finito todo en una pieza.» Yo creeria agraviar á mis lectores si me detuviera un instante á patentizarles las contradicciones y vaciedades que se encierran en la susodicha definicion de la causa primera; definicion, que por más que haya querido embozarlo el ontologista parisiense, está enseñando las orejas del panteismo.

Pero vengamos á otro punto más ventajoso para la juventud, cuyo provecho es el único móvil de nuestra pluma. Quiero hablar de la táctica de los metafísicos, despues de soltar sus adefesios para estorbar que los impugnen fácilmente; y es suponer que siendo las materias que tratan oscuras por su propia naturaleza, ni es posible darles mayor claridad, ni podrán estar nunca sino al alcance de unas pocas inteligencias privilegiadas. Así es que la pobre juventud, parte de ella, por modestia y respeto á los

grandes hombres que de tal manera se explicaron, se conforma y resigna atribuyendo la culpa á su falta de capacidad; y parte, por pura vanidad, y porque no la tengan en el número de los ineptos, se apresura á entrar entre los escogidos, repitiendo con los caudillos del oscurantismo: «non omnibus concessum est adire Corinthum»; y así es la verdad; pues aunque son muchos los llamados, y sobrados los pretendientes, son pocos, poquísimos los que están adornados de la verdadera circunspeccion y criterio, bases imprescindibles de toda filosofía, para poder resistir á la corriente de la moda, acelerada por el soplo del amor propio.

Otro daño incalculable que causan las ideas metafísicas á la juventud es inspirarle un desprecio reconcentrado contra toda investigacion en el órden físico.—Quien no conozca la mocedad, no podrá figurarse hasta qué punto la aparta de la buena senda el estarle con la contínua cantilena de que todo lo perteneciente al mundo físico y á la experiencia tiene un carácter contingente y variable, y que sólo á la razon pertenece lo necesario é inalterable; dándole á entender que los resultados obtenidos por la experiencia son cosa de poco más ó ménos, cual solemos decir, ó de inferior categoría: y no reparan los pobrecillos que así lo contigente como lo necesario salieron de sus mismas impresiones, y que en los propios objetos físicos se hallan alternativamente ambos extremos de la misma relacion. Así corrompen á un tiempo el entendimiento y el gusto de la juventud, alimentándola con un pábulo extéril é improductivo, cuando hay tanto grano sustancioso que escoger en el dilatado campo de las ciencias.

Tambien quiero advertir á la juventud de mi patria, ya que estamos en el capítulo de las advertencias, que no conociendo ella las obras de algunos filósofos, y señaladamente las de Kant (cuya cita ha dado márgen á una gran parte de esta discusion) sino por el intermedio del Sr. Cousin, se figurará, que son ontologistas áun algunos de aquellos mismos que más han combatido las pretensiones de esta fingida ciencia. Si no bastan todavía los testimonios aducidos sobre la prueba ontológica de la existencia de Dios por Kant, ábrase por donde quiera su *Crítica de la razon pura* y se tropezará á cada paso con su refutacion del *idealismo psicológico* y de toda tentativa de ontología. No hay duda que hasta cierto punto, lo que ha hecho Mr. Cousin en esta parte es comunicar á sus discípulos el alucinamiento de que él mismo estaba poseido. Como Kant hablase del *absoluto*, creyó el filósofo francés seguir á Kant, diciendo que existia el absoluto, que se figuró encontrar en la *impersonalidad* de la razon, la cual vino á ser, en su concepto, como un puente echado entre la psicología y la ontología. Pero no reparó Mr. Cousin, que si bien hablaba de *absoluto* el de Koningsberga, era precisamente para destruir sus pretendidos derechos, demostrando ser imposible su existencia para el entendimiento humano, que «sólo podia jugar en el círculo de la experiencia»—son sus palabras: propósito único de todo su libro, llevándolo impreso en su letra y espíritu desde la portada hasta el final, en términos de no poderlo equivocar. Copiemos tan sólo en corroboracion unas pocas cláusulas de su prólogo, que á las claras descubren y resumen todo el alcance de la grande obra que se propone ejecutar.....«Se nos preguntará, sin duda, cuáles son los tesoros de ciencia que podremos dejar á nuestros nietos en una metafísica así depurada por la crítica, y por lo mismo reducida á la inmovilidad .....Me he propuesto arrancar á la razon especulativa sus pretensiones á los puntos de vista trascendentales».....como si dijera, he querido cortarles las alas á los atrevidos voladores—: ni más ni ménos, que la realizacion del deseo Baconia-

no de «hominum intellectui non plumæ sunt aldendæ, sed potiùs plumbum et pondera.»— Pero ¿quién no hubiera parado mientes en el mismo epígrafe de Verulamio elegido por Kant para mote de su libro, que está pregonando toda el alma de aquel insigne restaurador de la ciencia, para que todavía desconociera y trocara sus intentos el ontologista Parisiense? Tan notable acuerdo y conformidad entre las miras de Verulamio y Kant, que ya hubieron de llamar muy especialmente mi atencion en uno de los artículos que á principios de 1839 publiqué sobre la Cuestion de Método.— Así dice el epígrafe tomado de la prefracion de su *Instauratio magna.* «De nobis ipsis silemus: de re autem quæ agitur, petimus ut homines eam non opinionem, sed opus esse cogitent; ac pro certo habeant non sectæ nos alicujus, aut placiti, sed utilitatis et amplitudinis humanæ fundamenta moliri; deinde ut suis commodis æqui in commune consulant et ipsi in partem veniant; præterea ut benè sperent neque Instaurationem nostram ut quiddam infinitum et ultrà mortale fingant et animo concipiant, *quum* reverà sit infiniti erroris finis et terminus legitimus.» Ved aquí pues lo que se propone el filósofo de Konigsberga: «poner fin y término legítimo á ese manantial de infinitos errores»—el absoluto.—Cegar para siempre la fuente de toda tentativa ontológica. Juzgue ahora el lector si tuve sobrada razon para asentar en mi último Elenco (proposicion 172) que «si Mr. Cousin hubiese entendido el gran resultado que arrojó la *Crítica* de Kant, de ese Kant, cuyo introductor se gloría de ser en su patria, acaso hubiera evitado tan desastrosa caida» (aludiendo á su teoría de la *trinidad*, ó hallazgo del *absoluto*, que algun dia examinaré *ex profeso*, impugnando detenidamente todo el prólogo de sus *Fragmentos:* tarea que por el momento, sobre ser supérflua para nuestro propósito, nos haria prolongar demasiado la presente nota.

Ocioso parece advertir que cuanto llevamos dicho acerca de la imposibilidad de constituir una ciencia ontológica del Ser Supremo, se aplica en lo principal al alma humana, que segun ya hemos observado más de una vez, conocemos como *causa*, no como *sustancia:* cosa que léjos de negar, la afirma tambien Mr. Cousin en el párrafo anterior del mismo texto que vamos comentando. Y sin embargo, sostiene este hombre á renglon seguido, la posibilidad de la ontología, y no contento con eso todavía, se mete á ontologista *constructor* de los más osados en varios lugares de sus demás obras, como sobradamente hemos observado! Contradiccion, inconsecuencia, son las dotes que campean en sus escritos, apostándoselas tan solamente con la paradoja y naderías, y errores más averiguados! Y siendo, y confesando que es desconocida el alma humana en cuanto *sustancia*, ¿cómo acusa el señor Cousin (á la leccion 3ª del Curso de 1828) á Verulamio de inconsecuente á su método de induccion, por la admirable reserva que profesa en no aplicar al conocimiento del alma humana el mismo procedimiento que al de la naturaleza exterior? A esta reserva de Bacon la llama «corromper la observacion por un sistema.» Copiemos el pasaje del filósofo inglés, y nos convenceremos no sólo del sentido profundo que encierra, sino de la identidad de propósito de Verulamio y Kant, pudiendo considerar á este último como el ejecutor de la grande idea del primero—«Mens humana (dice Bacon) si agat in materiem, naturam rerum et opera Dei contemplando, pro modo materiæ operatur atque ab eadem determinatur. Si ipsa in se vertatur, tanquam aranea texens telam, tunc demùm indeterminata est, et parit telas quasdam doctrinæ, tenuitate fili operisque mirabiles, sed quoad usum frivolas et imanes.» Lo cual en sus-

tancia vale tanto como decir: «Que cuando la observacion se aplica á la naturaleza de las cosas, alcanza una ciencia tan real y positiva como la naturaleza misma; más cuando se aplica al alma humana, entónces todo es tropiezo é indeterminacion, formando como la araña ciertas telas admirables por la sutileza de la doctrina, de los hilos y de la labor; pero frívolas y vacías en la realidad.» ¿Habrá nada más consecuente al circunspecto método de la induccion, ni nada más verdadero, ni más felizmente explicado, como que es el fiel resúmen de toda la historia del espíritu humano? Esas palabras deberian llevar por delante los filósofos *construtores*, primero que lanzarse á tejer tantas miserables telarañas, con que todavía logran enmarañar una parte de la bisoña mocedad!—No como quiera encuentro exactísima la idea de Bacon sino que todavía soy más rígido que él respecto de la *tejedores* hipotéticos; pues él les concede que fabrican telas asombrosas por la sutileza del hilo y de la mano de obra, al paso que á mí ni áun bajo ese aspecto me parecen admirables; porque no hay más belleza ni grandeza para mí en filosofía sino la pura y divina verdad: todo lo demás me parece feo, mezquino y despreciable. Ni aún en las obras de imaginacion puedo concebir que se llame á una creacion del ingenio graciosa, ó bien imaginada, si pugna con la verdad que está en la naturaleza de las cosas, y en el fondo de nuestros corazones. Así, pues, nunca celebraremos bastantemente la cordura con que procedió el buen Locke en «no investigar, como dice Cousin, la naturaleza y principio del entendimiento, sino tan sólo la accion de esta facultad, los fenómenos por los cuales se desarrolla y manifiesta, y que por lo mismo debe considerarse su libro como una obra de psicología, no de ontología.—Ahora bien, si de estas palabras y de cuanto llevamos dicho se quiere inferir que nos oponemos al progreso de la ciencia, por oponernos á la formacion de la ontología, ahí tienen nuestros adversario un mentis á su deduccion en nuestra nota sobre la Conciencia.—(Véase la nota 17ª) Efectivamente, progreso ha habido despues de Locke, y progreso habrá hasta la consumacion de los siglos en el conocimiento del *hombre* físico, intelectual y moral; pero ese adelanto no se ha obtenido por el camino de la ontología, sino por la vía de la observacion. En el estado en que Locke encontró la cuestion, era lo primero destruir las ideas innatas; y así muy atinadamente escogió patentizar este punto de vista: las ideas producidas en el entendimiento, sea cual fuere, y como fuere este entendimiento, esta causa, esta alma, se adquieren siempre por la experiencia de lo que pasa dentro y fuera de nosotros mismos. Demostrado este principio hasta el fastidio, ya el hombre no podia contentarse con eso sólo, porque su vida es el progreso; si no marcha se queda atrás; y encontró que lo que pasaba dentro, se hacía en ciertos órganos internos análogos á los exteriores; y exigiendo todavía más la ciencia, trató hasta de distinguir y de *localizar* aquellas funciones que se creian desempeñadas por el mismo órgano: de suerte que siguiendo el propio método, léjos de destruir, confirmó lo ya sólidamente establecido, acrecentando el caudal de sus conocimientos, los cuales por su propia virtud le impulsaron á descubrir nuevos puntos de vista, á guisa del viajero que llegado al puerto de su destino que en nube columbraba á lo léjos, se vé circundado de otro horizonte todavía más vasto que el que acaba de desaparecer á sus ojos.—En la citada nota demostré que la psicología, ó tenía que permanecer estacionaria, ó girar eternamente sobre el eje de las mismas palabras, ó entrar de lleno y de juro en el campo de la Fisiología. Si pues la ciencia de la vida, entendida bajo este aspecto, quiere

bautizarse todavía con el nombre de Ontología, entónces no disputaremos sobre las palabras, cuando nos entendemos sobre las cosas; pero es forzoso confesar que en este progreso de la ciencia jamás salimos del imperio de la observacion: fuera del cual no hay más que delirios é ilusiones; y que la llamada en tal caso Ontología vendria á ser la última expresion rigurosa de la ciencia, que se cifra, es verdad, en saber por las causas, pero causas segundas, dentro de la misma observacion, ó por mejor decir, comprobándose por los fenómenos y su encadenamiento la *existencia*, mas no la *naturaleza* de las causas: única meta á que puede llegar la ciencia humana.

Tengo, pues, derecho á esperar, que en mi país por lo ménos no vuelva á emprenderse tentativa alguna de revivir la Ontología hasta no destruir primero las razones y datos en que me he apoyado para anonadarla de una vez: no habiéndome contentado en general con impugnar simplemente á Mr. Cousin, para lo cual bastarian otras tantas ó ménos palabras de las que emplea él en su texto: porque como llevo siempre á la mira el provecho de nuestra juventud, no he querido perder la ocasion de esplayar alguna doctrina en su obsequio, citando al intento el testimonio de varios filosófos de nombradía, para más llamar su atencion sobre estas materias: tal es la humana debilidad, que un hombre inferior á otro en luces no puede tener razon contra su superior, por más que se esfuerce en dar un carácter matemático á sus demostraciones, máxime habiendo nacido en nuestra propia tierra el impugnador, y el antagonista en la bienaventurada capital de la civilizacion. Así son los hombres: sólo la verdad y el tiempo los vencen. ¿Pero, quién habia de decir á nuestro verdadero civilizador, á nuestro ilustre Varela, cuando desde el año de 1816 descargaba aquellos mortales golpes á la pretensora ciencia de la Ontología, que habia de volver á levantar cabeza entre nosotros, porque le plugo resucitarla como por ensalmo á un nuevo metafísico delirante allende el mar con el prestigio de su puesto y de su palabra? Oigamos á nuestro compatriota y maestro, segun se explicaba hace más de veinte años sobre las pretensiones de tan falsa ciencia.

DE LA ONTOLOGIA.

1º Los metafísicos han hecho de la Ontología un conjunto de sutilezas, y un gérmen de cuestiones sutiles, por creer que existen las cosas que tratan en ella, no siendo esta parte de la metafísica, sino una ciencia de nombres, en que aprendemos solamente las denominaciones generales que se le han dado á los seres de la naturaleza, segun el diverso modo de considerarlos. No debemos figurarnos que semejantes voces tienen un objeto existente en la naturaleza, donde no hay sino individuos con propiedades individuales y ninguna general.

2º Las propiedades de las cosas no son algo distinto, y separable de ellas mismas, sino solamente unas relaciones que tienen entre sí, causando en nuestros sentidos diversas conmociones, y en órden á esta diversidad hemos clasificado los distintos atributos que decimos existen en los objetos. Este modo de pensar que no es nuevo entre nuestros filósotos, parece no se ha reflexionado lo bastante para desterrar la preocupacion antigua de que la sustancia es algo que está bajo los accidentes, como si fuera distinta de ellos, y así vemos que se disputa sobre el constitutivo de las sus-

tancias, se dice que son desconocidas las esencias, y otras proposiciones semejantes que se leen no sólo entre los antiguos sino tambien entre los modernos. El mismo Condillac incurrió en este error, y habla de este sugeto incógnito que está bajo las modificaciones, y del que segun su juicio nunca hemos presentado una definicion exacta. Los filósofos no encuentran ese sugeto incógnito, porque buscan lo que no hay.

3º Explicaremos las voces *naturaleza, supuesto, persona, substancia, propiedad, accidente*, advirtiendo que sólo expresan las diversas consideraciones que hacemos de los objetos.» (*)

¿Y es posible que fueran tan poco profundas las raices que entre nosotros echaron estas saludables doctrinas, que hayan podido conmoverse al primer soplo de esa hojarasca trasladada á nuestro suelo por el tamiz (pues ni original es) de la nueva Filosofía eclecto-gálica? Más honroso habia sido sin duda para la ilustracion de nuestra patria el que en ella no hubiesen encontrado un sólo eco, opiniones tan estrafalarias, que arroja léjos de sí el rigor de la ciencia.—Pero esto mismo nos podrá servir de leccion para inculcarnos la necesidad de tener siempre encendida la lumbre del verdadero saber; porque desgraciadamente nunca falta en una sociedad, áun cuando sea de las más ilustradas (que todavía no es de esas la nuestra) quien intente apagarla ó amortecerla, só prestesto de alumbrarnos mejor.

(34) Si por *oficial* entiende el autor el término que generalmente emplea Locke para designar los fenómenos del entendimiento, no hay dificultad ninguna en comprenderle. Pero salta á los ojos la inexactitud de la expresion aplicada á un escritor como Locke, en quien ni como hombre ni como metafísico hubo la menor chispa de ser eco de ningun gobierno ni partido: varon tan poco comun y desprendido, que en expresion del mismo Cousin (véase la Lec. 15) era un modelo de prudencia, de firmeza é independencia, en términos de renunciar á los empleos y al favor de los grandes y de los gobiernos, para no tener en pugna sus opiniones con sus acciones; sacrificando constantemente el placer al deber, y manteniendo pura é inmaculada la candidez congénita de su alma. El epíteto de *oficial* á quienes cuadra de molde es á ciertos hombres de lo presente que exponen á sus alumnos la Filosofía que se les manda, y reciben un sueldo para pensar. Es menester retundir la avilantez de algunos personajes que se atreven á dirigir á los hombres de bien inculpaciones que sólo á ellos alcanzan, diciéndoles la verdad franca y desnuda. La palabra *oficial* no se ha estampado ahí con inocencia: esta escuela eclético-doctrinaria siempre está buscando expresiones denigrativas ó desfavorables para desacreditar directa ó indirectamente á cuanto diga relacion con el siglo 18º y con sus antecedentes; y al pobre Locke, á fuer de antecesor, como le place ponerle á esa escuela, le tocó pagar por todos los pecadores.—Dó quiera destila la tirria y pequeñez de estos sectarios contra uno de los siglos más grandes que vieron los siglos. Rebajadle quilates cuanto querais, que la posteridad se los aumentará con usura.

(35) Cuando tropiezo con pasajes como el presente, (y son harto co-

---

(*) Ya el valiente pensador *Hobbes* habia dicho hace dos siglos, reprendiendo al abuso de las ideas abstractas, y derivando la que llamaban *essentia separata* de la cópula, que para nada servian en filosofía esas palabras de *esencia, quididad, entidad*, y todas esas barbaridades: «non sunt necesariæ eae voces, essentia, entitas, omnisque illa barbaries ad philosophiam.»

munes en nuestro psicólogo) redactados en ese tono de enfatiquez y de importancia á guisa de oráculo, y en medio de todo envolviendo en el fondo una idea, ó enteramente falsa, ó no de las más rigurosas, me confirmo más y más en mi juicio sobre la palabrería habitual de Mr. Cousin; quedándome al mismo tiempo atónito de la confianza y seguridad con que se atreve á asentar especies, sobre las cuales puede desmentirle hasta el último de los escolares, como quien habla delante de personas dispuestas á tragar cuanto les echen sin temor ninguno de contradiccion. No he sido yo el único, ni acaso el primero que haya tachado de *palabrero* á nuestro Eclético, pues un famoso contemporáneo y compatriota suyo, *Leroux*, (en un artículo impreso el año pasado) contrayéndose precisamente á la obra que estamos comentando, la califica de «charla sempiterna» de extremo á extremo: «un volume environ de bavardage sur Locke dans son cours de 1829.» Pero justifiquemos nuestro dictámen respecto del pasaje en cuestion. —«Más adelante, dice Cousin, examinaremos las ventajas é inconvenientes de esta denominacion (la de *ideas*), así como la teoría que trae consigo.....» alusion a las puerilidades que amontona en el exámen de la *idea-imágen*, en el cual no debemos entrar ahora, pues como el mismo expresa, tiene su leccion especial consignada: bástenos decir por el momento, que allí descuella su poca versacion en la leyes de la sensibilidad, con que le reprendiera ya su otro paisano y colega *Lerminier;* fuera de que todo el fundamento sobre que hace girar la discusion viene en sustancia á reducirse á la simpleza de no ser conveniente admitir la palabra *idea* para expresar los fenómenos del entendimiento, porque en su sentido literal significa *imágen*, y que esto de imágenes rigurosamente no pertenece más que á las sensaciones de la vista. ¿Pero quién que usa la palabra *idea*, está pensan-en imágenes, sino en nociones?—Si fueran á desecharse las voces, porque en su orígen se aplicaron á ciertos objetos determinados, y despues se han extendido y trasladado á otros, sería necesario acabar de una vez con el lenguaje, pues tal es su natural é indispensable tendencia. Respecto á las palabras tomadas de una lengua extraña y sobre todo siendo esta antigua, es mucho menor el inconveniente, antes se puede así dar al idioma moderno toda la precision apetecible; pues si bien la palabra *idea* significaba en griego *imágen* los pueblos modernos no entienden por ella cabalmente más que los fenómenos del entendimiento: con lo cual sube de punto la exactitud de nuestro lenguaje; teniendo la voz *imágen* para las sensaciones de la vista y la de *idea* para las *nociones* del entendimiento.—Pero los mismos griegos, para quienes podia ser más orígen de confusion, porque no tenian al principio sino una sola palabra para esas diversas relaciones, ¿qué inconvenientes experimentaron, ni qué embolismos les trajo por ventura para la exposicion de sus doctrinas filosóficas el emplear la voz *idea?* ¡Cuán fácil no es conocer cuando la usan sus autores en el sentido propio ó en el figurado, que en las lenguas modernas ha llegado á ser *propio!* Así nos sucede con todas las metáforas, y con ésta más que con ninguna otra, pues ha dejado de serlo para los idiomas actuales.

Otro de los puntos á que dá grande importancia Mr. Cousin en ese exámen de la *idea-imágen*, es que la palabra ni puede aplicarse con rigor á las sensaciones de los demás sentidos fuera de la vista. Muy enhorabuena, señor rigorista! Pero ¿quién ha pretendido jamás que las impresiones causadas en el oido, v. g., ó los recuerdos, ó las reliquias, ó como querais llamarlo, que quedan en el entendimiento de tales sensaciones, sean *imágenes* de la misma forma que las causadas por los objetos en la vista—?

Si tan sensasiones son las unas como las otras, y áun más corporales y groseras, si cabe, las producidas en las orejas que las formadas en los ojos, por intervenir en las primeras las vibraciones del aire, que es fluido densísimo en comparacion de la sutilísima luz, ¿qué adelanta Mr. Cousin con tanta charla para combatir la doctrina de Locke sobre la realidad del contacto de los cuerpos exteriores con nuestros sentidos, que es á lo que se reduce toda la cuestion de la *idea-imágen?* ¿Cuál es, pues, pregunto, el inconveniente de llamar *ideas*, ó *imágenes* á las huellas que en nosotros dejan los objetos externos, y áun á los demás pensamientos que en su consecuencia formamos? Jamás podrá Mr. Cousin, por más que agote las fuerzas de su ingenio, destruir, no diré ye la teoría, sino el hecho incontrastable de ser el *sentir* un género, que incluye sus *especies* subordinadas en nuestro organismo: así, *ver* es tan sensacion, y por consiguiente tan *imágen* como *gustar;* paro esto no quita que cada una de estas sensaciones se distinga perfectamente de la otra. Vergüenza dá verse un hombre serio obligado á entrar en tan triviales exposiciones; pero no queda más arbitrio, cuando se trata de atacar lo más demostrado, hasta apelando á la miseria de dar importancia á lo que no la tiene, por parte de hombres que pretenden ser graves, y sobre todo, cuando no faltan repetidores que les hagan coro, sin medir ni pesar siquiera el valor de las mismas palabras. Tambien se apoya Mr. Cousin para combatir la *idea-imágen* en que nuestro entendimiento forma algunos conceptos que no tienen modelo en la naturaleza, como sucede con la *idea* del *número*, del *tiempo*, y otras por él llamadas *absolutas*, y por nosotros *abstractas* y muy *relativas*. Pero dejemos este registro para su oportunidad—que demasiado hemos dicho por el momento, para que los jóvenes lectores comprendiesen la alusion de nuestro aparatoso psicologista. Séame lícito, sin embargo, ántes de cerrar esta nota, llamar todavía la atencion sobre aquello de «la teoría que trae consigo esa denominacion.» Una denominacion puede muy bien ser, y es las más veces, la *señal* de una teoría; pero no se dirá nunca con exactitud que traiga consigo, ó *arrastre* (*entraîne* esta es la expresion del original) una teoría, que no puede ser producida sino por virtud de los hechos, ó de alguna, ó algunas ideas que le sirven de antecedente. Sólo los metafísicos de profesion poseen la habilidad de levantar doctrinas sobre el cimiento de meras denominaciones.

(36) Esta nota es como una continuacion de la anterior. Aunque no tendria nada de pecaminoso, ni de particular que la palabra *idea* fuera el estandarte de la filosofía de Locke, es sin embargo, una falsedad el asentar semejante cosa. Todos los filósofos de las naciones cultas desde los griegos hasta nuestros dias han empleado la misma denominacion exclusiva ó indistintamente con otras equivalentes para designar los fenómenos del entendimiento. Con mejor razon podria asegurarse que la palabra *idea* fué la bandera de Platon y su escuela esencialmente *idealista*, si bien no siempre la tomase en la misma acepcion.—¿Quién prodiga más la palabra *idea* que el gran Descartes en todo el discurso de sus obras filosóficas, Descartes considerado como el caudillo de la escuela espiritualista moderna, Descartes, de cuya obras completas ha sido editor el mismo Mr. Cousin, que señala la palabra *idea* como distintivo de la escuela de Locke? ¿Cómo podia ser distintivo de la escuela de Locke una denominacion que empleaban como favorita Malebranche, Laforge y cuantos cartesianos habian escrito y escribian, cuando salió al mundo el «Ensayo sobre el entendimiento humano?» Llamárase á la filosofía de este libro con el mote de la filosofía

de la *experiencia*, y entónces nada tendriamos que vituperar. El único motivo que deja traslucirse del ridículo empeño de Cousin es no perder ripio para inculcar que Locke fué el padre de la escuela *ideológica* moderna: padre que, en vez de negarlo, se honra mucho con él esta escuela; pero cuya filiacion no consiste en la palabra *idea*, comun á todos los filósofos del orbe, y muy singularmente favorita de los que más y mejor impugnó Juan Locke; conviene á saber, los Cartesianos, revividores de las *ideas* innatas.—Todavía más: era tan preferida por estos últimos filósofos la denominacion de *ideas* para explicar los fenómenos del entendimiento, que ellos fueron los primeros que coadyuvaron al desuso ú omision de las otras expresiones, como *fantasma*, *especie*, &c, introducidas y acreditadas por el dilatado imperio del escolasticismo.—El verdadero motivo de haber adoptado la escuela moderna la denominacion de *ideología*, no fué otro, como ya tuve ocasion de observar en esta misma obra, sino el ajustarse más rigurosamente al espíritu de exactitud que ya reclamaban toda especie de conocimientos que aspirasen al timbre de ciencia: considerando pues nuestra ignorancia sobre la naturaleza del alma, de la cual sólo podiamos conocer los efectos ó *ideas*, como confiesa el mismo Cousin en esta propia leccion, pareció más científico, y ménos pretensor preferir la denominacion de *ideología*, á la de *psicología*, que aparentaba aspirar al conocimiento íntimo del alma humana.—Ved ahí simple y sencillamente lo que ha pasado.

Ahora bien, y esto es más importante: si porque el filósofo inglés con toda su escuela sustenten, como vosotros lo haceis, (cuidado con olvidarse de ello—para que veamos de qué lado está la inconsecuencia!) la imposibilidad de penetrar la naturaleza del alma, se pretende que dicha escuela se cierre otras puertas por donde le puede venir la luz para ilustrar estas materias, como pueden inducirlo á creer las palabras «de que para Locke y su escuela el estudio del entendimiento se encierra en el estudio de las ideas»—se formarian nuestros jóvenes lectores una idea muy equivocada de las tendencias de la filosofía lockiana, y por lo mismo merece el asunto la pena de una brevísima explicacion.—La escuela de Locke cierra, es verdad, las puertas á toda tentativa de ontología; pero las abre de par en par á todo medio legítimo de investigacion.—Porque, ¿quiénes son los que han introducido el estudio de los instintos, de las pasiones, de las funciones todas del organismo en el campo de la ciencia para mejor conocer el entendimiento sino los sucesores y verdaderos continuadores de Locke? Así es como por sus pasos contados hemos venido á considerar á la *psicología* ó *ideología*, llámaseles segun se quiera, como un capítulo de la *antropología*, ó ciencia del hombre propiamente tal; pues para obtener la síntesis á que siempre aspira el entendimiento humano, se hace forzoso ver los fenómenos en todo el enlace y armonía que podamos alcanzar: lo que no se consigue sino estudiando y profundizando las acciones que pasan en el hombre, que es un compuesto indivisible de materia y espíritu: y sólo la fisiología puede gloriarse de haber contemplado las cosas bajo su verdadero punto de vista: así pues, la ciencia de la *vida* incluye dentro de su jurisdiccion las importantes apariciones que se suceden en el cerebro, parte principalísima del mismo hombre: grave, importante, dilatado es el capítulo de la ciencia que se ocupa en anotar las leyes del entendimiento; empero, esas circunstancias no le eximen de ser un capítulo, una parte, una dependencia inmediata del gran tratado de la *vida:* este estudio es el que ilustrándonos sobre los verdaderos resortes de los fenómenos, será de más

directa y eficaz aplicacion á la moral, revelándonos así la misma naturaleza lo que sea dable practicar y evitar á las fuerzas de la humanidad: «quid ferre recusent, quid valeant humeri.»

Al terminar la presente nota no puedo ménos de repetir cuánto dolor y vergüenza me causa tener que bajar á ciertas trivialidades, que de seguro excusaria, por ser tan agenas de mis principios como de mi carácter, si por otra parte no cumplieran tan eficazmente al patriótico fin que me propongo—: pues siendo mi objeto principal que la juventud abra los ojos respecto de ciertas guías, no debo perder coyuntura de hacerle sentir cuán falaces son éstas hasta en aquello mismo al parecer más sencillo y averiguado; y no como quiera, sino áun en la exposicion de los hechos históricos; atreviéndose á referir sin rubor y dar por supuesto lo que no ha pasado.—¡Cuántas muestras de esta escandalosa infidelidad no nos ofrece Cousin en algunas otras de sus producciones! Baste citar la avilantez con que afirma en su Introduccion á los escritos inéditos de Abelardo—que en el siglo 16º no existió un sólo filósofo, una sola cabeza verdaderamente original—saltando á pié juntillas al gran Verulamio, y á tantas lumbreras como iluminaron al mundo en esa época importante, que aunque de *transicion*, segun dice su escuela, esa circunstancia en nada le despoja de de su verdadera originalidad: lo cierto es que hay un empeño marcado de parte de esta escuela francesa idólatra de lo presente, en pintar como poco ú nada originales precisamente á aquellos mismos personajes que han dado el impulso á la humanidadad en los periodos más notables de su historia.—Por lo demás, cuanto han visto los lectores hasta aquí en Mr. Cousin es nada todavía respecto de lo que les queda por ver en aquellas lecciones posteriores en que propiamente entra en materia: hasta el presente no ha pasado de mera exposicion: ya veremos en llegando á la parte argumentativa, donde se daria por muy bien librado si sólo escapara como ahora con un «much ado about nothing»: ruido mucho, nuez ninguna.

Ved ahí pues el estudio del entendimiento humano reducido al de las ideas: (37) estudio que encierra varios órdenes de investigaciones, y deben por lo mismo determinarse con toda precision. Segun lo dicho anteriormente. podemos considerar las ideas bajo dos aspectos: 1º investigar si en relacion con los objetos, cualesquiera que sean, son verdaderas ó falsas; ó bien prescindiendo de su verdad ó falsedad, de su aplicacion legítima ó ilegítima á los objetos, indagar únicamente lo que son en sí mismas, y tales como nos las manifiesta la conciencia. Sin disputa son esas las dos cuestiones más generales que podemos proponernos relativamente á las ideas; no siendo tampoco dudoso el órden bajo el cual debamos ventilarlas. Salta á los ojos que dar principio considerando á las ideas con relacion á sus objetos sin haber préviamente examinado lo que son en sí mismas, es comenzar por el fin, es entrometerse á investigar la legitimidad ó ilegitimidad de los resultados, estando todavía en la ignorancia de los principios. Es forzoso, pues, empezar por el exámen de las ideas, mas no en calidad de verdaderas ó de falsas, ó como debida ó indebidamente aplicadas á tal ó cual objeto, y por consiguiente, como si fueran ó no motivos suficientes para tal opinion ó tal conocimiento, sino como simples fenó-

menos del entendimiento, marcados con estos ó los otros caractéres: así es como debe proceder in costablemente un verdadero método de observacion. (38)

Mas no pára aquí; habiendo todavía dentro de dichos límites materia dispuesta para dos órdenes distintos de investigaciones.

(37) Entendámonos: Locke restringe el estudio del entendimiento al de las ideas, porque esto es lo que hacía á su propósito; cual era patentizar el gran principio que cualquiera que fuese la naturaleza de la causa que llamamos *alma* ó *entendimiento*, sus efectos, ó sean las *ideas*, derivan siempre de la experiencia—: golpe el más mortal que podia darse á los Cartesianos y á todos los idealistas de su tiempo, y lo que demandaba el estado de la ciencia en aquella época: en una palabra, cerrar las avenidas al idealismo y á la ontología. Mas si por la expresion de «reducir el estudio del entendimiento humano al estudio de las ideas» van á entender los lectores que el filósofo inglés trataba de cerrar la puerta al análisis de los instintos, pasiones y operaciones corporales, en suma, á la fisiología ó verdadero y completo conocimiento del hombre, se equivocarian de me- (*)

(*) De esta obra del Sr. Luz no se publicaron más que dos entregas con 144 páginas, segun los señores D. Antonio Bachiller y Morales, en sus *Apuntes para la historia de las letras y de la instruccion pública en la Isla de Cuba*, y el señor D. José I. Rodriguez, en su *Vida de Don José de la Luz y Caballero*. Este último, en la página 100 de la segunda edicion de dicha *Vida*, dice así: «De la Impugnacion á las doc»trinas filosóficas de Cousin se publicaron dos cuadernos con con 144 páginas, en 4º, »sin contar 15 de la *Advertencia* que le sirve de prólogo. Lo conservan los curiosos »como preciosidades literarias.» —V. M. M.

SAÚL.

Tragedia en cinco actos, original de Alfieri, traducida por José Mª Heredia.

ACTO TERCERO.

ESCENA I.

MICOL, DAVID.

Micol. Vuelvo, esposo, á temblar: grato mi padre
levantábase ha poco de la mesa,
cuando Abuer se aproxima y le habla á solas.
—Me acerco, él se despide, y torva y fiera
vuelvo á mirar la frente del monarca.
David. ¿De su enojo la causa no penetras?
Micol. Plácido, tierno estuvo con nosotros,
y lloraba abrazándonos. Su régia
extirpe augusta sostener pensaba
con nuevos héroes de la prole nuestra.
Más que padre mostrábase, y ahora
le encuentro más que rey.
David. Tu afan serena,
y no al dolor, esposa, te anticipes.
Nuestro rey es Saül: enhorabuena
disponga de nosotros como guste.
Con tal que la batalla no se pierda,

cobre mañana su rencor injusto,
y torne yo á los montes y cavernas
en dura proscripcion. Mi única muerte
es el abandonarte, y será fuerza.
¡Oh destino infeliz! ¡Infaustas nupcias!
Estado regio, y paz darte pudiera
otro esposo, y te uniste á mi desdicha.

Micol. No á sufrir volveré tu dura ausencia,
ni podrán arrancarme de tus brazos.
Antes me abisme entre la tumba yerta,
que volver á la vida insoportable
que arrastraba sin tí. De luto llena
pasaba en el dolor eternos dias,
y al descender la noche, sus tinieblas
espectros de terror me presentaban.
Ya miraba amagando tu cabeza
la espada de Saül, tu voz oia
humilde en vano demandar clemencia
mientras el hierro bárbaro rasgaba
tu corazon. Ya en hórrida caverna
te miraba ocultarte, doloroso
lecho formar entre las duras peñas,
y al más leve rumor despavorido
otro asilo buscando, por do quiera
sin amigos vagar y sin apoyo,
enfermo, triste, de hambre y sed horrenda
sin cesar aquejado..... No es posible
explicarte las ansias y las penas,
de tu separacion..... Esposo mio,
no quiero, no, volver á padecerlas.

David. Esposa, calla por piedad, que rasgan
mi dolorido corazon tus quejas.
A la sangre, no al llanto, aqueste dia
se debe consagrar.

Micol. David, no intenta
alejarte mi amor de la batalla:
por tí no temo su furor; en ella
Dios te protegerá. Mas la perfidia
temo del vil Abuer, que acaso intenta
arrebatarte el triunfo.

David. ¿El rey acaso
hoy dudará confiarme la alta empresa?

Micol. Tal cosa no escuché. Pero sombrío,

con ojos torvos y con faz severa
no sé qué furibundo murmuraba
de la dudosa próxima pelea,
de sacerdotes pérfidos, traidores,
de gentes ignoradas en la guerra,
de mentida virtud..... Voces oscuras,
palabras pavorosas y tremendas
á la consorte de David, é hija
del mísero Saül.

David. Basta, que él llega.

Micol. Socorre, justo Dios, al siervo tuyo;
al impío confunde: ilustra, alienta
á mi padre infeliz; salva á mi esposo,
y al pueblo de Israël cubra tu diestra!

ESCENA II.

SAUL, JONATAS, MICOL, DAVID.

Jonatas. Ven, adorado padre: ven, disipa
las dolorosas fúnebres ideas
que te afligen: el aura libre y pura
disfruta entre tus hijos que te cercan,
y ella te calmará.

Saül. ¿Qué dices?

Micol. ¡Padre!
Los tiernos brazos de Micol te estrechan.

Saül. ¿Vosotros quiénes soy?..... ¿Quién de aura pura
y plácida me hablaba?..... ¿Esta? tiniebla
tétrica es, sombra de muerte..... ¡Mira!.....
¡Acércate! ¿Lo ves? El sol, funesta
guirnalda en torno cíñese de sangre.....
¿Oyes gemir las aves agoreras?
Lúgubre llanto por el aire vaga,
que me estremece, y á llorar me fuerza.....
Mas, ¡qué! ¿tambien llorais?.....

Jonatas. Inexorable,
Sumo Dios de Israël, tu faz alejas
de mi padre infeliz, y al siervo tuyo
de sus contrarios al furor entregas?

Micol. Padre, á tu lado tienes á tu hija,
que de todos tus gustos y tus penas

participa..... Mas hoy, ¿porqué te angustias,
en vez de celebrar la grata vuelta
del gozo?.....

Saül. De David, quieres decirme.
¡David!..... ¿Porqué afectuoso no se llega
á abrazarme tambien, como mis hijos?

David. Perdona, caro padre, que tuviera
temor de importunarte con caricias.
Ojalá que tus ojos leer pudieran
de mi alma los afectos!.....

Saül. ¿Con que..... amas.....
La casa de Saül?.....

David. ¡Ah! no me ofendas
con duda tal: á Jonatas estimo
cual niña de mis ojos; no me arredra
peligro alguno por servirte, padre;
y diga mi consorte la terneza
con que la adoro.....

Saül. Sin embargo, en mucho
orgulloso te estimas.

David. En la guerra
me reputo soldado no cobarde,
yerno tuyo en la córte, y en presencia
del Sumo Dios, humilde me anonado.

Saül. Siempre me hablas de Dios, aunque no puedas
ignorar que hace tiempo de él me apartan
el astuto rencor, la saña fiera
de sacerdotes pérfidos..... ¿Acaso
cuando le nombras, ultrajarme piensas?

David. Le nombro sólo para darle gloria.
¿Porqué, Señor, en ilusion funesta
piensas que Dios airado no te mira?
Sólo de los impíos él se aleja,
mas nunca falta al que su nombre invoca,
y con humilde amor en él espera.
El te ensalzó benigno al claro solio
en que su proteccion hoy te conserva,
y él guardarte sabrá, si en él confías.

Saül. ¿Quién habla aquí del cielo?..... Quien desplega
el santo labio, ¿en blanca vestidura
envuelto está?..... Veámos..... No: de guerra
eres caudillo tú, y espada ciñes:
Aproxímate más, y que yo sepa

si Samuel ó David hora me habla.
Examinemos bien.....—¿Qué espada es esta?
¿No es la que te ciñó mi propia mano?.....

David. Es la espada terrible con que en Ela
el gigante Goliat amenazaba:
mi débil honda la arrancó á su diestra.

Saúl. Luego en el tabernáculo sublime
no se colgó como votiva ofrenda,
y porque no la viesen los profanos,
en el místico efod no quedó envuelta?

David. Sí; pero.....

Saúl. Entonces tú, ¿cómo la hubiste?
¿Qué temerario tuvo la insolencia
de dártela..... ¿Quién?.....

David. Oye: fugitivo,
inerme, á Nob llegué: por donde quiera
perseguidores mil amenazaban
mi triste vida. Humilde, sin defensa,
postréme al tabernáculo sagrado,
en que divino espíritu se alberga;
y allí este yerro sacro, (que si alguno
pudo volver á usar, yo tal vez era,)
demandé al sacerdote.

Saúl. ¿Y él? Acaba.

David. Diómelo.

Saúl. ¿Quién?

David. Aquimelec.

Saúl. Perezca
el vil traidor!..... ¿Do está el altar?..... ¡Oh rabia!
A mi trono los pérfidos atentan.....
Todos inícuos son, traidores todos,
enemigos de Dios..... Raza perversa,
¿así os intitulais ministros suyos?
¡En vestiduras blancas almas negras!.....
¿Dónde está la segur? ¿adónde el ara?
¡Destruidla, derribad.....!—¿Do está la ofrenda?
Yo la quiero inmolar.....

Mícol. ¡Ah, padre mio!

Jonatas. ¿Qué haces, padre y señor? ¿qué hablas? ¿qué piensas?
Calma la agitacion de tus sentidos.
No hay aquí altar, ni víctimas..... Respeta
á Dios en los augustos sacerdotes.

Saúl. ¿Quién me detiene, y á sentar me fuerza?

¿Quién me resiste?.....

Jonatas. ¡Padre!

David. De él te apiada,
benigno Dios! ¡Tus sieruos te lo ruegan!

Saül. Perdí la paz, la luz del sol, del alma,
los caros hijos, y la pompa regia,
todo pasó..... ¡Saül desventurado!
¿en tu amargo dolor quién te consuela?
¿quién te sirve de báculo? Tus hijos
mudos y sin piedad, sólo desean
el pronto fin del moribundo anciano,
por disfrutar la mísera diadema
que sus dolientes canas condecora.....
Arráncatela tú, y á par con ella
de tu cuerpo, ya pútrido, separa
tu atormentada y trémula cabeza.....
Duro estado, cruël!..... ¡Mejor es muerte!
¡Yo quiero muerte!.....

Micol. ¡Padre! ¡Ten la lengua!
ansiamos sólo tu ventura y vida,
y por librarte de la muerte fiera,
la sufriéramos todos.

Janatas á David. Pues el llanto
su delirio cruel desfoga y templa,
cálmale con tu voz, hermano mio,
que uniéndose á la plácida cadencia
de harpa sonora, su dolor disipa.

Micol. Mira; tu pecho fatigado anhela,
y el rostro, antes feroz, le inunda al llanto.

David. ¡Háblele Dios, y el corazon le mueva! (1)
«Oh, tú, que eterno, omnipotente, inmenso,
»en la vasta creacion reinas alzado,
»tú, por quien salgo de la nada, y pienso,
»y á tí dirijo mi mirar osado;
tú, que si abajo miras, se abre el denso
»velo del hondo abismo; si indignado
»mueves la frente, se extremece el mundo,
»y el impío despéñase al profundo.
»De querubines con escolta ardiente
»hácia la tierra plácido bajaste,

(1) El actor que represente á David podrá cantar estos versos líricos y los que siguen, si es á la vez cantor. Si no, deberá proceder á cada estrofa una breve música instrumental análoga al asunto, y recitarse luego los versos con gravedad y maestría.

»y con la luz eterna de tu frente
»al jefe de Israël iluminaste.
»De facundia y valor le fuiste fuente;
»su escudo y lanza fiel fortificaste;
»Hoy, Señor, de tu gloria un rayo sólo
»dirígenos benigno desde el polo.
»Llanto y tinieblas sin tu auxilio somos.....»

Saül. ¿Es sueño? ¿de David la voz no escucho?
De letargo mortal ya me despierta,
y á mi triste nublada fantasía
de mi edad juvenil vislumbre muestra.

David. «¿Qué viene resonando?—Negra nube
»de polvo rapidísima se eleva,
»y en las alas del Euro que la lleva
»al horizonte sube.
»!Ved! ya desgarra su preñado seno,
»y en mil armas y mil de que está lleno,
»triste, pálida luz relampaguea.
»Como robusta torre á la pelea
»se adelanta Saül: su excelsa frente
»rayos de fuego lanza.
»De armas y de caballos al estruendo
»y al hervir de la gente
»tiembla el campo gimiendo,
»y del furioso bélico alarido
»difúndese á los montes el sonido.
»Mas embiste Saül tremendo, fuerte:
»hombres, caballos, carros atropella
»en sus justos enojos:
»hiere, siembra do quier yelo de muerte:
»el espanto de Dios brotan sus ojos.
»¿Do está, prole de Ammon, vuestra jactancia,
»é insultante arrogancia
»con que al pueblo de Dios menospreciásteis?
»El llano en que á lidiar nos provocasteis
»con orgulloso pecho,
»es á vuestros cadáveres estrecho.
»Debido galardon á quien se fia
»en torpes simulacros,
»objetos de nefanda idolatría.
»Pero trompeta férvida retumba
»más allá de repente.....
»Es él mismo Saül, que en honda tumba

»de Edom despeña la traidora gente.
»Así Moäb con Soba ya se hunde
»y la vil Amalec en ruina fiera:
»Saül, como torrente en primavera,
»todo ante sí lo abisma y lo confunde.»

Saul. Oigo el clamor de mis antiguos dias,
que del sepulcro á gloria me despierta.
Torno á vivir en mis ardientes años.....
Pero, ¿qué digo? ¡Mísero! ¿de guerra
puede el fogoso grito convenirme?
¡Jamás!..... Un triste anciano sólo espera
ócio, plácida paz, quietud, olvido.....

David. Paz cantaré, tu agitacion serena.

«Al márgen de fresco arroyo,
»muerto de sed, fatigado,
»desde aquí miro sentado
»al monarca de Israël.
»Circúndale su familia;
»y su frente generosa
»cubre la sombra gloriosa
»de perdurable laurel.
»Una de sus caras hijas
»le quita el yelmo brillante,
»mientras su consorte amante
»le abraza con fino ardor.
»Otra el sudor polvoroso
»le limpia con agua pura,
»y otra con dulce ternura
»le baña en llanto de amor.
»Sus tiernos y nobles hijos
»tambien á besarle llegan;
»despues con sus armas juegan,
»y se las hacen quitar.
»Uno con afan desnuda
»el ensangrentado acero,
»y ansioso, al brillo primero
»lo quiere en vano tornar.
»Jugueton á sus hermanos
»otro contempla sañudo,
»y medio alzando el escudo,
»con él se intenta cubrir;
»y el mayor, del padre fuerte
»envidiando la pujanza,

»¿cuándo», dice, «aquesta lanza
»podrá mi brazo regir?»
»De gozo lágrimas
»bajo los párpados
»brillan del rey;
»que de sus bélicos
»hijos magnánimos
»el juego vé.
»Cual está gozando,
»en torno mirando
»afectos, delicias,
»filiales caricias,
»de cónyuge pura
»la blanda ternura,
»la cándida fé!
»Mas el sol pónese,
»callan los céfiros,
»y en sueño plácido
»húndese el rey.»

Saül. ¡Feliz, feliz el padre de tal prole!
¡Oh dulce paz del alma!..... Por mis venas
siento correr cual leche de dulzura.....
Mas, ¿qué pretendes? ¿Enervar intentas
en domésticos goces mi energía?
¿Juzgas arnes inútil de la guerra
al valiente Saül, á tu monarca?

David. No imagines, ¡oh padre! tal ofensa.
«Duerme el rey, pero el genio guerrero
»no descansa en el sueño del fuerte,
»y fantasmas de lucha, de muerte,
»y de triunfo mostrándole vá.
»Ve cual cae, y agoniza y espira
»el vencido enemigo tirano,
»que en la lid derribara su mano,
»y á la tierra más daño no hará.
»¿Qué relámpago luce y deslumbra?
»Es su espada que brilla volando,
»y al cobarde el valiente igualando,
»por las filas se lleva feroz.
»Y él escucha sonar por do quiera
»himno bello en su honor de victoria,
»y palpita, y se embriaga en su gloria,
»y es dichoso en el sueño veloz.

»Que no siempre las selvas atruena
»del leon el terrible rugido,
»y en descanso feliz adormido
»suele el rey de las fieras yacer.
»Su silencio no alienta al ganado,
»ni devuelve al pastor la esperanza,
»pues bien saben que sangre y matanza
»volverá, tras el sueño, á querer.
»¡Mas ved! El rey se levanta,
»y ciñéndose el acero,
»á lidiar se preparó.
»Su tremenda faz espanta.....
»¿Do se oculta el altanero
»que sus iras provocó?»
»Miro sonante ráfaga de fuego,
»ante la cual disipáranse luego
»las huestes enemigas.
»De Israël las lorigas
»y cortantes espadas
»en negra sangre infiel miro bañadas.
»El Filisteo tiembla su ruïna,
»y el cielo vengador sobre él fulmina.
»Ved al gande Saül: arde su espada
»en la mitad del escuadron impio,
»que atropella su brio,
»cual fuerte segador la mies dorada.
»Yo de lejos le sigo;
»al Filisteo persigo,
»derribo, hiero, mato, y así muestro
»que dos espadas tiene el campo nuestro.»

Saül. ¿Quién, quién osa jactarse?..... ¿Hay más espada
que la que yo desnudo?..... Caiga, muera
muera el traïdor que se atreve á despreciarme.

Micol. ¡Padre! ¡detente! ¡Oh Dios!

Jonatas. Tu furia frena.

David. ¡Mísero rey!

Micol. Huye veloz, esposo,
ó en gran peligro te verás..... Apenas
bastamos ya los dos á sujetarle.

ESCENA III.

JONATAS, SAUL, MICOL.

Jonatas. Cálmate, padre, y tu furor serena.
Saül. ¿Quién me osa detener?..... ¿Do está mi espada?.....
¡Ah pérfidos!..... ¡Mi espada se me vuelva!.....
Jonatas. Padre, nadie está aquí sino tus hijos.
Vuélvete con nosotros á tu tienda.
Necesitas quietud: ven á gozarla.
Micol. Tus hijos cariñosos te lo ruegan.

FIN DEL ACTO TERCERO.

SUPLEMENTO Y ADICIONES

á los catálogos de la Bibliografía Cubana de los Apuntes para la Historia de las letras y la instruccion pública en la Isla de Cuba.

Impresos cuyos títulos no aparecen en los catálogos publicados por el autor.

1812.—En un pliego que publicó D. Antonio Gil en la Habana (1) se imprimió el oficio de 8 de Diciembre de 1811 firmado por D. José Canga Argüelles comunicando al Consulado de la Habana el Decreto de las Córtes de 9 de Febrero concediendo el cultivo libre, la igualdad de representacion política y la opcion á empleos á los americanos.

1813.—*Donativo.*—Pliego abierto en fólio con este título H. Arazoza y Soler. En él aparecen donados al Estado y Beneficencia 10,000 pesos por D. Francisco de Arango y Parreño, incluyendo en esa suma sus dietas de Diputado y sueldos.

1813.—Apelacion á S. A. la regencia del reyno y quexas contra el Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca y otros individuos. Por D. Ramon Canelas. En 4º, 107 páginas, al fin se lee: «Habana, Oficina de la Cena, 1813.»

—Tercera defensa jurídica contra los insultos hechos á la Constitucion de la Monarquía Española á consecuencia de la demanda de Doña Bárbara Fernandez de Armas contra D. Márcos Quintero, su marido, sobre gananciales; é instructiva para las señoras mujeres. Oficina de D. Antonio José Valdés, en 4º, con 40 páginas, y dice al fin: (Se continuará).

(1) En todos los casos en que no se exprese la localidad en las impresiones en Cuba, se entiende que es la Habana.

Maquinaciones contra el antiguo tribunal de Marina de Campeche. Primera parte. Por D. José Martinez de la Pedrera, Auditor del mismo tribunal. En la oficina de D. Estéban Boloña, imprenta de la Armada nacional. En 4º, con 46 páginas, la segunda parte comienza en la página 20.

—Memoria sobre tabacos, por D. José Gonzalez de Torres de Navarra y Montoya, intendente de ejército y superitendente director de la renta de tabacos, firmada por aquel y D. Rafael Granados, en 13 de Mayo de 1813. Habana. En fólio, 8 páginas.

—Informe de la sociedad económica de esta córte al Real Supremo Consejo de Castilla en el expediente de Ley agraria, extendido por un individuo de número. El Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, á nombre de la Junta encargada de su formacion y con arreglo á sus principios. Impreso en Madrid. Reimpreso: Habana, oficina de Arazoza y Soler, imprenta del gobierno y de la S. P. 1813. Esta es la portada y epígrafe con que se publicó la obra de Jovellanos. Está inclusa y descrita en la página de la

—Contestacion á la falaz respuesta que sobre supuestas calumnias contra la casa de Iriarte y Laza han publicado en papel de 28 de Febrero último, por medio de la imprenta de Arazoza y Soler, con relacion á la causa seguida contra D. Juan Gomez á nombre del francés traidor Antonio Tastet y por su sócios y apoderados Iriarte y Laza. Imprenta de Palmer. En 4º, con 18 páginas.

—Debe tenerse presente en el articulo sobre el periódico *La Lancha*, que la reduccion á la forma en 4º (pág. 122) fué desde este año, pues he visto el número 20 del 22 de Octubre, y poseo números de la edicion en fólio español.

—Exámen. Philosophicum.—De Corruptione. Mentis.—A. D. Francisco Garcia. etc. D. Cecilio Doval.—Sustinundum.—In. Hoc. S. Caroli. Habanensi. seminario.—Praccide. D. Felice Varela.—Cálend. Augastii.—Anui. M. DCCC. XIII.—(Sello de E. B.)—Typis D. Stephani. Bolona. Habanae. En 4º, con 6 pág.

—Puntos que debe comprender la descripcion de los pueblos, etc., de la Isla de Cuba para el diccionario geográfico histórico.—Un pliego suscrito por D. Fernando Fidel, secretario de la R. sociedad Económica de Amigos del País. (Habana). Se recogieron muchos supuestos de los cuales conservaba D. Desiderio Herrera, que los prestó á la sociedad: ya se habian anticuado y se le devolvieron, segun consta de actas. Contenian hechos muy curiosos.

1814.—*La Enciclopedia* vió la luz en la Habana y contenia extractos de la obra de Arrate, sobre la historia de la Habana, recientemente publicada por la seccion de historia de la Sociedad Económica y entonces inédita. Lo cita el Pat. Americano, pág. 150 del t. 2º

—Diario de la Censura—extractado de las actas de la junta consu-

ria provincial de la—Havana—desde la instalacion de este cuer—po en 25 de Setiembre de 1813,—segun la nueva planta decreta—da por las córtes generales—y extraordinarias de la—nacion española

—ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO—

—Y—

—PRIMERO DE LA INSTALACION.—

Havana.—En la imprenta liberal á cargo de Romay. En 4º, con 41 páginas.

Es curioso y contiene como resultados de 42 censuras en que fueron condenados 29 por libelo infamatorio; 4 como injuriosos y se absolvieron libremente 9.

—Exámen y arreglo de la factoría de Tabacos (sin estanco) en la Isla de Cuba. Habana. D. E. J. Boloña, 51 páginas en fólio.

—Breve resúmen de algunas curiosidades ortográficas y cronológicas con el conocimiento de números romanos, dispuesto para enseñanza de las niñas educandas de las Ursulinas de la Habana. Habana D. Estéban José Boloña. En 8º, con 5 páginas.

—Acusacion fiscal dada por el señor oidor honorario de Guatemala D. Manuel Coimbra, en la causa de viciosos manejos de intereses nacionales, que por tres reales órdenes de 12 de Febrero de 1812 se sigue contra los comprendidos en ellas y otros, siendo juez de ella el Sr. D. Tomás Crogun, comisario de guerra y ministro principal de este apostadero de marina, contra quien tambien resultan cargos de gravedad. Habana. Imprenta de D. Pedro Nolasco Palmer. En 4º, con 26 páginas.

Oracion pronunciada el dia 2 de Mayo de 1814 en la iglesia mayor de esta ciudad por el Dr. D. Manuel Rodriguez Cabrera, presbítero. Imprenta de D. Pedro Nolaco Palmer. En 4º, con 14 páginas.

— El desengaño, ó sea despedida de la córte y elogio de la vida del campo. Por D. Simon Bergaño y Villegas. En la imprenta del Gobierno. Un tomo en 8.º con 72 páginas sin incluir la portada. Poema ó discurso en verso.—En el catálogo publicado puse imprenta Liberal, me parece que es la del Gobierno.

—Manifiesto de la justicia, de la importancia y de la necesidad que halla el Rey Nuestro Señor para oponerse á la agresion del usurpador Napoleon Bonaparte, procurar el reposo y tranquilidad de la Europa, y proteger los derechos de la Humanidad y de la Rsligion, en alianza y union con los soberanos que firmaron en Viena la declaracion de 13 de Marzo al presente año. Impreso en Madrid de órden de S. M. Habana: Imprenta de D. Pedro Nolasco Palmer. Con licencia. En 4º con 13 páginas.

—Resúmen de las doctrinas Metafísicas y Morales enseñadas en el colegio de San Cárlos de la Habana, sobre las cuales serán examinados, D. Francisco García y D. Juan de Ortega, colegiales de número, D. Jo-

quin Marez y D. Antonio María Escovedo, presidiéndoles el presbítero D. Féliz Ubeda, maestro de filosofía. Se hará el exámen el dia de Julio á las nueve de la mañana. Habana. Oficina de D. Estéban José Boloña. En 4º con 18 páginas.

1815.—Se imprimieron varias reales disposiciones sobre arreglo del ejército y uso severo del uniforme en la imprenta del Gobierno: todas en cuarto.

—Exámen de algunas de las principales materias de Derecho Patrio que se enseñan en el Real y Conciliar colegio seminario de la Habana y que han de contestar D. Joaquin Oliva, colegial de número, D. Cárlos Granados, ordenante, D. Francisco Mojarrieta, D. Leonardo Suarez, ordenante, D. Agustin Crespo, D. José Agustin Govantes. Los tres primeros el dia 13 y los otros tres el dia 14 de Julio de 1815, en la aula mayor de dicho colegio: presidiéndoles el Ldo. D. Justo Velez (dice *Veles*), presbítero, catedrático de Derecho Patrio. Con superior permiso. Imprenta de D. Pedro Nolasco Palmer. Con 8 páginas. Sobre contratas la primera parte, sobre aseguracion (mercantil) la segunda.

1816.—Idea de la mitología ó resúmen de la historia de las divinidades del paganismo. Por preguntas y respuestas. Un tomo en 8º con 160 páginas. Un índice alfabético y fé de erratas. La obra es traducida del francés y el prólogo lo firman las iniciales P. B. (¿Pablo Boloix?) como traductor.

—Decretos del Rey Nuestro Señor D. Fernando VII de Borbon (Q. D. G.) expedidos despues de su feliz regreso al trono de sus augustos predecesores con la plenitud de su soberanía. Quinta coleccion. (Aquí el sello real.) Con superior permiso. Habana. Oficina de Arazoza y Soler, impresores del Gobierno y de la Real Sociedad Patriótica por S. M. 1816. Con 29 páginas en 4º

1816.—Bando de Buen Gobierno que rige desde el tiempo del Excmo. señor Conde de Santa Clara, publicado en la ciudad de la Habana en el dia 28 de Enero de 1799. Con aprobacion y adiciones del Excmo. Sr. Marqués de Someruelos, y el actual Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan General D. Juan Ruiz de Apodaca. Reimpreso de su órden. Habana. En la oficina de Arazoza y Soler, impresores del Gobierno y cap. general por S. M. Un cuaderno con 59 páginas. En las adiciones se tuvo la curiosidad de poner la procedencia de cada una y así se puede saber lo mandado en cada gobierno. Por esto se sabe que fué D. Luis de las Casas el que mandó bajasen las aguas de los tubos por caños bajantes ó *regolas* en los muros; que el Marqués de Someruelos reglamentó el servicio de carruajes de alquiler, mandó poner *números* en ellos y les señaló precio: *cuatro* reales la hora y *ocho* al dia; que Apodaca se ocupó del arreglo de pulperías, almacenes, etc., en la cuestion de mostradores resolviendo que fuese corrido en la puerta el mostrador de sólo las pulperías.

1816.—Doctrinas físicas que expondrán por concluir del trienio veinte alumnos de la clase de filosofía del Real seminario de San Cárlos de la Habana en diversos exámenes. (Aquí los nombres de los alumnos). Presidiéndoles el presbítero D. Félix Varela, catedrático de filosofía. Están señalados para dichos exámenes los dias 00 de Julio á las nueve de la mañana. Con licencia. Habana. Imprenta del Comercio. En 4º, con 47 págs.

Nota.—Debe ser el año 1816.

1817.—Estado general de los valores que han vendido los ramos correspondientes á la administracion. Habana. Pliego en fólio.

1818.—La Mitología ó historia de los dioses. Idem.

—Apuntes filosóficos sobre la direccion del espíritu humano hechos por el P. D. Félix Varela para que sus discípulos puedan recordar las doctrinas enseñadas acerca de esta materia. Imprenta de Palmer. En 8º, con 27 páginas. En 1820 se adicionó y corrigió por su autor este *elenco* que se reprodujo despues como se dice en la página 164 del tomo 3º de los Apuntes.

1819.—Apuntes filosóficos formados por el P. D. Félix Varela, catedrático del Real colegio de San Cárlos, para presentar brevemente las principales doctrinas, sobre el ESTUDIO DEL HOMBRE; contenidas en el tomo segundo de sus LECCIONES DE FILOSOFIA. Imprenta de D. Pedro Nolasco Palmer. En 8º, con 31 páginas. Es un extracto de las XVIII lecciones del expresado tomo con la misma distribucion de materias y órden del libro.

—Ocios poéticos del Br. D. Ignacio Valdés Imprenta de Boloña. Un tomo en 8º, con 166 páginas. Fué dedicada la obra á la Seccion de Educacion, cuyo secretario D. Luis Santiago, le dirigió un oficio por el cual se aceptaba por la Sociedad Patriótica la dedicatoria, no imprimiendo la obra á sus expensas por tenerlas dedicadas á sus objetos peculiares. Están la dedicatoria y oficio á la cabeza del libro.

1820.—Análisis del Papel, titulado: «Lo más y lo ménos, etc. Su autor, D. José Antonio Miralla. Habana. Imprenta de Palmer é hijo. En 4º, con 20 páginas.

—Excmo. Ayuntamiento. Así comienza un pliego con introduccion al Reglamento *para los encargados de que se conserve el órden por la noche en esta ciudad conforme á los acuerdos de* 26 *de Abril y* 16 *del presente.* Imprenta de Palmer é hijos.

Reglamento sobre la manda forzosa establecida por las Córtes. Un pliego que encabeza: «Las Córtes generales y extraordinarias, etc.» Imprenta de Arazoza y Soler.

—A Fernando VII. Impugnacion á sus decretos de Valencia y Madrid dirigidos á los Españoles de Europa y América. En la imprenta de la Razon. Jamaica. 1814. Corregida y aumentada con notas y documentos por su autor D. Juan Francisco Alzara. Oficina Liberal á cargo de D. T.

Canyu. Año 9º de la Constitucion. En 8.º, con 79 páginas, de letra chica. La representacion está firmada por «D. Español de Tirani. Fuga en el Oceano índico.» «Idem de Julio del año fatal.»

—Carta de un americano á un amigo suyo. Reimpresa en la Habana en la imprenta de D. José Severino Boloña. En 4º, con 6 páginas. Tiene por objeto refutar la contradiccion en que estaban los liberales de España con las libertades de América cuando de ésto se trataba.

El Correo. Habana, juéves 29 de Julio de 1820. Con este título se publicó un papel, y su nota decia: «Este periódico sale á luz pública cada vez que llegan noticias de España.» Imprenta de D. José Severino Boloña. En 4º No he visto más números.

—Lo más y lo ménos del discurso del Dr. D. Tomás Ronza con el epígrafe *purga novena*; del rasgo imparcial del ex-diputado Rocafuerte; y de la breve exhortacion del «Imparcial», inserto en el «Noticioso» de esta ciudad de 23 del corriente, estos dos últimos papeles escritos de mano comun contra el primero. En la oficina de D. José Severino Boloña, impresor de la Marina Nacional. En 4º, con 20 páginas. Lo firma: *Tadeo Gonci.*

Representacion al virey del N. R. de Granada, dirigida por el coronel secretario del propio vireynato D. José Mª Ramirez, sobre el violento arresto que dicho jefe impuso á su hermano D. Rafael, en Cartagena, á su regreso de ésta á aquella playa. Por D. José Severino Boloña. En 4º, con 19 páginas.

—Escrito producido por D. Miguel Remigio Valiente refutando el dictámen de la Junta de Censura. Imp. por D. Tiburcio Campa. Como se ve defendia otro impreso ámbos contra D. Manuel Coimbra, y ambos condenados como injuriosos por la junta.

Manifiesto que hace D. Anselmo de Paula Arias, administrador de rentas nacionales y auxiliar de la villa de Guanabacoa por comision. Imprenta de D. Pedro Nolasco Palmer. Contesta á inculpaciones del «Tio Bartolo.»

Entrada del inmortal Quiroga en Cádiz, pieza, por D. Antonio Orteza. Idem.

En la imprenta extramuros, de D. Pedro Nolasco Palmer, se anunciaron de venta, en 30 de Julio de 1820.

«El Botiquin.»

«La Avispa.»

«El Amigo de las Leyes.»

El tercer número del «Defensor del Tio Bartolo.»

—Ilustrado público. Imprenta de Palmer é hijo. Medio pliego por D. Anselmo de Paula Arias, contiene datos sobre Hacienda pública y Rentas.

1821.—Reclamacion hecha sobre aranceles.

Oficio que el ciudadano José Arango ha pasado al Excmo. Capitan

General, jefe superior, D. Nicolás Mahy, y se publica á peticion de muchos ciudadanos para inteligencia del público. Imprenta del ciudadano Jose Boloña. En 4º, con 8 páginas. Trata sobre las atribuciones de la autoridad en los jurados.

Noticia histórica sobre lo ocurrido desde el alzamiento del coronel D. Agustin Iturbide hasta 21 de Marzo de 1821. Imprenta de los Diaz de Castro.

Ultimas noticias del Reino de Nueva España. Idem. Idem.

—Categorías de la parte físico-moral con relacion al hombre público ó anatomía racional de los miembros que componen el Ayuntamiento constitucional de la Habana en el presente año de 1821. Imprenta Fraternal. En 8º, con 31 páginas.

1822.—Condiciones y semblanzas de los Diputados á Córtes para los años de 1822 y 1823. H. 1822. Reimpreso por Campa. Habana. En 8º, con 39 páginas.

—Práctica de los tribunales, arreglada á la constitucion. Las leyes posteriores. Obra útil á toda clase de personas. (Primera parte.) Habana. 1821. Imprenta Fraternal de Diaz de Castro, impresores del Consulado nacional. Plazuela de San Juan de Dios, número 66. En 4º, con 49 págs.

—Práctica de los tribunales, arreglada á la Constitucion, y leyes posteriores. Obra útil á toda clase de personas. Primera parte. Habana. Imprenta Fraternal de los Diaz de Castro, impresores del Consulado nacional: plazuela de San Juan de Dios, casa número 66. En 4º, con 49 páginas.

—Constitucion política del Estado de Venezuela formada por su segundo congreso nacional y presentada á los pueblos para su sancion el dia 15 de Agosto de 1819. 9º Impresa en Angostura. Reimpresa. Imprenta Fraternal de los Diaz de Castro, plazuela de San Juan de Dios, casa número 66. Sólo se le agregó una pequeña advertencia de circunstancias al reverso de la portada. En 4º, con 60 páginas.

—Exámenes públicos que sobre algunas materias de Derecho Patrio han de sostener (sigue la lista de alumnos entre ellos D. José Antonio Cintra, D. José Sergio Mojarrieta y D. Manuel Gonzalez del Valle) en el Colegio de San Cárlos de esta ciudad. Los cuatro primeros el dia 00 y los segundos el 00 de Abril de 1821. Presidiéndoles el Br. D. José Agustin Govantes, catedrático sustituto de Derecho Patrio en el mismo colegio. Imprenta Fraternal de los Diaz de Castro, plazuela de San Juan de Dios, casa número 66. En 4.º, con 7 páginas. Sobre contratos y el segundo exámen sobre el modo de proceder en las causas criminales.

—Condiciones y semblanzas de los señores Diputados á Córtes para los años de 1822 y 1823. Habana, reimpreso por Campa. En 8º, con 39 páginas.

Máximas y pensamientos del prisionero de Santa Elena, traducidos

del inglés al francés y de éste al castellano, por D. M. C. Reimpreso. Habana. Imprenta Fraternal de los Diaz de Castro.

—Prueba de la acusacion pública hecha al Ldo. D. José Ildefonso Suarez. En 4º, con 6 páginas. Imprenta de D. José Boloña. Se refiere á un pleito entre partes.

—Prospecto del Demócrito. Habana: por D. Ramon de la Sagra.

Notas cronológicas, por E. Pichardo. Habana.

Estado sobre la necesidad de suprimir en España los institutos monacales. Habana. En 8º, con 52 páginas.

Oracion inaugural para dar principio al curso de anatomía práctica. Habana.

Ordenes y decretos del Rey y de las Córtes. Habana. La coleccion llegó á tener 6 volúmenes. Consistiendo en la reimpresion de la misma forma de la de España peninsular.

—La Junta provincial de censura no desempeña sus funciones con la justa imparcialidad que debe. En 4º, con 12 páginas. Palmer é hijo, por el Dr. Tomás Gutierrez de Piñeñes.

1822.—Código Penal Español. Imprenta de D. José Arazoza. Habana. En 4.º, con 193 páginas. Dispuso la Excma. Diputacion provincial se hiciera una tirada de 2,000 ejemplares en *papel florete*: el Sr. Kindelan nombró á D. José de Arazoza para la ejecucion. La Diputacion nombró al Sr. D. Rafael Rodriguez para que firmase los ejemplares y cuidase de la reimpresion.

—Lecciones de filosofía, escritas por el presbítero D. Félix Varela, maestro de dicha ciencia, en el real colegio de San Cárlos de la Habana. *Tomo primero*. Habana. Imprenta Fraternal de los Diaz de Castro impresores del Consulado nacional. En 8º, con 123 páginas. La advertencia y el índice é *historia de la filosofía*, no están numeradas. En Abril de 1820 adquirí en la Habana este tomo, que ignoro si fué seguido de los demás; pero que sólo contiene ocho lecciones siendo la última sobre disputas literarias.

—Guia mercantil de la Habana para el año de 1822. Habana. Palmer. En 8º

—La verdadera masonería de adopcion, precedida de algunas reflexiones sobre la sociedad civil, con notas críticas y filosóficas. Obra en francés, dedicada á las damas, por un caballero de todas las órdenes masónicas, traducida al castellano, por J. G. C. Habana: en la imprenta Fraternal. 1822. En 8º menor, con 163 páginas y una lámina y viñetas.

(*Se continuará.*)

ANTONIO BACHILLER Y MORALES.

MISCELANEA.

LA MORALIDAD DE LOS CHINOS.

La excitacion nacional contra los inmigrantes chinos, que conmovió los vecinos Estados, ha entrado en su período de declinacion; y ya se han elevado algunas voces para pedir un poco de imparcialidad en los juicios y alguna más copia de informaciones. Es sobre todo notable un artículo editorial de la celebrada revista *The Popular Science Monthly*, en que se trata de probar que la moralidad del pueblo chino—á pesar de su carencia de religion positiva—no está por debajo de la de ninguna de las naciones que se llaman cristianas.

Son curiosas—por lo que tienen de nuevas y por lo que contrarían las ideas generalmente recibidas—diversas opiniones de viajeros y diplomáticos que cita la revista.

S. Well Williams, misionero, intérprete y secretario de la Legacion Británica en China, dice en su *Midle Kingdom*: «La educacion ha sido siempre altamente estimada y ha ejercido una influencia dominante en las costumbres y gusto de ese pueblo.» Y más adelante: «El gran fin de la educacion entre los chinos ha sido no tanto la de atestar la cabeza de conocimientos, como disciplinar el corazon y purificar los afectos.» Uno de sus escritores dice: «Los que respetan al hombre virtuoso, desechan los «placeres ilícitos, sirven á sus padres y al príncipe cuanto su habilidad «les permite y son fieles á su palabra—aunque puedan ser considerados «iliteratos, deben ser tenidos por bien educados.»

La *Enciclopedia Británica* asegura que «en la vida cotidiana el chino es frugal, sóbrio é industrioso.»

«Lo mismo asevera la *Enciclopedia Americana*, segun la cual «en lo moral é intelectual se ha empleado notable injusticia con respecto á los chinos.»

Abundan en el artículo las citas de este género.

No creemos que con ellas, ni otras más, queda dilucidado el grave problema americano de la inmigracion china; pero nos ha parecido digno de nota este primer síntoma favorable en los Estados Unidos.

HONOR MERECIDO.

En sesion de gobierno celebrada por la Academia de Ciencias de esta capital el 9 del corriente mes fué electo por gran mayoría de votos, sócio de mérito, nuestro distinguido amigo y colaborador, Doctor Don Ambrosio Gonzalez del Valle.

Bien conocido el Doctor Gonzalez del Valle por los servicios que presta á la ciencia médica con sus notabilísimas Tablas Obituarias, la REVISTA DE CUBA se complace en felicitarlo por la justa recompensa que ha sabido dar la Academia á sus trabajos incesantes en provecho de nuestra cultura.

NORUEGA.

En un discurso recientemente pronunciado en una de las sesiones de la Academia científica de Cristianía, M. Sophies Bugge ha declarado que una gran parte de la mitología de los *Eddas* se habia formado por la confusion de las leyendas greco-romanas y cristianas introducidas en el Norte por la raza de los celtas. Así es como se hallan en ella grandes semejanzas entre Thor y Hércules, entre Minerva y Munir, entre Loki y Lucifer. Baldr es idéntico á Aquiles: como el de éste su cuerpo es invulnerable ménos en determinado sitio, debiendo esta gracia á su madre. Tiene además rasgos de nuestro Cristo. Como éste, muere en medio del duelo de la naturaleza, resucitando para establecer en ella el reino de la justicia. La memoria de M. Bugge aparecerá pronto en forma de libro y traducida al aleman.

APPRESSAMENTO DELLA MORTE.

Tal es el título de una obra inédita de Leopardi descubierta por M. P. Viani y que será publicada en el *Appendice* de la correspondencia del poeta, así como un epigrama igualmente inédito.

OBRA IMPORTANTE.

M. Charles Thurat ha terminado una gran obra sobre *la Pronunciacion francesa en los siglos* XVI y XVII. Váse, pues, á saber si es exacto que algunas provincias del centro de la Francia han conservado la verdadera vieja pronunciacion, y si vale más ir al Teatro Francés ó á alguna de esas poblaciones situadas en la Turena, para darse mejor cuenta del efecto que los versos del *Misántropo* producirían en los lábios de Moliére.

PERIODICOS RUSOS.

Segun la última estadística oficial de los periódicos rusos, una tercera parte de ellos se halla escrita en diversas lenguas, en latin, en hebreo, en tártaro, en francés, en inglés, en aleman &c. &c.

Habana, Mayo 31 de 1880.

Director propietario: DR. JOSE ANTONIO CORTINA.

LEY DE CAZA.

(*Conclusion.*)

84 Gaviota.—Este nombre vulgar se aplica á las 7 especies siguientes:

1. *Gelochelidon anglica* (Sterna) Montagu.

Sedentaria. Poco conocidos sus hábitos. Observada en Cárdenas y en Guantánamo. Vive tambien en los Estados Unidos y en Europa.

2. *Thalasseus regius* (Sterna) Gamb.

Sedentaria. Observada casi todo el año. Muy comun. La más grande de las especies cubanas. Tambien norte-americana. Pico rojo de coral; piés negros, de planta anaranjada. Partes inferiores blancas. Su carne no es apreciada. Piscívora. Anida de Mayo á Junio. Dicha **Gaviota de pico colorado.**

3. *Thalasseus acuflavidus* (Sterna) Cabot.

Sedentaria. Muy comun. Costumbres como la anterior. En verano presenta el vértice y el colodrillo negros con viso azuloso; en invierno el vértice es blanco, y lo negro del colodrillo se convierte en una faja arqueada transversal morena. Tambien norte-americana. Anida en Mayo y Junio.

4. *Sterna paradisea* Brünn.

De paso accidental. Europea y norte-americana. Observada en Batabanó.

5. *Sterna Antillarum* (Sternula) Lesson.

Sedentaria. Muy comun, por Matanzas, Cárdenas, Cabo Cruz, Guantánamo. El espacio entre el pico y el ojo, la parte superior de la cabeza y nuca, negras. Su carne no es buena. Anida en Mayo y Junio.

6. *Hydrochelidon fissipes* (Sterna) Linn.

Sedentaria. Europea y norte-americana. Tambien caza insectos.

7. *Rhyncops nigra* Linn.

Parte inferior del pico más larga que la superior. Comun en las costas norte-americanas, particularmente en las de Florida.

35. Gaviota monja.—*Haliplana fuliginosa* (Sterna) Gmel.

Sedentaria. Una de las más comunes. Tambien en Florida y Tejas. Caza sardinas y *manjúas*, rozando la superficie del agua. Anida en Mayo y Junio.

36. Gaviota boba.—*Anous stolidus* (Sterna) Linn.

Muy comun. Caza como las anteriores. Sorprendida por la noche ó el mal tiempo, se refugia en los buques, dejándose apresar: de aquí su nombre específico vulgar español é inglés, etc. Es fácil de conocerla por su cola cuneiforme, teniéndola las demás especies ahorquillada.

37. Pampero.—*Oceanitis Wilsonii* (Thalassidroma) Bon.

Observado de Cabo Cruz á Santiago de Cuba. De esta *Longipenna* dice el venerable Poey: «El aspecto exterior es de paloma. Sus narices prolongadas en tubos horizontales, vierten un líquido aceitoso, que hace sus plumas impermeables: vuela infatigable por alta mar, y acompaña al navegante centenares de leguas fuera de la costa.» Linné le llamó *Procellaria: Ave de las tempestades.* Los franceses le dicen *âme damnée.*

38. Corúa.—Este nombre vulgar se aplica á las dos especies que siguen:

1. *Graculus floridanus* (Phalacrocorax.) Aud.

Sedentaria. Muy comun en manglares y cayos. Pesca nadando y zambullendo. Come tambien Calamares. Carne con sabor á marisco. Anida de Junio á Setiembre.

2. *Graculus mexicanus* (Carbo) Brandt.

Sedentaria en la Ciénaga de Zapata y otros lugares. Parece preferir el agua dulce. Pesca, vuela y nidifica como la anterior. Se distingue por carecer de las plumas largas encima de los ojos y por el borde blanco de la garganta. Anida en Agosto.

39. Pájaro bobo.—*Dysporus fiber* (Pelecanus) Linn.

Sedentario. Muy comun en muchos puntos de la Isla, y por el Golfo de México. Pesca como las **Corúas**. Avanza en el mar 50 leguas y más; dejándose coger como la **Gaviota boba**. De aquí su nombre vulgar. Anida en los cayos. Carne mala.

40. Rabijunco.—*Phaëton flavirostris* Brandt.

Sedentario. Observado en la Punta del Inglés de Cabo Cruz, donde es conocido con el nombre de **Contramaestre**. Plumaje blanco principalmente. «El **Rabijunco**—dice don Felipe Poey—poéticamente puesto por Linné en el género PHAETON, remonta como el hijo de Apolo á las regiones olímpicas, donde se pierden de vista las dos rectrices que prolongan su cola.» Anida en farallones, de Marzo y Abril á Mayo.

41. **Marbella**—*Plotus Anhinga* Linn.

Sedentaria. Muy comun en aguas dulces y saladas: especialmente en rio Hanábana y Ciénaga de Zapata. Náda y zambulle perfectamente. Carne mala. Anida en Julio y Agosto. Se ledice tambien **Corúa real.**

42. **Rabihorcado.**—*Tachypetes aquilus* (Pelecanus) Linn.

Sedentario. Comun en costas del Norte y Sur: especialmente en la bahía de la Habana. Caza poco por propia cuenta: fuerza á otras piscívoras á descargar el estómago, cuyo contenido aprovecha. Come, además, peces muertos ó inmundicias flotantes. El macho se distingue al vuelo por su librea negra; la hembra por la mancha blanca del pecho; los jóvenes por lo blancuzco de su cabeza y cuello. Para consignar un servicio que el **Rabihorcado** presta, oigamos una vez más al señor Poey: «Sus piés—dice —demasiado cortos para servirle de remos, lo obligan á lanzarse por los aires, y su pesca se verifica en esta esfera; ya arrebate la presa á las **Gavietas**, ya alcance fuera del agua los VOLADORES perseguidos por los DORADOS. La inteligencia y el instinto se reunen aquí para enseñarle á seguir los Dorados, cuando van en busca de los peces voladores; y el pescador entendido que nota estas evoluciones, entra en la escena y prepara sus avíos, seguro de que cuando el **Rabihorcado** pasa por encima de su barquilla los DORADOS cruzan por debajo.» Tambien norte-americana. Anida en Mayo.

Aves granivoras perjudiciales.

1. **Torcaza cabeciblanca.**—*Patagioenas leucocephala* (Columba) Linn.

Sedentaria. Frecuenta la Ciénaga de Zapata y lugares provistos de montes. Librea color pizarreño aplomado. Vértice del macho, blanco puro; el de la hembra, por lo comun, ceniciento. Contorno ocular, blanco. Ojos pardos. Come semillas, fruticas. Carne regularmente amarga. Anida de Abril á Agosto, en sociedades, formando con miles de parejas los llamados *Palomares*: perjudiciales, entonces, por el *palmiche* que consumen, necesario para la ceba y crianza de cerdos. Llamada **Paloma cabeciblanca.**

2. **Chambergo.**—*Dolichonyx oryzivorus* (Emberiza) Linn.

De paso. Viene de la América del Norte en grandes bandadas, á principios de Setiembre; se vá hácia el Sur en Octubre; volviendo á pasar por la Isla en Mayo, con corta permanencia. Come semillas, insectos y larvas. Muy perjudicial á los arrozales, pues los ataca cuando sus tallos y el arroz están tiernos, quebrando las espigas. «Es devorador sobre esta planta, hasta el extremo de no cesar su invasion ni aún de noche, cual lo hé experimentado como cultivador en esta Isla.» (*M. R. F.*) Canto fuerte y agradable. Carne estimada. No anida aquí.

3. **Mayito.**—*Agelaius humeralis* (Leistes) Vigors.

Propia de Cuba. Muy comun. Muy perjudicial. En invierno cáe en bandadas sobre las tablas de arroz y de millo, sobre los tendales de azú-

car, y á veces liban nectarios de árboles floridos. Anida en Abril y Mayo. En Bayamo le dicen **Maysito**; en Santiago de Cuba, **Conguito**.

4. **Mayito de ciénaga.**—*Agelaius assimilis* (Icterus) Gundl.

Propio de Cuba. Come principalmente semillas. No causa tanto daño á las siembras, pues á orillas de las ciénagas, donde habita, come arroz silvestre: tambien lagartijas é insectos. Anida en la Ciénaga de Zapata. Por su canto se le dice **Chirriador.**

5. **Totí.**—*Scolecophagus atroviolaceus* (Quiscalus) D'Orbigny.

Propio de Cuba. Abundante en toda la Isla. Causa daño al arroz, millo y maiz tiernos. Come además palmiche, plátanos maduros, fruticas, reptiles pequeños, insectos y orugas, á cuyo efecto sigue los surcos del arado; liba flores, acude á los secaderos para comer azúcar, y come las garrapatas de las reses . Empieza á anidar en Abril. En Oriente le llaman **Chonchoti.** Es útil, con todo, porque destruye muchos insectos y garrapatas, posándose con este objeto sobre las reses.

6. **Chichinguaco.**—*Chalcophanes Gundlachii* (Quiscalus) Cassin.

Propio de Cuba. Muy perjudicial al arroz y maiz, formando bandadas numerosas despues de la crianza. Come además, frutas, reptiles pequeños, insectos. Se reunen muchos pares para anidar, desde principios de Abril. En Bayamo le dicen **Hachuela**, por la forma de su cola abierta, y **Quiebrahacha.**

7. **Cao.**—*Corvus nasicus Temminck.*

Abunda en la Ciénaga de Zapata, montañas de la Vuelta Abajo, de Trinidad, y Yateras de Guantánamo. Muy dañino: come granos de maiz, palmiche, plátanos maduros, frutas, insectos, reptiles chicos, huevos; y doméstico roba y oculta objetos, rompe y se come los huevos de aves caseras, etc. Pero—y siempre se mete un pero, como diria mi amigo Gundlach—á veces es útil: *en un lugar de la Vuelta Abajo habia tanta abundancia de* BABOSAS, *que destruian la labranza, y solamente á la llegada de grandes bandadas de* **Caos** *se vió desaparecer esta plaga.* (Gundl.) Aprende algunas palabras. Anida en Abril y Mayo. En Vuelta Abajo le dicen **Cao montero.** Segun Rodriguez Ferrer, es más pequeño que el de la Península, completamente negro, pero de proporciones más bellas, siendo su cráneo más débil y su pico más delgado y comprimido.

8. **Cuervo.**—*Corvus minutus* Gundl.

Propio de Cuba. Costumbres muy parecidas á las del anterior. Más temido por los labradores. Observado en las jurisdicciones de Pinar del Rio, Bahía Honda, Cienfuegos, Trinidad y Santo Espíritu, en número ya reducido. Difiere del **Cao** por su menor tamaño, por su voz ronca y por las cerdas que tapan sus narinas, dirigiéndose al extremo del pico. En Vuelta Abajo le dicen **Cao Pinalero.**

9. **Gallareta de pico colorado.**—*Gallinula Galeata* (Crex) Licht.

Sedentaria. Comun en ciénagas, lagunas, arroyos, provistos de vege-

tacion. Come semillas, plantas tiernas, insectos, gusanos, moluscos. Mitad apical del pico amarilla: la base bermellon vivo, así como la placa frontal carnosa, que es mucho más ancha que en la especie europea. Iris rojo. Carne buena. Dañosa á los arrozales. Anida de Junio á Diciembre.

10. Gallareta azul.—*Porphirula martinica* (Fulica) Linn.

Sedentaria. Comun en ciénagas, lagunas, arroyos, provistos de mazíos y juncos; tierras pantanosas, especialmente las sembradas de arroz. Come toda especie de granos y semillas chicas. Tambien insectos. Muy perjudicial á los arrozales, por lo que come, y por los tallos que destroza para hacer su cama ó su nido. Carne muy buena: mejor la de jóven. Anida de Mayo á Agosto.

11. Yaguaza.—Dos especies llevan este nombre vulgar:

1. *Dendrocygna arborea* (Anas) Linn.

Sedentaria. Muy comun en ciénagas, lagunas, terrenos bajos y pantanosos. Merodeadora vespertina y nocturna. Su alimento predilecto es el *Palmiche* maduro; además, come granos, semillas, fruticas, yerbas. Muy perjudicial por el arroz que consume, así como el palmiche, que sirve tanto para los puercos. Cria en domesticidad; prohija polluelos de Gallináceas, y es amigable componedora entre sus compañeras de corral. Carne muy excelente y abundante. Anida de Junio á Octubre.

2. *Dendrocygna viduata* (Anas) Linn.

Parece de paso accidental. Observada por Santiago de Cuba y la Ciénaga de Zapata.

Aves granivoras ùtiles ó no perjudiciales.

1. **Tomeguin de la tierra.**—*Euethia lepida* (Fringilla) Linn.

Sedentario. Muy comun. Come semillas, de Gramíneas particularmente: en cautividad, alpiste, harina de maiz, lechuga, verdolaga. Cria en jáulas grandes. Anida casi siempre. No causa ningun daño. Favorito del pueblo cubano, por su canto suave y sus movimientos agilísimos, casi incesantes. En Oriente le dicen **Viudita**; en Baracoa **Pechito**.

2. **Tomeguin del pinar.**—*Euethia canora* (Loxia) Gmel.

Propio de Cuba. Modelo de esposos: donde se vé un indivíduo del matrimonio, se verá siempre el otro. Su canto es más fuerte y más agradable que el del anterior. Tiene el mismo régimen alimenticio, anida en la misma época y cria tambien en jáulas grandes. En Oriente se le dice **Sensereníco**.

3. **Azulejo.**—*Cyanospiza cyanea* (Tanagra) Linn.

De paso anual. No es rara. Por su color y su canto se crian en jaula: algunos cantan de noche como de dia. En Oriente le llaman **Azulito de alpiste**, para distinguirlo del **Azulito de plátanos** ó **Azulito** solo.

4. **Mariposa.**—*Cyanospiza ciris* (Emberiza) Linn.

De paso. Viene en Octubre; se vuelve á Norte América en Abril. Como el anterior, frecuenta los campos de café y lugares en que abunda el *Millo*, *Bledo*, *Canutillo*, *Yerba de Guinea*, de cuyas semillas se nutre. Críase en jáula por su preciosa librea y por su canto diurno y nocturno. En Trinidad llaman **Arco-iris** al macho y á la hembra **Verdon**.

5. **Negrito.**—*Melopyrrha nigra* (Loxia) Linn.

Propia de Cuba. Se alimenta de semillas, fruticas, y acaso de insectos. Canto fino, agradable. Se cria en jáulas. Anida de Abril á Julio.

6. **Azulejo real.**—*Guiraca caerulea* (Loxia) Linn.

De paso. Muy raro. Llega en Abril.

7. **Degollado.**—*Goniaphea ludoviciana* (Loxia) Linn.

De paso anual doble: Octubre y Abril. Pecho y tapadas del ala acarminadas. Come fruticas de JAGÜEY MACHO, ALMÁCIGO, etc.

8. **Sabanero.**—*Sturnella hippocrepis* (Sturnus) Wagler.

Sedentario. No existe en las demás Antillas. Come semillas, fruticas, insectos. No causa daño. Canto suave, agradable. Se cria enjaulado. Es un buen bocado, cuando jóven. Anida en Abril y meses siguientes.

9. **Torcaza salvaje.**—*Chloroenas inornata* (Columba) Vigors.

Sedentaria. Comun en lugares incultos de la Ciénaga de Zapata, Isla de Pinos, Guantánamo. Come semillas, bayas de ATEJE maduras. Cabeza, cuello, cobijas medianas, pecho y vientre, color chocolate rojizo. Contorno ocular y párpados carmíneos. Se le dice *salvaje*, por los lugares que frecuenta, **Paloma cenicienta** por su plumaje, **P. boba** porque se deja matar con facilidad. Carne estimada. Anida en la primavera.

10. **Torcaza morada.**—*Patagioenas corensis* (Columba) Gmel.

Más sedentaria que la anterior en las montañas de la Isla. Igual régimen alimenticio. Cabeza, cuello, garganta y pecho violado-rojizos; contorno, del ojo amarillos. Anida aisladamente. No es dañina. Su carne es buena. Llámasela tambien **Paloma morada** y **Torcaza de cabeza morada**. Anida en Abril y Mayo.

11. **Perdiz.**—*Starnoenas cyanocephala* (Columba) Linn.

Sedentaria. Comun. Come semillas, que busca en el suelo, revolviendo la hojarasca; á veces fruticas y caracolitos. Vértice azul orillado de atrás hácia la frente por una faja negra: otra faja blanca se extiende desde la barba á la nuca. Iris pardo-rojizo. Su voz es de ventrílocuo. Carne blanca, excelente. Anida en Abril ó Mayo.

12. **Barbequejo.**—*Geotrygon martinica* (Columba) Linn.

Sedentaria. Comun en montes. Busca su comida en el suelo. Su régimen, voz de ventrílocuo y costumbres, iguales á la anterior. Debe su nombre vulgar á la «faja blanca que pasa por debajo del ojo y llega casi hasta la nuca.» Su carne no es tan estimada como la de la **Perdiz**. Anida de Febrero hasta Julio. En el Oriente de la Isla le llaman **Torito**. Tambien en Occidente le dicen **Boyero**.

13. **Boyero.**—*Geotrygon montana* (Columba) Linn.

Sedentario. El mismo régimen y costumbres que el anterior. El macho adulto se distingue por el color canela con hermosos visos violados que ostenta en la cabeza, mejillas, parte posterior del cuello y lomo. Las partes superiores de la hembra son pardas, con brillo metálico débil, que en el jóven no existe. Tambien llamado **Torito** en la parte Oriental de Cuba.

14. **Camao.**—*Geotrygon caniceps* Gundl.

Propio de Cuba.—No tan comun como el **Boyero**: costumbres, localidades que habita y régimen iguales. «Cuello ceniciento-oscuro con reflejos violados y verdes; lomo violado lustroso; rabadilla azul; cara desnuda, cenicienta.» Anida en Agosto y probablemente antes. En Oriente la llaman **Azulona**.

15. **Tojosa.**—*Chamaepelia passerina* (Columba) Linn.

Sedentaria en toda la Isla. A veces busca en el suelo su comida, consistente en semillitas. No es perjudicial al hombre por ningun concepto. Su carne es muy delicada. Empieza á anidar en Marzo, durante muchos meses.

Biajaní de los indios cubanos.

16. **Paloma aliblanca.**—*Melopelia leucoptera* (Columba) Linné.

Sedentaria. Abunda en el departamento Oriental. Come semillas, prefiriendo las de PIÑON-BOTIJA,-*Jatropha curcas*-sin que les sean nocivas, no obstante su propiedad emeto-catártica, tragándolas á pesar de su tamaño. Su específico vulgar se debe á la faja blanca que forman las cobijas mayores del ala y los bordes de algunas menores, cuando está cerrada el ala. Carne buena. Anida desde Abril.

17. **Sanjuanera.**—*Zenaida amabilis* Bonaparte.

Sedentaria. Comun en algunos parajes, como la Ciénaga de Zapata. Come semillas, hojas, fruticas, cogiéndolas en el suelo. Cola redonda. Carne excelente. Anida de Marzo á Junio. En el Centro y en Oriente le dicen **Guanaro**.

18. **Rabiche.**—*Perissura carolinensis* (Columba) Linn.

Sedentaria. Come semillas de Cardo santo y Frailecillo, que busca en el suelo: anda tambien por campos recien-arados, para comer el grano que queda descubierto. Cola larga y aguzada, á que debe su nombre en Occidente, y el de **Rabuda** en el Centro: por Oriente la llaman **Guamica**. Carne excelente. Anida de Marzo á Agosto.

19. **Codorniz.**—*Ortyx cubanensis* Gould.

Sedentaria. Muy comun. Come semillas, fruticas, hojas, cogidas en el suelo. Su carne es abundante, blanca y excelente. Anida desde Abril hasta Julio.

20. **Gallareta de pico blanco.**—*Fulica americana* Gmel.

De paso. Llega en Otoño, y en Primavera se vuelve á los Estados Unidos. Comun en ciénagas y lagunas mayores provistas de vegetacion. Come se-

millas, yerbas tiernas, caracoles, insectos, etc. Pico blanco; placa frontal blanca ó blancuzco-avellana. Pies aplomados; íris rojo. Carne no estimada: hay que desollarla. No llega á tiempo de dañar los arrozales.

Aves insectivoras perjudiciales.

1. **Pitirre real.**—*Melittarchus magnirostris* (Tyrannus) Orb.

Sedentario. Come insectos, polluelos de pájaros pequeños, lagartijas. A veces perjudica las colmenas, diezmando sus habitantes. Anida en Abril y Mayo.

2. **Pitirre abejero.**—*Melittarchus griseus* (Tyrannus) Vieill.

De paso anual, con la particularidad de llegar en Marzo y alejarse en Setiembre, á cuyo efecto se congregan en Agosto. Come lo mismo que el anterior. Es mucho más perjudicial, por comer de preferencia abejas. Pero las abejas que come no valen lo que destruye de otros insectos capaces de dañar á la Agricultura y Horticultura. Anida de Abril á Julio.

Aves insectivoras útiles ó no perjudiciales.

1. **Ojon.**— *Vireo Gundlachi* Lembeye.

Indígena. Muy comun. Frecuenta las bejuqueras de los bosques y las maniguas altas. Principalmente come insectos y sus larvas; tambien fruticas y lagartijas. Anida en Abril. Le llaman **Ojon** por Matanzas, á causa de sus ojos grandes y negros; **Juanchiví** por Cienfuegos, onomatopeya de su canto; **Chinchiguao** por Manzanillo.

2. **Zorzal real.**—*Mimoçichla rubripes* (Turdus) Temm.

Sedentario. Come insectos; tambien semillas y fruticas. Carne estimada. Anida de Abril á Junio.

3. **Sinsonte.**—*Mimus polyglottus* (Turdus) Linn.

Sedentario. Come insectos y fruticas. Voz de tonos muy variados. Imita perfectamente el canto y los gritos de otros animales. Anida de Marzo á Junio. «El **Sinsonte**—dice Don Felipe Poey—remeda á todas las aves, lo que le ha valido el epíteto de *poligloto*, y entre todas tiene la supremacía en sus notas inimitables, cuando en la estacion de sus amores canta en plena libertad; sin exceptuarse, segun afirma Audubon, la *Filomela* de Europa.»

«Vedle—dice por su parte el gran Audubon—cómo voltegea en torno de su hembra, no ménos ágil, no ménos alígero que la mariposa: su cola está completamente desplegada; sube, mas sin alejarse, describe un círculo y redesciende á posarse cerca de su bien amada, radiantes sus ojos de felicidad, por que ella acaba de prometerle que será de él, de nadie más que

de él. Sus alas hermosas se elevan suavemente, inclínase hácia el objeto de su amor y saltando de nuevo en los aires, abre su pico para espaciar en cantos melodiosos los arrobamientos de su triunfo.

«No són, por cierto, los dulces acordes de la flauta ó del obóe los que escucho, sino las notas más armoniosas de la naturaleza misma: la suavidad de los tonos, la variedad y la gradacion de las modulaciones, la extension de la gamma, lo brillante de la ejecucion, todo aquí es sin rival. Ah! sin duda, en el mundo entero no existe otra ave dotada de todas las cualidades musicales de este Rey del canto, que lo ha tomado todo de la naturaleza, sí, todo»

4. **Sinsontillo.**—*Polioptila Lembeyei* (Culicivora) Gundl.

Propio de Cuba. Frecuenta los arbustos de las sabanas y costas de Oriente. Come insectos. Debe el nombre á su canto agradable y prolongado, y á su plumaje Anida desde fines de Marzo á Junio.

5. **Chillina.**—*Teretistris Fernandinae* (Anabates) Lemb.

Propia de Cuba. Habita el departamento Occidental. Come insectos y sus larvas, y fruticas. Anida en Marzo. Se llama **Chillona** en Vuelta-Abajo.

6. **Pechero.**—*Teretistris Fornsi* Gundl.

Propio de Cuba. Costumbres de la anterior. Habita por Oriente, donde se le llama así por su pecho amarillo. Insectívoro. Anida en Mayo.

7. **Pitirre.**—*Tyrannus caudifasciatus* Orb.

Sedentario. Come insectos y lagartijas; con ménos frecuencia que el **abejero,** pajaritos. No es dañino y es ménos pendenciero. Para comer insectos grandes, los despedaza, golpeándolos contra una rama. Anida de Abril á Julio. En Oriente se le llama **Guatibere.**

8. **Bobito.**—*Myiarchus Sagrae* (Tyrannus) Gundl.

Propio de Cuba. Come insectos, despedazándolos como el Pitirre. Anida por Abril y Mayo.

Hay tres especies más de **Bobito.**

1. *Blacicus caribaeus* (Muscipeta) Orb.

Sedentario. Costumbres del anterior.

2. *Empidonax acadicus* (Muscicapa) Gmel., y

3. *Aulanax Lembeyei* (Muscicapa) Gundl: ambas de paso.

9. **Ruiseñor.**—*Myiadestes Elizabeth* (Musicapa) Lemb.

Propio de Cuba. Come insectos y fruticas. Canto delicioso.

10. **Golondrina.**—Ocho especies se conocen en Cuba: 5 pertenecen á la *familia de las Hirundinidas;* las tres últimas á la *familia de las Cipsélidas.*

1. *Progne cryptoleuca* Baird.

Llega en Febrero y se ausenta en Otoño.

2. *Hirundo horreorum* Bart.

Pasa dos veces: en Agosto al venir y en Mayo al volver al Norte.

3. *Petrochelidon fulva* (Hirundo) Vieill.

Sedentaria: pasa en Otoño, de la parte septentrional de la Isla á la meridional. Anida de Marzo á Junio, en casas, almacenes, etc.

4. *Tachycineta bicolor* (Hirundo) Vieill.

Pasa el Invierno en Cuba, retirándose al Norte en Abril.

5. *Cotyle riparia* (Hirundo) Linn.

Es la europea, observada por Gundlach en 1843.

6. *Nephocaetes collaris* (Cypselus) Pr. Maxim.

Sedentaria. Debe el específico á su collar blanco.

7. *Nephocaetes niger* (Hirundo) Gmel.

Sedentaria. Habita la Sierra Maestra.

8. *Tachornis Iradii* (Cypselus) Lemb.

Sedentaria. En toda Cuba.

Todas son insectívoras, cogiendo la presa al vnelo.

11. **Crequeté.**—*Chordeiles minor* Cab.

De paso. Llega del Sur en Abril, retirándose en Otoño. Abunda en las sabanas de toda la Isla. Caza los insectos al vuelo, durante el crepúsculo y áun en noches de luna claras. Anida en el suelo: de Mayo á Julio. Dicho tambien **Caracatey**.

12. **Guabairo.**—Se conocen dos especies:

1. *Antrostomus cubanensis* Lawr.

Cazador de insectos crepuscular, y nocturno en las claras de luna.

Propio de Cuba. Anida en Abril y Mayo.

2. *Antrostomus carolinensis* (Caprimulgus) Gmel.

De paso en Invierno. Cazador de insectos crespuscular, frecuentando al efecto cañaverales cortados, tumbas de montes, etc.

13. **Pedorrera.**—*Todus multicolor* Gould.

Propia de Cuba. Se alimenta de insectos; á veces come fruticas. Anida en la Primavera. Debe el específico á su librea preciosa; y su nombre vulgar onomatopéyico, al ruido de sus alas cuando vuela. En Oriente le dicen **Cartacuba**.

14. **Carpintero real.**—*Campephilus Bairdii* Cassin.

Propio de Cuba. Muy útil por la destruccion de insectos y larvas nocivas, que devora haciéndolos salir de los árboles enfermos ó muertos, cuya corteza golpea ó arranca. No ataca árboles sanos. Parte media y posterior de la cabeza de moño prolongado y de un carmin hermoso. Ojos amarillos. Anida en Primavera.

15. **Carpintero verde.**—*Chloronerpes percussus* (Picus) Temm.

Propio de Cuba. Muy comun. Come insectos, sus larvas y huevos, á la manera del anterior. Tambien muy útil. Debe sus distintivo vulgar al color de su plumaje, que en el lomo y demás partes superiores es ceniciento-verde. Ojos rojizo-pardos. Por su voz, que á veces produce las sílabas *tajá*, *tajá* y á veces *roan*, ha sido llamado tambien **Carpintero tajá** y **Carpintero roan**. Empieza á anidar en Marzo.

16. **Carpintero jabado.**—*Centurus superciliaris* (Picus) Temm.

Propio de Cuba. Muy comun. Come insectos, sus larvas y huevos; frutas, fruticas, palmiche. Como los otros **Carpinteros,** golpea los árboles con el pico, para hacer salir los insectos de que se alimentan. Aunque á veces come frutas maduras, es muy útil. Fajas blancas y morenas en el lomo. Ojos rojos. Empieza á anidar en Marzo.

17. **Carpintero escapulario.**—*Colaptes chrysocaulossus* Gundl.

Propio de Cuba. No rara. Como los anteriores, se alimenta de insectos y sus larvas, y á veces de fruticas. Su específico expresa *con mástiles dorados.* En la parte anterior del pecho, una mancha en forma de media luna negra y grande. Ojos pardos. Anida en Abril y Mayo.

18. **Carpintero churroso.**—*Colaptes Fernandinae* Vig.

Propio de la Isla. No muy esparcido. De preferencia escarva la tierra humedecida en busca de su pasto, ensuciándose así la librea: á ésto debe su nombre distintivo vulgar. «Vértice y nuca amarilloso-bermejas; cada pluma con una línea negra; cara del mismo color, pero sin dichas líneas.» Ojos pardo-oscuros. Empieza á anidar en Marzo.

Hay una especie de paso. *V.* en su seccion respectiva.

19. **Primavera.**—*Coccyzus americanus* (Cuculus) Linn.

Sedentaria. Más abundante en Bayamo y Santiago de Cuba. Se alimenta de insectos, y se dice que tambien de fruticas y caracoles, etc. Anida de Mayo á Julio. En la parte Occidental recibe el nombre de **Arriero chico.**

Hay además dos especies poco conocidas, con el mismo nombre vulgar:

1. *Coccyzus erythrophthalmus* (Cuculus) Wilson, y
2. *Coccyzus minor* (Cuculus) Gmel., que se distingue de la anterior, particularmente, por una faja negra extendida desde el ojo hasta la oreja. Esta parece anidar en Cuba.

20. **Arriero.**—*Saurothera Merlini* Orb.

Propia de Cuba. Muy comun. Come insectos y sus larvas, ratoncitos, reptiles; acaso pajaritos y fruticas. Es, pues, muy útil al hombre. Su carne se dice aperitiva para convalecientes. Anida principalmente en Abril y Mayo, tambien en otros meses, y excepcionalmente en Octubre. En Oriente le llaman **Guacaica,** onomatopeya de una de sus voces, variables segun las circunstancias.

21. **Judío.**—*Crotophaga ani* Linn.

Sedentario. Muy comun, en arboledas, platanales, cuadros de café, manigua alta. Anda en bandadas. Tan sociable, que duermen apretados unos con otros, y varias hembras se sirven de un nido comun. El mismo régimen del **Arriero;** come tambien Garrapatas. Su carne es así mismo estimada para convalecientes. Anida de Abril á Octubre.

Aves frugivoras no perjudiciales.

1. **Cabrero.**—*Spindalis Pretrei* (Tanagra) Lesson.

Propio de Cuba. Libre, vive de fruticas; enjaulado, de plátanos maduros. Canto poco fuerte, agradable. Anida de Marzo á Abril.

2. **Solibio.**—*Xanthornus hypomelas* (Icterus) Bon.

Propio de Cuba. Come frutas blandas, como ANON, PLATANOS *maduros;* liba flores de MAJAGUA, NARANJO, MAGUEY, PIÑON; come insectos y larvas. Canto fino y grato. Vive en jaula, con plátanos. Empieza á anidar á fines de Febrero. En Baracoa le dicen **Guainúa.** (1)

3. **Azulito.**—*Arbelorhina cyanea* (Certhia) Linn.

Sedentario. Come frutas de *Copey* y otras silvestres; liba flores de ROBLE BLANCO, GUAMÀ, MAJAGUA; tambien come insectos. Posado en los árboles del monte alto, luce negro, y al volar enseña las tapadas del ala amarillas.

El vulgar **Azulito** es de *Oriente:* en Vuelta Abajo le llaman **Aparecido de**

---

(1) GUAYABA DEL PINAR.—*Psidium guayabita* Rich.

GUAYABA COTORRERA. *Ps. guayava* Raddi.

» DEL PERU *Ps. pyriferum* L. Para Grisebach es una variedad de la anterior.

JUCARO-AMARILLO.—*Terminalia capitata* (*Bucida*) Vachl.

» BRABO—*Lyseloma latisiliqua* A. Gray.

» ESPINOSO—*Terminalia angustifolia* (*Bucida*) R.

« DE PLAYA—*T. buceras* (*Bucida*) L.

» PRIETO—*T. angustifolia* (*B.*) R.

MAJAGUA—*Hibiscus tiliaceus* L.

MAJAGUA DE PINAR, DE COSTA—*Carpodiptera cubensis* Gris.

» DE FLORIDA—*Thespesia populnea Cor.*

MAGUEY—*Agave americana* L.

MAGUEY DE COSTA—*Agave antillarum Desc.*

NARANJA AGRIA—*Citrus vulgaris* Risso.

» CAGEL—*C. vulg. pulpe dulci* Risso.

» MOREIRA—*C. nobilis* Louv.

NARANJITA DE SAN JOSE—*C. vulg.* var. *myrtifolia* Risso.

NARANJA DE CHINA—*C. aurantium* Risso. Esta es la especie tipo, las anteriores son variedades.

PLATANO CRIOLLO-MACHO—*Musa paradisiaca* L.

» » HEMBRA—*M. parad.* L., *var.*

» GUINEO—*Musa sapientum* L.

» DEL ORINOCO—*M. rosacea* Jacq.

Las especies llamadas DATIL, MANZANA, DE LA INDIA, SALVAJE, ISLEÑO, MOSCATEL, ENANO etc., no están bien determinadas.

PIÑON BOTIJA—*Jatropha curcas.*

ROBLE BLANCO—*Tecoma pentaphylla.*

San Diego. Se enjaula sólo por sus lindos colores cambiantes. Anida de Abril á Mayo.

4. **Periquito.**—*Conurus evops* (Sittace) Wagl.

Propio de Cuba. Come frutas p. e. de MAMONCILLOS; semillas de AYUA, *Millo*, JUCARO. Abunda por la Ciénaga de Zapata, Ensenada de Cochinos, Isla de Pinos, Trinidad, Bayamo. Aprende, como todos los individuos de la *Familia de las Psitácidas*, palabras y gracias. Por Oriente le dicen **Catey**.

5. **Tocororo.**—*Priotelus temnurus* (Trogon) Temm.

Propio de Cuba. Muy comun en bosques, y no tanto en maniguas altas. Come fruticas y flores, cogiéndolas al vuelo, lo mismo que los insectos, orugas ó larvas. Prefiere las fruticas de GALAN, GUARA, GUANIQUIQUE; y las flores de AGUINALDO y ROBLE BLANCO. En tiempo de amores huele tanto á almizcle, que hace repugnante su carne. Anida desde Abril hasta Julio. GUATINÍ de los siboneyes (1). El vulgo muchas veces le nombra TOCOLORO, pero sin razon, porque no tiene todos los colores. Su nombre TOCORORO proviene de su canto.

Aves frugivoras perjudiciales.

1. **Cotorra.**—*Chrysotis leucocephalus* (Psittacus) Linn.

Sedentaria. Abundante en lugares cenagosos y poco desmontados. Come toda clase de frutas, como Plátanos maduros, *Naranjas*, *Guayabas;* retoños tiernos, semillas; por lo tanto es perjudicial. Aprende oraciones, canciones, etc. La carne del jóven es buena.

Se tiene por muy fácil hacer gran mortandad en ellas, porque acuden las que sobreviven como en apoyo de las muertas, ó inmoladas aquellas á

---

(1) AGUINALDO—*Ipomœa cathartica* Poir.
AGUINALDO DE ALMENDRA—*Ip. disecta* Pursh.
» VELLUDO—*Ip. pentaphylla* Jacq.
» BLANCO—*Ip. sidaefolia* Cois.
» DE PINARES—*Ip. alterniflora* Gris.
» ROSADO—*Ip. triloba* L.
» AMARILLO—*Ip. umbellata* Mey,
» AZUL CLARO—*I. Nil* Rth.
» PURPUREO—*I. purpurea* Lam.
» AZUL—*I. tamnifolia* L.
COPEY—*Clusia rosea* L.
GUAMÁ—*Lonchocarpus Sericens* Kth.
GALAN DE DIA—*Cestrum diurnum* L.
» DE NOCHE—*C. nocturnum* L.
» MORADO—*Brunfelsia cestroides* Rich
GUANIQUIQUE—*Celosia argentea* L.

su vez, no se arredran las restantes. Empieza á anidar en Abril, durando la crianza hasta Julio.

2. **Guacamayo.**—*Macrocercus tricolor* (Ara) Vaillant.

Va haciéndose raro.Sedentario en la Ciénaga de Zapata. Come frutas, *palmiche*, semillas y retoños tiernos. Su lejanía de los poblados disminuye mucho sus perjuicios. Aprende tambien á hablar. Su carne es dura y desagradable por su olor.

Aves melisugas.

Las que forman este grupo, pertenecen todas al órden natural de las *Paserinas tenuirostras* y á la *Familia de las Troqutlidas*. Todas liban en los nectarios florales, sirviéndose de su lengua larga, protáctil y apropiada para la succion.

1. **Zunzun.**—Con este nombre se conocen tres especies; una de paso y dos sedentarias.

1 *Trochilus colubris* Linn.

Sólo visto en Abril. No obstante su pequeñez, vá á anidar á los Estados Unidos y al Canadá. Se le dice tambien **Colibrí.**

2. *Chlorestes Ricordii* (Trochilus) Gervais.

Propio de Cuba. Se halla donde quiera que haya flores, en jardines como en montes altos. Liba cerniéndose delante de la flor. Come tambien insectos pequeños, que caza al vuelo, como GUASASAS, etc. Anida en todas épocas, especialmente en Primavera. Llamado tambien **Zumbador** y **Picaflores.** Es el **Guanl** de los indios.

2. **Zunzuncito.**—*Calypte Helenæ* (Orthorhynchus) Gundl.

Propio de Cuba. Uno de los más diminutos en esta familia de pigmeos. En Abril se retira á los cayos adyacentes para anidar, volviendo á fin de año. Tambien insectívoro, aunque principalmente melísugo. Observado solamente en la vecindad de Cárdenas y de Santiago de Cuba.

Yá entre las frugívoras no perjudiciales queda citado el **Solíbio,** que tambien es melísugo.

Aves herbívoras.

1. **Guanana blanca.**—*Chen hyperboreus* (Anser) Gmel.

De paso anual. Llega de las regiones árticas americanas en Octubre, volviéndose en fin de Marzo. Comun en la Ciénaga de Zapata y en grandes lagunas. Come yerbas y raices tiernas, que troncha lateralmente; tambien semillas y fruticas. Puede criarse en patios ó corrales cércados y provistos de yerba, dándoles tambien maiz y otros granos. Plumaje blanco, excepto la hijuela y las remigias primarias. Util por su carne sabrosa,

aunque un tanto dura en el adulto, y por sus plumas, aplicadas á almohadas.

2. **Guanana prieta.**—Dos especies llevan este nombre vulgar:

1. *Chen caerulescens* (Anas) Linn. De paso.

Rara. Debe el nombre vulgar á su plumaje ceniciento-negro: la cabeza y la parte superior del cuello son blancas.

2. *Anser Gambeli* Hartl.

De paso. Llega tambien en Octubre y se marcha á fines de Marzo. Observada en los mismos parajes que la anterior; con iguales costumbres y modo de comer de la **Guanana blanca**. Notable por su longevidad. Carne del adulto no tan delicada como la del jóven.

Aves de paso.

A las citadas yá en las secciones respectivas, hay que agregar las siguientes:

1. **Zorzal gato.**—*Haleoscoptes carolinensis* (Muscicapa) Linn.

Come insectos, fruticas, lagartijas. Llega en Octubre, desaparece en Mayo.

2. **Rabuita.**—*Polioptila cærulea* (Motacilla) Linn.

Come insectos. Llega en Agosto, y se vuelve á los Estados Unidos de América en Abril.

3. **Bijirita.**—24 especies son las particularmente designadas con este nombre comun. Todas se alimentan de insectos, orugas ó larvas, fruticas, y algunas son melívoras. Regularmente vienen en Otoño y se marchan en Primavera. Por Cienfuegos y la Ciénaga de Zapata, las llaman **Chinchillitas**; en Trinidad, **Mariposas galanas**; en Santiago de Cuba, **Cabreritos giros, Chochos, Chochitos.** Todas pertenecen á la *Familia Sylvicolidae.*

4. **Candelita.**—*Setophaga ruticilla* (Motacilla) Linné.

De las primeras en llegar y últimas en retirarse. Insectívora. Llamada así en Santiago de Cuba por sus pintas rojas.

5. **Cardenal.**—*Pyranga aestiva* (Tanagra) Gmel.

Come fruticas. De paso anual doble. Viene en Octubre, se vá en Abril.

5. bis. **Cardenal.**—*Pyranga rubra* (Tanagra) Linn.

De hermoso colorado, con alas y cola negras. En lo demás, igual á *P. aestiva.*

6. **Martin pescador.**—*Ceryle alcyon* (Alcedo) Linn.

Se alimenta de pececillos, que engulle siempre la cabeza por delante. Como las Aves de Rapiña, devuelve en forma de bolitas las espinas y escamas. Viene en Setiembre y se retira en la Primavera al Norte. Llamado tambien **Martin zambullidor,** por su modo de pescar. Tambien, impropiamente, le dicen *Pitirre de manglar*, *Pitirre de rio.*

7. **Carpintero.**—*Sphyrapicus varius* (Picus) Linn.

Unica especie inmigrante. Come insectos y fruticas. Llega en Otoño. No anida en la Isla. Erróneamente se le dice *escapulario* en Sagra, y *roan* por Lembeye.

8. **Guanabá rojo.**—*Botaurus lentiginosus* (Ardea) Mont.

Permanece en Cuba de Octubre á Abril, marchándose al Norte en Mayo. No anida en la Isla. Muy parecido al **Avé-toro** europeo. Carne buena.

9. **Pato inglés.**—*Anas boschas* Linn.

Rara en estado silvestre en Cuba; comun en domesticidad. En Europa y Estados Unidos Norte-americanos es silvestre y muy comun. De paso accidental. Carne muy buena.

10. **Pato pescuecilargo.**—*Dafila acuta* (Anas) Linn.

Viene de los Estados Unidos en Octubre, retornando en Abril. Comun en Europa. Come semillas, insectos, gusanos, reptiles, etc. Carne muy buena.

11. **Labanco.**—*Mareca americana* (Anas) Gmel.

De paso anual. Llega en Setiembre, y se marcha en Abril ó Mayo. Carne apreciada.

12. **Cucharera**—*Spatula clypeata* (Anas) Linn.

Tambien europea, norte-americana y antillana. Llega en Setiembre á la Isla y se marcha en Abril. Come semillas, hojas tiernas, pececillos, lombrices, insectos, moluscos. Vespertina y nocturna. Abunda en lagunas, ciénagas, rios. Carne muy estimada.

13. **Pato de la Florida.**—*Querquedula discors* (Anas) Linn.

La especie inmigrante más numerosa. Llega en Setiembre, retirándose en Abril. Se tiene por seguro que algunas parejas impedidas al tiempo de la partida, anidan en la Isla. Come yerbas tiernas, semillas, insectos, pececitos, etc. Carne muy sabrosa.

14. **Pato.**—Con este nombre simple se conocen 6 especies, que son:

1. *Néttion carolinensis* (Anas) Gmel.

De paso. Muy raro. Visto en lagunas y Ciénaga de Zapata. Parecido al europeo—*N. crecca* Linn.

2. *Chautelasmus streperus* (Anas) Linn.

Especie tambien europea. Parecido al **Labanco,** cuyo nombre suele dársele.

3. *Aythyia vallisneria* (Anas) Wils.

Especie norte-americana, llamada allí vulgarmente *Canvass-back Duk*, y tenido allí por el de carne más sabrosa. De cabeza roja.

4. *Bucephala albeola* (Anas) Linn.

De paso casual. Observada una hembra, obtenida en un mercado de la Habana.

5. *Erismatura rubida* (Anas) Wilson.

Acaso sedentario en Cuba como lo es en Puerto Rico, en donde le llaman **Pato chorizo,** lo mismo que á la especie siguiente. El macho tiene el

pico azul turquí; piés pardo-cenicientos; membrana interdigital negruzca; íris moreno. Cria en Noviembre. Su carne es excelente.

6. *Erismatura dominica* (Anas) Linn.

Más comun que la antererior y más propia de las Antillas. Un poco ménos grande. Pico azul celeste; íris pardo oscuro; párpado abultado azuloso-blanco. El pico de la hembra es córneo. Carne buena.

15. **Pato morisco.**—*Fulix affinis* (Fulígula) Eyton.

De paso anual. Llega en Octubre, permaneciendo hasta Abril. Comun en lagunas sin vegetacion. Zambulle para coger su comida, consistente en pececillos, crustáceos; además insectos, semillas, plantas tiernas. «Escudo ó espejo del ala, blanco, y una mancha blanca detrás del pico.» Su carne no es estimada, porque sabe á marisco.

16. **Pato negro.**—*Fulix collaris* (Anas) Danov.

De paso. De los más comunes en Invierno, en toda laguna con poca yerba. Costumbres como la especie anterior. Espejo gris, y la mancha detrás del pico apénas acentuada. Zambulle ménos. Carne excelente. Tambien dicho *Pato morisco.*

17. **Gallego real.**—*Larus Smithsonianus* Coues.

De paso accidental. Cazado en la costa entre la Habana y Matanzas, y en Cárdenas.

La lista de las AVES DE PASO, colocada más adelante, las comprenderá todas. El número entre paréntesis, determinará la especie: en las dudosas, con interrogacion.

Por regla general, las AVES DE PASO llegan en el Otoño y se retiran en la Primavera. Son excepciones de la regla, las aves siguientes:

1. **Pitirre abejero.**—Llega en Marzo, se ausenta en Setiembre.

2. **Golondrina.**—(Progne cryptoleuca) Llega en Febrero, se ausenta en Otoño.

3. **Crequetá.**—Llega en Abril, se ausenta en Otoño.

Aves omnivoras.

1. **Grulla.**—*Grus canadensis* Linn.

Sedentaria. Comun en Ciénagas y grandes sabanas. No es dañina, porque vive léjos de las labranzas. Util por su buena y abundante carne. Anida en Marzo y Abril.

Por comer insectos, caracoles, reptiles chicos, polluelos, semillas, fruticas, etc., esto es, de todo, puede colocarse la **Grulla** entre las *Omnívoras.*

Cierto que el **Totí,** el **Cao,** el **Chichinguaco,** la **Gallareta de pico colorado** y otras aves, son tambien *omnívoras* por su comida; pero el objeto concreto de este trabajo hizo necesario el llevarlas á otras secciones, por razon del daño más ó ménos grande que causan.

Como resúmen de la revista anterior, pueden formarse seis agrupaciones especiales, á saber:

I. ANIMALES DAÑINOS. II. ANIMALES UTILES Ó NO PERJUDICIALES. III. AVES DE PASO. IV. AVES PROPIAS DE CUBA. V. AVES UTILES POR SU CARNE. VI. TIEMPO EN QUE ANIDAN.

Las aves que no aparezcan entre las DE PASO, ni entre las PROPIAS, se entenderán SEDENTARIAS.

I. Animales dañinos.

1. Perro cimarron ó jíbaro.—2. Gato cimarron ó jibaro.—3. Cochino cimarron.—4. Murciélagos frugívoros.—5. Rata.—6. Raton.—7. Ratoncito, Guayabito.—7. Aura pollera.—8. Caraira pollera.—9. Gavilan (*Buteo*).—10. Gavilan de Gundlach (Accipiter).—11. Gavilan (Circus).—12. Alcatraz.—13. Torcaza cabeciblanca, Paloma cabeciblanca.—14. Chambergo.—15. Mayito, Maysito, Conguito.—16. Mayito de Ciénaga, Chirriador.—17. Totí, Choncholí.—18. Chichinguaco, Hachuela, Quiebra-Hacha.—19. Cao, Cao montero.—20. Cuervo, Cao pinalero.—21. Gallareta de pico colorado.—22.—Gallareta azul.—23. Yaguaza.—24. Pitirre real.—25. Pitirre abejero.—26. Cotorra.—27. Guacamayo.

II. Animales útiles ó no perjudiciales.

1. Quirópteros ó Murciélagos insectívoros.—2. Hutía conga.—3. Hutía carabalí.—4. Hutía Andaraz.—5. Manatí.—6. Aura, Aura tiñosa Caraira.—7. Cernícalo.—8. Siguapa.—9. Sijú platanero.—10. Sijú cuco.—11. Lechuza.—12. Garcilote, Garcilote ceniciento.—13. Garcilote blanco.—14. Garzon.—15. Garza: 3 especies.—16. Garza blanca.—17. Garza comun, Garza azul.—18. Aguaitacaiman, Matuango: 2 especies.—19. Garcita.—20. Guanabá de la Florida. 21. Guanabá, Guanabá real.—22. Sevilla.—23. Cayama.—24. Coco, Coco blanco.—25. Coco prieto.—26. Zarapico real: 7 especies.—27. Zarapico: 13 especies. De ellas, 9 llamadas Titere, y 1 Zancudo ó Cachiporra (*Macrot. nigric*).—28. *Becacin*, Becacina.—29. Frailecillo: 5 especies. De ellas, 1 llamada Títere sabanero. (*Oxyech. vocij*).—30. Gallito.—31. Guareao.—32. Gallinuela: 6 especies.—33. Gallinuela escribano.—34. Saramagullon chico.—35. Saramagullon grande.—36. Flamenco.—37. Huyuyo.—38. Gallego.—39. Gaviota: 7 especies.—40. Gaviota monja.—41. Gaviota boba.—42. Pampero.—43. Corúa: 2 especies.—44. Pájaro bobo.—45. Rabijunco, Contramaestre.—46. Marbella, Corúa real.—47. Rabihorcado.—48. Tomeguin de la tierra, Viudita, Pechito,—49. Tomeguin del Pinar, Senserenico.—50. Azulejo, Azulito de alpiste.—51. Mariposa, Arco-íris, Verdon.—52. Negrito.—53. Azulejo real.—54. Degollado.—55. Sabanero.—56. Torcaza salvaje, Paloma boba, Paloma cenicienta.—57. Torcaza mora-

da, Paloma morada, Torcaza de cabeza morada.—58. Perdiz.—59. Barbequejo.—60. Boyero, Torito.—61. Camao, Azulona.—62. Tojosa, Biajaní.—63. Paloma ali-blanca.—64. Sanjuanera, Guanaro.—65. Rabiche, Rabuda, Guamica.—66. Codorniz.—67. Gallareta de pico blanco.—68. Ojon, Juanchiví, Chinchiguao.—69. Zorzal real.-70. Sinsonte.—71. Sinsontillo.—72. Chillina, Chillona.—73. Pechero.—74, Pitirre.—75. Guatibere.—76. Bobito: 4 especies.—77. Ruiseñor.—78. Golondrina: 8 especies.—79. Crequeté, Caracatey.—80. Guabairo: 2 especies.—81. Pedorrera, Cartacuba.—82. Carpintero real.—83. Carpintero verde, Carpintero roan, Carpintero tajá.-84. Carpintero jabado.—85. Carpintero escapulario.—86. Carpintero churroso.—87. Primavera, Arriero chico: 3 especies.—88. Arriero, Guacaica. 89. Judío.—90. Cabrero.—91. Solibio, Guainúa.—92. Azulito, A. de plátanos, Aparecido de San Diego.—93. Periquito, Catey.—94. Tocororo, Guatiní.—95. Zunzun: 2 especies.—96. Zunzuncito.—97. Guanana blanca. 98. Guanana prieta: 2 especies.—99. Grulla.

III Aves de paso.

1. Azulejo.—**2**. Azulejo real.—**3**. Becacin.—**4**. Bijiritas: de (1) á (24).—**5**. Bobito: (2), (3).—**6**. Candelita.—**7**. Cardenal.—**8**. Carpintero.—**9**. Crequeté.—**10**. Cuchareta.—**11**. Chambergo.—**12**. Degollado.—**13** Frailecillo: (3), (4).—**14**. Gallego real.—**15**. Gallareta de pico blanco.—**16**. Gallinuela: (3), (4).—**17**. Gaviota: (4).—**18**. Golondrina: (1), (2), (4).—**19**. Guanabá rojo.—**20**. Guanana blanca.—**21**. Guanana prieta: (1), (2).—**22**. Guabairo: (2).—**23**. Labanco.—**24**. Mariposa.—**25**. Martin pescador.—**26**. Pato: (1), (2), (3), (4). (5?), (6?).—**27**. Pato inglés.—**28**. Pato de la Florida.—**29**. Pato morisco.—**30**. Pato negro.—**31**.—Pato pescuecilargo.—**32**. Pitirre abejero.—**33**. Primavera: (1), (2?).—**34**. Rabuita.—**35**. Sarapicc: de (3) á (12) inclusives.—**36**. Yaguaza: (2?).—**37**. Zorzal gato.—**38**. Zunzun: (1).

IV. Aves propias de Cuba.

1. Mayito, Conguito, Maysito. —2 Mayito de Ciénaga, Chirriador.—3 Totí.—4. Chichinguaco, Hachuela, Quiebra-hacha.—5. Cao, Cao pinalero.—7. Tomeguin del pinar.—8. Negrito.—9. Pedorrera, Cartacuba. —10. Cabrero.-11. Solibio.-12. Periquito, Catey.-13. Tocororo.-14. Carpintero real.—15. Carpintero verde, C. roan, C. tajá.—16. Carpintero jabado.—17. Carpintero escapulario.—18. Carpintero churroso.—19. Arriero.—20. Ojon, Juanchiví.—21. Gavilan sonso.—22. Batista.—23. Siguapa.—24. Sijú platanero.—25. Sijú cuco ó Cotunto.—26. Lechuza.—27. Sinsontillo.—28. Canario de manglar.—29. Chillina.—30. Pechero.—31. Bobito.—32. Ruiseñor.—33. Guabairo (*Ant. cub.*)—34, Zunzun (*Ricordii*).—35. Zun-

zuncito.—36. Camao.—37. Aguaita caiman oscuro (*brunnescens*); y algunas más, raras y desconocidas del vulgo.

V. Aves útiles por su carne.

Arriero.—Barbequejo.—Becacina.—Codorniz.—Cotorra.—Cuchareta. Chambergo.—Frailecillos.—Guareao.—Gallinuelas, sin nombre propio vulgar.—Gallinuela escribano.—Gallareta azul.—Gallareta de pico colorado. —Garcita.—Guanana blanca.—Guanana prieta.—Grulla—Garza.—Guanabá rojo.—Guanabá real.—Guanabá Florida.—Huyuyo.—Judío.—Labanco.—Patos. Sin nombre vulgar.—Pato de la Florida.—Pato ingles. —Pato Pescuecilargo.—Pato negro.—Perdiz.—Pitirre abejero.—Rabiche. —Sabanero.—Sanjuanera.—Torcaza salvaje.—Torcaza morada.—Zarapicos reales.—Tojosa.—Yaguazas.—Zarapicos ó Titeres.

VI. Tiempo en que anidan.

Barbequejo, de Febrero á Julio.

Solíbio, desde fines de Febrero.

Gavilan, Guaraguao, Gavilan de Gundlach, Sinsontillo, Chillina, Tojosa, Pechero, Carpintero jabado, Carpintero churroso, Carpintero verde, roan, tajá, enMarzo.

Cernícalo, Aura, Sijú platanero, Cabrero, Grulla, de Marzo á Abril.

Carpintero verde, Tomeguin de la tierra, Tomeguin del pinar, Zunzun cubano, Carpintero real, Huyuyo, de Marzo á Mayo.

Sinsonte, Golondrina, Sanjuanera, de Marzo á Junio.

Garcilote blanco, Frailecillo, Titere sabanero, de Marzo á Julio.

Rabiche, de Marzo á Agosto.

Caraira, Marzo, Noviembre, Diciembre.

Ojon, Juanchiví, en Abril.

Guabairo, Sijú cuco, Mayito, Cao, Carpintero escapulario, Azulito, Aparecido de San Diego, Bobito, Torcaza salvaje, Perdiz, Guanabá Florida, Paloma aliblanca, Sabanero, Totí, Chichinguaco, Hachuela, Rabiunco, Torcaza morada, Paloma morada, de Abril á Mayo.

Arriero, de Abril á Mayo, excepcionalmente en Octubre.

Zorzal real, Boyero, de Abril á Junio.

Pitirre abejero, Pitirre, Guatíbere, Negrito, Cotorra, Aguaitacaiman, Codorniz, de Abril á Julio.

Torcaza cabeciblanca, de Abril á Agosto.

Coco blanco, de Abril á Setiembre.

Judío, de Abril á Octubre.

Guanabá, Rabihorcado, Sarapico, Cachiporra, en Mayo.

Gallego, Gaviota de pico colorado, Gaviota monja, de Mayo á Junio.

Crequeté, Garza comun, Frailecillos, Flamenco, de Mayo á Julio.
Gallareta azul, de Mayo á Agosto.
Corúa, de Junio á Setiembre.
Gallareta de pico colorado, de Junio á Diciembre.
Marbella, Corúa real, de Julio á Agosto.
Sevilla ó Seviya, de Julio á Noviembre.
Camao, Azulona, en Agosto ó ántes.
Corúa, (*Grac. mexic.*), en Agosto.
Garcilote ceniciento, Setiembre á Enero.
Lechuza, de Noviembre á Diciembre.
Pato (*Erismat. rubida*), en Noviembre.

Aves canoras.

Sinsonte.—Sinsonte prieto.—Sinsontillo.—Canario de Manglar.—Cabrero.—Ruiseñor.—Tomeguin de la tierra.—Azulejo.—Mariposa.—Negrito.—Solíbio.—Chambergo.—Sabanero.— Tomeguin del piñar.

Visto se está el corto número á que se reducen los ANIMALES DAÑINOS. Hechos á un lado los *Mamíferos*, tan pocos, que casi pueden contarse con los dedos de una mano; descartadas entre las *Aves*, objetivo principal nuestro, las que no son decididamente dañosas, es decir, las que atenúan, compensan ó anulan el daño con el beneficio que aportan, la cantidad queda tan reducida que más no pudiera serlo. Veámos sinó.

Entre las aves carnicero-carnívoras dañínas, figura la **Caraira pellera,** llamada así, como se ha dicho, cuando se aficiona demasiado á las carnes vivas. En tales casos, es perseguida y muerta. Norabuena. Mas, aunque criminosa entónces, no habrian de faltarle á la **Caraira** circunstancias atenuantes, si, oida en juicio, se le admitiese á la prueba de sus descargos, por tanto roedor dañino que habrá inmolado, bien ántes ó bien despues de los pichones, de las palomas ó de cualesquiera otros animalillos domésticos, por cuyo robo y muerte se le acusa y se le aplica el máximun de la pena.

Tambien el **Alcatraz**, que tiende su saco gular á modo de *tarraya*, pudiera preguntar si no hay diferencia á su favor, comparándole con el pescador que usa mallas más reducidas que las prescritas por la ley; y si no atenúa un tanto su falta, si falta fuere, la necesidad imprescindible de hacer por la vida; máxime si se le parangona con aquel infractor, que lleva á cabo la pesca ilícita, tan sólo para su pró y su medro. Pero lo peor del caso es que la carne del **Alcatraz** para nada sirve.

A favor de la **Torcaza cabecibianca** ninguna circunstancia milita; pues sobre los perjuicios que irroga á la crianza de cerdos, su carne es regularmente amarga.

Ménos favorable aún es la condicion del **Chamberga**, si se atiende á los graves perjuicios que causa á los arrozales, comiendo los granos en leche y quebrando los tallos tiernos; si bien aquellos se atenúan por la utilidad de su estimada carne, y por su canto.

El **Mayito** es muy perjudicial, sin atenuacion de ninguna especie.

No sucede lo mismo con el **Chirriador** ó **Mayito de Ciénaga**, pues come más que otra cosa, arroz silvestre, orillas de las ciénagas donde habita, y tambien destruye insectos y lagartijas.

En cuanto al **Totí**, cierto es que daña al arroz, millo y maiz tiernos, comiendo además plátanos maduros y palmiche; pero tambien es cierto que presta bastante utilidad, devorando orugas, insectos, y las garrapatas de las reses.

El **Chichinguaco**, por lo dañoso, ocupa la misma categoría que el **Mayito**.

Otro tanto pudiera decirse del **Cao**, por los granos, frutas y huevos que destruye, en el estado silvestre, y por las raterías y perjuicios que causa, domesticado. Sin embargo, á veces es útil: recuérdese, sinó, lo consignado relativamente á la plaga de BABOSAS que asolaba los cultivos en la Vuelta Abajo, las cuales fueron exterminadas por las bandadas de **Caos** que allí acudieron.

Bien saben nuestros labradores por qué temen al **Cuervo** ó **Cao pinalero** más que al anterior.

Perjudicial á los arrozales es la **Gallareta de pico colorado**. No obstante, presta algun beneficio por los insectos y gusanos que devora.

Los insectos que la **Gallareta azul** destruye, atenúa bien poco el daño grande que causa á los arrozales, por lo que come, y por los tallos que quiebra para hacer diariamente su dormitorio y para formar su nido.

Si la **Yaguaza** es útil, por su carne abundante y excelente, en cambio es muy perjudicial por el arroz y el palmiche que consume, á la vez que otros granos, semillas y frutas.

El **Pitirre real** es insectívoro y sedentario: esto, pues, agrava aquello; con mayor razon, habida cuenta de que entre los insectos con que se regala figuran las ABEJAS DE LA TIERRA—*Melipona fulvipes*—y las ABEJAS EXÓTICAS—*Apis mellifica*. No obstante, el daño no es más que relativo, pues los insectos nocivos alcanzan siempre la prioridad numérica.

Más dañoso debiera estimarse el otro **Pitirre**, de paso, si bien anida en la Isla—dicho **abejero**, porque á veces diezma las colmenas. Sin embargo, en éste, como en el otro *Tiránnido*, concurre la circunstancia atenuante de que no destruyen tantas abejas, que este perjuicio equivalga al beneficio que aportan con la destruccion de tantos otros insectos, nocivos á la Agricultura y Horticultura.

El **Guacamayo**, por su lejanía de los poblados, no es dañino en tan alto grado como la *Cotorra*, que devora muchas frutas y además semillas y retoños tiernos.

Tocante á los QUIRÓPTEROS ó MURCIÉLAGOS, un tanto dañinos por su régimen frugívoro, bastará repetir que *ninguna especie cubana se alimenta exclusivamente de frutas*. Son útiles en compensacion, por los insectos que destruyen y además por su guano.

A lo consignado del Sr. Rodriguez Ferrer respecto de la utilidad que estos quirópteros aportan, en su calidad de insectívoros, bien merece agregarse lo siguiente:

Extremada es—dice—la porcion del excremento que tantos habitantes reunidos arrojan sobre el suelo en estas cuevas, un dia y otro dia, un año y otro año. Es tanto—agrega—que he entrado en muchas donde habia una capa de más de medio metro de espesor, de un abono el más productivo para la agricultura, de que ya me haré cargo despues.» Y haciendo bueno este propósito, al lamentar como esquilman las tierras de Cuba con el sistema de ingenios ambulantes, afirma que, «de más provecho sería que rehabilitasen tales terrenos, fomentándose con un elemento que la naturaleza ha depositado tambien allí en sus muchas cuevas, habitadas ó que se habitaron allá en pasados tiempos por estos *Quirópteros* ó *Murciélagos* de que tanto abunda.» Lamenta, más adelante, que «la Isla de Cuba tenga ella misma este abono, y lo abandone y lo desprecie no sólo para sus campos, sino hasta para el empleo de otros con cuyo material pudieran alimentar además un nuevo comercio.»

Por su parte, el Dr. Alvaro Reinoso, distinguido químico cubano, dice: «Existen en la Isla gran número de cuevas que ofrecen un acopio considerable del más rico abono. En esas cuevas, guarida de murciélagos, se halla acumulada una materia fertilizante, un verdadero *guano*, resultado de la mezcla de los excrementos sólidos y líquidos, de los restos de frutas que de alimento sirvieron á esos animales, y de sus propios cadáveres. Con estas materias resguardadas del sol, del aire y de las lluvias, forman una mezcla rica en principios azoados, carbonados y salinos. Contienen ácido úrico, urato de amoniaco, nitratos, fosfato y carbonato de cal, sales alcalinas, etc. La inmensa cantidad de ese guano acopiado en esas cuevas, se explica por el número de animales que allí se han guarecido durante tantos años.»

En rigor, pues, los animales decididamente dañinos, sin atenuacion ninguna, son los siguientes:

1 Perro jíbaro.—2 Cochino cimarron.—3 Gato jíbaro.—4 Rata.—5 Raton.—6 Guayabito.—7, 8, y 9 Gavilanes.—10 Torcaza cabeciblanca.—11 Chambergo.—12 Mayito.—13 Chichinguaco.—14 Cuervo.—15 Gallareta azul.—16 Yaguaza.—17 Cotorra.

Pasamos á ocuparnos del articulado de la Ley.

Como se habrá notado, hácese en ella referencia, más de una vez, á un Reglamento especial, del que no hemos tenido otra razon ni otro conoci-

miento. Bien es verdad, que, por lo que del referido Reglamento reza en los artículos aludidos, así como por lo claro y terminante de su texto, parécenos que sería dable pasarnos sin aquel. Y así nos parece, acaso porque creemos que lo mejor es siempre enemigo de lo bueno; estimando de presente como mejor, la brevedad y la concision, esto es: el menor número de preceptos que cumplir y hacer cumplir. De aquí el que hayamos de indicar á cada sazon, cómo y con qué habrá de sustituirse ó de absolverse lo que corra á cargo de aquel Reglamento.

Ganosos del mayor acierto, hemos oido el parecer de cazadores a carta cabal, quienes, á la autoridad de su aficion y á su práctica, unen el interés legítimo que todo hombre de corazon habrá de tomar siempre por cuanto redunda—como este particular de la caza—en beneficio de la comunidad, ya se atienda á los favores que aporta á la Agricultura y sus ramas, ya se le considere como inocente y varonil solaz, ya como recurso legítimo de los que á tal industria libran su existencia y la de su familia.

Por cierto—y dicho sea de paso, por si de algo valiese—que aquellos cazadores se concertaban ya para ver de obtener algun remedio apropiado á la gravedad del mal, que ellos, á fuer de profesionales, lamentan como el que más: mal que remediará, sin duda alguna, la Ley de cuyo articulado vamos ya á ocuparnos.

Los artículos que, segun se nos alcanza, deben de ser modificados en la forma que señalamos, son los siguientes:

Art. 17. Queda absolutamente prohibida toda clase de caza en la época de la reproduccion, que es en estas provincias, generalmente, desde 1º de Marzo hasta 1º de Octubre. El **Aura,** la **Caraira** que no sea *pollera*, la **Lechuza,** la **Siguapa** y demás aves benéficas que expresa la lista adjunta, no podrán ser muertas en ningun tiempo.

Art. 20. Sustituir: insectívoros por *útiles*, y reglamento por *Lista.*

Art. 21. Suprimir: *de nieve y en los*

Art. 36. Agregar lo siguiente:

Con el fin de fomentar la cria del **Venado**, se prohibe en absoluto su caza durante dos años, á contar desde la fecha de la publicacion de esta Ley.

En los sucesivos, sólo podrá cazarse los que cuenten más de un año de edad.

Art. 39. Sustituir, tambien, reglamento por *Lista adjunta.*

Art. 40. Despues de dañinos, se agregará: entendiéndose por tales, el **Perro jíbaro,** el **Gato jíbaro** y el **Cochino cimarron;** pudiendo utilizarse de este último su matador, y ofreciendo, además, recompensas pecuniarias á quienes acrediten haberlos muerto.

Art. 47. Sustituir 50 pesetas por 20 pesos.

Art 48. Con estas variantes en la multa: por primera vez será de 2

á 10 pesos; por la segunda de 10 á 20, y por la tercera de 20 á 40, siempre en papel de pagos.

Al que matare **Aura, Caraira** *no pollera*, **Lechuza** y demás animales conocidamente benéficos, así como **Venado** contraviniendo lo dispuesto, se le aplicará la multa en su grado máximo.

Art. 51. Sustituir, en su segundo precepto, reglamento por *Lista*, y la primera multa de 50 cts. á 2 posos; la segunda, de 2 á 4 pesos, y la tercera de 4 á 8.

En cuanto á las Disposiciones generales, hay que notar cómo la *Primera* sólo alcanza á la vigilancia fuera de poblado. Entendemos, pues, que debiera agregarse despues de «despoblado»: *y de los otros cuerpos de policía municipal y gubernativa.*

Tocante á la *segunda* y *tercera*, estamos á lo dicho respecto del reglamento de referencia.

Al hacerse las publicaciones prescritas por la cuarta, se incluirán, tambien, las Listas correspondientes.

Algo debiera prescribirse respecto de los fueros propios de los naturalistas viajeros ó residentes, de los coleccionadores y demás adeptos á la Historia Natural, tenidos y reconocidos como tales. Y en este caso, claro es que las licencias á que se contraen los artículos 28 y 29 de la Ley, no habrán de importar cuota ninguna; toda vez que con sus contribuciones á la Ciencia, resarcen, y con mucho, esta exencion tan merecida. Al efecto, se agregará al art. 29, despues del inciso segundo: A los naturalistas viajeros ó residentes, coleccionadores y demás adeptos á la Historia Natural, tenidos y reconocidos como tales, se les proveerá por los Gobernadores de las Provincias de la correspondiente licencia gratuita.

Una observacion, antes de terminar. La Ley sólo ampara decididamente las aves insectívoras, por benéficas á la Agricultura. Sea en hora buena. Pero nuestra satisfaccion sería mucho mayor, si igualmente se consignase de una manera tambien expresa, la proteccion de las carnívoras, que, como el **Aura**, la **Caraira**, la **Lechuza**, la **Siguapa**, el **Cernícalo** y otras, prestan tan especiales, tan grandes, tan notorios beneficios. Por eso adicionamos en este sentido los artículos 17 y 48, y la regla 4ª de las Disposiciones generales.

Otra observacion, que será la última.

La Ley de Caza española no establece distincion entre las aves de paso y las sedentarias: á unas y otras alcanza por igual su amparo ilustrado, discreto, justo y por tantos títulos plausible.

Faltaríamos, pues, á un deber que nuestra justificacion nos impone, si antes de levantar la pluma, no consignásemos aquí nuestro aplauso, tan modesto como sincero.

Habana 26 de Mayo de 1880.

JUAN VILARO.

LA OBESIDAD Y SUS IMPEDIMENTOS

un caso célebre, por E. Vale Blake. (1)

Desde los tiempos de Hipócrates han notado los observadores inteligentes que la gran acumulacion de la grasa, léjos de fortalecer á las personas, las debilita; que es, hasta cierto punto, señal externa de incapacidad, y que, además, limita notablemente la actividad y acorta la vida. Pero sólo en tiempos relativamente muy recientes han podido los experimentadores científicos asegurar con precision cómo se afectan el sistema en general, y particularmente el corazon, ya por el gran peso que sobre la sustancia muscular ejerce la materia crasa supérflua, ó ya por la infiltracion de ésta en aquella. Lo cierto es que hasta que no se aplicó cuidadosamente el microscópio á su estudio, no se pudo conocer bien la enfermedad ahora designada con el nombre de «degeneracion crasosa.»

Bien sabido es que cierta cantidad de materia adiposa presente en el sistema humano impide la rapidez de la mocion. Ningun *sportsman* recomendaria al andador que pesase trescientas libras, pongamos por caso. Pero aún hay otras clases de perturbaciones en las facultades del hombre que deben achacarse á la excesiva gordura, aunque rara vez se sospeche que ésta sea su causa. Sirva de ejemplo el comun del gastrónomo obeso que se queja de que cuanto come no le sabe ya tan bien como antes. En su paladar, otro tiempo tan sensible, se desvanecen ineficazmente los sabores sin despertar las deliciosas sensaciones de antaño: sufre por ello, y le echa la culpa al *chef de cuisine* incompetente, hasta á la misma naturaleza que ya no cria en aves y peces las mismas excelentes cualidades. Pe-

(1) Traducido especialmente para la REVISTA DE CUBA, por G. Z.

ro los que le oyen saben á qué atenerse, y que lo que le pasa es mera obra de su saciedad. Pues supongamos ahora que nuestro obeso amigo ha muerto, y que tenemos su cadáver tendido sobre la mesa de diseccion; procedamos á examinarlo: hé ahí los depósitos insidiosos de materia crasa que le impedian gozar con el sabor y el olfato, con el olfato; que tanto activa á la imaginacion y tanto extrema los placeres de la mesa.

El Doctor W. Ogle presenta en las *Medico-Chirurgical Transactions*, de 1880, cinco casos distintos de *anosmia* producidos por un depósito craso que penetraba en las células del aparato olfatorio,

Más curioso aún, y como siempre ni siquiera sospechado, es el depósito de tejido adiposo que produce la sordera, y no por su presencia directa en los órganos del oido, sino en los canales que comunican con los conductos de aire de la nariz y la garganta. Esto, naturalmente, tiene que ser explicado para los que no son profesionales, por más que sea un hecho bien evidente. Resulta de la conexion simpática que se forma por la membrana mucosa contínua que cubre igualmente el interior de la boca y garganta, el paladar, las glándulas, el itsmo de las fauces, la faringe, etc., y que se prolonga hasta las trompas de Eustaquio (que conducen desde la parte posterior de la boca hasta la cavidad del oido), sucediendo así que aquello mismo que visiblemente sólo afecta á una parte, ó sea al conducto lacrimal, ó á las glándulas submaxilares, puede perturbar por simpatía al sentido del gusto ó del oido. La sustancia de esta membrana mucosa se compone de tres capas, y contiene un sistema de folículos ó células redondeadas ú ovaladas que están sugetas á sufrir alteraciones morbosas y que son capaces de afectar partes que se encuentran situadas bien distantes de donde se presenta aparentemente localizada la dolencia. El Doctor Harvey dice:—«He visto y tratado muchos casos de »sordera que no parecian reconocer otra causa que una obstruccion por la »parte de la nariz debida á depósitos de adipósis que hacen difícil, y áun »impiden, la entrada del aire por la boca de la trompa de Eustaquio, y »esta limitacion indebida del aire es la que debilita la sensibilidad del ór»gano auditorio. Tales casos se presentan por lo general entre las perso»nas muy obesas, en las que casi no es de ningun valor el tratamiento »local. Su obesidad es la que debe ser reducida.»

Podríamos seguir señalando muchas más dolencias físicas que resultan de la obesidad y áun mentaremos algunas más adelante: pero nuestro principal objeto en estas páginas es demostrar que *cierto exceso de materia adiposa* debilita *esencialmente é impide la potencia de la voluntad.* Ya sabemos que no predispone á la actividad, que produce perturbacion en la respiracion acortándola, palpitaciones del corazon, debilidad corporal con relacion á la estatura, y que se observa á menudo acompañada de la anemia. Todo esto se aclara con ejemplos: el peso normal de un hombre de cinco piés de estatura es de 120 libras, y el de uno de cinco piés y diez

pulgadas es de 160; pues bien, supóngase ahora que este último pesa 300 libras por la acumulacion en su cuerpo de la sustancia crasa ¿no resultará que toda esta materia supérflua tiene que poseer capilares, y que estos tienen que tomar la sangre de unos vasos que sólo han sido construidos para que por ellos circule una cantidad dada? No hay entonces que asombrarse si la circulacion se debilita y se vé impedida. Con este aumento de la materia adiposa no se aumenta la fuerza para el movimiento, y así se explican el demasiado esfuerzo para llenar los capilares y la relativa debilidad consiguiente en las funciones vitales, como tambien por qué se hacen más difíciles de curar las heridas externas.

Es regla bien establecida en toda estructura animal que cuando la cantidad de sustancia crasa excede á la marcada por la ley á que su construccion obedeció, la corpulencia consiguiente resulta ser motivo de equilibrio imperfecto y, por tanto, de peligro para el animal mismo. Véase cómo los más corpulentos no son los más útiles ni tampoco los más fuertes; un elefante, si se tiene en cuenta su tamaño, no es tan fuerte como una hormiga. Aquí existe, pues, una certeza fisiológica: que el principio oleaginoso posee de hecho, mucha ménos vitalidad que cualquiera otra parte del animal. Si nó, obsérvese la grasa de la ballena en la que los parásitos penetran hasta una pulgada sin causar incomodidad, y en la que se clavan los arpones sin perjuicio para el cetáceo miéntras no interese á la sustancia muscular. La cantidad de materia crasa en los animales parece guardar una relacion inversa á la cantidad de su actividad corporal y mental. Los que reposan durante el invierno, de los que puede decirse que se alimentan de su propia grasa, son la imágen perfecta de la indolencia, y todos los pastores saben que una oveja muy gorda no parirá un cordero fuerte.

Hacen alarde algunos bramanes de su obesidad, pero ¿pudo nunca alguno de ellos dar una carrera ó escribir un libro? Chesterfield decia que la gordura y la estupidez eran tan inseparables achaques, que ambas palabras podrian usarse como sinónimas; y aunque no aceptemos completamente su opinion como buena, nos parece que si hubiera dicho *gordura* ó *inactividad* no se habria equivocado mucho, pues hasta en esto hemos visto excepciones; pero, como regla, es indudablemente de aceptarse. Los animales carnívoros, que tienen que buscarse la vida, son flacos generalmente; los animales cautivos, encerrados en jaulas, ó languidecen y mueren, ó se ponen gordos. En Estrasburgo, famoso por su *pâté-de-foie-gras* se mete á los gansos en caponeras calentadas y se les alimenta con exceso para producir los hígados gordos (y enfermos) que tanto aprecian los gastrónomos. Hay ricos en Italia que son muy aficionados á los hortelanos cebados, y así es como los preparan: enciérranlos primero en unas cajas oscuras, y dispuestas de modo que puedan ser iluminadas á voluntad; sabido es que estas aves sólo comen al amanecer, así es que al ver la luz

comen lo que se les tiene dispuesto, y como despues las dejan á oscuras, se echan á dormir. Se repite esta operacion cuatro ó seis veces al dia, y el resultado de todo este comer y dormir es que á los cuatro dias se torna el ave en una *deliciosa bola de manteca* propia para ser servida en la mesa del ricacho *gourmet.*

Existe, sin embargo, una diferencia en cuanto al sér humano, igual á la que tambien se nota entre los animales domésticos: hay lo que se llama la *buena gordura* que, por supuesto, nunca es exagerada, y lo que se llama la *gordura mala.* La gordura de la persona que tiene colores floridos puede casi siempre clasificarse de *buena*, miéntras que la gordura floja de los anémicos es sin disputa *mala*; y buen ejemplo de esta última se encuentra entre las víctimas crónicas del alcohol, de tan triste apariencia.

Pero apartándonos ya del aspecto puramente físico de la obesidad, queremos llamar la atencion del lector hácia un célebre caso de esta dolencia en que estaba el carácter moral afectado por ella y la accion ó inaccion exagerada. Uno de los tipos dramáticos más famosos de Shakespeare, su tipo supremo pudieramos decir, está descrito así de una sola plumada:

He's fat and scant of breath!
(Es hombre grueso y del aliento corto)

El tipo de Hamlet ha sufrido tan constante falseamiento á manos de los comentadores, que ha llegado á hacerse ininteligible y misterioso, y esto se ha debido, sobre todo, á un yerro fatal, aunque muy natural; á saber: el descuido constante de los glosadores de tener en cuenta la organizacion física del príncipe danés. El poeta nunca incurrió en semejante yerro, pues que nunca dejó de conformar el carácter físico de sus personajes con el carácter moral.

Para la consideracion y explicacion de los rasgos mentales de Hamlet se han lucido hasta las más fugaces ideas y ocurrencias de la capacidad y de la ingenuidad; pero siempre, desgraciadamente, se ha hecho caso omiso de un factor esencialísimo. Ni uno solo de los innumerables escritores que han tratado de ilustrar al mundo con la significacion y alcance de esa «flor consumada» del íntimo conocimiento poético, ha pensado en averiguar si no esa el cuerpo era «ignota cantidad» que tanto confundia á Schlegel, y Gœthe creyó encontrar en estas líneas:

The time is out of joint; O cursed spite!
That ever I was born to set it right! (1)

es decir que estaba abatido el príncipe por la carga exagerada de una tarea que se sentia incapaz de conducir. Pero en todo el siguiente desarro-

(1) Está revuelto el mundo..... ¡ay ánsia fiera!
Que yo nacido hubiera á componerlo.....

llo del drama se evidencia cómo no habia en realidad por su parte insuficiencia de poder mental. Considera claramente la situacion, arguye sobre ella racionalmente, hácese cargo de todas las circunstancias, y reconoce, al exponer sus premisas, qué es lo que debe hacer: pero *no hace* aquello mismo que de antemano se propone.

¿Por qué? Porque «es un hombrre grueso y corto de aliento» ó, para decirlo de otro modo, está dominado por su temperamento linfático, temperamento que hace inactivos á los hombres.

Mucha parte tienen los pintores como los actores, en esta presentacion á la imaginacion popular de un Hamlet falsificado. Casi siempre le han representado como poseyendo un temperamento nervioso bilioso, melancólico; lo que no se justifica en modo alguno por la descripcion que de él hace el poeta. Los artistas le retratan delgado y trigueño. Fetcher, el único, recordó su nacionalidad hasta el punto de introducir en el carácter tradicional la novedad de una peluca rubia, que los espectadores apenas si la toleraron, tan contraria á la verdad era la extraviada fantasía popular. Pero ¿quién es el que se haya atrevido aún, ya en el lienzo ó en la escena, á presentar al genuino Hamlet shakespeariano «gimiendo y sudando bajo la carga fastidiosa de su vida» y obeso hasta el punto de necesitar realmente aquel tiempo que su madre le ofrece para enjugar el sudor de su frente? (1).

Y, sin embargo, esta *obesidad* es la clave y solucion de todo el misterio de Hamlet.

Sólo recordando que es obeso y corto de aliento, podemos comprender inmediatamente muchas cosas que son de otro modo inexplicables del todo, y, en particular aquella falta de correspondencia entre sus pensamientos y deseos y su inaccion crónica. Viene á ser como esas personas de nuestra moderna vida cuyo desarrollo cerebral se computa por el frenólogo experimentado con cifras máximas, que asombran á sus amigos y que sin embargo, no hacen nada que sirva para confirmar el dignóstico. Y ¿por qué? Lo repetimos; porque carecen de ese temperamento vigorizador sin el cual no viene á ser el cerebro sino una mera masa muda de latentes probabilidades.

El carácter de Hamlet es reconocido por la generalidad como la produccion más maravillosa entre todo ese espléndido conjunto de figuras dramáticas que han causado las delicias del mundo durante el espacio de 300 años, y si alguno, nuevo en la materia, preguntase por qué se le coloca así en mejor lugar que á Lear, Otello, Macbeth, Shylock y sus otros pares, pudiéramos contestar primero, negativamente, que no es porque contenga Hamlet mayor filosofía que la que se encuentra, regada como las perlas de

(1) «Grunting and sweating under his weary load of life».—El abundante sudor se un síntoma reconocido de la enfermedad del corazon llamada endocarditis.

un collar roto, en las demás obras de la misma mano maestra, ni porque una pasion dominante esté mejor descrita allí; sino, afirmativamente, porque en el Príncipe de Dinamarca se encuentran combinadas la mayor complexidad posible de vivacidad mental con una incomparable variedad de influencias pasionales, ligadas ¡ay! en el temperamento físico más incapaz de accion.

No es una pasion dominante la que en él conmueve, ni una afeccion única la que allí se vé lastimada, ni una sola pena la que le aflige, ni una emocion la que suprema conmueva aquella grande, mas vagarosa mente; es sí, una mezcla de elementos contendientes que se luden y que parecen imposibles de reconciliarse para la formacion de una característica individualidad.

En la marea creciente de los celos del *Moro de Venecia* tenemos la descripcion más viva de un cuasi salvaje huracan de sufrimientos morales, producido por las nó domadas indecibles penas de una mente aunque en verdad, poderosa, sencilla y mal equilibrada; en Lear vemos una inteligencia ya vacilante, desmontada por la cruel irritacion de las ingratitudes inesperadas; en Macbeth, la ambicion insana turbada por la conciencia; en Shylock, al individuo perteneciente á una raza ultrajada que maquina una hereditaria venganza con la estimulacion de la avaricia; pero en Hamlet encontromos un círculo entero de pasiones, una complicacion de emociones que se dirigen á una accion convergente, como locomotora que hubiese de correr, sin vapor en la caldera, por una vía principal llena de ramas.

Particuralizando:—tenemos en Hamlet primeramente, su pena natural por la muerte de su padre; luego, tristeza, ira y desconsuelo por el festinado casamiento de su madre; despues, el ódio y las sospechas contra su tio; además, su pérdida de la corona de Dinamarca, al ménos por tiempo indefinido; la necesidad de ocultar sus sospechas en cuanto á cómo «se quitó del medio» al Rey su padre; sus impresiones espantosas y eu confusion de su espíritu al ver la Sombra de éste; su juramento de venganza; su amor por Ofelia y la interrupcion de este amor, aparentemente por solo el capricho de la doncella; la fastidiosa vigilancia del viejo Polonio; su desconfianza de Guildenstern y Rosencrantz, sus condiscípulos; su voluntaria aceptacion del papel de loco, y la necesidad de combinar el desempeño de este papel con la de probarle su verdadero estado mental á algunos de sus amigos; el no intencionado daño que le hace á Ofelia y su hermano, matando «furiosamente» á su padre Polonio cuando creyó matar al Rey; la angustiosa locura y muerte de Ofelia, y la pobreza de las ceremonias fúnebres que se le hicieron, lo que, segun las ideas de la época, ponia en peligro su alma; su encuentro con el airado Laértes:—tantas complicaciones y dificultades, sin contar otras menores, se le arrojaron en cima, situacion tal en verdad, que ni áun resolviera la mejor alma coloca-

da en el mismísimo cuerpo que la naturaleza construyera para «componer á un mundo revuelto», uno cuya sangre y juicio tanto equilibrio guardasen que no sólo fueran sábios y justos sus pensamientos, sino tambien precursores inmediatos de la accion.

Ahora bien ¿qué ha hecho nuestro Shakespeare en esta obra maestra de composicion dramática, sino *aliar tantos acontecimientos siniestros* y *tantas emociones tempestuosas, propias de un alma grande y apenada, en un cuerpo físicamente incapacitado de obrar con buenos resultados?*

Este es el «misterio de Hamlet», y mucho, en verdad, ha tardado el mundo para descubrirlo.

Las carnes de Hamlet, *demasiado, demasiado sólidas*—too, too solid flesht—le obligaban á diferir todas sus determinaciones. Si no hubiera sido por ese peso excesivo de su sustancia adiposa, «fuera simplemente el indivíduo más activo de Europa»—were simply the most active fellow ni Europe;—pero la carga de su obesidad le sugetaba de piés y manos como si fueran prisiones de hierro, y no podia vencerla sino bajo la influencia de una provocacion extraordinaria. Aun, entónces, cesaba el impulso pronto, y languidecia de nuevo dominado por su (digamos ya la palabra propia, aunque se desplome el cielo,) crónica holgazanería;—que no era sino sintomática de la degeneracion crasosa de que padecia.

No se nos esconde que habremos de arrostrar la arraigada preocupacion de la mayor parte, contraria nuestra en este modo de considerar el carácter de Hamlet, puesto que tambien nosotros tuvimos primero que vencer nuestras nociones preconcebidas ántes de llegar á obtener la actual conviccion; pero el hecho resalta examinando el texto mismo con algun cuidado, y no podemos, en verdad, hallarle ninguna otra solucion al problema planteado en la contradiccion que existe del claro razonar del príncipe de Dinamarca y su accion torpe.

Si tan científica, aunque sencilla, explicacion de su carácter no ha sido dada ya por algunos de los muchos sabios y discretos críticos del drama, esto puede achacarse únicamente al gran prestigio de los rasgos intelectuales que llenan la obra. El punto sobre que versaban casi todas las discusiones era si el dramaturgo tuvo la intencion de representar una locura real ó fingida. Ignorándose la teoría que ahora proponemos, es claro que quedará siempre abierta la discusion sobre el punto; pero todas las aparentes contradicciones del tipo dramático de Hamlet desaparecen si se admite la influencia poderosa ejercida en él por sus «demasiado sólidas carnes.»

En la primera escena misma del acto primero tenemos ya una intimacion, si no descripcion, del temperamento físico de Hamlet. ¿Por qué—podíamos preguntar—habria de hacer el poeta que la Sombra se apareciera ántes á ciertos oficiales de la guardia de Palacio, á quienes nada tenía que comunicar ni necesitaba, sino con el objeto de dar á comprender que en el Príncipe ha-

bia cierta carencia de sensibilidad en cuanto á recibir las influencias espirituales; cierta carencia de ese refinamiento nervioso, que da orígen, por atraccion, ó las influencias espirituales. Esta posicion preliminar sugiere en el espectador la idea de cierta tosquedad de material contextura del héroe, que no se nota en Horacio, por ejemplo. Tal parece que el hijo del rey danés necesitabá un *medium*, mejor preparado que él mismo, para ponerse en relacion con el espíritu de su padre. Aquí tenemos la primera intimacion, una especie de preludio, como si dijéramos, ámpliamente sostenida despues en los episodios subsecuentes, para advertirnos de que en todo lo que será realmente ejecutado, otros, no el príncipe, serán los que tomen la iniciativa. La misma palabra que usa, al separarse de la Sombra de su padre, en esa explosion de pasiones; «miéntras que guarde la memoria asiento en este *globo* vano»—(1)—,hace pensar en una persona gruesa y corpulenta. No podemos concebir ni por un momento que el poeta, que tambien sabia escojer sus palabras, aplicase esta, globo, al estrecho *caput* de Master Slender, (2) por ejemplo; sino que hemos de creer que Shakespeare tenía siempre bien en cuenta la personalidad de su héroe, porque en verdad ¿cuándo olvidó él particular tan importante en las descripciones de sus creaciones todas? Y por cierto que bien pronto se nos vuelve á recordar el característico desarrollo físico del Príncipe por medio de la expresion que emplea Ofelia cuando le aplica la palabra *bulk* (3) al relatar tristemente la visita que le hace Hamlet en su habitacion:

He rised a sigh so piteous and profund
As it did seem to shatter all his BULK. (4)

¡Bulk! la misma palabra precisamente que Shakespeare emplea para designar al corpulentísimo Wolsey (de King Henry VIII):—His very *bulk* take up the rays ó the beneficial sun.—(*Su bulto absorbe los rayos todos del fecundo sol*).

Ofelia examinó bien. Notó el desórden de su traje, dice que estaba pálido (Síntoma de la obesidad anémica) y ni remotamente alude á que se hubiese *desmejorado mucho*—«fallen away vilely»—, que hubiera sido lo primero en notar una jóven que cree á alguno loco de amor por ella. Nó, su *bulk* no ha sufrido évidentemente disminucion alguna por el amor ni por la locura.

Y lo mismo que con Ofelia pasa con todas las demás personas que son

(1) While memory holds a seat in this distracted *globe*.
(2) Merry Wifes of Windsor.
(3) Tamaño, bulto, masa, magnitud, volúmen.
(4) Y dió un suspiro (a) lamentable y hondo
Que pareció desbaratar su *masa*.
(a) Los médicos señalan el frecuente suspirar como síntoma de una enfermedad del corazon producida por una excesiva gordura.

sus interlocutores ó que le describen; nadie dice nada que haga creer que Hamlet sea un hombre delgado ó de macilento aspecto. Cuando Polonio describe al Rey su locura aparente, se ciñe sólo al análisis mental y no hace mencion de que haya flaqueado tambien el cuerpo del Príncipe por la enfermedad. Cuando el Rey bebe con él, no brinda á su mejor salud, ni á sus mejores pensamientos:—¡Brindo por que tengas mejor respiracion!—*better breath*—le dice. Y la Reina su madre mirándolo, ansiosamente miéntras dura su combate con Láértes, hace la exclamacion que nos ha servido de clave para formar nuestra teoría sobre Hamlet:—¡Es hombre grueso y del aliento corto! y añade, con una instintiva solicitud materna: —Ven, Hamlet, toma mi lienzo y sécate la frente—(Here, Hamlet, take my napkin, rub thy brow.) Este no le hace caso y le ella repite:—«Ven que yo te enjugaré la cara»—(Come, let me wipe thy face.)

¿No parece, al leer estas líneas, que vemos brotar y correr copiosamente el sudor por las mejillas anchas y caidas? Por lo que le pasaba á él mismo, sin duda, es por lo que decia aquello de «gemir y sudar bajo la carga pesada de la vida».

Se vé, pues, claramente, por todas las referencias que de él se hacen que con toda intencion se le ha representado sufriendo del impedimento del peso de sus propias carnes. Un hombre flaco, débil y delicado, y aún uno que tuviera el cuerpo ordinario, no dice nunca que sus carnes son *demasiado sólidas*, ni enumera entre las grandes contrariedades de la vida el *gemir* y *sudar* bajo pesadas cargas. En la descripcion que de sí mismo hace Hamlet á Guildenstern, donde le dice que ya «ha perdido toda su alegría»—has lost all his mirth—y otras cosas más, siempre pone en él primer lugar su decaimiento moral: nunca pretende atraerse las simpatías refiriéndose á su cuerpo macilento. Así es que entre los cumplimientos que le dirige á Horacio, que se le presenta como dotado de las mejores prendas, tanto físicas como intelectuales, reconoce en su amigo aquella constitucion favorable en que la sangre y la potencia de la voluntad están tan bien ajustadas entre sí que «no es la flauta que el dedo de la Fortuna recorre haciéndola sonar por el traste que le dá la gana»—are not a pipe for Fortune's finger to sound what stop she please.-En otras palabras, se podia ver en Horacio lo que el que hablaba sabia bien que él no tenía: una constitucion en que el cuerpo estaba sometido á la voluntad; el temperamento contrario al de Hamlet, pues en éste la voluntad era dominada por el cuerpo. Así lo siente él vagamente pero no puede explicarlo, y hace este soliloquio:

I do not Kanow why yet I live to say
This tihng's to do— (1)

(1) No sé por qué yo vivo aún diciendo
Esto se habrá de hacer.....

todo lo dice ménos que fuese un «granuja hecho de fango»—á muddymetalled rascal;—lo que no sería cierto, puesto que no era su cerebro sino su cuerpo el que estaba hecho de fango.

Y todavía siente él cómo lleva á rastras el ancla de su pesado cuerpo y, por consiguiente, la torpeza de la cooperacion entre su estructura material y su espíritu razonador cuando, áun presa de una gran excitacion, se detiene á explicar que «no es atrabiliario y violento»—is not splenetic and rash—aunque en él haya «algo de peligroso»—something dangerous. —Sí, habia algo de peligroso cuando se excitaba lo suficiente para provocarlo, pero era su naturaleza de tal calidad que podia sufrir mucha excitacion antes de que se resolviese á obrar. Cuando se dá sus tranquilos paseos por el salon, ese ejercicio no recibe de él más nombre que «su tiempo para respirar»—breathing time;—y cuán apropiada nos parece su respuesta á Osric, despues que nos hemos familiarizado con su verdadera constitucion física:—«Señor, aquí en el salon me pasearé, con el permiso de S. M.; este es mi *tiempo de respirar* durante el dia.»—(1)

Cuando se disculpa con Laértes, dice:—«Debeis haber oido decir como estoy atacado por locura violenta;»—(2) y dice: *debeis haber oido decir* porque está seguro de que no hay nada en su aspecto que demuestre mala salud; y nótese que habla así cuando precisamente no hubiera omitido referirse á su desmejoramiento físico, caso de haber perdido algun tanto de sus supérfluas carnes.

Tenia Hamlet rara habilidad para observar las peculiaridades fisiológicas de la apariencia personal en los demás, lo que significa que no se le habria escapado ningun cambio, por pequeño que hubiera sido, que en su propia persona se hubiera verificado

Repárese cómo recibe á los cómicos. A uno de ellos le dice:

¡Oh! dime, viejo amigo,
¿Cómo tu rostro se ha rugado tanto?..... (3)

Y á la que habia de hacer de Reina:

Más cerca estais del cielo, mi señora,
Que cuando tiempo atrás os vide, y gracias
á los tacones altos..... (4)

---

(1) You must needs haveheard now I am punished with a sore distraction.

(2) Sir, I will walk here in the hall; if it pleese his Majesty, this is the *breathing time* of day with me.

(3) O old friend, why thy face
Is valanced since I sarv thee last.

(4) Tour ladys hip,s nearer to heaven
Than when I saw ydu last, by
I he altitude of a chopine.

Un temperamento enérgico no hubiera necesitado, así nos parece al ménos, más excitacion para obrar que las palabras del espectro visitador y el juramento que le hace dar

«Más infecundo que la mala yerba
que en paz se pudre orillas del Leteo» (1)

debiera ser el hijo que quedase tranquilo despues de aquella entrevista nocturna; y, sin embargo, Hamlet se detiene, considera, titubea, pregunta y..... no hace nada. Y no por que le asaltase el pensamiento de que era un crímen matar á alguien, por vengar aunque fuese la muerte de un padre, nó; pues que aplaza deliberadamente la oportunidad más favorable que se le presenta con el objeto de matar al mismo tiempo que el cuerpo el alma de su tio, sorprendiéndole, si posible fuese, cuando se encontrara ejecutando alguna de esas acciones «que no permiten salvacion alguna.» —That had no relish of salvation in't.—

Para engañarse á sí propio sobre la pusilanimidad evidente de su conducta, se pone á desempeñar el papel de loco, que no requeria ninguna violencia de parte suya, que le daba tiempo para obrar y que le permitia buscar quien le ayudase en el cumplimiento de sus propósitos. Tambien parece que esto lo hace para justificar su cobardía, en cuanto espera á que la consideracion de que está loco servirá para que no le vituperen por no ejecutar esa venganza tan madurada, y que, á pesar de todo, no habrá de ejecutar nunca; pues cuando al fin mata al Rey no es por que tenga en la mente el recuerdo de su padre, sino en represalias contra las asechanzas que recientemente le ha tendido á su propia vida. Y, sin embargo, esa locura fingida hace que le vigilen más estrechamente, y no se le sirve ni áun para dar un solo paso hácia el cumplimiento del mandato de la Sombra de su padre. Es verdad que se vale de la llegada, puramente accidental, de los cómicos, para probar la certeza de las aseveraciones de la Sombra; pero tambien lo es que nunca pensó en mandar con el objeto de interrogar á la conciencia del Rey su tio—la oportunidad se le presentó por sí sola.

El momento de confusion que sigue al desenlace de esta intriga, cuando el Rey se levanta turbado por los remordimientos, parecia ser el instante preciso en que la venganza era recomendada por la justicia; pero Hamlet deja pasar tambien aquella ocasion sin igual con sólo una satírica chanza.

El hecho de que Hamlet pensaba realmente matar al Rey cuando mató á Polonio, no viene á ser más que una nueva prueba de que la ecitacion

---

(1) Duller than the fat weed
Thts rost itself at ease on Lethe's wharf.

producida por la entrevista con su madre—que ella, no él, preparó—fué la causa inmediata de su accion tan violenta como eficaz. No fué premeditada, y no se necesitaba valor tampoco para llevarla á cabo, puesto que el que estaba detrás de la colgadura no tenía cómo defenderse; y finalmente, la accion apenas si puede considerarse como parte de su determinacion de vengar á su padre. Como todas las personas de temperamento linfático, Hamlet podia ser excitado repentinamente hasta un alto grado de audacia, pero era absolutamente incapaz de esfuerzos persistentes. Sigue á la Sombra hasta el mismo borde de la roca, á pesar de las advertencias de sus compañeros, amenazando «tornar tambien en sombra al que lo estorbe!»—make a ghost of him that lets me—Podia tambien, en un rapto, dar una estocada á otro, escondido detrás de la tapicería del cuarto de su madre; podia saltar dentro de la tumba con Laértes, y parecer mucho más desesperado que éste asegurando que *cuarenta mil hermanos* no sufririan lo que él; pero todo esto pasaba rápidamente. Apenas cesaba la causa inmediata de la excitacion, recaia en su inactividad natural.

El episodio del viaje á Inglaterra, dispuesto por el Rey, y al que se resigna sin protestar, es una caida terrible que dá desde la altura de sus tremendas y filosóficas amenazas. A él le domina una pasividad mansa, y al descubrir la inminencia de su peligro en aquel viaje, revela en su natural cierta astuta crueldad que hubiera sido siempre repugnada por un hombre esforzado y activo. Pero las personas conocidas por su indolencia habitual, suelen, cuando se deciden á obrar, causar asombro con la intensidad inesperada de su accion.

Una vez más, al concluirse el drama, tenemos otra prueba de la torpe constitucion del Príncipe. Discutiendo con Horacio sobre su capacidad para batirse con Laértes, dícele su amigo: «Señor, perdereis la apuesta»—You will lose this wager, my lord:—y Hamlet responde que él no lo cree así, y agrega: Pero no creerás nunca cuánto mal siento aquí, *por el corazon;* mas ¡no importa!.....—But thou wouldst not think how ill all's here about my heart; but it's no matter.—Precisamente como una persona que padece la *degeneracion crasosa.* Evidentemente, en la opinion del autor, la reflexion de Hamlet sobre las probabilidadas del duelo habia cuasi detenido la accion del corazon, lo que no es más que efecto de una circulacion deficiente y tardía. Si se hubiera acelerado el movimiento de su sangre, lo que le hubiera pasado naturalmente á un hombre de temperamento nervioso, otras hubieran sido sus palabras, pero la frase citada indica perfectamente un estancamiento parcial de la sangre. Cierto que su filosofía «reta á los augurios»—defies augury,—pero en su organizacion física no puede ménos de recibir la influencia de la proximidad de una desgracia. Exceptuando en su accion de cuando vé la Sombra por primera vez, lo que se ha explicado ya, Hamlet es siempre, como todas las personas obesas á las que representa, muy cuidadoso de su seguridad

personal. Nunca se coloca donde pueda correr peligro. Recuérdese que cuando salta en la tumba abierta con Laértes, él se encuentra en sus nativos breñales, rodeado de los suyos, miéntras que el desgraciado hermano de Ofelia es el huésped extraño é importuno; y que la calma aparente con que recibe y acepta la invitacion al duelo encubre un temor verdadero, por la accion anormal del corazon, á que hemos hecho ya referencia; y además, se necesitaba en aquella época más valor para negarse á un duelo que para aceptarlo.

Las complicaciones de la escena última, la muerte del Rey inclusa, á manos de Hamlet, son todas traidas por la disposicion de otras cabezas y manos, y su desenlace no es ciertamente, preivsto por el Príncipe. Desde el principio al fin no ejecuta nada de lo que ha pensado. Moraliza por temperamento, por hábito: pero *no obra sino cuando la inaccion le parece más difícil que la accion.* Su claridad, su juicio, su discrecion, su gran habilidad para conocer el pensamiento ageno *están encerradas entre murallas de tejido adiposo;* y la determinacion de obrar se resuelve en sabias máximas, en filosóficas dudas y en las morbosas reconvenciones que hace sobre su propia fatal pasividad. Hamlet es como esas personas, que se encuentran en todas partes, que se desahogan hablando; carácter que fué perfectamente comprendido por Shakespeare: en King Richard III, al conferenciar éste con los matadores de Clarence, uno de ellos le dice:

Tú, tú, Señor; hablando no holgaremos;
quien habla no hace mucho. (1)

En otra parte, al describir un carácter precisamente opuesto al de Hamlet—uno de pocas palabras, el de Cordelia—el poeta la hace decir: «lo que intento de véras, lo haré *ántes* de hablar»—What I well intend, I'll do *before* I speak—Ahora bien; entre los caractéres descritos por Shakespeare, Hamlet es, sobre todo, el hombre de las palabras: no sólo sus famosos monólogos, sino su parte en los diálogos ocupan un espacio no comun: es el moralizador más prolífico que la concepcion del dramaturgo produjera, y así es que toda su energía humana vá desangrándose en palabras.

Y para juzgar mejor si Shakespeare trató en esta obra de mostrar cómo puede el cuerpo cuajar al nacer las aspiraciones de la mente, no hay más que observar en cualquiera de sus obras el modo con que describe sus caractéres: los delgados son elementalmente hombres de accion; y los macizos, los gordos, son los tipos que la dilatan siempre dejándola para otro dia; tal como se vé en la vida real.

El *Príncipe Enrique* le dice á *Falstaff*:

¡Cómo! ¿aquí estás aún?...¡dáme tu espada! (2)

---

(1) Tut, tut, my lord, we will not staud to prate
Ialkers are no great doers.

(2) What! stand'st thor idle here? Lend me thy sword!

y el gordo caballero le responde:

¡Oh! déjame ALENTAR, *por Dios, un punto.....* (1)

la misma palabra usada por el *Rey* y la *Reina* con respecto á Hamlet, y y la mismo con la que él propio se describe.

En otra ocasion, el *Príncipe John* le dice al pseudo-héroe del llano de Salisbury:

Y bien, Talluff, ¿dónde has estado en tanto?.....
Al concluirse todo, entónces vienes..... (2)

y el inimitable viejo bellaco, sabiendo que le han de perdonar por su gordura responde:

¿Creéis que soy un ave, flecha ó bala? (3)

Tambien *César*, convencido de la improbabilidad fisiológica de que un hombre obeso pueda llevar bien á efecto una conspiracion, dice:

Que tenga siempre en torno gentes gordas! (4)

y refiriéndose especialmente á Casio, decia:

¡Ah! que fuese algo más gordo (5)
porque si algo me espantara
á ningun hombre evitara
sino á ese Casio por flaco—

Ni Macbeth era gordo, ni tampoco lo eran Ricardo III, Enrique V y Harry Hotspur. Hacian lo que pensaban, y no se detenian á *respirar* como el Príncipe de Dinamarca. Puede concebirse un Corioliano obeso? ¿El hombre obeso podrá ser insaciable y avariento como el *Cardenal Wolsey*, ó chistoso y sensual como el viejo *Jack*, ó melancólico y caviloso como Ham-

---

(1) O Hall, I prithee give me leave to *breath* awhile.
(2) How. Falstaff, where have yo been all this while?
—When every thing is ended, then you come.
(3) Do you think me a swallow, an arrow, a bullet.
(4) Let me have men about me thot are fat.
(5) Would he were fatter!
Tf my name were liable to fear
I do not know the man I should avoid
As soon as that spare Cassius.

let; pero aquel que salta sobre su montura «como el alado Mercurio» ganará siempre la batalla por su actividad.

El tio-padrastro de Hamlet pudo bien haber dejado al infeliz filósofo entregado á sus cavilaciones y haciendo sus interrogaciones inútiles; si él mismo no le hubiera tendido sus lazos, habria concluido su reinado, si no en paz, por lo ménos con toda seguridad, porque el Hamlet de Shakespeare, muy distinto del verdadero Hamlet de Saxo-Gramático, no hubiera pegado fuego al palacio, así como no hubiera hecho volar al Scger-Rack, puesto que era *obeso*, *corto de aliento*, y se encontraba impedido á cada paso por una superabundancia de tejido adiposo.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

del Derecho romano para el conocimiento de nuestra Legislacion.

XIII.

Posteriormente al siglo XIII el Código de don Alfonso el Sabio fué mirado con respeto por los jurisconsultos y magistrados. No obstante la oposicion en que estaba contra las legislaciones de fueros y privilegios á que se habian acostumbrado los diversos Estados de la Península, don Alfonso XI, en las Córtes de Alcalá, en 1348, mandó que las disposiciones de aquel Código fueran reputadas como leyes del reino, si bien quiso que su autoridad sólo tuviese fuerza subsidiaria, en defecto de los demás cuerpos legislativos de la nacion.

Los jurisconsultos abandonaron, sin embargo, el estudio del Derecho patrio y se entregaron esclusivamente al del Código, Digesto y Decretales: esto obligó al rey don Juan II á prohibir que en los tribunales se citase otro Derecho ni se adujesen opiniones de jurisconsultos posteriores á Juan y Bartolo: (1) ¡tal entusiasmo despertaba en España en este período el estudio del Derecho romano!

Las demás compilaciones legales publicadas despues de las Partidas fueron el Ordenamiento de Alcalá, las Ordenanzas reales de Castilla, la Nueva y la Novísima Recopilacion, en la que se intercalaron las Leyes de Toro.—Muchas leyes del Código alfonsino fueron derogadas por otras contenidas en esas compilaciones; no pocas se aclararon ó modificaron, y muchísimas están vigentes por no haber habido disposicion posterior que

(1) L. 6, t. 4, lib I del Ordenamiento Real.

las alterase. Puede, además, muy bien decirse que la influencia de los romanistas y la aficion predominante al estudio del Derecho romano se dejan ver en multitud de leyes contenidas en los referidos cuerpos legales.

No faltan publicistas que creen, segun hemos ya indicado, que el Derecho romano tiene fuerza legal en España á falta de Ley expresa. No pensamos nosotros del mismo modo. Don Juan II, hemos visto, permitió citar las opiniones de Juan Andrés y Bartolo, y los Reyes Católicos, en 1499, añadieron á los referidos doctores, á Baldo y al abad Panormitano; pero todo esto fué derogado, y ningun otro Código ha dado al Derecho romano autoridad legal en España. La Ley 1ª de Toro establece la manera de resolverse los casos dudosos ya por oscuridad, ya por insuficiencia de las leyes del Reino, y no dice ciertamente que se decidan por el Derecho de Roma. E hizo más esa ley, que quitó la autoridad que anteriormente se habia concedido á las opiniones de varios jurisconsultos; hé aquí sus palabras: «.....é entre ellas hecimos una ley é ordenanza que habla cerca de las opiniones de Bartolo, é Baldo, é Juan Andrés, y el Abad; cual de ellas se debe seguir en duda, á falta de ley; y porque agora somos informados, que lo que hecimos por estorbar la proligidad y muchedumbre de las opiniones de los doctores, ha traido mayor daño é inconveniente: Por ende por la presente revocamos, casamos e anulamos, en cuanto á esto, todo lo contenido en la dicha ley, é ordenanza por Nos hecha en la dicha villa de Madrid.» .

Pero al mismo tiempo que consignó la prohibicion de citar opiniones de aquellos jurisconsultos, no desconoció la sabiduría que entrañan los libros de Derecho debidos á tan eruditas plumas, y manda que se estudien por los que se dedican á la carrera de las leyes: «empero bien queremos, y sufrimos que los libros de los Derechos, que los sabios antiguos hicieron, que se lean en los estudios generales de nuestro señorío; porque hay en ellos mucha sabiduría, y queremos dar lugar que los nuestros naturales sean sabidores, y sean por ende más honrados».

XIV.

El Derecho romano forma parte integrante de nuestra Legislacion: ya lo hemos visto. En el *Fuero Juzgo*, en el *Real*, en las *Partidas*, en casi, todos nuestros códigos, en una palabra, en unos con más amplitud que en otros, ya en la letra, ya en el espíritu, las leyes y la jurisprudencia de Roma han tenido más ó ménos cabida: en todos se reconoce la conveniencia y utilidad de su estudio, y en la Ley ya citada de Toro se ordena *en los estudios generales* la lectura del Derecho comun para mayor instruccion.

La Legislacion civil romana, como modelo, ha sido la más completa en su conjunto, la más perfeccionada en sus instituciones, la más exacta en

sus fórmulas que nos presenta la historia de la antigüedad; y la más invariable, á pesar de los cambios políticos que experimentó esa nacion tan poderosa. A todo esto se debe que su derecho haya venido á ser el elemento influyente, ya que no único, en la civilizacion de los modernos pueblos europeos.

Las dos grandes instituciones del Derecho civil, la familia y la propiedad, las dos secundarias, la convencion y la sucesion, y la personalidad humana, ó sea nuestra aptitud para vivir en las relaciones jurídicas, tal como están establecidas hoy, han encontrado en las leyes y jurisprudencia romanas su elemento constitutivo, el tecnicismo del lenguaje jurídico, y el trabajo ya completo de lo que puede llamarse lo axiomático del Derecho.

En España, esas instituciones, comprendidas en la division que se hace del Derecho civil, en lo relativo á las personas, á las cosas y á las acciones, tienen sus principios fundamentales, con las modificaciones que la religion, la ciencia y el modo particular de ser de nuestra nacion han exigido, en las doctrinas del Derecho romano. Las formas han variado en mucha parte, tambien aquellos caractéres incompatibles con nuestra civilizacion actual; pero la esencia, la doctrina y las relaciones en el fondo de cada una de esas instituciones generalmente se han conservado.

Tarea imposible sería, dados los límites de una Memoria, y ajena á la proposicion que desarrollamos, hacer un exámen detenido de todas las instituciones de nuestro Derecho civil, compararlas con las del romano, señalar cuáles se conservan y las modificaciones que han experimentado, las que han desaparecido, y finalmente, las que, aún subsistentes en nuestras leyes, no tienen ya razon de ser por carecer de aplicacion en la práctica. Mas tratándose de demostrar la importancia del estudio del Derecho romano para el conocimiento de nuestra Legislacion, no podemos dejar de indicar, siquiera sea someramente, cómo la doctrina jurídica de los romanos se ha infiltrado, por decirlo así, en nuestras leyes civiles, tanto en lo relativo al derecho de las personas, como en lo referente al de las cosas y al de las acciones.

XV.

Nótese bien que en donde más difiere nuestra Legislacion de la romana es en el derecho de las personas.

Prescindamos de las leyes relativas á la *esclavitud:* las nuestras casi todas estan calcadas en los mismos principios que las romanas; pero no existiendo tan inhumana institucion en el reino, y estando, por otra parte, próxima á desaparecer tambien de nuestra Isla, de ninguna utilidad serán aquellas en la práctica.

El matrimonio entre los romanos era un contrato consensual; *justum* cuando mediaba la *confarreacion*, la *coempcion* ó el *uso*, en cuyo caso el

marido adquiria una especie de patria potestad sobre su mujer, se hacía dueño de sus bienes, le daba su nombre y su posicion social: entraba *in manu mariti*. Más tarde, cuando se abandonó la *conventio*, el matrimonio no produjo el efecto de hacer comunes los bienes de los cónyuges; el marido conservó la administracion de las dotes *profectitia* y *adventitia*, devolviéndolas disuelto aquel, y la de los bienes procedentes de las donaciones *propter nuptias*, que en caso de disolucion por muerte del varon se hacian de la mujer, ó por la de ésta, de la propiedad de aquél; estando prohibidas las donaciones mútuas entre los esposos, prohibicion que se relajó en tiempo de Septimio Severo, llegando en ciertos casos á ser esas válidas é irrevocables: y en cuanto á los *parafernales*, el marido no tenía más derecho que los que le concedia su consorte.—Cuando el matrimonio era *non justum* la mujer no entraba *in manu mariti*, y continuaba, por lo tanto, en poder de su padre ó tutor.—Los impedimentos para contraer nupcias eran principalmente la falta de edad, pero no la vejez, la impotencia absoluta, el parentesco dentro de ciertos grados de consanguinidad ó afinidad, el disenso paterno, habiendo desaparecido en tiempo de Augusto la prohibicion de contraer matrimonio las personas de distinta posicion social entre sí. Conocíanse tambien los esponsales y el divorcio, bastando para que se verificase éste la voluntad del marido, sin necesidad de sentencia ni otra alguna formalidad, pues era suficiente cualquier acto privado, una carta, por ejemplo, del marido entregada á la mujer ante testigos, quedando ambos en aptitud de volverse á casar.

Hoy el matrimonio, como Sacramento, está sujeto á la autoridad de la Iglesia, que ha prescrito los requisitos necesarios para su celebracion y la forma en que ha de hacerse, señalando las causas de disolucion. De aquí la introduccion de nuevos impedimentos á más de los que la ley civil prescribió, conservando, aunque con algunas modificaciones, casi todos los que enumeraba el *Corpus juris civilis;* exigiendo igualmente el consentimiento paterno, y áun la licencia real en algunos casos.—Como compañera del marido está considerada entre nosotros la mujer: dividen entre sí lo que ambos ó cualquiera de ellos adquiere durante el matrimonio y viviendo en *uno* por compra, por su trabajo ó industria, como tambien los frutos de los bienes propios que cada uno trajo al matrimonio y de los que adquiere para sí por algun título lucrativo, como herencia, legado, donacion. Subsiste con los mismos efectos civiles la division de la dote en *profectitia* y en *adventitia*, necesaria y voluntaria, el carácter de los *parafernales*, las donaciones esponsalicias y *propter nuptias*, bien que bajo esta última denominacion entendemos las que hacen los padres á sus hijos para que puedan sostener las cargas matrimoniales, y no las hechas por el marido á favor de la mujer para que las gozara en concepto de viudedad, caso de que le sobreviviera, como entendian los romanos, y que más se parecen á nuestras *arras:* estando igualmente prohibidas las donaciones simples en-

tre los cónyuges. No depende el divorcio entre nosotros de la voluntad exclusiva de los consortes, sino que es necesaria, para su validez legal, una sentencia del tribunal eclesiástico fundada en determinadas causas, no disolviendo el matrimonio, sino separando los esposos, por lo cual no quedan éstos en aptitud de contraer nuevas nupcias. Finalmente, por ley de 17 de Junio de 1870 se obligó á todos los españoles de la Península á celebrar el *matrimonio civil*; pero por Real decreto de 9 de Febrero de 1875 se restableció el *canónico* reconociéndosele efectos civiles, dejando aquel sólo para los no católicos.

La legitimacion por subsiguiente matrimonio y por rescripto del príncipe (autorizacion real) tambien subsiste, y aunque las *Partidas* aceptaron la *per oblationem curiæ*, hoy es inaplicable, atendida la organizacion administrativa de España. Consérvanse del mismo modo, y no obstante ser de rarísimo uso, la adopcion y la arrogacion; puede ser aquella plena y ménos plena, bastando para la primera el consentimiento tácito del adoptado, y exigiéndose para la segunda el expreso del arrogado; se prescriben los mismos requisitos para su constitucion, y se dan á los hijos adoptivos los mismos derechos que entre los romanos bien que se han hecho algunas modificaciones que surten los efectos compatibles con nuestro actual derecho.

La base de nuestra familia son los vínculos de la sangre y no los del poder. Concedíase por el Derecho romano primitivo una autoridad tan absoluta al jefe de la familia, que absorbia toda su personalidad; disponia de la vida de su hijo, al cual podia vender, darlo en noxa, haciendo suyas todas sus adquisiciones, y extender hasta sus nietos el mismo poder ilimitado. Despues se dulcificó este derecho, y ya el padre no pudo matar al hijo, á excepcion del recien nacido en caso de suma miseria, y se crearon los peculios *profectitio*, *adventitio*, *castrense* y *cuasi castrense*. La patria potestad no ejercia influencia alguna en los derechos políticos de los hijos, y por la adopcion se trasladaba al adoptante. Concluia, para los varones, por su muerte ó la del padre, por la *capitis diminutio* máxima ó media de uno de ambos, y por la emancipacion, la cual requeria primero tres ventas ficticias *per æs et libram*, bastando despues la declaracion del padre y del hijo ante el magistrado. Para las hembras acababa la patria potestad por el matrimonio con la *conventio in manu*, ó cuando se hacia vestal.

Nuestras leyes no otorgan al padre otros derechos que los necesarios para conservar el órden en la sociedad doméstica, para procurar el bienestar de sus hijos y los que emanan del respeto que deben éstos al autor de sus dias: de aquí la obligacion de alimentarlos, educarlos y defenderlos durante la menor edad. La subdivision de los peculios en *profectitio*, *adventitio*, *castrense* y *cuasi castrense* subsiste aún. La emancipacion tiene lugar entre nosotros, en el varon por el matrimonio y las velaciones á los diez y ocho años, *legal*, por la autorizacion real, con la voluntad del padre y del

hijo, *voluntaria*, y por sentencia judicial, *forzosa;* concluyendo tambien la patria potestad por la muerte del padre ó del hijo, por la pérdida de la nacionalidad, por la profesion religiosa, la dignidad del hijo ó el delito del padre: la hembra sale tambien del poder paterno por el matrimonio. Por último, la patria potestad de la madre y la emancipacion por edad son dos innovaciones hechas por la Ley del matrimonio civil.

Llamaban *hijos legítimos* los romanos á los habidos en matrimonio, é *ilegítimos* á todos los demás, que se subdividian en *naturales*, ó nacidos de contubernio, y en *espurios*, esto es, de prostituta, de parientes, ó de personas casadas: la ilegitimidad no llevaba consigo la infamia, ni impedia la participacion en los derechos y honores, pero sí la agnacion y la patria potestad.

Nuestras leyes llaman *natural* al hijo de padres que podian casarse al tiempo de la concepcion ó del parto, con tal que sea reconocido por el padre, aunque no haya éste tenido la mujer en su casa ni sea una sola. Llamamos *espurios* al hijo de madre soltera ó viuda y de padre no conocido, y en general, á todos los ilegítimos que no sean *naturales*, como al *sacrílego*, *incestuoso*, *adulterino* y *mancer*. Tanto el padre como la madre están obligados á alimentar á sus hijos, cualquiera que sea su clasificacion, siendo los *legítimos* herederos forzosos, y pudiendo dejar á los *naturales* y *espurios* el quinto de sus bienes, sin embargo de que aquellos, muriendo sus padres sin testamento, los heredan en la sexta parte, á falta de herederos legítimos.

XVI.

Ajeno á nuestro trabajo el hacer un exámen minucioso de las instituciones del Derecho civil, y proponiéndonos únicamente señalar algunas que tienen su orígen en el romano, con las modificaciones más notables que hayan experimentado, pasamos desde luego á hablar de dos que casi intactas hemos conservado.

La *tutela* y la *curatela* tienen los mismos caractéres por Derecho romano que por el nuestro: en ambos es la primera *testamentaria*, *legítima* y *dativa*, dándose á los menores de catorce años si son varones, y de doce, si hembras, primariamente para cuidar de su persona, y secundariamente, de sus bienes, siendo irrenunciables tanto por el tutor como por el pupilo: la curatela en España puede decirse que siempre es *dativa*, pues que se necesita el discerminiento judicial del cargo, para los mayores de doce y de catorce años respectivamente, y menores de veinte y cinco; tambien por justas causas concede el rey á los menores dispensa de edad para manejar sus bienes, habiéndose establecido la curatela *legítima* en favor de los locos, fátuos y pródigos: y se dá este cargo principalmente para la guarda de los bienes, y accesoriamente, de la persona, ó para ambas cosas si es *ejemplar*.

Tambien es irrenunciable la curatela para el curador, á no mediar justas causas, que entre nosotros difieren poco de las prescritas por el Derecho justinianeo. No pueden en España ser tutores ni curadores los menores; subsistiendo igualmente los curadores *ad litem* para defender los pleitos del menor. Las funciones y obligaciones de los tutores y curadores, los modos de acabarse ambos cargos y las causas de su remocion son parecidas en nuestro Derecho al romano, del cual las copió don Alfonso X.—En cuanto á la mujer sólo puede ser tutora de sus hijos y nietos, y áun pierde el cargo por contraer segundas nupcias, á no mediar real rehabilitacion. Puede tambien nombrar curador á un menor quien le instituya heredero, ó dejare manda ó legado de importancia. Finalmente, la Ley de Enjuiciamiento Civil parece haber resuelto la duda á que dió lugar la oscuridad de la Ley acerca de si la madre podia ser tutora ó curadora de sus hijos sin necesidad de prestar fianza, en el sentido de que debe prestarla, pues que no la liberta expresamente de esta obligacion: si el artículo 1,221 autoriza á la madre para relevar de fianza al tutor que nombrase en testamento, esto no es lo mismo que relevarla á ella; de una facultad parece á primera vista que se deduce la otra, pero los casos, si bien se miran, son distintos: y áun en el del artículo citado, se autoriza al Juez por el 1,223 para exigir la fianza si el nombrado no ofrece las garantías suficientes.

Conserva tambien en nuestro Derecho todos sus carácteres la restitucion *in integrum* á favor del menor ó personas privilegiadas que hayan padecido lesion en algun acto ó contrato.

XVII.

Hemos visto que por lo que hace al derecho de las personas existen notables diferencias entre la Legislacion de España y la de Roma; y sin embargo, ¿no hay muchos puntos de contacto? ¿no se conservan algunas instituciones? ¿no subsiste hasta la tecnología jurídica?

Con lo dicho solamente bastaria para demostrar la importancia del estudio del Derecho romano para el conocimiento del nuestro. Pero continuemos y veremos cómo en otras materias hay mas semejanza, principalmente en lo relativo á sucesiones y contratos.

Derecho de las cosas. Ambas legislaciones guardan bastante conformidad en su clasificacion en *comunes*, *públicas*, *universitarias*, de *particulares* y que *no están en señorío;* y sus subdivisiones en *corporales é incorporales*, *muebles é inmuebles*, *sagradas*, *religiosas y santas*. La definicion y naturaleza de la propiedad y de la posesion, la division de los derechos *in re* y *ad rem;* los modos de adquirir la propiedad por *accesion* por produccion ó incorporacion, por *adjuncion*, *conmixtion*, *especificacion*, *caza*, *pesca*, *hallazgo*, *ocupacion* de las cosas abandonadas y de los tesoros ¿no ha sido trasladado todo á nuestro derecho?

Existen, empero, algunas diferencias, de las que apuntaremos las más notables. La division de las cosas que no están en señorío en *sagradas*, *religiosas* y *santas*, aunque aceptada por las Siete Partidas, son hoy de ninguna aplicacion en la práctica, atendidos nuestros principios religiosos y disposiciones civiles, porque ni el lugar en que se entierra un cadáver es entre nosotros religioso, ni santas las murallas y puertas de la ciudad, que son del Estado ó de los pueblos; siendo más exacta la division que de esas mismas cosas hace el Derecho canónico en *sagradas* y *esclesiásticas*. Por supuesto que la clasificacion de *res mancipi* y *nec mancipi*, así como el *jus italicum* no tienen razon de ser en nuestra nacion. A los derechos *in re* pertenecen tambien nuestros censos reservativo y consignativo, pues que los romanos sólo conocieron el enfitéutico. En el hallazgo de los tesoros no se comprenden las minas, para las cuales existe una legislacion especial. Respecto á la caza, á la accesion, adjuncion y edificacion, nuestras leyes se limitan á hacer algunas aclaraciones de las romanas ó á suplir su silencio.

Nada tenemos que decir respecto á la tradicion y á la usucapion y prescripcion; aquella la clasificamos tambien nosotros en *verdadera*, *longa* y *brevi manu* y *constitutum possesorium;* y la segunda subsiste como en el Derecho romano, con la sola diferencia de que por la Ley de Partidas se exige la buena fé en el sucesor universal, al paso que entre los romanos sólo se requeria en el singular.

En las donaciones y en las instituciones que limitan el derecho de propiedad, como la servidumbre, el usufructo, el uso y la habitacion, nuestras leyes con pocas modificaciones han seguido á las romanas. Así no son válidas *inter vivos* las donaciones que se extienden á todos los bienes, como tampoco las hechas en perjuicio de los herederos forzosos, requiriéndose la aprobacion judicial para las que exceden de cierta cantidad; y en cuanto á las *causa mortis* se exigen para su validez las mismas solemnidades que para los testamentos y codicilos. La clasificacion de las servidumbres en *continuas* y *discontinuas* tampoco la hizo el Derecho justinianeo. Nuestras leyes establecen una nueva servidumbre con el nombre de *medianería* que que no pudieron conocer los romanos, y en nuestra Isla hay tambien una especie de servidumbre rústica llamada *serventía*, que se rige en todo por los reglamentos gubernativos. Por último, respecto al usufructo y al uso, nuestras leyes se separan muy poco de las romanas.

XVIII.

Tratemos ya de lo que concierne á la extensa y complicada materia de las sucesiones.

Conocidos los testamentos en Roma desde las Doce Tablas, que los es-

tablecieron en aquellas palabras: «*Uti legassit super pecunia tutelave suæ rei, ita jus esto;*» y el principio de la sucesion intestada en estas otras: «*Si intestato moritur cui suus heres nec sit adgnatus proximus familiam habeto,*» las leyes y la jurisprudencia se encargaron de ir perfeccionando poco á poco ambas instituciones y de elevarlas á la altura á que llegaron en tiempo de Justiniano; y que, legadas por el *Corpus juris civilis* á la posteridad, tanto han influido en la legislacion de todas las naciones europeas y especialmente en la nuestra.

Con gusto examinaríamos todas las disposiciones que sobre sucesiones testada é intestada están vigentes en España; pero fieles en nuestro propósito de no separarnos del tema que desarrollamos, prescindimos de tan árduo y extenso trabajo, puesto que, para probar que es importante el estudio del Derecho romano para el conocimiento de nuestra Legislacion, nos basta hacer ver cómo, por decirlo así, en ésta se ha encarnado aquel.

¿Y quién duda que la Legislacion de Roma sobre las sucesiones, trasladada casi íntegra al Código alfonsino, es la que rige en España con sólo las innovaciones aconsejadas por la ciencia y exigidas por nuestra constitucion civil y política?—Las varias especies de testamentos, las formalidades que éstos requieren para su validez, las distintas clases de herederos, las limitaciones de la facultad de testar, las sustituciones, los beneficios de deliberacion y de inventario, los fideicomisos, los legados, las causas de anulacion y de revocacion de las últimas voluntades, la doctrina y principios de los *ab-instetato*, todo, en una palabra, todo lo relativo á tan importantes instituciones ¿no ha sido importado en nuestra Legislacion de la romana?

Hay, sin embargo, algunas diferencias notables. Los dos famosos principios de los romanos, de que es necesaria la institucion de heredero, y de que nadie puede morir parte testado y parte intestado, han desaparecido de nuestra Legislacion; porque si entre nosotros no se instituye heredero, ó si el instituido no acepta, pasa la herencia al legítimo, quien paga las mandas y cumple lo demás dispuesto por el testador; y si se deja á uno ó varios herederos parte de la herencia sin disponerse del resto, corresponderá éste á los *legítimos*, no teniendo, por lo tanto, lugar sino cuando el testador así lo quiera, el célebre derecho de *acrecer*, que consiste en adquirir el instituido la porcion de que no se habia dispuesto, ó que no habia querido aceptar su compañero: de aquí, que en España pueda designarse en un *codicilo* el nombre de la persona instituida heredera, á diferencia de lo preceptuado por el Derecho romano, segun el cual, dicha designacion habia de hacerse en el mismo testamento.

La *bonorum possesio* introducida por el derecho pretorio ha desaparecido; y á la clasificacion de los herederos en *necesarios*, *suyos* y *necesarios* y *extraños*, ha sustituido la division de los mismos en *forzosos*, *legítimos* y *voluntarios*, comprendiéndose en la primera clase los descendientes y ascen-

dientes, en la segunda, los llamados á suceder por la Ley en caso de ab-intestato, y en la tercera, á los que, á falta de forzosos, instituye expontáneamente el testador.

Aceptadas las varias especies de testamentos conocidos en Roma, los divide nuestro derecho en solemnes y privilegiados, siendo aquellos escritos ó cerrados y abiertos ó nuncupativos, reduciéndose los segundos al del militar en servicio activo de campaña. Las formalidades, empero, han variado en lo relativo al número de testigos y á la intervencion de notarios.

Separándose nuestras leyes patrias de las romanas, por cuanto éstas permitian testar sólo á los ciudadanos púberes *sui juris*, pueden hacerlo hoy todos, inclusos los que están bajo la patria potestad, y áun los condenados á muerte, guardando, por lo demás, bastante conformidad respecto á las incapacidades para hacer testamento, y para ser heredero ó testigo.

Los beneficios de deliberacion y de inventario establecidos á favor de los herederos, para que la herencia no les perjudique, más bien que les favorezca, subsisten en nuestro derecho, así como tanbien las sustituciones *vulgar*, *pupilar* y *ejemplar*, la *compendiosa* y la *brevilocua*, que más bien son modos de sustituir que instituciones diferentes, y la *fidcicomisaria*.

Como en Roma, puede hacerse la institucion de heredero puramente ó bajo condicion: para la desheredacion debe nombrarse expresamente al desheredado ó designársele por otra señal cierta, con expresion de la causa, cuya omision puede dar lugar á la *querella de inoficioso testamento*.

Todo lo concerniente á los legados, fideicomisos y causas de desheredacion etc., está tomado del Derecho romano: algunas de estas causas, empero, no tienen hoy razon de ser, ni tampoco ciertas instituciones, como la *cuarta Falcidia* y *la Trebeliánica* ó *Pegasiana*, que de los bienes que habia de entregar correspondia al heredero fiduciario, porque ya no es necesaria por éste la adicion de la herencia para que se cumpla lo dispuesto por el testador.

La novela 118 de Justiniano, ampliada por la 127, que establece el modo de suceder los parientes en caso de morir alguno *ab-instetato*, ha servido de norma á nuestros legisladores en este particular. El amor, que desciende primero, despues asciende, y por último se extiende hácia los lados, es la base segun la cual nuestras leyes hacen los llamamientos de los herederos legítimos.—Ha pasado íntegro á nuestro derecho lo relativo á la cuarta marital, reservas y colacion de bienes. Pero ¿á qué detenernos más sobre las sucesiones? ¿No hemos dicho ya lo bastante para nuestro propósito? Pasemos á tratar de las obligaciones.

XIX.

Todo lo que se refiere á esta interesante materia lo han copiado nuestras leyes de las romanas: el orígen de las obligaciones, su naturaleza, su

division en naturales y civiles, puras y condicionales, desde y hasta cierto tiempo; la teoría del dolo y de la culpa, y los modos de extinguirse aquellas: más por derecho español, la obligacion propiamente dicha, la verdadera, porque produce todos sus efectos en juicio, es la *mixta*, ó sea, la natural y civil al mismo tiempo; y en cuanto á la culpa, á la *lata* y *leve*, conocidas por los romanos, agregamos nosotros la *levísima*, tomándola de los glosadores.

Las obligaciones, segun los romanos, nacen de *contrato*, de *cuasi contrato*, de *delito* y de *cuasi delito*: y de la *ley*, añadimos nosotros, como, por ejemplo, la obligacion de ser tutor.

Respecto á contratos, primer orígen de las obligaciones, no puede haber más conformidad en ambos derechos: las mismas incapacidades para contraer, la division de aquellos en nominados ó innominados, unilaterales, y bilaterales etc.; sus diferentes clases segun se perfeccionen por la entrega de una cosa, por palabras solemnes, por escritura ó sólo por el consentimiento: *re, verbis, litteris, consensu.* Mas en España no existe diferencia alguna entre pactos y contratos desde que por la célebre ley del Ordenamiento de Alcalá, que es la tan conocida 1ª, tit. 1º, lib. X de la Novísima Recopilacion, quedó sentado el principio de que de cualquier modo que aparezca que uno quiso obligarse queda obligado.

Sobre los contratos reales *mútuo*, *comodato*, *depósito* y *prenda* nuestra Legislacion se ha ajustado sustancialmente á la romana, y poco la modifica; las innovaciones son referentes principalmente á la prestacion de la culpa en el *comodato*, y al tiempo en que ha de hacerse la restitucion en el *mútuo:* más respecto á la *hipoteca*, una nueva legislacion la ha variado completamente dándole los caractéres de publicidad y de especialidad. Nuestros códigos, siguiendo las doctrinas del Derecho romano, y llevados del deseo de favorecer á las clases menesterosas, de las que abusaban los prestamistas con crecidas usuras, fijaron la tasa del interés del dinero; pero opuesta ésta á la libre facultad que tiene cada uno de disponer de sus cosas, y perjudicial á aquellos mismos á quienes se trataba de favorecer, fué suprimida completamente por leyes posteriores. El *anatocismus*, ó sea el derecho de cobrar intereses de intereses, era lícito en Roma. No creemos que deje de tener validez hoy el pacto *anticresis*, ó sea el derecho que tiene el acreedor de cobrarse con los frutos de una cosa innmueble el interés del dinero que dió prestado, no obstante la opinion de los canonistas, basada en que implícitamente vá envuelto en dicho pacto la usura. Finalmente, aunque en los contratos innominados, comprendidos en la formas *do ut des, do ut facias, facio ut des, facio ut facias*, colocaban los romanos la *permuta*, las Partidas han hecho nominado este contrato, llamándole *cambio.*

La forma de los contratos verbales, *spondes? spondeo, promittis? promitto, dabis? dabo, facies? faciam*, abolidas por el emperador Leon, pero

aceptadas por el código alfonsino, se han hecho innecesarias despues de la célebre ley del Ordenamiento de Alcalá, ya citada.—Casi las mismas disposiciones que á los romanos nos rigen en la materia de estipulaciones y fianzas; pero las clases de éstas que aquellas distinguian con los nombres de *pretorias*, *judiciales* y *comunes*, las reducimos nosotros á una sola, puesto que no existe en España la diferencia entre magistrados y jueces en el sentido que la estableció el Derecho romano.

Respecto á las obligaciones literales, nuestra legislacion se ajusta á la romana, separándose de ésta en cuanto admite la renuncia de la excepcion *non numeratæ pecuniæ*.

Los contratos consensuales, *compra-venta*, *locacion* y *conduccion* ó *arrendamiento*, *sociedad* y *mandato*, tienen los mismos carácteres entre nosotros que entre los romanos; mas nuestras leyes enumeran algunas cosas más que no son susceptibles de enagenacion, como, por ejemplo, los bienes vinculados, é innovan los contratos de *arrendamiento* y de *sociedad* en cuanto á sus efectos, y el *mandato* por lo que hace á la culpa que ha de prestarse y á los modos de extinguirse. No deja tambien de haber diferencia entre ambos derechos en lo concerniente al *pacto de la ley comisoria*, á las acciones *redhibitoria* y *cuanti minoris*, y sobre todo, á las *evicciones*.

Las disposiciones que entre nosotros regulan, las obligaciones nacidas de cuasi-contrato, *negotiorum gestor*, *indebiti solutio* etc. son las mismas que entre los romanos, habiendo sólo diferencia en lo relativo á la culpa que ha de prestar el gestor de negocios.

No es tanta la semejanza entre ambos derechos acerca de las obligaciones nacidas de delito y cuasi-delito.—Roma, que tanto habia perfeccionado sus leyes civiles, apenas se ocupó de las criminales. ¿A qué atribuirse este fenómeno tan notable? A dos causas principalmente. La soberanía despótica de los emperadores y la humillante condicion de los pueblos debieron influir necesariamente en el atraso de cuanto tocaba á la dignidad del hombre; y el pueblo, ménos inclinado á lo que hacía relacion á las ideas morales, y más apegado á lo que le proporcionaba su bienestar material, debia ocuparse preferentemente del derecho civil que el del penal.

Sin embargo, y en ésto nuestras leyes siguen á las romanas, se distinguia la obligacion civil de indemnizar el daño causado al ofendido, y la de reparar la ofensa hecha á la vindicta pública, las cuales nacen del delito; ó sólo de resarcir el daño causado, cuando la obligacion es procedente de cuasi-delito: estableciendo tambien nuestras leyes el principio de que no se puede ejercitar las respectivas acciones á un mismo tiempo, por no ser posible pedir simultáneamente la misma cosa por dos vías distintas.

XX.

Y en cuanto á las acciones, ¿no son tambien parecidas las de nuestro Derecho á las del romano? Es indudable; porque si la doctrina fundamental de nuestra Legislacion es la misma que la de la romana, las acciones, ó sea el derecho de pedir judicialmente lo que se nos debe, han de ser idénticas en una y otra. Así es que muchas acciones conservan el mismo nombre que le dieron las leyes de Roma, como, por ejemplo, la accion *redhibitoria*, la *ad exhibendum*, la *Pauliana*, la *Publiciana*, etc.—Pero es hoy insubsistente la division de las acciones en *civiles* y *pretorias*, en *bona fidei* y *stricti juris:* hemos, sí, aceptado la clasificacion en *reales*, *personales* y *mixtas*, segun que la obligacion de donde nazcan produzca un derecho en la cosa, á la cosa, ó ambos al mismo tiempo.

Y áun en la materia de procedimientos judiciales, ¿no han servido las leyes romanas de base para la formacion de las nuestras? La demanda, la contestacion, la réplica, la súplica, las excepciones dilatorias, las pruebas de testigos, por escrito, el juramento, los interdictos, etc., todas estas fórmulas las encontramos en el *Corpus juris* de Justiniano.

XXI.

Pero tiempo es ya de que pongamos fin á esta Memoria, que ha tomado mayores proporciones de las que pensábamos darle. Con lo dicho hay lo bastante para demostrar la verdad de la opinion que sustentamos.

Hemos visto que, al paso que las demás naciones de la antigüedad se dedicaron á la filosofía, á la oratoria, á la poesía y á las artes liberales, Roma iba poco á poco perfeccionando sus leyes, de tal manera que su legislacion ha venido á ser la base del Derecho civil de casi todos los Estados europeos, motivo por el cual los jurisconsultos más eminentes han consagrado á su estudio gran parte de su existencia. Así es que al Derecho romano se le ha llamado la *razon escrita*.

Respecto á España, se ha visto tambien que en todos sus Códigos han tenido más ó ménos cabida las leyes de Roma, y que en todo se ha reconocido igualmente la conveniencia y utilidad del estudio de esas leyes: hemos probado del mismo modo que la mayor parte de nuestras instituciones civiles están fundadas en las que estableció el Derecho de Roma. Si, pues, las leyes y la jurisprudencia romanas se han infiltrado de tal modo en nuestra Legislacion que forman parte integrante de ella, ¿quién negará que para el conocimiento de la misma es importantísimo el estudio del Derecho romano?

Pero dijimos que la jurisprudencia, la ciencia del derecho, tiene dos

fuentes, se forma de dos elementos: el filosófico y el histórico. No ha de beber el jurisconsulto en una sola de esas fuentes, porque ambas se prestan mútuo auxilio. Estudiemos, pues, nuestras leyes patrias, valiéndonos de la ciencia filosófica; mas no olvidemos el elemento histórico. Ya lo hemos dicho: para ser un buen jurista español, para conocer á fondo nuestra Legislacion, penetrar su espíritu, interpretarla con acierto, aplicarla con la mayor exactitud en los casos dudosos, y resolver las cuestiones cuando guarda silencio, es de suma utilidad y sirve de poderoso auxilio, es casi necesario el estudio analítico y filósofico de las leyes romanas.

Concluyamos recordando las palabras que á la faz de la Francia dijeron Portalis y sus compañeros en el Discurso preliminar al primer proyecto de Código civil: «La mayor parte de los escritores que censuran el Derecho romano con tanta acritud como ligereza, blasfeman de lo que ignoran».

JOSÉ MANUEL RAMIREZ OVANDO.

Habana, Diciembre 30 de 1879.

REFLEJO DEL PASADO.

(A Enrique José Varona.)

Estaba ella junto á mí: sus ojos
Serenos y rasgados,
Nunca tuvieron tanto magnetismo
Ni tantos pensamientos irradiaron

Era tal el silencio, que se oia
Del péndulo el tic-tac acompasado,
La luz era muy ténue; la velaba
Un globo de alabastro.

Nos traian los céfiros errantes
Aromas de las flores de los prados,
Promediaba la noche, y en el éter
Palpitaban los astros.

Del ave de las tumbas el graznido
Repitieron los ecos del espacio,
Interrumpiendo el éxtasis solemne
En que los dos estábamos.

La expansion de un suspiro hinchió su seno
Y suavemente abandonó mi lado,
Cruzó el salon gallarda como un cisne,
Y se sentó ante el piano.

Acariciaron el marfil sus dedos.....
—Aquellos dedos níveos y afilados!—
Y escuché como gotas de rocío
Cayendo sobre un lago.

Era la melodía de un nocturno
De Gostchalk: *Los reflejos del pasado.*
Al terminar el postrimer acorde
Sonreimos llorando.

.....

Diez años han pasado desde entonces,
A ella la cubre del sepulcro el mármol,
Pero aún mi alma escucha aquel lamento,
Y aún llora al escucharlo.

NICANOR A. GONZALEZ.

1880.

DISCURSO

leido en la inauguracion del nuevo edificio del Ateneo de Matánzas.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Mucho tiempo habia que mi espíritu no se dilataba por regiones tan luminosas, ni refrigeraban mi corazon sentimientos de tanto regocijo, como en estos instantes en que me toca participar de la hermosa fiesta con que rendís tan gallardo homenaje á la cultura pública, y obsequiais tan noblemente á la patria.

Y es que, en las crísis supremas de los pueblos, las angustias y sobresaltos de todos, de tal manera acrecen la propia angustia y la propia zozobra, que el ánimo mejor templado desfallece y acaba por rendirse al peso de tantas sombrías imaginaciones, de tantos temerosos presentimientos. Necesarias son entónces estas señales de vitalidad, estas inequívocas muestras de un interno vigor que pugna y acaba por abrirse paso, para que, más sosegado el espíritu, torne á darse exacta cuenta del proceso de los fenómenos que lo rodean, y repose y se fortifique en la confianza de que en la vida social, como en la orgánica, estamos asistiendo á íntimas é incesantes transformaciones, y que muchas veces contemplamos indicios claros de muerte donde en realidad bullen activos, gérmenes prolíficos de una próxima y espléndida resurreccion.

Acuden á la mente los ejemplos y las enseñanzas del tiempo pasado, hácense patentes las leyes de la historia humana, un momento oscurecidas, y cobra el pecho nuevo ardimiento y se abre, confiado, á los halagos de las legítimas y varoniles esperanzas. Ya que os dignais prestar cortés aten-

cion á mis palabras, de ningun modo mejor creo que me sería dable corresponderos, que exponiendo con brevedad y sencillez á vuestro juicio todo lo que descubro de halagüeño y todo lo que veo de trascendente en esta inauguracion, obra meritoria de un instituto dedicado á difundir la instruccion en todas las clases, y á cultivar especialmente las aficiones y el buen gusto por las artes y las letras.

Permitidme que procure elevarme á una vista de conjunto de los caractéres que revisten en la actualidad las manifestaciones de la inteligencia y la fantasía, para apreciar mejor los que tienen y deben tener entre nosotros. De estas consideraciones surgirá clara la alta importancia de vuestra floreciente Sociedad en lo presente y para lo porvenir.

De dos civilizaciones, y sólo de dos, separadas por un largo período de transicion, podemos darnos cabal cuenta y tener pleno conocimiento los hombres de nuestra época: la greco-romana y la moderna. Más allá de la primera se extiende, surcada aquí y allá por extensos rastros de luz, una gran penumbra que llama á las grandes meditaciones con el espanto de lo desconocido; ante la nuestra se abre un inmenso horizonte luminoso que inspira los entusiasmos proféticos con el incentivo de lo presentido. Si nos colocamos en la zona neutral en que se pierde la una y de donde nace la otra, ¡qué vasto panorama se desarrolla ante nuesta vista absorta! Qué vertiginoso movimiento de pueblos! ¡Qué ruinas de imperios! ¡Qué ebullicion de ideas! ¡Qué efervescencia de sentimientos! Los hábitos, las costumbres, las opiniones, las creencias, los derechos, todo se llamaba á juicio; parecia que del viejo mundo no habian de quedar sino dispersos fragmentos, que habrian de fundirse sin ley ni concierto en el molde colosal de donde iba á salir rejuvenecida la humanidad. Pero cuando nos familiarizamos con tan gigantesca aglomeracion de hechos, cuando nos avezamos á mirar sin vértigos tan rápida sucesion de acontecimientos, cuando el análisis paciente nos dá la clave de su íntima trabazon, acabamos por descubrir, á través de los tiempos, una ley de progresivo perfeccionamiento, en virtud de la cual esos hechos fragmentarios, esos sucesos inconexos, se enlazan en un conjunto armónico que nos permite ver en las revoluciones de la historia—así políticas y religiosas, como científicas y filosóficas—las fases evolutivas de la vida de un gran todo.

Fases evolutivas, porque cada una aporta aumentos al caudal recibido, cada una trae creces al organismo en que se verifica, en relaciones cada vez más varias, en esferas de accion cada vez más ámplias. De uno en otro grado la fuerza total aumenta y á la par se difunde una vida más plena á los últimos componentes, á los mismos individuos. Si quisiéramos una forma ménos abstracta de esta generalizacion histórica, bastaria decir que la ley social que domina toda la edad moderna, desde el lindero mismo de la antigua, consiste en el advenimiento sucesivo de todas las clases á la satisfaccion de las necesidades de órden superior, así morales como

intelectuales y estéticas; lo cual constituye la verdadera plenitud de vida en las sociedades.

En Grecia y Roma, así como el derecho, la moralidad y las luces eran patrimonio de clases privilegiadas. De tan monstruosa iniquidad no quedan restos en las legislaciones actuales, y el laboreo constante de las ideas y de los afectos más acendrados, vá borrando sus huellas de las costumbres públicas. Cierto que en nuestras sociedades queda un fondo sombrío de ignorancia y perversidad; pero esta no es la obra de nuestros tiempos, sino la herencia maldita de los pasados: y fuera de leyes de la naturaleza—que presentimos y no conocemos—las leyes de los hombres no ponen obstáculos para que la verdad y el bien llamen á las puertas de todos los desheredados, y los inviten á la comunion universal.

Los elementos mismos de la actual civilizacion, al encontrarse y combinarse, han tenido que producir este grandioso resultado. Veámoslo brevemente. Entran en ella, y con diferente carácter, elementos antiguos y elementos modernos. Entre los antiguos, y en la esfera de los sentimientos, se destaca el cristianismo. Fusion admirable de principios en su orígen contrapuestos del helenismo y el judaismo, producto de la secular elaboracion de las dos ramas privilegiadas de la especie humana, disciplina las costumbres, fervoriza los corazones, aguija la actividad, y entretiene una corriente de ideas que conserva al mundo de Occidente en aptitud de gustar más tarde los frutos preservados de la filosofía, la literatura y el arte helénicos. Pero en su fondo más íntimo trae un fermento llamado á producir mayores resultados. Lo que no está en los salmos, ni en los profetas; lo que no enseñan ni la Academia, ni el Liceo; el espíritu de conmiseracion fraternal, de sufrimiento resignado que le infundieron los perseguidos galileos; patente en los primeros siglos, oscurecido despues y casi extinguido: pero que habia dejado sus gérmenes y habia de producir sus frutos.

En la esfera de la actividad y de las relaciones domésticas, civiles y sociales, aparece el Derecho romano. Exteriorizacion completa del alma de un pueblo, donde se equilibran maravillosamente ideas que parecen destinadas á repelerse, la igualdad y libertad del ciudadano, con el poder y los derechos del Estado, extendió por toda la tierra romanizada con sus fórmulas y procedimientos jurídicos, el espíritu de su organizacion privada, y con la forma constitutiva del poder público, su aspiracion suprema á la universalidad. Pareció un momento diluirse y perderse en el caos de legislaciones locales, y en la fragmentacion de la soberanía en diminutos estados, que trajo la desmembracion del imperio; pero de tal modo habia dejado su sello indeleble en las ideas y en las costumbres, que se le vé reaparecer como doctrina, con más autoridad y vigor que hubiera podido tener como ordenanza. Y entónces, de sus componentes adquirió importancia mayor aquél que durante el largo despotismo de los Césares parecia más estéril, el de la autonomía individual; que viniendo á aliarse con

ideas llegadas por distintos canales, bulló primero en los cerebros de los jurisperitos y fué luego á inflamar el corazon de los puebloa.

Son los elementos posteriores la nueva concepcion del derecho público y la ciencia moderna. Incubada la primera en suelo germánico y por las tribus germanas que llevan su espíritu tan lejos como sus armas; despues de una lucha de siglos en toda la extension de Europa, vencida en el Mediodía, triunfante en el Norte; deja como centinelas avanzados en el corazon del continente la república helvética y la liga anseática; constituye los Paises Bajos, organiza á Inglaterra, y espera tranquila el triunfo, que le aseguran la predicacion del ejemplo, y la fuerza expansiva de las ideas esparcidas á todos los vientos por la Reforma.

Brota pujante la ciencia de los nuevos tiempos tan pronto como, vencida la servidumbre dogmática por el libre exámen, derrocada la dialéctica verbosa é infecunda por la induccion paciente y fructuosa, el tesoro de hechos y nociones que los grandes descubrimientos marítimos del siglo XV brindaban á la Europa atónita, entra en la circulacion de las ideas, mediante la grandiosa invencion de la imprenta. El hombre vé en un punto duplicado el orbe de la tierra, sacado de quicio y puesto á inconmensurable distancia el centro del universo, aprende á auxiliar sus sentidos con poderosos instrumentos, adivina el método que conduce la inteligencia á la verdad, y por vez primera se siente capaz de penetrar en las entrañas del gran enigma, y de explicarse los misterios del mundo y de la vida. Y ved, señores, por qué distintos caminos, allá en la escuela de la vida pública, acá, con la disciplina de la observacion y la experiencia, llegan los pueblos modernos al mismo notable resultado de poseer una idea desconocida, casi por completo, al mundo antiguo, la de la dignidad humana. Y ¿cómo no, si por primera vez se veia el hombre ciudadano libre en medio del Estado, investigador independiente en medio del Universo?

Y notad cómo, en esta sucesiva aparicion de los elementos que informan la vida actual, se verifica plenamente el principio expansivo indicado al comienzo. Los primeros fueron trasmitidos por el canal de la erudicion. El saber enclaustrado era un saber privilegiado. Las máximas morales, los apólogos, las parábolas, las vidas de santos y las hazañas señoriales constituian el fondo de la enseñanza popular. El estudio de la antigüedad greco-romana y de las Escrituras, los comentarios aristotélicos, las disputas escoláticas, el roce con la civilizacion musulmana estaban reservados á corporaciones religiosas y seglares que guardaban con celosó exclusivismo el rico depósito y lo trasmitian solamente á los iniciados.

Pero los nuevos elementos son una obra colectiva. En la fundacion de la libertad todos han de ser fundadores; y los postreros no quieren ir ménos léjos que los precursores. La hoguera encendida en las cumbres de Morgarten irá de atalaya en atalaya hasta el Kremlin de Moscou. El principio conquistado en las costas occidentales del Atlántico, será recla-

mado por los subyugados habitadores de las playas helespónticas. La declaracion de derechos, instituida en lo alto de la tribuna francesa, se entenderá notificada á todos los pueblo de la tierra. Una ciencia que no se asienta en principios infusos, sino en la observacion detenida de este inmenso cósmos, en el registro de los infinitos fenómenos que constituyen los mundos objetivo y subjetivo, en la coleccion de todos los datos que ofrece la experiencia desde los tiempos más remotos á que nuestra memoria alcanza, exige el concurso de trabajadores innumerables, diseminados por la redondez dal globo, unidos no por el yugo domador de las muchedumbres que iban á construir sus sepulcros inmobles á los faraones, sino por el vínculo voluntario del entusiasmo científico que los impulsa á cimentar en fases inquebrantables el templo perenne en que viva la vida de los siglos la verdad humana.

Y si descendemos á sus consecuencian inmediatas, ved la libertad rompiendo las férreas ligaduras del comercio y haciendo á cada hombre copartícipe del trabajo acumulado y de los esfuerzos centuplicados de todos sus semejantes. Ved la ciencia, alumbrando á la industria, para que cada hombre sepa sacar de la fuente comun, de la Naturaleza hasta ayer indomada, nuevas energías que aumenten y embellezcan y dignifiquen su vida. Por donde quiera este mismo grande y consolador espectáculo.

Pero yo no podria hacer buenas estas afirmaciones en el dilatado campo de las manifestaciones todas de la actividad humana, y me es forzoso restringir mis pruebas á un sólo órden de ideas. Será, sin embargo, tal, que podamos considerarlo como índice seguro de todos los otros. Por eso me limitaré á hablar de la manifestacion artística, y en especial de la literaria.

Tambien la literatura y el arte de nuestra época han obedecido á esa ley general que va llamando á gozar de la mayor suma de bienes sociales al mayor número de los asociados; digámoslo en términos propios, tambien se han democratizado.

El divorcio del arte popular y del arte erudito es un accidente histórico de larga duracion y bien conocido en los anales modernos. ¡Cosa notable! el único punto de confluencia de estas manifestaciones opuestas, durante el largo período de las edades medias, estuvo en el único lugar donde confluian y se mezclaban las clases, en el templo. Era allí donde el mismo artista oscuro é ignorado que festonaba las ojivas y calaba los rosetones y elevaba unas sobre otras las mil aereas torrecillas del exterior, inscribia ya en una repisa, ya en una balaustrada, á veces en la parte más visible de un fronton, sus grotescos, caricaturas para el uso del pueblo. Allí la pintura mural y la pintura en vidrios lo mismo buscaban sus inspiraciones en los recuerdos consagrados del Viejo y Nuevo Testamento, qne se antregaban al placer de la sátira, por cuenta y riesgo de Satanás, que hacía el gasto de las figuras. Allí los misterios, autos, églogas y villanci-

cos eran la forma popular, así de la predicacion doctrinal, como de la copia de las costumbres por medio del arte de la palabra.

Fuera de ese recinto la separacion no podia ser mayor. El arte palaciego florecia estrechamente en su atmósfera artificial, como un lujo más para ocupar sus ocios á la abundancia, El arte callejero andaba harapiento por las plazas, cortesano á su vez de la pereza menesterosa.

Hoy es muy distinto su estado. Las causas que separaban las clases en un mismo país tan largo trecho, que más las hacian parecer castas enemigas, que no partes armónicas de un cuerpo social, han ido cediendo al continuado combate que les han librado los progresos lentos, pero ciertos, de las ideas de justicia y solidaridad, y de las instituciones y costumbres en que se han encarnado. Desestancadas las riquezas, desinfamado el trabajo, honrada la industria, protegido el comercio, secularizada y popularizada la enseñanza, multiplicados al infinito libros y periódicos, libre cada cual para ejercer su actividad en una ú otra profesion, garantido el ejercicio de la capacidad política, accesibles á todos el servicio y los premios del Estado, no confinadas las divisiones sociales por el valladar infranqueable del nacimiento, no existian ya, ni podian existir límites que impidieran á la cultura y al buen gusto irradiar y espaciarse en el seno mismo de las masas populares.

Sin suponer en éstas una transformacion radical, tardía cuando no imposible, lo importante es hacer notar que hoy, en ellas, se cuenta un número considerable de individuos capaces de gustar, si no los refinamientos estéticos, los goces artísticos; que de ellas salen, en mayor proporcion que en ningun tiempo, individuos aptos para llenar los huecos de las otras clases sociales; y que en las clases intermedias la difusion de las luces origina la aficion general á las elevadas emociones del arte; todo lo cual asegura á este un campo vastísimo de accion, y lo obliga á modificarse proporcionalmente.

Esas modificaciones, fáciles de observar y seguir, constituyen la prueba palmaria de cuanto he afirmado. Debemos distinguir en el arte, como en todo lo existente, un fondo estable á través de las múltiples evoluciones en que se exterioriza. Ese fondo permanente es el mismo en todos los tiempos y en todas las divisiones del trabajo artístico. Lo constituye la expresion sincera de las pasiones humanas. En el arte más culto y refinado, como en el más popular y espontáneo, si el artista no trata de trasmitir un movimiento apasionado de su ánimó al ánimo de sus semejantes, se esforzará en vano. El romance de gesta mira al mismo fin que la epopeya. La tierna glosa anónima que va de boca en boca aspira á tanto como la vehemente cancion erótica del poeta laureado, aplaudido en los salones. La pedestre letrilla nó hiere ménos certeramente en el blanco que la encopetada sátira.

Pero una misma pasion puede y debe expresarse con distintas formas

segun las condiciones intrínsecas del que la siente y las extrínsecas del lugar, del tiempo, de las ideas y gustos dominantes, del medio social en fin. Por esto la forma es el elemento variable por naturaleza en el arte; y cuando decimos que éste se modifica y ha modificado á tenor de los grandes cambios sobrevenidos en las mútuas relaciones de los constituidos en sociedad, queremos significar que la forma de la expresion artística se ha trocado. Hoy todo en ella anuncia que las dos esferas del arte, tan excéntricas antes tienden á tocarse, pudiéramos decir, á confundirse. Ya no habla á un público selecto de algunas docenas de aficionados, ni se refugia en santuarios vedados á los profanos, ni se forja una lengua especial, ni establece un código inmutable, ni estampa su sello de aprobacion sólo en determinados asuntos. Las prensas multiplican las ediciones de las obras más eximias á ínfimo precio; los teatros se agrandan y quieren competir con los antiguos circos; los museos están abiertos á la curiosidad y al estudio de todos; el grabado lleva hasta el hogar más modesto las inspiraciones de las artes del dibujo por su naturaleza aristocráticas; la fotografía reproduce las maravillas de la arquitectura; tantas facilidades para conocer y juzgar están llamando al mayor número á constituirse en peritos y jueces. De aquí que la forma artística, así en la literatura como en la pintura y escultura, procure acomodarse y adaptarse á estas nuevas condiciones en que se ve colocada. Una excepcion notable de nuestra época que pudiera alegarse es más aparente que real. La embriaguez que produjo el romanticismo. Pero en realidad el romanticismo fué un disfraz. Hay otros casos como éste en la historia literaria; para circunscribir el punto á ésta. Las ideas, en Alemania como en Francia, eran las que entonces privaban; los asuntos en que se infundian agradaban por el incentivo del contraste con los asuntos gastados del clasicismo, y lo más externo de la forma, la disposicion en partes de la obra, la combinacion métrica, y el mismo lenguaje eran más que nuevos, revolucionarios. Nada ménos que eso se necesitaba para derrocar un arte de convencion arraigado en la indiferencia y el hábito rutinario. Entre tanto venía preparándase una transformacion más general y estable. En el mismo género objetivo, casi consagrado á relatar poéticamente y ensalzar las hazañas de los héroes, cuando no las obras mismas de los dioses, y para el cual se habia escogido el metro más grave y artificioso, comenzaron á introducirse argumentos de la vida doméstica, personajes de todos los dias y una forma mucho más libre. El poema descriptivo sirvió de transicion ofreciendo al gusto hastiado un manjar que pareció nuevo por lo olvidado, introduciendo al hombre como espectador en medio de la naturaleza, y describiendo y moviendo los sentimientos apacibles que inspiran la contemplacion solitaria de las bellezas campestres y la reflexion de toda esa tranquilidad en el ánimo agitado por las fatigas de la vida urbana. Goethe, el más griego de los ingenios germanos, revive el idilio antiguo con los elementos de la vida mo-

derna; pero aún la historia sencilla y patética de los amores de Herman y Dorotea se desenvuelve con toda la regularidad clásica, y el metro y el estilo son dignos de la epopeya. Si quereis toda la libertad, todo el movimiento, el variado escenario, la diversidad de afectos, el cambio de tonos, los contrastes apasionados del poema moderno, pasad á Inglaterra y oid á Cowper que comienza cantando *el sofá*, y á manos llenas derrama los tesoros de su inagotable sensibilidad y de su fecunda fantasía, y os lleva como por un mundo encantado, sin sacaros del mundo que os rodea, y os presenta los objetos cotidianos á un color y con una expresion que los transfiguran, y os descubre que vivís entre mudos instrumentos que sólo esperan que vibren las cuerdas simpáticas de vuestra alma, para regalaros con una íntima y universal armonía.

De entonces acá el poema urbano se ha aclimatado en todas las literatura. Alfredo de Musset que mezcla en copa de oro todos los espirituosos así los que enervan como los que fortifican; Tenmyson que dibuja sus versos con el cincel de Cellini; Heine que mezcla á la miel hiblea de sus cantos gotas del acíbar de un corazon ulcerado; Tegner, cuya poesía parece el reflejo de las auroras boreales sobre las llanuras de hielo; Pouchkine, en cuya lira vibra el dolor desesperado de todo un pueblo de siervos; Prati, el Fausto del Mediodía, que pide á la vida todas sus sensaciones y al mundo todos sus prestigios, y á la fantasía todas sus quimeras; Campoamor, que es un lago profundo de superficie transparente; Miller, selvático como las regiones vírgenes en que se meció su cuna, gigantesco cual las moles graníticas que lo rodean, libre é inspirado, como conviene al cantor de nuevas luchas, de nueva vida, de un mundo nuevo. Estos son los maestros ¿quién no conoce sus obras?

Si esto hace la literatura en un género que se creyó envejecido ¿necesitaré detenerme en aquellos que se han identificado más con nuestra época? El drama y la novela, ¿no vienen á sentarse en nuestro hogar, á recoger en nuestro rostro las últimas palpitaciones de nuestro corazon, á escuchar el suspiro más hondo de nuestras angustias, ó el eco más resonante de nuestra carcajada, á escudriñar la historia de todas nuestras alegrías, de todos nuestros martirios? Con nosotros penetran en el tráfago de la vida pública, nos siguen por los desnudos corredores donde sólo resuena el sordo y presuroso murmullo de las transacciones mercantiles, van con nosotros en medio de las asambleas donde truenan los repúblicos y aplauden ó silban las muchedumbres y son en todas partes testigos y pregoneros de nuestra integridad ó de nuestra flaqueza, de nuestros triunfos ó de nuestras derrotas. ¿Cómo clasificarlos? Si en esta vida tan compleja de nuestra época, no hay cuadro, no hay situacion, no hay pugna de afectos que no poeticen y trasmitan palpitante al inmenso público que aguarda ávido sus producciones, para repercutirlas en su corazon y recrearlas en su mente!

Poned el oido á esa manifestacion íntima de los sentimientos y aspiraciones de un pueblo y de un período, que se llama la poesía lírica. ¿Qué os dicen los bardos del siglo? ¿No oís rugir las pasiones populares, ya justas y tremendas, ya frenéticas y horribles en el martillear vigoroso de los versos de hierro de Barbier? ¿No oís el eco marcial de un pueblo que aspira embriagado anuncios de victoria, tal vez de venganza, en el canto de Freiligrath, vibrante como el clarin entre las sombras del campamento? ¿No oís los ahogados lamentos, las imprecaciones bañadas en lágrimas del proletario, que Hood os canta entre el estrépito monótono de las glaciales manufacturas? ¿Zanella, no os solemniza la grande hazaña de la industria que permite infundir en las yertas venas del caduco Oriente la sangre cálida y vigorosa de la culta Europa? ¿Nuñez de Arce, no es voz que que clama entre el tumulto del combate las agonías de una antigua fé que se dilacera y la espectacion de un nuevo ideal que no ha tomado cuerpo todavía? Pero ved, ved ese anciano en cuya frente resplandecen á la par los destellos del genio y los estigmas del sufrimiento resignado, vedlo inclinarse sobre su siglo, como Jeremías sobre Salem, queriendo con su mirada profunda y amorosa descubrir en las entrañas del coloso la más pequeña fibra que un dolor agita, la menor arteria que un regocijo entumece, anhleando recoger en su oido simpático á todos los ecos, el ¡ay! del náufrago perdido en lo más hondo del mar humano, la risa argentina del infante extraño al peligro inminente; ávido de presenciar todos los espectáculos de su maravillosa historia, de registrar todas sus grandezas, de llorar todas sus miserias, de sondear todo su porvernir para levantarse luego, convocar los pueblos en torno suyo, pulsar la lira como jamás mortal alguno, y profetizar. Ese es la encarnacion de nuestra época literaria, ese es Víctor Hugo.

Las bellas artes nos darian abundante materia para idénticas consideraciones; pero bástenos recordar que si las tablas históricas continúan en el honor que se les debe, los cuadros de género llenan los museos y las exposiciones. La reforma iniciada por Cornelius—el pintor apocalípetico—y por Géricault—que ha fijado todas las formas de lo desesperacion en un solo cuadro—se ha ido extendiendo y diversificando á compás de las exigencias del gusto público; y hoy compiten las producciones pictóricas, en el número y variedad, con las novelescas y dramáticas. Los grandes grupos alegóricos y los bajo-relieves históricos se guardan para los monumentos solemnes; y por todas partes la escultura contemporánea saca sus tipos y sus obras predilectas de la sociedad y el mundo en que nos movemos. El reino animal habia prestado sus figuras á la estatuaria antigua, pero subordinándolas siempre á la figura humana. El famoso Barye hacía admirar en los salones del primer tercio de este siglo sus grupos de animales solos; pero el arte contemporáneo ha llegado á desligarse de tal modo de las convenciones de escuela, que ha podido en un grupo que representa á un viajero sacado de la nieve por un San Bernardo, concentrar

todo el interés en el bruto, tanto por la ejecucion técnica, como por la expresion casi humana de los afectos.

Más ¿á qué detenernos en el dominio particular de cada arte? Si más pruebas necesitara la verdad que traigo á vuestra consideracion, todas reunidas nos las daria el espectáculo predilecto de la época. En él, bajo la egida de la forma más popular y universal del arte, la musical, todas las otras se dan cita y se conciertan para mover y embelesar á millares de espectadores. La arquitectura eleva construcciones ante los cuales parecen desnudos esqueletos los coliseos suntuosos del antiguo Lacio. La pintura decorativa necesita recorrer para las exigencias de la escena los más remotos lugares de la tierra y registrar los tiempos más remotos de la historia La escultura ha de saber copiar las estátuas inimitables del Partenon y el Pandrosion, é interpretar los grupos colosales de Tébas y Persépolis. La poesía debe ensayar sus rimas más sonoras y buscar sus argumentos más emocionales así en la realidad como en á fábula. El baile tiene que recordar los tiempos de sus más bellas combinaciones de movimientos cadenciosos, para indicar con el gesto y la apostura los afectos. El decorado ha de conocer todos los estilos; el vestuario ha de exhumar todas las épocas; y tantas maravillas jamás soñadas adquieren una vida sin par, porque las vá interpretando y revistiendo de un colorido celeste el lenguaje mejor entendido, mejor sentido por todos los hombres, el de la música. Aquí teneis la ópera, que festeja con espectáculos regios á los pueblos.

¡Qué saludable contemplacion la de esta vida pujante de nuestro siglo, que despues de correr por los mil canales de la industria para aumentar la riqueza y bienestar material del hombre; de liberalizar las instituciones públicas para hacer más dignas y fructuosas las relaciones sociales; de ahondar las pesquisas científicas y su interpretacion filosófica, para dar más cumplida satisfaccion á las legítimas exigencias de la razon escrutadora; conserva todavía fuerzas exuberantes para idealizarse y presentarse á la fantasía con los colores espléndidos de un arte jamás rivalizado! Y así como ante las bellas acciones de la virtud ó los grandes actos de heroismo moral, es natural que el ánimo bien dispuesto se recoja en sí mismo, para saber hasta qué punto se encontraria capaz de imitarlos; natural es que los pueblos que forman párte de este sublime concierto, ó aspiran á formarla, se pregunten algnnas veces cuál les corresponde en el aplauso á tanta grandeza, ó si sólo cénsuras merecerá su indolencia.

No es la hora en que los pueblos pueden permanecer indiferentes sin consultar los oráculos que hablan á cuantos saben oir y entender. Y nosotros ménos que otro alguno podríamos, sin grave riesgo desentendernos, de poseer esa conciencia clara de nuestra situacion, y destinos, que es la señal más cierta de vigor y duracion en una sociedad.

Trabajan lo íntimo del agregado social corrientes poderosas que tal

vez no dejan huellas en la superficie. Surgen, al parecer de improviso, las conflagraciones, sacuden y quebrantan, extienden más ó ménos léjos sus estragos, producen muchas veces un solo resultado grande ó mezquino, y todo vuelve luego á la antigua aparente tranquilidad. Pero el influjo y correlacion de las causas no son ménos ciertos en el órden moral que en el físico; y toda novedad es un factor más que ha de complicar el ya de por sí complicado mecanismo de un pueblo organizado.

De la grande y tremenda crísis en que nos vimos envueltos ha sido producto una transformacion social que se lleva á cabo sin oscilaciones perceptibles. Pero si nos anticipamos al porvenir, si acumulamos las pequeñas modificaciones que han de aportar las nuevas circunstancias á nuestras relaciones domésticas y públicas, no se nos ocultará que vamos impelidos por una blanda brisa, pero impelidos sin cesar hácia un mundo completamente nuevo. Ahora bien, si un cambio brusco é inesperado es casi siempre un peligro, un cambio lento, previsto y preparado es sólo el cumplimiento y la realizacion de una ley de perfeccionamiento. En las épocas de transicion tienen los espíritus ilustrados un alto deber que cumplir. El de señarlar el término del movimiento evolutivo, el de suavizar las asperezas de los intereses ó preocupaciones en conflicto, el de preparar, anticipándola en lo posible, la adaptacion, el de alumbrar, en fin, las sombras que hay siempre para la generalidad á la entrada del mañana. Por estas razones la literatura en nuestra patria se encuentra hoy investida de una altísima tarea, á la par que se verá muy pronto colocada en las mismas ciscunstancias que la literatura del resto del mundo culto. Con el auxilio de las clases ilustradas ha de procurar que se eleve el nivel intelectual en todo el país; y á medida que esto se verifique, verá formarse á su alrededor un público más y más numeroso que sabrá premiar sus desvelos.

Nada puede quitarle de los hombros esta gloriosa carga. Sin los medios con que hoy cuenta, ya lo intentaron nustros predecesores. Compárese la situacion respectiva de las letras cubanas ántes y despues de la revolucion, y se verá de parte de quién estan las circunstancias propicias. En las esferas del poder encontraban entónces frialdad recelosa, cuando no persecusion manifiesta; en la esfera del público, de donde todo fortificante calor viene al arte, la indiferencia que hiela ó la falta de cultura que esteriliza. Y, sin embargo, ¡con qué varonil denuedo, con qué generosa constancia, con qué olvido de sí propios se levantaron en todos los ámbitos de Cuba varones insigues que la llamaban á hacer noble uso de sus riquezas, á depurar sus costumbres, á cultivar las artes y honrar las ciencias! Cabe á Matanzas, entre tantas otras, la purísima gloria de haber dado cuna y haber visto formarse en su seno á los dos hombres que, en la esfera literaria, mejor encarnan esa noble tendencia de la época pasada. Teurbe Tolon, á cuyo talento profundo y original sólo igualan sus grandes y tenaces infortunios, y aquel que es hoy, y será siempre, delicias y orgullo de todo

corazon cubano que sepa dar acceso á los blandos sentimientos de la humanidad, á los castos afectos de la contemplacion de la bella naturaleza, y á las generosas palpitaciones del amor patrio: José Jacinto Milanés.

Hoy la gloriosa propaganda de las letras sólo pequeños obstáculos encontraria á su paso en el interior, y recibiria del exterior luces y ejemplos, merced á lo rápido y repetido de las comunicaciones, con una facilidad que es nueva prenda de buen éxito. Seguro lo obtendrá sino desconoce su doble encargo. Llevar por todas partes y hasta lo más hondo de las masas populares toda la luz que sea compatible con su estado; demostrar á las clases elevadas, á las que fueron únicas depositarias de la cultura entre nosotros, que en los destinos futuros de Cuba les está reservado un nuevo papel, tan brillante y espléndido como el pasado, y mucho más humano; el de convertirse de raza superior en clase educadora! Un poderoso resorte tiene en sus manos la literatura, pues sabe despertar todas las emociones que abren camino para posesionarse de la voluntad; un medio de comunicacion cuyas impresiones son más duraderas que las de ningun otro, pues se registran en la sensibilidad y la fantasía, patrimonio afortunado de todos los hombres, en todas las clases y posiciones. ¡Bien merecerán de la patria los que sepan emplearlos con recto corazon y clara inteligencia de sus necesidades!

Vosotros, fundadores y sostenedores de este floreciente instituto, no necesitais de mis exhortaciones, pues vais ya desembarazadamente por ese mismo sendero. Aquí os congregais para los certámenes de la inteligencia; aquí brindais con el pan del saber á cuantos se sienten desfallecer sin él; desde aquí esparcís en vuestras publicaciones ó las flores del arte ó los frutos sazonados de los conocinientos útiles; y como si todo esto no bastara, os preparais á dar cita mañana á todas las regiones del país, para que vengan á confrontar fraternalmente sus productos, á medir sus adelantos, á aquilatar con la comparacion sus aspiraciones, seguros vosotros de que se volverán satisfechas de vuestra civilizadora idea, agradecidas á vuestra culta hospitalidad. Feliz y fructuoso pensamiento que busca espacio y luz y libertad para todas las manifestaciones de nuestras actividades tanto tiempo comprimidas! Así es como se extinguen los recuerdos tristes de lo pasado, así es como se entra sin recelos en la nueva via, así es como se abren de par en par las puertas del porvenir.

Para vosotros lucirá ciertamente en no lejano dia ese sol de cultura, por que suspiraba el poeta, *de codos en el puente*, al lento ondular del murmurante San Juan. Tal será vuestro merecido premio. Entre tanto, pues sois los primeros en el ejemplo, los primeros en convocar al palenque desierto, los primeros en brindar con vuestra abundancia á los empobrecidos, habeis ya una y mil veces merecido bien de la patria. ¡Oh activo y generoso pueblo mataneero, en nombre de Cuba, gracias!

ENRIQUE JOSÉ VARONA.

SAÜL.

Tragedia en cinco actos, original de Alfieri, traducida por José Mª Heredia.

ACTO CUARTO.

ESCENA I.

JONATAS, MICOL.

Micol. Dí, Jonatas, ¿al pabellon de padre
puede volver mi esposo?

Jonatas. No: la saña
no depone Saül, aunque haya vuelto
de su delirio. La profunda llaga
que abre en su pecho la fatal envidia,
sólo el tiempo quizás puede curarla.
Vuelve á David y díle que se oculte.

Micol. ¡Infelice de mí! ¿Quién más tirana
vió contra sí la suerte?..... Yo le tengo
en tan remota y escondida estancia,
que ningun hombre descubrirle puede.
Parto luego á decirle que no salga.....

Jonatas. ¡Oh cielos! Nuestro padre aquí se acerca.
Las penas que su pecho despedazan
no le dejan quietud en parte alguna.

Micol. ¡Triste! ¿qué le diré?..... Su faz airada
vale más evitar.....

ESCENA II.

SAUL, MICOL, JONATAS.

Saül. ¿Quién de mí huye?
¿Tú eres, Micol? ¿Por qué te retirabas?
Micol. Señor.....
Saül. ¿Dó está David?
Micol. No sé.....
Saül. ¿No sabes?
Jonatas. Padre.....
Saül. Búscale presto, y á mis plantas
condúcele.
Micol. Señor, ¿á dónde quieres
que busque yo á mi esposo?.....
Saül. El rey te habla,
y no has obedecido sus preceptos?
Corre á buscarle.

ESCENA III.

SAUL, JONATAS.

Saül. Jonatas, ¿me amas?
Jonatas. ¿Si te amo, caro padre? ¿Y tú lo dudas?
Pero estimo á la vez tu noble fama;
y por eso á tus ímpetus injustos,
cuando miro tu mente perturbada,
tal vez me opongo, como puede un hijo,
que á su padre venera y le idolatra.
Saül. Más de una vez mi brazo detuviste
á impulsos de piedad; pero la espada
que hundir en otro pecho no me dejas,
al tuyo propio la diriges. Guarda
de ese David funesto la existencia.
¿No oyes la voz que entre tu seno clama?
«David rey ha de ser.»—¡Antes perezca!
Jonatas. ¿Y entre tu corazon con voz más alta
no grita Dios? «David es mi escogido.»
¿No lo conoces? ¿La envidiosa rabia

de ese Abner á su vista no enmudece?
Tú mismo, cuando en paz tienes el alma,
¿no sientes, al mirarle, tus sospechas
desvanecidas, como niebla vana
ante el brillo del sol? Y si te vuelve
con el maligno espíritu la saña,
¿piensas que yo tan sólo te detengo?
Te frena Dios. La vacilante espada
apenas dirigieras á su pecho,
te verias forzado á retirarla;
y arrepentido, padre, te echarias,
en llanto deshaciéndote, á sus plantas.

Saül. ¡Ah! dices bien: objeto misterioso
es David para mí. Gran repugnancia
causó en mi pecho al conocerle en Ela,
aunque noble á mis ojos agradaba.
Cuando casi á quererle me resuelvo,
ira feroz desciende y nos separa.
Ansio su muerte, la dispongo y luego
su mirar apacible me desarma
y me llena de asombro tan profundo,
que su sola presencia me anonada.
¡Desdichado Saül! Sobre tí pesa
castigo de la mano soberana.
¡Comienzo á conocerte, Dios terrible!.....
Mas ¿dónde busco á mis dolores causa?
Nunca á Dios ofendí: los sacerdotes
sobre mí fulminaron su venganza
y ese indigno David es su instrumento.
Habló á Samuel agonizante en Rama,
y recibió del implacable viejo
las rencorosas últimas palabras.
¡Ah! ¿quién sabe si el óleo misterioso
con que ungió mi cabeza consagrada
ha vertido el traidor en la enemiga?
Tal vez lo sabes..... sí, lo sabes..... habla.

Jonatas. Yo no lo sé: mas aunque cierto fuese,
¿no soy el heredero de tu casa?
¿no debiera indignarme cual te indignas?
Cuando en la tumba con tus padres yazcas,
¿no me destinas el excelso trono?
¿Pues quién, callando yo, tiene la audacia
de reclamar? David prudente, justo,

en valor y virtudes me aventaja.
Si quien dá las coronas y las quita,
diese á David la de Israël, ¿osara
rebelármele yo? Más la merece,
y á gobernar su pueblo Dios le llama.
Mas entretanto, juro, padre mio,
que cual hijo lëal David te ama.
Deja, pues, que dirija lo futuro
la Providencia omnipotente y sabia
y no cierres tu pecho empedernido
á Dios y á la verdad. La mezcla extraña
de odio y respeto que David te inspira,
ese pavor al nombre de batalla,
(pavor antes en tí desconocido)
¿de qué pudieron provenir?.....

Saül. ¿Qué hablas?
¿Hijo tú de Saül é indiferante
miras el trono? ¡Mísero! no alcanzas
el derecho cruël de quien lo usurpa!
¡Por él será mi extirpe aniquilada,
tus hermanos, tus hijos y tú propio.....
Insaciable ambicion, ¿á qué no arrastras?
Por reinar sacrifica vil hermano
al hermano infeliz, madre nefanda
al hijo, la mujer á su consorte,
el hijo huella las paternas canas.....
Centro es de sangre y de impiedad el trono.

Jonatas. Inútil es, Señor, la fuerza humana
á defendernos de celeste ira,
que con votos y ruegos, no amenazas,
puede tal vez templarse. A los soberbios,
cual torbellino furibundo, arranca,
perdonando á la fé de los humildes,
sobre los cuales apacible pasa.

ESCENA IV.

SAUL, JONATAS, ABUER, AQUIMELEC, SOLDADOS.

Abuer. Si antes de la victoria torno á verte,
escucha ¡oh rey! la poderosa causa.
David, el gran caudillo, no parece,

aunque ya de la lid está cercana
la hora dispuesta. Escucha: los guerreros
de impaciente clamor llenan las auras,
y los caballos férvidos patean
y ansian por lid: en yelmos y en espadas
reverberando el sol, llena los pechos
de alto valor, de fuerza y esperanza.
Todo alienta el espíritu sublime
que al vil esfuerza y al valiente inflama.
David desaparece. Mas ¿qué importa?
Mira quien dignamente le reemplaza;
(auxilio celestial seguramente)
este, que envuelto en vestidura blanca
sacerdotal, sus pasos dirigia
furtivo hácia las tiendas que ocupaban
los Benjamitas. Héle aquí: su labio
de tal arrojo nos dirá la causa.

Aquimelec. Al punto la diré, si no lo impide
ira del rey.

Saül. ¿Mi ira? ¿Luego clama
tu conciencia, traidor, que la mereces?
¿Quién eres? ¿En mi campo qué buscabas?
Te he visto alguna vez.....—¿No perteneces
á la soberbia grey que mora en Rama?

Aquimelec. Visto el efos: primero en los Levitas,
sucedo al santo Aron, tras série larga
de venerandos sumos sacerdotes.
Habito en Nob, donde reposa el arca
del pacto augusto, que en mejores dias
al campo de Israël acompañaba,
prenda segura de triunfar; ahora
manifestais sorpresa y desconfianza
si el ministro de Dios aquí aparece.....
y os sobra la razon. Es cosa extraña
un sacerdote dó Saül impera!
Mas no lo es, no, donde Israël batalla,
si en Dios quiere vencer, cual otro tiempo.
¿Dices no conocerme? ¿Qué te pasma?
¿Tú mismo te conoces por ventura?
Ha tiempo que no siguen tus pisadas
la justa senda que al Señor conduce,
y yo en el tabernáculo, dó habla
el sólo Dios, habito; dó hace tiempo

no se acerca Saül. A mí me llaman
Aquimelec.

Saül. Tal nombre me recuerda
el de un traidor. Ya te conozco: basta.
A tiempo llegas. ¿No eres el perverso
que al prófugo David asilo dabas
y para que de mí se defendiese
le ceñiste sacrílego las armas
del filisteo gigante, que al Eterno
fueron en sacro voto dedicadas?
¿Y tú las diste al pérfido enemigo
de tu rey y señor? Sin duda tramas
hora nueva traicion, y ella te guia
á nuestro campamento.

Aquimelec. No: te engañas;
pues al Eterno en tu favor imploro,
cuando su proteccion niega á tus armas.
Es cierto que á David he protegido:
mas ¿no es tu yerno, y de tu noble casa
miembro y columna fuerte? ¿En él no miras
el guerrero mejor de tus escuadras,
el más bello, el más justo y más humano
entre todo Israël? En la campaña
no es tu brazo y escudo y en la córte
no señorea con su voz tu alma?
De vírgenes amor, del pueblo gozo,
terror del enemigo en la batalla
era el que yo salvé. Saül, ¿tú mismo
su juventud modesta no colmabas
de gloria y de poder? ¿Ha breves horas
no le volviste plácido á tu gracia,
haciéndole caudillo de tus huestes,
para que la victoria coronara
tus sienes otra vez, y de tu pecho
el miedo huyese con que Dios te alarma?
Si á condenarme bárbaro te atreves,
á la vez te condenas y te infamas.

Saül. En vosotros piedad, oh sacerdotes
fieros, impíos y de sangre humana
siempre sedientos! A nefando crímen
tuvo el feroz Samuel que me apiadara
del magnánimo rey Amalecita,
que en la guerra su sangre prodigaba

por defender sus pueblos. ¡Infelice!
Ageno de temor y de jactancia
vino á mi vista entre cadenas duras,
cuando la vária suerte de las armas
abandonóle, y fué mi prisionero.
Cual reo de valor á muerte amarga
le condenó Samuel, y por tres veces
asesino puñal con mano sacra
hundió en su pecho inerme y generoso.
Estas son vuestras únicas batallas,
hombres cobardes. Pero quien aleve
contra su rey conspira y se levanta,
asilo y proteccion halla en vosotros.
Vuestro menor cuidado son las aras,
estirpe vil y cruda, que á la sombra
de los peligros nuestros abrigada,
vivis tranquilos, dominar queriendo
á los fuertes que en hórrida campaña
os defendemos con sudor y sangre.
¿Imaginais con la visible vara
y artificiosas, frívolas canciones
nuestros pechos regir, nuestras espadas?

Aquimelec. Y tú, ¿quién eres? dí: rey de la tierra.
Pero ante el sumo Dios, ¿quién es monarca?
Reflexiona, Saül, entra en tí mismo
y coronado polvo, te anonada.
Mas yo, débil mortal, rayo tremendo,
torbellino seré, si Dios me inflama;
el Dios que te crió, y aniquilarte
puede al amago de su ardiente saña.
Mal defiendes á Agag, á quien imitas
en impiedad y crímen. Sus venganzas
esculpe en mármol Dios, y al Filisteo
lo mismo que á los suyos los encarga.
¡Tiembla, Saül! De renegrida nube
miro bajar sobre sus ígneas alas
al ángel pavoroso de la muerte:
ya con la mano diestra desenvaina
el hierro vengador y con la otra
ase tremendo tus inícuas canas.
¡Tiembla, Saül! á desastrosa muerte
este Abuer, este pérfido te arrastra,
hermano de Satan, que á vil sospecha

tu corazon abriendo, te degrada
de guerrero y señor á niño imbécil.
Bien: persigue á David..... ¿Qué es de tu casa?
La fundaste en el mar: ya se desploma,
y en ceniza conviértese y en nada.

Saül. Profeta infausto de mi fin, el tuyo
no supiste preveer, pues ignorabas
que justa muerte aquí recibirias.
Bien, yo te lo predigo: Abuer se encarga
de realizarlo.—Abuer, mi fiel amigo,
los planes de David, al punto cambia,
que maldad y traicion todos encubren.
El sol naciente nos verá mañana
combatir y vencer. David maligno
lidiar en el crepúsculo pensaba
para indicar mi fuerza decadente.
El la verá. Tus bélicas palabras
mi varonil espíritu renuevan
y vida, fuerza y gloria me restauran.
Yo caudillo he de ser; y entero el dia
quizá no baste á la feroz matanza.
A este pérfido quita de mis ojos,
y al punto hazle matar.

Jonatas. ¡Padre! ¿qué hablas?
¿Osas?.....

Saül. ¡Silencio!—Muera, y su vil sangre
sobre mis fieros enemigos caiga.

Abuer. A otro tambien igual castigo.....

Saül. Escucha:
no satisface él solo mi venganza.
Marchen tropas á Nob, maten, destruyan
mujeres, niños, animales, casas;
árdase todo, y de la estirpe impía
disperse el viento la ceniza vana.
Así podrán decir tus sacerdotes
en adelante con pavor y saña:
«¡Hubo un Saül!» Mi mano, tantas veces
por vosotros á sangre provocada,
nunca os hirió: por esto solamente
la osásteis despreciar.

Aquimelec. Ningun monarca
puede quitarme que cual justo muera,
y mi muerte será gloriosa y santa.

Pero la vuestra irrevocablemente
tiene el Señor ha tiempo decretada.
Abuer y tú perecereis á hierro,
vil y cobardemente, no en batalla.
Ya cumplí mis deberes: al impío
dije de Dios las últimas palabras
y sordo fué.

Saül. Condúcele al momento
á muerte, á muerte dolorosa y larga.

ESCENA V.

SAUL, JONATAS.

Jonatas. ¡Desventurado rey! ¿qué haces? ¡detente!
¡Padre infeliz!.....

Saül. Torno á decirlo; ¡calla!
¿Tú eres guerrero? ¿Tú eres hijo mio?
¿Tú campeon de Israël? ¡Mísero! marcha
á reemplazar en Nob los sacerdotes:
en los ocios levíticos arrastra
la vida vil, no en bélico tumulto
ó regia ocupacion.....

Jonatas. En las batallas
al lado tuyo combatir me has visto,
vertiendo sangre. Mas la que hoy derramas
sangre es sacerdotal, no filistea.
En tan atroz sacrílega matanza
no te acompañaré.

Saül. Yo basto solo
á cualquier lid..... ¡cobarde! si mañana
lidiar no quieres, el peligro evita.
Sólo seré Saül: mi brazo basta.
¿Qué Jonatas, ni qué David? Caudillo
sólo es Saül.

Jonatas. Fulminará mi lanza
al lado tuyo en la feroz pelea.
Ojalá muerto á tu presencia caiga,
antes de ver la deplorable ruina
que á tu sangre infeliz el cielo guarda!

Saül. ¿Qué me puede guardar? ¿Muerte? ¡qué venga!
Muerte digna de rey, muerte en batalla.

FIN DEL ACTO CUARTO.

ACTO QUINTO.

ESCENA I.

SAUL, ABUER.

Abuer. A mi pesar obedecí: no pude
resistir á tus ruegos y mandatos.
De Endor la celebrada Pitonisa
tus órdenes, Saül, está esperando.

Saül. ¡Ah! condúcela, Abuer, á mi presencia:
ella me muestre el término anhelado
de mis tormentos; ella me descubra
del porvenir los lúgubres arcanos.....

Abuer. ¿Cuándo por fin desterrarás del pecho
ese profundo afan y sobresalto,
esa inquietud y agitacion ansiosa,
indignas de un monarca y de un soldado?
¿Por qué procuras con empeño inútil
penetrar lo futuro? El cielo sabio
á nuestros ojos vela su misterio
tan solo por piedad: el don infausto
rechazara el mortal de la existencia,
si tuviese delante fiero cáos
de lágrimas y luto. La esperanza
cubre benigna tan horrendo cuadro,
y su falaz antorcha nos induce
á perseguir un bien imaginario,
No escuches á esa pérfida impostora.
Tú que á los adivinos y á los magos
extirparte celoso de la tierra,
cual agentes sacrílegos de engaño,
¿te humillas hoy con mengua de tu gloria
ante débil mujer, y de su labio
la decision aguardas de tu suerte?

Saül. Tus razones, Abuer, ya son en vano.
Este pavor tremendo que me agita
es sobrenatural..... ¡Míramel ¿cuándo
temblar viste á Saül ante el peligro?
Hoy me agovia de Dios el fuerte brazo.—

Evitaré un delito por lo ménos.....
Que libre Aquimelec salga del campo,
y torne en paz á Nob.....

Abuer. Saül, ¿qué dices?
Antes que el sol se hundiera en el ocaso,
lanzó el traidor su detestable vida,
segun mandaste.

Saül. ¡Cielos! Decretado
mi fin está..... ni arrepentirme pude!
Sangre sacerdotal tiñe mis manos.....—
Y tú, cruël, ¿por qué lo ejecutaste,
sin esperar que de mi furia el rapto
pasase, y mi razon dejara libre?

Abuer. Callar y obedecer debe un soldado.

Saül. Basta: conduce luego á mi presencia
esa mujer.

Abuer. A conducirla parto,
pues lo quieres así. Turba tu mente
con imposturas y fantasmas vanos,
mientras al enemigo campamento
dispongo al nuevo sol dar el asalto.
Cumpla yo mi deber, y enhorabuena
el cielo dicte su inmutable fallo.

ESCENA II.

SAUL.

Saül. El momento fatídico se acerca.
¿Cuál será, pues, mi suerte?..... Si indignado
colmara Dios el cáliz ponzoñoso
que estoy ha tanto tiempo devorando!.....
Pero ¿qué digo? La mayor desdicha
es preferible al horroroso estado
en que agonizo..... ¡Truene ya! La tumba
guarda en su seno perenal descanso.—
Ese infeliz Aquimelec..... su sangre
me abruma el corazon.....—Audaz, insano,
¿por qué insultó á su rey?..... ¿Y si animaba
celeste númen su tremendo labio?.....
¡Oh duda fiera!.....—¿Y esta Pitonisa
no me engaña tal vez?..... Culto profano

es el suyo, y espíritu siniestro
habla por ella. Mas si Dios airado
repele mi dolor y sacrificios
con muda indignacion, ¿no puedo acaso
buscar otros oráculos?.....—Si al ménos
me hubiera con Samuel reconciliado,
él orara por mí, perdon del cielo,
paz me alcanzara.....—Mas su espectro helado
puede tal vez alzarse del sepulcro,
con la mística fuerza de un encanto.....
Quizás la Pitonisa.....—Ya se acerca.

ESCENA III.

SAUL, LA PITONISA.

La Piton. ¡Salve, rey de Israël! A tu llamado
viene tu sierva.
Saül. Llégate, y escucha.
Espíritu potente á par que sabio
dicen que lo futuro te descubre,
y por tí lo revela. Ha tiempo largo
que entre dudas, terrores y tormentos
vida insufrible de dolor arrastro.
En vano á Dios oré: los sacerdotes
contra mí vengativos le indignaron,
y sordo á mis plegarias, inflexible,
no responde á mi voz. Por tí rasgado
caiga á mis ojos el oscuro velo
que cubre el porvenir. Fatal ó fausto
sepa yo mi destino, y animoso
súfralo como rey, como soldado.
La Piton. ¿Por qué en todo Israël me has elegido
para que te revele el triste fallo
del cielo vengador? Quizá con muerte
me recompensarás, cuando mi mano
á tus ojos atónitos desplegue
el pavoroso libro de los Hados,
si ves que brota lágrimas y sangre,
patrimonio comun de los humanos.
Saul. Solo te pido la verdad; y juro
por el Dios de Israël que ningun daño

recibirás.

La Piton. Pues..... oye, ¡oh rey!.....

Saül. No: ¡tente!.....
¿Qué vas á pronunciar?..... Involuntario
á tus marchitos párpados se agolpa
llanto de compasion..... ¿Qué estás mirando?
¿Alzas la vista al cielo, y te estremeces?
¿Por qué gimes?.....

La Piton. Saül, ¿piensas acaso
que es insensible á la piedad mi pecho?

Saül. ¡Ah! ¡tiembla, si me engañas!.....

La Piton. De tu campo
deja, rey de Israël, que me retire.

Saül. Y ¿piensas de tus fraudes inhumanos
hacerme dócil víctima?..... Detente:
descubre de una vez el fiero arcano.....

La Piton. No me fuerces á hablar.

Saül. ¡Tiembla mis iras!

La Piton. ¿Imaginas, monarca desdichado,
que la tremenda voluntad del cielo
por tu furor se altere, ó por mi llanto?
Para la inteligencia poderosa
que rige el curso eterno de los astros,
¿qué somos tú ni yo?..... Solo podemos
á su inmutable fuerza resignarnos,
callar humildes, y sufrir.

Saül. Escucha:
si la santa verdad mueve tu labio,
si no eres una pérfida impostora,
abre las puertas del sepulcro helado,
haz que Samuel parezca ante mis ojos,
y pronuncie su voz mi último fallo.

La Piton. No basta mi poder á tal prodigio.
Solo el eterno omnipotente brazo
puede romper los sellos de la tumba,
para ejemplo y terror de los humanos.
Si él quiere permitirlo..... (1)

Saül. Me estremezco.....

La Piton. ¡Cielo!.....

Saül. ¿Qué ves?

La Piton. ¡Ah! ¡mírale! Un anciano

---

(1) Toca la tierra con su vara, y empieza á elevarse la sombra de Samuel.

hácia nosotros sube de la tierra.
Brillan entre los pliegues de su manto
sus ojos.....

Saül. Se me erizan los cabellos.....
Mas nada miro..... Vil mujer, ¿escarnio
quieres hacer de mí?.....

La Piton. ¡Fiero prodigio!.....
No basta mi valor á contemplarlo.

ESCENA IV.

SAUL, LA SOMBRA DE SAMUEL.

Saül. Tente, infame, no huyas..... (1)—¡Dios eterno!

La s. de S. ¿Por qué, Saül, perturbas mi descanso?

Saül. Abrete, tierra, y en tu seno abriga
mi pavorosa confusion y espanto!

La s. de S. ¿Qué me quieres Saül?

Saül. Mi vida y trono
están los Filistéos amagando.
Dios rechaza mis súplicas humildes,
y ni quiere aceptar mis holocaustos,
ni responde á mi voz..... ¡Oh padre mio!
Samuel, profeta y sacerdote santo,
implórale por mí: su justa ira
tú puedes aplacar!..... De su ígneo dardo
brilla la horrenda luz ante mis ojos.....
De mis yerros ¡oh padre! y tus agravios
olvídate, y perdónalos benigno.

La s. de S. En el hondo sepulcro ya no es dado
ni perdonar, ni arrepentirse.

Saül. ¡Padre!.....
mírame en tu presencia prosternado.
Tú me ceñiste la real corona:
héla á tus piés, y que el celeste rayo
en mí tan solo caiga, no en mis hijos,
que inocentes están..... No me levanto
de tus piés, si á mis hijos infelices
no salvas ¡ay! de mi destino infausto.

La s. de S. ¿Por qué, Saül, frenético me invocas?

---

(1) Vé á la sombra, y cae postrado sobre su rostro.

Del Señor despreciaste los mandatos,
y él te reprueba. La real corona
á tu rival traslada, y en las manos
te pone del terrible Filisteo.
Antes que el nuevo sol haya brillado,
tú y tus hijos, cadáveres.....

Saúl. ¡Detente!.....
¡no, no prosigas, implacable anciano!.....
¿Dó está David? ¡Qué se le busque luego!
Sacie mi sangre su rencor amargo,
déme la muerte, y mi corona ciña.....
solo que de mis hijos apiadado
los perdone, y que reine!.....—¿Inexorable
estás aún? (1) Tus ojos irritados
me clavas cual mortíferas saëtas,
y fuego vibra tu tremenda mano,
que ya me alcanza y me devora..... ¿Dónde
huir?..... Por allí me cierra el paso
de hirviente sangre caudaloso rio.
En sus márgenes miro amontonados
cadáveres deformes..... todo es muerte,
todo es allí terror!—Por aquí huyamos.—
¡Oh!..... ¿quiénes sois?—«De Aquimelec los hijos.»
«Yo soy Aquimelec, ¡muere, tirano!
»¡muere, Saül!.....» ¡Qué fúnebres clamores!
Sí, le conozco..... Sangre está brotando
su roto seno, y en la sangre mia
sacia bárbara sed..... (2)—¿Quién inhumano
me ase de los cabellos?..... ¡Ah! ¿tú eres,
implacable Samuel?.....—¿Qué has pronunciado?
¿Qué en breves horas todos bajaremos
contigo á unirnos?..... Yo, yo solo bajo
á la tumba tras tí, mas no mis hijos!.....—
¿Qué digo? ¿dónde estoy?—Se disiparon
en un instante las horrendas sombras.
Mas ¿qué nuevo rumor se oye lejano?
Paréceme de lid..... Pero no luce
el alba todavía.....

---

(1) La sombra de Samuel desaparece lentamente.
(2) Empieza á oirse rumor distante.

ESCENA V.

SAUL, MICOL.

Micol. ¡Padre amado!
Huye, sálvate al punto.....
Saül. ¿Qué me dices?
Micol. El enemigo con feroz asalto
al çampamento sorprendió, lo incendia,
y los nuestros inermes, aterrados,
se dispersan.....
Saül. ¡Mi lanza, escudo y yelmo!
mis armas, las del rey! que ya me parto
á lidiar, á morir!..... Yo quiero muerte,
pero de lid en el glorioso campo.
Micol. ¡Ah, padre! ¡por piedad, oye á tu hija!.....
Tu furor y tu esfuerzo ya son vanos.
Saül. ¿Hija?..... Vengan mis armas al momento.
Vuela, obedece mi postrer mandato.
Lanza, yelmo y escudo son mis hijos!—
Pero más pavorosas resonando
están las trompas bélicas..... ¡Ya vuelo!.....
Bastaráme la espada.....

ESCENA VI.

SAUL, MICOL, ABUER, ALGUNOS SOLDADOS FUGITIVOS.

Abuer. Ponte en salvo,
mísero rey! ¿Dó vas?..... Aquesta noche
es de luto, de lágrimas y espanto.
Saül. Mas ¿por qué la batalla?.....
Abuer. De repente
asaltó el enemigo nuestro campo,
y entre el pavor, la sangre y la sorpresa,
derrotados los nuestros.....
Saül. ¡Derrotados!.....
Y ¿tú vives, traidor?.....
Abuer. Para salvarte.—
Al ímpetu feroz de los contrarios
ya no es posible resistir: asilo

en el bosque hallaremos, entre tanto
que el nuevo sol.....

Saül. Y ¿quiéres que yo viva
donde yace mi pueblo degollado?

Micol. Ya se acerca el fragor..... Síguenos, padre;
tan preciosos momentos no perdamos.....

Saül. ¿Y Jonatas..... y mis heróicos hijos.....
huyen tambien, tambien me abandonaron?

Abuer. Tus hijos..... no, no huyeron! ..... Generosos.....

Saül. Entiendo: ya no existen!.....

Micol. ¿Mis hermanos?
¿Será posible?..... ¡Cielo!.....

Saül. ¿Qué me resta?
¡Ay! sola tú.....—Mas no!..... ¡Desventurado!
no vives para mí.....—Ha mucho tiempo
que atormentan mi pecho los presagios
de esta noche fatal.....—Llegó la hora.—
Tú cumplirás, Abuer, mi último encargo.
Saca de estos horrores á mi hija,
pónla en seguridad.

Micol. No, no!..... Mis brazos,
padre, te ceñirán, tu fiel escudo
será mi pecho..... Viles, despiadados
no osarán inmolar los Filisteos
á una mujer.....

Saül. ¡Oh, hija!..... ten el labio,
y no á llorar me fuerces..... Rey vencido
debe sangre verter, no débil llanto.—
Sálvala, Abuer; y si tal vez cayéreis
entre feroces enemigas manos,
no digas, no, que de Saül es hija,
sino consorte de David, y acaso
respetaránla.

Abuer. De mi sangre á costa
juro salvarla! Sigue tú mis pasos,
y con ella.....

Micol. No, padre, yo no quiero
abandonarte.....

Saül. Yo lo quiero y mando,
y aún soy monarca.....—Pero se aproxima
el bélico fragor.....—Si es necesario,
llévala, Abuer, á fuerza.

Micol. ¡Padre! ¡Padre!.....

¿De este modo cruel nos separamos.....
para siempre?..... ¡Permite!.....

ESCENA VII.

SAUL.

Saül. ¡Oh, hijos mios!
¡Fuí padre!..... Solo estás, ¡oh rey! De tanto
siervo y amigo, ni uno ya te queda!.....
Ira de Dios inexorable, ¿al cabo
satisfecha estarás?.....—A tí me acojo,
acero fiel!.....—Resuenan más cercanos
del insolente vencedor los gritos,
y siniestras antorchas centellando
vienen, y espadas mil..... Ya se aproximan.—
No lograrás, pérfida raza, el lauro
de mi prision..... Aquí me tienes..... muerto..... (1)
mas como rey..... en el sangriento campo,

FIN.

(1) Se atraviesa con la espada, y al caer, aparecen en el fondo los Filisteos vencedores con antorchas incendiarias y espadas sangrientas. Mientras corren gritando hácia Saül, cae el telon.

MORTALIDAD DE LA HABANA

en la primavera de 1880, clasificada por enfermedades, en raza, sexo y edad, por el Dr. D. A. G. del Valle.

1880. PRIMAVERA — CAUSAS DE DEFUNCION	MORTALIDAD CIVIL. BLANCOS. Adultos V.	Adultos H.	Párvulos V.	Párvulos H.	Asiáticos.	Suma	DE COLOR Adultos V.	Adultos H.	Párvulos V.	Párvulos H.	Suma	Id. de la tropa.	Total general.
Albuminuria	3	1	....	....	....	4	....	1	....	....	1	....	5
Alcoholismo	4	1	....	....	....	5	6	1	....	....	7	....	12
Anginas	....	....	....	....	....	....	....	1	....	....	1	....	1
Antrax	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Appg.ª y C. cerebral	14	12	2	6	....	34	4	8	6	3	21	....	55
Beriberi	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Cólera esporádico	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Id. infantil	....	....	16	12	....	28	....	....	5	5	10	....	38
Diabetes	....	1	....	1	....	2	....	1	2	....	3	....	5
Diarrea y enteritis	45	21	28	41	9	144	9	11	9	11	40	37	221
Difteria y Crup	2	1	3	6	....	12	....	....	1	....	1	....	13
Disentería	8	3	1	2	....	14	2	9	....	1	12	4	30
Enferms. del corazon	26	13	1	2	5	47	26	16	....	....	42	2	91
Id. del hígado	24	8	....	....	3	35	10	7	....	....	17	2	54
Eclampsia infantil	....	....	3	5	....	8	....	....	2	3	5	....	13
Epilepsia	1	2	....	....	....	3	1	1	....	....	2	....	5
Erisipela	1	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	1
Escarlatina	1	....	....	1	....	2	....	....	....	....	....	....	2
Fiebre y c. palúdica	25	6	9	9	5	54	6	5	3	4	18	15	87
Fiebre biliosa	2	....	2	1	....	5	1	....	....	....	1	4	10
Id. amarilla	88	11	....	....	....	99	....	....	....	....	....	133	232
Id. tifoidea	15	2	3	1	....	21	4	3	1	2	10	5	36
Meningitis	4	5	36	40	....	85	2	1	11	8	22	....	107
Muermo y Farcino	1	....	....	....	....	1	....	1	....	....	1	1	3
Neumonía y bronquitis	27	5	12	7	1	52	5	6	10	7	28	4	84
Parto y acctes. puerps.	....	2	....	....	....	2	....	2	....	....	2	....	4
Peritonitis	7	....	....	....	....	7	....	1	....	....	1	....	8
Pleuresía	1	....	....	....	....	1	....	....	....	....	....	....	1
Péfigo	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Rabia	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Reblandect.º cerebral	6	5	....	....	....	11	3	5	....	....	8	2	21
Sarampion	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....	....
Tétano en adultos	6	1	....	....	....	7	4	1	....	....	5	....	12
Id. infantil	....	....	35	25	....	60	....	....	11	10	21	....	81
Tísis	108	82	14	17	33	254	38	72	9	8	127	11	392
Tos ferina	....	....	1	....	....	1	....	....	....	1	1	....	2
Viruelas	26	13	32	29	....	100	22	15	16	12	65	6	171
Casos de longevidad	....	2	....	....	....	2	1	4	....	....	5	....	7
Muertes repentinas	9	2	....	....	2	13	....	2	....	....	2	....	15
Por otras causas	81	22	11	7	17	138	27	30	17	12	86	16	240
Sumas	535	221	209	212	75	1252	171	204	103	87	565	242	2059

MISCELANEA.

EL DISCURSO DE RECEPCION DEL SEÑOR CASTELAR

Tarea ingrata es, cuando atruenan los aplausos, levantar una voz de censura, por más justa y razonada que parezca ante la propia conciencia.

La estruendorosa fama del señor Castelar, el aparato fantasmagórico de su discurso y la grave prosopopeya de su *yoismo* son causas más que suficientes para deslumbrar al lector superficial, que se contenta al cabo con retener alguna espléndida metáfora y tal cual brillante comparacion, recordar algunas bellas descripciones y ciertos trozos llenos de vigor y colorido, y sentir la grata impresion de tanto período rotundo y de una disposicion tan musical en las palabras.

Pero no es el fin del arte, ni debe ser el propósito del artista imprimir intermitentes sacudidas al organismo, ni dominar cuando más las sensaciones, recreando la vista ó el oido; sino posesionarse suave y completamente del espíritu, tonificándolo y elevándolo á un nivel superior, que lo haga más apto para la rapidez perceptiva y la facilidad del discurso, merced á un estado emocional intenso; aunque nunca desordenado. Necesario es para esto que la obra de arte quepa toda—permítasenos la frase—en el espíritu del que la contempla. Sin una perfecta unidad de composicion no hay obra artística. Es necesario que cada parte lleve en gérmen la otra; y que todas se ajusten y armonicen de tal suerte en el todo, que no pueda éste existir como suprimamos alguna. Esta es exigencia de la naturaleza. Queda al génio del artista el desenvolverse con amplitud dentro de esos estrechos límites, el ocultar á veces delicadamente los eslabones, el disimular hábilmente la unidad con una selecta variedad de matices ó episodios, el provocar intencionalmente el contraste, el preparar para la

luz con el claroscuro; el saber, en fin, diversificar para concordar, que es todo el secreto del arte.

El discurso del señor Castelar carece por completo de estas condiciones. Es una obra de taracea donde sólo se ha procurado que relumbren con toda la viveza posible los colores. Parecen trozos escritos en tiempos diversos y con desigual inspiracion, embutidos despues á golpe de mazo donde se ha creido que harian más efecto. El tema es excelente y oportuno; pero ha sido tratado ya hasta la saciedad; y cuando un escritor de la reputacion del señor Castelar elige un asunto manoseado para una ocasion solemne, confía, sin duda, ó en tratarlo con tanta profundidad y superioridad que logre presentarlo á mejor luz y descubrir puntos de vista antes no advertidos, ó exponerlo con tanta belleza que lo deleitoso de la forma no deje parar mientes en la poca novedad del fondo. Si lo primero, en vano se buscaria un sólo pensamiento original, en esta série interminable de ideas prestadas, en que Hegel, Quinet y otros hacen todo el gasto; en vano se esperaria alguno de esos conceptos profundos que demuestran la iluminacion del génio en quien los enuncia, y dejan un nuevo surco de luz en la conciencia de quien los escucha. Si lo segundo, y tal parece haber sido el caso presente, gusto bien infantil tendria el que se dejara deslumbrar por tanto fuego de artificio y tanta pasamanería falsa, que no pueden ocultar la falta total de tacto artístico, la carencia absoluta del sentido de las proporciones y el desarreglo completo de una imaginacion desenfrenada, capaz de llegar al paroxismo de la extravagancia, como llega el señor Castelar al describir los bailes populares en Andalucía.

Y si de estas consideraciones puramente artísticas, pasamos á otras de carácter moral, de que no es posible prescindir, pues en toda obra de arte vá encarnada una personalidad humana, áun más graves censuras merece el aplaudido orador.

Cuando se alcanza tanta notoriedad, y se pueden doctrinar muchas inteligencias y mover muchas voluntades, se contraen tales obligaciones de circunspeccion, modestia y sinceridad, que enseñe el ejemplo, lo que no bastan á veces á enseñar las palabras. Y ¿qué podremos pensar del que trata con el mismo desenfado á la vez que las materias en que es perito las materias en que es del todo ignorante? Habla el señor Castelar, y habla bien, del progreso de los estudios históricos, sobre todo en lo concerniente á la cienciade las religiones; aprecia, y muchas veces con tino, el carácter y méritos de determinadas literaturas y literatos; expresa con vehemencia sus acendrados sentimientos liberales; pero se le ocurre mostrar que tambien es docto en materias científicas, y hierven bajo su pluma los desatinos. Sin embargo, todo esto es nada, junto á su desapoderado desasosiego por arrancar los aplausos de la muchedumbre, adulando sin tasa las preocupaciones nacionales.

Léjos de imitar el grave y valeroso patriotismo de algunos de sus más

eminentes amigos, que no han transigido nunca con las exageradas pretensiones de aquellos que tienen siempre lo propio por lo mejor, cuando no por lo único; repite de carrera y sin meditacion especies tan risibles como la de parangonar á Pereira con Descartes, ó tan desautorizadas como el descubrimiento de la circulacion por Servet. Absortos se quedarian los señores académicos al oir á su flamante colega, describiendo la lengua castellana en términos tan propios y con rasgos tan característicos que, fuera de lo enfático de las apreciaciones, tanto pudieran referirse á ella, como á cualquier otra. Es verdaderamente pasmoso en boca de un académico de la lengua, el peregrino descubrimiento de que la castellana tiene *varias y entrelazadas raices, múltiples y acordes sonidos* con otras vaciedades de este jaez. Pero donde ya no hay paciencia que baste es cuando el señor Castelar se afirma bien sobre los estribos para declarar á la faz del mundo que su habla nativa es *única en su formacion.* ¿Qué significa esto? El fondo latino con adimentos griegos y germanos es lo característico de todas las lenguas y dialectos romances; y en cuanto á los vocablos arábigos no son peculiares al castellano; el portugués, el francés y el italiano los conservan en abundancia. Por lo demás cada lengua en sí desde el nahualt hasta el sanscrito, es única en su formacion. De modo que el señor Castelar ha estampado como el summum de su panegírico una perogrullada ó una tontería. Que á esto y más lleva fatalmente el imperioso afan de comprar el aplauso, áun á costa del noble magisterio con que inviste el talento á sus escogidos.

Entre ellos está el señor Castelar, y por lo mismo que es perniciosísimo el ejemplo de los *optimates* cuando se descarrian, hemos debido ser tan imparcialmente severos al juzgar una obra, que nunca deplorarán bastante sus amigos y admiradores.

El señor Castelar ha extremado los defectos del último estilo de Víctor Hugo, sin tener sus merecimientos ni su génio. Ha creido que bastaba realzar las ideas por la antítesis y agrandarlo todo por medio de la hipérbole para dar novedad y brillantez al lenguaje. No hay procedimiento más arriesgado. Es necesario un juicio seguro y finísimo para distinguir la imágen que es susceptible de dimensiones en cierto modo colosales, de la que resulta monstruosa si se le dá una magnitud desmesurada; y sucede á veces que el contraste sólo sirve para poner de relieve lo falso ó lo vacío de un concepto.

Sobre estos frágiles resortes ha querido el señor Castelar erigir la máquina de su nuevo estilo oratorio, y sólo ha conseguido entronizar una especie de neogongorismo más funesto y desatinado que el antiguo.

Sépanlo bien los jóvenes ganosos de adquirir los lauros de la elocuencia. Para ellos y sólo para ellos hemos escrito estas líneas. Este arte nobilísimo no puede prescindir nunca del fin útil que enlaza y concierta con el fin puramente estético. Mueve para persuadir ó arrastrar; y no es

con la sola cadencia de los periodos sonoros, ni con el relampaguear de imágenes y metáforas con lo que se logra una impresien durable en el ánimo de los hombres. Un fin claramente circunscrito, un plan desenvuelto en su integridad, un estilo terso que deje transparentar la lucidez de las ideas, animado todo por una emocion sincera; éstas son las partes que exige una perfecta obra oratoria. Ya lo hemos dicho. Todas faltan en el último discurso del señor Castelar..

EL PENSAMIENTO.

Despues de una corta suspension, ha reaparecido esta notable revista matancera, dirigida por nuestro amigo y colaborador, el señor Nicanor A. Gonzalez. El número recientemente repartido es una palmaria prueba de que el periódico del señor Gonzalez merece decidida proteccion por parte de las personas ilustradas y amantes del país. Reune tan hábilmente la amenidad y la importancia en las materias que trata, es tan ámplio el círculo que se ha trazado y tan variada su lectura, sin hacer cuenta de su rica y esmerada impresion, que, hoy por hoy, puede considerársele como un periódico único en su clase en la Isla.

CONFERENCIAS FILOSOFICAS DEL SEÑOR VARONA.

El 31 del pasado Mayo, ha inaugurado nuestro coredactor, señor Varona, una série de conferencias filosóficas, en que se propone desenvolver los principios de las escuelas fenomenalistas contemporáneas. Hé aquí en qué términos ha dado cuenta *El Triunfo* de la primera:

«Anoche á la hora anunciada se celebró en esta Redaccion la primera de las conferencias filosóficas de nuestro distinguido amigo y compañero, ante un selectísimo concurso de oyentes, cual pocas veces hemos visto reunido para las consagradas á materias puramente científicas, pues allí figuraban todos los que en nuestra capital han obtenido alguna prominencias en las ciencias ó las letras. El discurso inaugural del señor Varona fué un brillante, condensado, pero sustancioso resúmen del orígen, los caractéres y las tendencias de las modernas escuelas filosóficas, con rasgos que demuestran un profundo conocimiento de la historia general de los sistemas y un detenido exámen de las corrientes que siguen en nuestros dias, señalando más particularmente la filiacion y la fecundidad del método objetivo que han adoptado las escuelas positivistas y fenomenalistas, tanto en los estudios psicológicos como en los filosóficos.

»Despues de una elocuente exposicion de la doctrina evolucionista y una rápida enumeracion de los progresos que ésta y los nuevos métodos experimentales han alcanzado en Europa, el señor Varona concluyó muy oportunamente su erudita disertacion, volviendo á nuestra Cuba para recordar que aquí tambien han sido los estudios filosóficos cultivados con esplendor por dos profundos pensadores, el Padre Varela y don José de

la Luz Caballero, ambos independientes y originales y nutridos con toda la ciencia de su época respectiva. Con sorpresa para muchos y legítimo orgullo para todos, el señor Varona hizo notar cuánto se habia adelantado Luz á sus coetáneos, previniendo la direccion que ha tomado la Psicología experimental en nuestros dias.»

LA MISERIA Y LA MUERTE.

Un célebre doctor inglés, Mr. Drysdale, ha dado recientemente una conferencia en la Sociedad médica de Lóndres sobre el tema que encabeza estas líneas. Su discurso, lleno de observaciones acertadas, de juicios completos y de estadísticas irrecusables, posee sobrada importancia para que no lo consideremos digno de ser conocido de nuestros lectores, siquiera sea ligeramente y en sus puntos principale.

El doctor Drysdale reconoce como motivo de la mortalidad crecida de algunas poblaciones su excesiva miseria, y plantea desde luego la siguiente afirmacion: «en todo país tienen lugar las defunciones en razon directa de su pobreza».

Como se vé, el asunto no puede ser más importante. Ya antes de ahora habíase dicho por algunos y era por muchos admitida tal creencia. Pero no habia alcanzado seguridades concluyentes, ni la estadísticas habian venido á definir clara y elocuentemente la cuestion, porque si alguna existia, ó era incompleta, ó se limitaba á un sólo país.

El orador comenzaba por reconocer que desde hace tres ó cuatro siglos la mortalidad ha disminuido considerablemente en Europa, cosa suficientemente probada cuando se sepa que en la ciuda de Génova, la probabilidad de la vida, es decir, la edad á la cual llegaba la mitad de la poblacion nacida no pasaba de cinco años en el siglo XVI, en tanto que á mediados del XVIII era la probabilidad de la vida de 27 años y medio y de 32 el término medio.

Los documentos que sobre Inglaterra presentó el orador demuestran patentemente lo mismo. La mortalidad disminuye rápidamente en las primeras décadas del presente siglo, haciéndose observar que en el espacio de treinta ó cuarenta años se ha paralizado este movimiento de descenso.

Tomando á Lóndres por ejemplo, se vé que, á pesar de los progresos recientemente llevados á cabo en materia de higiene pública, es de 22,2 por 1,000 la mortalidad en 1856, y de 22,3 y cerca de 23 en los años de 1876 y 1877 respectivamente.

Ahora bien: el doctor Drysdale contaba, para demostracion de su tésis, con los notables trabajos consagrados á este propósito por Mr. Villermé en los *Anales de Higiene pública* de Paris. Se deduce por ellos que en Francia, y en el período de los cuarenta á los cincuenta años, mueren en las clases acomodadas á razon de 8,3 por 1,000, y en las clases pobres á razon

de 18,7 por igual cantidad. De 1817 á 1836 morian en Paris á razon de 1 sobre 15 los habitantes del barrio duodécimo, perteneciente á las clases pobres, y de 1 sobre 65 en el segundo, generalmente habitado por familias ricas.

Estas estadísticas parecen suficientes para probar lo sostenido por el doctor Drysdale. Pero los trabajos últimamente publicados por Mr. Charles Ansell son todavía de una fuerza más decisiva.

Mr. Ansell dedicóse hace bastante tiempo á la improba tarea de obtener, por medio de circulares expedidas desde su oficina, informaciones referentes á más de.....48,044 niños de clases acomodadas en Inglaterra, y el país de Galles; estos niños pertenecian á familias de magistrados, de médicos y de pastores, de la nobleza y de la *gentry*.

Por estas cifras se demuestra que la primera edad de la vida sobre 1,000 defunciones hay sólo un 80,45 entre los niños de la clases ricas de Inglaterra, siendo las defunciones generales de ésta de 150 por 1,000 en la infancia; esta cifra se eleva 188 por 1,000 en Liverpool. Se comprenderá fácilmente por esto que el número de defunciones establecido por la comision sanitaria sea para las clases asalariadas, en Lóndres de 250 por 1,000 en la primera infancia; que en alguna ciudades la mortalidad de los niños indigentes se eleva á 330 por 1,000 y hasta llegue (y esto sucede en Berlin y otras capitales de Alemania, donde los nacimientos exceden del 40 por 1,000) al 50 por 1,0000 de todos los niños nacidos en el año. Mr. Anell demuestra á renglon seguido que de uno á cinco años hay 4,684 defunciones por 1,000 entre las clases ricas de este país, contra 113'69 en la poblacion total.

El año de 1873 han ocurrido en Inglaterra y sus posesiones, 368,173 defunciones de personas menores de 60 años. Mr. Ansell ha calculado que si la mortalidad de las clases indigentes fuera la misma que la de las clases ricas, no hubieran muerto sino 226,040. De suerte que en un solo año la pobreza ha destruido en Inglaterra.....142,130 existencias.

Las estadísticas oficiales de la Nueva Zelanda, han aportado recientemente confirmacion á otros cálculos. Desde hace algunos años los salarios han sufrido una gran alza, y los obreros han salido por ella de la indigencia para gozar una vida relativamente acomodada. Pues bien; á pesar de que la cifra de nacimientos es elevada en Nueva Zelanda (41 por 1,000), la mortalidad ha llegado á reducirse á la cifra casi increible de doce y medio por mil.

Si la Inglaterra tuviese igual mortalidad, se salvarian cada año 230,000 existencias.

Hay tambien enfermedades que se presentan más en los pobres que en los ricos. D'Espine demuestra que las defunciones por enfermedades tuberculares, son de 68 sobre 1,000 en estos últimos, y de 230 en los primeros.

Despues de estas y otras tan extensas como curiosas noticias, el doctor Drysdale ha entrado en lo que podemos llamar el objeto de tales datos, á sostener que si se quiere disminuir la mortalidad de los países, léjos de consagrar trabajo á la fundacion de casas de caridad para albergue de pordioseros, no hay sino atacar de otro modo la indigencia, que se nos presenta de frente en las más ricas y populosas ciudades.

Segun él, la causa de la pobreza es hace largo tiempo conocida, y la expresa por estas frases de su discurso: «Si pudiéramos rebajar el número de nuestro nacimientos, que es de 36 por 1,000 á 26 por 1,000, como en Francia, y si, por otra parte, la emigracion continúa durante algun tiempo por la escala actual, por lo cual conseguiríamos que el precio de la alimentacion fuera en Inglaterra el mismo que el de sus colonias más florecientes, la mortalidad podria llegar á ser de 12 por 1,000 cifra que, segun Chadwick, corresponde á las clases elevadas de este país».

Otro distinguido profesor inglés, el doctor Paramore, sostuvo en la misma sesion parecer contrario al de Mr. Drysdale. Convenia tambien en la diferencia de mortalidad entre las clases pobres y las acomodadas, pero la atribuia á distinta causa. Segun él, la embriaguez era causa de muchas defunciones en las clases indigentes, y de esta opinion mostróse tambien otro médico, Mr. Rodgers. Este último protetó ardientemente contra la idea de limitar el número de nacimientos, considerándola de todo punto alejada de la moral.

Al fin de la interesante sesion en que Mr. Drysdale se levantó para dar gracias al auditorio, contestó este parecer de MM. Rodgers, Pazamore y Routh en estas palabras: «¿De qué sirve lamentarse, por considerarla inmoral, de la teoría de Malthus, si la estadística demuestra que gran número de séres no vienen al mundo sino para morir poco despues? La moralidad es la que debe conducir á la felicidad y á la salud, y á la ciencia y la experiencia deben ser las que constituyan el argumento de los séres dotados de verdadera razon».

Si fueran ciertas las deducciones de Mr. Drysdale, sería preciso confesar que en ninguna parte del mundo habia tantos indigentes como en España, donde hicimos notar hace pocos dias que la mortalidad es muy superior á la de Lóndres que tanto le afecta, y nótese que en nuestro país las poblaciones más ricas ofrecen mayor número proporcional de defunciones que las provincias generalmente consideradas como pobres. En cuanto á la mortalidad de los niños, sabido es que en todas épocas, en todas circunstancias y en todos los pueblos es muy considerable, lo cual ni impide que en las comarcas pobres y en los barrios bajos de las ciudades populosas pululen más que en ninguna otra parte los vástagos pequeñuelos del género humano. Nos parecen más aceptables las conclusiones de Mr. Rodgers. Son muchas las causas de la mortalidad, y entre ellas, si figura la embriaguez para los pobres, tambien hacen muchas víctimas, la tísis, la

apoplegía y otras enfermedades entre los ricos, por la especialidad de los excesos á que se entrega la juventud de nuestros tiempos. (*La Libertad, de Méjico.*)

SOCIEDAD ANTROPOLOGICA.

Sesion pública ordinaria del dia 6 de Junio. PRESIDENTE: VARONA.

Aprobada el acta de la anterior sesion, el señor Secretario dió cuenta de varias comunicaciones recibidas, y terminado este asunto, el señor Presidente suplicó al doctor don Nicolás Gutierrez ocupase el puesto, y pasando á la tribuna, manifestó al público que iba á dar cuenta de una interesante carta del doctor Wund, de Leipsic, escrita al profesor Hermann Ulrici, de Halle, sobre el espiritismo juzgado como cuestion científica.

Para el doctor Varona es de sumo interés la cuestion que trata el doctor Wund, porque el espiritismo parece haberse hecho endémico entre nosotros; y hoy cobra cuerpo, merced á las adhesiones de verdaderos hombres de ciencias como Wallace, Crookes y el mismo Ulrici; siendo, por tanto, necesario distinguir la verdadera competencia científica, y no rehuir la discusion de una doctrina tan peligrosa desde el punto de vista de la higiene individual y social. El trabajo de que se trata puede estimarse como la primera y última palabra científica sobre esa materia.

Terminada la lectura ocupó de nuevo la presidencia el señor Varona, y usando de la palabra el señor Mestre, hizo varias consideraciones sobre el asunto de que se trataba, encaminadas á poner de manifiesto que en las cuestiones del espiritismo, es necesario tomarlo bajo dos puntos de vista: uno por aquellos que la ejercian con falacia y engaño; otro por los que inconscientemente se dejaban arrastrar por los primeros, y á propósito de esto recordó que en una de las clínica de París, pudo observar un enfermo que, teniendo la facultad de hacer sonar las articulaciones de la rodilla, producia un ruido seco, como si golpease una puerta, y que dicho individuo confesaba servirse de esa particularidad para ganarse la vida ayudando á algunos pretendidos *mediums*. El señor Torralbas, que hizo uso tambien de la palabra, se extendió en consideraciones de otro género: la influencia del espiritismo como causa de ciertos actos extravagantes y atentatorios centra la propia conservacion. Cita el caso de una señora que vió el doctor Montalvo, la cual se lanzó desde un balcon y otros varios que, debido al uso de las maquinitas que se expenden al público para aprender á ponerse en relacion con los espíritus, habian perdido completamente el uso de la razon.

El señor Varona manifestó su complacencia por haber traido á la Sociedad el estudio de una cuestion interesante bajo tantos puntos de vista,

especialmente el de la sociología y el de la patología, y esperaba que los señores Sócios se ocuparian de este asunto en las próximas sesiones.

Y habiendo pasando las horas de reglamento se dió por terminada la sesion pública quedando constituida en sesion de gobierno.

PROLEGOMENOS A LA PSICOGENIA MODERNA.

Casi al mismo tiempo que el distinguido profesor ESPINAS daba á conocer el estado de la *psicología experimental en Italia*, ha aparecido en francés una obra de PEDRO SICILIANI, que viene á confirmar de un modo brillante los juicios y apreciaciones del primero. Intitúlase *Prolegómenos á la psicogenia moderna*; y en ella el eminente profesor boloñés trata, con grande atractivo de estilo, acopio de doctrina y perspicacia crítica, una cuestion modesta en apariencia, pero de la cual depende en realidad el desenvolvimiento armónico —dentro de las nuevas teorías científico-filosóficas—de todas las ciencias noológicas: la del método en psicología.

Considerada esta ciencia, no sólo por su valor intrínseco, sino como preparacion necesaria á los estudios morales, sociales y estéticos, la importancia de la disciplina mental que debamos imponernos para adelantar sus investigaciones no necesita encarecimiento. La antigua psicología espiritualista, á pesar de la sutileza y minuciosidad de sus análisis, quedó reducida á una mera clasificacion y descripcion de los estados normales de conciencia, por defecto de método; por defecto de método la nueva psicología somática, no obstante sus pacientes y reiteradas experiencias puede quedarse confinada en un solo campo de su vasto dominio, y reducir una ciencia independiente á mera rama de la biología.

Contra estos dos peligros quiere precaver SICILIANI á los psicólogos contemporáneos, indicando en qué medida y hasta donde deben auxiliarse de uno y otro método, subjetivo y objetivo, echando además las bases científicas del método comparativo.

Evolucionista convencido, no concibe una psicología exclusivamente humana; de aquí la merecida importancia que da á una clasificacion psicológica de toda la série zoológica, y de aquí sus esfuerzos por establecer una gran cadena de estudios comparados que no se detenga en los límites inferiores de nuestra especie, sino que baje resueltamente hasta los últimos grados de la animalidad. Pudiera decirse que el pensamiento capital de su interesante trabajo está resumido en esta frase feliz: «El progreso humano no es más que una parte, una gran parte, la flor del progreso universal, cósmico, geológico y zoológico.»

Habana, 30 de Junio de 1880.

Director propietario: DR. JOSE ANTONIO CORTINA.

INDICE

DE LAS MATERIAS DEL TOMO SEXTO.

ENERO.

		PÁGS.
De la propiedad intelectual ante la Filosofía del derecho y la legislacion	*D. Antonio Govin*	5
Estudios históricos—Diego Velazquez	» *José Antonio Echeverría*	25
Impugnacion al exámen de Cousin sobre el Ensayo del entendimiento humano de Locke	» *José de la Luz y Caballero*	34
Consideraciones sobre la evolucion é influencia social de los estudios antropológicos	» *Estéban Borrero Echeverría*	52
Saul.—Tragedia en cinco actos, original de Alfieri.— *Traduccion*	» *José María Heredia*	58
Una conferencia del señor don Enrique Piñeyro	» *Enrique José Varona*	69
Sobre la diversidad de retratos del Almirante Colon	» *Antonio Bachiller y Morales*	74
Discurso pronunciado en el certámen del Círculo de Abogados de la Habana en la		

PÁGS.

sesion solemne celebrada el 19 del corriente mes..... » *Pedro Gonzalez Llorente*..... 82
Descripcion del certámen celebrado en el Círculo de Abogados de la Habana..... » *Carlos E. Ortiz y Coffigny*..... 85
Dos primaveras.—Poesía..... » *Mercedes Matamoros*..... 89
Revista bibliográfica..... » *P. H. Bulnes*..... 92
Mortalidad de la Habana clasificada por raza, sexo, edad, etc..... » *Ambrosio Gonzalez del Valle*... 99
Miscelánea..... 100

FEBRERO.

La metafísica en la Universidad de la Habana..... *D. Enrique José Varona*..... 101
Colonizacion é inmigracion..... *Conde de Pozos Dulces*..... 126
De la importancia del estudio del Derecho romano, para el conocimiento de nuestra legislacion..... *D. Antonio Govin*..... 133
Saul.—Tragedia en cinco actos, original de Alfieri.—*Traduccion*..... » *José María Heredia*..... 151
Memoria leida en el Círculo de Abogados en la sesion solemne celebrada la noche del lúnes 19 de Enero último..... » *Eliseo Giberga*..... 162
Una incógnita.—Poesía..... » *Aurelia Castillo de Gonzalez*... 193
Miscelánea..... 198

MARZO.

Sobre algunos historiadores de la isla de Cuba..... *D. Felipe Poey*..... 210
De la naturaleza del fideicomiso y sus efectos..... » *Antonio Govin*..... 210

PÁGS.

La inteligencia.—Poesía... ..... » *Julia Perez Montes de Oca*..... 232
Consideraciones filológico-filosófico-históricas sobre la supuesta reversion moral..... » *Antonio Bachiller y Morales*.... 233
Ensayo crítico sobre *Baltasar*..... » *Ignacio M. Altamirano*..... 242
Memoria leida en el Círculo de Abogados, en la sesion solemne celebrada la noche del lúnes 19 de Enero último..... » *Eliseo Giberga*..... 257
Tributos.—Poesía..... » *Mercedes Matamoros*..... 295
Miscelánea..... 297

ABRIL.

De los elementos constitutivos del delito... *D. Antonio Govin*..... 301
Impugnacion al exámen de Cousin sobre el Ensayo del entendimiento humano de Locke..... ..... » *José de la Luz y Caballero*..... 334
Suplementos y adiciones á los catálogos de la bibliografía cubana de los Apuntes para la Historia de las Letras y de la Instruccion pública de la isla de Cuba..... » *Antonio Bachiller y Morales*... 354
Ensayo crítico sobre *Baltasar*..... » *Ignacio M. Altamirano*..... 363
Historiadores de Cuba..... » *José Antonio Echeverría*..... 381
Mortalidad de la Habana en el invierno de 1880..... » *Ambrosio Gonzalez del Valle*.... 398
Soneto.—En la muerte del señor D. Alejandro Ramirez..... » *José María Heredia*..... 399
Miscelánea..... 400

MAYO.

Ley de Caza..... .... *D. Juan Vilaró*..... 401
Importancia del estudio del Derecho romano para el conocimiento de nuestra legislacion..... » *José Manuel Ramirez Ovando*... 425

		PÁGS.
Una historia de amor.—Poesía ..... »	*Francisco Sellen*.....	438
Período prehistórico cubano..... »	*Francisco Jimeno*.....	448
Impugnacion al exámen de Cousin sobre el Ensayo del entendimiento humano de Locke..... »	*José de la Luz y Caballero*.....	463
Saul.—Tragedia en cinco actos, original de Alfieri.—*Traduccion*..... »	*José María Heredia*.....	480
Suplementos y adiciones á los catálogos de la bibliografía cubana de los Apuntes para la Historia de las Letras y la Instruccion pública de la isla de Cuba..... »	*Antonio Bachiller y Morales*....	491
Miscelánea.....	.....	499

JUNIO.

Ley de Caza.....	*D. Juan Vilaró*.....	501
La obesidad y sus impedimentos..... »	*E. Vale Blake*.....	526
Importancia del estudio del Derecho romano para el conocimiento de nuestra legislacion ..... »	*José Manuel Ramirez Ovando*...	541
Reflejo del pasado..... »	*Nicanor A. Gonzalez*.....	555
Discurso leido en la inauguracion del nuevo edificio del Ateneo de Matanzas..... »	*Enrique José Varona*.....	557
Saul.—Tragedia en cinco actos, original de Alfieri.—*Traduccion*..... »	*José María Heredia*.....	567
Estadística de Mortalidad..... »	*A. Gonzalez del Valle*.....	587
Miscelánea.....	.....	588

REVISTA DE CUBA

PERIODICO MENSUAL

DE CIENCIAS, DERECHO, LITERATURA Y BELLAS ARTES.

DIRECTOR:

DR. JOSÉ ANTONIO CORTINA.

AÑO CUARTO.—TOMO SEPTIMO.

---

31 DE ENERO DE 1880.

NUMERO 1.

HABANA.

IMPRENTA MILITAR DE LA VIUDA DE SOLER Y COMPAÑIA

CALLE DE RICLA NUM. 40.

1880

CANJE

SUMARIO.

ANTONIO GOVIN.
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL ANTE LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y LA LEGISLACION.

JOSE ANTONIO ECHEVERRIA.
ESTUDIOS HISTORICOS.—DIEGO VELAZQUEZ.

DON JOSE DE LA LUZ Y CABALLERO
DOCUMENTOS PARA SU VIDA.—IMPUGNACION AL EXAMEN DE COUSIN SOBRE EL ENSAYO DEL ENTENDIMIENTO HUMANO DE LOCKE.—*Continuará.*

ESTEBAN BORRERO ECHEVERRIA.
CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCION É INFLUENCIA SOCIAL DE LOS ESTUDIOS ANTROPOLOGICOS.

JOSE MARIA HEREDIA.
SAUL.—TRAGEDIA EN CINCO ACTOS ORIGINAL DE ALFIERI.—*Traduccion.*

ENRIQUE JOSE VARONA.
UNA CONFERENCIA DEL SEÑOR DON ENRIQUE PIÑEYRO.

ANTONIO BACHILLER Y MORALES.
SOBRE LA DIVERSIDAD DE RETRATOS DEL ALMIRANTE COLON.

PEDRO GONZALEZ LLORENTE.
DISCURSO PRONUNCIADO EN EL CERTAMEN DEL CIRCULO DE ABOGADOS DE LA HABANA, EN LA SESION SOLEMNE CELEBRADA EL 19 DEL CORRIENTE MES.

CARLOS E. ORTIZ Y COFFIGNY.
DESCRIPCION DEL CERTAMEN CELEBRADO EN EL CIRCULO DE ABOGADOS DE LA HABANA.

MERCEDES MATAMOROS.
DOS PRIMAVERAS.—POESIA.

P. H. PALMER.
REVISTA BIBLIOGRAFICA.

AMBROSIO GONZALEZ DEL VALLE.
MORTALIDAD DE LA HABANA CLASIFICADA POR RAZA, SEXO EDAD, ETC.

MISCELANEA.

REDACCION DE LA REVISTA DE CUBA.

José Antonio Cortina.

Ricardo del Monte.
Antonio Govín.
Vidal Morales y Morales.
José Manuel Pascual.
Enrique José Varona.
Antonio Bachiller y Morales.

ADMINISTRADOR:—Diego Vicente Tejera.

COLABORACION.

Arango, Dr. José F.
Bernal, Ldo. Calixto.
Bernal, Ldo. José Eugenio.
Betancourt, Ldo. Luis Victoriano.
Betancourt, Ldo. José Ramon.
Blanchét, Dr. Emilio.
Borrero y Echevarría, D. Estéban.
Calcagno, D. Francisco.
Campos, Ldo. José Gregorio.
Cancio, Ldo. Leopoldo.
Carbonell, Dr. José María.
Cárdenas y Rodriguez, Ldo. José María.
Carrerá, D. Rafael R. de.
Carrillo y O'Farrill, D. Isaac.
Coppinger, D. Cornelio C.
Cortina, Ldo. Fernando.
Cowley, Dr. Rafael.
Cueto, Ldo. José.
Delmonte, D. Casimiro.
Estasen, D. Pedro.
Fernandez, Dr. J. Santos.
Fernandez de Castro, Dr. Manuel.
Fornaris, D. José.
Freyre de Andrade, D. Fernando.
Galvez, Dr. Jesus Benigno.
Galvez, Ldo. José María.
Gassie, Ldo. Julian.
Gener, D. Pompeyo.
Gonzalez de Mendoza, Dr. Antonio.
Gonzalez del Valle, Dr. Ambrosio.
Guiteras, D. Antonio.
Guiteras, D. Pedro José.
Heredia, D. Nicolás.
Hernandez Barreiro, Dr. Juan.
Krüger, Srta. Rosa.
Labra, Ldo. Rafael María de.
Leal, Dr. José Roman.
Lebredo, Dr. Joaquin G.
Lopez Prieto, D. Antonio.
Martinez de Escobar, Dr. Teófilo.
Matamoros, Srta. Mercedes.
Medina, D. Tristan.
Mendive, D. Rafael María de.
Mestre, Dr. Antonio.
Montalvo, Dr. José Rafael.
Montané, Dr. Luis.
Montoro, D. Rafael.
Navarrete y Romay, Ldo. Cárlos.
Oxamendi, Dr. Juan Calixto.
Perez de Zambrana, Sra. Luisa.
Perez de Molina, Ldo. D. Manuel.
Pichardo, Ldo. Estéban.
Pierra de Poo, Sra. Martina.
Piñeyro, Ldo. Enrique.
Poey, Ldo. Felipe.
Ramirez, D. Serafin.
Rafael, D. Cárlos.
Reyes, Dr. Agustin W.
Rodriguez, Dr. Felipe.
Rodriguez, Dr. José Ignacio.
Saco, D. José Antonio.
Sellen, D. Antonio.
Sellen, D. Francisco.
Suarez y Romero, D. Anselmo.
Tejera, D. Diego Vicente.
Valdés Dominguez, Dr. Eusebio.
Varela Zequeira, D. José.
Vargas Machuca, Dr. Manuel.
Velez Herrera, D. Ramon.
Villanova, Manuel.
Willis, Dr. Juan Gualberto.
Zayas, Ldo. José María.
Zayas, Dr. Juan Bruno
Zayas, Dr. Francisco.

La REVISTA DE CUBA se publica el dia último de cada mes, por entregas que no bajarán de doce pliegos de impresion, de ocho páginas en 4.º mayor.

Publicaremos un juicio ó anuncio de toda obra de que se nos remitan dos ejemplares.—No se devolverá ningun manuscrito.

La REVISTA admite, á precios convencionales, anuncios de Librería, Papelería, Litografía y Profesiones, que se insertarán en un pliego de color anexo á cada número.

La correspondencia se dirigirá al Director, San Ignacio núm. 12.

PRECIOS DE SUSCRICION.

HABANA.		INTERIOR. PAGO ADELANTADO.		España, Pto. Rico y Extranjero. (ORO)	
Por un mes, en billetes.	$ 2 ...			Por un mes adelant.º	$ 75
Por un trimestre id.....	5-50	Por un trimestre, Btes...	$ 6 ...	Por un trimestre id.....	1-50
Por un semestre id.....	10 ...	Por un semestre id.....	12 ...	Por un semestre id.....	3-82
Por un año id.....	20 ...	Por un año id.....	21 ...	Por un año id.....	6-...
Número suelto.....	2-25				

PUNTOS DE SUSCRICION.

ISLA DE CUBA.

Habana..... ..... En la Redaccion calle de San Ignacio núm. 12, (altos), y en las principales librerías.
Santiago de Cuba..... Ravelo y hermano.
Santa Clara..... Antonio Gonzalez y hermáno.
Matanzas..... ..... Julio C. Yarini.
Cárdenas..... ..... Antonio Pascual.
Cienfuegos..... ..... Luis Guerra y C.ª
Sagua la Grande..... Pedro Pozo.
Puerto-Príncipe..... Gabriel Roman y Cermeño.

ISLA DE PUERTO RICO.

S. Juan de Pto-Rico. Manuel Fernandez y Juncos, San Francisco 103.
Ponce..... Manuel Lopez.

ESPAÑA.

Madrid..... Cárlos Bailly Baillière., Antonio San Martin. Miguel Guijarro.
Barcelona..... ..... Librería Ibérica de V. Ferez y C.ª, Rambla de Canaletas núm. 5.

FRANCIA.

París..... ..... Denné Smith, rue Monsignf, 25.
Lyon..... ..... Philippe-Baudier.
Marsella..... Camoin.
Burdeos..... ..... Causserouge.

INGLATERRA.

Lóndres... ..... Tindall y Cox. Smith Elder y C.ª Baillière.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York..... N. Ponce de Leon, 40 and 42 Broadway. Christern.
Nueva Orleans..... Hébert.

ITALIA.

Roma..... .... Bocca, hermanos y C.ª
Nápoles..... ..... L. y M. Guillaume.
Turin..... ..... Casanova.

ALEMANIA.

Berlin..... .... Schneider. Le Soudier.
Hamburgo. ..... W. Mauke-Sohne.

RUSIA.

San Petersburgo..... Mellier.
Odessa..... Rousseau.
Moscow..... Gautier.

SUIZA.

Ginebra. ..... Cherbuliez y C.ª
Brane..... Dalp.

PORTUGAL.

Lisboa..... ..... Silva y C.ª Antonio María Pereirá.

AUSTRIA-HUNGRIA.

Viena..... Gerold é hijos. W. Braumüller é hijos.

GRECIA.

Atenas..... ..... Wilberg.

HOLANDA.

Amsterdam..... ..... Van Bakkenés.
Roterdam..... Kramers.

VALAQUIA.

Buscarest..... Sothsckek y C.ª

EGIPTO.

Alejandría..... Mário Nicolet.

TURQUIA.

Constantinopla..... S. H. Weiss.

POLONIA.

Varsovia. ..... Sennewald. Maur. Orgelbrand.

NORUEGA Y SUECIA.

Stockholmo..... Samson y Wallin. Looström y C.ª

DINAMARCA.

Copenhague..... G. A. Reitzel. Hoest.

BELGICA.

Bruselas..... Mayolez.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Bogotá..... Kirkpatrick y hermanos.

CHILE.

Santiago..... Salas y Pesse. C. Kirsinger y C.ª
Valparaiso..... E. Guy, A. Raymond. C. Kirsinger y C.ª

URUGUAY.

Montevideo..... Fermepin y hermano.

BUENOS AIRES.

Buenos Aires..... ... Etcheparreborda. Lucien, C. M. Joly Sr.

MEXICO.

México..... N. Budin.

BRASIL.

Rio de Janeiro.. ..... B. L. Garnier. J. B. Lombaerts.
Pernambuco..... De Laihacar y C.ª

VENEZUELA.

Caracas..... ..... Le Bert.

REVISTA DE CUBA

PERIODICO MENSUAL

DE CIENCIAS, DERECHO, LITERATURA Y BELLAS ARTES.

DIRECTOR:

DR. JOSÉ ANTONIO CORTINA.

AÑO CUARTO.—TOMO SEPTIMO.

30 DE JUNIO DE 1880.

NUMERO 6.

HABANA.

IMPRENTA MILITAR DE LA VIUDA DE SOLER Y COMPAÑIA

CALLE DE RICLA NUM. 40.

1880

CANJE

SUMARIO.

JUAN VILARO.

LEY DE CAZA.—(*Conclusion.*)

E. VALE BLAKC.

LA OBESIDAD Y SUS IMPEDIMENTOS.

JOSE MANUEL RAMIREZ OVANDO.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DEL DERECHO ROMANO PARA EL CONOCIMIENTO DE NUESTRA LEGISLACION.—(*Conclusion.*)

NICANOR A. GONZALEZ.

REFLEJO DEL PASADO.—POESIA.

ENRIQUE JOSE VARONA.

DISCURSO LEIDO EN LA INAUGURACION DEL NUEVO EDIFICIO DEL ATENEO DE MATANZAS.

JOSE MARIA HEREDIA.

SAUL.—TRAGEDIA EN CINCO ACTOS, ORIGINAL DE ALFIERI.—(*Traduccion.*)

A. GONZALEZ DEL VALLE.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD.

MISCELANEA.

REDACCION DE LA REVISTA DE CUBA.

José Antonio Cortina.

Ricardo del Monte.
Antonio Govin.
Vidal Morales y Morales.
José Manuel Pascual.
Enrique José Varona.
Antonio Bachiller y Morales.

ADMINISTRADOR:—Diego Vicente Tejera.

COLABORACION.

Arango, Dr. José F.
Bernal, Ldo. Calixto.
Bernal, Ldo. José Eugenio.
Betancourt, Ldo. Luis Victoriano.
Betancourt, Ldo. José Ramon.
Blanchét, Dr. Emilio.
Borrero y Echevarría, D. Estéban.
Calcagno, D. Francisco.
Campos, Ldo. José Gregorio.
Cancio, Ldo. Leopoldo.
Carbonell, Dr. José María.
Cárdenas y Rodriguez, Ldo. José María.
Carrerá, D. Rafael R. de.
Carrillo y O'Farrill, D. Isaac.
Coppinger, D. Cornelio C.
Cortina, Ldo. Fernando.
Cowley, Dr. Rafael.
Cueto, Ldo. José.
Delmonte, D. Casimiro.
Estasen, D. Pedro.
Fernandez, Dr. J. Santos.
Fernandez de Castro, Dr. Manuel.
Fornaris, D. José.
Freyre de Andrade, D. Fernando.
Galvez, Dr. Jesus Benigno.
Galvez, Ldo. José María.
Gassie, Ldo. Julian.
Gener, D. Pompeyo.
Gonzalez de Mendoza, Dr. Antonio.
Gonzalez del Valle, Dr. Ambrosio.
Guiteras, D. Antonio.
Guiteras, D. Pedro José.
Heredia, D. Nicolás.
Hernandez Barreiro, Dr. Juan.
Krüger, Srta. Rosa.
Labra, Ldo. Rafael María de.
Leal, Dr. José Roman.
Lebredo, Dr. Joaquin G.
Lopez Prieto, D. Antonio.
Martinez de Escobar, Dr. Teófilo.
Matamoros, Srta. Mercedes.
Medina, D. Tristan.
Mendive, D. Rafael María de.
Mestre, Dr. Antonio.
Montalvo, Dr. José Rafael.
Montané, Dr. Luis.
Montoro, D. Rafael.
Navarrete y Romay, Ldo. Cárlos.
Oxamendi, Dr. Juan Calixto.
Perez de Zambrana, Sra. Luisa.
Perez de Molina, Ldo. D. Manuel.
Pichardo, Ldo. Estéban.
Pierra de Poo, Sra. Martina.
Piñeyro, Ldo. Enrique.
Poey, Ldo. Felipe.
Ramirez, D. Serafin.
Rafael, D. Cárlos.
Reyes, Dr. Agustin W.
Rodriguez, Dr. Felipe.
Rodriguez, Dr. José Ignacio.
Saco, D. José Antonio.
Sellen, D. Antonio.
Sellen, D. Francisco.
Suarez y Romero, D. Anselmo.
Tejera, D. Diego Vicente.
Valdés Dominguez, Dr. Eusebio.
Varela Zequeira, D. José.
Vargas Machuca, Dr. Manuel.
Velez Herrera, D. Ramon.
Villanova, Manuel.
Willis, Dr. Juan Gualberto.
Zayas, Ldo. José María.
Zayas, Dr. Juan Bruno
Zayas, Dr. Francisco.

La Revista de Cuba se publica el dia último de cada mes, por entregas que no bajarán de doce pliegos de impresión, de ocho páginas en 4º mayor.

Publicaremos un juicio ó anuncio de toda obra de que se nos remitan dos ejemplares.—No se devolverá ningun manuscrito.

La Revista admite, á precios convencionales, anuncios de Librería, Papelería, Litografía y Profesiones, que se insertarán en un pliego de color anexo á cada número.

La correspondencia se dirigirá al Director, San Ignacio núm. 12.

PRECIOS DE SUSCRICION.

HABANA.		INTERIOR. PAGO ADELANTADO.		España, Pto. Rico y Extranjero. (ORO)	
Por un mes, en billetes.	$ 2 ...				
Por un trimestre id.....	5-50	Por un trimestre, Btes ...	$ 6 ...	Por un año adelantado.	$11-50
Por un semestre id.....	10 ...	Por un semestre id.....	12 ...	Por un semestre id.....	6-00
Por un año id.....	20 ...	Por un año id.....	21 ...	Por un trimestre id.....	6-50
Número suelto.....	2-25				

PUNTOS DE SUSCRICION.

ISLA DE CUBA.

Habana	En la Redaccion, calle de San Ignacio núm. 12, (altos), y en las principales librerías.
Matanzas de Cuba	Bacelo y hermano.
Santa Clara	Antonio Gonzalez y hermano.
Manzanillo	Julio C. Yarini.
Cienfuegos	Antonio Pascual.
Cienfuegos	Juan Guerra y C.ª
Alquiz la Grande	Pedro Pino.
Puerto Príncipe	Gabriel Roman y Hermano.

ISLA DE PUERTO RICO.

S. Juan de Pto. Rico	Manuel Fernandez y Juanon, San Francisco 103.
Ponce	Manuel Lopez.

ESPAÑA.

Madrid	Carlos Bailly Bailliere.
	Antonio San Martin.
	Miguel Guijarro.
Barcelona	Librería Española de V. Porra y C.ª, Rambla de Canaletas núm. 5.

FRANCIA.

París	Daniel Stroh, rue Mogador, 25.
Lyon	Philippe Rasclet.
Marsella	Camoin.
Burdeos	Cantenac.

INGLATERRA.

Londres	Trubnér y C.ª
	Sotos Aldis y C.ª
	Barlow.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Nueva York	S. Francisco Lopez, 40 esq. 42 Broadway.
	Chambers.
Nueva Orleans	Dufour.

ITALIA.

Roma	Bocca hermanos y C.ª
Nápoles	L. y M. Gianfranco.
Turin	Casanova.

ALEMANIA.

Berlin	Schneider.
	Le Soudier.
Hamburgo	W. Mathes Sohn.

RUSIA.

San Petersburgo	Mellier.
Odesa	Kessler.
Riga	Bauer.

SUIZA.

Ginebra	Charlapin y C.ª
Berna	Dalp.

PORTUGAL.

Lisboa	Silva y C.ª
	Antonio María Pereira.

AUSTRIA HUNGRIA.

Viena	Gerold é hijos.
	W. Braumüller é hijos.

GRECIA.

Atenas	Wilberg.

HOLANDA.

Amsterdam	Van Bakkenes.
Rotterdam	Kramers.

VALAQUIA.

Bucarest	Sulzbach y C.ª

EGIPTO.

Alejandría	Maris Nicolai.

TURQUIA.

Constantinopla	S. H. Weiss.

POLONIA.

Varsovia	Szmerwald.
	Mayer Orgelbrand.

NORUEGA Y SUECIA.

Suecia	Samson y Wallin.
	Lundström y C.ª

DINAMARCA.

Copenhague	G. A. Reitzel.
	Mora.

BELGICA.

Bruselas	Mayolez.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Bogotá	Kickpatrick y hermanos.

CHILE.

Santiago	Salas y Tomas.
	C. Kreuzinger y C.ª
	E. Rey é hijo.
Valparaíso	C. Kreuzinger y C.ª

URUGUAY.

Montevideo	Pereira y hermanos.

BUENOS AIRES.

Buenos Aires	Schapeschnikoff.
	Lacoste y R. Salas.

BRASIL.

Bahía	S. Reis.

BRASIL.

Río de Janeiro	B. L. Garnier.
	J. P. de Aguiar.
Pernambuco	De Lamare y C.ª

VENEZUELA.

Caracas	La Red.

Stanford University Libraries
3 6105 124 439 972

NON-CIRCULATING

Stanford University Library
Stanford, California

In order that others may use this book, please return it as soon as possible, but not later than the date due.